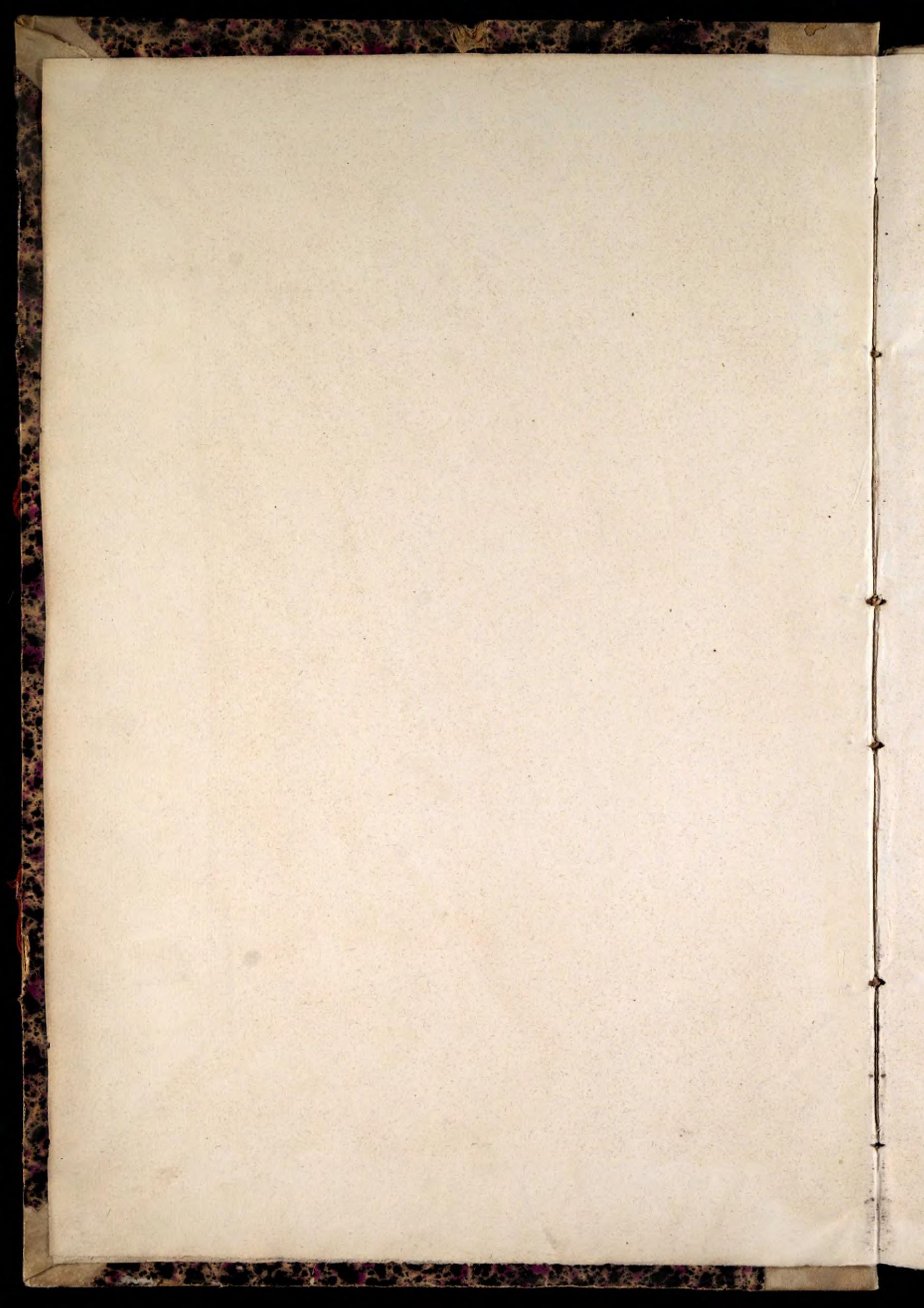
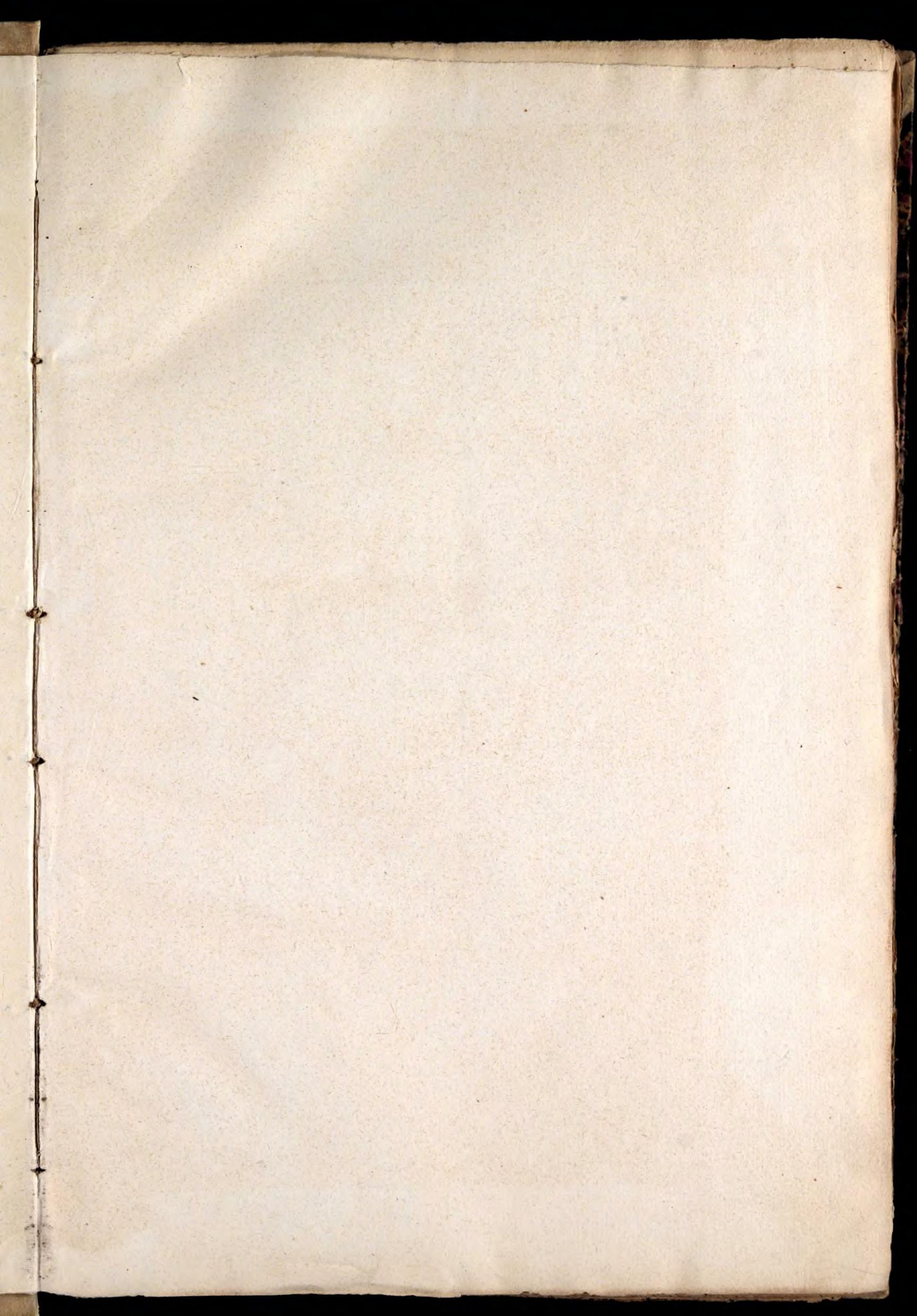


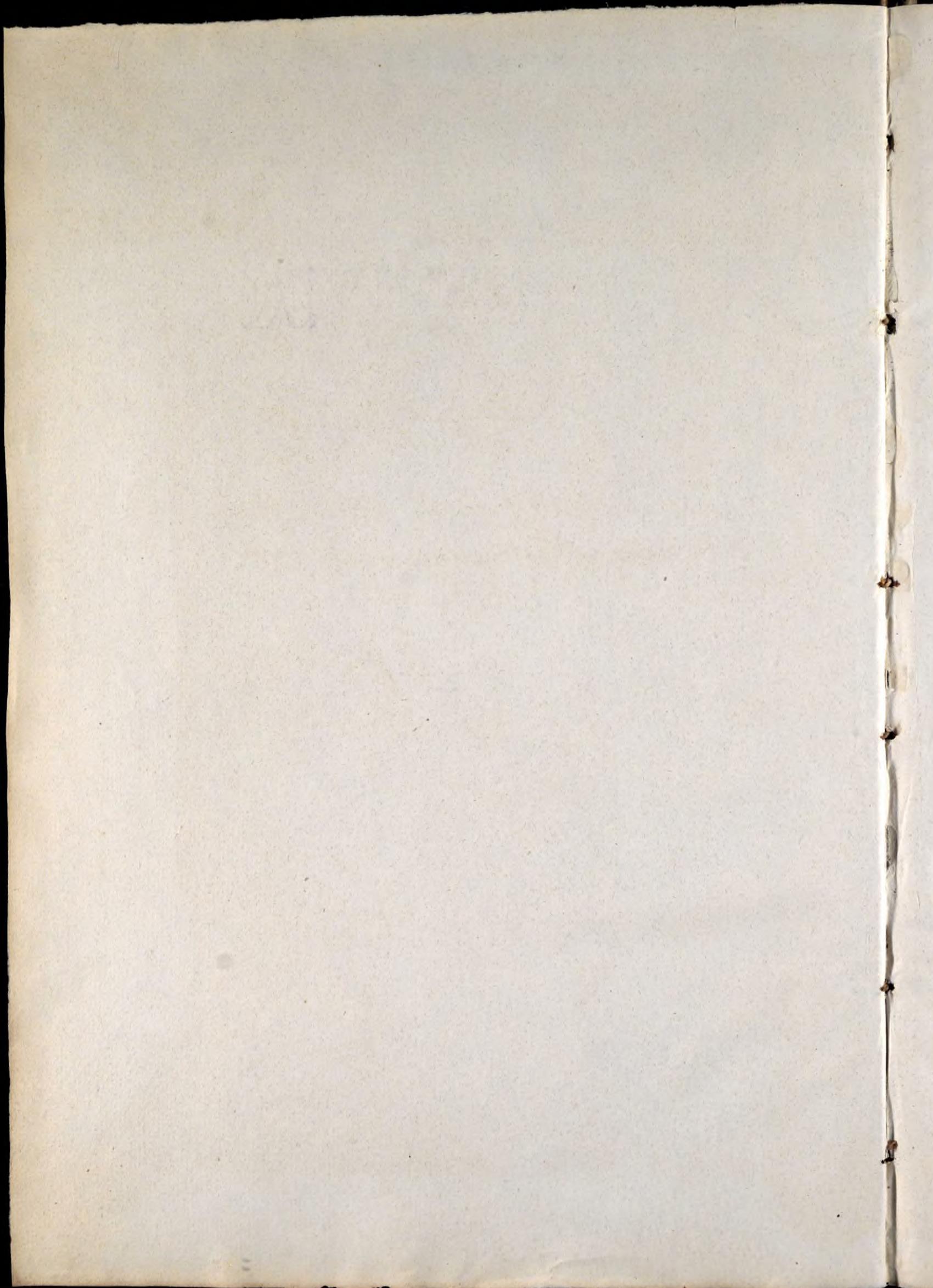
Quintas y Milicias  
Exptos. generales  
6/2

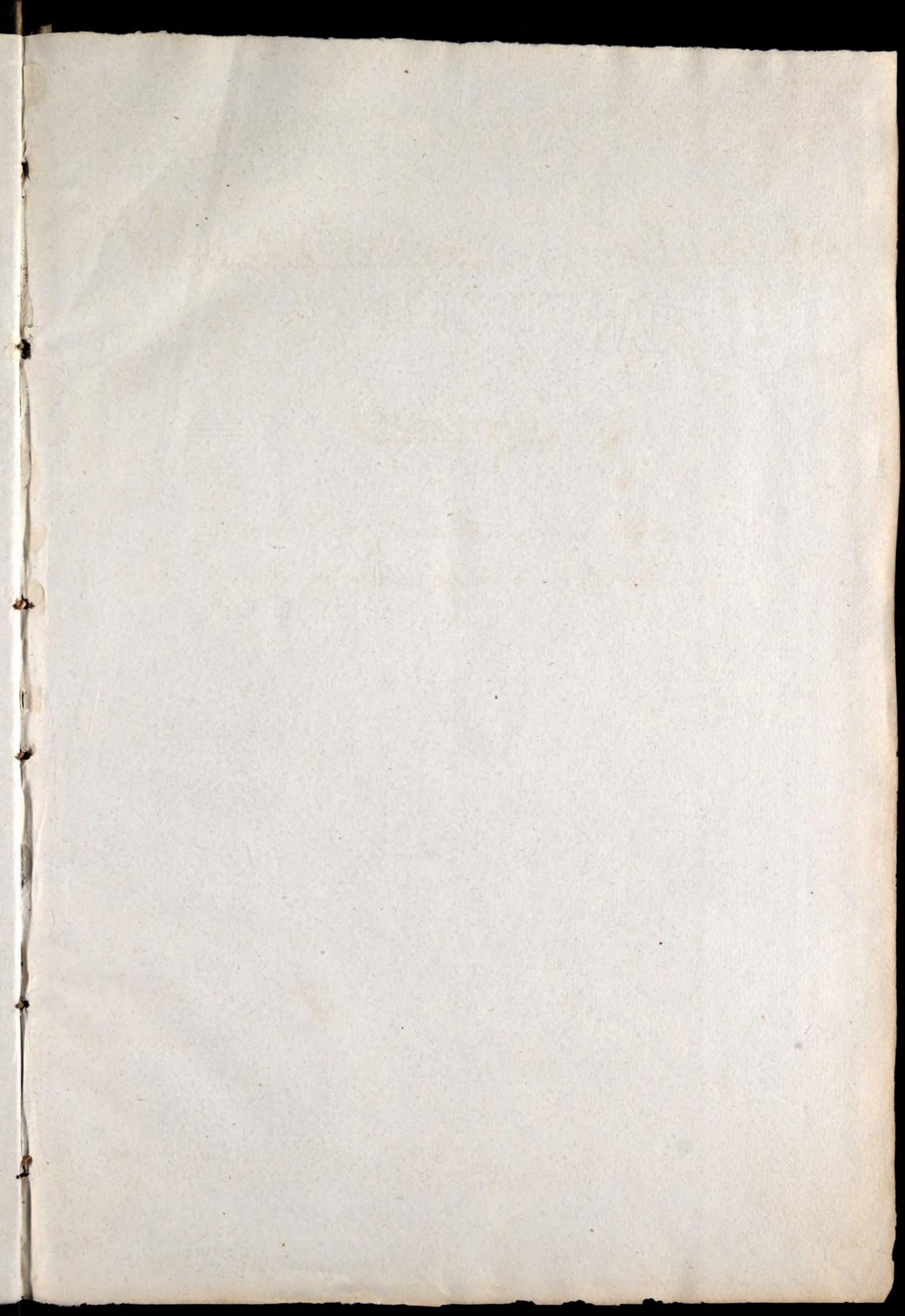
3

1886











Villa de Crevillente

Año de 1886.

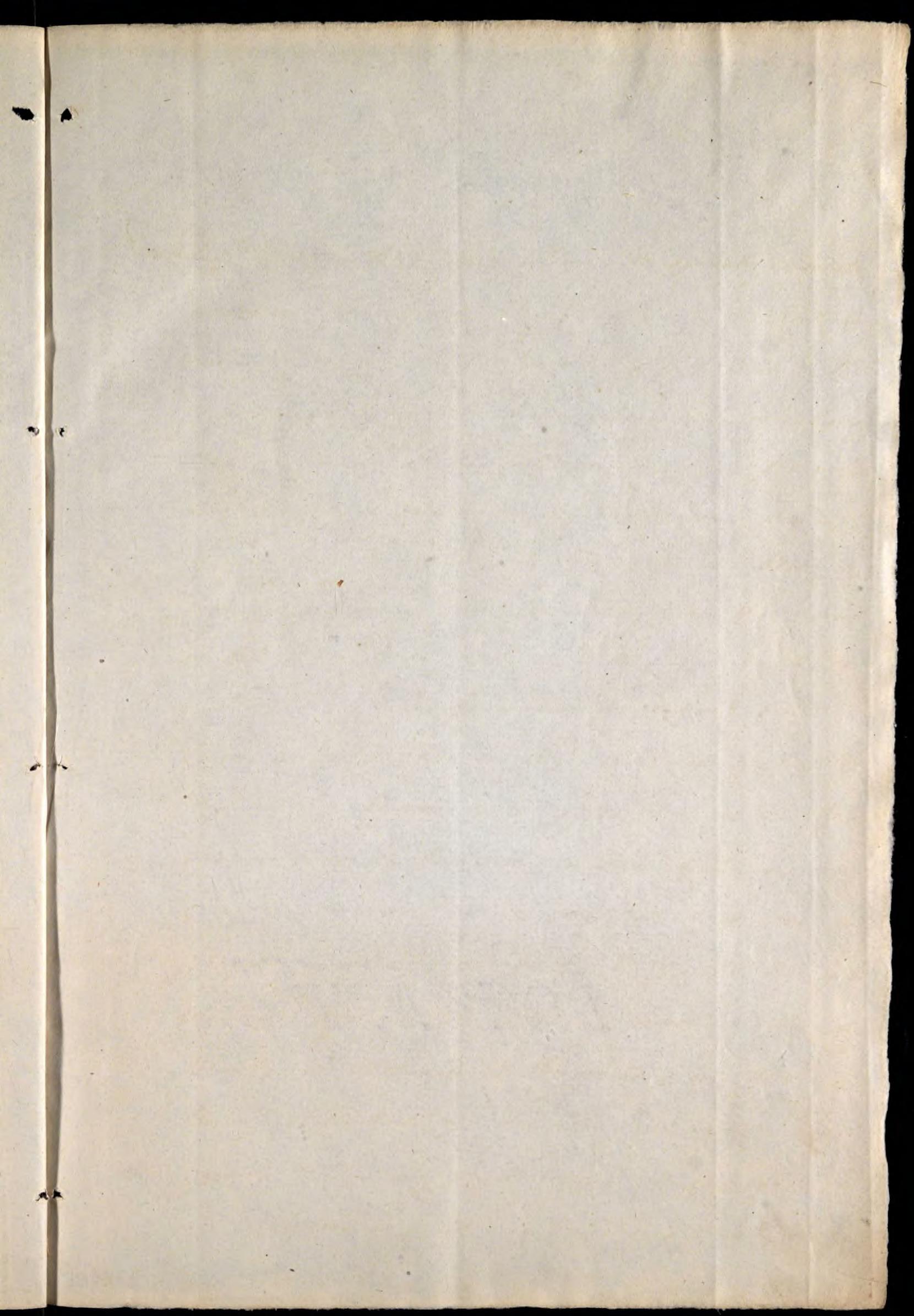
Espediente,

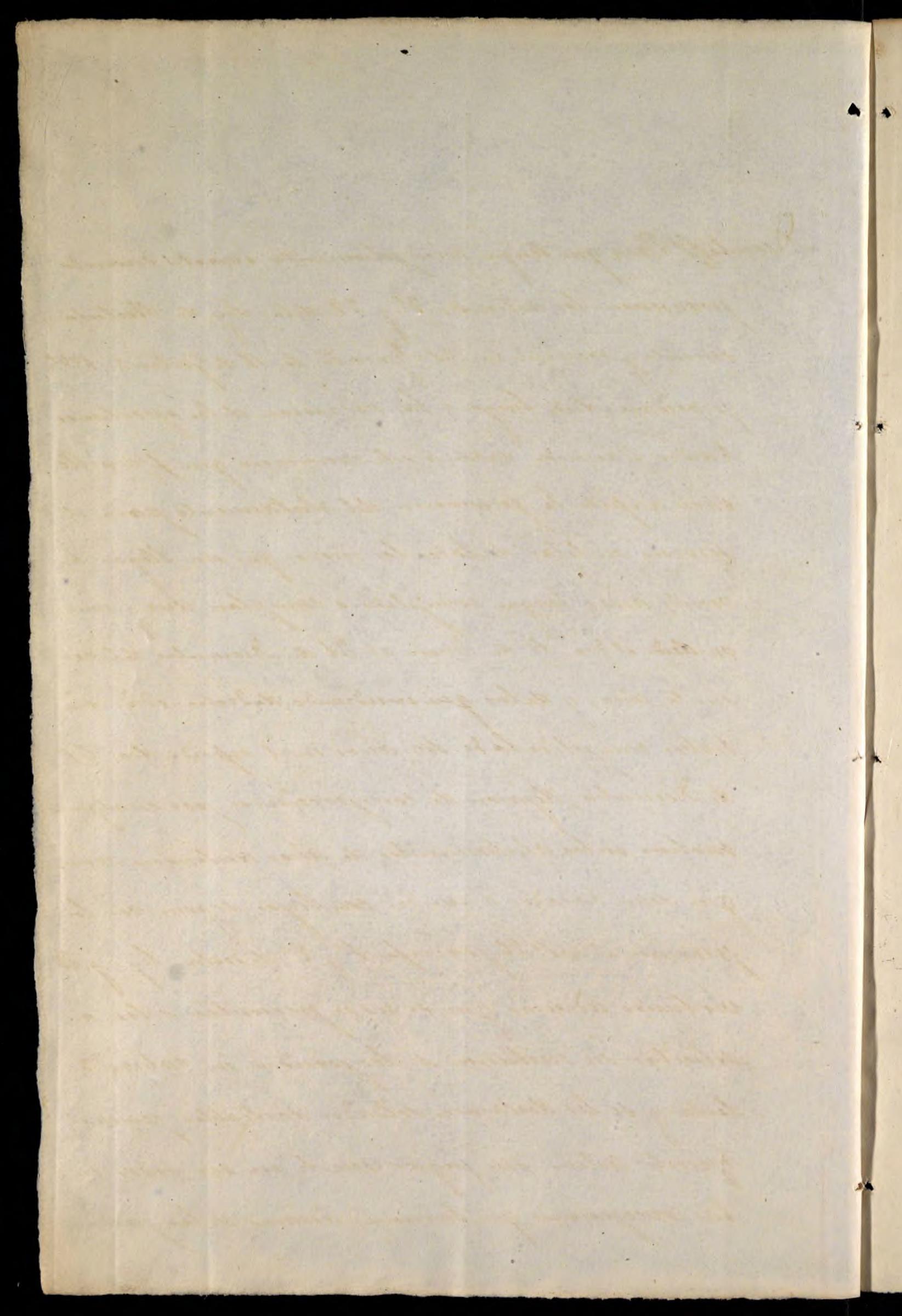
general de quintas para llevar  
a cabo el reemplazo del citado  
año.

19th June

1883 to 1889

newspaper





Jefe - mmo

Decreto. Para que tenga cumplimiento exacto quanto  
proviene los artículos 38, 39 de la Ley de Reculta-  
miento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885,  
procederá desde luego a la redacción de los oportunos  
bando haciendo saber a este vecindario que p'a a lle-  
varse a efecto la formación del alistamiento para el  
servicio militar de todos los moros, que sin llegar a  
veinte años hayan cumplido ó cumplan durante  
el año desde el dia 1º de Enero al 31 de Diciembre del cor-  
riente año; y de los que excediendo dicha edad sin  
haber cumplido la de 40 años en el expido dia 31  
de Diciembre, dejaron de congregarse por cualquier  
motivo en los alistamientos de años anteriores aun  
que sean casados, ó vividos con hijos segun así lo  
previo en el art. 26 párrafos 1º y 2º de dicha Ley; y ad-  
virtiendo además que si no se presentan estos a  
solicitar su inclusión se les pondrá en cabecera de  
lista y se les declarará soldados sortiables para el  
ejército activo sin jugar suerte ni ser oídos en  
las excepciones que tuvieren, además de las penas

que quedan incumis si hubieren procedido  
su omnion con fraude o engaño. Convogue  
se al Ayuntamiento para el dia diez del acto  
al y media horas de la mañana en la presen-  
te Sala Capitular y dirijase el oportuno oficio  
al Señor Curia Parroco para que se sirva tam-  
bién acudir con los libros parroquiales a fin de  
proceder a la formacion de dicho Alzamiento como  
an si acordó en session de treinta y uno de Diciem-  
bre ultimo. Lo mando y firmo el Señor Don  
Francisco Mdo. Guizado, Alcalde Constitucio-  
nal de esta Villa de Covadonga a primero de  
Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

J. Francisco Mdo.  
Alcalde

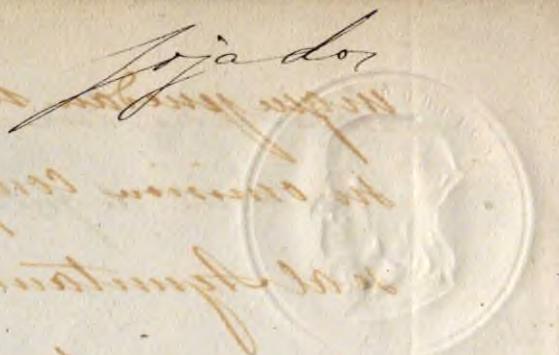
Ostervan Capitón  
Ten.

Diligentemente se han redactado y entregado  
al alquiler pregonero Vicente Valero Asesario seis  
edictos para que los publique y fije en los titios  
de costumbre de esta localidad. Interado de sus  
deberes promete su cumplimiento y firma de  
que certifico.

Vicente Valero

Capitón

Diligentemente se hace al alquiler pregonero Vicente Va-



Hoja doz

leros Asesores manifestando que los edictos que le han  
sido entregados en este dia, y a los que se refiere la au-  
toridad diligencia los ha publicado y fijado en los sitios  
de costumbre de esta localidad, y de ser verdad firme  
de que certifico

Vicente Blatón

Cap de pgo

Obrass. En este dia se han extendido y entregado al portero de  
este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las corresponden-  
tes cédulas de convocatoria para su distribución  
a los señores Concejales, en cumplimiento y para los  
efectos previstos en el Decreto que contiene. Y para  
que conste lo acordado por la presente que firmo  
dicho portero en la espalda Villa y diez ocho del  
mes y año de lo que certifico

Manuel polo

Cap de pgo

Obrass. Acto continuo se ha formado y dirigido al Señor  
cura parroco de esta población oficio con-  
vocandole para que asista con los libros parroqui-  
les de bautizadas, al acto del alumbramiento que tendrá

Ingar el dia diez del actual y sonve horas de su  
mañana, de que certifico.

Capdepo

Comppff. La hace el portero de servicio Manuel Pabón,  
Mas, manifestando que ha cumplido los encar-  
gos que se le habian hecho, distribuyendo la cédula  
de convocatoria entre los señores Concejales y  
entregando uno más, al señor Cura Parroco, y una  
cordata firma de que certifico.

Manuel Pabón

PP

Capdepo

Procedff. Vean a continuacion la comunicacion recibida  
del Señor Gobernador Civil de la provincia en 28 de  
Setiembre ultimo sobre inclusión en el alcázares  
de esta Villa del enero Vicente Oliver Mateo na-  
tural de Oran (Africa) y la partida de bauti-  
smo de que en la misma se hace mención para  
que se tenga presente por el Ayuntamiento al  
proceder a la formación de aquél y resuelva  
invierte lo que sea exagerado. Se manda  
y firma el Señor D. Francisco Alcedo Gu-  
sado, Alcalde Constitucional de esta Villa  
de Crevillente a' ocho de Enero de mil



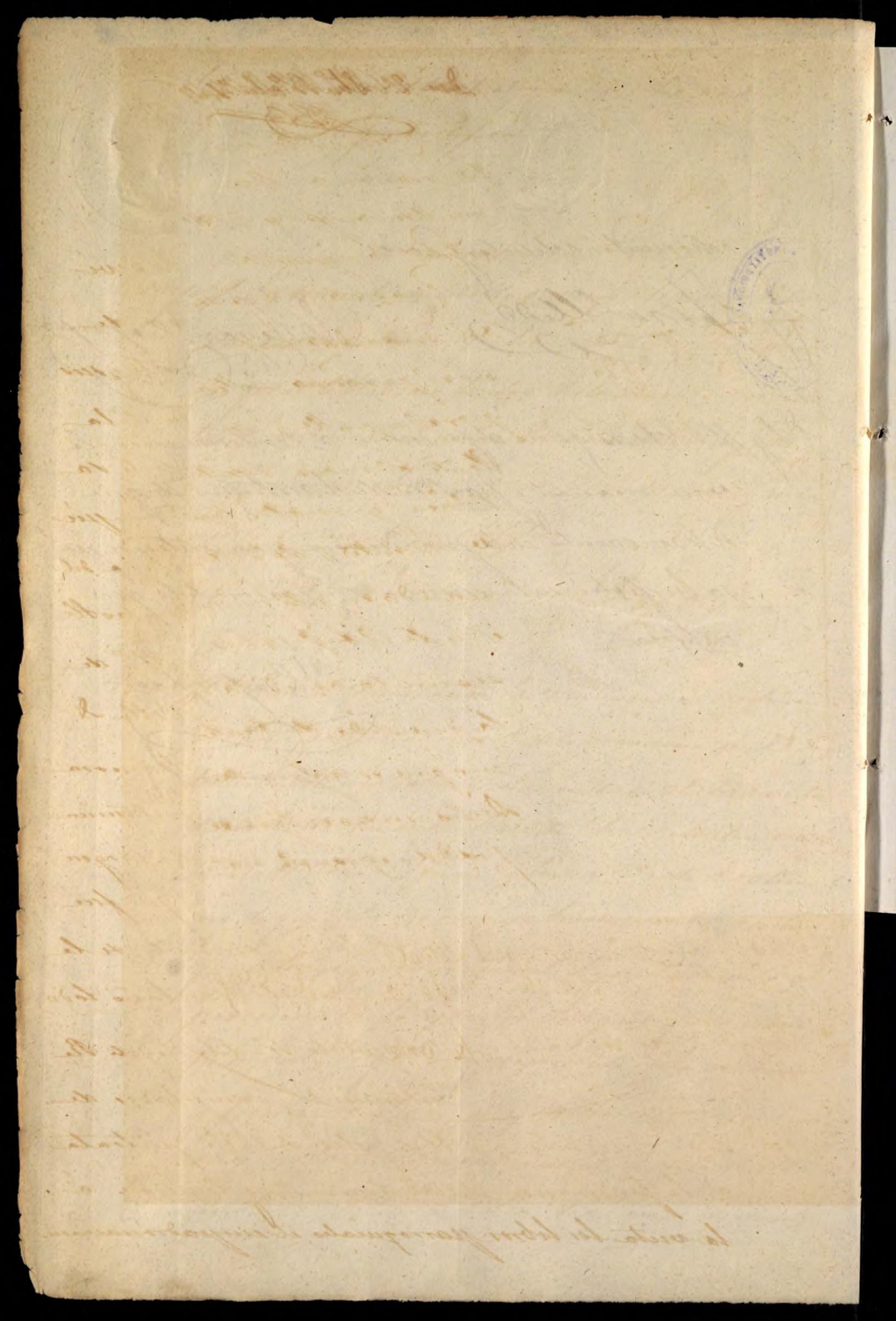
setenta y seis.

Franquillo

Estevan Capdepon  
Sic

Diligiff Acto segundo dejo muda a continuacion la  
comunicacion y partida de bautismo de que  
se hace monto en la providencia que antecede pa  
ra los festejos en la villa indicados, delos que  
certifico.

Capdepon



Populatio



Sección Q<sup>2</sup>  
Nº 3194

Dir 26 Sta B. Alc. H. S.  
Al Consul de nues-  
tra nación en Brus-  
sela con fecha 25 del  
actual lo siguiente:  
Puesto a V. se ser-  
rá mandaz en breve  
en el proximo sorteo  
por el suyo de Exce-  
lencia al mozo Vicente  
Oliver y Matos, hijo  
de Vicente y de Mrs.,  
nacido en esta ciudad  
el 14 de Abril 1864  
según lo acordita  
la partida de bauti-  
smo que es adjunta:  
Dicho mozo es hijo de  
padres españoles, natu-

sables de la oynesada  
proclacion."

Lo que haulado s.  
V. con inclusion de  
la partida anterior  
misme se menciona  
en la presente com-  
municacion, a los que  
los que en la misma  
se interesan.

Sisgada v. m. d.

Muante 26 Sete 1833

J. Muyloslán

S. Alcalde de Cerrilento



S

62

0

CATHÉDRALE  
SAINT-Louis  
D'ORAN

José - vicario

+

EXTRAIT DES ACTES DE CATHOLICITÉ

B. N° 188

Vicente

Oliver

Gartida

Yo Don José Maria Le Boux, vicario de la Catedral San Luis de Oran, certifico que en el libro de bautismo, f. 78. N° 188, se halla lo siguiente:

El dia diez y seis del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, yo infras̄to vicario de la parroquia San Luis de Oran, he bautizado a un niño, que nació en esta ciudad, calle bonetea nº 13, el catorce de Abril mil ochocientos sesenta y cuatro, a las once de la mañana, hijo legitimo de Vicente Oliver, granadero, de edad de veinte y ocho años, natural de Teruel (España), y de Inés Mateo, de edad de veinte años, natural de Mula (provincia de Murcia, España). A este niño, se ha puesto el nombre de Vicente.

Han sido padrinos: José Dolomí y Rosa Sala.

Firman: Rougier, vicario, Vicente Oliver,  
Dolomí, Sala.

Concuerda con el original.

Oran, el diez y ocho de Setiembre 1888

Le Boux  
Vicario.





Nº —

Visto en este Consulado de España  
para legalizar la firma del Señor  
Letoux, vicario  
que autoriza el documento que precede.

Oran 21 de Septiembre de 1881

El Consul de España,

Art. 133

Derechos Sr.

P. Ortiz de Zugasti

*Joya* 'em

Acta de alistamiento off En la Villa de Crevi

Hoy el Señor Alcalde Presidente  
D. Francisco Sledo Guada  
F. Benítez  
" Manuel Magro Caudela  
F. Benítez  
" José Caudela Mas.  
F. Benítez  
" José Sledo Sledo  
Conejales.  
" Pedro Sledo Sledo  
" Joaquín Mas Mauchoua  
" José González Guada  
" Antonio Mas Mas  
" Manuel Caudela Jomí  
" José Caudela Pérez  
" Vicente Mas Guada  
Sudrios  
" José Mas Caudela

Hoy a decir de acuerdo de  
mil ochocientos veinti y seis.  
Reunidos a las nueve de la  
mañana en la presente sala  
la Capitular en sesión pú-  
blica bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Francisco Sle-  
do Guada, el Señor Pbro de  
la Parroquia de esta Villa d.  
Ignacio Morales Abramora  
y los señores del Ayuntamiento  
de cuyos nombres al margen  
se anotan, y abierta que fué  
por el Señor Presidente, se le  
yo por mi el Secretario todo  
el Capítulo 4º de la Ley de Re-  
dactamiento y reglamentos de  
11 de julio de 1885 que trata  
de la formación del alituamiento, y teniendo a  
la vista los libros parroquiales, el encadronamen-

to general de vecinos y la lista formada en virtud de lo que precede, el artº 27 de la Ley, se procedió a formar el abitamiento de los moros que sin llegar a veinte años hayan cumplido ó cumpliran diez y nueve desde el dia 1º de Enero al 31 de Diciembre del comienzo 1886 que son los llamados a cubrir cuyo ya es el ejército activo y la reserva, comprendiendo así mismo á todos los moros, casados, o viudos que excediendo de la indicada edad, si se hubier cumplido la de Cuarenta años, solo fueran por algunos motivos en ningún abitamiento en sorte de los años anteriores, lo que verificado en la forma prevista en el artº 4º de la citada Ley, dio el resultado siguiente.

Antonio Fernández Guinada de

José y Francisca, nació en 15 Enero 1867. Oliva

Antonio Maestran Pastor de

Antonio e Isabel en 21 Enero 1867. Oliva

Antonio Gallardo Mar de

Cayetano y Antonia en 21 Febrero 1867. Barranc.

Antonio Beltrán Sopena de

Antonio y María en 10 Abril 1867. Vaya 27

Ambrosio Florit Arnaud de

José y Simón en 15 Abril 1867. Hondon

- Hoja vele
- Aquitín Tomé Gómez de  
Tomás y Antonia en 8 Mayo 1867 Trinidad 56
- Antonio Fernández Pastor de  
Francisco y Lucia en 7 Julio 1867 Villa
- Antonio Pastor Álvarez de  
Antonio y María en 4 Octubre 1867 S. José 41
- Antonio Guilabert Armas de  
Antonio y Juana en 16 Octubre 1867 Sebastián 33
- Antonio Fernández Cerdá de  
Francisco y María en 22 Diciembre 1867 Campezo 25
- Antonio Armas Guinada de  
José y Ana María en 20 Abril 1867 Carmen 32
- Antonio Pastor Guinada de  
Antonio y Dolores en 23 Enero 1867 S. Joaquín 8
- Antonio Armas Guinada de  
Francisco y María en 3 Abril 1867 Boquerón
- Antonio Ambit Pascual de  
Antonio y Juana en 18 Diciembre 1867 Ramble 28
- Antonio Mas Alfonso de  
Antonio y Juana en 18 Febrero 1867 Ramble 60

Antonio Sanchez Candela de

Antonio y María en 2 Abril 1867 heras  
Asuncio Mas Armar de

Antonio Herera en 6 Octubre 1867 Pardigon  
Antonio Mas Manchon de

Antonio y Herera en 27 Dicres 1867 Spci 31  
Antonio Garcia Salcedo de

Jou y Mamula en 21 Agosto 1867 S. Felipe,  
Bautista Espinosa Alfonso de

Joaquín y Ana María en 21 Agosto 1867 Barranc.  
Bautista Asuar Gonzales de

Francisco y Francisca en 25 Agosto 1867 Vereda 9  
Cayetano Mas Alfonso de

Francisco y Josefa en 19 Octubre 1867 Hospital 120  
Cayetano Carreres Marde

Francisco y María en 17 Octubre 1867 dirigido  
Cayetano Galván Pérez de

Juan Bautista y María en 20 Octubre 1867 Pardig.  
Cayetano Guevara Martínez de

Francisco y María en 23 Dicres 1867 Molina 26  
Constantino Hurtado Asuar de

Francisco y M. Gestudi en 24 Dicres 1867 Vagon 11  
Cayetano Sanchez Marde

Francisco y Antonia en 14 Mayo 1867 Mayor 30  
Cayetano Gonzales Marde

Soprados

Cayetano y Verma en 25 Julio 1867 Hacón 32  
Esteban Guadalupe Carrera de

José Joaquín M. Gómez en 9 febrero 1867 Perdigones  
Juan " Mas Osteoícte de

Antonio y María en 15 febrero 1867 Rambla 118  
Francisco Caudela Peñalver de

Francisco y Dolores en 21 Julio 1867 S. Antonio  
Francisco Asuar Caudela de

Francisco y Verma en 12 Julio 1867 el Nuevo  
Francisco Manchón Soria de

Francisco y María en 14 Octubre 1867 Rambla 10  
Francisco Puch Pérez de

Francisco y Verma en 21 Diciembre 1867 Plazuelas  
Francisco Sledo Polo de

Francisco y José en 11 octubre 1867 Marañón.  
Francisco Sledo Martínez

Francisco y María en 6.º Octubre 1867 d 26  
Francisco Sepulcre Belo de

José y María Gómez en 1.º Setiembre 1867 Gradas 8  
Francisco Pérez Soler de

José María falleció en 11 Octubre 1867 edad 106  
Juan Bautista Pérez de

José María Isabel en 29 Diciembre 1867 edad 13  
Juan Alfonso Guadalupe

Pedro y Teresa en 1º Septiembre 1867 Hospital 13  
Francisco Fernández Martínez

Francisco y M. Antonia en 12 Febrero 1867 Flores  
Francisco Guillebert Guadalupe

Francisco y M. Antonia en 28 Mayo 1867 L. Alberto  
Francisco Siles Davó de

Francisco y María en 27 Diciembre 1867 Badajoz  
Francisco Salcedo Vicente de

Martín y Francisca en 27 Febrero 1867 Felipe  
Francisco Beltrán Alfonso

de José y Jerónima en 23 Octubre 1867 d.  
Francisco Guadalupe Armas de

Francisco y Petra en 26 Diciembre 1867 Sucre  
Francisco Pachón Candela de

Francisco y Francisca en 28 Abril 1867 Saltillo  
Gabriel Ascaso Pachón de

José Ramón en 1º Mayo 1867 flor  
Javier Fernández Pérez de

José María en 6 Enero 1867 Sancti. 16

Popa muve

Ignacio Martínez Mayordomo  
Ignacio y María en 29 Dic.<sup>r</sup> 1867 Alacant  
Joaquín Sledó Mar de  
Joaquín y Juana en 21 Junio del 1867 S. Ant. 21  
Joaquín Mar Ramón de  
Cayetano y Juana en 2 Septiembre 1867 Comillas 3  
Joaquín Sandoval Fernández  
Antonio y M. Gertrudis en 29 Septiembre 1867 S. Joa. 26  
Joaquín Jover Justo de  
Joaquín y Concepción en 18 Octubre 1867 Molins 28  
Juan Álvarez Peñalver de  
Joaquín y Juana en 13 Diciembre 1867 Morenos  
Joaquín Sledó Mar de  
Manuel y M. Antonia 18 Diciembre 1867 Planell 33  
Juan Álvarez Peñalver de  
Pedro y Teresa en 28 febrero del 1867 Planell 16  
Joaquín Fernández Pérez de  
Joaquín y Juana en 19 Septiembre 1867 Sierra 53  
Joaquín Sanchez Alfonso de  
Joaquín Encarnación en 2 febrero 1867 S. Mas  
Joaquín Gutiérrez Alfonso

- de José y Vicenta en 21 Agosto 1867 Barcelona 10  
Joaquín Molina Juan de  
Francisco M. Asturias en 26 Enero 1867 Pobla 28  
Joaquín Batalla Lucas de  
Joaquín Asturias en 30 Mayo 1867 S'Felipe  
Joaquín Gómez Alou de  
Pedro y Dolores en 1 Diciembre 1867 S'Felipe  
Joaquín García García de  
Alberto y Dolores en 31 Agosto 1867 S'Felipe  
Joaquín Poch Pastor de  
Joaquín Isabel en 16 Julio 1867 Valls 25  
Manuel Marí Tomás de  
Joaquín Ramona en 6 Enero 1867 Rambla 55  
Manuel Alarcón Martínez de  
Antonio e Isabel en 16 Enero 1867 Rambla 53  
Manuel Pastor Martínez de  
Joaquín y Joaquina en 20 Marzo 1867 Marchal 3  
Manuel Pastor González de  
Manuel y Joaquina en 18 Mayo 1867 Camp. 27  
Manuel Pérez Camacho de  
Francisco y Gertrudis en 20 Junio 1867 A. Puerto  
Manuel Martínez Caudillo  
Manuel y Manolito en 8 Jun 1867 Aracón  
Mateo Sleds' Guinada de  
Antonio y Joaquina en 21 Jun 1867 Mayor 17

- Folio diei
- Manuel Tomás Guadade  
Manuel Vercen en 3 octubre 1867 Joaquín 25
- Manuel Sledo Segade  
Francisco y Florentina en 4 Octubre 1867 M. Morales
- Manuel Hernán Brando  
Manuel y Asuncion en 26 Agosto 1867 Huwe
- Manuel García Planellae  
Vicente y Teresa en 17 Agosto 1867 Cayone 37
- Manuel Galván Galván de  
Manuel y Antonia en 29 octubre 1867 Cayone 79
- Manuel Mora Sojo de  
Francisco y Manuela en 4 octubre 1867 Flores 12
- Manuel Mas Pera de  
Manuel y María en 1º Diciembre 1867 Flores
- Miguel Sáenz Soler de  
Miguel y Favira en 6 Diciembre 1867 Flores
- Manuel Rosa Jiménez de  
Manuel y Juana en 2 Mayo 1867 Molina 26
- Manuel Martínez Valero  
Vicente y Juana en 3 Abril 1867 Gelado 14
- Manuel Alfonso Acevedo de

- X
- de José y Juana María en 13 Enero 1867 C. M. de  
Pedro Salinas de  
Vera en 23 Octubre 1867 S. Juan de  
Pedro Molla Bernad de  
Pedro y Francisca María en 20 Febrero 1867 Pamplona  
Ramón Barrios Martínez  
Joaquín y Antonia en 18 Enero 1867 Sto. Tomás  
Ramón Caudela Sledo de  
Ramón y Juana en 15 Marzo 1867 S. Antonio  
Ramón Brugada Martínez  
Antonio y Juana en 27 Octubre 1867 Pamplona  
Ramón Sala Fernández de  
Bafal y McDolores en 5 Mayo 1867 Sto. Tomás  
Ramón Roigales de no  
conocido en 21 Agosto 1867 Sto.  
Salvador Caudela Caudela  
Manuel y Asunción en 7 Mayo 1867 Sierra  
Salvador Sledo Martínez de  
Salvador y María en 15 Dicembre 1867 Vagone 75  
Salvador Brotóns Palos de  
Antonio y Francisca en 12 Sto. 1867 Maestra  
Salvador Breymer Molina de  
Salvador y Juana en 24 Diciembre 1867 S. Alberto  
Salvador Sledo Martínez de

Socia mae

Francisco y Mariano 7 Octubre 1867 Brambla  
Salvador, Ignacia Torre de

Salvador y Antonia en 18 Enero 1867 Jelada 28  
Tomás Julian Guadalupe Pérez de

Francisco y María en 9 Enero 1867 S. Joaquín 5  
Tomás Hernández Cañadas

Tomás y Teresa en 23 Mayo 1867 Pedro Salas 27  
Vicente Soyer Seva de

Vicente y María en 27 Octubre 1864 Diego Soyer 12  
Vicente Oliver Mateo de

Vicente e Inés en 14 Abril 1864 Afría

Y los resultando mas numeros de moros con  
derrumbes al recorralazo del corriente año, quales que  
se dyen relacionados, se dio por terminado el pre-  
sente establecimiento del cual sesacará la oportu-  
nidad que se respondrá al público el dia quince  
del actual en cumplimiento y para los efectos  
prevendos, en el art. 46 de la Ley de Recorralazos de

11 de Julio de 1883, firmando dichos señores e igualmente



Juan Medo

Ayuntamiento

J. Candela Mas

Joaquin Mas J. Candelas

Pedro Sled

Atonio Mas.

José González

D. Manuel Candelas

José Candelas

José Mas

Costeran Capdepr  
Rico

Para difrimirse lo acordado en el acto del alzamiento  
y anuncio al vecindario por medio de boan  
dos y edictos que se publicaran y fijaran en los si  
tios publicos y de costumbre de esta localidad que  
el dia treinta y uno del actual a las ocho de suua  
mañana y en el salone de sesiones de esta linea capi  
tular, se hara la notificacion del alzamiento  
a todos los moros casados o viudos alzados pa  
ra el cumplimiento del corriente año, sin perjuicio  
de que sean citados por quapletas o galardas co  
mo proviene el art. 47 de la Ley de cumpli  
miento, siague la oportuna copia del ante  
citado alzamiento y expóngase al publico encuen  
tramiento del art. 47 de dicha Ley y convoque  
se a los siervos del Ayuntamiento para la se

*Yo lo dice*

sin del expreso dia anterior en su ausencia.

Se mando y firma el Señor D. Francisco Alfonso  
Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta Villa de  
Crevillente a quince de Enero de mil ochocien-

*ta y setenta y seis.*



*Francisco Gutiérrez*

*Ostevan Capdepoy*  
*Sin*

Dicho Acto continuo se ha entregado al portero de este  
Ayuntamiento Manuel Polo Mas la oportuna  
copia del alzamiento para que lo fije en la parte  
exterior de esta Casa Capitalar, y en prueba de ello  
firma de que consta.

*Manuel polo.*

*Capdepoy*

Nota. Siguidamente se han redactado los correspondientes  
banderas y estandartes y entregados al sargento mayor  
del Pueblo Asuncion para que los publique y fije en los  
sitios publicos y de costumbre de esta localidad en  
cumplimiento y para los efectos mandados en la

providencia que antecede; y en sucedido forme  
de que certifico.

Vicente Valbu

Capdepoz

Obrass En este dia se han formado y entregado al por-  
tero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas  
cinquagestas duplizadas de estacion personal  
para que practique su distribucion a los moros  
comprendidos en el anterior abutamiento en una  
plumada y para los efectos mandados en la pro-  
videncia que antecede. Y para que conste lo acuer-  
do por la presente en el escrito a Vicente y en el  
de Cuatro mil ochocientos ochenta y seis.

Manuel polo

Capdepoz

Obrass Con esta fecha han sido formadas y entregadas  
al portero Manuel Polo Mas las correspondientes  
cédulas de convocacion para que las distribuya  
entre los señores concejales a los efectos procedimien-  
tos en la providencia que antecede. Y para que conste  
lo acordado por la presente que firmo dentro por  
tero en la ciudad de Villa y en Vicente y en el  
referido mes y año.

Manuel polo

Capdepoz

*oficio*  
S. M. Señor. Señor. Señor.  
Estos quedan sueltos a continuación los duplicados  
de las papeleras de cierre que devuelven el  
portero diligenciadas, de que certifico

*Cap depon*

*Cap depon*

*Cap depon*

*Cap depon*

*Cap depon*



Distrito municipal de Cerecilleute Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de enero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerecilleute

a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado.

no fui a firmar y lo hice en  
mi lugar de trabajo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

José Puche

Sr. D. Antonio Fernández Gómez calle de Olimo n.º

Distrito municipal de Cerecilleute Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de enero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerecilleute a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a firmar y lo hice en  
mi lugar de trabajo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

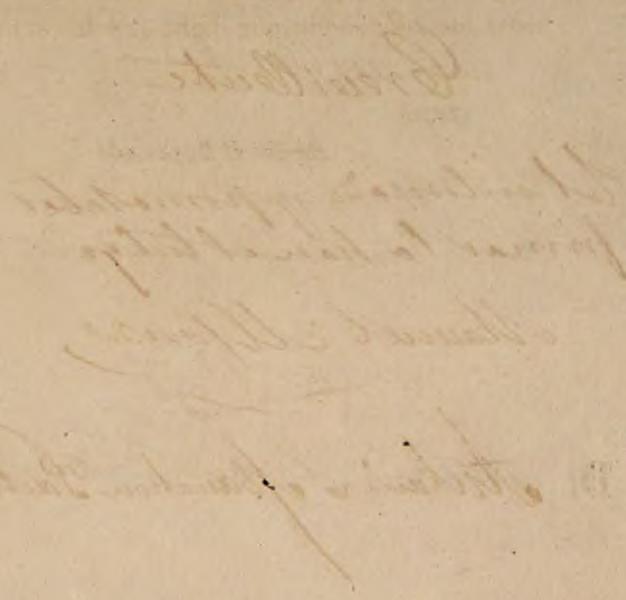
Ramón Landa

Sr. D. Joaquín Meij Ramon calle de Trinidad n.º 3

2000 ft. - *Stellaria* *virginica*

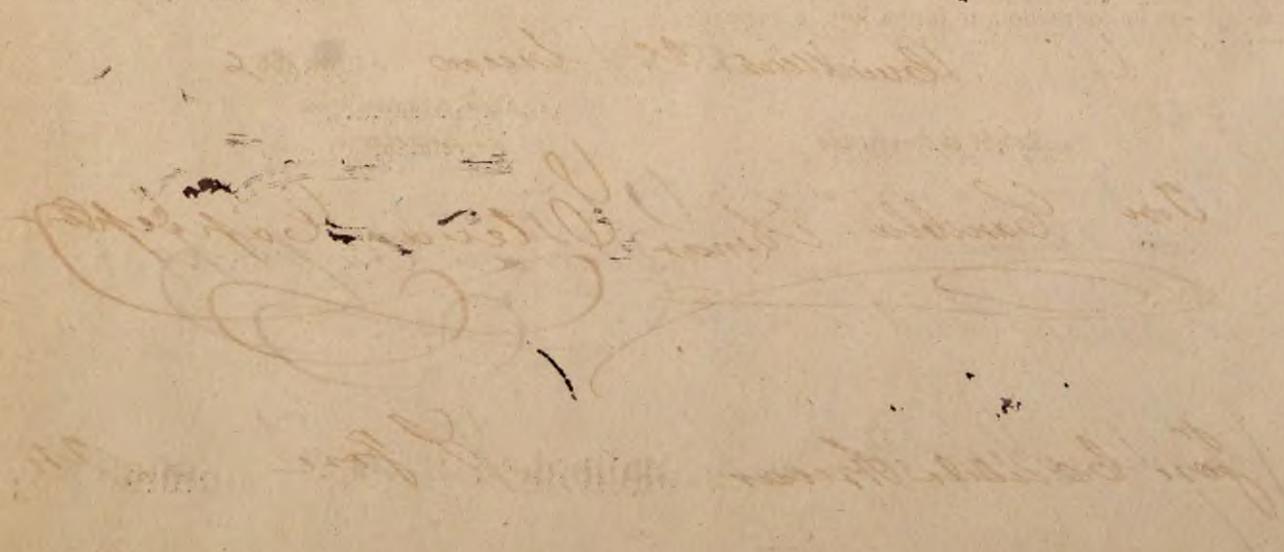
March 10

1900



2000 ft. - *Stellaria* *virginica*

March 10



Distrito municipal de *Cresciente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cresciente*  
(Sello)

à 21 de *Octubre* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado*  
*El intendente y promotor  
firmar lo han estatuido*

*Manuel Alfonso*

*Otero de Capdepera*

Sr. D. *Antonio Espauchar Pastor* calle de *J. Ribera* n.º

Distrito municipal de *Cresciente*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

*Cresciente* à 21 de *Octubre*

de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado*

*José Candela Álvarez*

*Otero de Capdepera*

Sr. D. *José Candela Álvarez* calle de *J. José* n.º

۱۰۰

Jan 20 1938

Distrito municipal de *Cresillente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *21* de *actual* á  
las *ocho* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cresillente* a 25 de *Enero* de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No firmaré y lo haré a  
sus negros testigos*

*Antonio Muñoz*

*Esteban Capdevila*

Sr. D. *Antonio Muñoz* calle de *Baramquet* núm.

Distrito municipal de *Cresillente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *21* de *actual* á  
las *ocho* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cresillente* a 25 de *Enero* de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Tover Fuster*

*Esteban Capdevila*

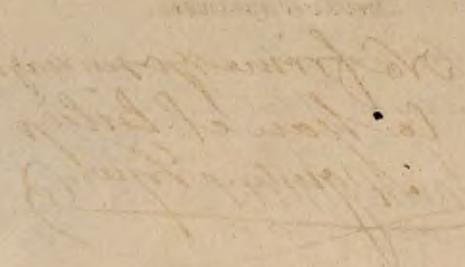
Sr. D. *José Tover Fuster*

calle de *Colonia* núm. 28

2000 ft. altitude. Small wood.

Yerba. A small shrub with many small leaves. Flowers yellow.

Small wood. A small wood.



11. Large tree ferns.

Yerba. A small shrub with many small leaves. Flowers yellow.

Small wood. A small wood.



Yerba. A small shrub with many small leaves. Flowers yellow.

Distrito municipal de Creeilleute Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui me y no puse mi firma y no me acuerdo  
la han el Licop  
Agustín López

Creeilleute a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Antonio Pérez Espinosa calle de Vallona n.º 27

Distrito municipal de Creeilleute Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

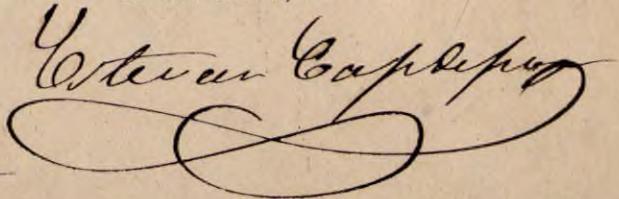
No fui me y no puse mi firma y no me acuerdo  
la han el Licop

J. Antón Juana Diaz

Creeilleute a 29 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. José Amor Puebla calle de Floreras n.º

1. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
2. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
3. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
4. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
5. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
6. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
7. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
8. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
9. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*  
10. *Scirpus* *acutus* L. *acutus*

Distrito municipal de Cresciente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresciente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado por

menoría su padre Jose  
Planet Mas y por no saber  
firmar lo hace el testigo

J. Antón Gascón

Esteban Capdepoz

Sr. D. Melchor Planet Planas calle de Honda n.º

Distrito municipal de Cresciente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresciente a 21 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No firmo y lo hace así  
Nuego el testigo

J. Antón Gascón

Esteban Capdepoz

Sr. D. José Llorente Mas calle de Planelles n.º 33

2000 feet above sea level

yellowish green

Soil and rock

yellowish brown

blackish brown

yellowish brown

yellowish brown

yellowish brown

Soil and rock

yellowish brown

yellowish brown

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

*El interesado y persona sober  
firman lo hacen el dia  
Antonio Sanchez Gavald*

a 25 de Enero

de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Agustin Gomez Cores* calle de *Simidur* núm. *56*

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

*El interesado y persona  
en firman lo hacen el dia  
Agustín Gómez*

*Cresillente*

a 25 de Enero

de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Juan Antonio Pascual* calle de *Pascual* núm. *16*

2000 ft. above sea level. (about 1000 m.)

Wetland area.

Wetland area.

Wetland area.

Wetland area.

2000 ft. above sea level. (about 1000 m.)

Wetland area.

Wetland area.

Wetland area.

Wetland area.

Distrito municipal de Creeilleute Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Septiembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Creeilleute a 21 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Fernandez Ostevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Fernandez Pastor calle de Villar n.º

Distrito municipal de Creeilleute Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Septiembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado por

suencia, su padre Jose Fernandez  
destruyendo su pima y lo han el  
testigo

Creeilleute a 21 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepuy

José Martinez

Sr. D. José Fernandez Perez calle de Sierra n.º 53

288. *Williamsonia* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa*

*var.*

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa* *stellata*

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

288. *Williamsonia* *stellata* Schlechtendal ob longioribus stipulis

288. *Williamsonia* *stellata* Schlechtendal ob longioribus stipulis  
*glandulosa* *stellata* Schlechtendal ob longioribus stipulis

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa*

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

*glandulosa* *stellata* Schlechtendal

Distrito municipal de Crescillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Pastor

Yster ar Capapog

Sr. D. Antonio Pastor Rosas calle de José núm. 31

Distrito municipal de Crescillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No pima y a mis amigos  
tambien el testigo

Manuel M.

Yster ar Capapog

Sr. D. José Faucher Affonso calle de Autanetay núm.

*Leptolepidium* *leptolepidum* Pers.

*Lepidium* B.

*lepidum*

*lepidum* *lepidum*

*lepidum* *lepidum*

*lepidum* *lepidum*

*lepidum* *lepidum* *lepidum* *lepidum*

*lepidum* *lepidum*

*lepidum* B.

*lepidum* *lepidum*

*lepidum* *lepidum* *lepidum* *lepidum*

*lepidum* *lepidum* *lepidum* *lepidum*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Gilabert Esteban Capdepera

Sr. D. Antonio Gilabert Aduan calle de S. Sebastián núm. 33

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento,

M.ª Vicenta Alfonso Esteban Capdepera

Sr. D. José Gómez Alfonso calle de Barcelona núm. 10

A faint, horizontal illustration of a fern frond, likely a bracken fern, showing a central rachis with several pinnae extending from it. The drawing is done in a light, sketchy style.

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Vafirma y asunugos  
la han el techo  
Agustin Lopez* *Esteban Capapay*

Sr. D. *Antonio Fernandez Cendá* calle de *Campo Santo* n.º 25

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Vafirma y asunugos  
la han el techo  
Joaquin Gascón* *Esteban Capapay*

Sr. D. *Joaquin May Guenada* calle de *Barrera* n.º 24

2000 ft. - *Scirpus* common, *Thelypteris* *virginica*

*Onoclea* *sp.* *Asplenium* *platyneuron*

*Asplenium* *platyneuron*

*Onoclea* *sp.* *Asplenium* *platyneuron*

*Asplenium* *platyneuron* *Onoclea* *sp.*

2000 ft. - *Scirpus* common, *Thelypteris* *virginica*

*Asplenium* *platyneuron* *Onoclea* *sp.*

*Asplenium* *platyneuron* *Onoclea* *sp.*

*Asplenium* *platyneuron* *Onoclea* *sp.*

*Asplenium* *platyneuron* *Onoclea* *sp.*

2000 ft. - *Scirpus* common, *Thelypteris* *virginica*

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de febrero á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Aznar Gómez Esteban Capdepón  
José Puch  
Sr. D. Antonio Aznar Gómez calle de Campana n.º 32

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de febrero á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El interesado y por no saber  
firmar la hace el testigo  
Antonio Gledo

Esteban Capdepón

Sr. D. José Alfonso Cárdenas calle de Perdigonero n.º 3

281 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

282 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.  
indebet hunc etiam ad modum *Amphibius* esse, ut non sit  
deinde deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde,  
ut non sit deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde.

283 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

284 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

285 ob omissis locis.

metrum et metrum

et nullus nullus

et nullus nullus

et non impedit ab aliis calando vel dividendo. *Amphibius* ob lacuum omitti.

286 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

287 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.  
indebet hunc etiam ad modum *Amphibius* esse, ut non sit  
deinde deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde,  
ut non sit deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde, ut non sit deinde.

288 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

289 ob omissis locis.

290 ob omissis locis.

291 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

292 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

293 ob omissis locis. *Amphibius* ob lacuum omitti.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui yo quien Regis  
la hice el testigo

Manuel Gledó

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Pastor Guevara calle de S. Joaquín n.º 8

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui yo quien  
Regis la hice el testigo

Tori Puch

Esteban Capdepon

Sr. D. José Penalva Oliver calle de Branquim n.º 65

Digitized by srujanika@gmail.com

*Cardinalis cardinalis*

*John Bate*

*missouri*

Distrito municipal de Cresiente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresiente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fomia y amuegas  
la la han el testigo  
Agustín López

Ottorino Capdepon

Sr. D. Antonio Asuar Llerada calle de Boquerón núm.

Distrito municipal de Cresiente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresiente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El interventor y como saber  
finar la han el testigo  
José Mar

Ottorino Capdepon

Sr. D. José Hurtado Llerena calle de Vereda núm. 11

dated 18

of 30

First of April

and

Second of April

dated 18

dated 6

of 30

and 18 dated

March 18 dated

March 18 dated

March

and 18

Distrito municipal de Ciudad Real Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ciudad Real á 21 de Octubre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
no fui yo y lo hice  
a mis amigos el testigo  
Manuel Asuar

Esteban Capdepon

Sr. D. Telmo Tribut Pascual calle de Rambla n.º 28

Distrito municipal de Ciudad Real Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Ciudad Real á 21 de Octubre de 1886

V. B.  
El Alcalde

El Secretario del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado  
José Mos

Esteban Capdepon

Sr. D. José Mar López calle de Floridablanca n.º

200. ob. 01130. 1900.

200. ob.

1900.

E

1900.

D

200. ob. 01130. 1900.

1900.

200. ob. 01130. 1900.

200. ob. 01130. 1900.

200. ob. 01130. 1900.

200. ob.

200. ob. 01130.

200. ob.

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui y a mis  
nugos lo hace el testigo

Francisco Candela

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepón

Sr. D. Alejandro Espínola calle de Rambla n.º 60

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

El sacerdote y promotor  
firme la hace el testigo  
Juan Mollinat

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepón

Sr. D. Juan Ant. Espinosa Seco calle de Llorona n.º

281 ob. attinendis. *Stultus in rebus libidinibus oritur.*

... de oblatione ob conuersio[n]em mentis vel in rebus libidinibus  
... *Stultus* in rebus libidinibus oritur. *Stultus* in rebus libidinibus oritur. *Stultus* in  
... rebus libidinibus oritur. *Stultus* in rebus libidinibus oritur. *Stultus* in  
... rebus libidinibus oritur. *Stultus* in rebus libidinibus oritur. *Stultus* in rebus libidinibus oritur.

*Stultus in rebus libidinibus oritur.*

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la chua á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Yo fimo y aturrujo  
la han el testigo

Francisco Muñ

Estevan Capdepo

Sr. D. Antonio Sanchez Candel calle de Eras nm.

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la chua á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquim Masia

Estevan Capdepo

Sr. D. Joaquim Sánchez Candel calle de Peine nm 16

Dear Mr. Whittier - I trust you will receive this

in time to meet your wants. I have just received  
yesterday a large quantity of dried ferns, and  
will send you a few more in a week or two.

Dear friend Mr. Whittier

With many thanks for your kind words, I am

Yours very truly

John C. Weller

Dear friend Mr. Whittier

Enclosed is a small quantity of ferns, and  
will send you a few more in a week or two.

Yours very truly

Distrito municipal de Cerevilleta Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de lachuan á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevilleta a 25 de Enero de 1886  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

No pima jamarraga  
lo hace el santiago

El Secretario,

Ottoan Capdepon

Ramon Candela

Sr. D. Aleucio effeas abuor calle de Perdigones núm.

Distrito municipal de Cerevilleta Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de lachuan á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevilleta a 25 de Enero de 1886  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El interrado y por no saber  
lo han tapado  
Juan. Molinatz

El Secretario,

Ottoan Capdepon

Sr. D. José espolina Juau calle de Pedro Saler núm. 2 dyp

2000 feet above sea level

and the ground is covered with snow

so the ground is covered with snow

and the ground is covered with snow

and the ground is covered with snow

and the ground is covered with snow

2000 feet above sea level

and the ground is covered with snow

so the ground is covered with snow

and the ground is covered with snow

and the ground is covered with snow

and the ground is covered with snow

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Otoño de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Mas Esteban Capdepeix

Sr. D. Alejandro Esteban Gómez calle de San núm. 31

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Otoño de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por amencia la señora  
en poder José Zapalla Gómez  
José Zapalla

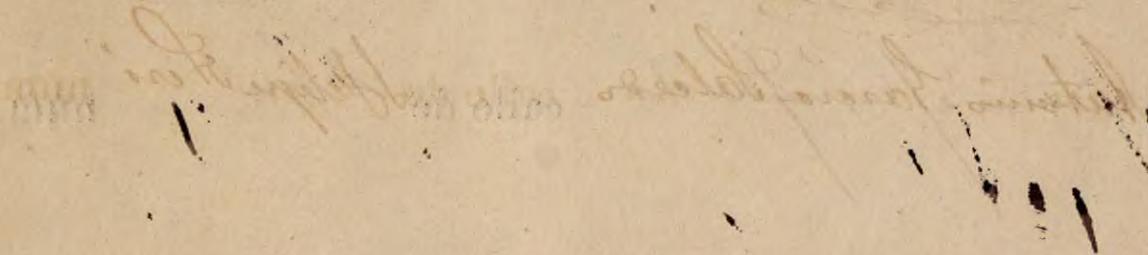
Esteban Capdepeix

Sr. D. José Zapalla Lencas calle de Selape núm.

D. 10. 1860. - *Stellaria* (or *Inconspicua*) *annua*

Leaves  $\frac{1}{2}$  in. long,  $\frac{1}{4}$  in. wide, glaucous, smooth,  $\frac{1}{2}$  in. apart.

Flowers white,  $\frac{1}{4}$  in. *stellate*.



D. 10. 1860. - *Stellaria* (or *Inconspicua*) *annua*

Leaves  $\frac{1}{2}$  in. long,  $\frac{1}{4}$  in. wide, glaucous, smooth,  $\frac{1}{2}$  in. apart.

Flowers white,

white, yellowish,



Leaves  $\frac{1}{2}$  in. long,  $\frac{1}{4}$  in. wide, glaucous, smooth,  $\frac{1}{2}$  in. apart.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~31~~ de ~~actual~~ á  
las ~~ocho~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

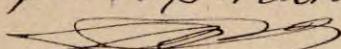
Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

no firma y lo hace a  
su riesgo el testigo

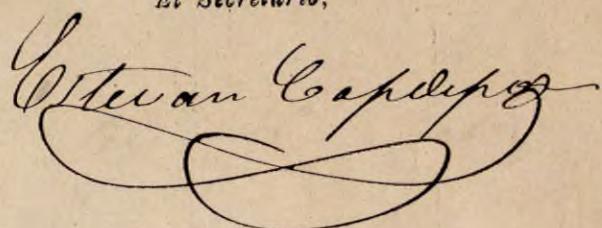
Pedro Soriano



Sr. D. Antonio García Salcedo calle de Felipe IV núm.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~31~~ de ~~actual~~ á  
las ~~ocho~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

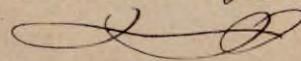
Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

no firma y lo hace a  
su riesgo el testigo

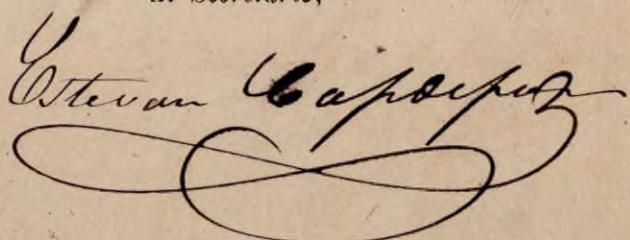
Vicente Lledo



Sr. D. José Pérez Alamo calle de S. Felipe núm.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



2831 or 2832 and 2833

Jan 1861

2831  
2832  
2833

2834 or 2835 and 2836

Jan 1861

2837 and 2838

2839 and 2840

2841 and 2842

2843

2844 and 2845

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de ~~actual~~ á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. ~~supuesto~~ Bautista  
Opinoro

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Osteria Capdepon

*José Luis Lopisena*

Sr. D. Bautista Opinoro Alfonso calle de Banaquet n.º

Distrito municipal de *Quintana*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 del ~~actual~~ á  
las seis de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Quintana á 25 de Junio

de 1886

V.º B.

~~El Alcalde,~~

No fui el designado  
no firma yo ni me nego lo  
hace el testigo

El Secretario del Ayuntamiento,

Osteria Capdepon

*Juan Pérez*

Sr. D. José García García calle de S. Felipe n.º

881-*ob* *obligato* *Ex*

- 611 -

96 91[60]

Ch. 12

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Cresillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado el  
intendido, no fui yo lo  
hice su hermano Juan.  
Francisco Alonso

Otero an Capdepo

Sr. D. Bautista Duarroux, calle de Teneda n.º 9

Distrito municipal de Cresillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de la actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cresillente a 25 de Enero

de 1886

V. B.

El Alcalde,

Recibi el duplicado  
no fui yo lo hice el tra-  
tijo

El Secretario del Ayuntamiento,

Otero an Capdepo

José Martínez

Sr. D. José Pach Pastor

calle de Villa n.º 28

— 1 —

March 1, 19

۱۰۷

*Opened and sealed*

• 1990 年 6 月 1 日，由王立群主持的《王立群读史记》

卷之三

100

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 21 de Enero de 1886

V. B.

El Alcalde,

Recibi el duplicado y  
por no saber firmar lo hace  
el delegado

José Tomás

El Secretario del Ayuntamiento,

Esteban Capdepon

Sr. D. Gautista Mas Hurtado

calle de Sierra n.º

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 21 de Enero de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El interventor y pongo saber  
firmar la han efectuado  
J. Tomás

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Mas Tomás

calle de Rambla n.º

總計約有四千五百人左右。

中華書局影印  
清人詩集卷之二

三

卷之三

卷之三

卷之三

100

100

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cresillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El citado y prometido  
firme la lista el dia:  
Vicente Domínguez

Esteban Capdeyra

Sr. D. Cayetano Galván calle de Hospital núm. 20

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cresillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El citado y prometido  
firme la lista el dia:  
Cayetano Galván

Esteban Capdeyra

Sr. D. Manuel Alarcón Montes calle de Pambla núm. 53

2001 un recamimall *stiffened* ab hecimum oiuall  
sooted & *stiffened*  
sooty & *stiffened*  
sooty & *stiffened*

Distrito municipal de Creevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Creevillente a 25 de Octubre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado por

anuncio supradicto Juan  
cisco Barrionuevo y por no saber  
firmar lo han el testigo

Manuel Martínez

Esteban Capdepo

Sr. D. Cayetano Carreres más calle de Orígenes n.º 10

Distrito municipal de Creevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Creevillente a 25 de Octubre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado por

anuncio supradicto José  
Antonio Fernández y por no saber  
firmar lo han el testigo

José Martínez

Esteban Capdepo

Sr. D. Manuel Pastor más calle de Marchantes n.º 3



Distrito municipal de Crescillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crescillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cayetano Galván

Ottorán Capdepon

Sr. D. Cayetano Galván Perez calle de Perdiguera núm.

Distrito municipal de Crescillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crescillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El autorizado y promotor  
firmar lo han el testigo

Cayetano Galván

Ottorán Capdepon

Sr. D. Manuel Pastor González calle de Campo Santo núm. 27

*Dear oh wonderful world of imagination*

*I am a child of the world of imagination*

*Dear world of wonder*

*Dear world of wonder*

*Dear world of wonder*

*Wondrous world*

*Wondrous world*

*Dear world of wonder*

*Dear world of wonder*

*Dear world of wonder*

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a la casa el testigo

Ostevar Capdepoz

Manuel Gaudelaz

Sr. D. Cayetano Guerada Martínez calle de Molina núm. 24

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado el

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

intencado y por no saber  
firmar lo traen el testigo

Ostevar Capdepoz

Juan.º Molinaz

Sr. D. Manuel Pérez Carreres calle de Alfonso Pérez núm. 40

لهم إنا نسألك ملائكة السموات السبع

Distrito municipal de *Criollante*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *21 de la actual* á  
las *ocho* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui yo mi suplente  
ni me fui

Ramón Landia  
*L*

*Criollante* a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ottavan Capdepon*

Sr. D. Constantino Hurtado Aduriz calle de Vayona núm. 77

Distrito municipal de *Criollante*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *21 de la actual* á  
las *ocho* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado por

mi suplente

Manuel Martínez  
*see*

*Criollante* a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ottavan Capdepon*

Sr. D. Manuel Martínez Gómez calle de Chacón núm.

Detailed information ~~will~~ will be given upon request.

Some ~~of~~ ~~the~~ ~~information~~ ~~will~~ ~~be~~ ~~given~~ ~~upon~~ ~~request~~ ~~and~~ ~~will~~ ~~be~~ ~~given~~ ~~upon~~ ~~request~~

Information ~~will~~ ~~be~~ ~~given~~ ~~upon~~ ~~request~~

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~21~~ de ~~la~~ actual á  
las ~~ocho~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado por  
acercio su madre An-  
tonia Mar Serna y por no  
saber firmar lo han el testigo  
Juan <sup>o</sup> Molinatti

Estevan Capdepon

Sr. D. Cayetano Sanchez Alcalá calle de Mayor n.º 30

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~21~~ de ~~la~~ actual á  
las ~~ocho~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Sr. D. Matos Gledo Guevara calle de Mayor n.º 17

July 6

Stullwell

also

July 13

Stullwell

Aug 3 mounted

Cloudy & wind  
continued & wind  
gusts & rain

Scattered clouds with strong winds & rain

July 14

Stullwell

Aug 4

Cloudy & wind  
continued & rain

Scattered clouds with strong winds & rain

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente

á 25 de Enero de 1886

V.º D.º

El Alcalde,

Recibi el duplicado  
no fui y asustuegos  
la hice el testigo

Fran. Roca

El Secretario del Ayuntamiento,

Estevan Capdepoy

Sr. D. Joséfa González Martínez calle de Chacón núm. 32

Distrito municipal de

Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado el  
intercado y por no saber  
firmar lo hice el testigo  
Fran. M. Molinatti

á 25 de

Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepoy

Sr. D. Juan Gómez Llerada calle de S. Joaquín núm. 25

卷之三

13 [ 1-2 ] 1963

Q. 12

卷之三

卷之三

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1885

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1885

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

so firma y lo hace su  
tio Esteban Camara Alfonso

Esteban Camara

Esteban Camara

Sr. D. Esteban Camara calle de Vendigueras n.º 5

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Lledo

Esteban Camara

Sr. D. Manuel Lledo Segura calle de Maria Mireya n.º 5

2. *Amphibolite* with *orthopyroxene* and *plagioclase*

*Pyroxene* - *orthopyroxene* and *plagioclase* with *quartz* and *feldspar*. *also*

*Quartz* and *orthopyroxene*

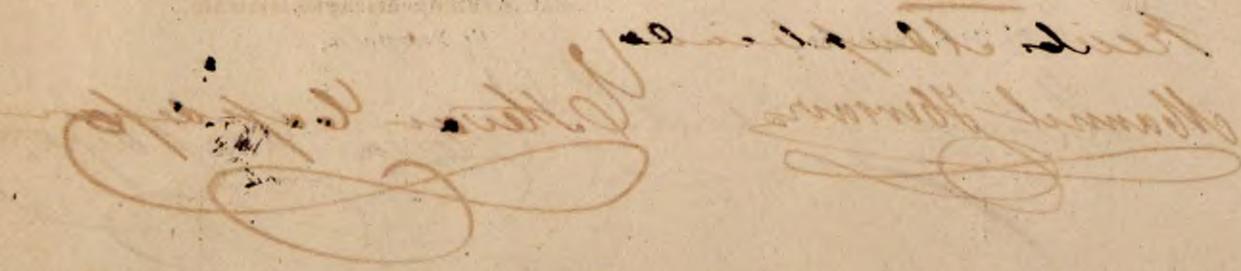


2. *Amphibolite* with *orthopyroxene*.

*Pyroxene* &

*Quartz* and *orthopyroxene* *also*

*Quartz* and *orthopyroxene*



*Quartz* and *orthopyroxene* *also*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~21 de Octubre~~ a  
las ~~ocho~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado

Crevillente á 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Yo apruebo y la hago así  
nuevos el testigo

J. M. Alcalde Jefe de la Plana

Osterian Capitán

Sr. D. Juan de Maíz Outeiro calle de Rambla núm. 18

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~21 de Octubre~~ a  
las ~~ocho~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 25 de Junio de 1886

~~El Alcalde~~ El Secretario del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado  
Manuel Herráez

Osterian Capitán

Sr. D. Manuel Herráez Ramón calle de Nueva núm.

Dear Sirs & Gentlemen - I will now return to you

the sum of £1000 which you have sent me by Mr. H. C. G. & Co. on the 1<sup>st</sup> of January last. I have also enclosed a copy of my letter to Mr. H. C. G. & Co. dated the 1<sup>st</sup> of January.

Very truly yours &c  
John Ward & W. Stellman



831 ab crustacean

ab cephalopod cephalopod

831 ab crustacean ab cephalopod cephalopod  
ab cephalopod cephalopod ab cephalopod cephalopod  
ab cephalopod cephalopod ab cephalopod cephalopod  
ab cephalopod cephalopod ab cephalopod cephalopod



mitt

ab offce

11

S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de lachua á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

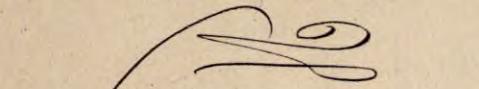
Crevillente  
(Sello)

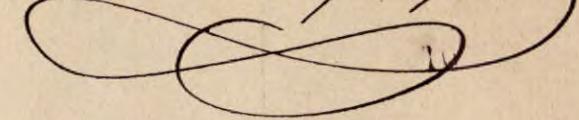
Recibi el duplicado

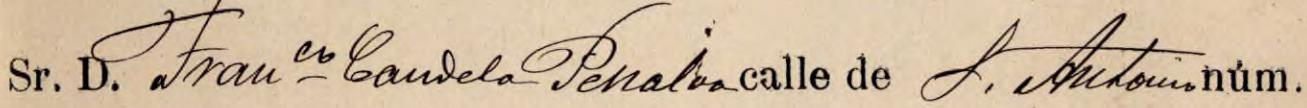
a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Fran<sup>co</sup> Caudela  


Esteban Capdepon  


Sr. D. Fran<sup>co</sup> Caudela Penalba calle de L. Anton núm.  


Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de lachua á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

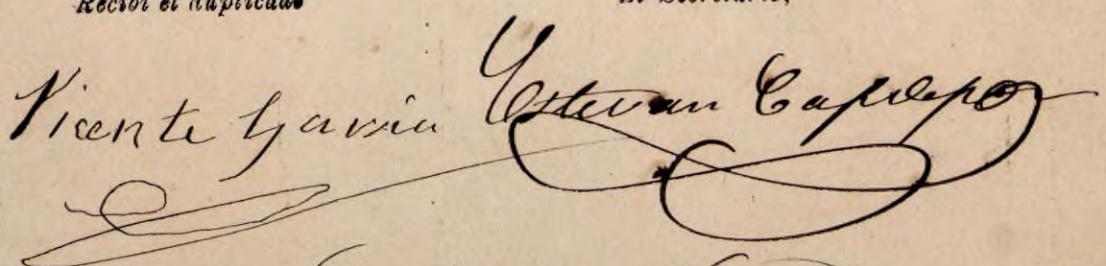
(Sello)

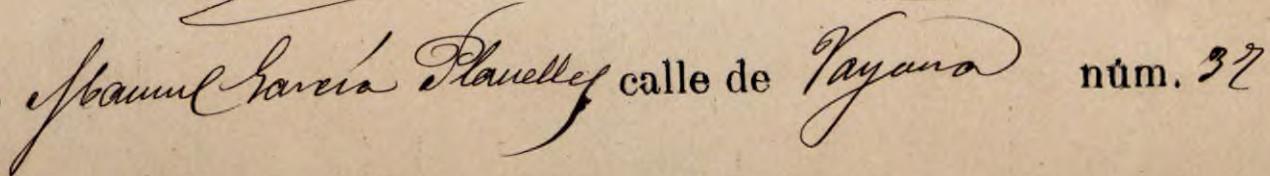
Recibi el duplicado

Crevillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente García Esteban Capdepon  


Sr. D. Juan García Planells calle de Tayana núm. 32  


Detailed description of the bird

Color brownish black above, with a few white feathers on the wing.

Under parts white, streaked with brown.

Bill long, straight, with nostril at the end.

Tarsus long, slender, with claws.

Detailed description of the bird

Color brownish black above, with a few white feathers on the wing.

Under parts white, streaked with brown.

Tarsus long,

With claws.

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fuima y ausvegos  
la hore et testigo

Estevan Capdebo

José Puebla

Sr. D. Franco Arancandela calle de Nueva númer.

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fuima y lo hore  
el testigo a mis negos

Estevan Capdebo

José Mas

Sr. D. Francisco Galipien Galvan calle de Vayuna númer. 39



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Crevillente a 28 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Francisco Mandon

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Francisco Mandon Soria calle de Rambla n.º 15

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Crevillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado el

intervenido y por no  
abrir firmas lo hice el testigo

Jose Tover

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan Francisco Lopez calle de Flores n.º 15

D

200 m. off shore. *Stellifer* ab. irregularis

100 m. off shore. *Stellifer* ab. irregularis

Sr

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Septiembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 21 de Septiembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

El interesado por su parte  
ha firmado la suscrita el día  
Veinte de Septiembre

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capapio

Sr. D. Juan Pérez Pachón calle de Plauey núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Septiembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 21 de Septiembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

Mandado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capapio

Sr. D. Juan Pérez Pachón calle de Llorente núm.

*mittwoch*

12

卷之三

4. *Leucosticte* *aurata* *aurata* *aurata*

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 25 de Enero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crescente a 25 de Enero de 1886

François Collado

Stepan Capdepa

Sr. D. François Collado Polo calle de Spanchausen núm.

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 25 de Enero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No prima y amonugo  
la hace el teatro

Antonio Nas

Stepan Capdepa

Sr. D. Alejandro Savano Saler calle de Llorente núm.

Distribution number 288  
Date of distribution 1982

This material is the result of a joint study of the two species of *Leucostethus* from the Andean region of Ecuador. It is a continuation of the work done by the author on the biology of the genus *Leucostethus* in the Andes, and it includes information on the morphology, ecology, and systematics of the two species, as well as their relationships to other members of the family. The results of this study will be used to improve our understanding of the biology of these two species and to help us better understand the evolution of the genus.

288  
Date of distribution 1982

D

S

I

Sr

Distrito municipal de Cresillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 27 de la actual a  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado el

intervenido y por no saber  
firmar lo han estampado  
fran<sup>co</sup> Molinatti

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepo*

Sr. D. *Fran<sup>co</sup> Lledó Sánchez* calle de *el Pachón* núm. 26

Distrito municipal de Cresillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de la actual a  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

*Manuel Roca*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepo*

Sr. D. *Manuel Roca Guinier* calle de *Molina* núm. 26

卷之二

— 1 —

Digitized by srujanika@gmail.com

10. *Leucanthemum vulgare* L. (Lam.)

and the author's name is written vertically along the right edge of the page.

*September 1907*

*Leucostoma* (L.) *Leucostoma*

10. *Leucania* *luteola* (Hufnagel) *luteola* Hufnagel, 1808.

10. 1917  
10. 1917

Wm. H. Brewster  
Newton, Mass.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~21 de la actual~~ á  
las ~~veces~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente a 25 de Enero de 1886

Sr. D. Francisco Sepulcre Petao calle de Primavera n.º 8

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia ~~21 de la actual~~ á  
las ~~veces~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

V.º B.

~~El Alcalde,~~

Recibi el duplicado

M.º Manuel Martínez

El Secretario del Ayuntamiento,

Ystevan Capdepón

Sr. D. Manuel Martínez Valero calle de Gredos n.º 17

*Metabolism of the plant*

metabolism of the plant is a complex process involving many different pathways and processes. It is a dynamic system that constantly changes in response to environmental factors such as light, temperature, and water availability.

*Photosynthesis and respiration*

Photosynthesis is the process by which plants convert light energy into chemical energy.

Respiration is the process by which plants release energy from their stored chemical energy.



*Metabolism of the animal*

Metabolism of the animal is a complex process involving many different pathways and processes. It is a dynamic system that constantly changes in response to environmental factors such as temperature, food availability, and physical activity.

Metabolism of the animal

Metabolism

Distrito municipal de Concejallete Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Rafaela y Asuncion  
la hace el testigo  
Agustín Iguz

Concejallete a 25 de Otoño de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepaq

Sr. D. Franco Pérez Saler calle de Pazana n.º 106 ap.

Distrito municipal de Concejallete Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Rafaela y Asuncion  
la hace el testigo

Manuel Gaudela

Sr. D. José María Alfonso Acevedo calle de Ventorillo Mocán n.º.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepaq

March 10th 1855

Dear General Wm. T. Sherman

Dear General Wm. T. Sherman



March 10th 1855

General Wm.



Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de la actual á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado el  
interesado y por no saber  
firmar lo hace el testigo  
J. Esteban Sanchez

*J. Esteban Capdepuy*

Sr. D. Juan Cerdá Pérez calle de Vereda n.º 13

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de la actual á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
el interesado y por no saber  
firmar lo hace el testigo

*J. Esteban Capdepuy*

Sr. D. Pedro Palma

calle de ~~San Martín~~ n.º

*Entomophaga*

H. D. Smith

SF

卷之三

*Lejol* *mentel*

charity limited  
and never deserved

"she said

Distrito municipal de Cresciente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á Vº personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo el intercambio y  
lo hace el testigo  
Manuel Martínez

Esteban Capdepuy

Sr. D. Juan M. Alfonso Guerada calle de Hospital núm. 15

Distrito municipal de Graillante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á Vº personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

V.º B.  
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado y  
no nose si firmo lo han  
el testigo

Esteban Capdepuy

José Sledo

Sr. D. Pedro Nolla Desnat calle de Planetas núm. 11

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

2200 ft. above sea level. 10 miles from town

S

Distrito municipal de Cenevallente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de enero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cenevallente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Usted no sabe firmar la lista  
estúdios.

Esteran Capdepa

Manuel Alfonso

Sr. D. Juan Fernando Mas calle de Gloreng núm.

Distrito municipal de Cenevallente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de enero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cenevallente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado por  
miembro supradicho y por no  
saber firmar lo hice el testigo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Pérez

Esteran Capdepa

Sr. D. Ramon Carreres espaj calle de Gloreng núm.

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes  
Die Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes  
Die Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes  
Die Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes  
Die Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Deutschland ist ein Land der Freiheit  
Und Freiheit ist die Seele des Deutschen Volkes

Sr

Distrito municipal de Cerecillete Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerecillete a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado el interv

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

yo no sabé firmar y lo ha  
el testigo  
Joaquin Masia

Estevan Capdepon

Sr. D. Franco Montalbán calle de S. Ildefonso n.º num.

Distrito municipal de Cerecillete Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerecillete a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

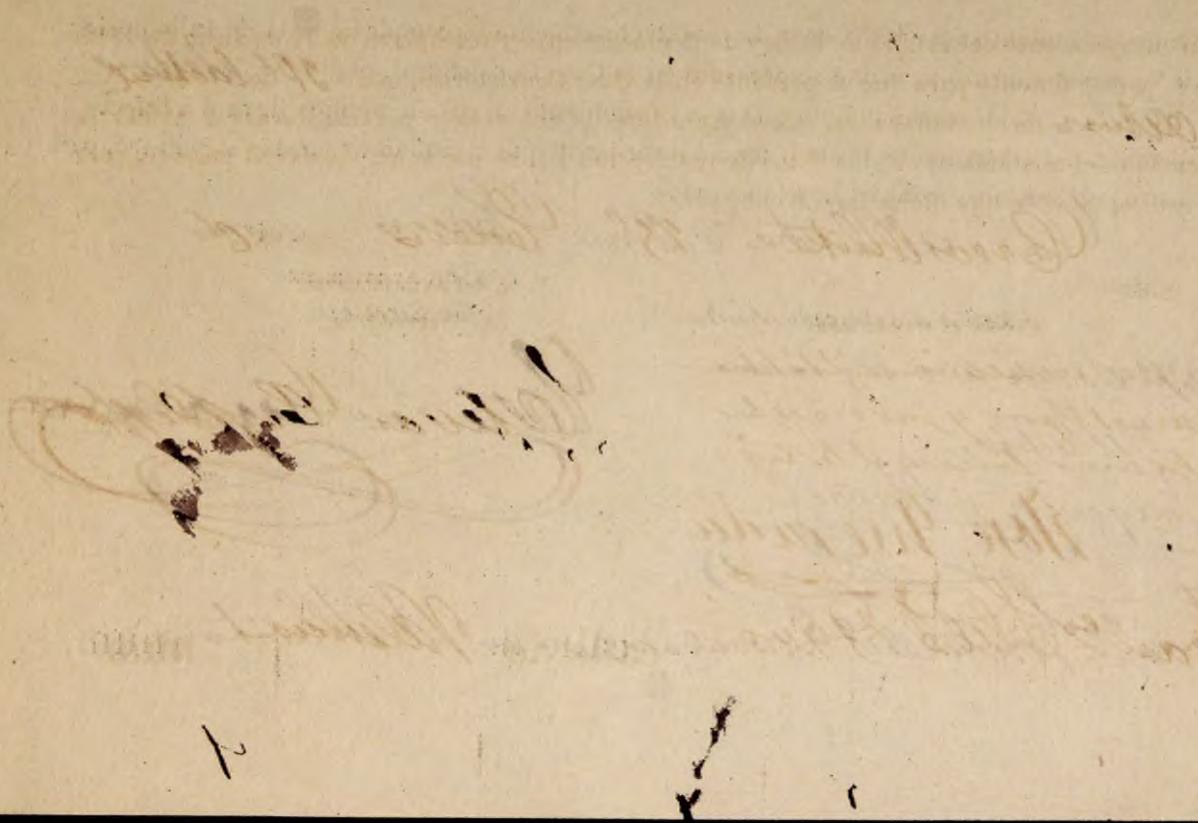
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramon Caudillo Estevan Capdepon

Sr. D. Ramon Caudillo calle de P. Antoni n.º num.

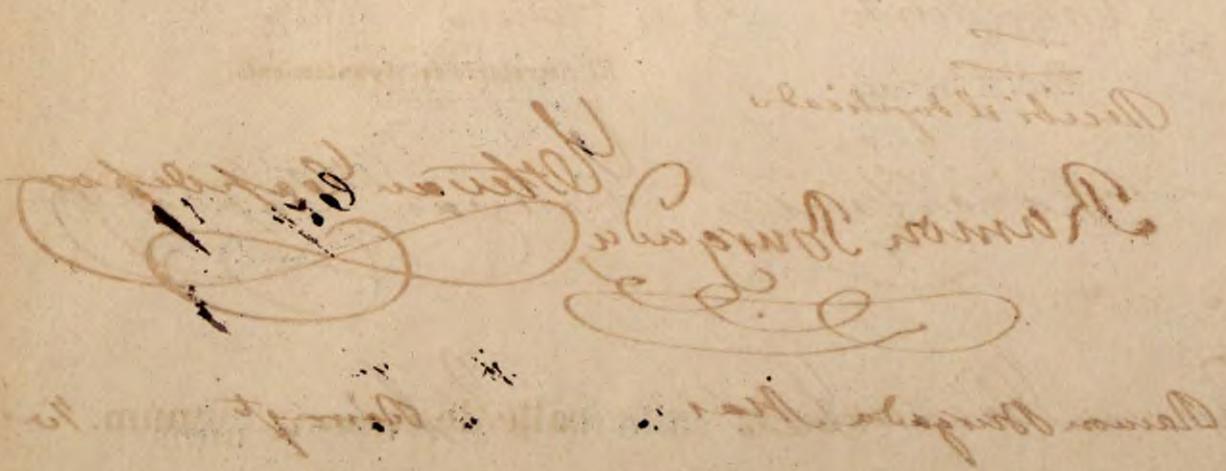
Decorative flourish - scrollwork



Decorative flourish - scrollwork

dated 8

2000 words to maximum.



Distrito municipal de Cervellente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de febrero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

por acuerdo entre ma  
muel Gavio y por no saber  
firmar tomo el testigo

José Merada

Sr. D. Francisco delos Deavó calle de Valencia núm.

Cervellente á 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepon

Distrito municipal de Cervellente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885,  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de febrero á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cervellente á 25 de Enero de 1886

V.º B.

El Alcalde,

Recibi el duplicado

El Secretario del Ayuntamiento,

Ramon Burgada Stevan Capdepon

Sr. D. Ramon Burgada Mas calle de Ramón núm. 7

881 ab 11 se oloimelotellus

881 ab oloimelotellus

881 ab 11 se oloimelotellus

881 ab

ab

881 ab oloimelotellus

881 ab

881 ab

881 ab

881 ab

S

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no firmar y lo hará  
su mejor el testigo

Vicente Pérez

Esteban Capdepon

Sr. D. Juan eo Salcedo Vicente calle de S. Felipe Núñez núm.

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El interesado y pomo saber  
firmar la lista el testigo

Jose Gómez S

Esteban Capdepon

Sr. D. Miguel Sala Fernández calle de Nueva núm.

Dear Mr. & Mrs. Smith

We have just received your kind letter.

We are very sorry to hear of the death of your son.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

We will do all we can to comfort you.

S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de la chuncia á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

el interesado no pisa  
y bocan a mis augos el tutijo  
José Marí

Ysterian Capdepo

Sr. D. Juan Belmonte Muñoz calle de S. Felipe n.º

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de la chuncia á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no pisa y la bocan a mis  
augos el tutijo  
J. Antón Gascón

Ysterian Capdepo

Sr. D. Ramón Rojas calle de Eras n.º

Exhibit 6

*Octobre 2010*

*Leucanthemum vulgare*

Distrito municipal de Cerecillete Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 27 de Actual á las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerecillete á 26 de Enero de 1886

V. B.  
El Alcalde,  
Francisco Gresado

El Secretario del Ayuntamiento,  
Esteban Capdepon

Sr. D. Francisco Gresado Armas calle de Nueva n.º num.

Distrito municipal de Cerecillete Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Actual á las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerecillete á 25 de Enero de 1886  
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado  
No fui yo a su mugro lo hice  
en su nombre Manuel Canalejo  
Manuel Canalejo Esteban Capdepon

Sr. D. Salvador Canalejo Canalejo calle de Nueva n.º 1

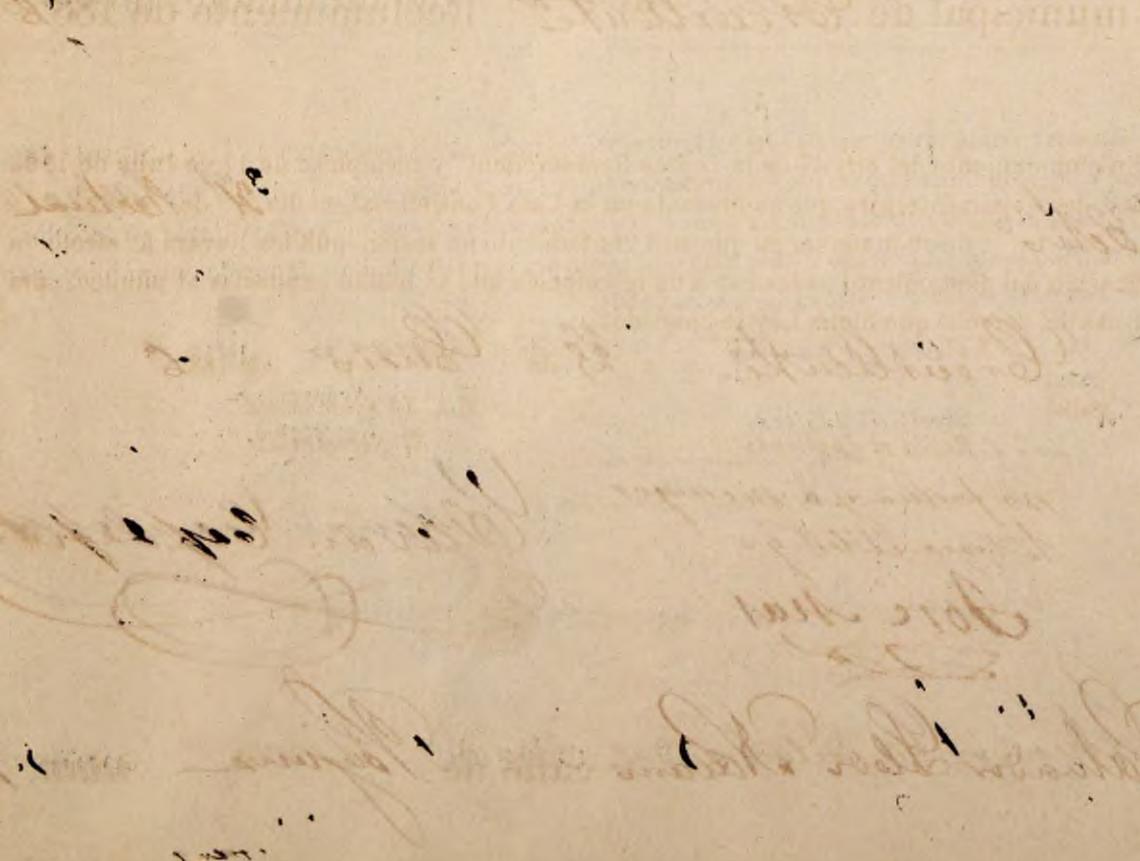
1888 se han designado y destinado a la parte de la villa que se ha de levantar en el año de 1889. Se han designado y destinado a la parte de la villa que se ha de levantar en el año de 1889. Se han designado y destinado a la parte de la villa que se ha de levantar en el año de 1889.

1888

min

cole de

1888



S

Distrito municipal de Cerrillos

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Septiembre á las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerrillos á 25 de Septiembre de 1886

V.º B.

El Alcalde,

Recibi el duplicado, en  
padre

José Pich

El Secretario del Ayuntamiento,

Esteban Capdepuy

Sr. D. Juanino Pich Gaudela calle de Salinas n.º

Distrito municipal de Cerrillos Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Septiembre á las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerrillos á 25 de Septiembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui yo y a mis amigos  
tome el testigo

José Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepuy

Sr. D. Salvador Glez Navarro calle de Vayuna n.º 25

200

1950-1951 - 68-69

460

*Leucosticte* *aurata* *aurata*

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de diciembre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
No fui yo ya ni me lo  
hice el testigo

Fran<sup>co</sup> Candela

Stevan Capapoy

Sr. D. Gabriel Adsuar Pachón calle de Jelva núm.

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de diciembre á  
las Ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

notifico y lo han  
firmado

Stevan Capapoy

Antsta Soroz

Stevan Capapoy

Sr. D. Salvador Brotons Pachón calle de Pachón núm.

This image shows a single page of a handwritten document that is severely faded. The ink is light brown or tan, making it difficult to decipher the text. The script appears to be cursive and consists of several paragraphs. There are some larger, more prominent letters at the beginning of certain lines, which might be initials or section headings. The paper has a slightly textured appearance and some minor discoloration or foxing.

Distrito municipal de Cnevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cnevillente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No firmara y a mi cargo lo hace el testigo* Esteban Capdepont  
Joannis Capdepont  
Jaypar Pomares Pery calle de Ifran n.º 16

Distrito municipal de Cnevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 2 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Cnevillente a 26 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No firma y a mi cargo lo hace el testigo* Esteban Capdepont  
Manuel Candela  
Salvador Bujosa Molina calle de S. Alberto n.º

Dear Mr. Garrison, I will send you a copy of the

newspaper, "The Liberator," which is published weekly.

It is a good paper, and I hope you will like it.

I am sending you a copy of the newspaper, "The Liberator," which is published weekly.

Dear Mr. Garrison, I will send you a copy of the

newspaper, "The Liberator," which is published weekly.

It is a good paper, and I hope you will like it.

I am sending you a copy of the newspaper, "The Liberator," which is published weekly.

It is a good paper, and I hope you will like it.

Sr.

S

Distrito municipal de Crescillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescillante a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado el

intervenido y por no saber firmarlo hace el testigo  
Cayetano Galván

Otero an Capdepera

Sr. D. Ignacio ~~francisco~~ Peajes calle de Chacón núm. 5

Distrito municipal de Crescillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 31 de Diciembre  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescillante a 25 de Enero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado el

intervenido y por no saber  
firmarlo hace el testigo

Otero an Capdepera

Noel Mas

Sr. D. Salvador Hélio Martínez calle de Rambla núm.

Dico ab omnibus hinc etiam de fratribus quibus

etiam de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis  
fratribus de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis  
fratribus de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis

Dico ab omnibus etiam de fratribus

fratribus de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis

Sr.

Dico ab omnibus hinc etiam de fratribus quibus

etiam de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis  
fratribus de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis  
fratribus de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis

Dico ab omnibus etiam de fratribus

fratribus de aliis quibus non solum de fratribus sed etiam de aliis

Dico ab omnibus etiam de fratribus

S

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Sledo

Estevan Capdepon

Sr. D. José Sledo espós calle de S. Antón núm. 21

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de Octubre á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no firmar ya su nombre  
yo lo hice en Santiago  
José Martínez

Estevan Capdepon

Sr. D. Salvador Espinosa Jones calle de Gelando núm. 38

and all of the principles of all  
the world have joined in  
this grand assembly into a single body.  
The assembly of all the  
world has joined in  
this grand assembly into a single body.  
The assembly of all the  
world has joined in a single body.

W. H. C.

1852

Aug 12

W. H. C.

and  
all joined in a single body.

S

Distrito municipal de *Cresiente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *31 de Octubre* á  
las *ocho* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cresiente* a 25 de *Otoño* de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado por  
señor *Francisco Gómez*  
*Fran. Gómez*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

*Serrano*

Sr. D. *Tomas Julian Gómez* calle de *S. Joaquín* núm.

2900 ft. on piney hills all tall grass and ferns

July 11

212

2 miles west of town

Cypress swamp

12

Wetland with many ferns

S

Distrito municipal de Crescente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crescente a 25 de Enero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo a mi nombre  
no hay d. tiempo.

Manuel Candela Esteban Capdevila

Sr. D. Tomás Hernández Candela calle de Pedro Soler núm. 27

2881 ab omnibus locis

ab omnibus locis

ab omnibus locis

2881 ab omnibus locis ab omnibus locis ab omnibus locis  
ab omnibus locis ab omnibus locis ab omnibus locis ab omnibus locis  
ab omnibus locis ab omnibus locis ab omnibus locis ab omnibus locis

2881 ab omnibus locis

Distrito municipal de

Cerevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885  
cito á V personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 21 de la actual á  
las ocho de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la  
rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para  
hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Cerevillente a 25 de Enero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

no fui yo suscrito  
lo hice el testigo  
Manuel Martínez

Sr. D. Vicente López Leiva

Ysteran Capitán

calle de Diego López núm. 12

and will not  
drop and will reduce  
itself into a pulp.  
I have now  
a small  
amount of  
the dried  
material  
which  
is  
about  
one  
ounce  
in weight.  
I have  
also  
a  
small  
amount  
of  
the  
dried  
material  
which  
is  
about  
one  
ounce  
in weight.

Joya entera

Acta de rectificación del Ayuntamiento de la Villa de Gravillante  
alcalde Presidente - - - a treinta y uno de Enero de  
Alcalde Presidente mil ochocientos ochenta y seis  
d. Francisco Sleds' Guada. Reunidos en la presente Sala  
1<sup>er</sup> Teniente Capitular en sesión pública  
" Manuel Mayo Caude extraordinaria bajo la presi-  
2<sup>o</sup> Teniente denia del Señor Alcalde d.  
" José Caude Mas Francisco Sleds' Guada los  
3<sup>er</sup> Teniente señores del Ayuntamiento en  
" José Sleds' Sleds' sus nombres al margen se an-  
Concejales tan con el fin de llevar a efecto  
" Pedro Sleds' Sleds' la rectificación del Ayuntamiento  
" Joaquim Mas Mandaron to de los moros para el cumpli-  
" Antoni Mas Mas miento del comiente año segun que  
" Vicente Mas Guada viene el art. 47 de la Ley de Re-  
" Manuel Caude Gomis ayuntamiento de 11 de Julio de  
" José Gomariz Guada 1883, y declararon abierta por  
" José Caude Perer el Señor Presidente a presencia  
" José Mai Caude de los moros interados y de  
mas personas que han concurred sedio principio

al dicto por lectura íntegra del Capítulo 6º de  
dicha Ley y también del alzamiento formado  
por el Ayuntamiento en virtud de los correos en  
que copias han sido fijadas en los sitios públicos  
como este provisto, verificando lo cual se admis-  
tieron suscisiones y dieron el resultado siguiente:

Bautista Mas Hurtado de

Bautista y María en 18 Dicr 1867 Serr 27

Joaquín Mas Guadade

Tomas y María en La Serrada 1867 Baratón 21

José Alfonso Camarade

Francisco y María en 13 Setiembre 1867 Pardig 103

José Peñalva Oliver de

Francisco y Teresa en 10 Octubre 1867 Barrug 165

José Hurtado Sicilia de

José y María en 7 octubre 1867 Vida 14

José Mas Sopeira de

José y Josefa en 12 octubre 1867 Horcas

Juan Molina Jacobo de

Asturias y María en 16 id 1867 Horcas

Joaquín María Caudelede

Joaquín y Josefa en 3 Marzo 1867 Pera 16

y habiendo manifestado por los demás ente-  
nidos no tenían que hacer ninguna otra cosa



Folio quince

maior el Señor Presidente despuide haberlo hecho  
saber que el Ayuntamiento se reunira en sesion  
publica el dia tres de febrero proximo y die horas  
de la mañana en la presente Sala Capitular para  
cessar definitivamente el anterior arbitrio, de lo  
que terminada la presente diligencia de rectificacion  
firmando dichos Señores sus certificados.

J. A. C. Ll. C. S.

Manuel Mayro

J. Candela M. S.

Pedro Sledo

Joaquin Mas

D. J.

Antonio Mu.

José Sledo

José González

Manuel Candela

José Candela

José Mas

Vicente Mayro

Osteran Capellón

Tres

Por dif. Annuncio por medio de bando y edictos que

se publicaran y fijaran en los sitios de con-  
tumbe de esta localidad que el dia tres del  
actual a las diez de la mañana se reunira  
el Ayuntamiento en la Casa Capitular en  
sesion extraordinaria y publica para dar  
lectura de las listas rectificadas, oir y fallar  
cuantas reclamaciones de inclusion o exclusion  
de cualquier moro que se presenten en el  
acto, y cerrarse definitivamente como lo  
dispone el art. 34 de la Ley; y el catorce a  
las ocho de la mañana para llevar a efec-  
to la clasificacion y declaracion de solda-  
dos, citandose ademas personalmente pa-  
ra este acto a los moros comprendidos en  
dichas listas o abitamiento por medio de  
papelitas duplicadas, de las cuales se leen  
trigara una cada uno o en defecto a  
mujer, madre, curador, parente o perro-  
na de quien dependa y las otras firmadas  
por qualquiera de los mencionados se uniran  
a este expediente. Se manda y firma el Señor Don  
Francisco M. Gómez Alcalde Constitucional de  
esta Villa de Lorquilla a ochos de febrero de  
mil ochocientos ochenta y seis.



J. M. Gómez

Otto an Capdepoz  
Ses

soja tiene seis

Dilig. Acto seguido se han formado y publicado los correspondientes bandoz y edictos por el pregónero Vicente Valero Asurio, cuyos estíos de costumbre de esta localidad, un cumplimiento y para los efectos previendis en la provindencia que antecede y para que cuente lo acredo por la presente que firma dicho pregónero de que certifico.

Vicente Valero

Capepoz



Otraff. Siguiéndamente han sido formadas y entregadas al portero de este Ayuntamiento Manuel Pozo Mas ciento ochro papuletas duplicadas de citacion personal para que las distribuya entre los moros comprendidos en el anterior alcance y devuelva sus duplicados debidamente diligenciados a fin de que se sirvan concursar al acto de la clasificacion y declaracion deseado; y en su credito firma dicho portero de que certifico

Manuel Pozo

Capepoz



Obrass. La pongo de que en este dia se han formadas  
y entregado al portero Manuel Polo Mar  
las oportunas cédulas de convocacion para  
distribucion a los señores del Ayunta-  
miento, a fin de que se vieran concuertos al  
acto del suyo definitivo del abitamiento.

Y para que conste lo acordito por la presente  
que firma dicho portero en la ejercida  
Villa y dia once del referido mes de enero, de  
que certifico.

Manuel Polo



Capdeprat



Obrass. En este dia han sido formadas y entregadas al  
portero Manuel Polo Mar las correspondientes  
cédulas de convocacion para su distribucion a  
los señores del Ayuntamiento a fin de que  
se vieran reunidos al acto de la declaracion y clasifi-  
cacion de soldados que tengan efecto el catalogo  
de los comunes a los ojos de su maestro. Y  
para que conste lo acordito por la presente  
que firma dicho portero en Corvillante a once  
de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Manuel Polo



Capdeprat



Acta definitiva de la  
rectificación del alzamiento - - - } en la Villa de Oriñ  
Hacéde Presidente d. Francisco Sledo' Guinada  
1<sup>er</sup> Encuentro Manuel Magro Caudela  
" José Caudela Mas. 2<sup>do</sup> Encuentro  
" José Sledo' Sledo' Conceyales  
" Joaquín Mas Marchou  
" José González Guinada  
" Manuel Caudela Gomis  
" Pedro Sledo' Sledo'  
" Vicente Mas Guinada  
" José Mas Caudela  
" Antonio Mas Mas.  
" José Caudela Perea  
En la Villa de Oriñ  
llevante a trece de febrero  
des mil ochocientos ochenta  
y seis. Reunidos en la  
presente Sala Capitular  
bajo la presidencia del Señor  
Hacéde D. Francisco Sledo'  
Guinada los señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres al  
margen se anotan con el ob-  
jeto de dar cumplimiento al  
artículo 54 de la Ley de Rechazo  
también y cumplazo vigente,  
y al efecto se dio lectura por  
el Secretario Atendiente  
general del abastamiento de  
los moros para el cumplazo  
del corriente año que antecede  
y al contenido de dicho arte-  
culo; y después de haberlo mo-  
nifestado por el Señor Presidente a los moros

intervados, padres y parientes de otros que desde  
luego podrían hacer tantas reclamaciones  
de inclusión o exclusión creyeron pro-  
cedentes, se presentó pidiendo su inclusión  
en el infierno Albergamiento el moro

José Mariano Alfonsino de

Caystano y María, nacido en esta villa  
en 3 de Diciembre de 1866 y domicilia-  
do en las cuevas de Bayona, y en su virtud  
y la de haberse manifestado por los de  
más moros intervados no tenían que ha-  
cer protesta ni reclamación alguna, se  
acordó la inclusión en dicho Albergamiento  
del sujetado moro y se dio por terminado  
el acto, y por coniguiente cerrado defini-  
tivamente el ya tan referido Albergamiento  
en el modo y forma que se expresa en  
el expediente expediente, firmando di-  
chos señores de que certifico.

José Llado

Manuel Abeyro

I Cándida Ma I

Manuel Candalas

José Llado

Antonio Mar. 3



Zojo de ayer año

José Clas

~~DD~~

José González

~~BB~~

José Candela

~~BB~~

Joaquín Mas

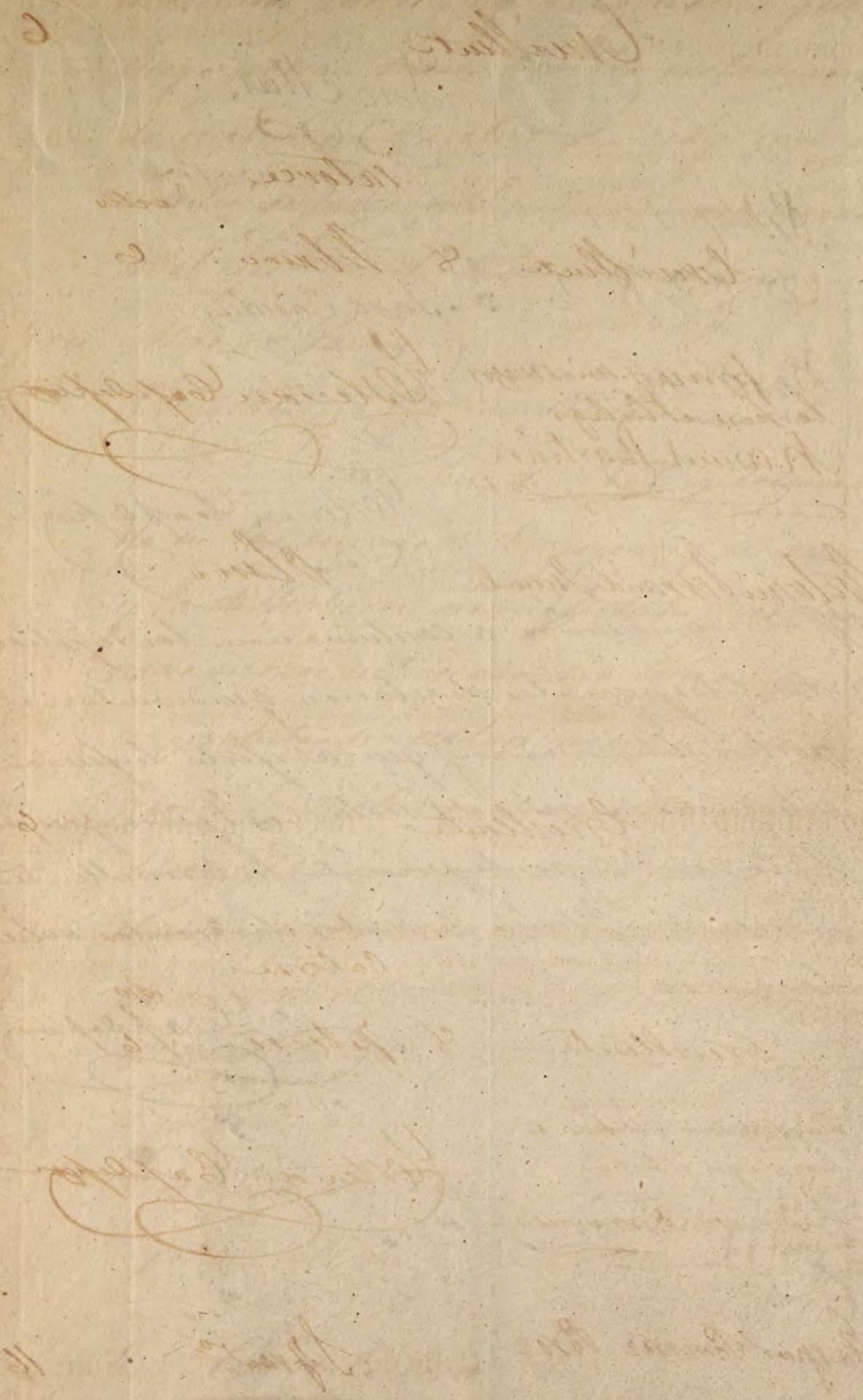
~~DD~~

Esteban Capdepoy

~~CC~~

Diligencij. Quedan pendientes a continuacion los duplicados de las papeletas de citacion que devuelven el portero diligenciadas y que al efecto le fueron entregadas en ocho del actual. Y para que conste lo acreditado por lo presente la cantidad de  
atres de Jefes de mil ochocientos ochenta y seis.

Capdepoy



Distrito municipal de Criollito Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Juio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmo y no me conozco  
la hace el testigo  
Manuel Martínez

Criollito a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D. Antonio Fernández Calle de Olmo Núm.

Distrito municipal de Criollito Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Juio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmo y lo sé cosa  
un muger el testigo  
Antonio Fernández

Criollito a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D. Jaynor Pomeroy Pérez Calle de Sfran Núm. 16

2. *Scutellaria* *lanceolata*  
Lanceolate-leaved skullcap  
Leaves lanceolate  
Petioles long  
Hairs white  
Flowers blue  
Sepals 5  
Petals 5  
Stems hairy  
Roots tuberous

2. *Scutellaria* *lanceolata*  
Lanceolate-leaved skullcap  
Leaves lanceolate  
Petioles long  
Hairs white  
Flowers blue  
Sepals 5  
Petals 5  
Stems hairy  
Roots tuberous

Distrito municipal de Cerroellente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia septiembre que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui a la consistorial  
por lo tanto el testigo  
Juan Gallardo

Sr. D. Alejandro Maudon Pastor Calle de T. Ribera Núm.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevar Capdepon

Distrito municipal de Cerroellente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia septiembre que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui a la consistorial  
por lo tanto el testigo  
Manuel Pérez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevar Capdepon

Sr. D. Gabriel Adsuar Puech Calle de Mor Núm.

D

Sr.

S

Distrito municipal de Cervellonte Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cervellonte a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

por ausencia su ma  
dre y por no saber firmar  
lo haré en sus negos el dia trece  
Manuel Salguero

Estevan Capdepon

Sr. D. Antonio Gallardo Mas Calle de Marranquet Núm.

Distrito municipal de Cervellonte Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cervellonte a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

no firma y lo hace  
supradice

Estevan Capdepon

Sr. D. Juanico Martinez Magro Calle de Chacon Núm. 5

I

Sr

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~elatorse~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

*Esteban Capdepon  
Antonio Belzo*

Sr. D. *Antonio Belzo Espina* Calle de *Vayona* Núm. 27

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~elatorse~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

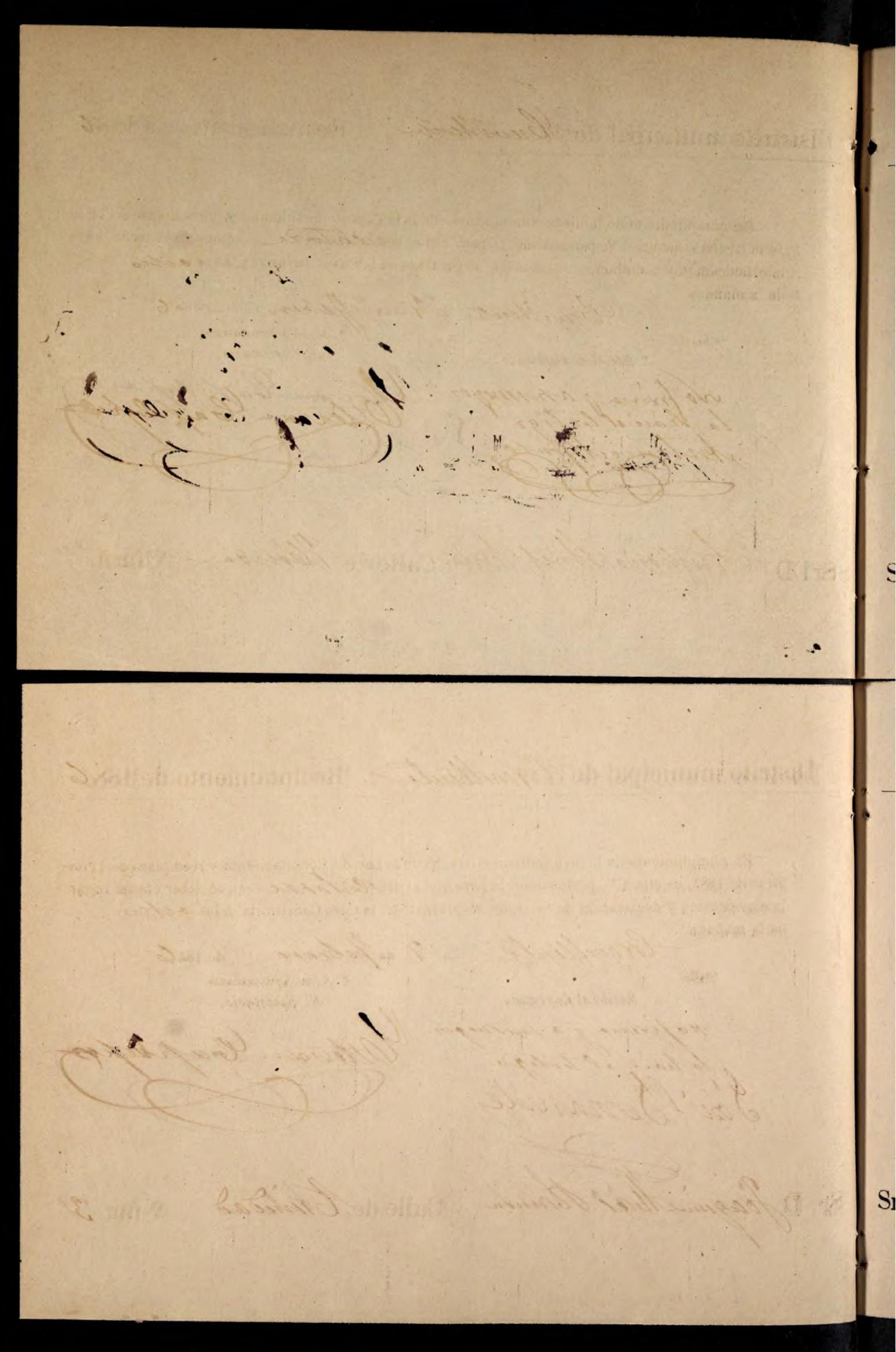
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Supdne José Lledo  
Malatorta  
José Lledo*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *José Lledo* Calle de *Statones* Núm. 21



Distrito municipal de Criollito

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

Criollito a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

*no firmo y a mis negos  
lo hace el testigo  
Antonio Ippolito*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ostevan Capdepo*

Sr. D. *Antonio Stort* Calle de *Honda* Núm.

Distrito municipal de Criollito Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

Criollito a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

*no firmo y a mis negos  
lo hace el testigo  
José Fernández*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ostevan Capdepo*

Sr. D. *Joaquín Mas Pauín* Calle de *Unidad* Núm. 3

Concordia Seminary

St. Louis Mo.

Methodist Church

Distrito municipal de Criollante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a mis sueños  
lo hice el testigo

José Fernández

Criollante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Agustín Torres Coves Calle de Ominidad, Núm. 56

Distrito municipal de Criollante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Candela

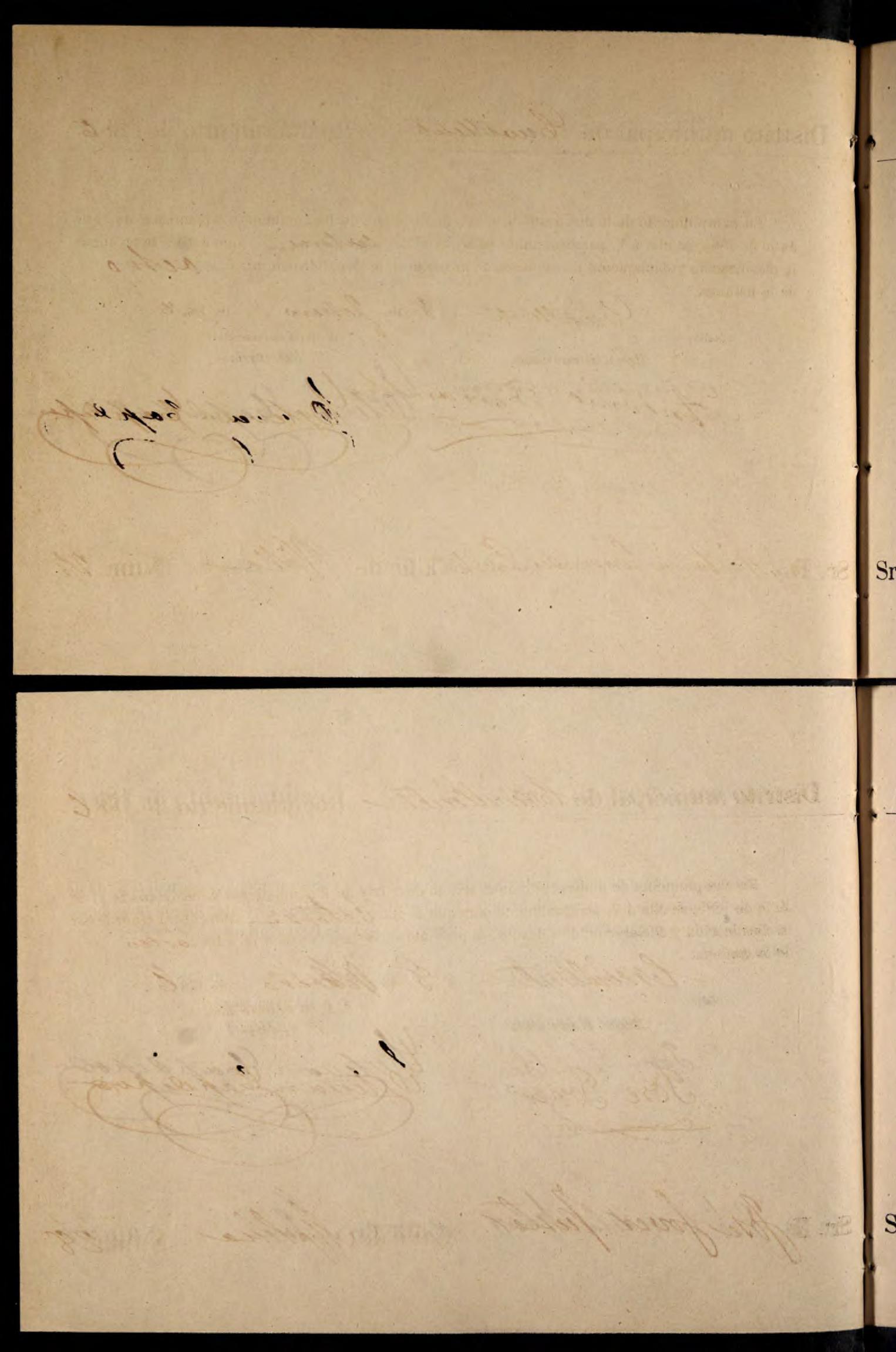
Criollante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. José Candela Anas Calle de S. José Núm. 26



Distrito municipal de Cuauitlán

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Ju'io de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados; se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

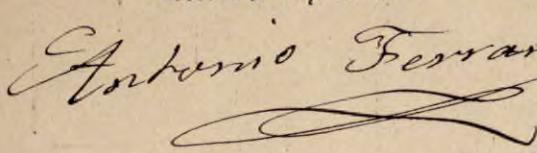
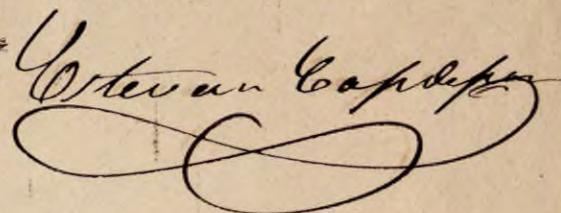
(Sello)

Recibi el duplicado

Cuauitlán a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Antonio Fernández Pastor Calle de Villa Núm. 27

Distrito municipal de Cuauitlán Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Ju'io de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

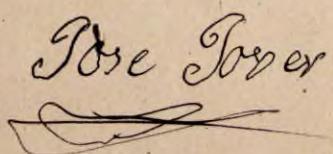
(Sello)

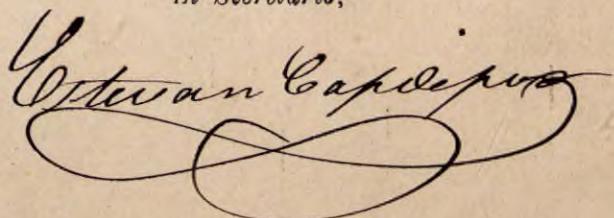
Recibi el duplicado

Cuauitlán a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,





Sr. D. José Jover Juster Calle de Villa Núm. 28



Distrito municipal de Cervilente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~otto~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cervilente a 6 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Pastor Admar

Ystevan Capdepo

Sr. D. Antonio Pastor Admar Calle de S. Jose Núm. 11

Distrito municipal de Cervilente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~otto~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Norma y amarillo  
calce este tipo

José Mas Loixas

Ystevan Capdepo

Sr. D. José Armar Penata Calle de Flores Núm.

de la prima orba

de la prima orba

Sr

de la prima orba

de la prima orba

de la prima orba

de la prima orba

Sr

Distrito municipal de Crieffante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crieffante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Guilbert

Estevan Capdepon

Sr. D. Antonio Guilbert Anna Calle de S. Sebastián Núm. 23

Distrito municipal de Crieffante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crieffante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui yo a sumarlos  
lo han el talige  
Saciinto Molina

Estevan Capdepon

Sr. D. Joaquim Sledó Mat Calle de Planelles Núm.

This image shows a single page of aged, yellowish-brown paper. The text is extremely faded and illegible, appearing as thin, light brown lines. There are several dark, irregular stains, possibly from water damage or foxing, scattered across the surface. The layout suggests a formal document with sections and headings, but the specific content cannot be discerned.

Distrito municipal de Cuenca

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catóves~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado por  
menoría de su padre y por  
no saber firmar lo hace el  
testigo

Antonio Armar

Cuenca 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepon

Sr. D. Antonio Fernández Cerdá Calle de Camporante Núm. 32

Distrito municipal de Cuenca

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catóves~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui y a su sueldo lo hace el testigo  
Jose Sanchez

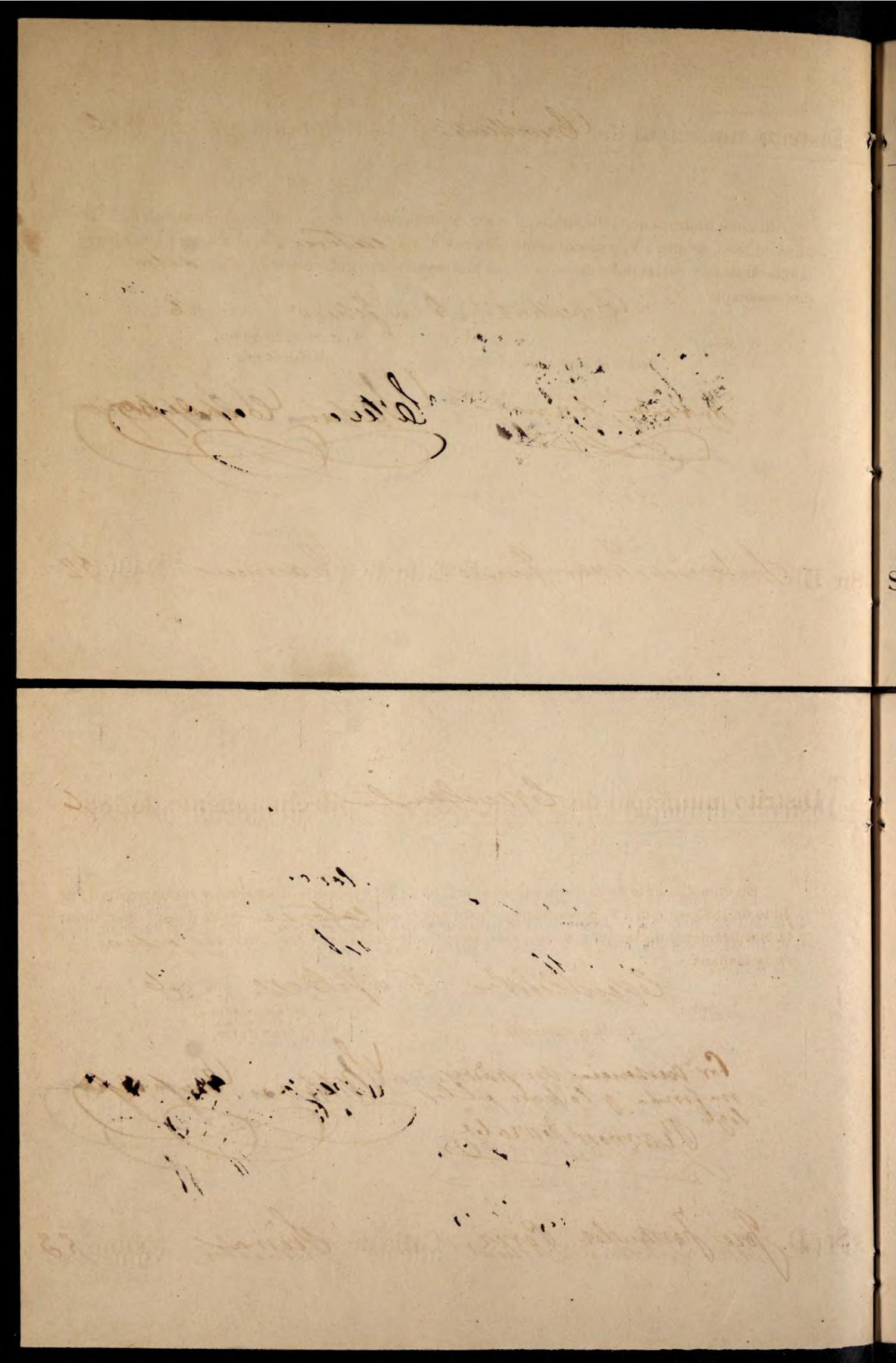
Cuenca 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdepon

Sr. D. Juan Ruiz Basual Calle de Planelles Núm. 16



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~estos~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente a 8 de febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Asuar

Stevan Capdepon

Sr. D. Antonio Asuar Juado Calle de Carrera Núm. 92

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~estos~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente a 8 de febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por ausencia de su padre  
nativa y lo hace este  
tigo Plamor González

Stevan Capdepon

Sr. D. José Fernández Peral Calle de Sierra Núm. 53

S

and with all the rest of the world.

and the

and the

and the

and the

and the

Distrito municipal de Ciuillante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~el 10~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

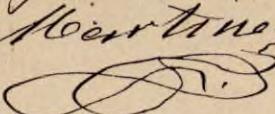
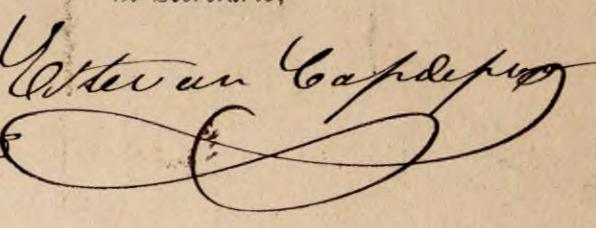
Ciuillante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a firmar y asumir los gastos  
lo hice el día 10 de Febrero  
Jesús García Martínez  

Sr. D. Antonio Pastor Guada Calle de S. Joaquín Núm. 8

Distrito municipal de Ciuillante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~el 10~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

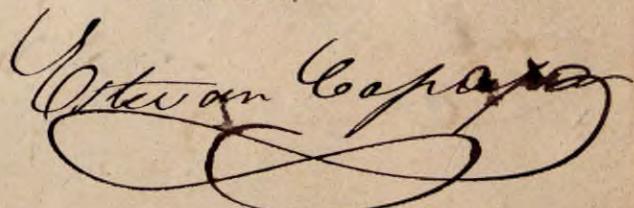
Ciuillante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a firmar y asumir los gastos  
lo hice el día 10 de Febrero  
Felis Soriano  

Sr. D. José Studerffon Calle de Triton Mas Núm.

2

2

Detailed description of the

water

2 water is 2 tall and

2 water is 2 tall

2 water is 2 tall

2

2

2 water

2 water is 2 tall

2 water is 2 tall

2

2

2 water

2 water is 2 tall

2

S

S

Distrito municipal de Cuacilla Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui yo y no me nego  
lo hice el testigo

Manuel Pérez

Cuacilla a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Azua Guada Calle de Pozuera Núm.

Distrito municipal de Cuacilla Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui yo y no me nego  
lo hice el testigo

José García Martínez

Cuacilla a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. José Guada Alfonso Calle de Barcelona Núm. 10

Mr. and Mrs. C. H. Smith, New York

Distrito municipal de Guivillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a mis negos  
lo han el testigo  
Antonio Melo

Guivillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D. Antonio Arribit Parra Calle de Pamplona Núm. 28

Distrito municipal de Guivillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a mis negos lo han el testigo

Joni Guesada

Guivillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D. Joaquim Mas Guelada Calle de Barcelona Núm. 21

Walden

Walden

Walden

Walden

Walden

Walden

Walden

Walden Walden Walden Walden Walden Walden

Sr

Walden

Sr

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *oatorre* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* a 8 de Febrero de 1886  
(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a firmar porque  
la hice el testigo  
*Manuel Armas*

*Osteran Capdepox*

Sr. D. *Antonio Mas Alfonso* Calle de *Rambla* Núm. 6<sup>a</sup>

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *oatorre* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* a 8 de Febrero de 1886  
(Sello)

Recibi el duplicado

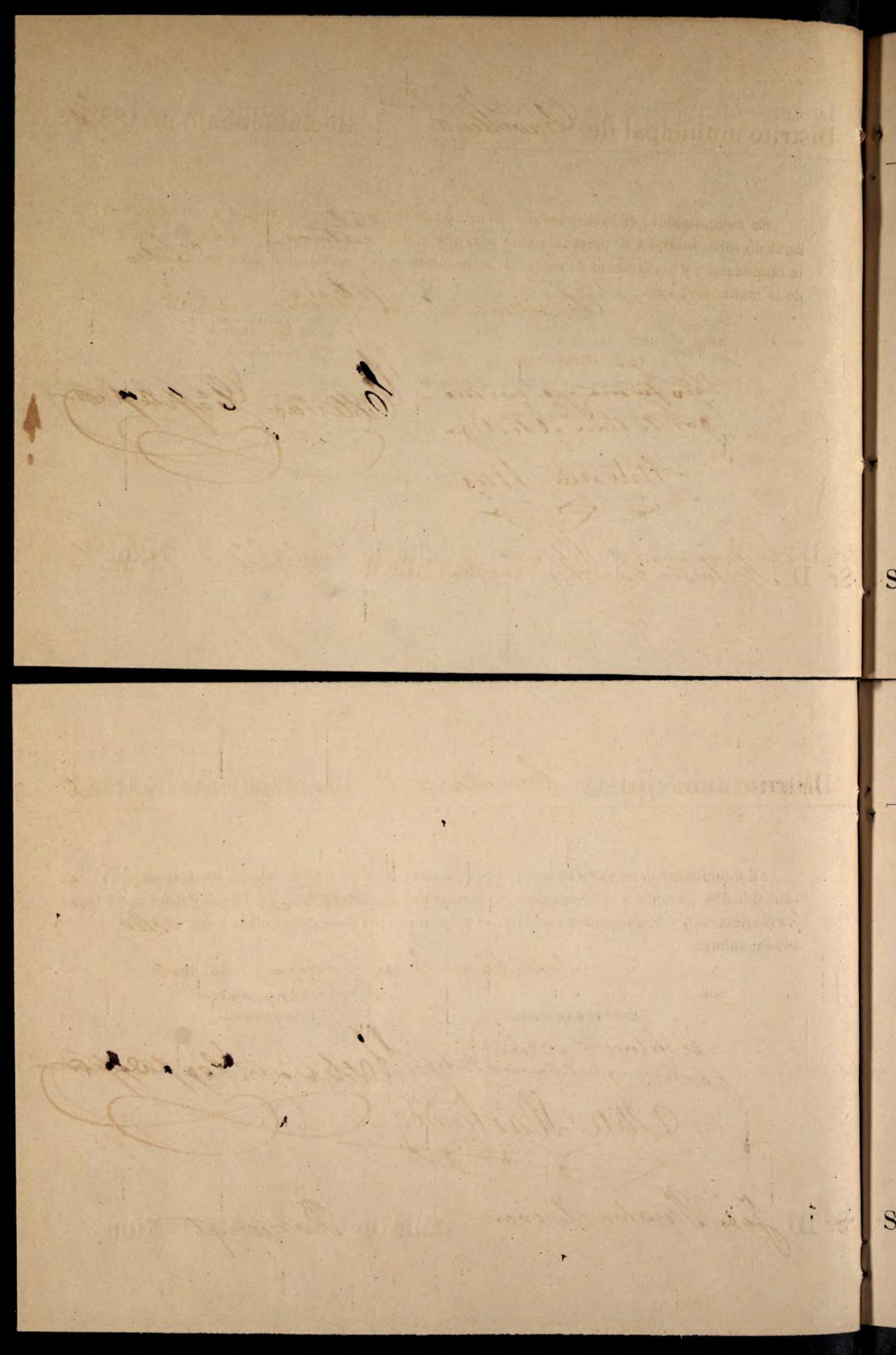
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a firmar porque  
la hice el testigo  
*Antonio Arnao*

*Osteran Capdepox*

Sr. D. *José Alfonso Carreres* Calle de *Pedigoneria* Núm. 103



Distrito municipal de Cuvillent

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~cuatorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~vecho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

*no firmaje insu me  
yo lo hice el testigo*

*Antonio Mas*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Otevar Capapeo*

Sr. D. *Antonio Sanchez Canale* Calle de *Bros* Núm. ,

Distrito municipal de Cuvillent

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~cuatorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

*el interesado no firma  
ya sus amigos lo han el testigo*

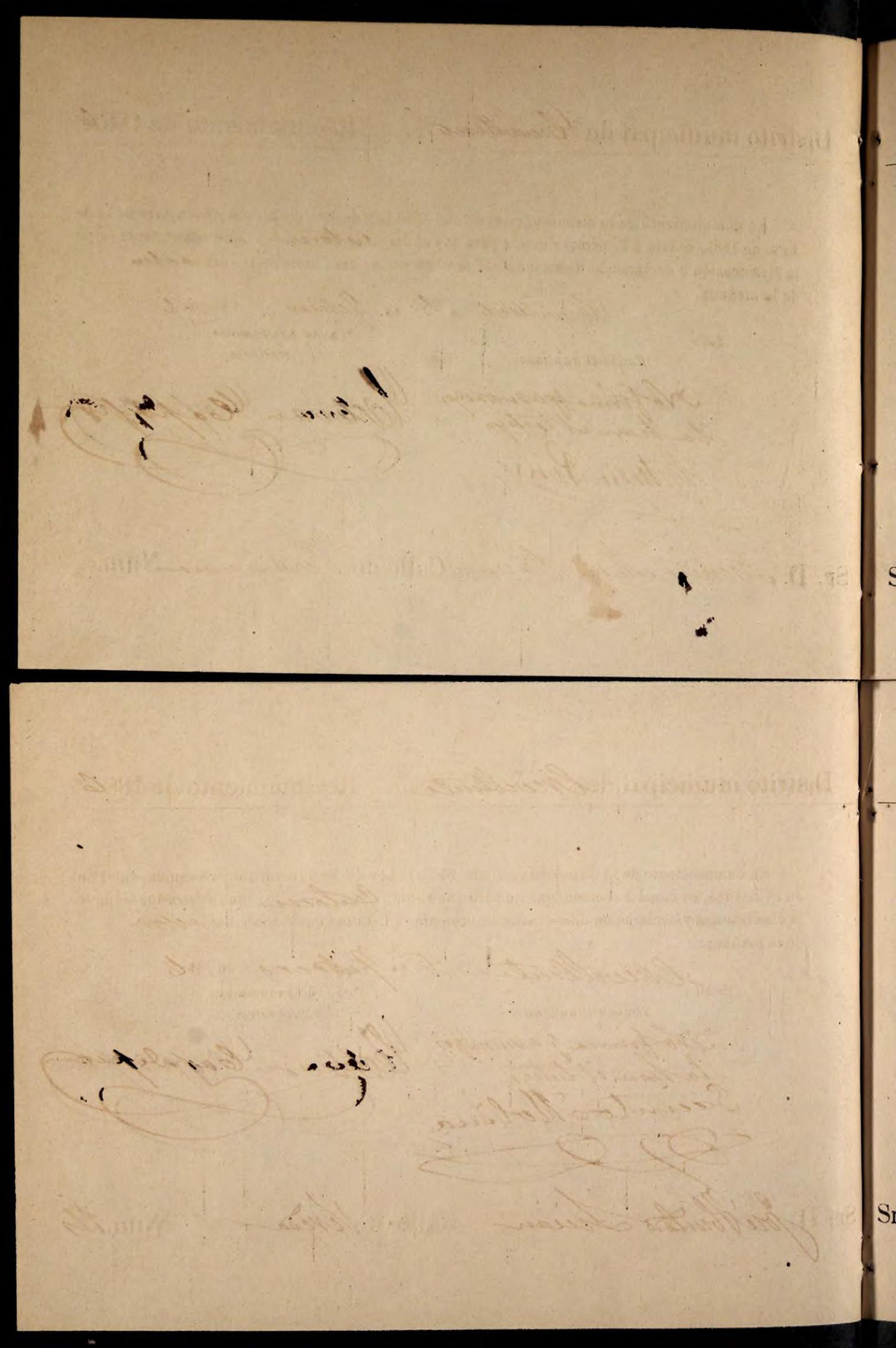
*José Hurtado*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Otevar Capapeo*

Sr. D. *José Penava Oliver* Calle de *Barraquet* Núm. ,



Distrito municipal de Cervantes

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~cuatorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~seis~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmaré jamas  
la hice el testigo  
Antonio Pérez

Cervantes a 8 de Junio de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Alejandro Martínez Armar Calle de Perdigones Núm. 11

Distrito municipal de Cervantes

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~cuatorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~seis~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmaré jamas  
la hice el testigo  
Sainto Molina

Cervantes a 8 de Junio de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. José Bustos Suaín Calle de Vereda Núm. 11

and

Q. 12

22

Distrito municipal de Cerviñate

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cerviñate a 8 de Febrero de 1886

*Antonio Mas Ystevan Capdepo*

Sr. D. *Antonio Mas Mandado* Calle de *s. Jose* Núm. *31*

Distrito municipal de Cerviñate Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cerviñate a 8 de Febrero de 1886

*José Mas*

*Ystevan Capdepo*

Sr. D. *José Mas López* Calle de *Homenet* Núm.

to all kinds of legumes & fruit  
trees & shrubs & grasses &  
herbs & flowers & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &

of dried vegetables & dried

fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &  
fruits & seeds & all kinds of  
leaves & stems & roots &

Sr.

Distrito municipal de Guillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a mis amigos  
lo han visto yo  
Manuel Atay

Guillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Coaptepe

Sr. D. Antonio García Salcedo Calle de S. Felipe Núm. .

Distrito municipal de Guillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a mis amig  
gos lo han visto yo  
Juan. Aledo

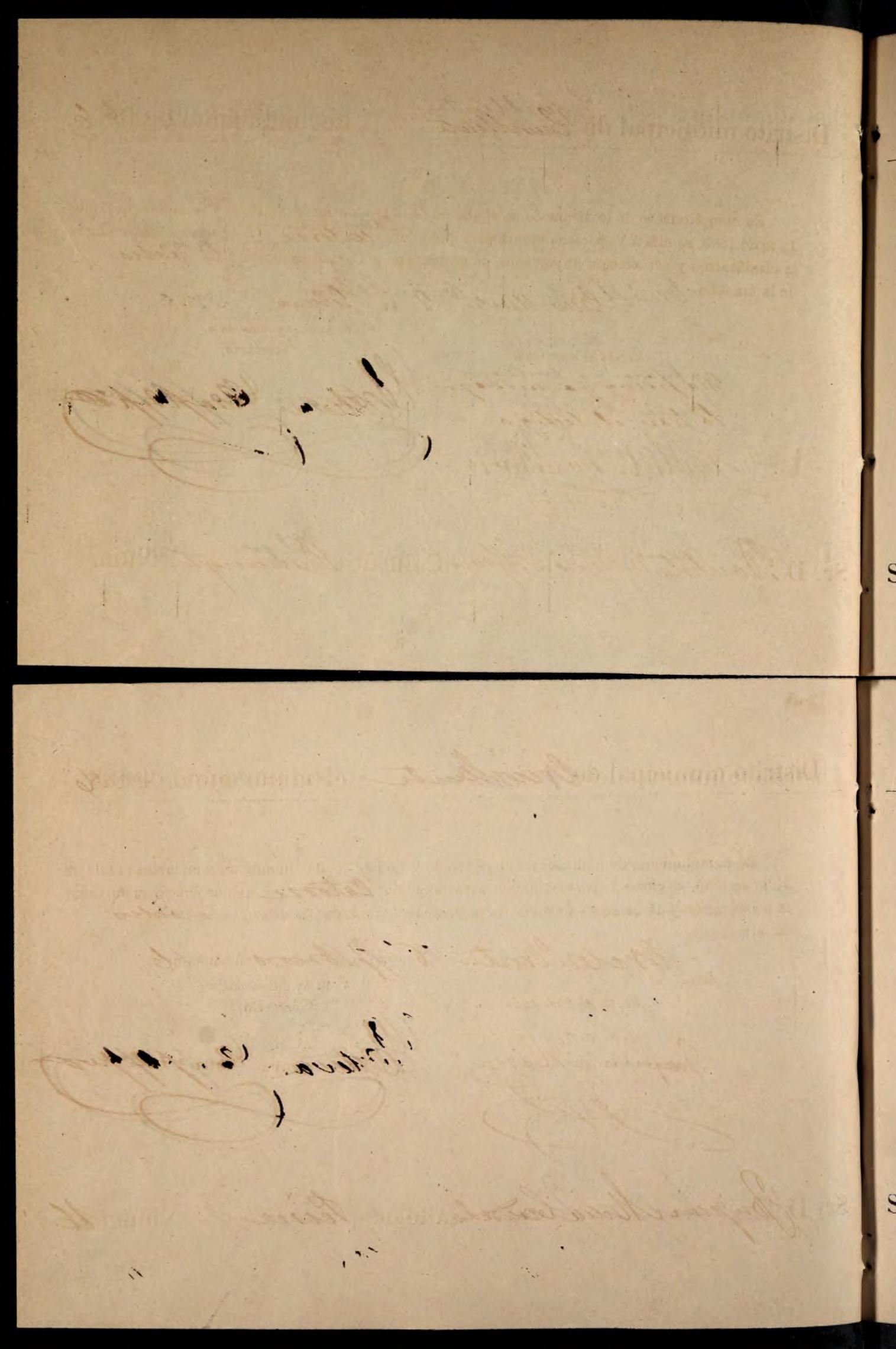
Guillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Coaptepe

Sr. D. Juan Molina Jacobs Calle de Atocha Núm. .



Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

Cuavilante a 8 de febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui yo y a mis hijos  
lo han el testigo  
Manuel Ramírez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capetos

Sr. D. Pantita Espinosa Alfonso Calle de Faranayt Núm.

Distrito municipal de Crecillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.

Crecillente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

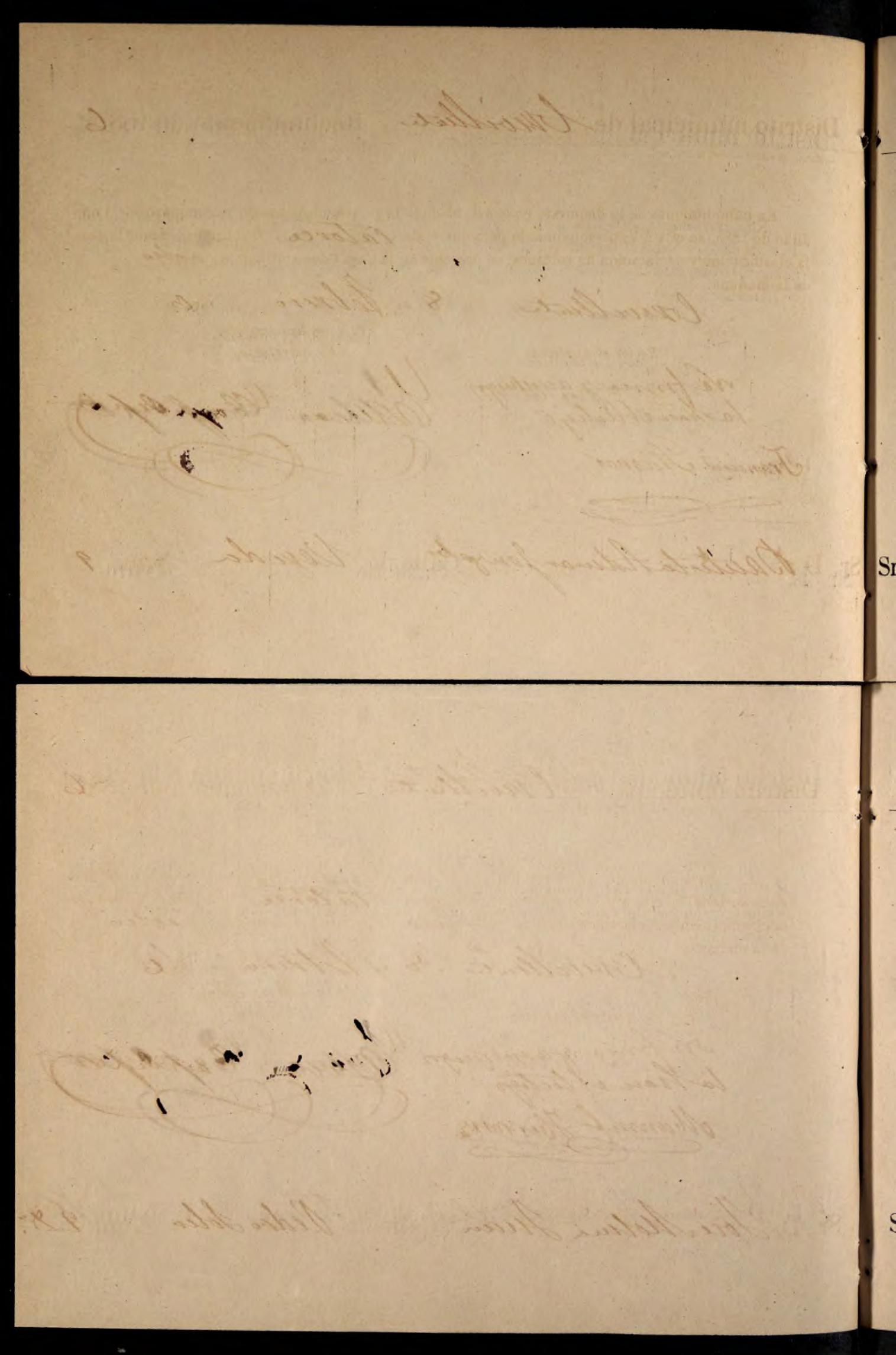
Joaquín María

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capetos

Sr. D. Joaquín María Caudela Calle de Pérez Núm. 16



Distrito municipal de Chivilcoy

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Chivilcoy a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jafrina y acusados  
la han efectuado

Francisco Adamsar

Olivar Capdepou

Sr. D. Antonito Admar González Calle de Vendida Núm. 9

Distrito municipal de Chivilcoy

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Chivilcoy a 8 de Febrero de 1886

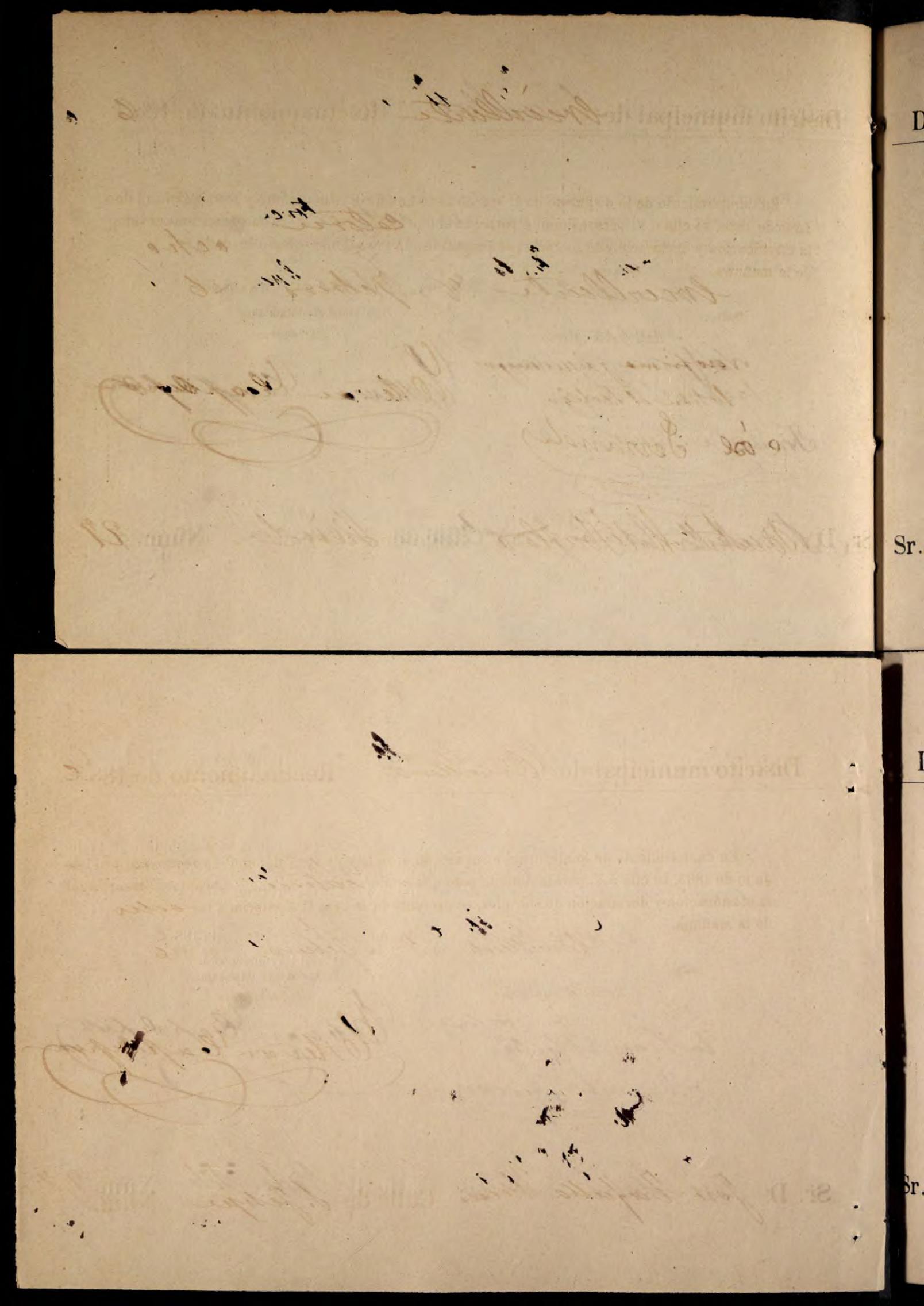
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jafrina y acusados  
la han efectuado  
Mannf Herranz

Olivar Capdepou

Sr. D. José Molina Juan Calle de Pedro Soler Núm. 28.



Distrito municipal de Criollante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Criollante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no firmo ya mis amigos  
lo han el testigo  
de los Serranos

Ostevan Capapio

Sr. D. Jaimito Mai Hurtado Calle de Sierra Núm. 27

Distrito municipal de Criollante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Criollante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capapio

Sr. D. José Barfatta Suas Calle de S. Felipe Núm.

D

Sr

163

163

163

163

163

Distrito municipal de *Ciudad Real*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *catorce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *seis* de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

*Ciudad Real* 9 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Yo sé que los armados  
la han intentado*

*José Gaytán*

*Stepan Capdepo*

Sr. D. *Cayetano Alfonso* Calle de Hospital Núm. 10

Distrito municipal de *Ciudad Real*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *catorce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *seis* de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

*Ciudad Real* a 9 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Stepan Capdepo*

Sr. D. *José Jones Almon* Calle de *S. Felipe* Núm.



8

Distrito municipal de Cuauilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cuauilante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado <sup>que</sup> ~~padre~~  
quien lo firmó ya <sup>que</sup> ~~muerto~~  
lo hace el testigo  
Esteban Gámez

Ysteban Capdepa

Sr. D. Cayetano Carrera Meas Calle de Chiquit Núm. 10

Distrito municipal de Cuauilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cuauilante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

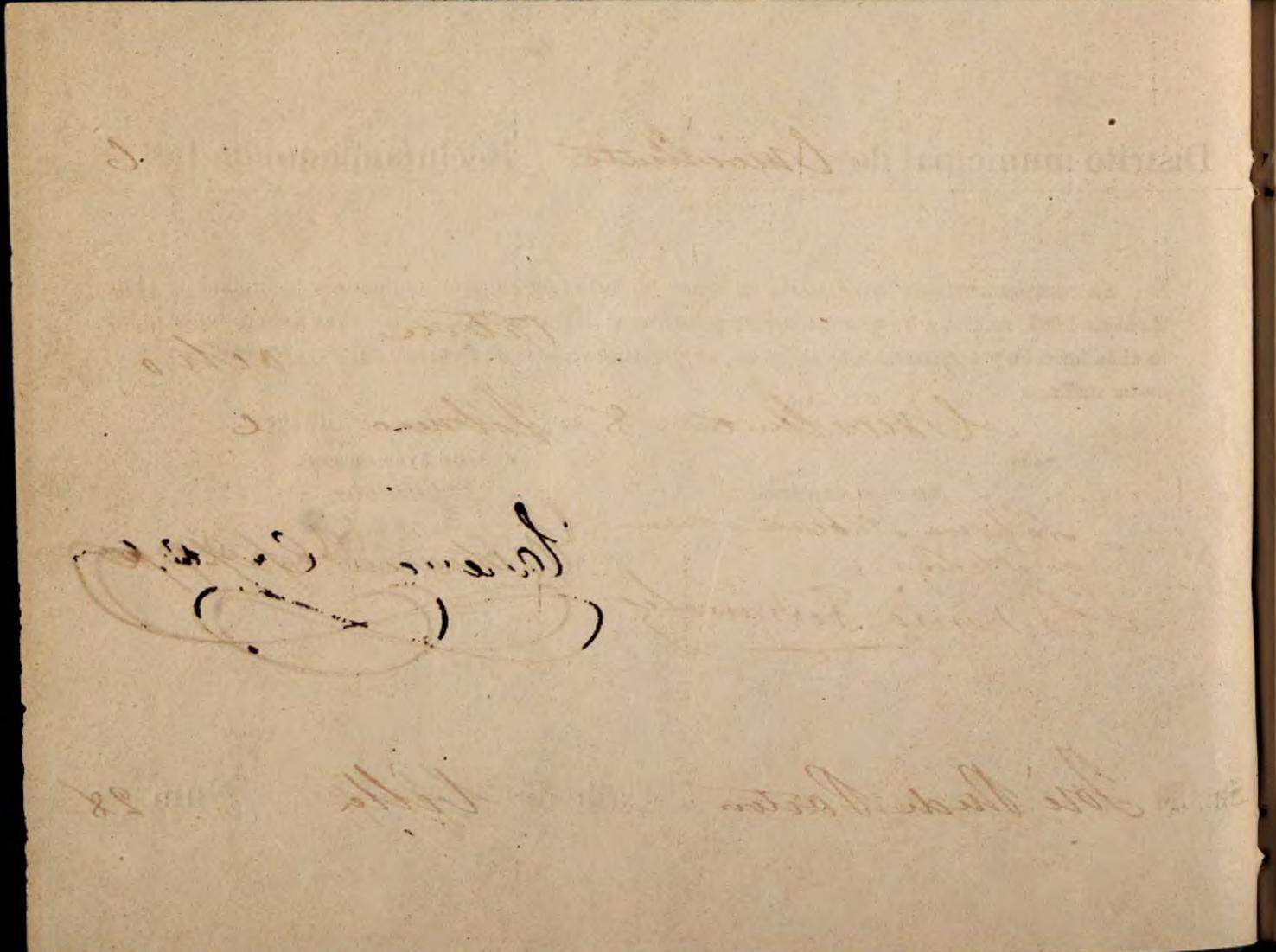
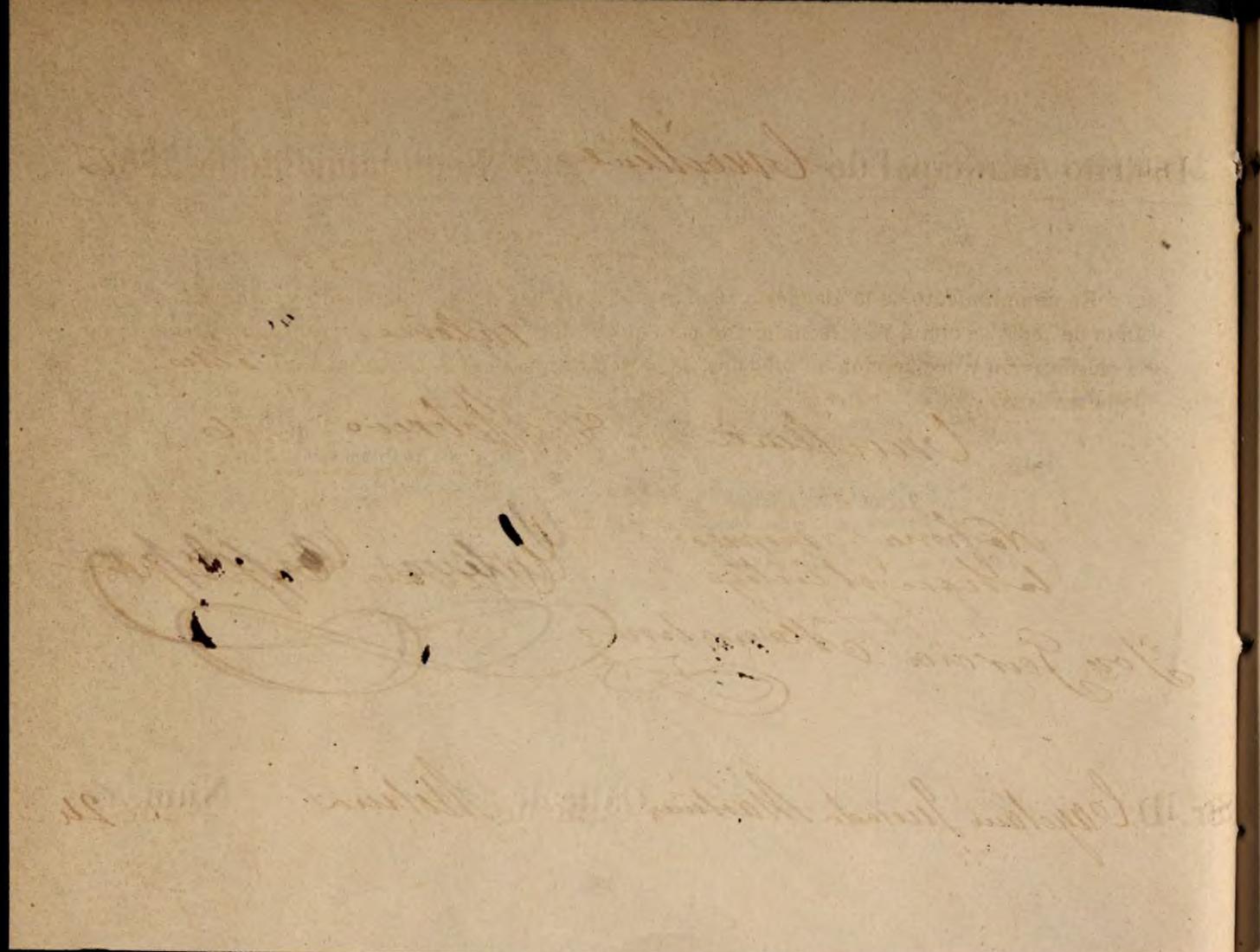
Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteban Capdepa

Sr. D. José García García Calle de S. Felipe Núm.



Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ratover que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuavilante

a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fírmalo y no me lo  
devuelva si no me  
lo han visto

José García Martínez

Esteran Capdepon

Sr. D. Cayetano Gresada Martínez Calle de Molina Núm. 24

Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ratover que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Cuavilante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fírmalo y no me lo  
devuelva si no me  
lo han visto

Antonio Ferrández

Esteran Capdepon

Sr. D. José Pude Pastor Calle de Villa Núm. 28

I

Sr.

B

Sr.

Distrito municipal de Alcoy

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Alcoy  
Recibi el duplicado  
no firma y anotaré  
que lo han el testigo  
Manuel Pastor

a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Constantino Martínez Adsuara Calle de Vagona Núm. 77

Distrito municipal de Alcoy

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado  
no firma y anotaré  
que lo han el testigo  
Manuel Pastor

Alcoy a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Mas Toma, Calle de Rambla Núm. 55

W. H. Dall

卷之三

222 232 242

— 2 —

Distrito municipal de Chevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia seis que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

Chevillente a 8 de Febrero de 1886.  
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Quincena, Supradicto  
Tomo de Sánchez

Esteban Capelos

Sr. D. Cayetano Sánchez Mol Calle de Mayor Núm. 2

Distrito municipal de Chevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia seis que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

Chevillente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

La firma y nombre  
lo han el testigo

Esteban Capelos

Hanón Pastor

Esteban Capelos

Sr. D. Manuel Marín Martínez Calle de Rambla Núm. 65

8

yellow

white

white

white

white

white

white

white

white

50

white

white

Sr

white

white

white

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ <sup>8</sup> de Febrero que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>seis</sup> de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

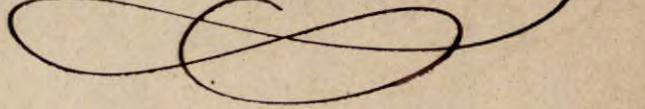
No fui a ya que no me  
lo han el testigo  
Joaquín Monroy



P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otevar Capdevila



Sr. D. Cayetano González Mas Calle de Chacón Núm. 52

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

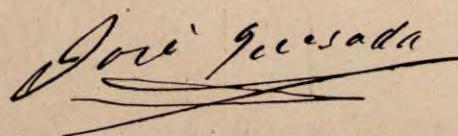
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ <sup>8</sup> de Febrero que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>siete</sup> de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado por avuncia

No fui a ya que no  
me lo han el testigo

José Gómez



P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otevar Capdevila



Sr. D. Manuel Pastor Mas Calle de Marchantes Núm. 3

W  
W  
W  
W  
W

Sr.

Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ <sup>11</sup> de Febrero que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>seis</sup> de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cuavilante

a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cayetano Galván

Ostevan Capdepo

Sr. D. Cayetano Galván Calle de Perdigones Núm.

Distrito municipal de Cuavilante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ <sup>11</sup> de Febrero que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>seis</sup> de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cuavilante

a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no fui yo y lo hice  
a mi me gos el testigo

Juan Pérez

Ostevan Capdepo

Sr. D. Manuel Pastor González Calle de Campamento Núm. 27

卷之三

1

1880-1881

Sr

199

Sr

Distrito municipal de Cruillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cruillante a 8 de Febrero de 1886  
(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a mi cargo  
lo hice el testigo  
Steфан Генадиев

Esteban Capdepon

Sr. D. Steфан Генадиев Calle de Verdegoyen Núm. 5

Distrito municipal de Cruillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cruillante a 8 de Febrero de 1886  
(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No fui a mi cargo  
lo hice el testigo  
Manuel Oliver

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Pérez Carreres Calle de A. Pérez Núm. 10

This image shows a page from an old document that is severely faded and discolored. The original text is almost entirely illegible, appearing as faint, dark smudges and ghost-like traces of words. A few darker, more prominent marks are visible, such as a large, irregular smudge near the top left and some faint circular or oval shapes towards the bottom left. The paper has a mottled, light brown appearance with darker, water-damaged areas along the right edge.

Distrito municipal de Encillante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10toce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No finia y amuelego,  
lo han el tactico

Ramoncandela

Encillante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepo

Sr. D. Wm. C. Mar. Balleste Calle de Brambla Núm. 18

Distrito municipal de Encillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10toce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

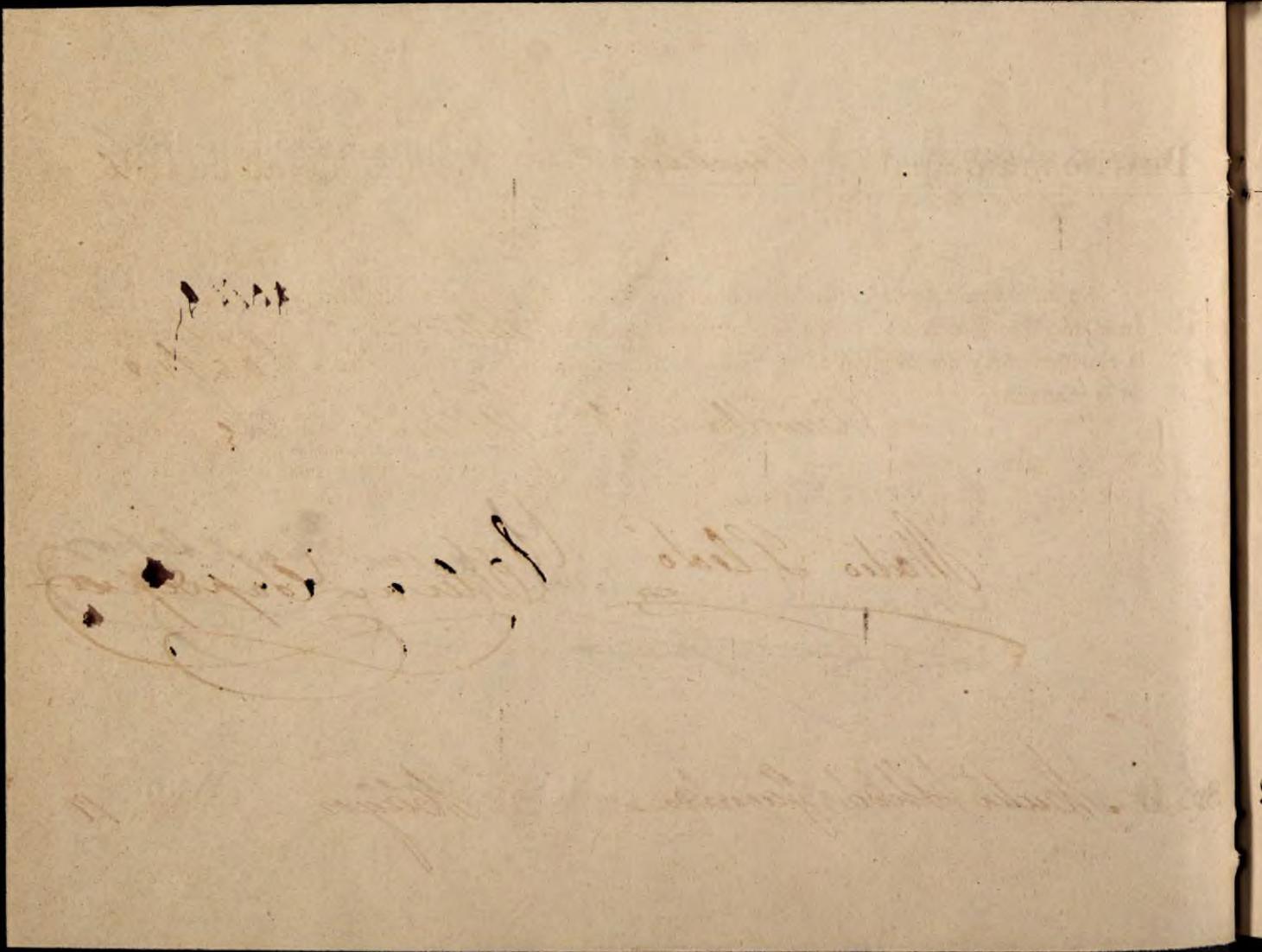
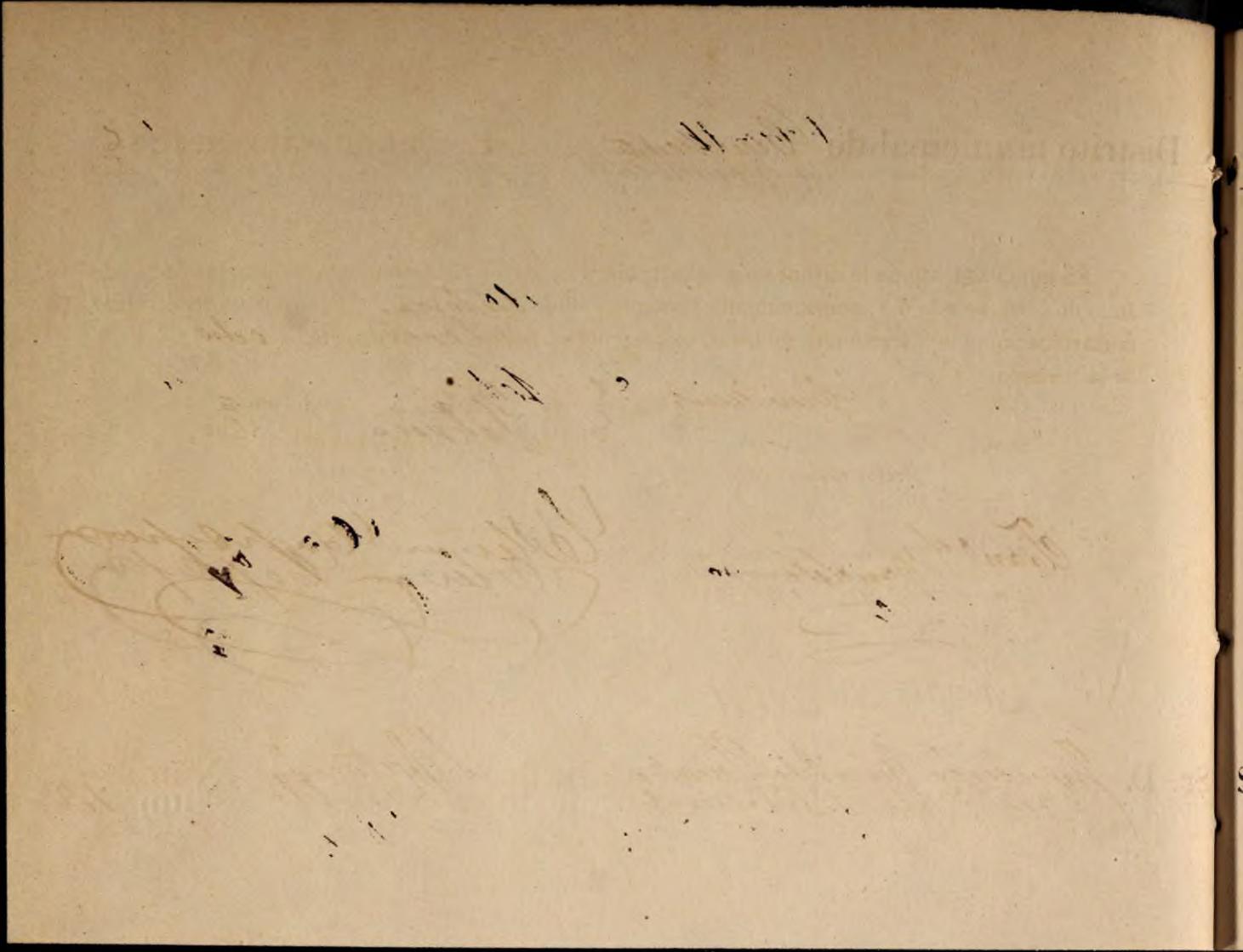
Encillante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martinez Ysteran Capdepo

Sr. D. Manuel Martinez Candela Calle de Chacon Núm.



Distrito municipal de Cuiviente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ de ~~Septiembre~~ que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~  
de la mañana.

Cuiviente a 8 de ~~Septiembre~~ de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Fran<sup>co</sup> Caudete

Ottorano Capdepoo

Sr. D. Francisco Caudete Peñalva Calle de S. Antonio Núm.

Distrito municipal de Cuiviente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ de ~~Septiembre~~ que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~  
de la mañana.

Cuiviente a 8 de ~~Septiembre~~ de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Mateo Gledó

Ottorano Capdepoo

Sr. D. Mateo Gledó Jiménez Calle de Mayor Núm. 17

Sr

1

Sr

Distrito municipal de Cuvillent

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~onete~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui y arreglo  
lo hace el testigo  
José Candela

Cuvillent a 8 de Junio de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capelago

Sr. D. Francisco Amor Cauda Calle de

Núm.

Distrito municipal de Cuvillent

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~onete~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui y arreglo  
lo hace el testigo  
Manuel Oliver

Cuvillent a 8 de Junio de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capelago

Sr. D. Manuel Torres Guerada Calle de s. Joaquin Núm. 25

2

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Sr.

2

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Sr.

Distrito municipal de Oriñente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Oriñente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Mandon

Estevan Capdepon

Sr. D. Francisco Mandon Toriano Calle de Nambla Núm. 10

Distrito municipal de Oriñente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Oriñente a 8 de Febrero de 1886

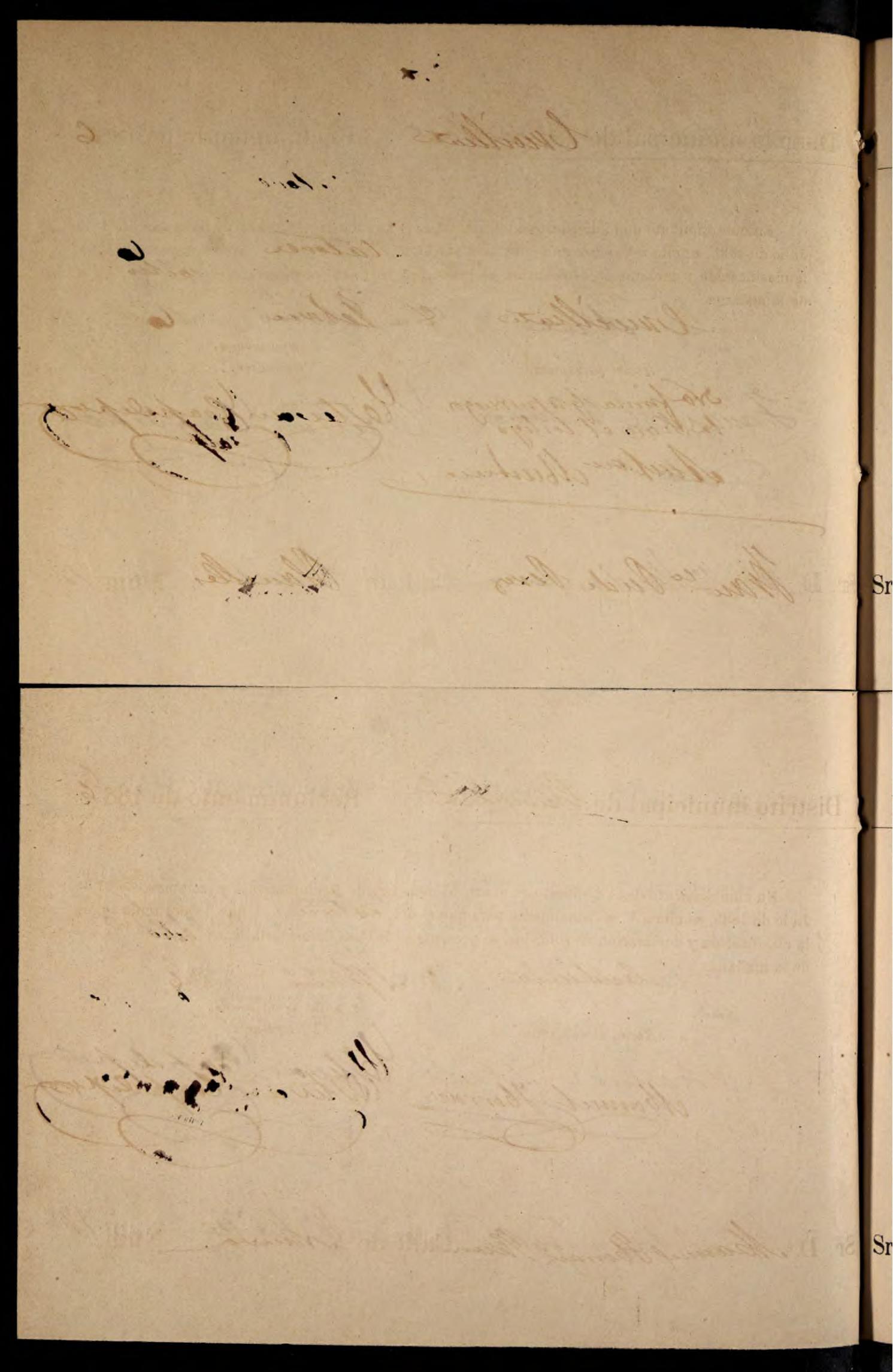
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Lledó Segarra

Estevan Capdepon

Sr. D. Manuel Lledó Segarra Calle de M. M. Morales Núm. 17



Distrito municipal de Cuencilla

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No finca y atorvugos  
la tiene el tortijo  
Autor: Martínez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Atavan Capdepon

Sr. D. Juanco Pude Revuz Calle de Plañelles Núm.

Distrito municipal de Cuencilla

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Mameli Herranz

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Atavan Capdepon

Sr. D. Mameli Herranz Muñoz Calle de Nueva Núm.

2

July

July 20 Tuesday

20 Tuesday

Tuesday

Sr.

21

Wednesday

Wednesday

Wednesday

B

Wednesday

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan de los Ríos

Esteban Capdepo

Sr. D. Manuel Gómez Velo Calle de Mardante, Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Vicente García

Esteban Capdepo

Sr. D. Manuel García Planells Calle de Nayona Núm. 37

I

میں کوئی

Sr.

دیکھ لیں گے

D

پڑھ لیں گے

کہاں کہاں

PM

Sr.

Distrito municipal de Cervillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Cervillente a 7 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

~~No fui yo quien me dio la orden~~  
testigo Fran. <sup>co</sup> Segurero

Ystevan Capdepos

Sr. D. Francisco Sledo Mar Calle de Marchantes Núm. 16

Distrito municipal de Cervillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~catorce~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Cervillente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

~~No fui yo quien me dio la orden~~  
testigo  
Salvador, Sledo

Ystevan Capdepos

Sr. D. Manuel Galpíñez Solván Calle de Navarra Núm. 77

2

Willing

cont'd

2

Willing

Willing

Willing

Willing

Willing

Willing

Sr

2

Willing

Willing

Willing

Willing

2

Sr

Distrito municipal de *Cnevillente*

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *10toce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

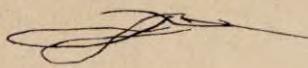
Recibi el duplicado

*Cnevillente* a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Fran<sup>co</sup> Sepulcre



*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Sepulcre Delso* Calle de Trinidad Núm. 8

Distrito municipal de *Cnevillente* Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *10toce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

*Cnevillente* a 8 de Febrero de 1886

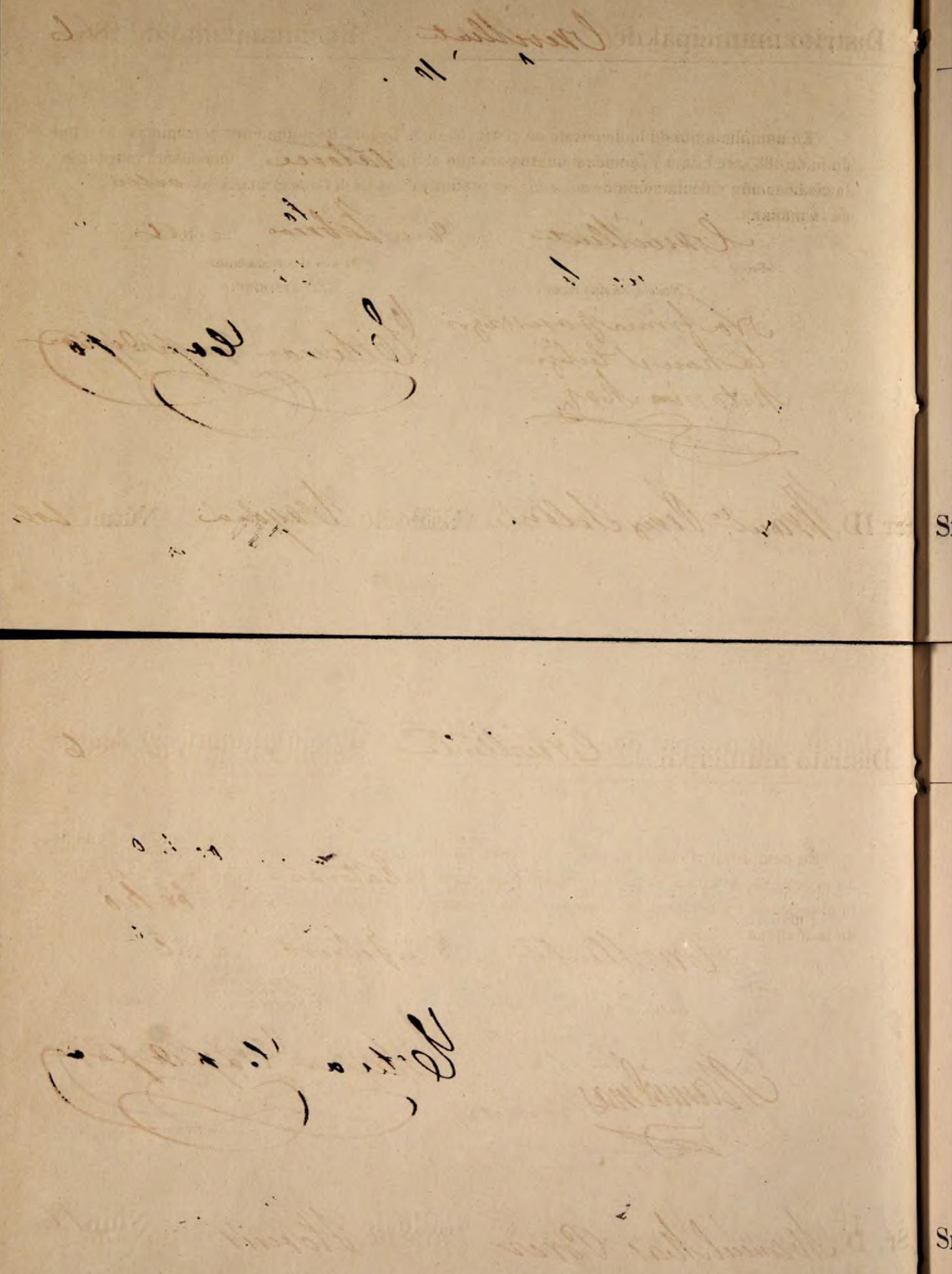
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Napina y amueles  
la huertecita  
Manuel Herranz*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Manuel More Lajer* Calle de Flores Núm 12



Distrito municipal de Cripillante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui a la reunión  
la han el lunes  
Antonio Marz

Cripillante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D. Manuel Pérez Soler Calle de Vayona Núm. 106

Distrito municipal de Cripillante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Manuel Marz

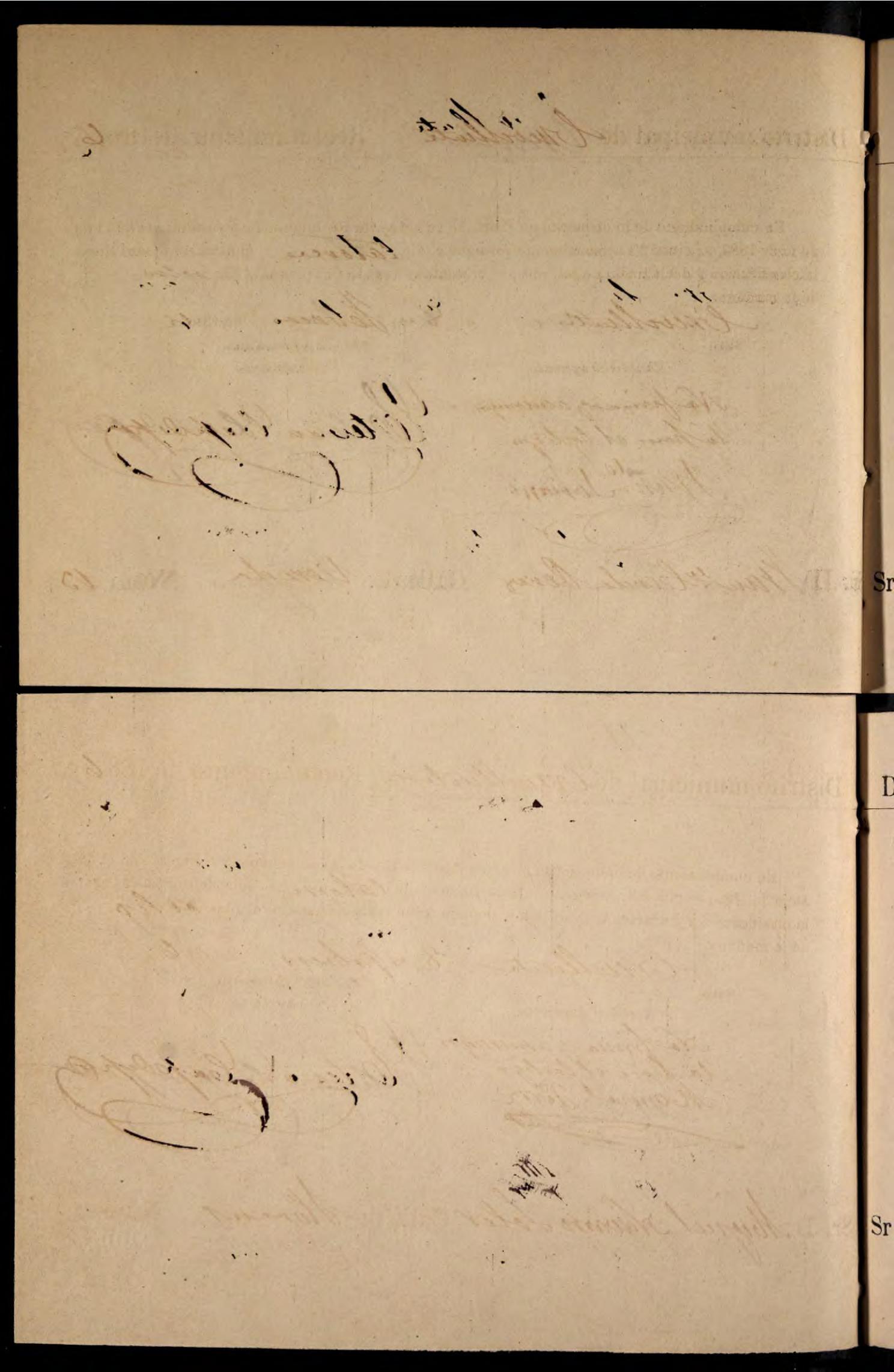
Cripillante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepon

Sr. D. Manuel Marz Pérez Calle de Florins Núm.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente

(Sello)

a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fui a firmar y asumegos  
la hace el testigo

Juan <sup>lo</sup>. Torriano



Otero an Capdepoz

Sr. D. Juan Cordero Pérez Calle de Venda Núm. 13

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente

(Sello)

a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fui a firmar y asumegos  
la hace el testigo

Miguel Pérez



Otero an Capdepoz

Sr. D. Miguel Navarro Soler Calle de Homent Núm.

D

Sr

H

S

Distrito municipal de Oriolillo

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Oriolillo a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

Rafaelina y lo hace  
electos

Manuel Hernández

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Celedonio Capapote

Sr. D. Manuel Alfonso Gómez Calle de Hospital Núm. 18

Distrito municipal de Oriolillo Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Manuel Roca

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Celedonio Capapote

Sr. D. Manuel Roca Frímer Calle de Malicia Núm. 26



Distrito municipal de Criovillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia lalorze que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

Criovillante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no firma y lo hace el  
testigo a sus amigos

Estevan Capdepuy

Ignacio Martínez

Sr. D. Manuel Fernández Mas Calle de Glorias Núm.

Distrito municipal de Criovillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia lalorze que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

Criovillante a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

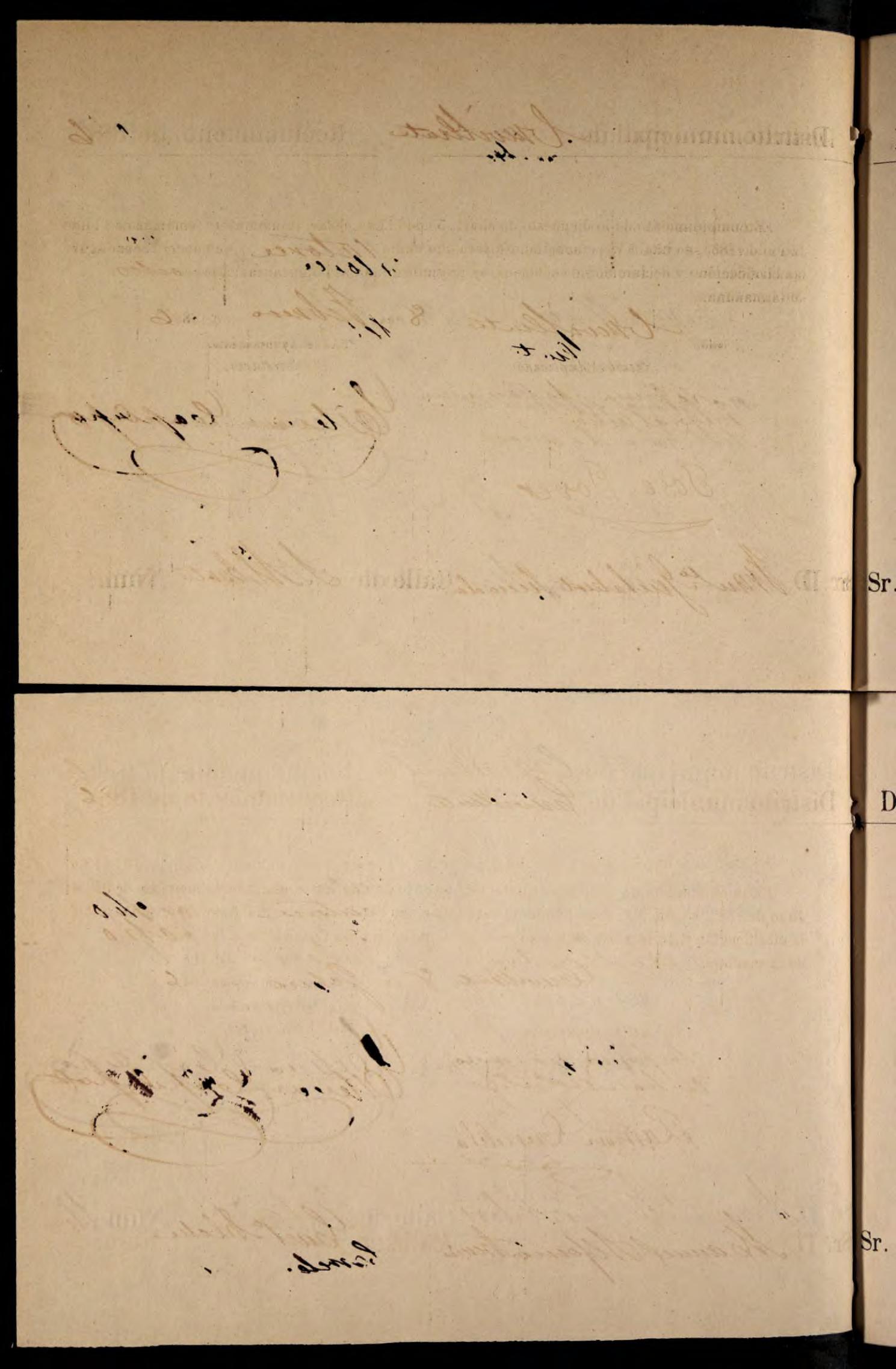
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martínez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Martínez Valero Calle de Zelando Núm. 11



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10to que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fuima que lo hace a mi  
mujer el testigo

José Tover

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capelos

Sr. D. Manuel Guillabent Guada Calle de S. Alberto Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10to que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fuima que lo hace a mi  
mujer el testigo

Ramon Candela

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capelos

Sr. D. Máximo Alfonso Troncoso Calle de Cartagena Núm.

*U*

*U*

*U*

*U*

*U*

*U*

Sr.

*U*

*U*

*U*

*U*

*U*

Sr.

Distrito municipal de Cervellente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cervellente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado por

Aurelio, su tío Ma-  
nuel, su hermano, y no se  
sabe si más, lo hace el testigo

Antonio Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Francisco Lledó Daví Calle de Núm.

Distrito municipal de Cervellente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cervellente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

No sé y como me  
lo hace el testigo.

Manuel Herráez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Pedro Salinas Calle de La Huerta Núm.

*Carlo*

10

1866-1867

A faint, horizontal watermark or stamp is visible across the bottom of the page. It appears to contain some text and a small logo, though the details are not clearly legible.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~diecisiete~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~seis~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepo*

Sr. D. Francisco Salcedo Vicente Calle de S. Felipe Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~diecisiete~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Napina y manez  
la huallatayo  
Bacinto Molina

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepo*

Sr. D. Pedro Malla Bernat Calle de Planillas Núm. 11

*Archived by Sallie*

*D. 2. S.*

*Archived by Sallie*

*Archived by Sallie*

*Archived by Sallie*

*Sr.*

Distrito municipal de Criollante

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~extreme~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

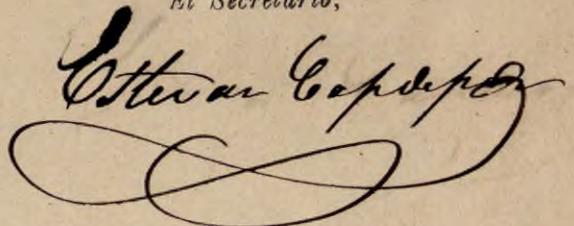
(Sello)

Recibi el duplicado

Criollante a 8 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Juan <sup>ro</sup> Belmonte Muñoz Calle de S. Felipe Núm.

Distrito municipal de Criollante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~extreme~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Criollante a 8 de febrero de 1886

(Sello)

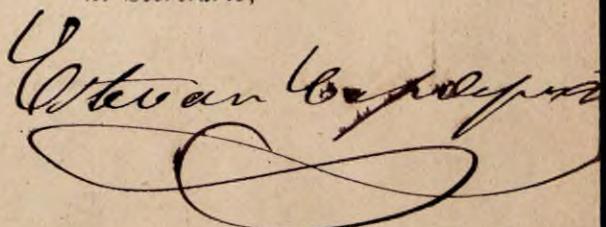
Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

~~Por ausencia su madre  
Antonio Mar y por no  
ver firmar a mi mujer lo hice  
en el testigo~~

Antonio Soriano



Sr. D. Ramon Camarena Calle de Flores Núm.

1  
1000 feet  
S. W. 1/4 of section  
1 mile N. E. of town  
of Custer  
South Dakota

Custer  
South Dakota

1  
S. W. 1/4 of section  
1 mile N. E. of town  
of Custer  
South Dakota

Sr.

D.

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ocho que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Gómez

Stephan Capileiro

Sr. D. Juan Gómez Calle de Nueva Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ocho que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramón Candela

Stephan Capileiro

Sr. D. Ramón Candela Calle de Los Molinos Núm.

D

... D. H. in the month of June. I do believe all the time of year

that you have been married

the month of June

July

Aug. 1st

September

October

Sr.

July

August

September

October

November

Sr.

Distrito municipal de Gavilante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Gavilante a 7 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Rafael y su mujer  
la han el testigo  
Joa García Mantizos* *Estevan Capdepon*

Sr. D. Juan Pérez Candela Calle de Saltre Núm.

Distrito municipal de Gavilante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Gavilante a 7 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ramón Burgada* *Estevan Capdepon*

Sr. D. Ramón Burgada Mas Calle de Passanquet Núm. 70

2

the 1st of October

in the year of our Lord 1812

John C. Frémont

and the 1st of January 1813

Sr

Distrito municipal de Cripillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia lunes que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

Cripillante a 8 de Agosto de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

La prima y amiga  
la han escrito

José Gundelac

Esteban Capdevila

Sr. D. Ramón Salazar Fernández Calle de Nueva Núm.

Dear Sirs

Yours very truly  
John C. Frémont

Sr

Distrito municipal de Crieffiente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia lunes que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmas y anuncios  
la haces el tuyo

Manuel Candela

Sr. D. Ramón Rojas

Crieffiente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteran Capriego

Calle de Ernest

Núm.



Distrito municipal de Guiriente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Catorce que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Guiriente a 8 de Febrero de 1886

Refirma garantizada  
la han el testigo

Celedonio Capdevila

Manuel Candela

Sr. D. Salvador Candela Candela Calle de Sierra

Núm. A

*Cast iron*

Distrito municipal de Briollante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Hedo

Esteban Capdevila

Sr. D Salvador Hedo Navarro Calle de Nazca Núm 75

D. 1. *Brachyrhynchus* *luteomaculatus*

D. 2. *Brachyrhynchus* *luteomaculatus*

D. 3. *Brachyrhynchus* *luteomaculatus*

D. 4. *Brachyrhynchus* *luteomaculatus* S.

Distrito municipal de Meditante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia lunes que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

sofisima y lo hace  
su hermano  
Pedro La Sanz

Sr. D. Salvador Bratos Pales Calle de Maelra Núm.

Meditante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottawan Capdepon

نکتہ

Distrito municipal de Brixiellente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Catorce que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho  
de la mañana.

Brixiellente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Yo fui a la oficina y a la tarde  
la he recibido  
Ramon Landaia

Stephan Capdepon

Sr. D. Salvador Bymas Molina Calle de S. Alberto Núm.

D  
D  
D

W  
W  
W

W  
W  
W

W  
W  
W

W  
W  
W

W  
W  
W

S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no fui yo y a mis amigos  
lo han estafado

Domingo Mas

Salvador Alvaro Martínez

Sr. D. Salvador Alvaro Martínez Calle de Rambla Núm.

三

卷之三

enjoyed well

Sr

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia ~~10~~ de Febrero que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~  
de la mañana.

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo y asimismo  
la hace al testigo

Stepan Capdevila

Jose Sorianos

Sr. D. Salvador Espinoratone Calle de Gelard

Núm. 28

John M. Jones

John M. Jones

Distrito municipal de Vivillante Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Catorce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Vivillante a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibísel duplicado /n pa  
despues amonestia de  
su atado hijo  
Fran. " Guevara

Ottavan Capoletti

Sr. D. Tomás Pérez Pineda Poder Calle de J. Braggin Núm. 3

General

" Wild "

"

9.

Distrito municipal de Ervillente

Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Catorce que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho-  
de la mañana.

(Sello)

Ervillente

a 8 de Septiembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Rafina y asimilados  
lo han recibido

Manuel Mas

Esteban Capileiro

Sr. D. Tomas Hernandez Cañada

Calle de P. Soler

Núm. 2

(Signed) Wm. H. Smith

7  
Sept 1861

Woodbury Ct.

Sr

Distrito municipal de Guadalupe Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Catorce que deberá tener lugar  
la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~  
de la mañana.

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui a firmar y asumirlos  
la han el testigo

Vicente Lleras



a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Coapado

Sr. D. Vicente Lleras Cova Calle de Dijo Lopez Núm. 12

in my mind in future  
enjoyed under a cold sky  
and unbroken snows  
and I have written all kinds of ways  
of finding shelter and also include  
of getting well up  
of course I do not want  
to let you go so far and  
the weather is so cold and I am not  
sure if you can get along



para bien y muerde

Acta de clasificación } en la Villa de Crevillén  
y declaración de soldados } el día veinte de febrero de

Presidente

mil ochocientos ochenta y seis.

D. Manuel Magro Caude

Bueno, en la presente Sala

2º Teniente

Capitular bajo la presidencia

" José Caude Mas.

del Señor 1º Teniente de Alcal

J.º Teniente

de D. Manuel Magro Caude

" José Sledó Sledó

los señores del Ayuntamiento

Concejales.

actual y del anterior por incompatibilidad de algunos Concejales,

" Manuel Caude Gomis

cuyos nombres al margen se an-

" Pedro Sledó Sledó

tan asociados de los facultativos

" José Gouralé Guevara

en medicina y cirugía D. Can-

" José Caude Pérez

dido Martí Calvente y D. Jo-

" Francisco Gallardo Sledó

aqüin Ruiz Guilabert y de los

" Antonio Mas Mas.

talladores Manuel López Gar-

Sudrio

cia Sargentó L. y Francisco Hen-

" José Mas Caude

francisco Gallardo Gallardo tado Soriano, licenciado del

" Francisco Gallardo Pérez

Cajetano Sledó Pérez ypirito y de la Oficina civil res-

" Cayetano Sledó Pérez

pectivamente nombrados en este acto por el Ayun-

tramiento para practicar los reconocimientos  
que procedan y la talla de los moros del re-  
emplazo del corriente año, quienes aceptaron  
sus respectivos cargos y juraron desempeñarlos  
bien y fulmente, y en su consecuencia dada que  
fueron las ocho de la mañana hora señalada  
al efecto, y hallándose presentes un gran nu-  
mero de moros intercados en dicho reemplazo,  
padres y parientes de otros en virtud del llame-  
amiento hecho en la forma procedida en el  
artº 55 de la Ley de Recrutamiento y reemplazo  
del Ejército de 11 de Julio de 1885, dijeron de-  
leidos por mí el infrascrito Secretario encargado  
y alta voz por orden del Señor Presidente los ba-  
ptulos 4º, 8º y 9º de la referida Ley y los artícu-  
los del 1 al 16 inclusivos del Reglamento de  
exenciones físicas de 28 de Agosto de 1878, de  
reconocer los medidas la talla y declarar  
hallarse conforme, se procedió a la medida  
y declaración de soldados de los moros del ante-  
citado reemplazo en el modo y forma siguiente:

1 Antonio Fernández Guinada de sexo y pa-  
cisa natural y vecino de esta Villa  
de diez y nueve años de edad, soltero  
y jornalero, sabe leer y escribir y

Joya vecina

Soldado tallado resultó contar de un metro  
y sietecientos noventa milímetros

1590

sorteable  
Preguntado si tenía que alegar al  
juez excepción constitutiva que no, y  
en su consecuencia el Ayuntamiento  
oído el parecer del Señor Regidor  
Sánchez fundado en el parágrafo 1º del  
art. 78 de la Ley, le declaró soldado  
sorteable, lo que se hizo saber al público.

Antonio Manchón Pastor de Antonio e

soldado Isabel, natural vecino desta Villa de  
Alicante y vive allí desde, estando, no  
condicionalmente  
Par. 1.º art.  
69 cuenta de un metro setecientos treinta  
milímetros — — — — —

1630

Alegó la excepción de ser hijo  
único de padre pobre segoviano a  
quien alimenta con el producto de su  
trabajo, presentando el expediente legal  
que lo acredita de lo que contiene fue  
con escrito los demás moros intere-  
sados en que se hiciese oposición al  
juez, y en su vista el Ayuntamiento  
oído el parecer del Señor Regidor  
Sánchez fundado en el parágrafo 1º del

art. 69 de la Ley le declaró soldado con  
condicional con arreglo al parágrafo 1º del  
art. 78 de la misma lo que se anuncio  
al público

J. Antonio Fallado Mas de Cayetano y Auto-  
ma, de dor y nuevo doros de edad, nati-  
val y vecino de esta Villa, soltero, tatu-  
dor, no sabe leer ni escribir y tallado  
condicional resultó con la de un metro sesenta  
Par. 2º art.<sup>o</sup> 69 trinta y tres milímetros — — — 1633

Propuso la excepción de ser hijo  
único de viuda pobre a quien ali-  
menta con el producto de su jornal  
exhibiendo el expediente legal que lo  
acredita, el cual hizo en alta voz por  
mi el Secretario y enterados los demás  
interrogados, manifestaron constarlos  
en certa, y en su vista el Ayunta-  
miento oido el parecer del Señor Re-  
gidor Sáñez fundado en el caso 2º  
del art. 69 de la Ley, le declaró soldado  
condicional con arreglo al parágrafo  
1º del art. 78 de la referida, lo que se  
publicó.

J. Antonio Beloso Bspinosa de Antonio y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa,



Se diez y nueve años de edad, soldado  
pendiente de sueldo, de la Villa, jornalero, de acuerdo  
con el art. 9º del Reglamento de Exenciones Fisicas  
de 1878 de Agosto de 1878, lo que se hizo saber al público.

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción constó que la de  
padecer mal de corazón, y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento de acuerdo  
con el presidente emitido por el Señor  
Regidor Simón, fundado en el art.  
9º del Reglamento de Exenciones Fi-  
sicas de 1878 de Agosto de 1878, lo  
que se hizo saber al público.

Ambrosio Soret Armar de Jocí y Sucia de  
diez y nueve años de edad, natural y  
vecino de esta Villa, jornalero, segun  
manifestó su padre Jocí Soret, quien  
a la ver tiene presente que no lo  
havia sueltado hijo por hallarse

informo, pero que le asiste la ex-  
cepcion de ser hijo unico de padres  
pobre devagenerario segun se pone  
fica plenamente en el expediente la  
gal que presenta. Dada intencion  
cia a los demás moros interrados  
expusieron les constaba la certeza  
de la excepcion alzada por el Sto-  
ro y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento de conformidad con el pa-  
recimiento por el Señor Regidor  
Silvano fundado en el año 1º del  
artº 69 de la Ley, le declaró solda-  
do condicional con arreglo al par-  
rafo 4º del artº 78 de la misma  
lo que se hizo saber al público.

6. Agustín Bonis Cores de Bonas y Arbo-  
nia de diez y nueve años de edad,  
natural y vecino de esta Villa, sol-  
<sup>temporal</sup>tero formadero, no sabe leer ni escri-  
bir y mide mucho con la de un  
metro quinientos veinte y dos mi-  
límetros - - - - -

Alegó ademas le asiste

para veinte y dos

la excepcion de tener a su servicio  
herruano. Basual cubriendo suspe-  
cta de soldado en el Arsenal de San-  
tagosa; y en su vista el Ayunta-  
miento oido el parecer del Señor  
Regidor Sánchez, de acuerdo con él  
y del despacho en el punto 2º del  
art. 66 de la Ley, se declaró tempo-  
ralmente excluido del servicio militar,  
lo que se anuncio al público —

Antonio Fernández Pastor de Jornalero y  
Soria, de diez y nueve años de edad,  
natural y vecino de esta Villa, ovetes,  
pendiente <sup>de</sup> jornalero, sabedor y escribir y tallado  
art. 7º del Reglamento <sup>de</sup> resulto consta de su metro setenta  
y un milímetros —

1621

Manifestó le arrojó la excep-  
cion de graderío de la vista y del pe-  
dro y a la ver que tenía sangre  
por las uanicos y boca, y en su vis-  
ta el Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer emitido por el Señor Re-  
gidor Sánchez, se declaró pendiente  
del reconocimiento y fallo de lo

8º Óptima Comisión Provincial conve-  
cion al artº 9º del Reglamento de  
exenciones finas de 28 de Agosto  
de 1878, lo que se publicó.

8º Antonio Pastor Anna de Antonio y Ma-  
ría, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de  
Pendiente <sup>artº 9º del</sup> esta Villa, sabe leer y escribir y ha  
Reglamento <sup>dado resultado con la de su metro</sup>  
<sup>quintos noventa y un milíme-  
tros</sup> —————— 1591

Dijo le anuncia la ejecución de  
hallazgo padeciendo del yeso y en  
su virtud el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Señor Regidor Gutiérrez  
fundado en el artº 9º del Reglamento  
de exenciones finas y de conformi-  
dad con él, le declara pendiente del  
reconocimiento y fallo de la Óptima  
Comisión Provincial, lo que se hizo  
saber al público.

9º Antonio Guilabert Anna de Antonio y  
Joufa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, esterero, natural y vecino de  
esta Villa, sabe leer y escribir y ha  
dado resultado con la de su metro  
<sup>soldado</sup>  
<sup>sorteable</sup>



Seiscientos noventa y tres miline  
tros

1693

Preguntado, contestó no tenía  
que alegar excepción alguna, y  
en su consecuencia el Ayunta-  
miento de conformidad consideró  
también emitido por el Señor Regi-  
dor Gutiérrez, le declaró soldado sor-  
teable con arreglo a lo dispuesto en  
el párrafo 1º del artº 78 de la Ley,

10 lo que se anuncia al público.  
Antonio Fernández Cerdá de Francisco y  
Mano, de diez y nueve años de edad,  
natural y vecino de esta villa, estu-  
dió, no comparsio y en su resumen  
tuvieron los hijos su padre Francisco  
Fernández manifestando que su  
citado hijo no se representaba por  
hallarse enfermo en Madrid, segun  
se justifica con la certificación que  
al efecto exhibe librada por el fa-  
cultativo de su amistad Don

Soldado  
sorteable

Daniel Torres Beventano en tres  
de los conciertos; pero que no le am-  
plia excepcion alguna, por lo que  
rogaba al Ayuntamiento se diera  
base para luego soldado sorteable;  
y en su consecuencia oido el pare-  
cer del Señor Regidor Sáenz fue  
dado en la disposición 3<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup>  
88 y en el punto 1<sup>o</sup> del 78 de la ley,  
se declaró soldado sorteable, lo que se  
publicó.

11 Antonio Aznar Guizado de Jonz y Suá-  
rez, Mano, de diez y nueve años de edad,  
soltero, estéril, natural y vecino de  
esta villa, sabe leer y escribir y  
medido resultó con la de su metro  
quincientos noventa milímetros — 1390

Pendiente  
art. 9º del  
Reglamento

Alego yadice palpitarious  
en el corazón; y en su virtud el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el dictámen del Señor Sáenz  
se declaró pendiente del reconoci-  
miento y fallo de la Oficina Co-  
minion Provincial, lo que se hizo  
saber al público.

12 Antonio Pastor Guizado, de Antonio y do-

Soldado  
sorteable

soja verde, y cuatro  
toros, dedir y suve años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni es  
cribir y tallado resultó contado  
en un metro quinientos setenta y  
cincuenta milímetros

1575

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna y en su comunica-  
ción el Ayuntamiento de acuerdo  
con el panier emitido por el Señor  
Síndico leedlaro' soldado sorteable  
con sugerencia al panier t.º del año 74  
78 de la Ley, lo que se anuncio al  
pueblo.

OPZ. 13  
D. Antonio Aznar Guizado de Francisco y  
Maria, de diez y suve años de edad,  
soldado continua  
soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta Villa, sabe leer y escribir y  
Par. 1º art. medido resultó con la de un me-  
tro setenta y cinco milí-  
metros

1595

Alegó la excepcion de ser hi-  
jo único de padre pobre sexage-  
nario a quien alimentó con el  
producto de su jornal justifican-

dolo plenamente en el expediente  
legal que presenta, de cuyo conte  
nido, enterados los demás interesa  
dos, leído que fué al efecto por mí  
el Secretario, manifestaron ser cierta  
en todas sus partes la excepción  
por aquél alegada; y en su conse  
cuencia, el Ayuntamiento, oido el  
parecer del Señor Juzgador fundado  
en el párrafo 1º del art. 69 dila  
Se y de acuerdo con él, le declaró sol  
dados condicionales con arreglo al pa  
rrafo 4º del art. 78 dila Ley, lo  
que se tuvo saber al público.

M. Antonio Ambit Pascual de Arbois y Jaca  
dijo y suave aviso deeda, soltero,  
pendiente <sup>art. 7º del</sup> jorobado, natural de Blecua y veci  
no de esta Villa, no sabe leer ni es  
capaz de escribir y medida resulto contando  
un metro seiscientos ochenta mi  
límetros — — — — — 1680

Manifestó le arrebató la ex  
cepción de padecer dolores reu  
maticos; y en su virtud el Ayun  
tamiento, de acuerdo con el pare  
cer del Señor Regidor Juzgador le



declaró pendiente del reconocimiento  
y fallo de la Supma. Comisión Pro-  
vincial con arreglo a los dispuestos  
en el art. 9º del Reglamento de  
exenciones fisicas, lo que se publicó.

R. Antonio Mar Alfonso de Antonio y Ja-  
sefa, dedir y nune años de edad,  
pendiente soltero, arbolín, natural y vecino  
art. 9º del Reglamento de esta Villa, nosabedor ni enri-  
bir y tallado resulto con la de un  
metro sescientos cuarenta y cinco  
milímetros — — — — —

1.645

Preguntado si tenía que alistar  
expedicion alguna, contestó que la  
de padecer del vientre; y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Señor Médico y decon-  
formidad con él, le declaró pendiente  
del reconocimiento y fallo de la Supma.  
Comisión Provincial, con arreglo  
al art. 9º del Reglamento de exen-

vivencias, lo que se anuncio  
al público

16 Antonio Sanchez Caudillo, de Antonio y  
Mano, dedos y nueve años de edad,  
sotero, jornalero, natural vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni es  
escritor y medido resultó con la  
de un metro setenta y cinco  
y dos milímetros — — — — — 1612

Interrogado constató no tenía  
que alegar excepción alguna y  
en su vista el Ayuntamiento, de  
conformidad con el parecer emi-  
tido por el Señor Sindicio fundado  
en el párrafo 1º del artº 78 de la  
Ley, le declaró soldado sorteable,  
lo que se hizo saber al público.

17 Antonio Mas Armar de Antonio y Teresa,  
dedos y nueve años de edad, sotero,  
estadero, natural, vecino de esta Vi-  
lla, no sabe leer ni escribir y ta-  
llado resultó con la de un metro  
setenta y dos milímetros 1619

Manifestó no tenía que alegar  
excepción alguna y en su virtud

Hoja veinte y seis

el Ayuntamiento de acuerdo con el  
jefe de la Señor Sindicio, le dula  
ro' soldado sorteable, con amiglo al  
lo dispuesto en el parágrafo 1º del artº  
78 de la Ley, lo que se publicó  
18. Antonio Mas Manchón de Antonio y Be-  
rra, de diez y nueve años desde,  
soltero, labrador, natural y vecino  
de esta Villa, sabe leer y escribir y  
tallando resultó con la de un me-  
tro quinientos noventa y tres mi-  
límetros.

1593

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepción alguna; y en su conocimien-  
to el Ayuntamiento, oido el jefe  
del Señor Sindicio, le declaró soldado  
sorteable con amiglo al parágrafo 1º  
del artº 78 de la Ley; lo que se  
anunció al público.

19. Antonio García Salcedo de José y Manuela,  
de diez y nueve años desde, soltero,  
joven labrador, natural y vecino del  
Barrio de S. Felipe o Leri de este  
municipio, término, no sabe leer ni escri-  
bir y medida resultó con la de un  
66

metro quinientos cuarenta y un mi  
litros - - - - -

1541

Manifiesto que ademas le asie  
tia la excepcion de ser hijo unico  
de padre probado inscrito a quien  
alimente con el producto de su  
trabajo, cuyos extremos probaran  
en su dia caso necesario; y en su  
vista el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el parecer emitido por el Señor  
Sindico, se declaro temporalmente  
excluido del servicio militar con  
anexo al paraje 2º del art. 66 de  
la Ley lo que se anuncio al qui  
blesos

20 Brantita Espinosa Alfonso, de Joaquin y  
Ana Maria, dedicacion varios años de  
edad, soltero, jorobado, no sabe leer  
ni escribir, natural y vecino de esta  
art. 9º del Reglamento Villa y medido resulto con la ob  
un metro sescientos treinta mi  
litros - - - - -

1630

Alego padecer de la vista y una  
conveniencia el Ayuntamiento, de  
conformidad con el parecer del Se  
ñor Regidor Sindico, fundado en el

Nº 0.728.313



Artículo 7º del Reglamento de excepciones fisicas declaró pendiente del reconocimiento y fallo de la propia Comisión Provincial, lo que seguidamente

el Pueblo de Maravillas de Francisco y Francisco, de diez y nueve años de edad, solteros, jornaleros, natural y vecino de esta Villa, no sabe su nombre condicional  
Parte: escribir y medido resultó con la de  
69 un metro seiscientos treinta y nueve milímetros — — —

1639

Propuso la excepción de ser hijo único de padres pobres impedido a quien vive alimentando con el producto de su jornal cuyos argumentos justificó en forma en el expediente legal que exhibe el mencionado en su acta vor por mí el Secretario y enterados los demás interesados, manifestaron constarles la certezza de la excepción alegada

por el Amas. Pasado el plazo fijo  
cincos Amas Guilest al recono-  
cimiento de los facultativos estan  
bajo de juramento Dijeron: Que  
necesario efectivamente resulta  
padecer de hemiplejia por lo  
que lo conseruan inútil para  
el trabajo; y en su conocimiento  
el Ayuntamiento oido el parecer del  
Señor Regidor Señor fundador  
el párrafo 1º del artº 6º de la Ley  
y de acuerdo con él, le declaran sol-  
dados condicional con arreglo al  
párrafo 4º del artº 7º de la citada  
Ley, lo que se publicó.

22 Beatita Mas Hurtado de Beatita y  
Maria de diez nueve años de edad,  
soltero, estéril, natural y vecino de  
<sup>temporal</sup> esta Villa, no sabe leer ni escribir  
ni matemáticas.

Par. 2º artº y tallado resultó con la de un  
66 metro quinientos quince milímetros 1315

Dijo no tenía que alegar  
excepción alguna y en su virtud  
el Ayuntamiento de conformidad

Popa veniente gochos

con el parecer emitido por el Señor  
Sindico, quedó temporalmente  
excluido del servicio militar con  
miseración al caso 2º del art. 66 de la  
23. Ley, lo que se anuncio al público.  
Capitano Moisés Alfonso de Francisco y po-  
sifa, de diez y nueve años de edad,  
soldado soltero, nacido, natural y vecino de  
esta Villa, no sabe leer ni escribir y  
condicionado  
Par. 2º art. 66 medida venida con la desmuntado

69

seiscientos milímetros

1600

Alego ser hijo único en sentí-  
do legal de vida pobre a quien  
alimenta como producto de otra  
baja; que aunque tiene otro her-  
mano llamado Vicente es mu-  
no de diez y siete años, según se  
justifica todo plenamente en el  
ejemplar legal que presenta, de  
cuál leído en esta voz por mí el  
Secretario, intérprete los demás in-  
tervados manifestaron varios de  
ellos contarle la certeza de lo

*Loban*

1621

excepcion alegada por el Mas, y  
en su virtud el Ayuntamiento, oido  
el juicio del Señor Regidor Sáenz  
fundado en el año 2º del art. 69 de  
la Ley, le declaró soldado condicio-  
nal con arreglo al parágrafo 4º del  
art. 78 de la misma, lo que se li-  
go saber al público.

21. Cayetano Camino Mas de Francisco y Ma-  
ria, de diez y nueve años de edad, solte-  
ro, utero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y medido  
recinto con la de un metro se encuen-  
tra trinta milímetros - - - - -

1630

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el juicio  
unido por el Señor Regidor  
Sáenz le declaró soldado sorteable  
con arreglo al parágrafo 1º del artículo  
78 de la Ley, lo que se publicó

22. Cayetano Galván Pérez de Juan Bautista y  
Maria, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, sabe leer y escribir  
natural y vecino de esta Villa y  
tallado recinto con la de un me-

1631

Soldado  
sorteable



tro gremios noventa milímetros 1590

Interrogado contento no tenía  
que alegar excepción alguna, y en  
su comunica el Ayuntamiento  
que oido el parecer del Siervo y de  
conformidad con él le declaró sol-  
dado sorteable con sugerencia a lo  
dispuesto en el parágrafo 1º del artº  
78 de la Ley, lo que se publicó.

26 Cayetano Guinada Martínez de Francisco

y María, dedicar y vivir años de  
edad, soltero, labrador, natural y  
vecino de esta Villa, no sabe leer

ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro seiscientos cua-  
rta milímetros — — — — — 1640

Alegó ser hijo único de piedra  
pobre desagradable a quien alum-  
na con el producto de su jornal  
cuyos estragos se justifican plena-  
mente en el siguiente legal que

sienta de cuyo contenido se dirá en  
seguimiento a los intercados, y en  
tercero, expresaron varios de ellos  
les contaba la certeza de la ex-  
cepción alegada por el General; y  
en su vista, el Ayuntamiento, de  
acuerdo con el parecer del Señor  
Regidor Simón, y de lo dispuesto  
en el caso 1º del art.º 69 y en el par-  
rafo 4º del 78 de la Ley, se decla-  
ró soldado condicional, lo que se  
anunció al público.

27 Constantino Hurtado Amor de Francisco  
y María Fernández, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural  
y vecino de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y medido resulto contar  
de un metro setenta y cuatro mi-  
límetros

Soldado  
conditional

Par.º 2º art.º

69

1704

Preguntado constato le asiste  
la excepción de ser hijo único  
en sentido legal de viuda pobre  
a quien mantiene con el producto  
de su trabajo; pues aunque tiene  
otro hermano llamado Francisco

Folio treinta

18 menor de diez y siete años, se  
quejó como detalladamente se  
prueba todo en el expediente que  
expõe el qual leído en alta voz  
por mí el Secretario y enterados los  
demás interviñados, visto que no hubo  
oposición alguna del Ayuntamiento  
oído el parecer del Señor Regidor don  
Aico fundado en el párrafo 1º del art.<sup>o</sup>  
69 de la Ley y de acuerdo con él, lede  
claro' sobre dicho condicional con arreglo  
a lo dispuesto en el párrafo 14º del  
art.º 78 de la misma, lo que subiere  
saber al público.

28 Cayetano Sanchez Mas de Fransico y  
Antonia, menor de veinte años de  
edad, soltero, extranjero, natural y vecino  
de esta villa, sacerdote y miembro de  
<sup>Soldado</sup> sacerdote  
<sup>sobrable</sup> suyo manifiesto suyo padre don  
Regla 10º Aico Sanchez, Fransico quien a  
art.º 70 visto que su citado hijo se ha  
dever dijo que su citado hijo se ha  
habla enfermo en Madrid por cu  
ya causa no se ha presentado, pe

ro que le asiste la excepcion de tener a su otro unico hermano Antonio cubriendo su plaza de soldado en el Batallón Disciplinario de guarnicion en Medilla; y en consecuencia al Aguantamiento visto la disposicion 3<sup>ra</sup> del art.º 88 y de acuerdo con el primer escrito por el Señor Regidor Andrade, se declaró soldado sorteable hasta que justificara la existencia de su citado hermano en el Ejercito con arreglo a la regla lo del art.º 70 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

29 Cayetano Gonzales Mas de Cayetano y Berua, diez y nueve años de edad, soldado, labrador, natural y vecino de esta Villa, sabelero y encubiro y tallado resulto sorteados en su trece quintos cuarenta y ocho mil límetros — — — — — 13118  
Sorteable Reclamante

Alego ser hijo unico en su tipo legal de padre pobre nacido a quien alimenta conyugio



N. 0.728.315

José Merita y su  
Hijo  
II CLASE AÑO 1886  
UNA PESETA

Muerto de su trabajo, pues aunque tiene otros hermanos llamados Ni  
cante es menor de diez y siete años, segun se prueba plenamente en el expediente que presenta de suyo conte  
nido fueron enterados los demás in  
ternados sin que se hiciese oponi  
ción alguna. Acto seguido pidió el  
padre leyes para los giornales solo al  
reconocimiento de los facultativos  
quienes bajo de juramento dijeron  
que efectivamente tiene fracturada,  
cicatrizada y curada la clavícula  
izquierda, pero que no la impide  
más mas mínimo para ocuparse  
a los trabajos a que está destinado  
como jornalero, por lo que le con  
cedieron útil y en su virtud el  
Ayuntamiento de Alcalá, con el  
poder del Señor Regidor Sánchez

1921  
y sin embargo de constarle la  
pobrura del padro del Gouzal se  
declaro soldado sorteable con arreglo  
al parrafo 1º del artº 78 de la Ley,  
lo que se publico, de cuyo fallo se  
abrio el interinado para ante la  
Oficina Comision Provincial.

30 Esteban Guizada Carrizo, de Joaquín y  
Mano Gertrudis, dedicado a nueve  
años de edad, soldado, jornalero, na-  
<sup>Soldado</sup>  
<sup>sorteable</sup> tural y vecino de esta Villa, nacio  
sin haber ni cuenbir y medida real  
no conta de un metro quinientos  
setenta y nueve milimetros — 1879

Dijo no tenia que alegar ex-  
cepcion alguna, y en su vista el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer emitido por el Señor  
Sindico, fundado en el parrafo 1º del  
articulo 78 de la Ley, le declaro sol-  
dado sorteable, lo que se anuncio  
al publico.

21 Francisco Mas Osteuiente de Antonio y  
Mano, dedicado a nueve años de edad

Soldado sotero, tejedor, natural y vecino de  
 condicional esta Villa, no sabe leer ni escribir  
 Par. 1º art. 69 bis y tallado molto con la de  
 un metro seiscientos veinte y nueve  
 milímetros

1629

Manifiesto de anita la ex-  
 cepcion de ser hijo único de viu-  
 da pobre a quien mantiene con  
 el producto de su jornal, evitando  
 el expediente legal en el cual se ju-  
 gifican plenamente dichos extratos;  
 y enterados los demás interesados  
 visto no se hizo oposicion alguna,  
 el Ayuntamiento oido el parecer del  
 Señor Gobernador y de conformidad con  
 él, le declaro soldado condicional  
 con arreglo al parrafo 1º del art.  
 78 de la Ley y como comprendido  
 en el caso 2º del 69 dela misma,  
 lo que se hizo saber al público

Francisco Canale Peñalva de Francisco y

Dolores, de diez y nueve años de edad,  
 pendiente sotero, jornalero, natural y vecino  
 de esta Villa, saber leer y escribir y  
 medidas molto con la de un me-

tre seiscientos noventa y ocho mi  
lúntos - - - -

1698

Preguntado contestó que le  
aviste la ejecución de jardinería del  
jardín y de la orina, y en su con  
secuencia el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Almudín fundado en el  
art.º 9º del Reglamento de ejecuc  
ión fina y de acuerdo con él, lede  
jo pendiente del reconocimiento y  
fallo de la Oficina. Comisión Pro  
vincial, lo que se publicó.

83 Francisco Apurí Cañada, de Francisco y  
Terua, dedir y nuevo años de edad,

Pediente art.º 9º del Reglamento  
de jardinería  
y tallad. molto con la de un  
metro seiscientos setenta milíntos 1670

Preguntado si tenía que alegar  
alguna ejecución contestó que la de  
hallarse sencill, y en su virtud el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Regidor Almudín  
y sin embargo de no manifestar  
claro y terminantemente la clase



de enfermedad o padecimiento que  
le cause tal suerte, le dejo pen-  
diente del reconocimiento y fallo  
de la Oficina Comision Provincial  
con sugerencia a lo dispuesto en el  
art. 7º del Reglamento de expen-  
sas fijas, lo que se anuncio al público.

Francisco Manchón Soria, de primos  
y María, dedir y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y

Soldado vecino de esta Villa, sacerdote y  
condicional escrivir y tallado remitido con la

Par. 2º art. 69 de un metro sescientos cincuenta  
y tres milímetros — — —

1653

Alego ser hijo único en sen-  
tido legal de viudez obra a quien  
vive alimentando con el produc-  
to de su trabajo, pues aunque tie-  
ne otro hermano llamado Sebas-  
tián menor dedir y diez años pre-  
sentando el siguiente legal que

lo acordado el qual leido en alta  
voz por mi el Secretario, entre  
rados los demás intercados, me  
manifestaron la mayoría de ellos  
que constarles su certeza; y en su visto  
túd el Ayuntamiento de acuerdo  
do con el jefe del Señor Regi-  
 dor Suárez, fundado en el para-  
fo 6º del artº 6º de la Ley, le decho  
so soldado condicional con arreglo  
al parágrafo 4º del artº 7º de la ci-  
tada Ley, lo que se publicó

Francisco Pach Pérez de Francisco y Bar-  
sa, dieciocho años de edad,

sotero, tallador, natural y veci-

Soldado no de esta Villa, no sabe leer  
condicional ni escribir, y tallado remolto

Par. 6º artº 6º con la de un metro sesenta  
69 trinta y dos milímetros

1632

Interrogado constato que le  
anite la excepcion de ser hijo  
único dejade pobre heredera-  
rio a quien alimenta con el pro-  
ducto de su jornal segun se ju-

Hoja treinta y cuatro

tifia plenamente en el expediente  
que presenta de suyo contenido  
fueron enterados los demás inter-  
vados leído que fué al efecto por mí  
el Secretario, y visto que no se tuvo  
la más leve oposición, el Ayuntamiento  
en su tomo de acuerdo con el presidente  
del Señor Sindicio se declaró todo  
lo condicional con arreglo al par-  
rafo 6º del artº 78 de la Ley y como  
comprendido en el año 6º del 69  
de la summa, lo que se anuncia  
al público

Francisco Sledó Polo de Francisco y Joufe,

dedicar y suave años deedad, soltero,  
entero, natural y vecino de esta  
<sup>Temporal</sup> Villa, sabe leer y escribir y medido  
mente es <sup>mentes</sup> dudosamente resuelto con la de su metro que  
<sup>Par. 2.º. artº</sup> mientos cuatro milímetros

1304

66

Preguntado si tenía qualche  
gar alguna excepcion, contestó  
que no; y el Ayuntamiento en  
su vista y de acuerdo con el pre-  
sidente del Señor Sindicio, se dicta

ro temporalmente excluido del  
servicio militar con arreglo a lo  
disipunto en el párrafo 7º del art.<sup>o</sup>  
66 de la Ley, lo que se publicó

37 Francisco Siles Mas de Francisco y Ma-

ná, de diez y nueve años de edad,

sotero, formado, natural y ve-

Soldado cino de esta Villa, sabelter y  
conditional

Part. art.<sup>o</sup> escribir y tallado remitido consta

69 de un sueldo de setenta mil  
reales — — — — — 1600

Alego ser hijo único de fra-  
dor probado sexagenario a quien  
mantuve con el producto de su  
trabajo segun se muestra plena-  
mente en el expediente legal que  
exhibe, de cuyo contenido fueron  
estirados los demás interviudos  
sin que se fuese la menor ob-  
servacion en contra, y en su vir-  
tud el Ayuntamiento, oido el pro-  
curador del Siervo fundado en el  
párrafo 1º del art.<sup>o</sup> 69 de la Ley  
le declaró soldado condicional  
con sugerencia al párrafo 1º del



art. 78 de la citada Ley, lo que  
se hizo saber al público.

38) Francisco Suyálen Soler de Gayarre y  
María P. de diez y nueve años de  
edad, soltero, tejedor, natural de Bl  
temporal <sup>miente es</sup> dueño y vecino de esta Villa, sacerdote  
excluido y eximido, y tallado resultó conte  
Por el art.º de un metro quinientos treinta y  
66 dos milímetros

1532

Futurogado dijo no tenía  
que alegar excepción alguna y en  
su consecuencia el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parroco del Se  
ñor Sindicato en virtud del dispositivo  
en el párrafo 2º del art.º 66 de la  
Ley, le declaró temporalmente  
excluido del servicio militar lo  
que se anuncia al público

39) Francisco Pérez Soler de José y María pen  
trado, de diez y nueve años de  
edad, soltero, esterero, natural y

Viejo de esta Villa, nos sabe los  
soldado mi altura y medida resultó  
sorteable contada un metro setenta  
y nueve centímetros  
Puestamente setenta y cuatro milímetros — 1674

Manifestó le anotó la  
excepción de ser hijo único en  
sentido legal de viuda sobre a  
quien atañe con el producto  
de su trabajo, pues aunque tiene  
otro hermano llamado Manuel  
se halla impedido, presentando  
el siguiente legal que lo acredite  
el establecido en alta voz por mí  
el Secretario y enterados los demás  
intervados no se hizo oposición  
alguna. Acto seguido y con inter-  
vención de los mismos pasó el  
hermano Manuel Pérez Soler  
al reconocimiento de los faculta-  
tivos quienes bajo de juramento  
Dijeron: Que del reconocimiento  
no resulta comprobada la excep-  
ción de la infertilidad que el Pérez  
dice viene padeciendo, o sea inal-  
deorina, por lo que le consejé

Fijo Tronillo y soci

trán útil para el trabajo; y  
en su consecuencia el Ayunta-  
miento de conformidad con el pa-  
rager del Señor Gobernador, y sin em-  
bargo de constatar la certeza de  
los demás extremos de la excep-  
ción alegada por el citado Pérez,  
le declaran soldado sorteable con  
arreglo al parágrafo 1º del artº 78  
de la Ley, lo que se publicó, al-  
zándose el soterrado en el acto de  
dicho fallo para ante la Oficina  
Común Provincial.

40

Francisco Cerdá Pérez de Jové e Isabel  
Añón y muve años de edad, solte-  
ro, vienes, natural y vecino de  
Temporal, cuya villa, no sabe decir ni recordar  
muyte nolai

No gana mucho cuenta de un  
P. R. V. artº metro quinientos veinti milímetros 1'520

66

Añón alegó la excepción  
de ser hijo único de padres pobres  
desagradables a quien alimenta  
con el producto de su trabajo, es-  
tubiendo el expediente legal en el

que se justifican dichos extremos  
y enterados los demás intervinientes  
manifestaron constarles la cen-  
tura de los extremos dedicada ex-  
cepcion, y en su consecuencia  
el Ayuntamiento oido el pare-  
cer del Señor Síndico y de acuerdo  
con él, le declaró temporalmente  
excluido del servicio militar como  
comprendido en el apartado 2º del  
artº 66 de la Ley, lo que se tuvo  
saber al público.

41 Francisco Alfonso Genuada de Pedro y Góme-  
za, diez y nueve años de edad,  
soltero, labrador, natural y vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni es-  
<sup>Soldado</sup>  
<sup>consideracion</sup>  
<sup>Per. Parto</sup>  
69  
cribir y medido resultó contado  
un metro quinientos ochenta y  
tres milímetros - - - - - 1583.

Manifestó asistirle la ex-  
cepcion de ser hijo único de viuda  
pobre a quien alimenta con el  
producto de su trabajo, según  
se justifica plenamente en el res-  
plicte legal que presenta el menor



lido en alta voz por su secretario y enterados los demás intervinientes, no se hizo oposición alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el jefe de escuadrilla por el Señor Sánchez declaró soldado condicional como comprendido en el caso 6º del artº 6º y con arreglo al apartado 4º del 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Francisco Fernández Mas de Francisco  
y María Antonia, deducir y  
muyos años de edad, soltero, bula  
soldado, natural y vecino de esta Villa,  
sobre el año de 1866, no sabe leer ni escribir y ha  
dicho resuelto con la desinención  
de servicios militares — 1600

Preguntado contó que no tiene  
ninguna alegar excepción algu-

220  
na, y el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parcer del San-  
dico y en vista del desplante en  
el juarazo t.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 78 de la Ley  
se declaró soldado sorteable, lo  
que se publicó.

113 Francisco Guilabert Jiménez de Francisco  
y María Antonia de diez y un  
ve años de edad, soltero, jornal-  
<sup>Soldado</sup>  
<sup>sorteable</sup>ero, natural y vecino de esta Villa,  
no sabe leer ni escribir y  
tallado resultó contado en mu-  
tro quinientos setenta milímetros 1360

Dijo no tenía que alegar  
excepción alguna y el Ayunta-  
miento, de acuerdo con el parcer  
del Sandio se declaró soldado  
sorteable con arreglo al paráme-  
to t.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 78 de la Ley, lo  
que se anuncio al público

114 Francisco Hijo Dario de Francisco y  
María de diez y nueve años de  
<sup>Soldado</sup>  
<sup>sorteable</sup>edad, soltero, jornalero, natural  
y vecino de esta Villa, no sabe

Hoja treinta y ocho  
ser un escobillón y tallado real  
to con lade su metro sesenta  
y cuarenta y cinco milímetros 1645

Manifiesto notimia que  
alegar excepcion alguna y en  
su vista el Ayuntamiento, de  
conformidad con el parecer del  
Señor Juzgdo, y de lo dispuesto  
en el párrafo 1º del artº 78 de la  
ley, se declará soldado sorteable,  
lo que se hizo saber al público

Francisco Salcedo Vicente de Martínez

Soldado  
condicional  
Part. Part.

69 ser y medido nmito con la  
de su metro quinientos sesen-  
ta y tres milímetros - - -

1563

Alegó ser hijo único de  
padre pobre impedito a quien  
alimenta con el producto de su  
trabajo, segun se justifica en  
el expediente legal que presenta

d el cual lido en alta voz por ení  
el Secretario y notados los de  
mas intérados, no se hizo ope-  
ración alguna. Acto seguido y  
con intervención delor mimo  
pasó el jefe don Martín Salcedo  
Villaplana al reconocimiento  
de los facultativos quienes bajo  
de juramento Dijeron: Que fe-  
tivamente del reconocimiento se  
sulta que el Villaplana se halla  
como ha manifestado quebrado  
del estómago y por consiguiente  
imposibilitado para dedicarse  
á los trabajos propios de su clase  
de jornalero, por lo que lo con-  
ceptúan inútil; y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Señor Síndico, fun-  
dado en el parágrafo 1º del artº 6º  
de la Ley, le declaró soldado  
condicional con arreglo á la dis-  
posición 2º del artº 7º de la  
misma, lo que se anuncio  
al público.



46.  
Francisco Belmonte Alcazar de José y  
Gerónima, viudav y sucesor a los  
de edad, soltero, jornalero, natural  
Pendiente  
art.º 7º del y vecino del Barrio de San Felipe  
Reglamento Ser de este término, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos se  
scuta milímetros. — — — — — 1360

Manifestó le arrebató la  
excepción de estar su otros her-  
manos José Cabriero suscitara  
desobedido en el Regimiento Guer-  
rero de Asia n.º 59 de guarni-  
ción en Gerona y además la de  
padecer de dolores reumáticos en  
las rodillas, y en su virtud el  
Ayuntamiento no obstante lo  
disjunto en el último párrafo  
de la regla 10 del art.º 7º, de acuerdo  
do con el parecer del Señor Saúdi-  
co, le declaró pendiente del reca-

reconocimiento y fallo de la Oficina  
Comision Provincial con am-  
bulo al art. 9º del Reglamento  
de ejecuciones físicas, lo que se  
tiene saber al público.

1.7. Francisco Guizada Armas de francis-

co y Petra, de diez y nueve años  
de edad, sotero, carpintero, na-  
tural y vecino de esta Villa, no  
se leyo y escribio y medido resul-  
to con la de un metro sescientos  
ochenta y tres milímetros —

1683

Alegó padecer del queja-  
yo en su vista el Ayuntamiento  
de acuerdo con el juez de llo-  
gar Súdico, se declaró pendiente  
del reconocimiento y fallo de la  
Oficina Comision Provincial con  
amblo a lo dispuesto en el art.  
9º del Reglamento de ejecu-  
ciones físicas, lo que se publicó

1.8. Francisco Bustamante de Francisco y

Bramona, de diez y nueve años  
de edad, sotero, labrador, natu-  
ral y vecino de esta Villa, no

Pendiente

art. 9º del

Reglamento

sabe leer ni escribir y tallado  
resuelto con la de su metro quinientos  
seiscientos setenta y nueve milíme-  
tros — — — — —

1'579

Interrogado contestó le  
asistió la expedición de padecer  
del queijo, y en su virtud el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Sim-  
bólico y de conformidad con él  
se declaró pendiente del recono-  
cimiento y fallo de la Oficina Co-  
misión provincial, con excepción  
al dispositivo en el artº 9º del  
Reglamento de expediciones físicas,  
lo que se anuncio al público.

4º Gabriel Asuar Pach de José y Branco

soldado  
sorteable  
nacido, natural y vecino de esta  
Villa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, tejedor, no sabe leer  
ni escribir y medida resuelta  
con la de su metro quinientos  
sesenta y nueve milímetros — — —

1'569

Alegó ser hijo único en  
situación legal de vida y obedece a

quien alimenta con el producto  
de su trabajo; pues aunque tiene  
un otro hermano llamado  
Fidel, se halla impedido  
para trabajar, segun se prueba  
plenamente en el expediente le  
gal que presenta, de cuyo conte  
ndo fueron enterados los demás  
interesados sin que se hiciese  
oposición alguna. En este acto  
por el Ayuntamiento manifestó que  
en citado hermano se hallaba  
ausente y por consiguiente no  
gaba a tan respectable corpora  
ción dignarse concederle el  
plazo que creyse procedente ya  
ra que pueda presentarse y ser  
reconocido por los facultativos,  
y en su virtud, el Ayuntamiento  
accediendo a los deseos del  
repetido moro y con el fin de  
fallar con conocimiento de  
causa la excepción albergada por  
él, de acuerdo con el parer del

*para su archivo permanente*  
N. 0.728.322



Súbdito, acordó concederle hasta  
el Domingo próximo veinte y uno  
de los comercios y nuevas horas de  
su mañana para la presentación  
de aquél y resolución definitiva,  
lo que se publicó

Gaspar Pomares Pérez de Fouz y Berros,  
de diez y nueve años de edad, sol  
tero, jornalero, natural de "La  
Soldado Romana" (Sovellada) y vecino de  
conditional <sup>Par. 2.º art.º</sup> La Villa, no sabe leer ni es  
69 escribir y tallado resultó con la de  
un metro sesenta y siete y  
un milímetro — — — — —

1661

Manifiesto le anotó la ex-  
cepción de ser hijo único de viu-  
da pobre a quien alimenta con  
el producto de su trabajo, según  
se justifica en el expediente legal  
que presenta, el cual leído en  
alta voz por mí el Secretario

y enterados los demás testi-  
dos, no se tuvo oposición algu-  
na, antes al contrario, se mani-  
festó por varios de ellos constar  
les su certesa, y en su virtud  
el Ayuntamiento oido el pare-  
cer del Señor Síndico, fundado  
en el apartado 2º del art.º 69 de  
la Ley, le declaró soldado con-  
disional, con sujeción al lode  
que tuvo en el año del 78 de la  
misma, lo que se hizo saber  
al público.

51 Ignacio Martosio Magro de Ignacio y  
María, de diez y nueve años de edad,  
~~Soldado~~ soltero, labrador, natural y vecino de  
esta Villa, no sabe leer ni escribir y  
condisional tallado recto con lado un metro  
Par. 1º art.º 69 y un quinto ochenta y siete mil reales 1587

Preguntado si tenía alguna  
excusión que alegar conste que la  
de ser hijo único de padre que ha sido  
genaro a quien almidata con el pro-  
ducto de su trabajo, presentando en el  
acto el expediente legal que lo justifi-

yo juzgamento y los  
fue en todas sus partes. Dada siete  
llegancia a los demás moros, inten-  
dos y visto no se tuvo oposición algu-  
na, el Ayuntamiento de Alcoy dieron  
el permiso emitido por el Señor Sindic  
es fundado. en el caso 1º del artº 69  
de la Ley, se declaró soldado condi-  
cional con arreglo al párrafo 1º  
del artº 78 de la misma, lo que se  
anunció al público.

1º José Sledo Mas de Jou y Joufa, de diez y  
nueve años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de esta villa, sobre  
Pendiente artº 7º del Reglamento de  
Reglamento de acuerdo a lo establecido en el artº 7º del  
Reglamento de acuerdo a lo establecido en el artº 7º del

1607

Alegó la excepción de expedir un  
olor de la boca, y en su virtud el Ayun-  
tamiento de conformidad con el per-  
mitir del Señor Regidor Sindic, le dejó  
pendiente del reconocimiento y falle  
dela Oficina Común Provincial comar-  
cago al artº 7º del Reglamento de  
revisores fiscales, lo que se publicó.

2º Joaquín Mas Ramon de Cayetano y Jo-

Soldado  
sorteable  
Por lo art.<sup>o</sup> seña  
seña, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, no sabe leer ni escri-  
bir, natural y vecino de esta Villa.

Yo y tallado resuelto con la de un me-  
tro y sietecientos ochenta y un milí-  
metros - - - - - 1581

Dijo le asiste la excepcion de  
tener a su otro vecino hermano  
Antonio, cubriendo suplaza de  
soldado en el Regimiento Inf. de  
Ocumbe n.º 51, 1<sup>er</sup> Regt. 2<sup>a</sup> Compa-  
ñía, de guardia en Cartagena;  
y en su consecuencia visto que por  
los demás interrados no se le tuvo  
opinión alguna, el Ayuntamiento  
ordó el parcer del Señor Regidor San-  
dio y de acuerdo con él, se declaró  
soldado sorteable hasta que fuese  
figura la existencia de su citado her-  
mano en el ejército, con sugerencia a  
lo dispuesto en el último párrafo de  
la Regla 10 del art. 7º de la Ley,  
lo que se anuncio al público.

16. José Caudela Asná de Antonio y María  
González, de diez y nueve años deedad



N.º 0.728.124

Pendiente de la villa, labrador, natural y vecino  
art. 7º del Reglamento de esta Villa, sacerdote y escribano y tallado resultó contar de un metro  
seiscientos milímetros — — — 1600

Mamfiso le asiste la excepción de padecer palpitaciones en el corazón, y en su vista el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer del Señor Médico, y con arreglo a lo  
dispuso en el art. 7º del Reglamento  
de excepciones físicas, le dejó pendiente  
del reconocimiento y fallo de la misma  
Comisión Provincial, lo que se hizo  
saber al público

José Jover Juster de Francisco y Concepción, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, tejedor, natural y vecino de esta  
Villa, sacerdote y escribano y tallado  
resultó contar de un metro sesenta  
y nueve y tres milímetros — — — 1393  
Dijo le asiste la excepción de

tenor a su otro vecino hermano  
Aseunio cubriendo su plaza de sol-  
tado en el Regimiento Infantería  
de Otumba número 51, 1<sup>er</sup> Batallón, 1<sup>a</sup>  
Compañía de guarnición en Carto-  
gena; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento, oido el parecer del Señor Si-  
ervo y de conformidad con él, le duda  
no soldado sorteable hasta que ju-  
tifique la existencia de su citado her-  
mano en el Ejército con sugerencia  
a lo dispuesto en el último párrafo  
de la regla 10 del art. 7º de la Ley,  
lo que se hizo saber al público.

Yo: José Armas Peralva de Joriz Jauja, e-  
nior y nueve años de edad, soltero,  
jornalero, natural y vecino de esta  
Pendiente Villa, no sabe leer ni escribir y  
art. 7º del medido resultado consta de un me-  
dio quinto veintena y nueve mi-  
límetros —————— 1559

Interrogado constato he ante-  
la expensión de padres de tira;  
y en su virtud, el Ayuntamiento  
visto lo dispuesto en el art. 7º de la

soja invocante y enmascarado

glamento de exenciones fisicas y de  
acuerdo con el parecer del Señor Sindico,  
se le dejó pendiente del reconocimien-  
to y fallo de la Cámara. Comision. Pro-  
vincial, lo que se quedo's

17 Joaquin Sledo' Mas de Mammel y Mani  
Antonia, de diez y nueve años de  
edad, soltero, esterero, natural y en  
vino de esta Villa, debe leer y escri-  
bir y medido resulto con la dimen-  
sion de metro y siete milímetros cuatro milímetros

1304

66

Buenas alego' la excepcion de  
tener a sus dos hijos hermanos Ca-  
yatano y Mammel cubriendo sus pla-  
zas de soldado en el Regimiento de  
infanteria de Othumba numero 51, 1<sup>ta</sup>  
Bd. 2<sup>da</sup> Compania, de guarnicion  
en Cartagena del principio, y en uno  
de los Regimientos de Orden publico de  
guarnicion en la Habana el segun-  
do; y en su consecuencia el Agunta-  
miento, no obstante lo dispuesto en  
el ultimo parrafo de la Regla 10 del  
art<sup>ro</sup> 70 de la Ley y de conformidad  
con el parecer emitido por el Señor

Brigadier Suárez, le declaró teniente  
valientemente exento del servicio militar  
con arreglo a lo dispuesto en el par-  
rafo 2º del artº 66 de la citada Ley,  
lo que se anunció al público

18 Juan Aznar Paucal de Pedro y Bermea, de

Soldado  
sorteable  
Regla lo  
artº 7º  
1653

diez y nueve años de edad, soltero, jor-  
nales, natural de Olmedo y vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni escri-  
bir y midió resulto contado des-  
de metro seiscientos cincuenta y tres  
milímetros

Alegó la excepción de tener  
a su otro único hermano José  
cubierto su plaza de soldado en  
el Regimiento Infº de Otrumba, 1º  
Bn. 2º Compañía, de guarnición  
en Cartagena; y en su vista y la de  
no haberse oido nada en contra  
ni por los demás interviñados, deján-  
tamente, oido el parecer del Señor  
Suárez y de acuerdo con él, quedó  
el soldado sorteable hasta que justi-  
ficara la existencia de su referido her-  
mano en el Ejército con sugerencia  
a lo dispuesto en el último párrafo

for currency alone.

N.0728.375



dela regla lo del artº 7º de la Ley,  
lo que se tiene saber al público.

19 José Ferrander Pérez de Jocó y Jaujade  
deve y tiene veintiún años de edad, soltero,  
tallador, natural y vecino de esta  
Población, sabe leer y escribir y tallado  
art. 2º del Reglamento remitido consta en su metro que  
muytos setenta milímetros

Preguntado, contestó le amite  
la ejecución de hallan manzana  
del braro dentro; y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el  
paner del Señor Sindic, ledela  
si prudente del reconocimiento y  
fallo de la Caja. Comisión Provin-  
cial con arreglo a lo dispuesto en  
el art.º 9º del Reglamento de ejecu-  
ciones fiscales, lo que se publicó

6º José Sánchez Alfonso, de José y Encarnación, dedos y nueve años de edad, soltero, labrador, natural y

Soldado  
sorteable

Viejo de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y medida remolto con  
tado un metro y sencientos no-  
venta y dos milímetros

1692

Dijo no tenía que alegar  
excepción alguna, y en su vista el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Señor Sindicio  
le declaró soldado sorteable con su  
genua a lo dispuesto en el parágrafo  
1º del artº 78 de la Ley, lo que se  
anunció al público.

61 José Guevara Alfonso de José y Vicente,

Soldado  
conditional

Br. Part.

69

Nedir y nuevo año deedad, soltero,  
labrador, saber leer y escribir, na-  
tural y vecino de esta Villa y talla  
do remolto conta de un metro  
sencientos noventa y dos milímetros

1692

Alegó la excepción de ser hi-  
jo único de madre que no impide  
a quien viene alimentando con el  
producto de su trabajo, cuya utre  
más justicia plenamente en dacto,  
en el expediente legal que estable, del  
cuál fueron enterados los Juzgados in-

Por acuerdo y res  
el año de

terminados sin que por ninguno de  
ellos se hiciese oposición alguna.  
Pasado al reconocimiento el padre  
Juan Guadalupe Mas, los facultativos  
bajo de juramento dijeron: Que  
efectivamente, reconociendo el referido  
Guadalupe padre, se le observa una  
queratitis en ambos ojos que le  
impide el aparato de la visión,  
por lo que le conseytuarán mu-  
til para el trabajo; y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento oido  
el parecer del Señor Regidor Simón  
fundado en el párrafo 1º del artº  
6º de la Ley y de conformidad con  
él, le declaró soldado condicional  
con arreglo al párrafo 2º del artº  
7º de la misma, lo que se hizo sa-  
ber al público.

62) José Molina Juan de Francisco y Ma-  
ría Antonia, dedicó y vivió años  
Soldado  
sorteable  
deedad, soltero, barbero, natural y  
vecino de esta villa, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro setenta ochos

ta y tres milímetros —

1683.

Dijo no tener excepción  
alguna que alegar; y en su virtud  
el Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer del Señor Sindico, sede  
claro soldado sorteable con excepción  
a todo ejército en el paísnas t.º del  
artº 78 de la Ley, lo que se publicó

63. José Capilla Suárez de Joz y Automa,

de diez y nueve años de edad, solte-

Pendiente no formadero, natural y vecino  
del Pueblo de S. Felipe, dentro de este  
artº 7º del Reglamento término, sabe leer y escribir, y ha  
dicho resuelto constar de un metro  
sescientos veinte milímetros

1620

Interrogado, contestó le anula  
la excepción de estar quebrado por  
el ombligo; y en su consecuencia,  
el Ayuntamiento, visto todo quanto  
en el artº 7º del Reglamento de  
excepciones finas y de conformi-  
dad con el parecer del Señor Sindico,  
le dejó pendiente del recor-  
dimiento y fallo de la Oficina Co-  
munal Provincial, lo que se ha  
de saber al público.



64 José Gómez Alonso de Pedro y Dolores,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
soldado, jornalero, natural y vecino del  
sortable Barrio de S. Felipe, orden de este villa,  
sabe leer y escribir y tallado oval  
tó con la de su metro sesenta  
y diez milímetros — — — — — 1610

Manifestó no tenía qualche  
gar ocupación alguna, y en suvir  
tud el Ayuntamiento, oido el pare  
cer del Señor Sindico y de acuerdo  
con él, le declaró soldado sortable  
con arreglo al parafijo 1º del artº  
78 de la Ley, lo que se anunciará  
al público.

65 José García García de Alberto y Dolores,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
total jornalero, natural y vecino del Bar  
rio de San Felipe, orden de este término,  
excluido no sabe leer ni escribir y medida  
base 3º artº, resultó contar de un metro cuatro

Almas propuso la excepcion de  
ser hijo unico de viuda pobr a quien  
mantiene con el producto de su tra-  
bajo presentando en el auto el res-  
puesta legal que lo justifico decuyo  
contenid. fueron enterados los Demas  
intervencion sin que se hiciese oposi-  
cion alguno; y en su concuerda-  
do el Ayuntamiento, de conformidad  
con el parecer del Señor Regidor San-  
dio, le declaro totalmente exclui-  
do del servicio militar como com-  
prendido en el caso 3º del art.º 63  
de la Ley, lo que se publico

66 Jov' Pach Pastor de Jov' e Isabell, de  
dici y nueve años dedad, soltero,  
labrador, natural y vecino de esta  
Pendiente Villa, no sabe leer ni escribir y  
art.º 9º del Reglamento tallado molto con la d. en me-  
tro seiscientos veinte y nueve mi-  
litares - - - - - 1629

Alego padecer de epilepsia  
y en su vista el Ayuntamiento,  
oído el parecer del Señor Sandio y  
de acuerdo con él, le dije pendiente  
del reconocimiento y fallo de la

Hoja cuarenta y ocho

Nº 17 Joaquín Martínez de Tomás y Ma-  
ría, deduciendo su edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de  
esta Villa, no sabedor ni escribido  
y medida resultó contada su metro  
seiscientos veinte y dos milímetros

Soldado sorteable  
y medio resultó contada su metro  
seiscientos veinte y dos milímetros

1692

Dijo no tenía que alegar excepción  
alguna, y en su comunica-  
el Ayuntamiento de acuerdo con el  
particular encargo por el Señor Sádico,  
le declaró soldado sorteable con arre-  
glo al punto 1º del art. 18 de la  
ley de Reunijalaros, lo que se animó  
al público.

Nº 18 José Alfonso Camus de Francisco y Ma-  
ría, deduciendo su edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de  
esta Villa, debe leer y no cambiar y  
registrar tallado resultó contada su metro  
art. 1º seiscientos doce milímetros —

1612

Popular la excepción de tener

2221  
a su otro hermano Antonio, cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Infantería de Otava nro 51, 1<sup>er</sup> Bat. 2<sup>a</sup> Compañía de guardia en Cartagena, y no habiendo hecho oposición alguna por los ducos interrados, el Ayuntamiento, oido el parecer del Señor Regidor Sánchez de conformidad con él, le declaró soldado sorteable hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejército, con excepción a lo dispuesto en el último párrafo de la regla 10 del art. 7º de la Ley, lo que se anunció al público

69 José Peralva Oliver de Francisco y Vélez  
dicho y unve años de edad, soltero,  
tejedor, natural y vecino de esta  
temporal villa, nacido hermano de este  
mismo en el año de 1835  
y medido remolto con la de su me-  
tro quinientos treinta y cinco mi-  
llímetros - - - - - 1835  
Par. 2º art. 66

Alegó la exención de perder de la vista, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo,



con el parecer del Señor Regidor Sín  
dico, fundado en el parrafo 2º del art.  
66 de la Ley, le declaró temporal-  
mente exento del servicio militar,  
lo que se anuncio al público.

70 José Huertas Serran de José y María, de  
edad y nueve años de edad, soltero, hu-  
lador, no sabe leer ni escribir, natu-  
<sup>Soldado</sup>  
ral y vecino de esta Villa, y tallad-  
<sup>sorteable</sup>  
remoto contado un metro seis  
cientos veinte y nueve milímetros 1629

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna, y en su vista, el  
Ayuntamiento, oido el parecer del  
Señor Sindico y conforme con él,  
le declaró soldado sorteable con  
 arreglo al parrafo 1º del art. 78  
de la Ley, lo que se publicó

71 José Sáez de José y Juana, de diez  
y nueve años de edad, soltero, forma-  
toro, natural y vecino de esta Villa

Soldado  
sorteable sabe leer y escribir y medido se  
vulto con la de un metro setenta  
y ocho centimetros - - - - - 1611

Manifestó uotencia que alegar  
alguna excepcion; y en su vintid  
el Ayuntamiento, de acuerdo con el  
poder del Señor Sindicio le daban  
soldado sorteable con sugerencia a lo  
dispuesto en el párrafo 1º del articulo  
78 de la Ley, lo que se publicó

72 Juan Molina Jacobo, de Antonio y Ma-  
ria, dedre y nuve años de edad, sol-

Soldado  
sorteable tido, labrador, natural y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir, tiene  
llado resuelto con la de un metro  
setcientos treinta y nueve cien-  
timetros - - - - - 1639

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepcion contestó que  
no; y en consecuencia el Ayunta-  
miento, de conformidad con el pre-  
cer del Señor Sindicio le daba, o' sol-  
dado sorteable, con arreglo al párra-  
fo 1º del articulo 78 de la Ley, lo  
que se tuvo saber al público

Joya Cincuenta

13 Joaquín María Cañada de Joaquín y  
Joaquín, dedir y suve años deedad,  
sotero, jornales, natural y vecino  
Soldado de esta Villa, sabe leer y escribir y me-  
jormente sotero, natural y vecino de  
sorteable dada Nella, sabe leer y escribir y me-  
jormente sotero, natural y vecino de  
dido resulto contado un metro  
y cuarenta setenta y tres milimetros 1563

Histerogado constato no tenía  
que alegar ninguna excepcion y  
en su vista el Ayuntamiento de  
acuerdo con el pleno del Señor Si-  
ñor y con sujecion a lo dispuesto en  
el parrafo 1º del artº 78 de la Ley  
le declaró soldado sorteable, lo que  
anuncio al publico

14 José Mas Alfonso de Cayetano y Maní,  
de veinte años de edad, sotero, por-  
sotero, natural y vecino de esta Villa,  
soldado no sabe leer ni escribir y tallado re-  
cudencial sulto con la de un metro sesuen-  
tos, veinte y cinco milimetros — — 1625  
69

Alegó la excepcion de ser hijo  
único de padre pobre impedito a quien  
alimenta con el producto de su traba-  
jo, cuyos extremos justifico plenamen-  
te en el acto, en el siguiente legal que

2821

el efecto presenta, del cual enterados  
que fueron los demás intercados, ma-  
nifestaron algunos de ellos contar  
les su certeza. Precio el padre Ca-  
yetano Mas. Mas al reconocimien-  
to de los facultativos, estor bajo de  
juramento Dijeron: Que meco-  
mos Cayetano Mas. Mas, se le  
observan varias ulceras en ambas  
piernas que le impiden para  
dedicarse al trabajo, por lo que le  
conseguían inútil, y en su conse-  
cuencia, el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Señor Siervo fundado  
en el párrafo 1º del artº 6º de la  
Ley, y de acuerdo con él, le declaró  
soldado condicional con arreglo a  
lo dispuesto en el párrafo 4º del artº  
7º de la citada Ley, lo que se publicó  
15. Manuel Mas. Bonas de Jocí y Barnona,  
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero,  
jornalero, natural y vecino de esta  
condicional Villa, no sabe leer ni escribir, y me-  
dió resultado contar de un metro  
Par. Part. 69



Setecientos veinte y cinco milímetros

1625

Propuso la excepción de ser  
hijo único de padre probado sepa-  
genario a quien proporciona los  
alimentos necesarios para su ma-  
ntención con el producto de su  
trabajo, presentando el siguiente  
legaj que lo justifica, de cuyo con-  
tenido enterado, que fueron los  
demas interviendo, no se le hizo  
oposición alguna; y en su vista  
el Ayuntamiento, oido el parecer  
del Señor Regidor Sánchez y de  
conformidad consí, le declaró  
soldado condicional con arreglo al  
parágrafo 4º del artº 78 de la Ley,  
y como comprendido en el caso 1º  
del 6º de la misma, lo que se bi-  
zo saber al público.

76. Manuel Marcon Martínez de Asturias  
& Isabel, de diez y nueve años de

Soldado  
condicional  
Par. 2º art.

69

edad, soltero, jornalero, natural y  
venero de esta Villa, mosabat lea  
ni escobas y tallado resultó con  
la de un metro sencillito trein  
ta y dos milímetros — — —

1632

Preguntando si tenía que ale  
gar alguna excepción, constató que  
la de ser hijo único de viuda pro  
bre a quien mantuvie con el pro  
ducto de su jornal, exhibiendo enel  
acto el expediente legal que justi  
fica dichos extremos, y en su con  
secuencia, visto no se hizo oposición  
alguna por los demás internados, sin  
embargo de haber sido interados, y  
lo dispuesto en el caso 1º del art. 1º  
69 de la Ley, el Ayuntamiento,  
de acuerdo con el presidente del Señor  
Regidor Sánchez, le declaró soldado  
condicional con arreglo al parágrafo  
4º del art. 78 de la referida Ley,  
lo que se publicó

77 Manuel Pastor Maire Jou y Joufa  
de diez y nueve años de edad,  
soltero, uterino natural y vecino

Yodo anno de 1707  
20

Soldado de esta Villa y sabe leer y escribir  
sorteable que manifiesto su padre José  
Pastor Fernández, quien á la ver  
dijo, que su citado hijo no compa  
recia por hallarse enfermo en  
Madrid, exhibiendo la certificación  
que lo acredita, librada por el  
Doctor en Medicina y cirugía don  
Joaquín Salcedo en once de los  
corrientes, pero que no tiene ex  
cepción alguna que alegar; y  
en su vista, el Ayuntamiento, oido  
el parecer del Señor Regidor Sindi  
co y de acuerdo con él, le declaró  
soldado sorteable con arreglo á lo  
disipuesto en el parecer de lº del artº  
78 de la Ley, lo que se anuncia  
al público.

78. Manuel Pastor Jourales, de Manuel y  
temporal Jourfa, deder y tiene años de  
señor el 2º de Mayo  
edad, soltero, jornalero, natural y  
vecino de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y nació en el año  
66 de su nacimiento que vienen

ta milimetros - - - -

1.540

Dijo no tenía que alegar  
excepcion alguna, y en su virtud  
el Ayuntamiento, de acuerdo con el  
poder del Señor Regidor Sánchez  
le declaró temporalmente excluido  
del servicio militar, con sugerencia  
sobrejunto en el parrafo 2º del art.<sup>o</sup>  
66 de la Ley, lo que se publicó

79 Manuel Pérez Camino de Francisco y

Gertudis, dedos y nueve años de  
Soldado edad, soltero, fomalo, natural y  
vecino de esta Villa, no sabe leer ni  
escribir

Parte Parte condonado  
cuerbo y tallado resultó contado

69 un metro sesenta y diez milí-  
metros - - - -

161.

Manifiesto ante la excepción  
de ser hijo único de padre po-  
bre sevillano a quien mantiene  
con el producto de su trabajo,  
cuyos extremos justifican plenamente  
en el acto con expediente legal  
que presentó, el cual llevó malla-  
vor por mí el Secretario, nos ha  
no oposición alguna por los demás

Agosto veinticinco y tres



N.º 0.732.287

intervados; y en su virtud, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el ya  
mismo del Señor Sindico, fundado en  
el año 1º del artº 6º de la Ley, hace  
claro soldado condicional con su  
gencion a lo dispuesto en el párrafo  
4º del artº 78 de la misma, lo que  
se publica.

80

Manuel Martínez Gómez, de Manuel  
y María Fernández, dedica y nació  
años de edad, soltero, jornalero, natu-  
ral y vecino de esta Villa, sabe leer  
y escribir y tallado resultó con la  
de un metro setecientos cuarenta  
y tres milímetros — — — — —

1643

Dijo no tenía que algar ex-  
cepcion alguna; y en su virtud el  
Ayuntamiento, oido el parecer del  
Señor Sindico y de acuerdo con él,  
le declara soldado sorteable conser-  
nado a lo dispuesto en el párrafo 4º  
del artº 78 de la Ley, lo que se

Soldado  
sorteable

no saber al público

81 Mateo Hedo Guicada, de Antonio y Jose  
fa, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino  
de esta villa, sabe leer y escribir y  
medido resultó con la de un me-  
tro setenta veinte y dos milímetros 1622.

Soldado  
sorteable

Interrogado, contestó no tener  
que alegar excepción alguna; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer  
unido por el Señor Juez y con  
sugencia lo dispuesto en el pará-  
grafo 1º del artº 78 de la Ley, le de-  
claró soldado sorteable, lo que se ha  
no saber al público

82 Manuel Torre Guicada de Manuel y  
Berna, de diez y nueve años de edad,

Soldado

condicionado por su tallado resultó con la de un  
Part. artº metro quinientos noventa y un  
milímetros - - - - - 1391

69

Alegró la excepción de ser hi-  
jo único de padre probroso sepago-  
nario a quien alimenta con el

producto de su trabajo, haciendo entrega en el acto del expediente la gal en el que se juzgaban plena mente dichos estrenos, de cuya con-  
teúdo fueron enterados los demás internados sin que se hiciese oposi-  
ción alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo con el  
parque del Señor Regidor Sindi-  
col fundado en el cas 1º del artº  
69 de la Ley, y con arreglo al par-  
rafo 4º del 78 de la misma, le  
declaró soldado condicional, lo que  
se tuvo saber al público.

Manuel Sledo Segura de Francisco y  
D:<sup>a</sup> Florentina de dirigir suces  
os años de edad, soltero, del comercio,  
pendiente natural de Cádiz, y vecino de  
~~el~~  
esta Villa, sabe leer y escribir y  
reglamento medió resultó cuenta de un  
metro seiscientos veinte y dos mi  
límetros

Preguntado si tenía alguna expresión que alegar, contestó que de hallarle motivo para el

servicio militar, y en su virtud,  
el Ayuntamiento de acuerdo con  
el granur del Señor Regidor San  
dico y no obstante no haber ma-  
nifestado las causas que moti-  
vian la utilidad, le dije que  
ante del reconocimiento y fallo  
de la Oficina. Comision provin-  
cial con arreglo a lo dispuesto en  
el art.º 9º del Reglamento de exen-  
ciones fincas, lo que se publicó

Hc. Manuel Herranz Ramon de Mamaly  
Asuncion, de diez y nueve años  
de edad, soltero, profesor de instruc-  
Soldado ción primaria, natural de Callo  
conditional da de Segura y vecino de esta Vi-  
Par. 2º art.º lla, sabe leer y escribir y tallado  
69 resulto con la de un metro que  
más o menos ochenta y nueve milímetros 1.589

Dijo le ante la excepcion de  
ser hijo único de viuda pobre a  
quien mantiene con el producto  
de su jornal, presentando el pro-  
ducto legal en el que se justificó  
completamente dichos extremos;  
y enterados los dmas interradas.



unto no se le hizo oposición al  
guiso, el Ayuntamiento, de acuerdo  
do con el párroco del Señor Simón  
deco fundado en el año 2º del año  
69 de la Sig y con arreglo al parroco  
fo 4º del 78 de la misma, le dada  
ro soldado condicional, lo que se  
hizo saber al público.

Manuel García Planell de Vicente y  
Borja, de diez y nueve años de  
edad, soltero, tejedor, natural y  
vecino de esta Villa, sacerdote y  
condicional  
Par. C. Cart.  
69  
de un metro seiscientos diez y  
seis milímetros

1.619

Alegó la excepción de ser hijo  
único de padre pobre impuesto a  
quien alimenta con el producto de  
su trabajo, exhibiendo en el acto de  
expediente legal en que justificó ple-  
namente dichos extremos, de cuyo con-  
tenido, esterados que fueron los de

mas intercado, no tuvieron oposición alguna. Pasado el reconocimiento del  
padre del García, los facultativos bajo  
dejiramiento Dijeron: Que reconocido  
Vicente García Sáenz, padre del moro  
de que se trata, si le observan vari-  
cias voluminosas en la píeza dere-  
cha y queratitis oculo-palpebral en  
ambos ojos, por lo que se conjectúran  
inutil para el trabajo; y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento de Acci-  
do con el planteo del Señor Regidor  
Sánchez, fundado en el caso tº dilat.  
69 de la Ley, y con arreglo al punto  
4º del 78 de la misma, declaró sol-  
dado condicional, lo que seguramente

86 Manuel gallego Galván de Manuel y  
Antonia, natural y vecino de la  
Villa, dedos y nueve años de edad,  
soldado soltero, estéril, no sabe leer ni escri-  
bir y medio rumbo con la de un  
Reclamante metro quinientos setenta y dos milí-  
metros — — — —

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que la de

1372

Loja emevelo y seí

ser hijo único de grande pobre eue  
dido a quien mantenir, con el prove  
to de su trabajo, cuyos extremos justi  
fica plenamente en el acto en el que  
niente legal que al efecto permita, del  
cuál, enterados que fueron los demás  
intervados, no se le hizo oposición al  
mismo. Pasado el grande Manuel fa  
tigioso Pernaris al reconocimiento  
de los facultativos, estos bajo de juicio  
miento dijeron. Que reconoció el  
referido Pernaris resulta hallar en  
el ciego del ojo izquierdo y un grauso  
en el derecho que no le impide el  
aparato de la visión, por lo que le  
conceptuaron útil para el trabajo;  
y en su virtud, el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del  
Señor Regidor Sánchez y sin embargo  
de constarle la probada del querido  
mundo Pernaris, le declaró soldado  
sorteable con sugerencia a Rodríguez  
to en el párrafo 1º del art.º 78 de la  
Ley, lo que se anuncio al público

de cuyo fallo se abre el interinado  
para ante la Oficina Common Pro-  
vincial.

87 Manuel Mora Soper de Francisco y Ma-  
riela, dedir y suave a los diezda  
~~soldado~~  
~~sorteable~~  
~~Regla lo~~  
~~art. 70~~  
sotero, jornalero, natural y vecino  
de esta Villa, sabe leer y escribir y  
tallad. molto con la de su nieto  
seiscientos setenta y suave milimetros 1679

Manifiesto le ante la excepcion  
de ser hijo viudo en sentido legal de  
vida pobre a quien alimenta con el  
producto de su trabajo; pero aunque  
tiene otro hermano llamado Jose,  
se halla cubriendo su plaza de sol-  
dado en el Regimiento Tuff de Bar-  
ragona, 2º Bat. de guarnicion en  
San Juan delos Remedios (Cuba) y re-  
sentando el expediente legal en el que  
lo justifica. Dada inteligencia a los  
demas moros internados, y no habien  
dicho lucro ni aun la mas leve  
opinion el Ayuntamiento, sido  
el parecer del Señor Regidor Simón  
y de acuerdo con él, se declaró soldado

N.º 0.732.282



No sorteable hasta que justifique la  
expulsión de su citado hermano  
en el Oficio con arreglo al último  
parágrafo de la regla 10 del art.º 7º  
de la Ley; lo que se tuvo saber al  
88 publico

Manuel Mas Perer de Mamuy Mama,  
diciembre nueve años de edad, soltero,  
haciendo, natural y vecino de esta  
Total Villa, sabe leer y escribir y suido  
miente resuelto con la de su metro tres  
excluido cincuenta milímetros

1'360

caso 3º art.º 63 Interrogado constato no tiene  
que alegar excepción alguna, y en  
su vista, el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el parecer del Señor Regidor Sán-  
dico, le declaró totalmente excluido  
del servicio militar con sugerencia  
a lo dispuesto en el caso tercero  
del art.º 63 de la Ley, lo que se  
publicó

89 Miguel el Savano Soler de Miguel y  
Jáviera, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural del  
<sup>Soldado</sup> Hondon de las olleras y vecino de esta  
<sup>sorteable</sup> Villa, no sabe leer ni escribir y ta-  
llado resultó con la de un metro  
seiscientos treinta y cinco milímetros

1635

Dijo no tenía que alegar nin-  
guna excepción, y en su vista el  
Ayuntamiento, de conformidad  
con el parecer del Señor Juzgadío, le  
declaró soldado sorteable con arreglo  
a lo dispuesto en el párrafo 1º del  
art.º 78 de la Ley, lo que se anun-  
ció al público.

90 Manuel Boca Giménez, de Manuel y Bo-  
safa, dieciocho y nueve años de edad,  
<sup>Soldado</sup> soltero, jornalero, natural de Con-  
tral y vecino de esta Villa, sabe  
condicional leer y escribir y midió resultó con  
<sup>Part.º art.º</sup> la de un metro seiscientos diez milí-  
límetros.

1610

Alegó la excepción de ser hi-  
jo único de pade pobre desvalido  
y a quien viene alimentando con  
el producto de su trabajo, exhibiu-

67

Por la siguiente y otra  
no el expediente legal en el que se  
justifican dichos extremos, de cuyo  
contenido interado que fueron los  
hechos interados, manifestaron  
varios de ellos constarlos su certezas  
y en su consecuencia, el Agente  
mismo, oido el parecer del Señor  
Sindico, y de conformidad con el,  
declaró soldado condicional con  
 arreglo al párrafo 4º del artº 78  
de la Ley, y como compravendido en  
el año 1º del 69 de la munio, lo  
que se hizo saber al juzgamiento

Manuel Martínez Valero de Vicente y  
Joufa, de diez y nueve años de edad,  
soldado soltero, jornalero, natural de Madrid  
y vecino de esta Villa, sabe leer y  
escribir y tallar remolino con la  
artº 7º en su suerte quinientos setenta y tres  
minutos — — — — —

1573

Propuso la excusión de tener  
a su otro hermano Francisco Gabrial  
cubriendo en plaza de soldado en el  
Regimiento Tropa de Alcaldía n.º 54

1º Batallón, 2º Compañía, de quan-  
tidad en Valencia, y no habiendo hecho  
nada oposición alguna por lo de  
mas enterados, el Ayuntamiento,  
de conformidad condejarmer del Se-  
ñor Sádico, fundado en el último pa-  
rrafo de la Regla 10 del art.º 1º de la  
Ley, le declaró soldado sorteable has-  
ta que justificase la existencia de su  
infundo hermano en el Ejército, lo  
que se comunicó al público

92 Manuel Alfonso Asensio, de José y Josefa,  
distingue su nombre de sucedad, soltero,  
hijo natural, vecino de esta  
Pendiente Villa, no sabe leer ni escribir y  
art.º 9º del medido resultó con la de su  
Reglamento metro quinientos noventa y tres  
milímetros - - - - - 1893

Alego la exención de padecer  
de la vista; y en su virtud el Ayun-  
tamiento, visto lo dispuesto en el  
art.º 9º del Reglamento de exención  
de fiscas, y de acuerdo condejarse  
cer del Señor Regidor Sádico, lede  
yo pendiente del reconocimiento



y fallo de la Oficina de Hacienda Pro  
vincial, lo que se publicó.

Soldado Pedro Salinas de Torre, soltero, esterero,  
natural y vecino de esta Villa y sabe  
estar y vivir, según manifiesta su  
madre Teresa Salinas Pérez, quien  
Par. 6º artº

6º a la ver dice que su citado hijo no  
comparace por hallarse enfermo  
en Madrid, presentando la certifica-  
ción que lo acredita librada por el  
Licenciado en Medicina y Cirugía  
Don Ignacio Góndez Adorno, con  
ejercicio en dicha Corte, en once de  
los corrientes; pero que le asiste la  
excepción de ser hijo natural y único  
de madre célibe y probre a quien vive  
en alimentando con el producto de  
sus trabajos, justificándolo plenamen-  
te en el acto en el expediente legal que

al efecto presente, dada intencion  
a los demás moros internados, y habien  
dou manifestado por algunos de ellos  
constarles la certezza de la excepcion  
alegada por la madre del Salinas, el  
Ayuntamiento, de acuerdo con el pro-  
curador del Señor Sindicio, fundado en  
el caso 6º del art.º 69 de la Ley, lede  
claro soldado condicional con suje-  
cion a lo dispuesto en el parágrafo 1º  
del art.º 78 de la citada Ley, lo que  
se tuvo saber al público

911 Pedro Molla' Berrías de Pedro y Francisca,  
de diez y nueve años de edad, soltero,  
labrador, natural de Blanca y vecino  
de esta villa, no sabe leer ni escri-  
<sup>Soldado</sup>  
<sup>sorbable</sup>bir y tallado resultó contar de un  
metro sesenta y siete y un mi-  
límetro - - - - - 1651

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna, y en su virtud el  
Ayuntamiento, de acuerdo con el  
procurador del Señor Sindicio, le declaró  
soldado sorteable, con sujecion a lo  
dispuesto en el parágrafo 1º del art.º 78

Fijo Secreta

95. de la Ley, lo que se publicó's  
Ramón Carrasco Mas de Joaquín, Auto  
ma, diez y nueve años de edad, sol  
tero, estéril, natural y vecino de este  
Soldado Soto  
sorteable Villaz sabe leer y escribir, según ma  
infanta su hermano Mariano,  
quien a la ver dice, que no se pre  
senta en citado hermano Ramón  
por hallarse enfermo en Madrid  
exhibiendo en el acto la certificación  
que aní lo acredita, la cual multa  
haber sido librada por el decanado  
en medicina y cirugía con juramento  
en dicha Corte d. Mariano Herna  
nos en once de los comunes, pero que  
no tiene excepción alguna que ale  
gar; y en su consecuencia, el Ayun  
tamiento, visto lo dispuesto en el  
parágrafo 2º del art.º 88 de la Ley, de  
conformidad con el parecer del Se  
ñor Sindico y con arreglo al parágrafo  
1º del art.º 7º de aquélle, le declara  
soldado sorteable, lo que se hizo  
saber al público

96 Ramon Candela Sledó de Ramon y Joufa  
Pendiente dedir y suve años de edad, soltero,  
art. 2º del natural y vecino de esta  
Reglamento Villa, sabe leer y escribir y medido  
resulso con la de un metro setenta  
y dos veinte y un milímetros — — — 1721

Dijo le avisó la ejecución de  
poder de la vista, y en su vista  
el Ayuntamiento, oido el parecer del  
Señor Júdico y de acuerdo consí, le  
dejó pendiente del reconocimiento y  
fallo de la Oficina Comisionada Pro-  
vincial con arreglo a lo dispuesto en  
el art. 4º del Reglamento de ejecu-  
ciones físicas, lo que se anuncio  
al público

97 Ramon Burgada Mas de Antoni y  
Joufa, dedir y suve años de edad,  
soltero, molinero, natural y vecino  
de esta Villa, sabe leer y escribir y  
tallado resulso con la de un me-  
tro setenta trinta y suve mi-  
límetros — — — — — 1639  
*PESS*

Alegó la excepcion de temer a  
su otro vecino hermano Jou en  
biendo en plaza de soldado y en



1821

expedición de embarque por haber  
sido consignado en sorteos servir  
en Ultramar; y en su consecuen-  
cia, el Ayuntamiento de acuerdo  
con el panzer del Señor Súdito, le  
declara soldado sorteable hasta que  
justifique la existencia de su citado  
hermano en el Ejército, con suje-  
cción a lo dispuesto en el último  
parágrafo de la Regla 30 del art.º 7º  
de la Ley, lo que se publicó

98

Baion Sala Fernández de Rafael y Ma-  
ría Dolores, de diez y nueve años

de edad, soltero, alpargatero, nati-  
vo y vecino de esta villa, nosa  
señoría, de la altura y tallad de  
cuello contado un metro seis  
cientos treinta y nueve milímetros

1639

Preguntado, contiene noticia  
excepción alguna que alegar, y  
en su virtud, el Ayuntamiento.

de conformidad con el parecer del Señor Síndico, se declara soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del artº 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

99 Ramon Rojales, de padres no conocidos, soldado dedir y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir, y tallado recto cuenta de un metro sescientos veinte milímetros 1620  
Par. 6º artº 69

Alego la excepción de estar manteniendo con el producto de su trabajo, mal vivio para ello, a Manuela Martínez, María, soltera, pobrísima persona que lo crió y educó desde su más temprana infancia, presentando degudamente la galardón que justifica y plenamente dichos hechos. Dada cuenta a los demás moros interesados y no habiendoles hecho oposición alguna, el Ayuntamiento, oido el parecer del Señor Regidor Síndico, fundado en el parrafo 6º del

sobre Secreta y de  
art. 69 de la Ley y de acuerdo con  
el decretario ordenado condicional  
con arreglo al párrafo 1º del art.  
78 de la misma, lo que se anuncie

100 vio' al público

Salvador Candela Candela de Manuela  
Asuncion, deducir y tiene años desde  
sotero, jornalero, natural y vecino de

Presidente art. 7º del  
esta Villa, no sabe leer ni escribir y  
Reglamento medido resulto' contado en metro un  
cuento decir milímetros. —————— 1.610

Tenegado, constato' le asiste la  
explicacion de padecer palpitaciones en  
el pecho; y en su virtud el Ayunta-  
miento visto lo dispuesto en el art.  
9º del Reglamento de ejecuciones fiscales  
y de conformidad con lo dispuesto del Se-  
ñor Súdicio, le dejó pendiente del re-  
conocimiento y fallo de la Cámara Co-

101 munion Provincial, lo que se publico'

Salvador Hedo Alvaro de Salvador y Ma-  
ria, deducir y tiene años desde, sot-  
Soldado sorteable ro, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y tallado usual

to con la de su metro setenta y mi  
límetros - - - - -

1'600

Manifestó no tenía que alegar  
excepción alguna, y en su comunica-  
ción, el Ayuntamiento, oido el parecer  
del Señor Alcalde, y de acuerdo con él,  
le declaró soldado sorteable lo que se  
hizo saber al público.

102 Salvador Brotons Jales, de Antonio y Fran-  
cisco, dedos y nueve años de edad, sol-  
tero, labrador, natural y vecino de esta  
~~temporal~~ villa, no sabe leer ni escribir y medi-  
mente es ~~cluido~~ do mucho con la de su metro que  
mejor treinta milímetros - - -

1'530

Par. 2º art.

66

Alegó la excepción de ser hijo  
único de viuda pobre a quien alii  
mejor con el producto de su jornal,  
cuyos extremos justificó plenamente  
en el acto en el expediente legal que  
al efecto archivaba, el cual leído que fue  
en esta voz por mí el Secretario, expu-  
sieron algunos de los demás moros inter-  
vendedores de cuenta la certeza de dicha  
excepción; y en su vista el Ayunta-



muerto, oido el parecer del Señor Sín-  
dico de acuerdo con él, le declaro tem-  
poralmente excluido del servicio mi-  
litar con arreglo al parágrafo 2º del  
art. 66 de la Ley, lo que se minimisó  
102. al público.

Salvador Ayerriosa Molina, de Salvador y  
Josefa, de diez y nueve años de edad,  
natural y vecino de esta Villa, soldado  
de jornales, no sabedor ni eni-  
condicional  
Part. Part. bri y tallado resultó son la de un  
metro setenta y siete milímetros 1670  
69

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción contra que la de  
ser hijo único de vida pobre a quien  
mantuve como producto de su tra-  
bajo, presentando el expediente legal  
en el que se justifican plenamente  
dichas circunstancias. Dada inteligencia a  
los demás miembros interviendo y no ha-

sin darse hechos oposición alguna, el  
Ayuntamiento, visto lo dispuesto  
en el caso 2º del artº 69 de la Ley de  
conformidad con el parecer del Señor  
Regidor Sindico, le declaró soldado  
condicional con sujeción al parágrafo  
2º del artº 78 de la referida Ley, lo que  
se hizo saber al público

104 Salvador Siles Martínez de Francisco y Ma-  
ria, de diez y nueve años de edad, soltero,  
tejedor, natural y vecino de esta Villa,  
~~temporal~~ no sabe leer ni escribir y tallado re-  
mante en ~~el~~ ~~suelo~~ contado un metro y cincuenta  
y cinco milímetros

1819

66 Dijo no tenía que alzar ex-  
cepción alguna, y en su virtud, el  
Ayuntamiento, oido el parecer del  
Señor Sindico, de conformidad con  
el punto lo dispuesto en el parágrafo  
2º del artº 66 de la Ley, le declaró  
temporalmente excluido del servi-  
cio militar, lo que se publicó

105 Salvador Breyvina Torres de Salvador y  
Antonia, de diez y nueve años de

para verme y me  
dad, soltero, esterero, natural y vecino  
Soldado de esta Villa, sabedor y membror y ta  
sorteable llado resulto constado en suistro de  
treinta y cinco mil ducados

1750

Fotografiado, consta no tiene  
que alegar excepcion alguna, y en  
su visto, el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el Señor Sindico, le declaro  
soldado sorteable con arreglo al parra  
fo 1º del artº 78 de la Ley, lo que se  
anuncia al público

106.

Soldado  
sorteable  
Tomas Guinada Pover de Francisco y Ma-  
ria, dedica y tiene 25 años de edad, sol-  
tero, esterero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir segun una  
infinita su madre Francisca Guinada  
Mas, quien a la ver dijo, que suvi-  
tado hijo no comparece por hallar-  
se enfermo en Madrid, justificandolo  
en el acto con la certificacion que al  
efecto presento, librada por el Doctor  
en Medicina y Cirugia de número del  
Hospital General de esta Corte de Fran-  
cisco Henrquez Barrios, en nuevo de-  
los corrientes, pero qui no tiene ex-

excepcion alguna que alegar; y en su  
consecuencia, el Ayuntamiento, visto  
lo dispuesto en el parrafo 3º del art.º 48  
de la Ley, oido el parecer del Señor Sín-  
dico y de acuerdo con el bedelario sol-  
dado sorteable con arreglo al parrafo  
1º del art.º 78 de la mencionada Ley, lo  
que se publico

107. Tomás Hernández Cañada de Tomás y  
Herrera, dedicado a la carpintería, sol-  
tero, extrano, natural y vecino de esta  
Muyperial Villa, no sabe leer ni escribir y talla  
mante el do ramillete con la d. m. m. que  
cuidó meíto treinta y dos milímetros. — 1532.  
Par. 2º art.º 66

Porque la excepcion de ser hijo  
único de viuda pobre a quien ali-  
menta con el producto de su trabajo,  
cuyo extremo, justifica plenamente  
en el expediente legal que al efecto  
exhibe, del qual fueron enterados los  
demas interesados, sin que se le haya  
hecho oposición alguna; y en suvin-  
tud, el Ayuntamiento, de conformi-  
dad con el parecer del Señor Sín-  
dico, le declaran temporalmente excluido.



del servicio militar con arreglo al  
parágrafo 2º del art. 66 de la Ley; lo que  
108 se tuvo saber al público

Vicente Soyer Seva de Vicente y María J.  
Ara, dedicado a veinte años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de esta  
v. Soldado villa, no sabe leer ni escribir y medi-  
condicional do resulta contar de su metro qui-  
69 mientos ochenta y dos milímetros — 1882.

Alegó la excepción de estar man-  
teniendo con el producto de su jornal a  
su única hermana María Josefa So-  
yer Seva, huérfana de padre y madre,  
pobra y menor de diez y siete años, pre-  
sentando el expediente legal en el que  
se justifican plenamente dichos entre-  
nos. Dada inteligencia a los demás  
moros interviados y habiéndose ma-  
nifestado por algunos de ellos la consta-

la certeza de la excepcion proponida  
por el Señor, el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Señor  
Sudri, fundado en el punto 9º del art.<sup>o</sup>  
69 de la Ley, le declaró soldado condicio-  
nal con arreglo al punto 11º del art.<sup>o</sup>  
78 de la misma, lo que se hizo saber  
al público.

109 Vicente Oliver Mateo de Vicente y Gómez  
de veinte y dos años de edad, soltero,  
<sup>Soldado</sup> <sup>sobre</sup> <sup>sorteable</sup> <sup>que</sup> <sup>no</sup> <sup>es</sup> <sup>de</sup> <sup>esta</sup> <sup>ciudad</sup>  
jovenadero, natural de Oran (Africa)  
provincia y partido judicial de la  
mismo, no compareció ni lo hizo per-  
sona alguna en su representación, y  
resultando del precedente expediente que  
el Oliver es natural, vecino y residente  
de Oran (Africa), visto el artº 83 de  
la Ley de Recuperamiento de 11 de ju-  
lio de 1885 y teniendo en cuenta todo  
quinto en el artº 33 y 88 octavo 6º  
obviado el parecer del Señor Regidor Sudri  
co y de conformidad con él, acorda-  
ron conceder al reputado Oliver el ter-  
mino de su mes o sea hasta el día

Jaja receta y dice

vierte de Marzo próximo y dirír tuo  
nos de su mañana para que se pre-  
sente y comparezca ante este Ayun-  
tamiento para su clasificacion, o ha-  
gar el depósito de que habla el citado  
art. 33, y queda lo contrario tras-  
cundo dicho día se le declarara pro-  
fugo y por coniguiente sofrirá las  
consecuencias del dispuesto en la art.  
89, a cuyo efecto se le brará saber por  
medio de atento oficio que le dirigen  
por conducto del Señor Gobernador  
Civil y Comandante de Ejército en dicha  
Capital de Oran, lo que se publicó  
en ayer modo y forma sedis por terminada esta  
obligación levantando el Señor Presidente la sesión des-  
pués de haber manifestado a los moros intenciones que  
el Domingo próximo verá y uno de los comentes y mu-  
chos de su mañana se reunirá el Ayuntamiento en  
este mismo sitio para resolver la excepcion alegada  
por el moro Gabriel Ismael Paché, y quedá de luego  
pedirán reclamar contra las resoluciones del mismo  
hasta el día anterior sucedido al señalado para  
la marcha a la Capital, formando dichos seño-

re con las facultades y tareas de que se trate

Manuel Magne

J. Caudela Mas

François Gallard  
José González  
Antonio Mas

José Mas Raymundo

José Sáez

Juan Gallardo

Manuel Caudela

José Caudela

Pedro Sledó

Jacq. Ruiz

Manuel Llopis

Cándido Martín

Juan Hervás

Esteban Capdepuy

Pere

Acta de la resolución de la  
necesidad del moro Gabriel

en la villa de Crevillén

el año veinte y uno de febrero de  
Año Nuevo que quedó puesta en el ochocientos ochenta y seis,  
ante en la anterior oficina de  
firmados en la presente sala ba-  
síficación y declaración de este don  
y declaracion de este don

Presidente

del 1º Oficio de Alcaldía don

D. Manuel Magne Caudela. Manuel Magne Caudela por  
necesidad del moro

2º Teniente

necesidad del moro

"José Caudela Mas. Señores del Ayuntamiento elegir  
3º Teniente

nombres al margen se

"José Sledó Sledó

nombran y los señores facul-

"José Sledó Sledó. nombran y los señores facul-

N.º 0.728.400



Concejales  
D. Pedro Aledo Aledo  
" Francisco Gallard Aledo  
" Vicente Mas Guadalupe  
" José González Guadalupe  
" Manuel Claude González  
" José Claude Pérez  
" Antoni Mas Mas  
" José Macaudé

tativos en Madrid y en su  
D. Fermín Martín Calvente y  
D. Joaquín Ruiz Guitart con  
el objeto de resolver la inciden-  
cia del nroso Gabriel Pérez  
Puede que quede pendiente en  
la anterior diligencia declaran-  
ficación y declaración de tal

dicho; y en su consecuencia siendo dadas las  
nueve de la mañana, hora señalada al efecto,  
y hallándose presentes varios intercados padres  
y parientes de otros de los comprendidos en el  
recumplimiento del comunité año, se dio principio  
al acto y en su virtud se presentó Blanca  
Pérez Juan madre del Armas manifi-  
stando que su hijo Fidel no ha parecido  
sin embargo de las cartas que le ha escrito a  
Madrid para que se presentase en ésta para  
su reconocimiento la vista de la excepción ale-  
gada por su otro hermano Gabriel en la ante-  
rior diligencia y por consiguiente el Ayunta-

mento que resolvieren lo que creyese mas  
procedente; y en su consecuencia la citada  
corporacion oido el parecer del Señor Regidor  
Sudio y de acuerdo con el declaró soldado  
sorteable al repetido moro Gabriel Amaro  
Puede con arreglo al parrafo 1º del artº 78  
de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Con lo que se dio por terminada esta  
diligencia levantando el Señor Presidente la  
sesión después de haber manifestado de  
nuevo a los moros internados que desde  
luego podrían reclamar contra las resolucio-  
nes o acuerdos del Ayuntamiento hasta el día  
anterior inmediato al señalado para la  
marcha a la Capital, firmando los ciudad-  
anos de que certifico.



Manuel Mayno

J. Candela Mas

Josefino

Isidro Mas

Pedro Sudí

Manuel Candela

Antonio Mas

Jose Gonzalo

José Candela

Francisco Martín

Franq. Ruiz

Paulo Falando

Ricardo More

Uteran Capdepoz  
Tbo

W. W. W.

opposite house

W. W. W.

C. C.

W. W. W. house

W. W. W. house

W. W. W. house

C. C.

W. W. W. house

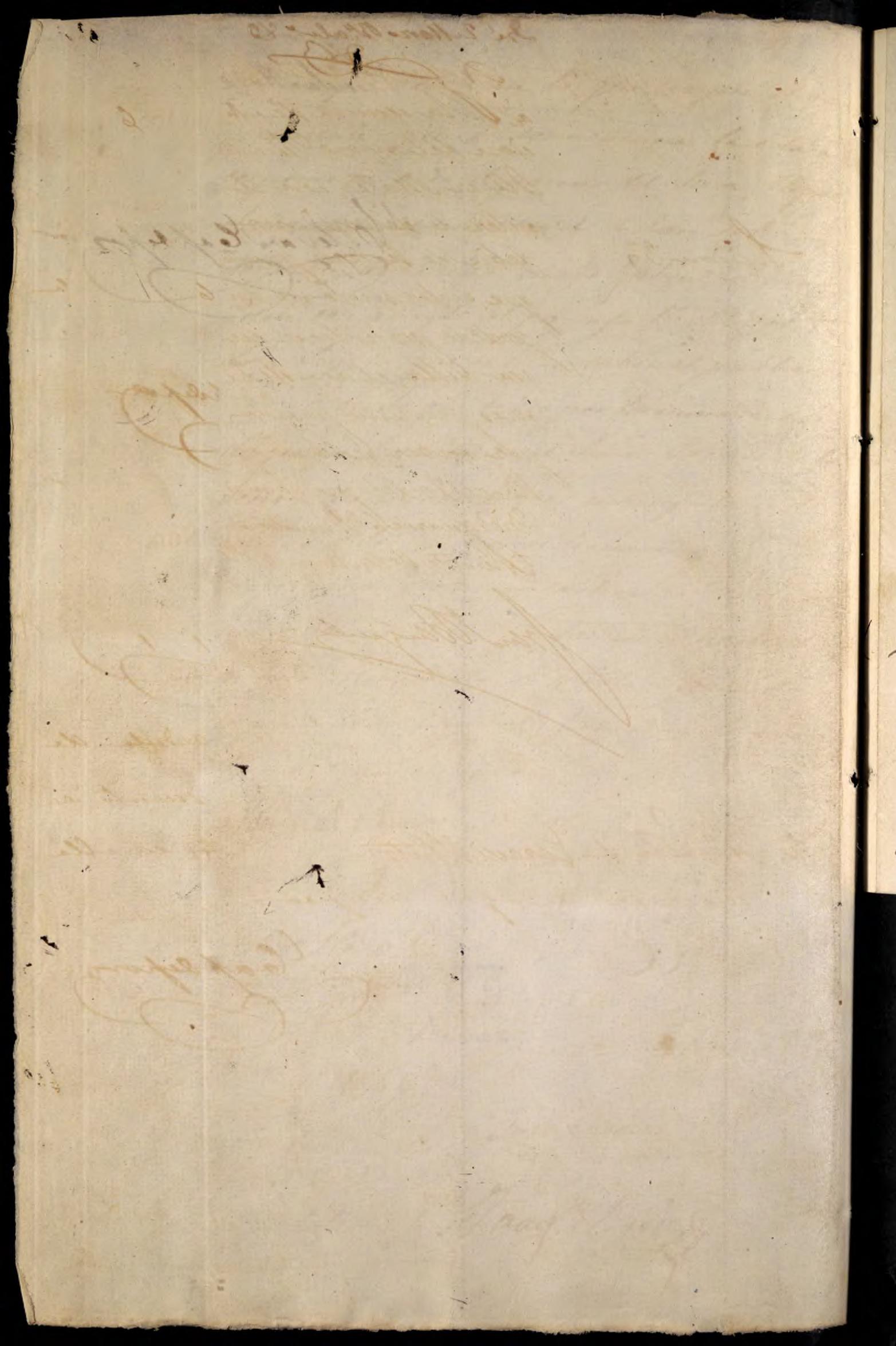
W. W. W. house

C. C.

W. W. W. house

C. C.

W. W. W. house



GOBIERNO  
CIVIL



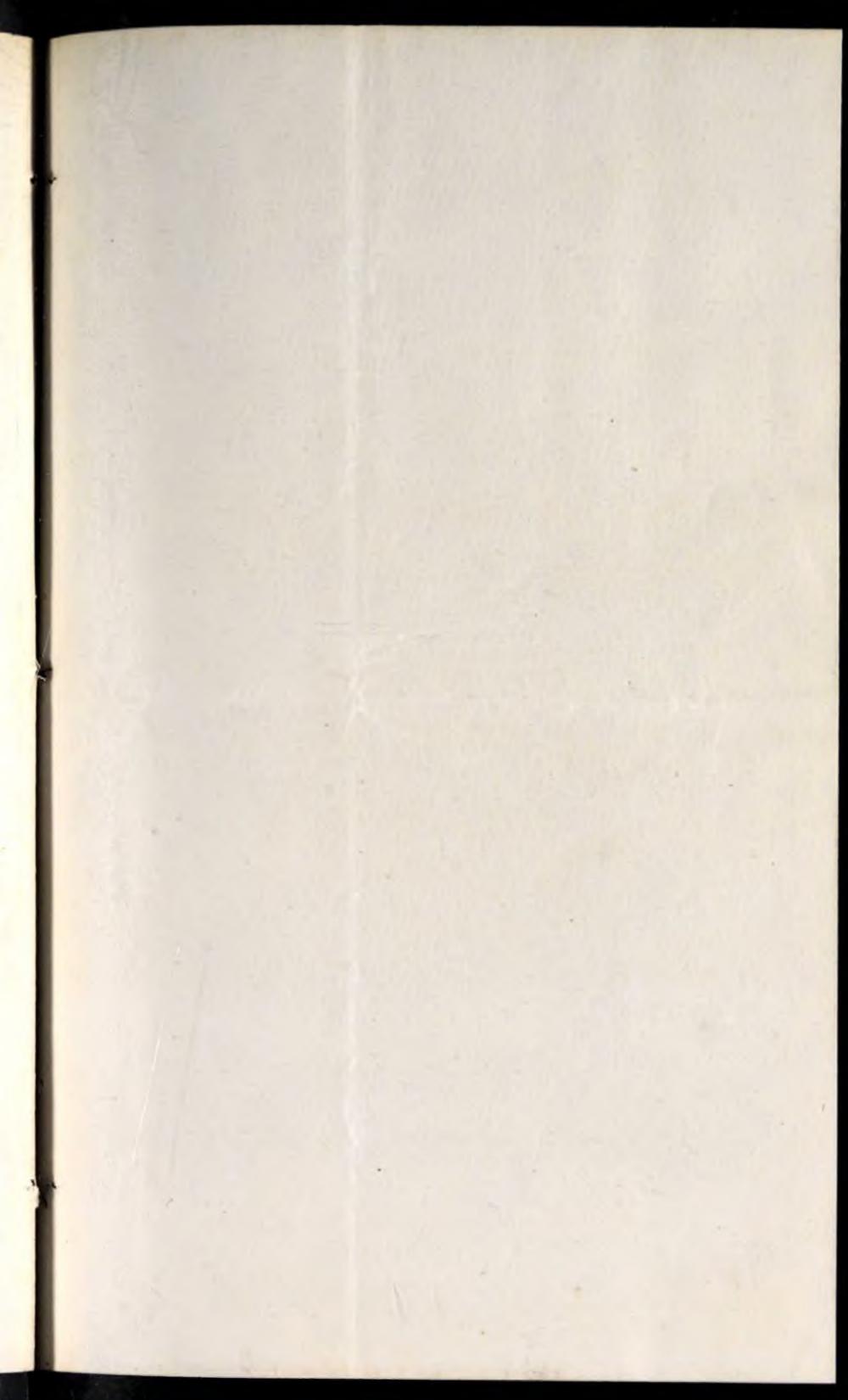
Sección 3<sup>ta</sup>

Yo, Alcalde de Crevillente, el día 2 de Marzo de 1886  
a V. la cédula de citación del mozo Vicente Oliver Mateo, con el  
enterado del mismo, debiendo hacerle presente,  
que dicho mozo no ha  
podido presentarse en  
esta villa, el dia 11 del  
mes proximo pasado,  
por haber recibido aquella  
el 20 del propio mes.  
Dios guarde a V. mucha salud.  
Alicante 1<sup>er</sup> de Marzo de 1886.

Juan Blázquez

Dr. Alcalde de Crevillente.





Sr

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Junio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia Caloroso que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.



(Sello)

Recibi el duplicado  
Crevillente 20 febrero 1886

V. Oliver

Crevillente a 8 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Stevan Capdevila

Sr. D. Vicente Oliver Mateo Calle de Núm.

Pno

Folio setenta y uno

vidiff. Dejan al expediente de su referencia la anterior  
comunicacion del Señor Gobernador Civil de  
la provincia y la cedula de citacion personal  
del moreno Vicente Oliver Mateo que consta  
mismo devuelva para sus efectos. Alcaldia  
Constitucional de Cuenca a cinco de Mar-  
zo de mil ochocientos ochenta y seis.



Juan Gallardo

Ottawan Capdeponz  
Terc

Sofas. Dejo unida la comunicacion y cedula de  
citacion personal de que se hace mención en  
la anterior providencia a los efectos en ella  
indicated de lo que certifico

Capdeponz

*Ed. Abbott with Ed. Abbott*

and I am now in  
the middle of the  
country and the  
people are very  
friendly and kind  
and we have had  
a good time so far.  
We have been  
traveling all day  
and night and  
we have had a  
good time so far.



and today we have had a good time  
and we have had a good time so far.  
We have had a good time so far.  
We have had a good time so far.

and we have had a good time so far.  
and we have had a good time so far.  
and we have had a good time so far.  
and we have had a good time so far.

Secti<sup>n</sup> 3<sup>a</sup>



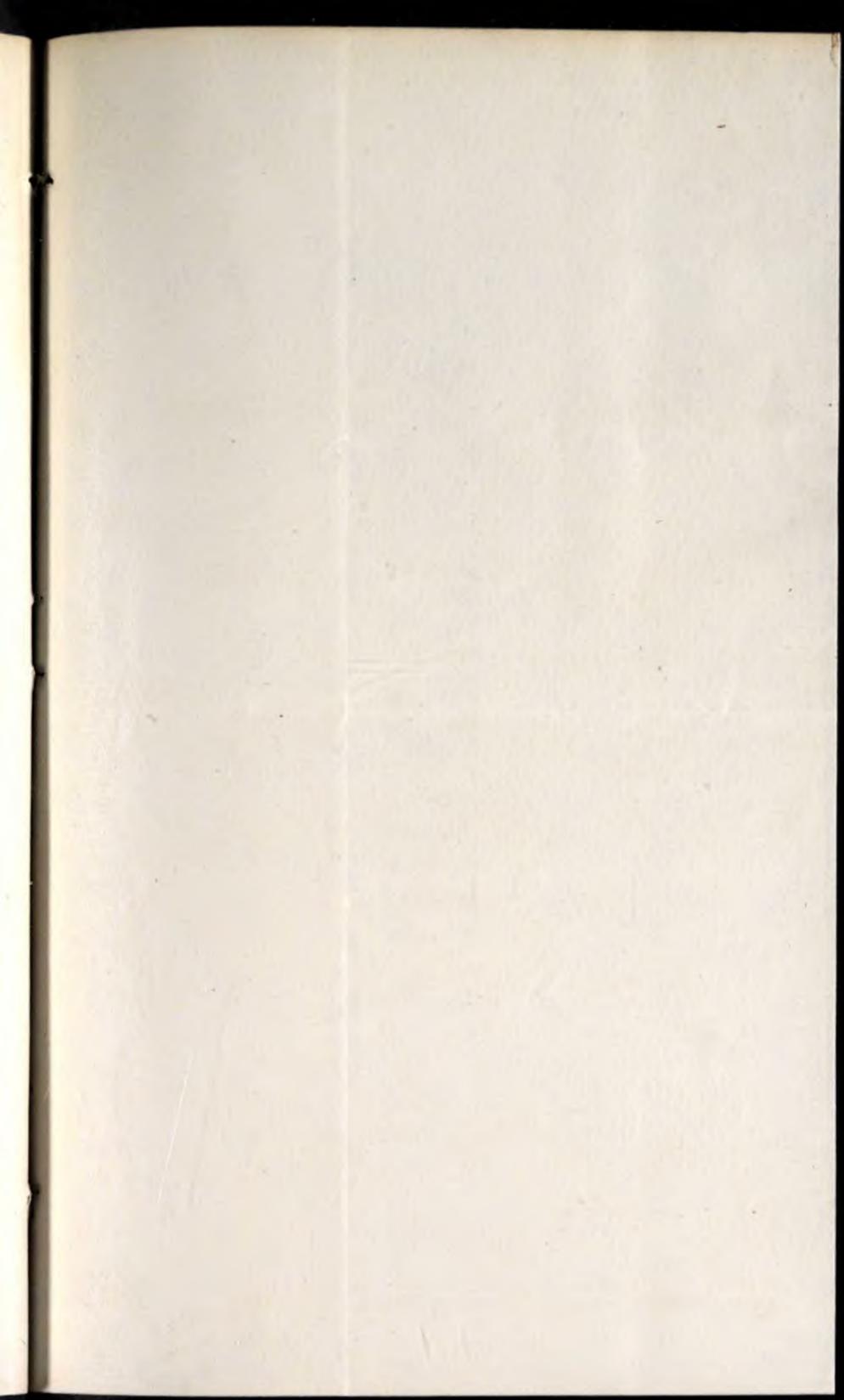
Dijo lo Mar. N<sup>o</sup> 109  
Según que manifestó  
el Dr. Consul de me-  
triamiento en Oran, con  
fecha 13 del actual, se  
fue entregada al mayordomo  
Vicente Oliver Mateo  
la comunicación de esa  
Alcaldía.

Dijo guarda a V. muchos años.  
Alicante 19 de Marzo de 1886.

Juan Díaz Ruiz

Sr. Alcalde de Crevillente





Pbo

Faja de la villa y ter  
Circulo

vidiff. Oficin al expediente general de cuentas del  
recuylado del corriente año la anterior comun  
icion del Señor Gobernador Civil de la pro  
vincia en la qual se acordó le fué entregada  
al moro Vicente Oliver Mateo la que se ledi  
rigió con fecha Cuatro del actual en virtud del  
acuerdo tomado por este Ayuntamiento en ca  
tive de febrero ultimo por su falta de pre  
sentacion al acto de la clarificacion y decla  
racion de soldados. Lo mando y firmo el Señor  
D. Francisco Gallardo Sles, Alcalde Constitui  
cional de esta Villa de Cuenca a' veinte de  
Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.



*Juan Gallardo*

*Ottavan Capdepon*  
*Tir*

vidif. Dejo constar la comunicacion de que  
se hace merito en la providencia que  
antecede a los efectos en ella indicados,  
en el expediente general de cuentas, de

*logue certifico*

Сапеха



Nota de la resolucion de la incidencia del uno a veinte de Marzo de mil no Vicente Oliver Matos octavo ciento ochenta y seis que quedó pendiente. Recibidos en la presente Sala la anterior clasificación y declaración de Sidonia del Señor Alcalde soldado.

D. Francisco Gallardo Sledó

Alcalde Presidente los señores del Ayuntamiento D. Francisco Gallardo Sledó cuyos nombres al margen se anotan con el objeto de resolver la incidencia del uno no Vicente Oliver Matos que quedó pendiente en la anterior diligencia de clasificación y declaración de soltero, y en su virtud se ha dadas las dudas de la situación hora señalada al efecto y hallándose presentes varios padres y parientes.

Q. Gremio  
"José Gaudí Mas.  
J. Gremio  
"José Sledó Sledó  
Concejales.  
"Joaquín Mas Mauchan  
"Antonio Mas Mas  
"Pedro Sledó Sledó  
"Manuel Magro Sledó  
"Vicente Mas Guinade  
"Manuel Gaudí Gomis

d'Jou' Caudla Perer dentro de los comprendidos en el remplazo  
"Francisco Sledo" Guacade del coniente año, sedio  
"Jou' Mar Caudla del coniente año, sedio  
"Jou' Gonzales Guacade principio al año, y en  
su consecuencia se presentó Vicente Oliver  
ficto padre del citado moro manifestando  
que su repetido hijo no se presentó en su  
día porque los grandes temporales no le  
permitiesen embarcarse para trasladar  
se del pueblo de su naturaleza y residencia,  
Otan (Afric), a ésta y que hoy no lo  
ha verificado por que se halla convale-  
ciendo de una fuerte pulmonia que ha  
padecido, pero que lo han sin falta algu-  
na para el día uno o tres de Abril próxi-  
mo, pues antes no podría porque el vapor  
no sale de allí hasta el viernes dos, por  
coniguiente que rogaba a tan respetable  
corporación tener en cuenta las  
circunstancias especiales en que se halla  
su tan repetido hijo y le concedieren tan  
insignificante prorrogó y que a la vez  
hacia contar para sus efectos que tiene

Faja de la Caja y cincos

la talla y no le anite exencion alguna,  
y en su vista el Ayuntamiento oido el  
paner del Señor Regidor Suárez, di auer-  
do con el y teniendo en cuenta las circuns-  
tancias especiales en que se halla el Oliver  
y que sin embargo de lo expuesto por supuesto  
pued estar en coto muy bien antes del dia  
primero, acordaron no obstante lo dispuesto  
en el artº 83 de la Ley de Recelamiento de  
11 de Julio del 885, concederle hasta el dia  
primero de Abril proximo y diez horas de  
su mañana para su presentacion ante este  
Ayuntamiento y que si no realizase se le  
declarara prologo, lo que se hizo saber al  
publico y en particular al granje Vicente Oli-  
ver fuster.

Como que se dio por terminada esta  
diligencia levantando el Señor Presidente la  
sesion despues de haber manifestado nuova-  
mente a los señores intercados quedade he-  
yo podian reclamar contra las resolucio-  
nes o acuerdos del Ayuntamiento hasta  
el dia anterior inmediato al señalado para

la marcha á la Capital, poniendo los  
indioados Súltos de que se tiene.

Juan Gallardo

J. Candela Mas

Juan Llois

José Lledo

Atoni Mas.

José Candela

Manuel Magret

José Mas

Manuel Candela

Pedro Lledo

José González

Joaquín Mas

Ystevan Capdepera

Sins

*Faja Selecta y rey*  
*del Alcalde de Crevillente*  
*en su nombre y en su calidad*  
*de Alcalde de Crevillente*  
*que lo firma*

*Alcalde*

*Suor Alcalde*

Antonio Ambit Bernal, de Antonio y Josefa, de ute vecin  
dario, a l'Alcalde con el debido respeto que preme, que  
es otro de los moros comprendidos en el abituamiento formado pa  
ra el resarcimiento del corriente año y fue declarado pendiente del  
reconocimiento y fallo de la Dama Comision provincial el dia  
de la clasificacion y declaracion de soldados, por haber alegado la  
excuson de padecer de dolores; mas como quisita que conpon  
tenidas a'dicho acto o sea el dia veinte y nreto del actual  
contrajo matrimonio su unico hermano Juan y el padre  
del que dice se halla impedido para trabajar, le asiste  
tambien abusivamente la desercion en su sentido legal de  
padre probre e impedito a quien vianturne con el producto  
de su jornal, por todo lo que y susurjimos de lo que  
resuelva la referida Dama Comision provincial respecto  
a su primum exercicio.

A V. suplica se le admita el presente escrito y disponer  
lo demás que provin de art. 83 de la Ley de resarcimien  
tos vigente - Crevillente 29 Marzo de 1886.

*A Puegos del intermedio que  
no sabe firmar*

*Vicente Mas*

*Alcalde Concl. de ute villa de Crevillente*

*Planned without*

Prov. ff. Unas alusiones general de guerra

*Faja letrada y uete*

el escrito que antecede presentado por el moro  
Antonio Aubert Parra al a' quien se le expedirá  
el oportuno reibo del conocimiento a los demás  
mores intercados y cuenta al Symtamiento  
en su primera sesión ordinaria cumpli-  
miento y para los efectos provvidos en cláus.  
88 de la Ley de recupelazos vigente. Sosman-  
do y firma el Señor D. Francisco Gallardo  
Alcalde Constitucional de esta Villa de  
Crevillente. a veinte y nueve de Marzo de mil  
ochocientos ochenta y seis.



*Francisco Gallardo*

*Ottawan Capdepon*  
*Tirio*

Bisag. Acto contumio y no cumplimiento delo man-  
dado en la providencia que antecede dejó unido al  
precedente expediente el anterior escrito presentado  
por el moro Antonio Aubert Parra al qual  
se entregado el oportuno reibo, delo que certifico

*Capdepon*

otraff Segundamente y en cumplimiento a lo  
mandado en la anterior providencia se  
han publicado y fijado por el progonero Vicente Valero Asuncio los oportunos bandoz  
y edictos dando conocimiento a los moros  
del reemplazo del comiente año de la ex-  
cepcion propuesta por Antonio Ambit-  
Pascual y hanudoles saber a la ver que  
el dia primero del proximo Abril y diez  
horas de su mañana se resolverá la mis  
ma por el Ayuntamiento. Y para que conste  
lo acordito por la presente que firma di-  
do progonero de que certifico

Vicente Valero

Capdepon

Provifff. Sinalado por circular del Señor Gober-  
nador Civil dela provincia de diez y sei-  
te del actual inserta en el Boletín Oficial  
de diez y nueve delos comientes dia diez  
de Abril proximo para el inicio de exen-  
ciones ante la Comision Provincial de los  
moros comprendidos en el abitamiento  
formado para el reemplazo del presente  
año, diez diez de la villa al Ayuntamiento

página Seisenta y ocho

en su primera sesión ordinaria para proceder  
luego proceder al nombramiento de un comi-  
cionado que se encargue de la conducción a la  
capital de los moros que en aquella se rete-  
neran y lo demás que proceda con arreglo a la  
ley de reemplazos. Lo mandó y firmó el  
Señor D. Francisco Gallardo Hijo, Alcalde  
constitucional de esta Villa del Revillente  
a trenta de Marzo de mil ochocientos ochan-  
ta y seis.



Francisco Gallardo

Ortodoxo Capitán  
Tomé





N.º 0.736.700

Diligencia para resolver  
la incidencia del suizo Vi-  
cente Oliver Mateo y una }  
excepcion acuerda dyr que }  
de la clasificacion y declara }  
cion de soldado - - - - -  
En la Villa de Orotava  
a primero de Abril de mil ocho  
cientos ochenta y seis. Recuerdo  
en la presente sala Capitular  
bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Francisco Gallardo

Presidente  
D. Francisco Gallardo. Hijo

1º Teniente

Manuel Magro Cañada

2º Teniente

José Hijo Hijo

Concejales

Manuel Cañada Gómez

Antonio Mas Mas

José Martínez Hijo

Manuel Magro Hijo

José González Gómez

Sindicos

José Marañeda

Hijo los señores del Ayunta-  
miento cuyos nombres al  
margen se anotan, asociados  
de los facultativos en medicina  
y cirugía D. Cañón Martín  
Calvete y D. Francisco Mas  
Cañada y de los tattadores  
Manuel López García Saenz  
to D. y Francisco Hurtado Sa-  
ncho quaside de licenciados  
del Ejercito y de la justicia civil  
respectivamente; y siendo dadas  
las diez de la mañana hora  
señalada al efecto para este  
acto y hallandose presentes

varios moros internados del cumplimiento del cor-  
riente año, padres y parientes de otros, se procedió  
a la resolución de la indemnidad del moro Vicente  
Oliver Mateo y a la de la excepción acordada  
y alegada después de la anterior clasificación y de  
claración de soldados por el moro Antoni Am-  
bit Pascual, dando principio en el modo y for-  
ma siguiente

Vicente Oliver Mateo de Vicente e 'Gris; sa-  
be leer y escribir y tallado resultó 'cuenta  
de un metro setecientos setenta milímetros 1.770

Soldado sorteable Dijo no tenía que alegar excepción  
alguna; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el pariente del  
Señor Regidor Sádrio le declaró soldado  
sorteable con arreglo al párrafo 1º del  
artículo 78 de la Ley, lo que se anuncia  
al público.

Antonio Ambit Pascual de Antoni y Jofre,  
compañero, pidió 'cuenta del acuerdo de  
que se hace referencia en las anteriores di-  
ligencias y del expediente legal sustenido  
en su consecuencia y en el cual se prueba  
asiste al Ambit la excepción de sorteo  
yo único de padre pobre impedido a quien

Faja sobreota

abiente con el producto de su trabajo,  
en atención a que su también viudo her-  
mano Juan contrajo matrimonio el  
día veinte y siete de Marzo último como  
lo justifica judicial expediente con la por-  
tuna certificación de la partida de cas-  
amiento librada por el Secretario del  
Juzgado Municipal de esta Villa en elre-  
fido día veinte y siete, de todo lo cual  
fueron citados los demás interesados  
sin que por ninguno de ellos se hiciese  
oposición alguna. Pasado el grado al se-  
conocimiento de los facultativos citos ba-  
jo de juramento Dijeron: Que efectiva-  
mente, reconocido Antonio Ambit Oriente  
le han encontrado hallarse padeciendo  
una herida singular dentro del ta-  
maño de una naranja y otra igual  
da del de una manzana que le impiden des-  
cansar al trabajo, por lo que se conceptúan  
inútil; y en su consecuencia el Ayunta-  
miento conforme con el parecer del Señor  
Regidor Sánzio, fundado en el caso t.º del  
art.º 69 de la Ley, le declaró soldado condi-

lional con arreglo al parágrafo 4º del art.º 78 de  
la misma, sin perjuicio del fallo que dicte  
la propia Comisión provincial en vista del  
resultado del reconocimiento facultativo que de-  
berá soñar por su primera ejecución alegada,  
disponiendo de suerte el mencionado expediente  
a la propia Comisión provincial para cumpli-  
miento y para los efectos prevuados en el art.º 8º  
de la citada Ley, lo que se publica.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta  
diligencia llevantando el Señor Presidente la sesión y  
manifestando a los señores e interesados que podrían  
reclamar contra las resoluciones de este Asunta-  
miento hasta el día anterior inmediato al de llamar  
a la Capital, firmando dichos señores consta-  
cuentes y sellados de que certifico.

Juan Gallardo

Manuel Bayo

Manuel Bayo

José Siles

Manuel Candela

José Martínez

José M. Núñez

Antonio Muñoz

José González

M. J. Fernández

Manuel Lasso

Antonio Capelos

Cándido Martín

Fijo o chuleta y mas

Don Celestino Capdepouy y Sojer, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de este Villa:

Certifico: Que en sesión ordinaria del día  
uno del actual, el Ayuntamiento acordó nom-  
brar comisionado para la conducción a la Ca-  
pital de la provincia de los mozos del recaupla-  
zo del presente año que con arreglo al art. 102  
de la Ley de 11 de julio de 1885 deben presen-  
tarse ante la Comisión provincial a' D. Celestino  
Capdepouy y Sojer y desinternado en el citado re-  
unplazo, quien deberá emprender la marcha  
el dia nueve de los, convocar a las siete de sa-  
mñana, y que se haga saber a los interna-  
dos el dia y hora señalados por medio de anun-  
cios y citación personal su cumplimiento a lo  
dispuso en el art. 103 de la referida Ley  
y para que conste y obre sus efectos con referencia  
al citado acuerdo libro la presente con el visto bu-  
eno del Señor Alcalde en Grevillante a tres de Abril

de mil ochocientos ochenta y seis.



VII

El Alcalde

Juan Gallardo

Stepan Capdepon

Providencia plan tor dispuesto por el Ayuntamiento en el acuerdo a que se refiere la anterior certificación y al efecto hagan saber al vecindario por medio de bando y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, el dia y hora se señalado para emprender la marcha a la capital los moros obligados a comparecer ante la comision provincial; estén personalmente a los ministros como se dispone en el art. 103 de la Ley de Recobramiento vigente para el dia 11mo del actual y siete horas de su mañana a fin de emprender la referida marcha, expidáren el nombre y monto correspondiente al comisionado, de que se hace minto en el citado acuerdo para que quede hacer de él los usos que le convengan y hagande entrega de todos los

Joya obturada y dorada  
y con la inscripción de su nombre

Cumentos de que debe ir provisto segun dice  
pone el art. 106 de la citada Ley. Se manda  
y firma el Señor D. Francisco Gallardo Aledo.  
Alcalde Constitucional de esta Villa de Cen  
villente a tres de Abril de mil ochenta y cuatro  
ochenta y seis - sobresayado - Gallardo Aledo - Valo



J. F. Gallardo

Vicente Capdepoy  
Tir

Dilig. Segundamente se han publicado y fijado en  
los sitios de costumbre de esta localidad por el pre  
gobierno Vicente Valero Ascaso los editos for  
mados en cumplimiento y para los efectos gen  
erados en la providencia que antecede, y cesase  
dito forma dielos pregoreros de que certifico.

Vicente Valero

Capdepoy

Otroff Acto anterior ha formado y entregado al portero  
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las  
papelitas de citacion personal provistas en la

providencia que establece para que las di-  
tribuya entre los moros que en la misma se  
indican y devuelva sus duplicados firmados  
convenientemente. Y para que conste lo acuer-  
do por la presente que firma dicho portero  
de que certifico

Manuel polo



Capdeport



Otras Devoluciones por el portero el duplicado de  
tacuon personal de que se hace mención en la  
anterior diligencia, la dejo sueltas a continua-  
ción para que observe sus efectos, de lo que certifico

Capdeport



Otras bajeando el nombramiento de comisionado que  
se manda en la anterior providencia, hago su  
traga de él y de los demás documentos en ella pa-  
rejados a D. Esteban Capdeport Sober, de lo que  
certifico.

Capdeport



Distrito municipal de Cerrillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de lunino á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrillente á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Lledo Vivero Capelos

Sr. D. Manuel Lledo Segarra calle de M. Miralles núm. 17

Distrito municipal de Cerrillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de lunino á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrillente á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Fernández

Vivero Capelos

Sr. D. José Fernández Pérez calle de Tierra núm.

Sr.

S

Distrito municipal de Cosilla Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 7 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosilla á 7 de Abri de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Galipienzo Estevan Capo

Sr. D. Manuel Galipienzo Salvan calle de Vayona númer. 87

Distrito municipal de Cosilla Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosilla á 9 de Abri de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Zafalla Estevan Capo

Sr. D. José Zafalla Lucas calle de S. Felipe númer.

Sr.

I

Sr.

Distrito municipal de Cerrillos Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrillos á 3 de Abril de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

~~El interesado no firmó y a sus amigos lo hace Estevan Capdepon~~

Autorio Belzonte

Sr. D. Manuel Mora López calle de Flores núm. 13

Distrito municipal de Cerrillos Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrillos á 3 de Abril de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

~~no firmó y a sus amigos  
lo hace el testigo  
Autorio Torrado~~

Estevan Capdepon

Sr. D. José Pach Pastor calle de Villa núm. 28

D

Sr.

L

Sr.

Distrito municipal de Cosmeville Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de el mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosmeville á 3 de Abri de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martínez Cotteran Gómez

Sr. D. Manuel Martínez Valero calle de Velardo n.º 11

Distrito municipal de Cosmeville Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de el mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosmeville á 3 de Abri de 1886

(Sello)

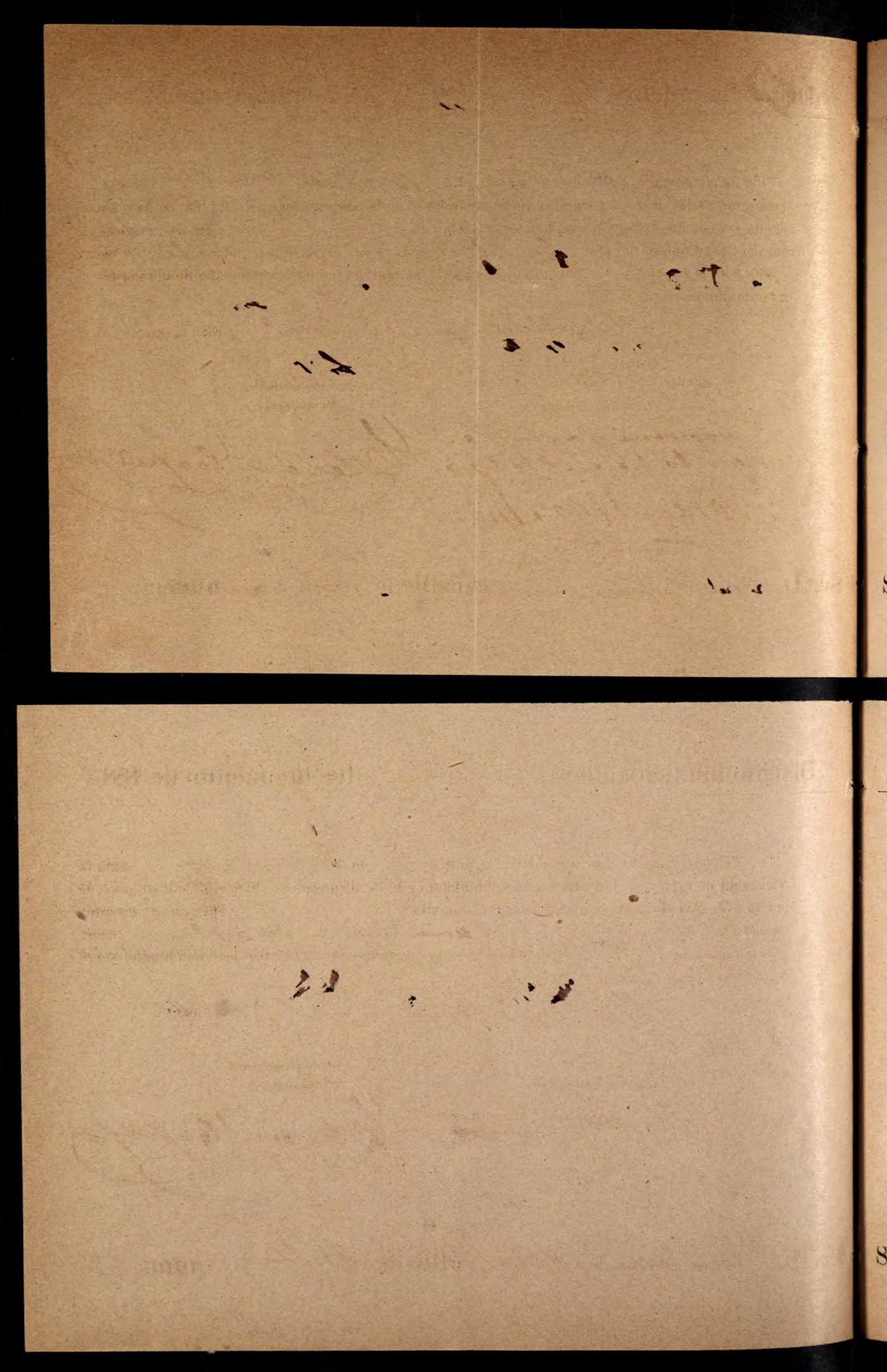
Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Belzonte Cotteran Gómez

Sr. D. Antonio Belo Espinosa calle de Vayona n.º



Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del ultimo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

no fui yo y a su me  
yo lo hice el testigo  
José Manuel Fernández

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottavio Capelos

Sr. D. Manuel Alfonso Arenius calle de Vent. Moca núm.

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del ultimo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Antonio Fernández Pastor

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottavio Capelos

Sr. D. Antonio Fernández Pastor calle de Villa núm. 27

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Cosmejante Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de el mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosmejante á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

José C. Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cipriano Capdepaq

Sr. D. José Alfonso Barreses calle de Perdigonera núm.

Distrito municipal de Cosmejante Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de el mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cosmejante á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

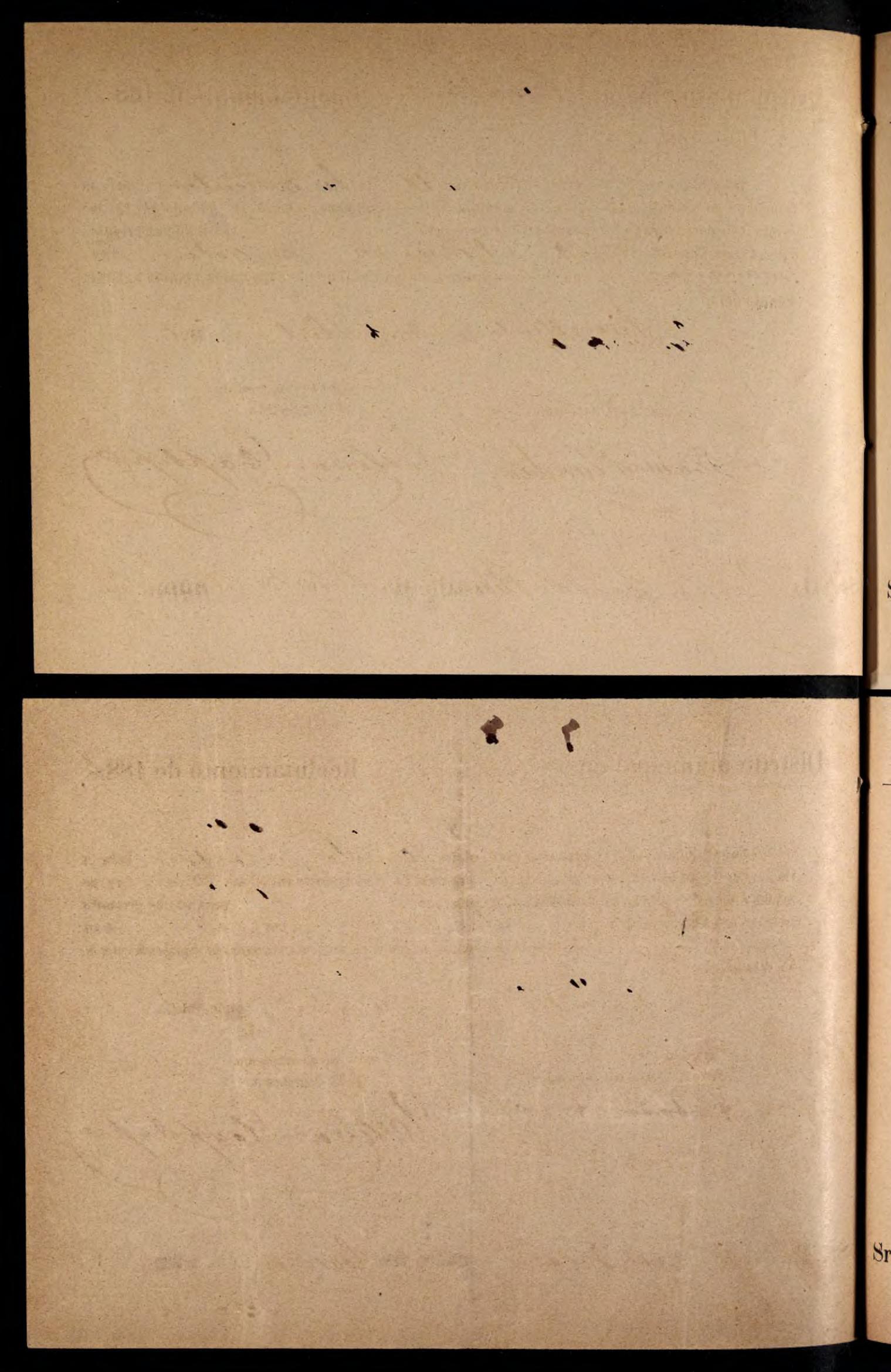
Antonio Pastor

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cipriano Capdepaq

Sr. D. Antonio Pastor Aduar calle de S. José núm. 41



Distrito municipal de Cerrajuelo Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrajuelo á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramón Tandilla  
L

Otevar Capdepas

Sr. D. Ramón Caudillo Sols calle de S. Antonio núm. 2

Distrito municipal de Cerrajuelo Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerrajuelo á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Arnao  
Z

Otevar Capdepas

Sr. D. Antonio Arnao Gómez calle de Larmera núm.

*John*

*John*

*John*

Sr.

*John*

Sr.

Distrito municipal de Carrizalente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Carrizalente á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

*No firmé y a su cargo  
lo hace el testigo  
Ramón Pérez*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capelos*

Sr. D. Salvador Caudela Caudela calle de Sierra n.º 1

Distrito municipal de Carrizalente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Junio á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Carrizalente á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

*No firmé y a su cargo  
lo hace el testigo  
Ramón Caudela*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capelos*

Sr. D. Antonio Ambit Pascual calle de Nambla n.º

Sr

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consis'orial el dia 9 de el mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramón Burgada

Estevan Capdepoz

Sr. D. Ramón Burgada Mas calle de Barraquet núm. 70

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consis'orial el dia 9 de el mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no firmo ya sin negos  
la hice el testigo  
Antonio Fernández

Estevan Capdepoz

Sr. D. Antonio Mas Alfonso calle de Rambla núm. 60

Sr.

Sr

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia *10 de los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia *9 del mismo* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente á 3 de Abril de 1886*

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*no firmo y a sus suegos  
lo hace el testigo*

*Francisco Mas*  


*Ottavan Capdepaq*  


Sr. D. *Joaquin Mas Ramon* calle de *Trinidad* n.º *num.*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia *10 de los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia *9 del mismo* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente á 3 de Abril de 1886*

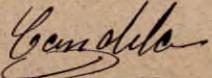
(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*no firmo y a sus suegos  
lo hace el testigo*

*Fran<sup>co</sup> Genolito*  


*Ottavan Capdepaq*  


Sr. D. *Antonio Espinosa Alfonso* calle de *Baranguet* n.º *13*



Distrito municipal de ~~Guerrillante~~ Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia ~~10~~ de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia ~~9~~ de ~~enimmo~~ á las ~~siete~~ de su ~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

~~Guerrillante~~ á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Candela* *Ostevan Capdepaq*

Sr. D. *José Candela Armas* calle de *S. José* núm. 26

Distrito municipal de ~~Guerrillante~~ Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia ~~10~~ de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia ~~9~~ de ~~enimmo~~ á las ~~siete~~ de su ~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

~~Guerrillante~~ á 9 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*procurando lo  
mejor para el servicio  
y sueldo* *Ostevan Capdepaq*

Sr. D. *Cayetano Sanchez Mas* calle de *Mayor* núm.

*Saint Paul & Duluth*

*Minneapolis*

*St Paul & Duluth*

*St Paul & Duluth*

*West Side*

*St Paul & Duluth*

*St Paul & Duluth*

*St Paul & Duluth*

*St Paul & Duluth*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del siguiente á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Jose Tover

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otteman Capdeyra

Sr. D. José Tover Juster calle de Molina núm. 30

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del siguiente á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

no fui yo y asimismo  
lo hice el testigo

Jose Tover

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otteman Capdeyra

Sr. D. Coyetano Giraldo Mas calle de chacon núm.

Sr

Distrito municipal de Cádiz Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cádiz á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Na fina y a su cargo lo  
hace el delegado,  
José Alfonso  
Coronel

Otero y Capdepo

Sr. D. José Armas Penalva calle de Slorenus núm.

Distrito municipal de Cádiz Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mismo á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cádiz á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Fran. Candelas

Otero y Capdepo

Sr. D. Fran. Candelas Penalva calle de S. Antonio núm.



Distrito municipal de Carrizalente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mes á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Carrizalente á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

No fui yo a mis negos  
lo hace el testigo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero y Capoza

Franco  
Cancleto

Sr. D. Juan Arnaud Pascual calle de Plauelles núm. 46

Distrito municipal de Carrizalente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mes á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Carrizalente á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

No fui yo a mis negos  
yo lo hace el testigo

José Merino

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero y Capoza

Sr. D. Juan Arnaud Baudela calle de Museo núm.

281 DE 05434830

20 0383

Distrito municipal de Cocentaina Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de lunino á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cocentaina á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

rofrina y amurrujo  
la hermano  
José Gerasmeles

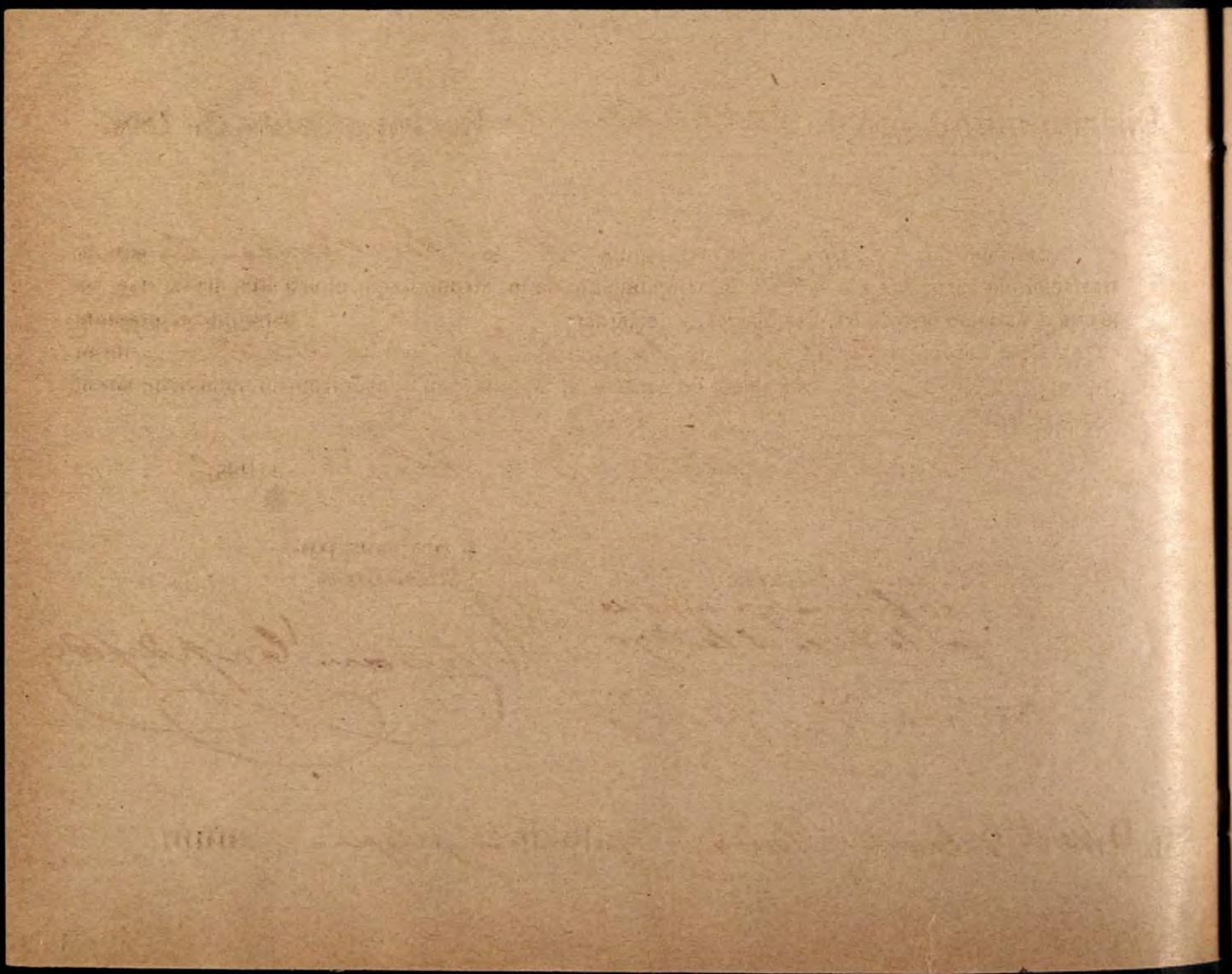
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdevila

Sr. D. Fran. Pérez Soler

calle de Vayona n.º 106



Distrito municipal de ~~Gravillante~~ Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de ~~Accorciante~~ para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 del mes de ~~Junio~~ á las ~~seis~~ de su ~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

~~Gravillante~~ á 3 de Abril de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

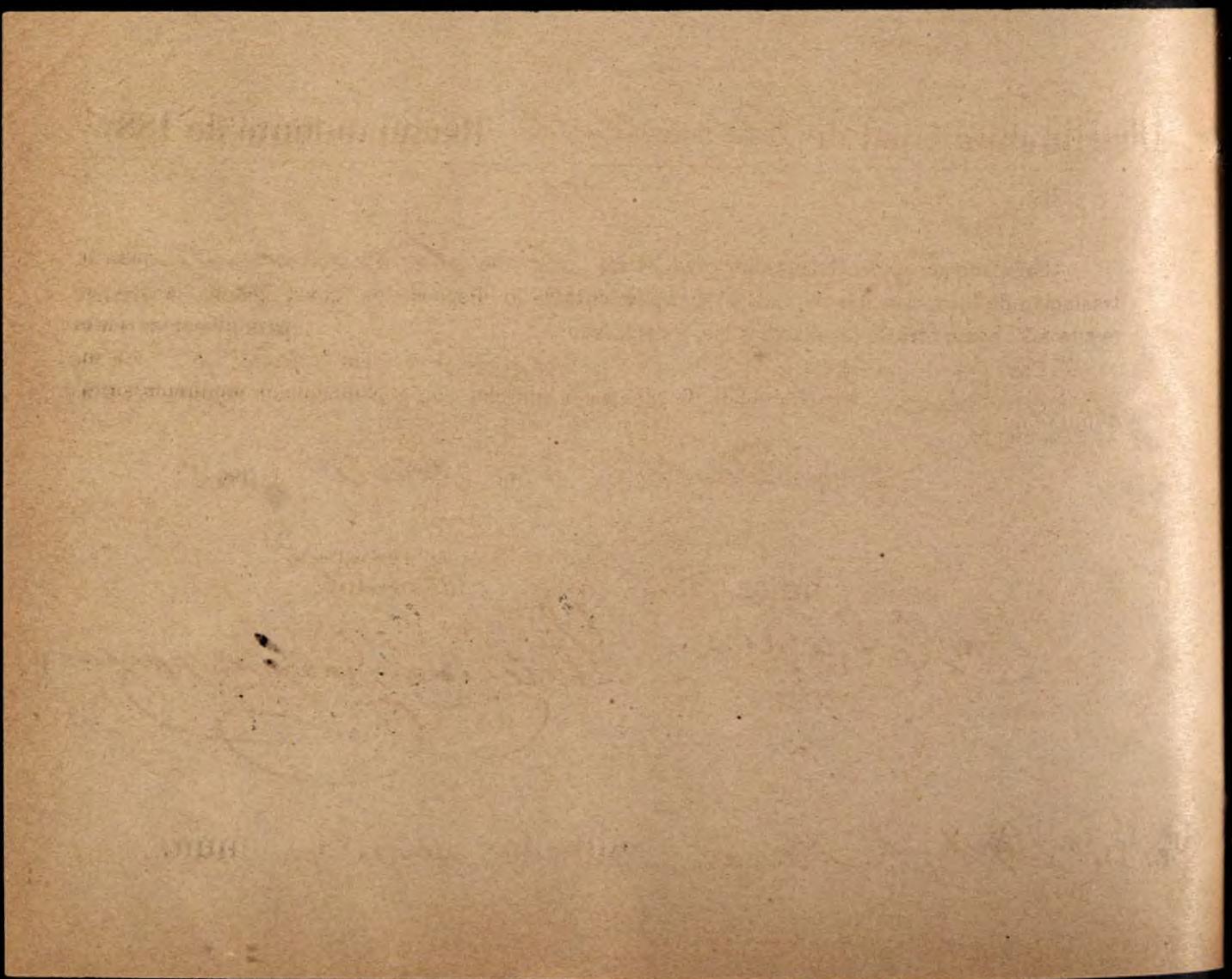
Recibi el duplicado:

sofismas juntas  
por lo que el testigo

Otero am Capdeyra

José Tafalla

Sr. D<sup>r</sup>. ~~Fran<sup>r</sup>.~~ Belmonte Alvaro calle de S. Felipe n<sup>o</sup> 86



Distrito municipal de Chivilcoy Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de ~~los corrientes~~ para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de ~~Junio~~ á las ~~ocho~~ de su ~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Chivilcoy á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Juan <sup>co</sup> Guerado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepon

Sr. D. Juan <sup>co</sup> Guerado Amas calle de Nueva n.º

۲۰۷

Distrito municipal de Guillante Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de lunares á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Guillante á 3 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

no fisona y lo hace  
supradice Tori Puchi

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Veteran Capdepaz

Sr. D. Jauto Puchi Candela calle de Salitre númer.

100

Sr.

Distrito municipal de Cripillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 15 de octubre, para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cripillente á 3 de Octubre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

José Lledó

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepa

Sr. D. José Lledó Mas

calle de S. Antoni núm. 21

28

Firma del autor

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1886

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se expresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 10 de Abril de 1886

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

Antonio Ferrander Pastor  
Mamuel Alfonso Asencio

Vicente Canadell  
S S

El Presidente,

Juan Martínez

El Comisionado,

Esteban Capelos

El Secretario,

L. Gallego

El Comandante,

José Gutiérrez

100 117 120 123 124

125 126 127 128 129

130 131 132 133 134

135 136 137 138 139

140 141 142 143 144

145 146 147 148 149

150 151 152 153 154

155 156 157 158 159

160 161 162 163 164

165 166 167 168 169

170 171 172 173 174

175 176 177 178 179

180 181 182 183 184

185 186 187 188 189

190 191 192 193 194

195 196 197 198 199

200 201 202 203 204

205 206 207 208 209

210 211 212 213 214

215 216 217 218 219

220 221 222 223 224

225 226 227 228 229

230 231 232 233 234

235 236 237 238 239

240 241 242 243 244

245 246 247 248 249

250 251 252 253 254

255 256 257 258 259

260 261 262 263 264

265 266 267 268 269

270 271 272 273 274

275 276 277 278 279

280 281 282 283 284

285 286 287 288 289

290 291 292 293 294

295 296 297 298 299

300 301 302 303 304

305 306 307 308 309

310 311 312 313 314

315 316 317 318 319

320 321 322 323 324

325 326 327 328 329

330 331 332 333 334

335 336 337 338 339

340 341 342 343 344

345 346 347 348 349

350 351 352 353 354

355 356 357 358 359

360 361 362 363 364

365 366 367 368 369

370 371 372 373 374

375 376 377 378 379

380 381 382 383 384

385 386 387 388 389

390 391 392 393 394

395 396 397 398 399

400 401 402 403 404

405 406 407 408 409

410 411 412 413 414

415 416 417 418 419

420 421 422 423 424

425 426 427 428 429

430 431 432 433 434

435 436 437 438 439

440 441 442 443 444

445 446 447 448 449

450 451 452 453 454

455 456 457 458 459

460 461 462 463 464

465 466 467 468 469

470 471 472 473 474

475 476 477 478 479

480 481 482 483 484

485 486 487 488 489

490 491 492 493 494

495 496 497 498 499

500 501 502 503 504

505 506 507 508 509

510 511 512 513 514

515 516 517 518 519

520 521 522 523 524

525 526 527 528 529

530 531 532 533 534

535 536 537 538 539

540 541 542 543 544

545 546 547 548 549

550 551 552 553 554

555 556 557 558 559

560 561 562 563 564

565 566 567 568 569

570 571 572 573 574

575 576 577 578 579

580 581 582 583 584

585 586 587 588 589

590 591 592 593 594

595 596 597 598 599

600 601 602 603 604

605 606 607 608 609

610 611 612 613 614

615 616 617 618 619

620 621 622 623 624

625 626 627 628 629

630 631 632 633 634

635 636 637 638 639

640 641 642 643 644

645 646 647 648 649

650 651 652 653 654

655 656 657 658 659

660 661 662 663 664

665 666 667 668 669

670 671 672 673 674

675 676 677 678 679

680 681 682 683 684

685 686 687 688 689

690 691 692 693 694

695 696 697 698 699

700 701 702 703 704

705 706 707 708 709

710 711 712 713 714

715 716 717 718 719

720 721 722 723 724

725 726 727 728 729

730 731 732 733 734

735 736 737 738 739

740 741 742 743 744

745 746 747 748 749

750 751 752 753 754

755 756 757 758 759

760 761 762 763 764

765 766 767 768 769

770 771 772 773 774

775 776 777 778 779

780 781 782 783 784

785 786 787 788 789

790 791 792 793 794

795 796 797 798 799

800 801 802 803 804

805 806 807 808 809

810 811 812 813 814

815 816 817 818 819

820 821 822 823 824

825 826 827 828 829

830 831 832 833 834

835 836 837 838 839

840 841 842 843 844

845 846 847 848 849

850 851 852 853 854

855 856 857 858 859

860 861 862 863 864

865 866 867 868 869

870 871 872 873 874

875 876 877 878 879

880 881 882 883 884

885 886 887 888 889

890 891 892 893 894

895 896 897 898 899

900 901 902 903 904

905 906 907 908 909

910 911 912 913 914

915 916 917 918 919

920 921 922 923 924

925 926 927 928 929

930 931 932 933 934

935 936 937 938 939

940 941 942 943 944

945 946 947 948 949

950 951 952 953 954

955 956 957 958 959

960 961 962 963 964

965 966 967 968 969

970 971 972 973 974

975 976 977 978 979

980 981 982 983 984

985 986 987 988 989

990 991 992 993 994

995 996 997 998 999

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 778.

Aut.º Belso Espinosa  
Aut.º Mas Alfonso  
Baut.º Espinosa Alfonso  
Cayetano González Mas  
Juan Puch Caudela  
José Puch Pastor  
Manuel Gorlipsimo Galván  
Manuel Mora López pdt. esp.  
José Jover Juster  
Joaquín Martínez D.  
Cayetano Sánchez Mas. D.

Dto. Atbd. N° al. 119  
F.B  
Esta Comisión acordó, en acto público  
de este día, declarar sabado 20 de  
Agosto

la audiencia del margen  
del alistamiento del pueblo de Olleri-  
Mercat en el reemplazo  
del año 1885 por haber  
resultado util

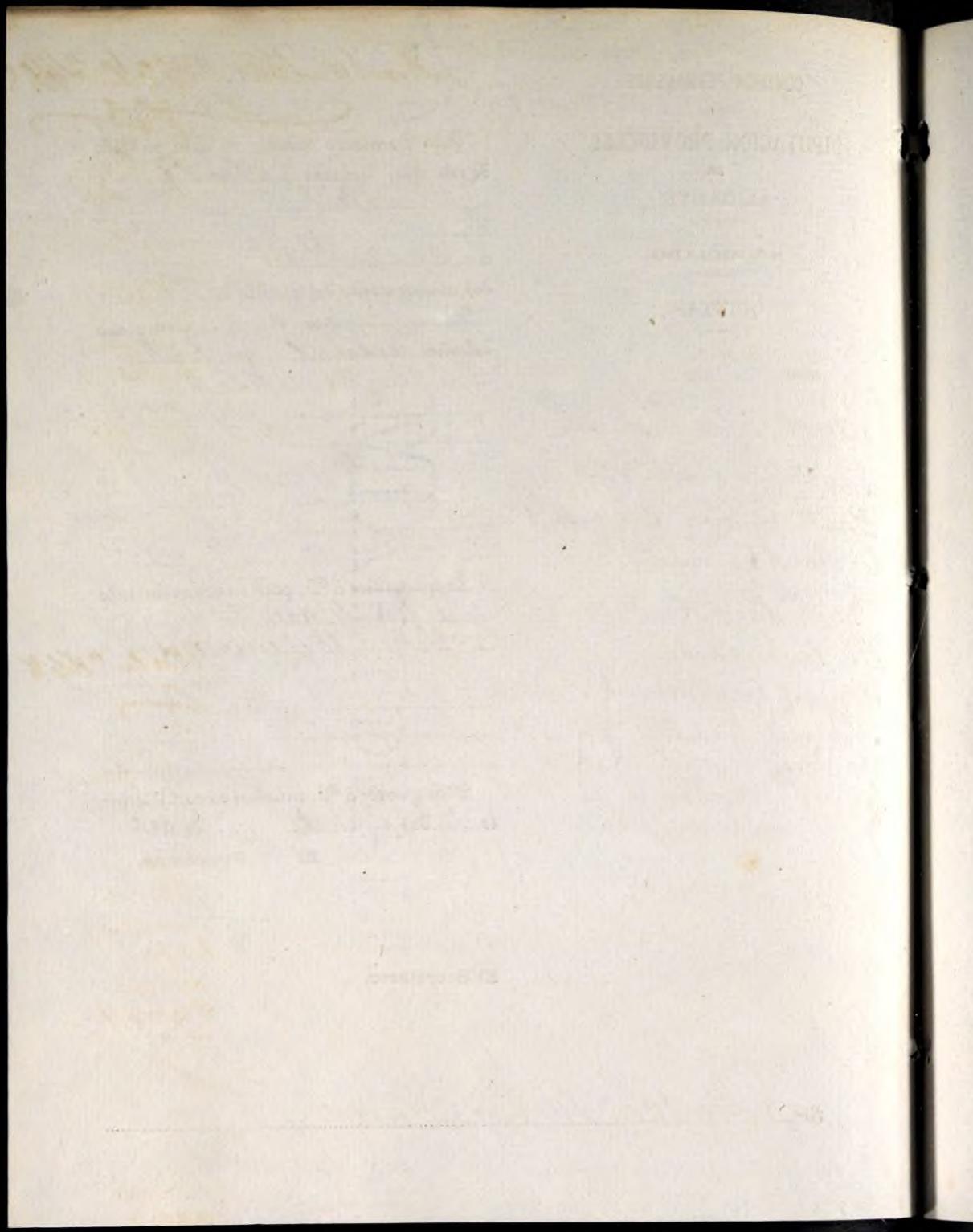
Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y a fin de que lo haga  
saber a los interesados

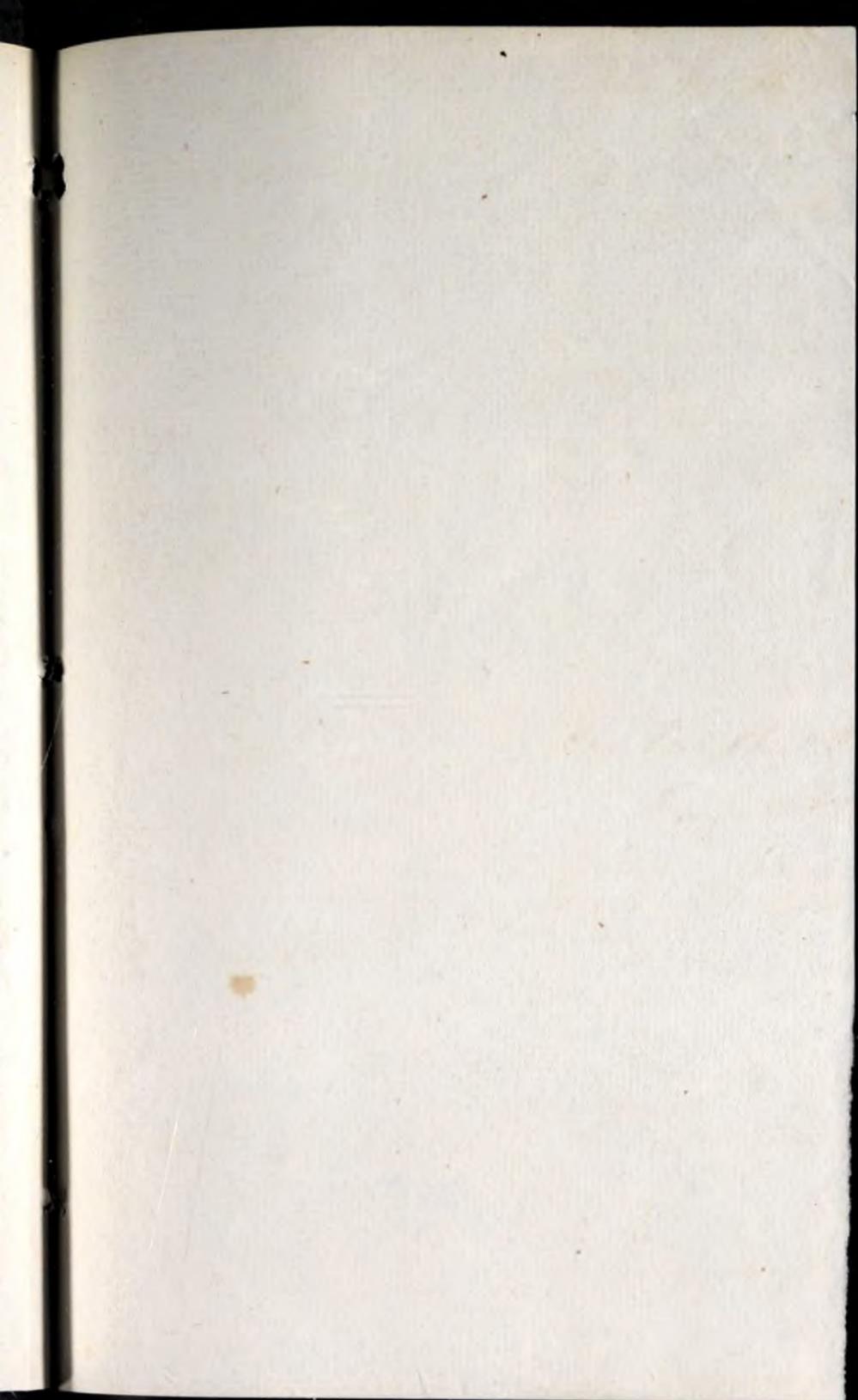
Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te 10 de Agosto, 1886

El Presidente,

El Secretario,

sr. Alcalde de Olleria





0  
S  
g  
s  
n  
P

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 780

Aust. Ambit Paracal  
Juan Pérez Soler  
Juan Amor Paracal  
José Alfonso Camarol  
Manuel Martínez Valero  
Ramón Dugada Mas

Día 10 Abril 1886. N.º 118

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar exceptuado temporalmente de servicio  
a los individuos del margen  
del alistamiento del pueblo de Orejiente,  
en el reemplazo  
del año anterior, por haberse  
justificado la epidemia  
de la peste en el ejercito,

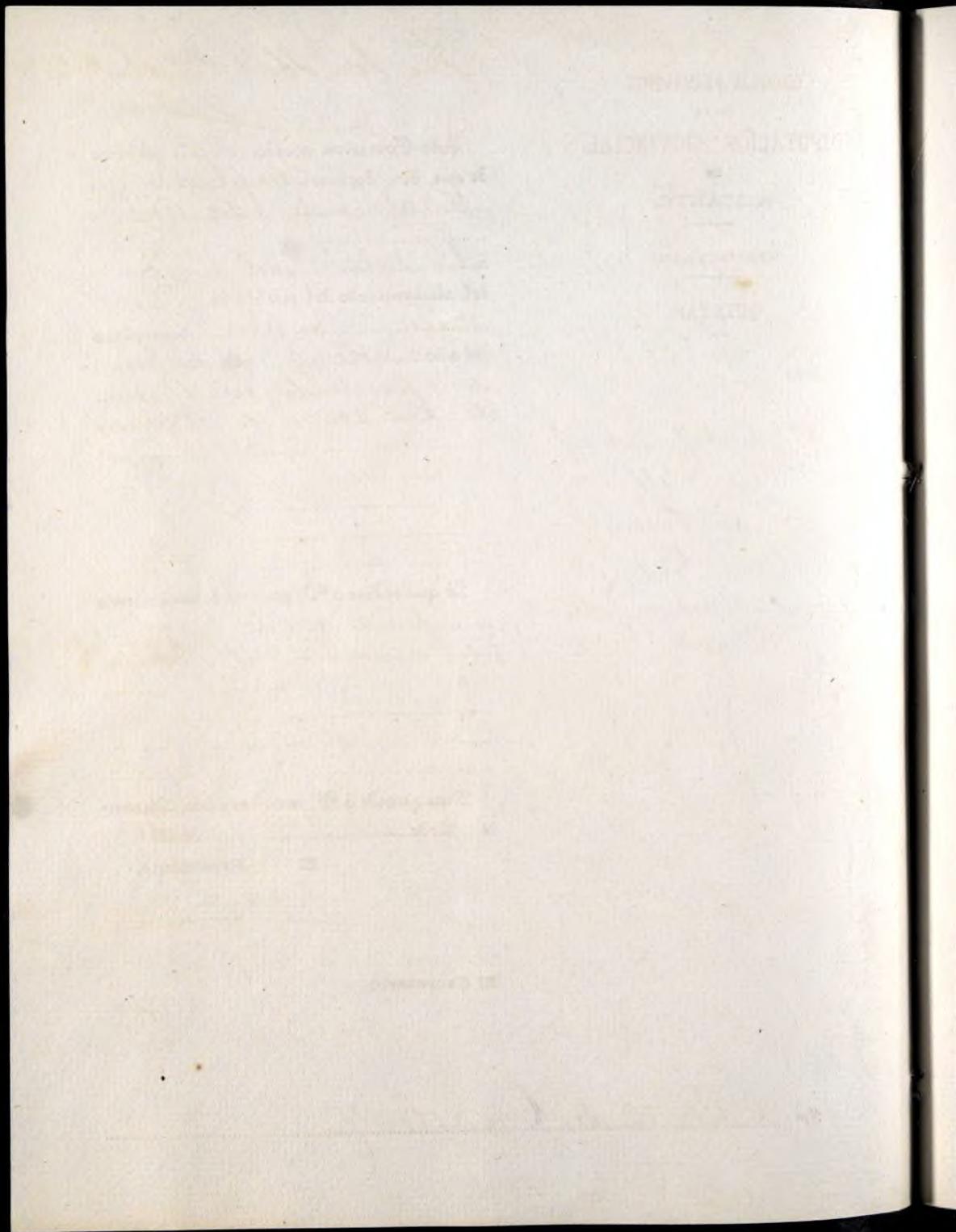
Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y a fin de que lo haga saber a las autoridades

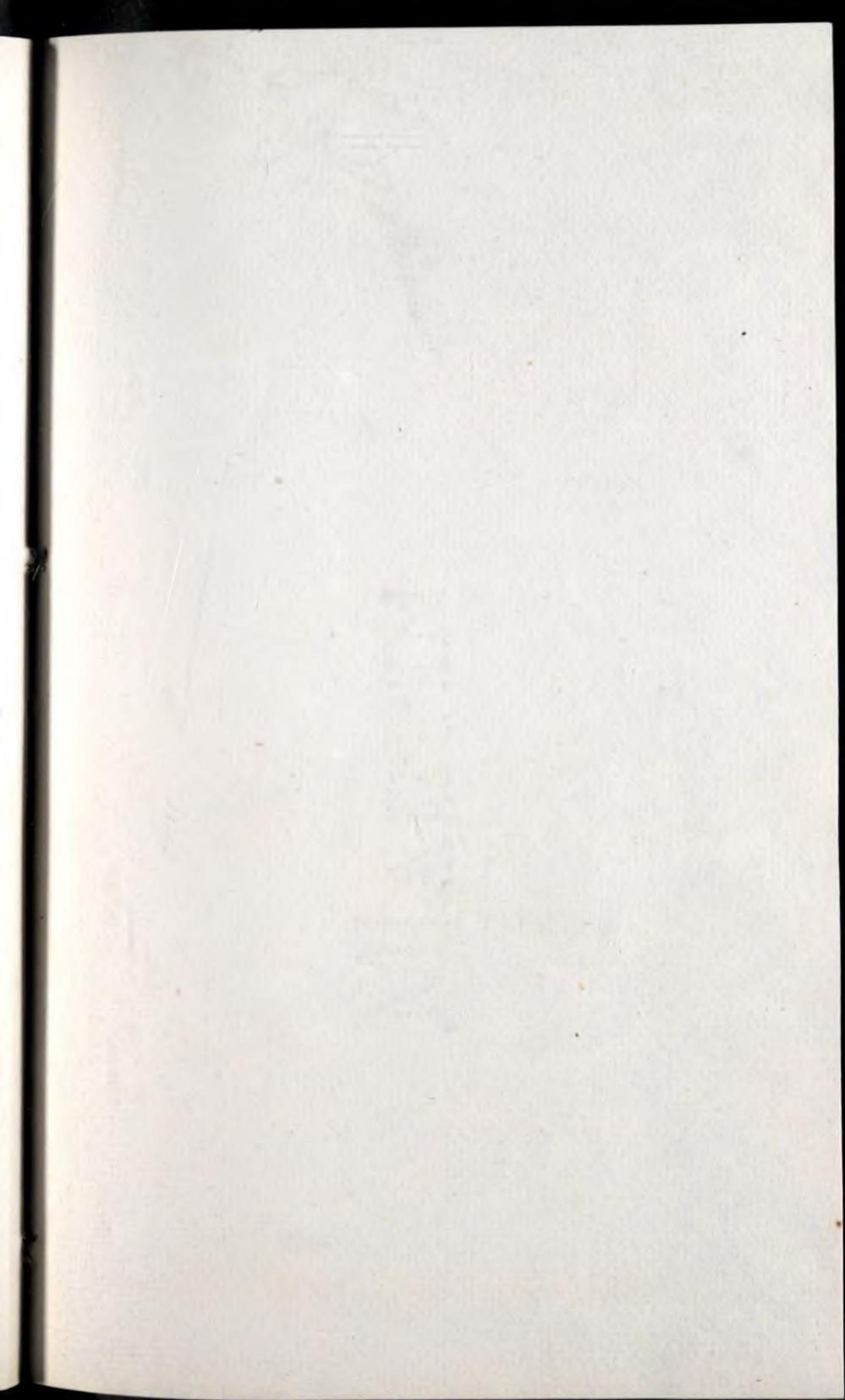
Dios guarde á V. muchos años. Alicante  
10 de Abril de 1886

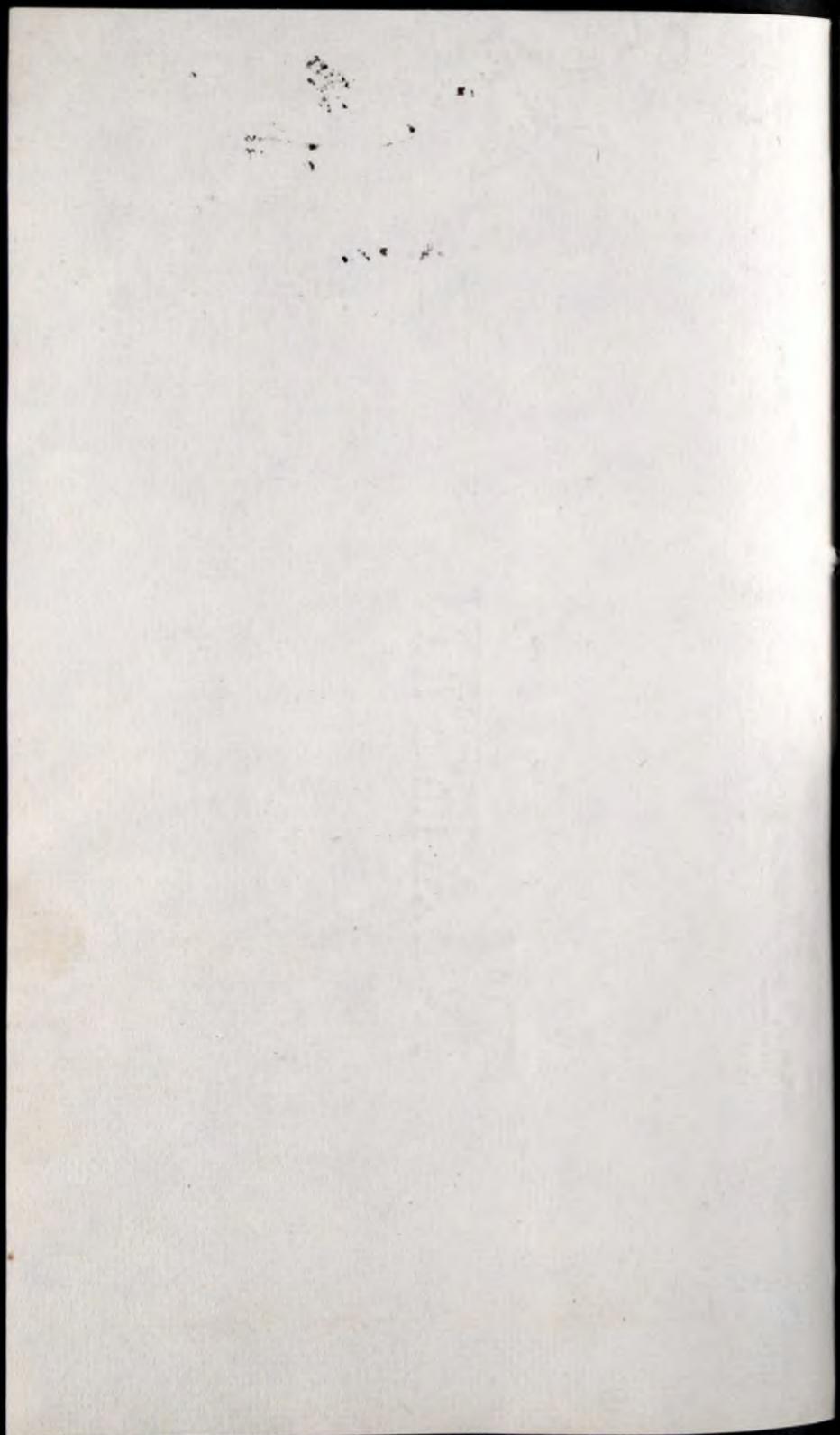
El Presidente,

El Secretario,

sr. Mesalde de Orellente







COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 784

José Álvarez Peñalva  
José Capello Serrat

Día 10 Abril 1886 Año 1886

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar el cierre del  
servicio

los medios del manejo  
del alistamiento del pueblo de P.  
Orejuelo en el reemplazo  
del año actual por halles  
reservados utilizar la  
la clase segunda de  
cuadras

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y a pieza que lo haga  
saber a los interesados

Dios guarde á V. muchos años. Alicante  
10 de Abril de 1886

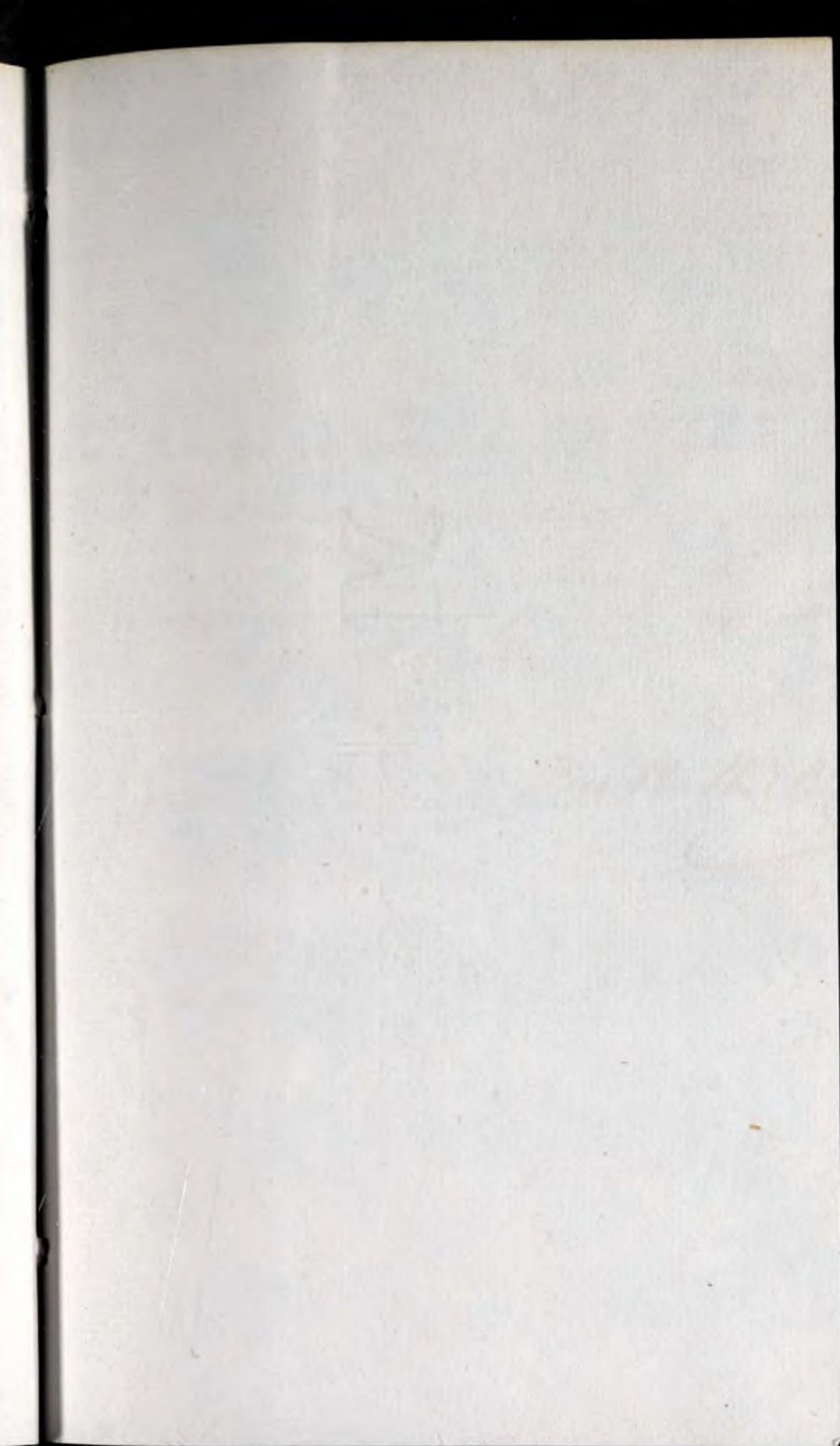
El Presidente,

El Secretario,

Manuel Molina  
sr. Halles de Orejuelo

LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES  
UNIVERSITY LIBRARY





W.D. Smith

Jefe ochenta y nueve  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 848

Día 12 de Abril Blanu' 1882  
*J. J. M.*  
Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar el ~~deudo al~~  
~~servicio~~

á Jose Fernandez Perea  
del alistamiento del pueblo de ~~Cerro~~  
~~Murcia~~ en el - reemplazo  
del año ~~actual~~ por ~~deceder~~  
~~resellado en la~~ ~~en la~~  
~~la otra~~ go

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*y el dolor millenario*

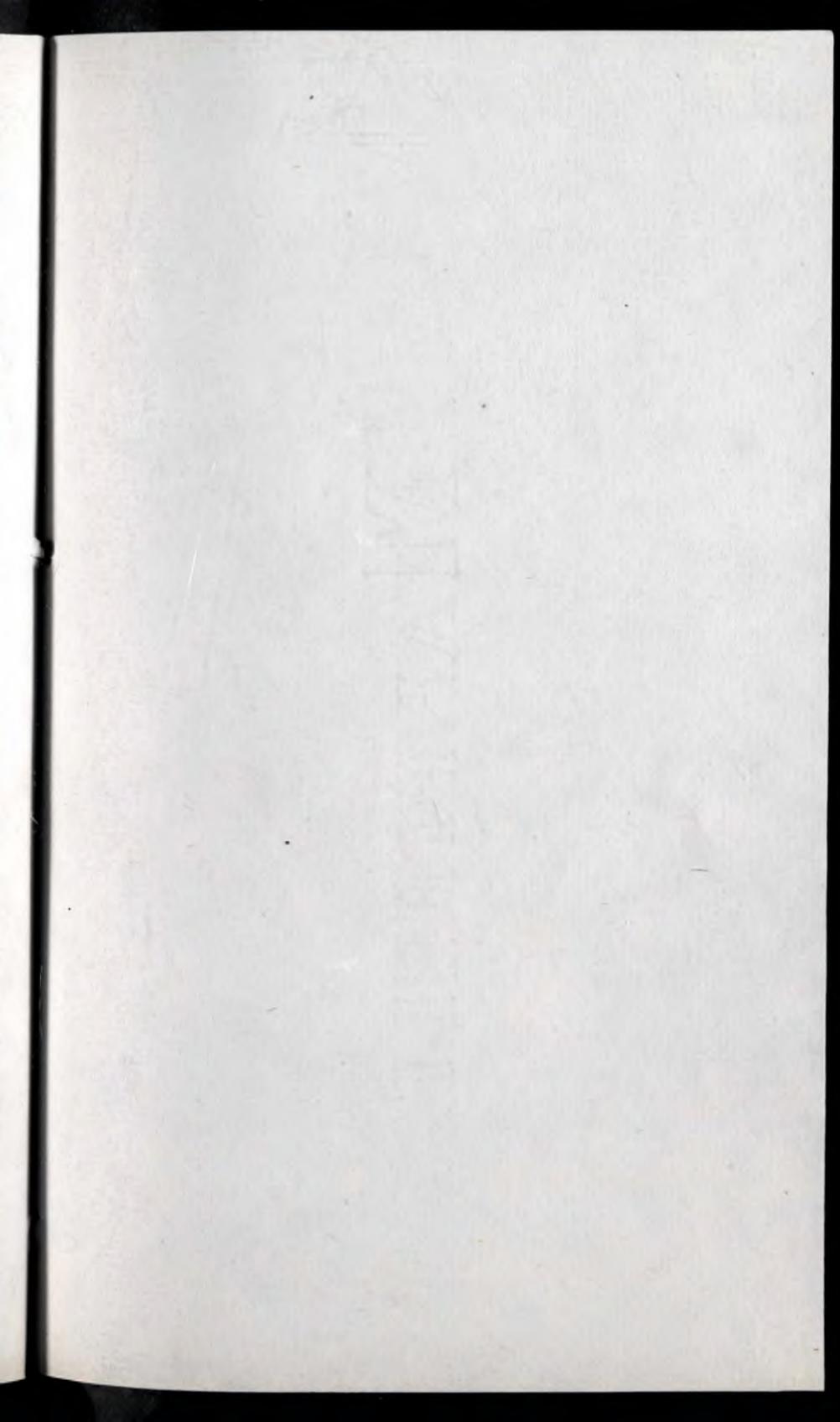
Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te. *11 de Abril* de 1882

El *V* Presidente,

El Secretario,

*Hernando Calvo*  
sr. *Oñate de Oñate*





Y  
H

Joya ochenta y seis

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1886

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se espresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 12 de Abril de 1886

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

José Lledó Als

condicional

Ramón Cambel Lledó.

er

✓  
El Presidente,

Juan Martínez

El Comisionado,

Herran Capdevila

El Comandante,

El Secretario,

J. Gallego

José Fernández



Yo ocheante y muerto  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 847

Día 12 Abril año de 1881

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar ~~salvador~~ ~~alcalde~~ ~~de~~  
~~Alcalde~~

á los vecinos del margen  
del alistamiento del pueblo de  
~~Crevillente~~ en el ... reemplazo  
del año ~~actual~~ por ~~haber~~  
~~resultado estos~~

Antonio Pastor Arnao  
Juan "Candela Penalva  
Juan "Garcia Armas  
José Candela Arnao  
Salvador Candela Candela

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
~~y el doctor Villaverde~~

Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te 12 de Abril de 1881

El Presidente,

Julián Martínez

El Secretario,

Gonzalo Calatayud  
Alcalde de Crevillente

1780-1781

1780-1781

10

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781

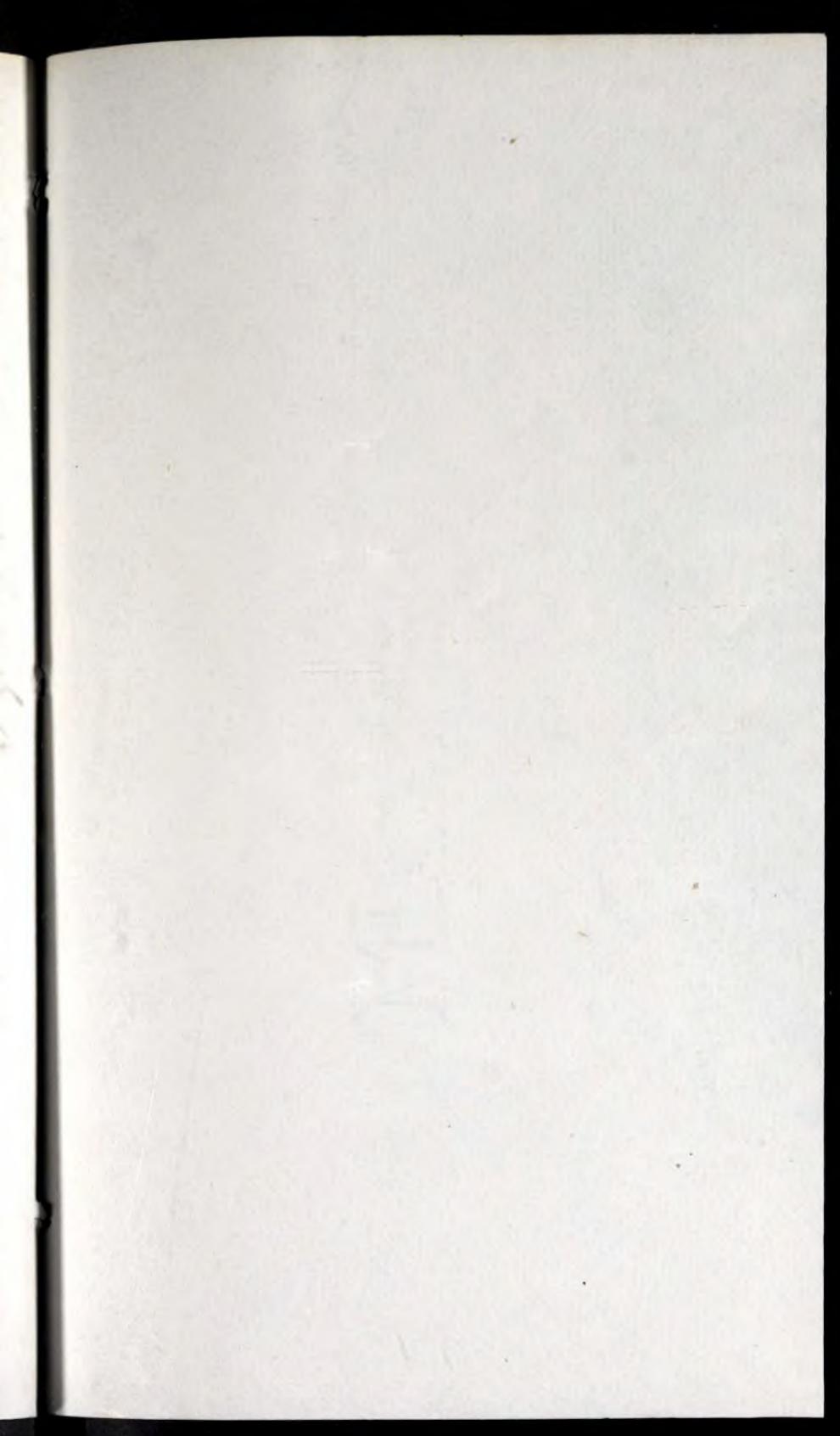
1780-1781

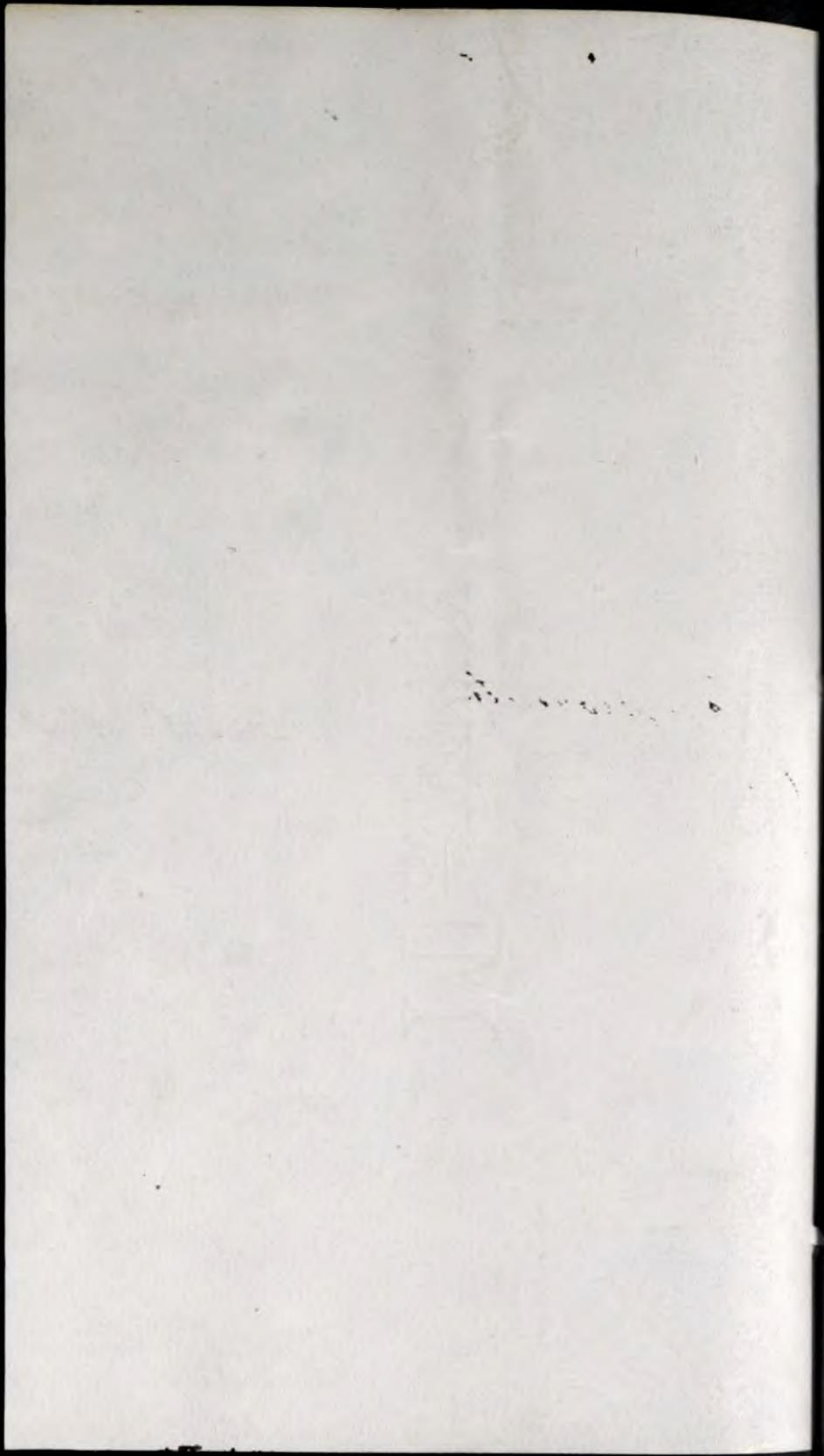
1780-1781

1780-1781

1780-1781

1780-1781





Jojanoventa  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 110

Dia 18 Abril B.C. año 1883  
*AS*  
Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar excepcionalidad  
del servicio.

áforo sueldo del Mancebo  
del alistamiento del pueblo de Ondara  
Murcia en el reemplazo  
del año actual por Tener  
otro servicio en otra

Joaquín Mas Pauvre,  
Diputado Justicia

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*y el dolor sufrido*

Dios guarde á V. muchos años, Alican-  
te 17 de Abril de 1883

El *V* Presidente,

El Secretario,

Sr. *Manuel Gómez*  
*Mejide e. Orellana*

1800-1801

1801-1802

20

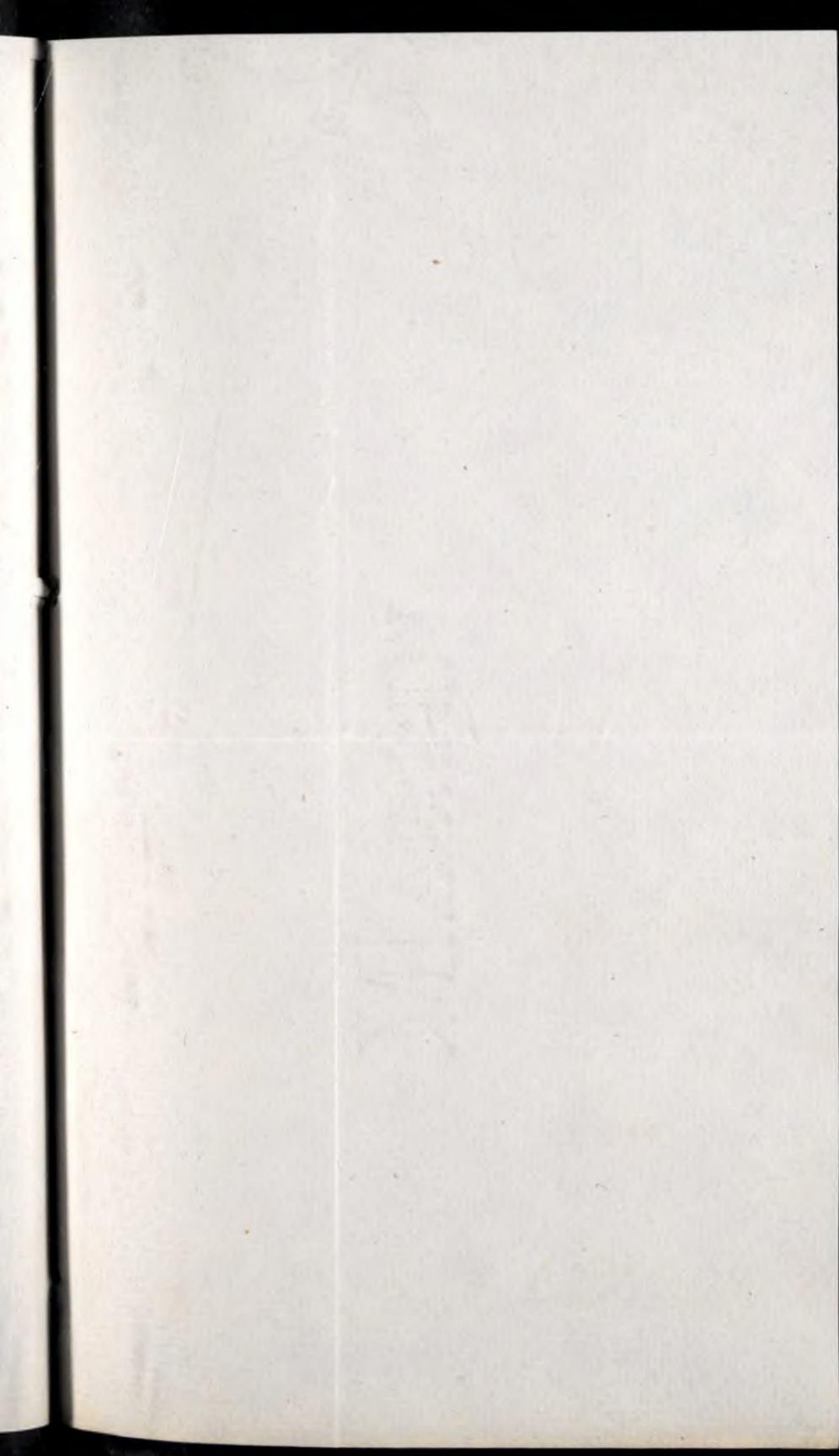
1802-1803

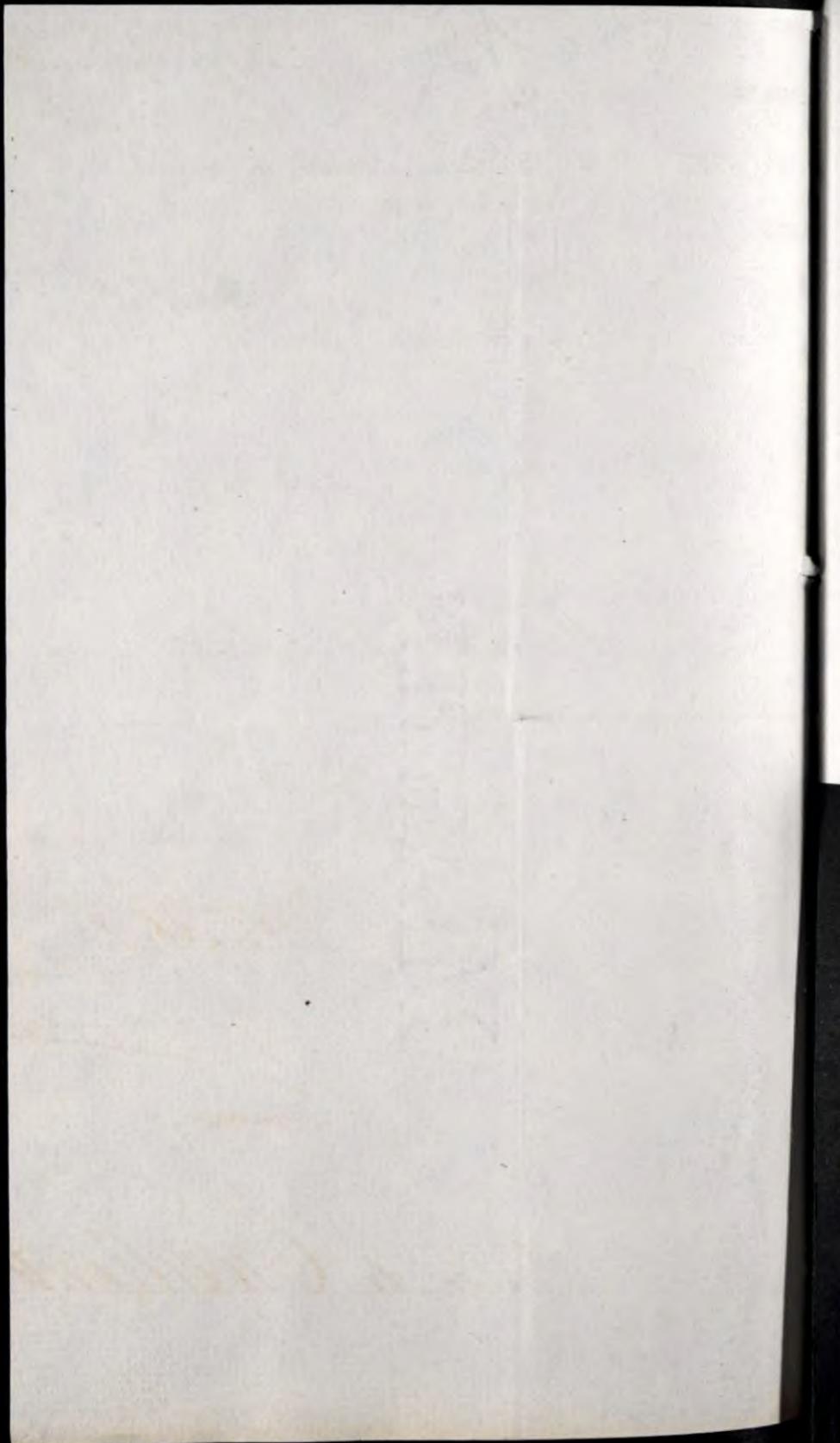
1803-1804

1804-1805

21

2





COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Nº 1114

Dia 20 Abril año 1882  
*Alto*  
Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar salvado 100-  
pesetas,

a Juan Cañada Gómez  
del alistamiento del pueblo de Celiá  
Mercado en el reemplazo  
del año actual por hacer  
resultado útil)

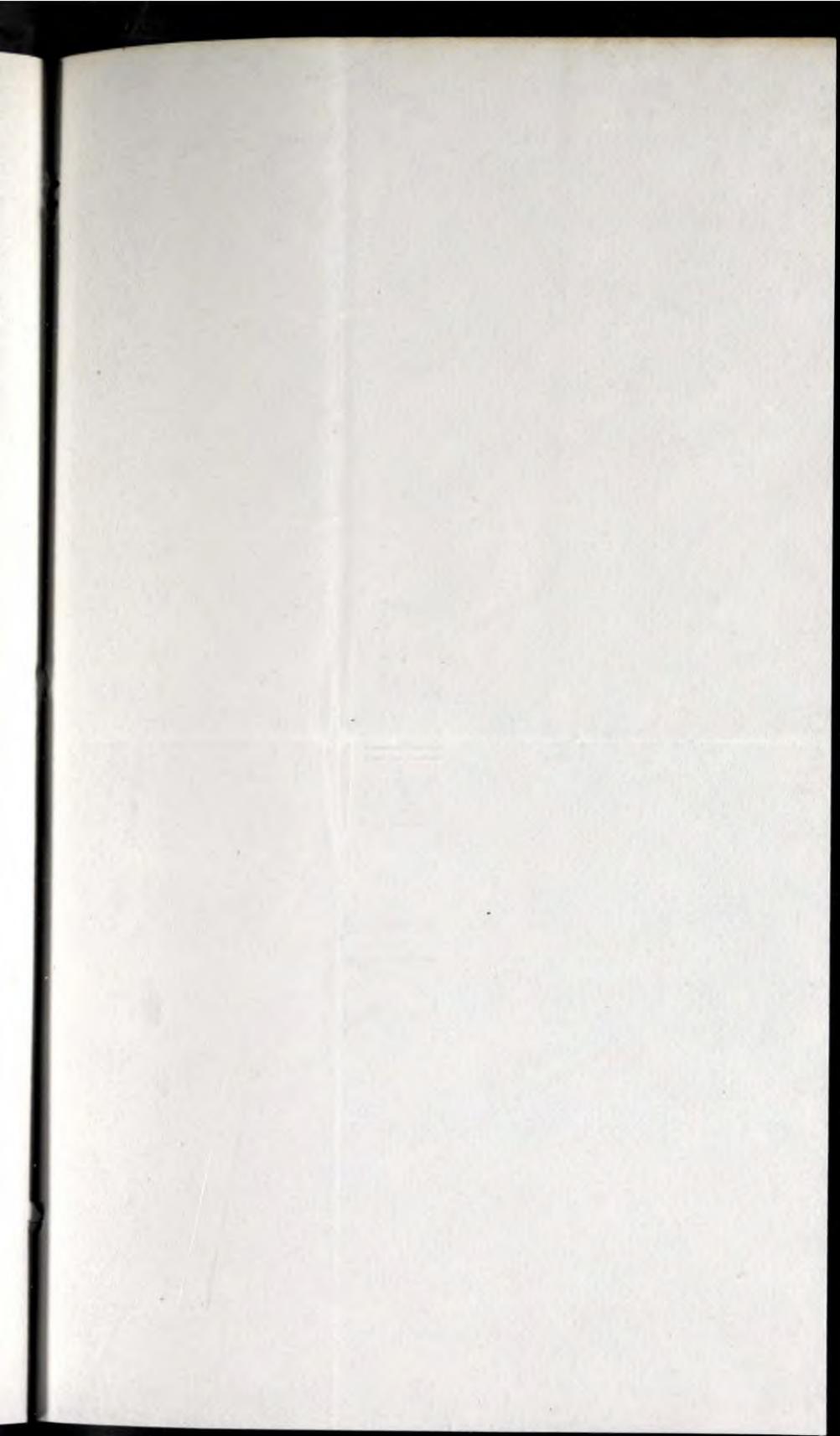
Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y el de los interesados

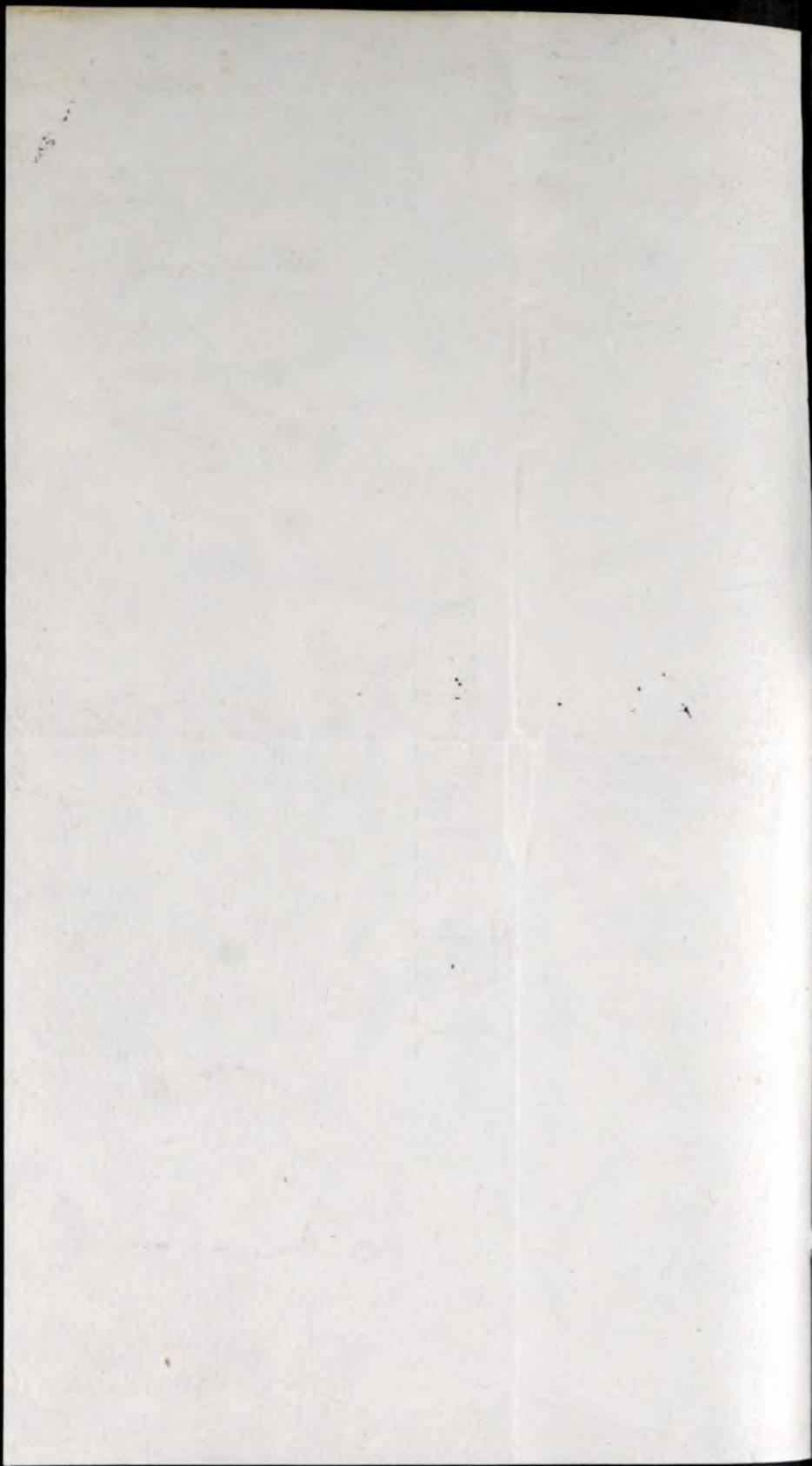
Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te 19 de Abril de 1886  
El Presidente,

El Secretario,

Juan Cañada Gómez  
sr. Ayudante de Presidente







sojo noventa y doy Día 29 Abril año de 1886  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1289

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar ~~el año de 1886~~  
Mejor

Alto Piso Mal  
del alistamiento del pueblo de Orihuela  
Murcia en el reemplazo  
del año actual por hacer  
recaudado

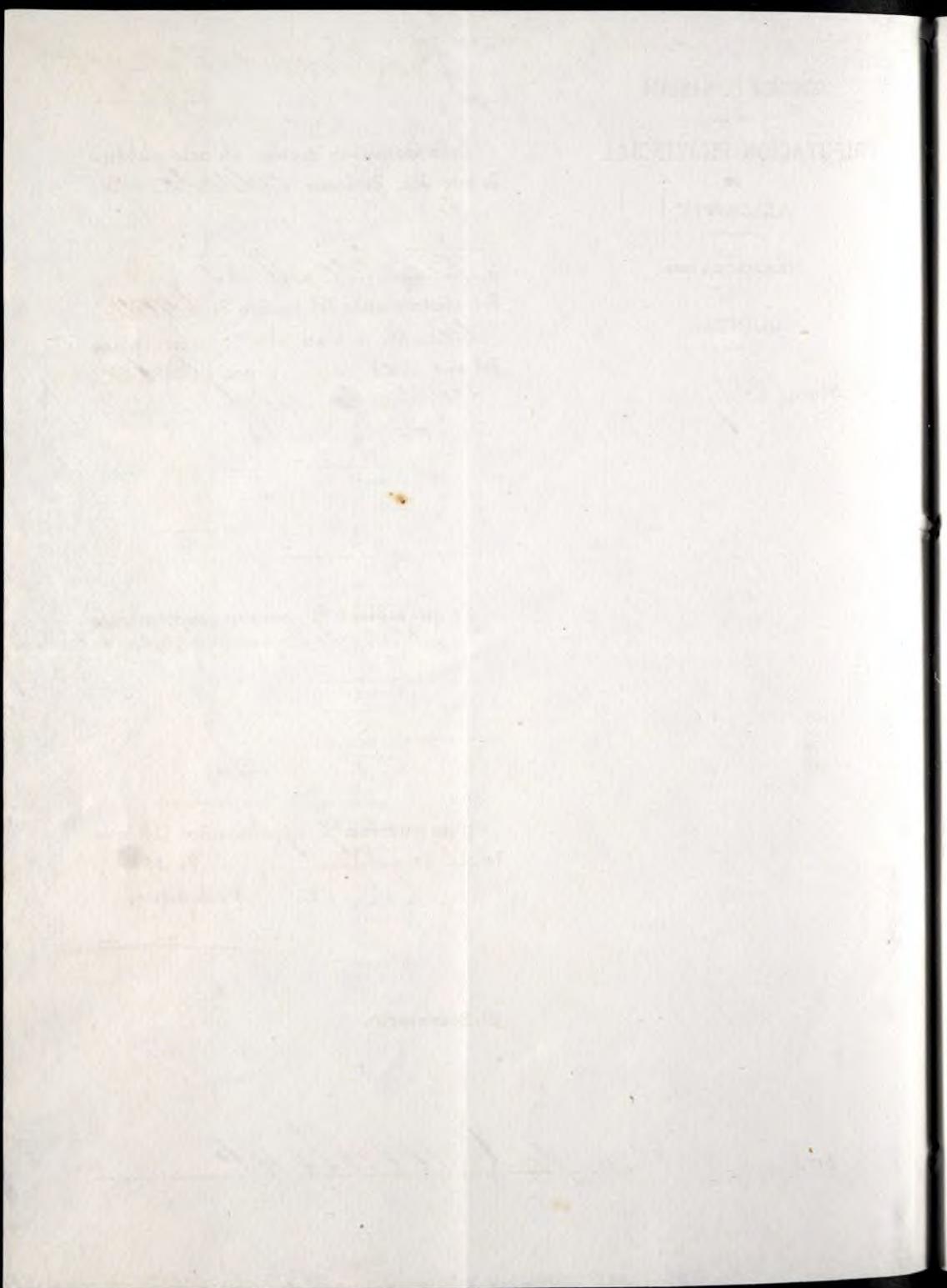
Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y el de los interesados

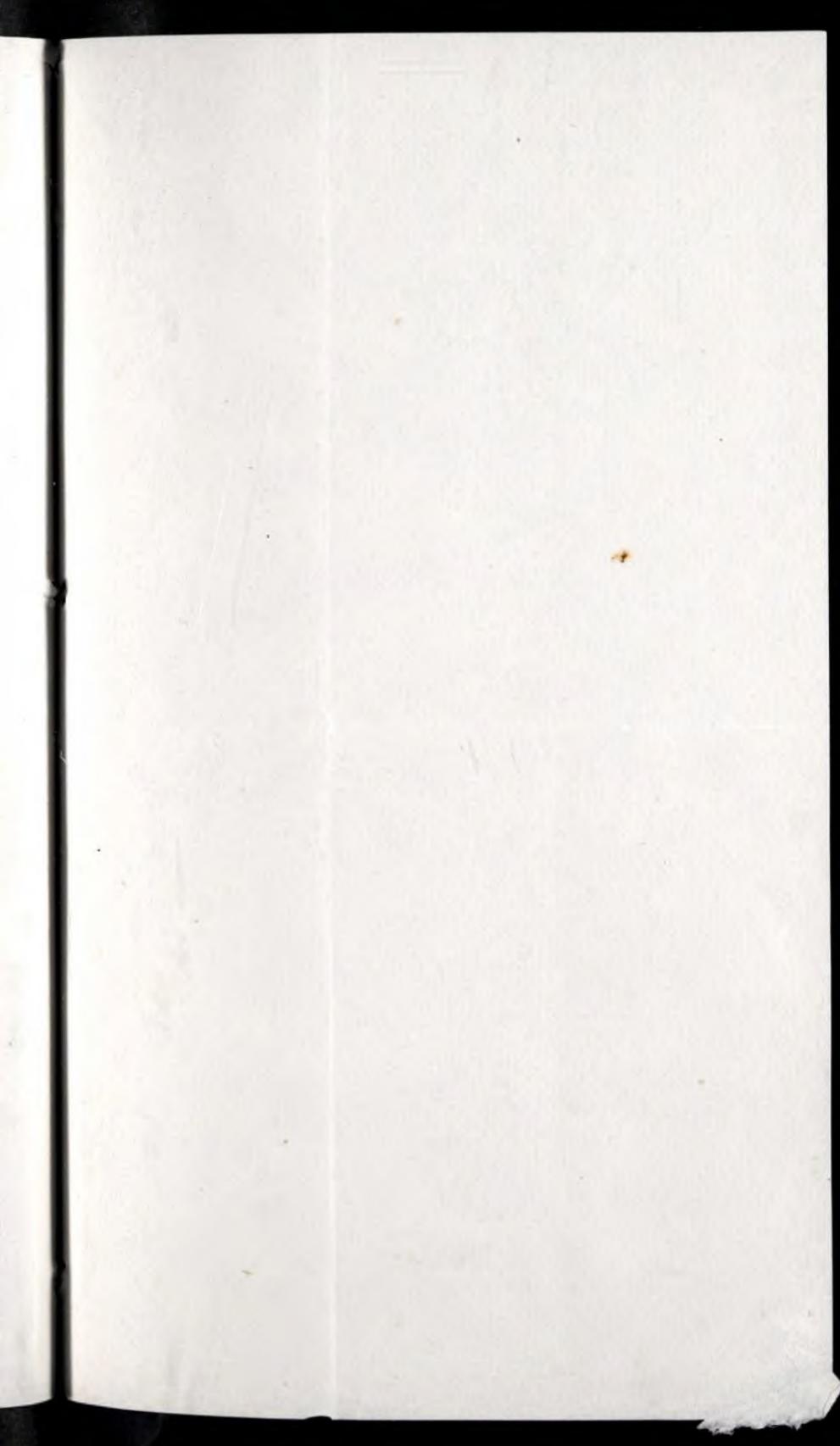
Dios guarde á V. muchos años, Alican-  
te 28 de Abril de 1886

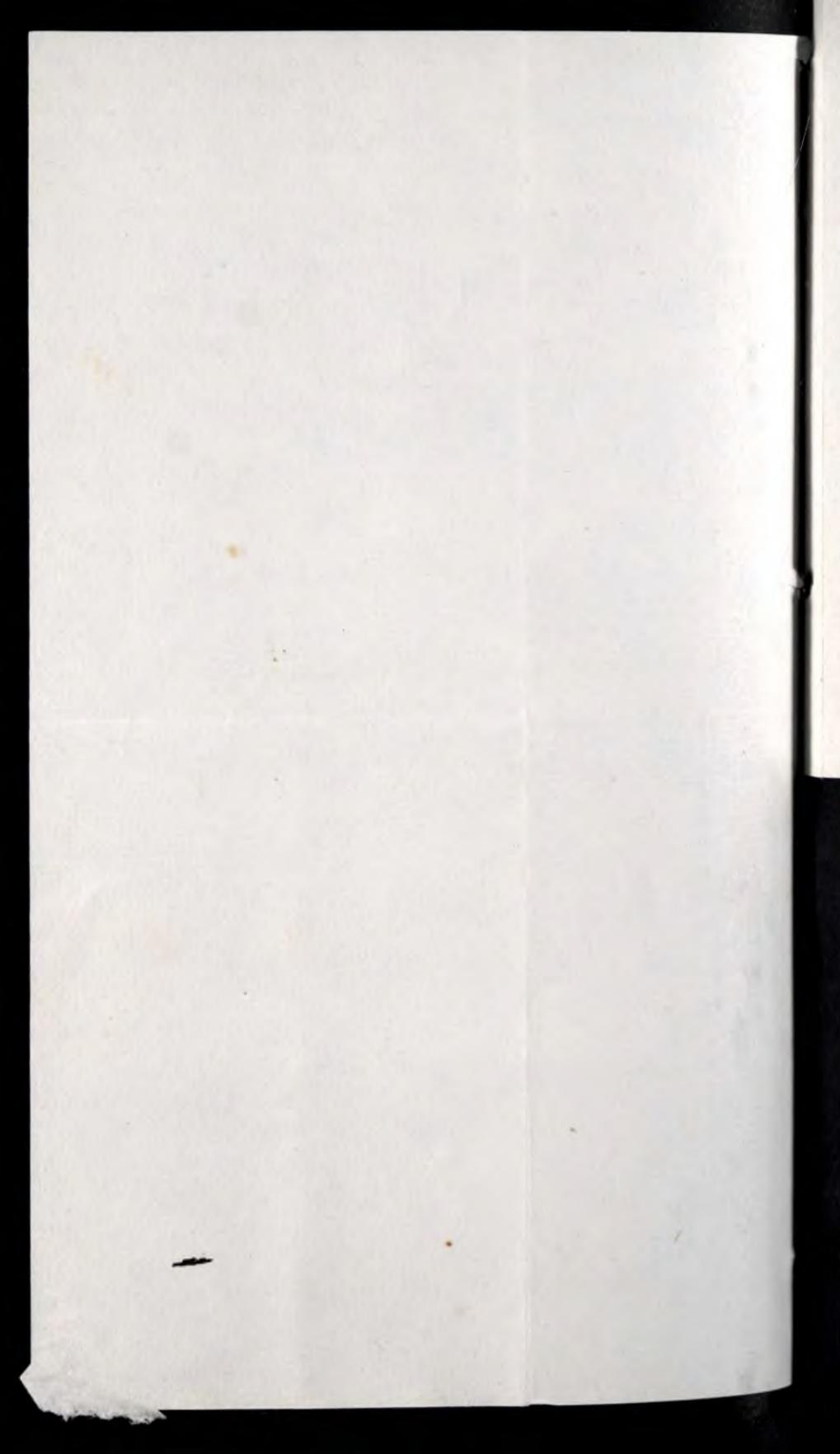
El Presidente,

El Secretario,

Hernando Calle  
sr. Ayuntamiento de Orihuela







Yo, noveno y trece  
COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Nºm. 13.12.

Día 20 Abril Año de 1886  
*J.J.*

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar ~~eventuado~~  
~~temporalmente el año~~  
~~ante~~

á Cayetano Sanchez Mas  
del alistamiento del pueblo de ~~Cerro~~  
~~Mollet~~ en el reemplazo  
del año ~~actual~~ por ~~Teres~~  
otro hermano suyo ~~anterior~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*y el de los interesados*

Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te 29 de Abril de 1886

El *Presidente,*

*Pedro Martínez*

El Secretario,

*Manuel Balaguer*

sr. *Alcalde de Orihuela*

DISCUSSION PERMANENTE

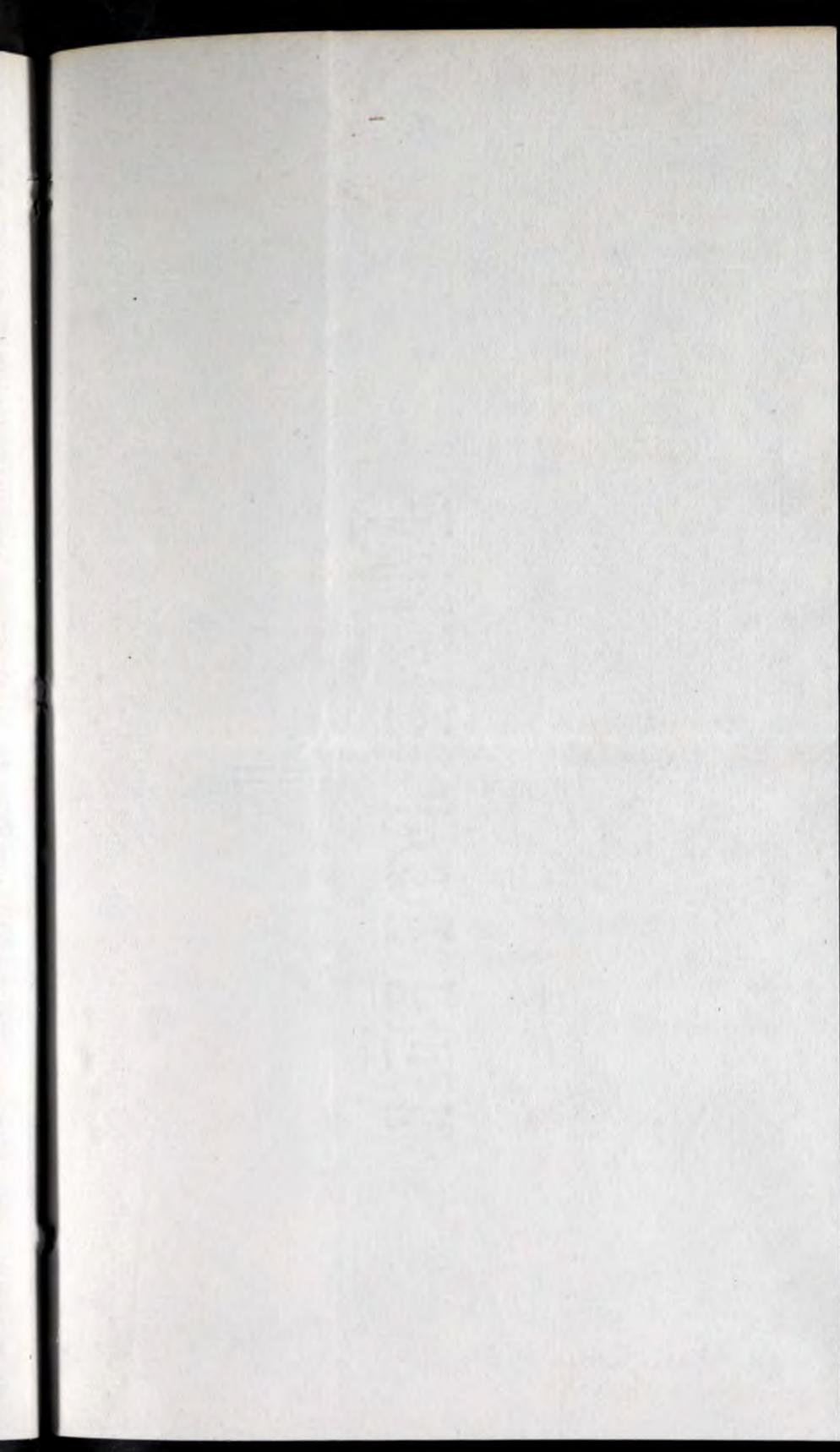
INSTITUTION PROGRESSIVE

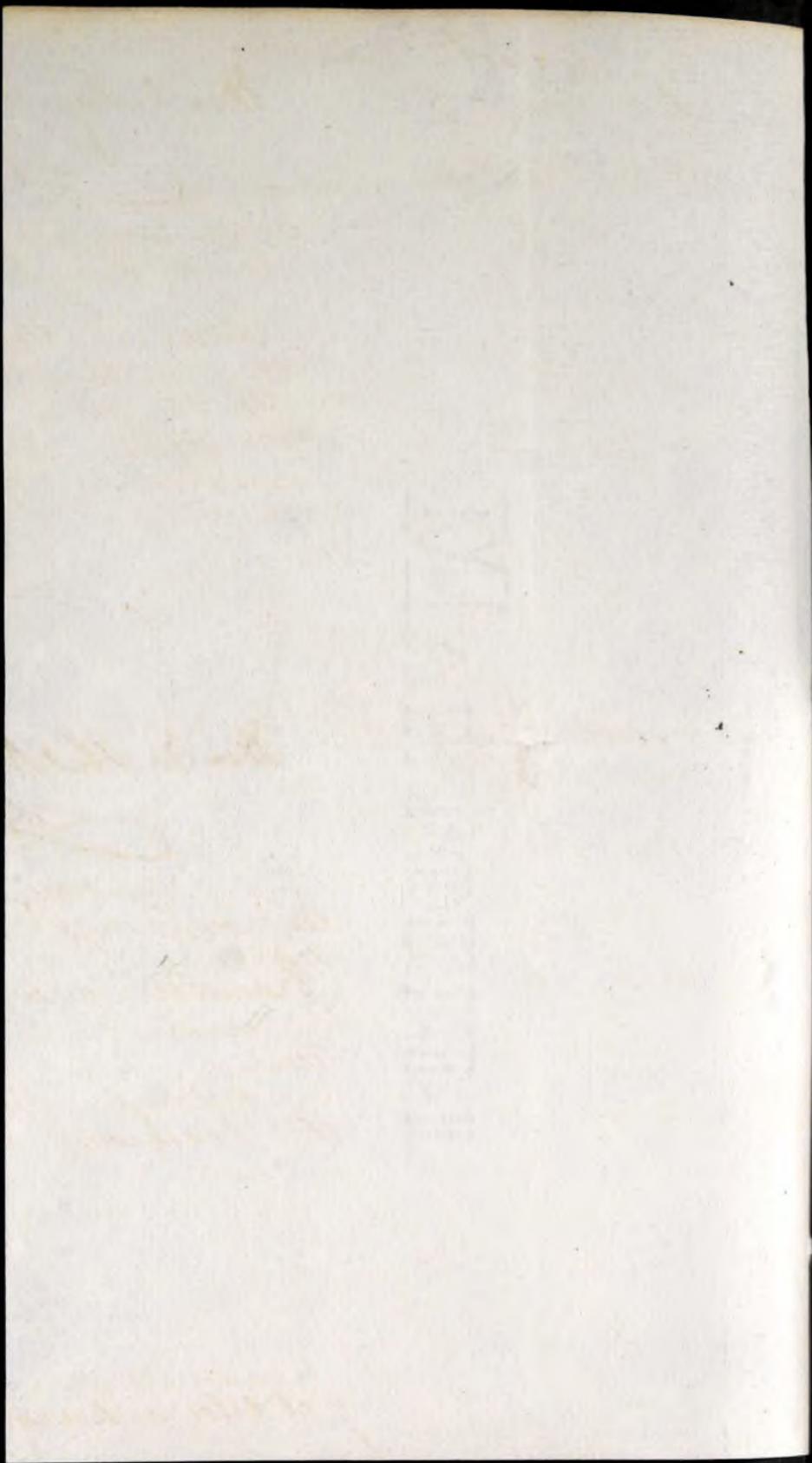
NO

ARTICLES

DISCUSSIONS

CHARTES





Seiscientos y cuatro  
COMISION PERMANENTE  
DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1320.

Día 30 Abril P. M. 1886

Esta Comisión acordó, en acto público  
de este día, declarar ~~el sueldo~~

~~temporalmente del res-~~

~~tricio~~ ~~a favor de los alcaldes~~

~~del alistamiento del pueblo de Crevi-~~

~~lloche~~ en el reemplazo

del año ~~de 1885~~ por tener

~~otro heredero sin sueldo~~

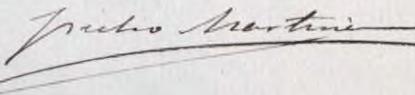
Lo que se dice á V. para su conocimiento

y el voto emitido

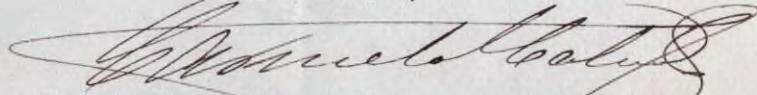
Dios guarde á V. muchos años. Alican-

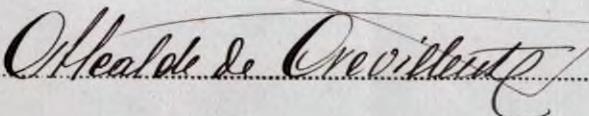
te. 30 de Abril de 1886

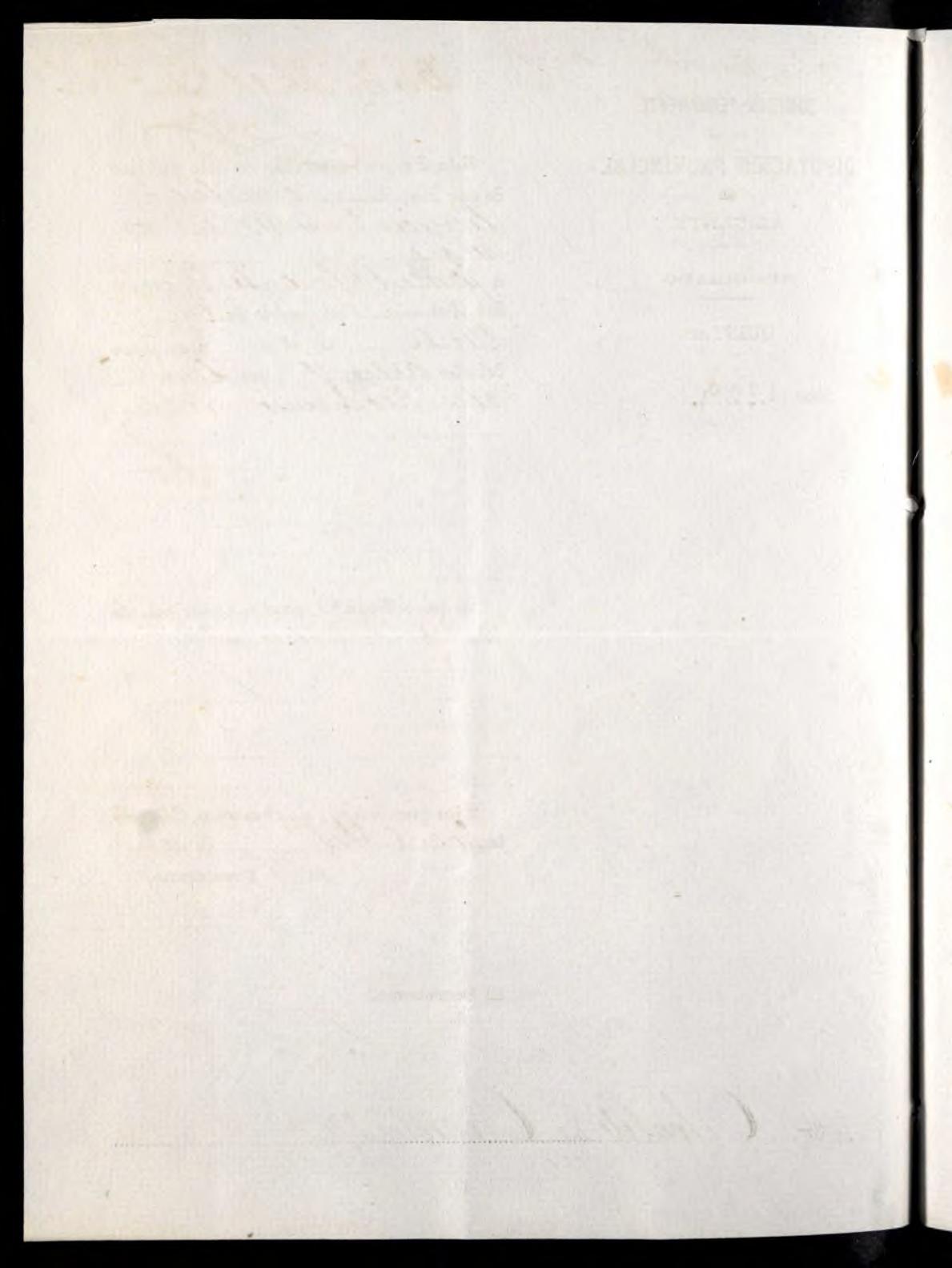
El Presidente,

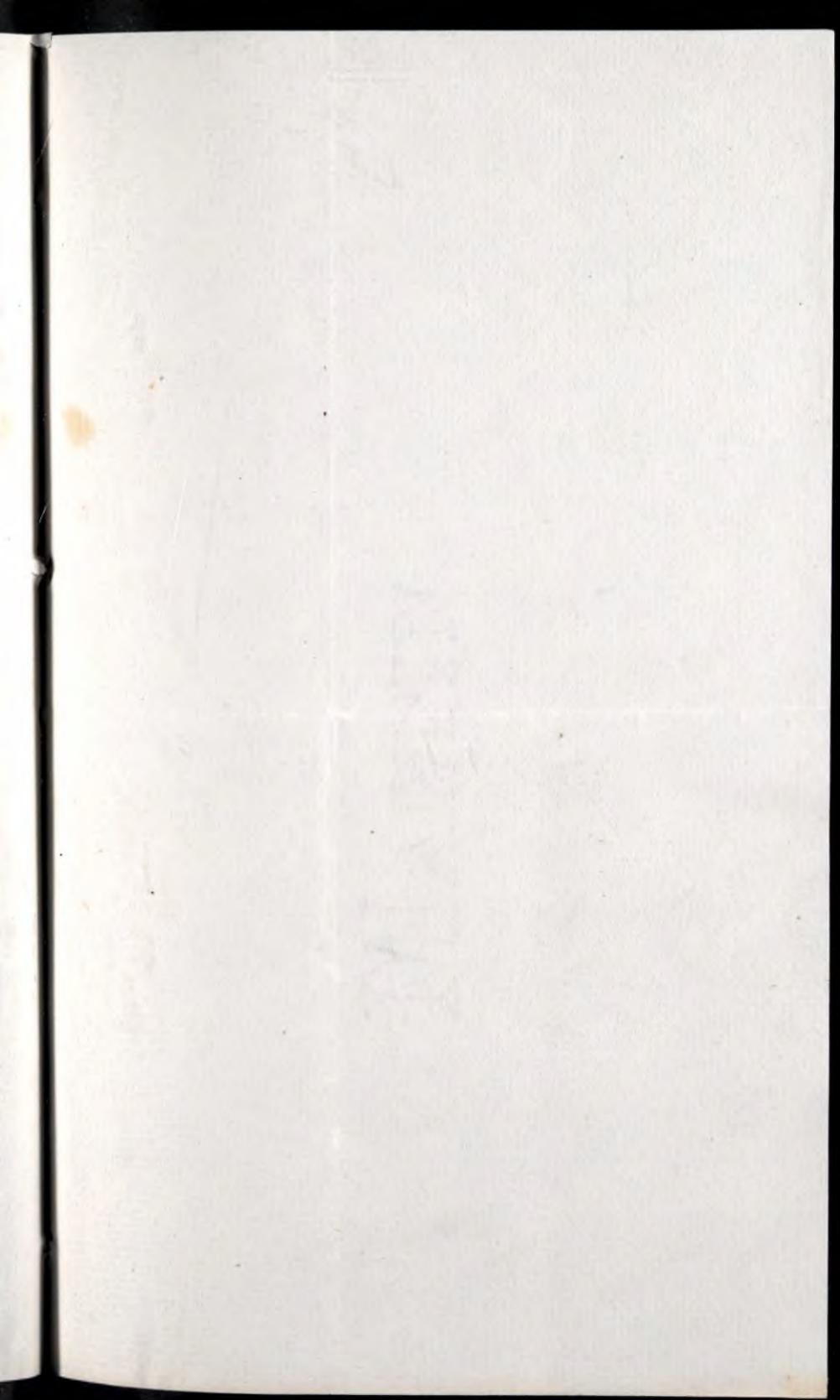


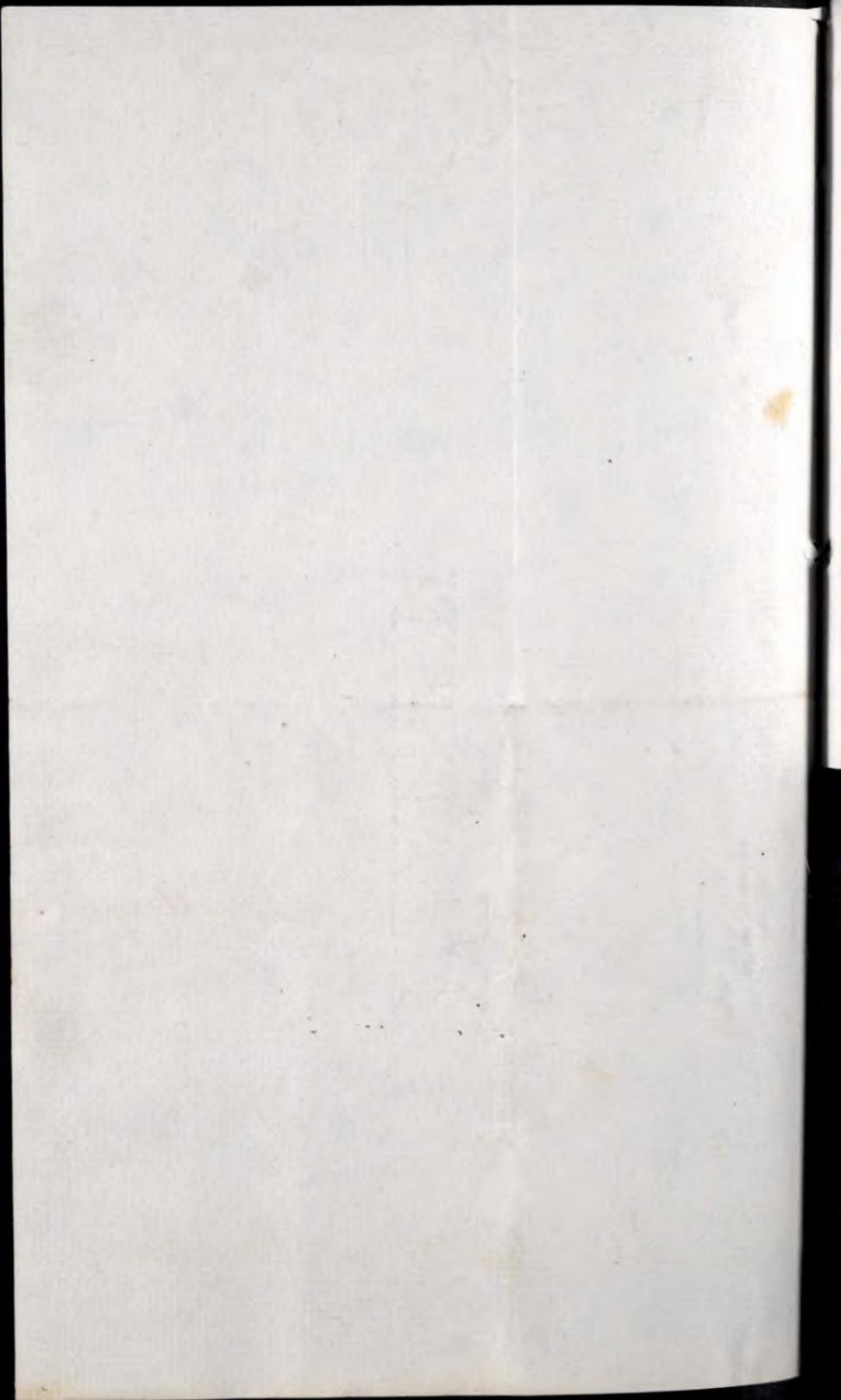
El Secretario,



sr.  Olmedo de Orovilla







Veintinueve Junes

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Num. 1429

Día 6 Mayo año 1886

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar ~~aceptado~~  
~~temporalmente en servicio~~  
á ~~Manuel Alfonso~~ ~~Herrero~~  
del alistamiento del pueblo de ~~Oriñ~~  
~~Mendo~~ en el ~~reemplazo~~  
del año ~~actual~~ por ~~hacer~~  
~~resultado~~ ~~en el~~ ~~segundo~~  
~~o revisión~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y ~~el dolor sufrido~~

Dios guarde á V. muchos años. Ellican-  
te ~~6 de Mayo~~ <sup>2</sup> de 1886

El Presidente,

Julián Martínez

El Secretario,

<sup>221</sup>  
José Sánchez

Sr.

Meade de Cerdell

DOMINIQUE FERWANKE

OPINIONES PRINCIPALES

ESTILO

ESTILOS

ESTILO

ESTILOS  
ESTILOS  
ESTILO

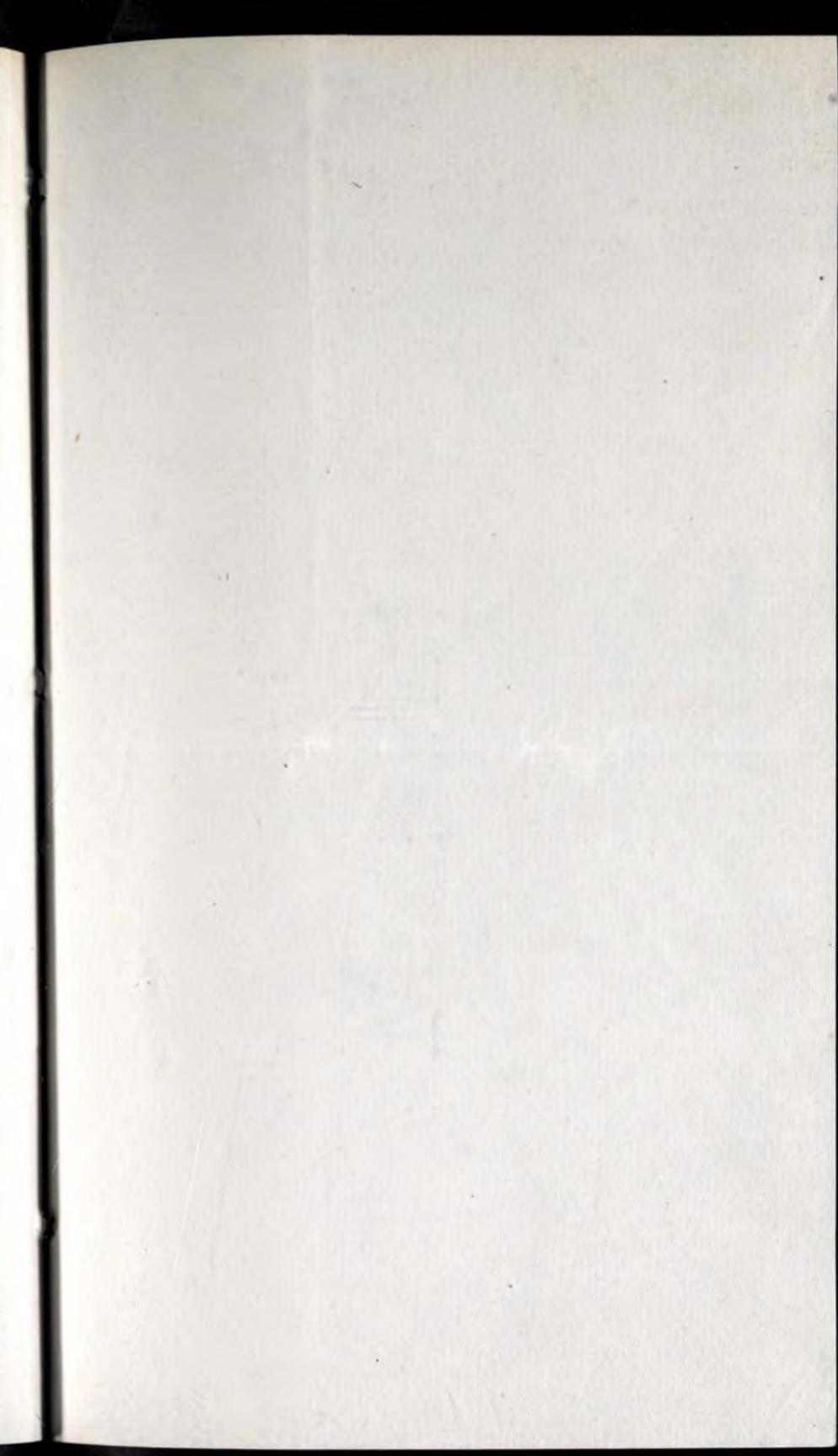
ESTILOS ESTILOS

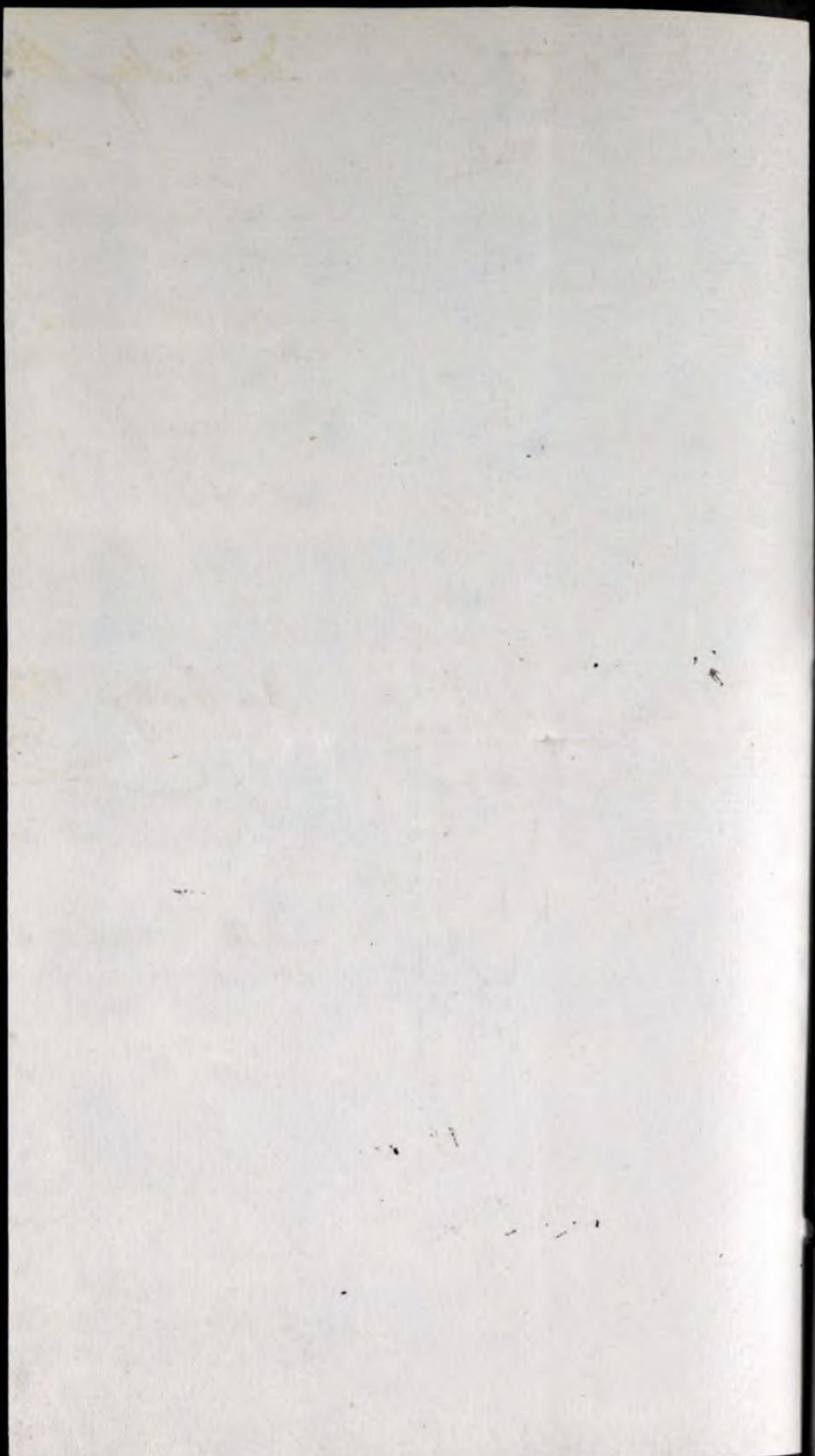
ESTILOS ESTILOS

ESTILOS ESTILOS

ESTILOS ESTILO

ESTILOS ESTILO





José Serrano y Rey

COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1431

Del 6 May. Núm. 227

HB

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar ~~el dada dentro~~  
~~de~~

á ~~el~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
del alistamiento del pueblo de ~~de~~  
~~de~~ en el ~~reemplazo~~  
del año ~~actual~~ por ~~haber~~  
~~resultado~~ ~~en~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
~~y el dotor ~~en~~ ~~en~~~~

Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te 6 de Mayo de 1886

El Presidente,

Pedro Martínez

El Secretario,

José S. Cervera

sr. Alcalde del Consistorio

1. GENERAL INFORMATION

2. PERSONAL DATA

3. EDUCATION

4. WORK HISTORY

5. MIGRATION HISTORY

6. CRIMINAL RECORDS

7. POLITICAL ACTIVITIES

8. RELIGIOUS AFFILIATIONS

9. CULTURAL AND TRADITIONAL PRACTICES

10. LANGUAGE SKILLS

11. PHYSICAL DESCRIPTION

12. MEDICAL RECORDS

13. FINANCIAL INFORMATION

14. FAMILY HISTORY

15. POLICE RECORDS

16. COURT RECORDS

17. CITIZENSHIP STATUS

18. VOTING RECORDS

19. DRIVING RECORDS

20. GUN OWNERSHIP RECORDS

21. PETITION RECORDS

22. MARRIAGE RECORDS

23. DIVORCE RECORDS

24. CHILDREN RECORDS

25. PARENTAGE RECORDS

26. SIBLING RECORDS

27. NEPHEW/NIECE RECORDS

28. COUSIN RECORDS

29. AUNT/UNCLE RECORDS

30. GRANDPARENT RECORDS

31. GRANDCHILD RECORDS

32. PET RECORDS

33. FISHING RECORDS

34. HUNTING RECORDS

35. GARDENING RECORDS

36. FARMING RECORDS

37. FORESTRY RECORDS

38. MINING RECORDS

39. CONSTRUCTION RECORDS

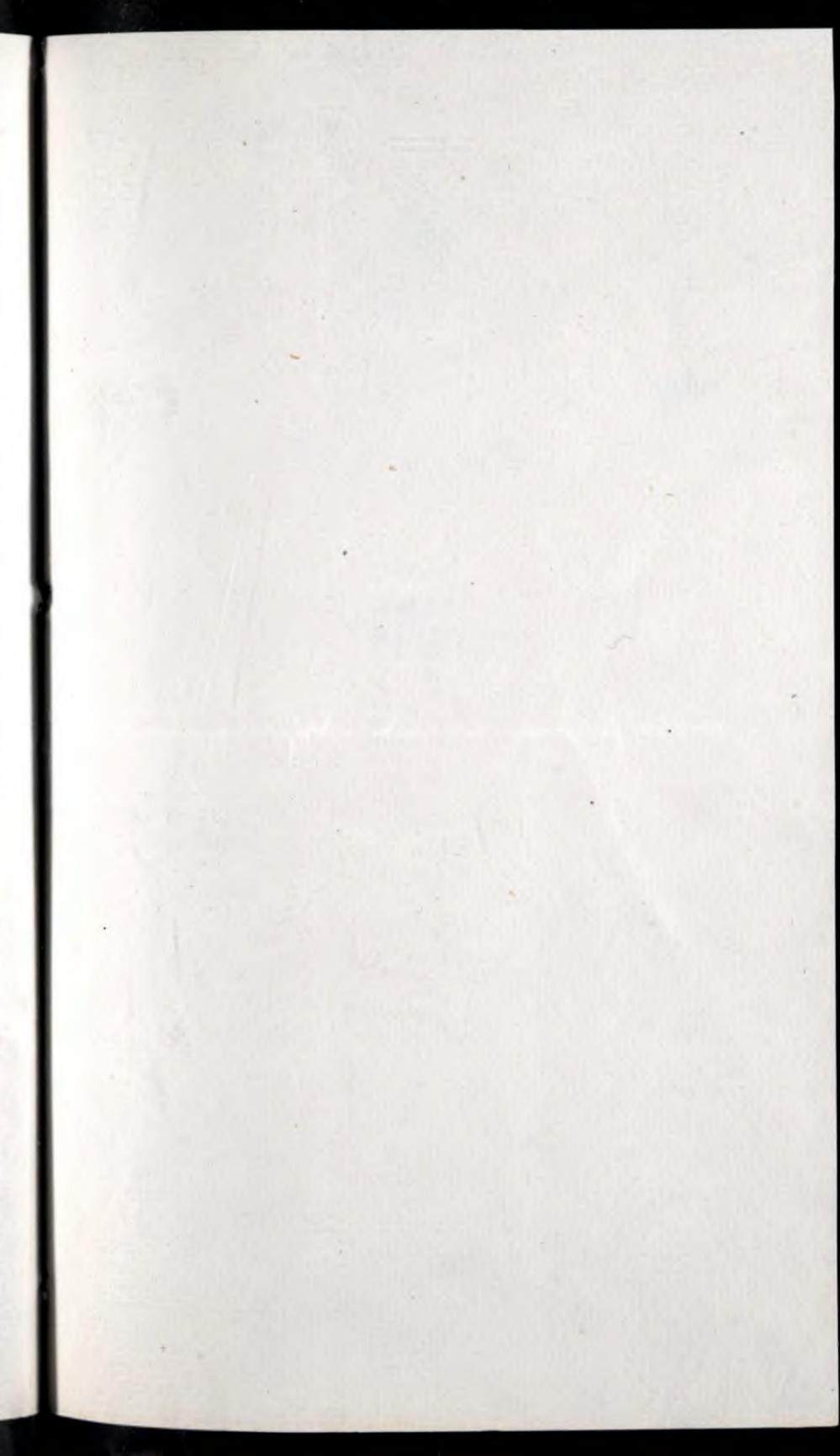
40. MANUFACTURING RECORDS

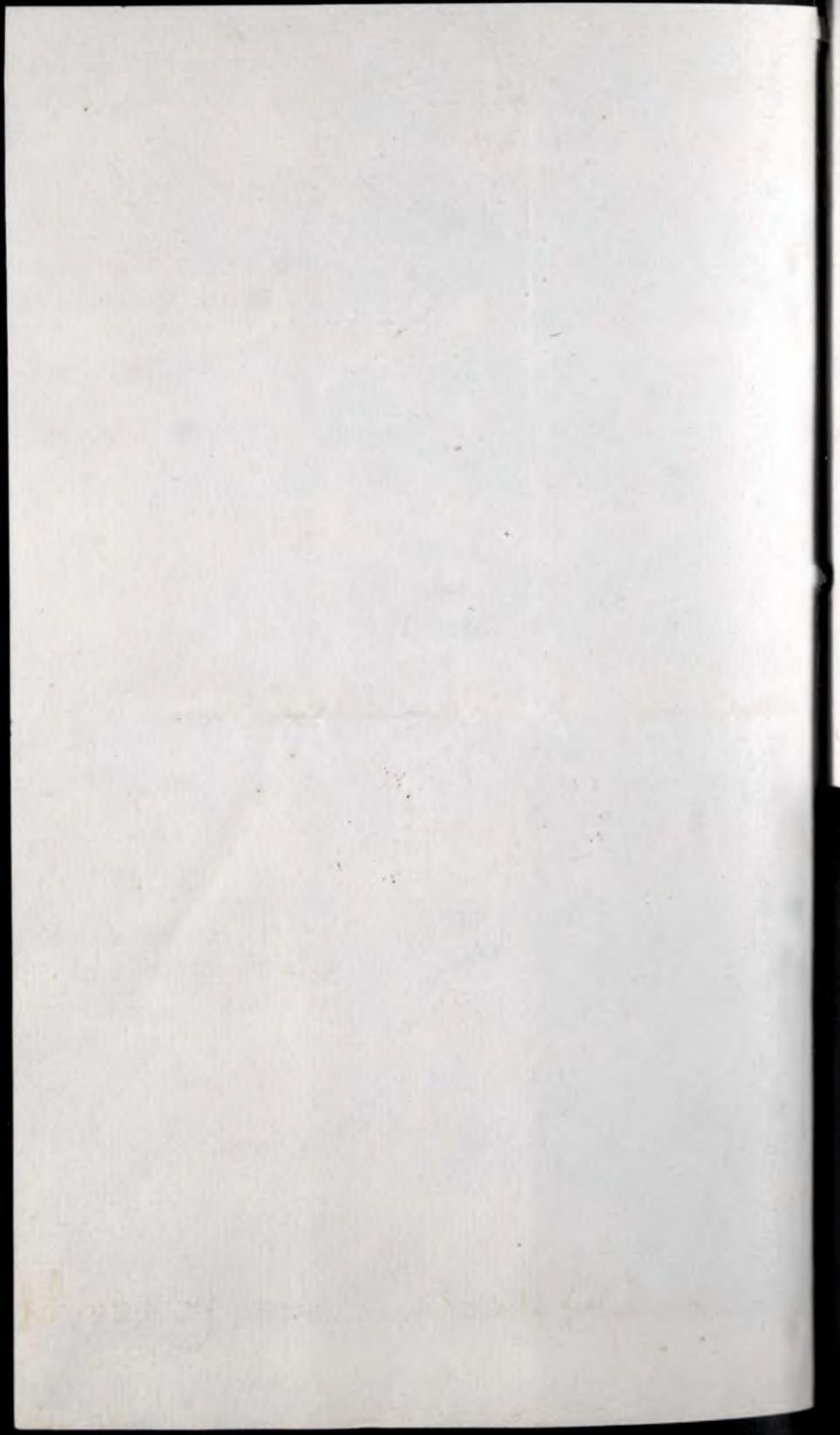
41. TRANSPORTATION RECORDS

42. TELECOMMUNICATIONS RECORDS

43. ENERGY RECORDS

44. WATER RECORDS





Y por suerte y suerte  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL

DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1541.

Día 8 Mayo año 1886  
*J.J.*  
Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar el Galvanista del  
Municipio

á Manuel Gómez Segura  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año actual por haber  
sido declarado Inutil  
de la clase 2<sup>a</sup> del P  
censo

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*y el de los interesados*

Dios guarde á V. muchos años. Alican-  
te 8 de Mayo de 1886

El Presidente,

*Julián Martínez*

El Secretario,

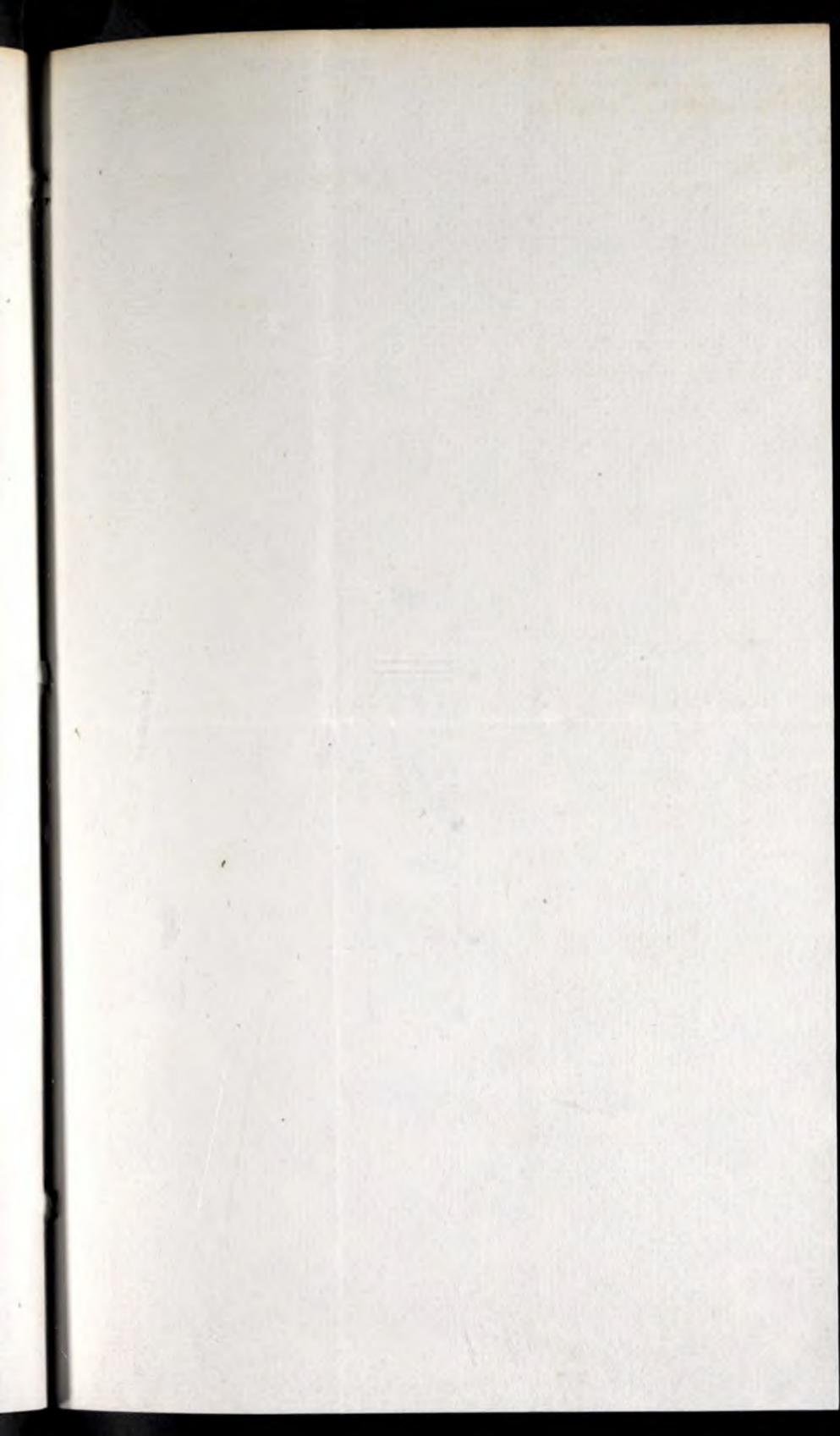
*P. S. Corrales*

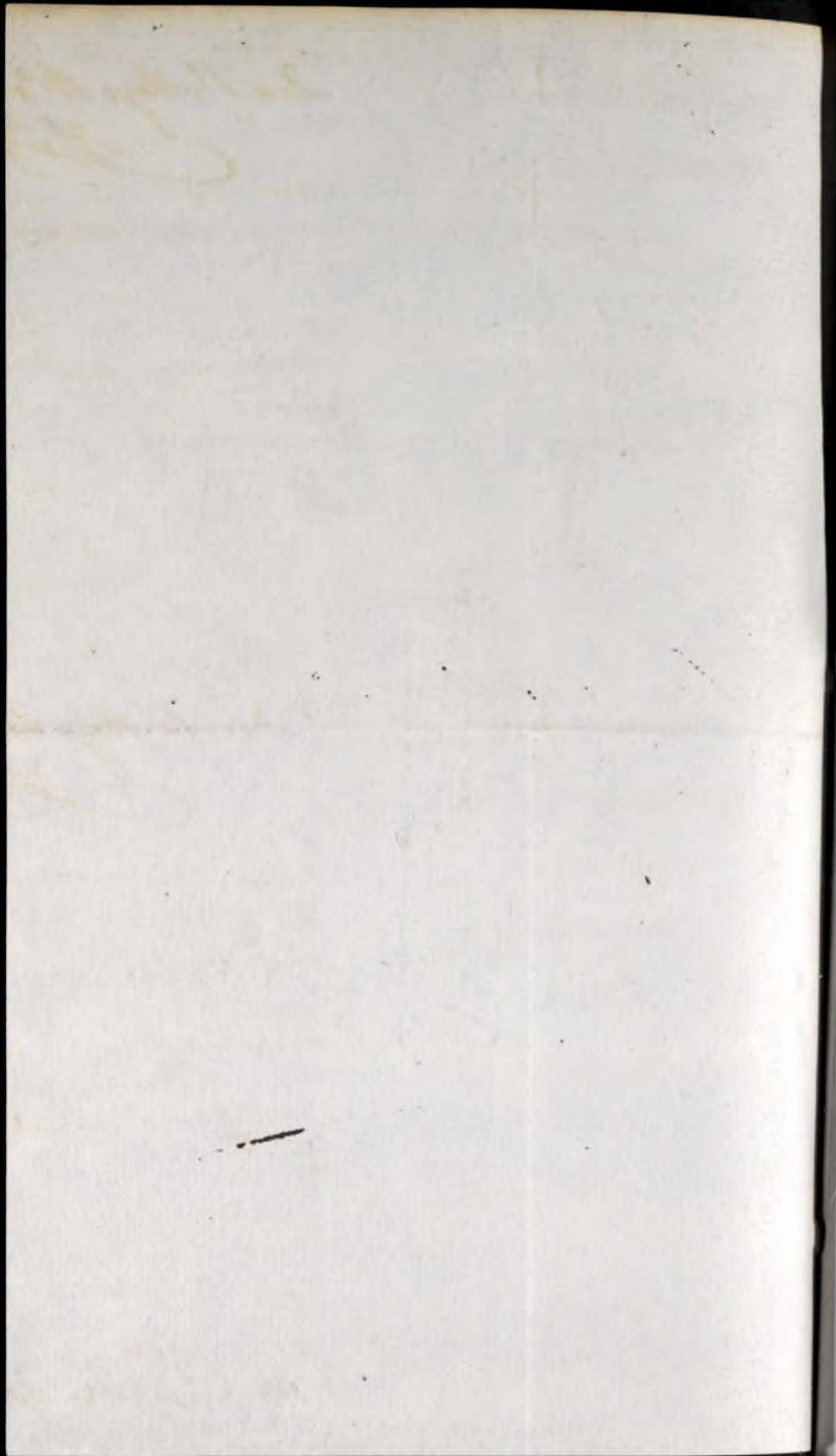
Sr. Maestro del Censo

SCHEDE LIBRARIALE

DICHTAGEN DER VATERLICHEN

STADT





Yo a morante y otros  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1617

Día 10 Mayo 1886 Volv. 2212

Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar excluido del  
servicio

á Odón Armas Presidente  
del alistamiento del pueblo de Bre-  
villemente en el reemplazo  
del año... eximido por tratado  
realizado... inservible. Se  
les 2<sup>da</sup> clase

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y el del interesado.

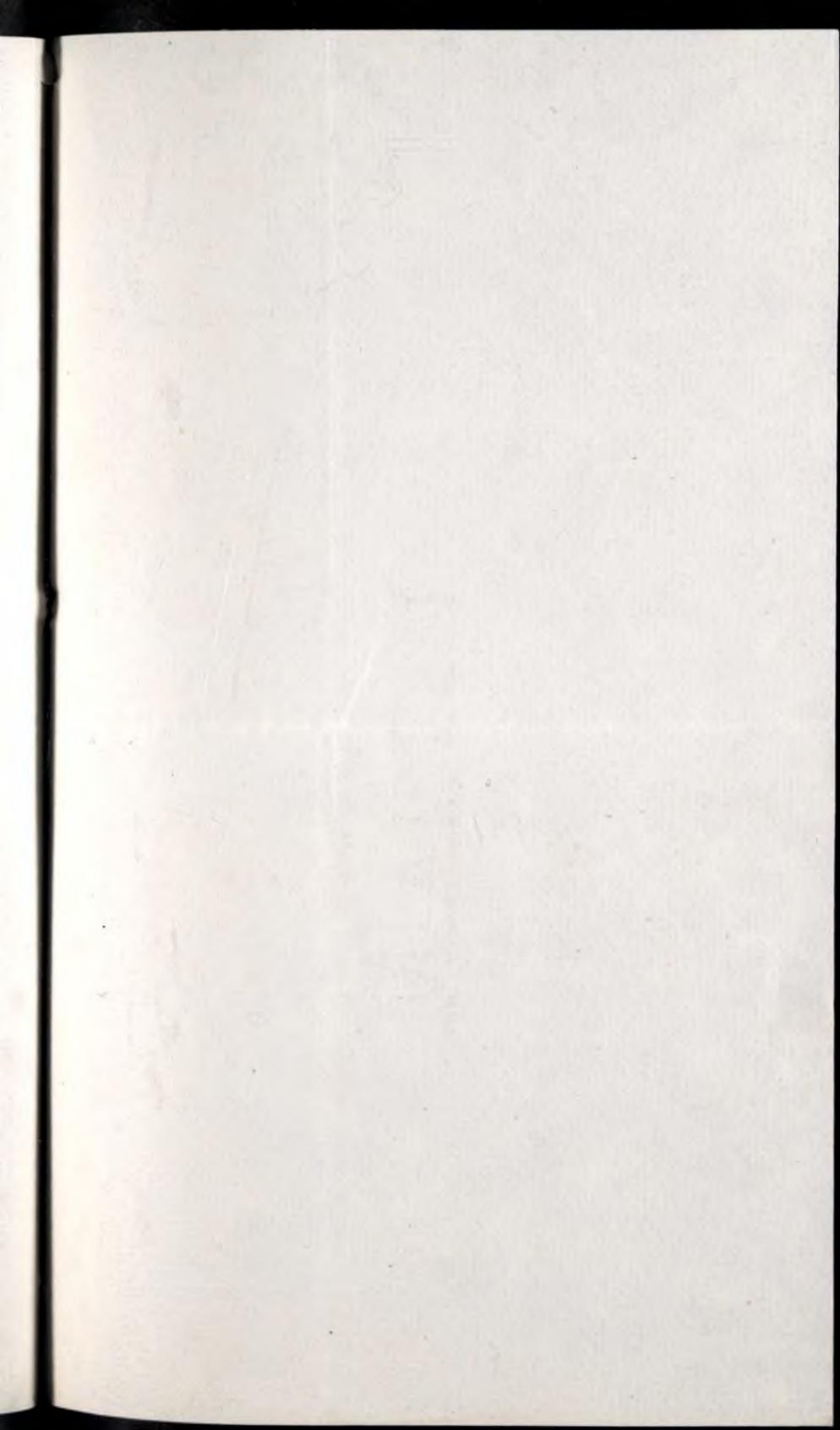
Dios guarde á V. muchos años. Elcan-  
te J. A. de Alarcos de 1886  
El V. Presidente,

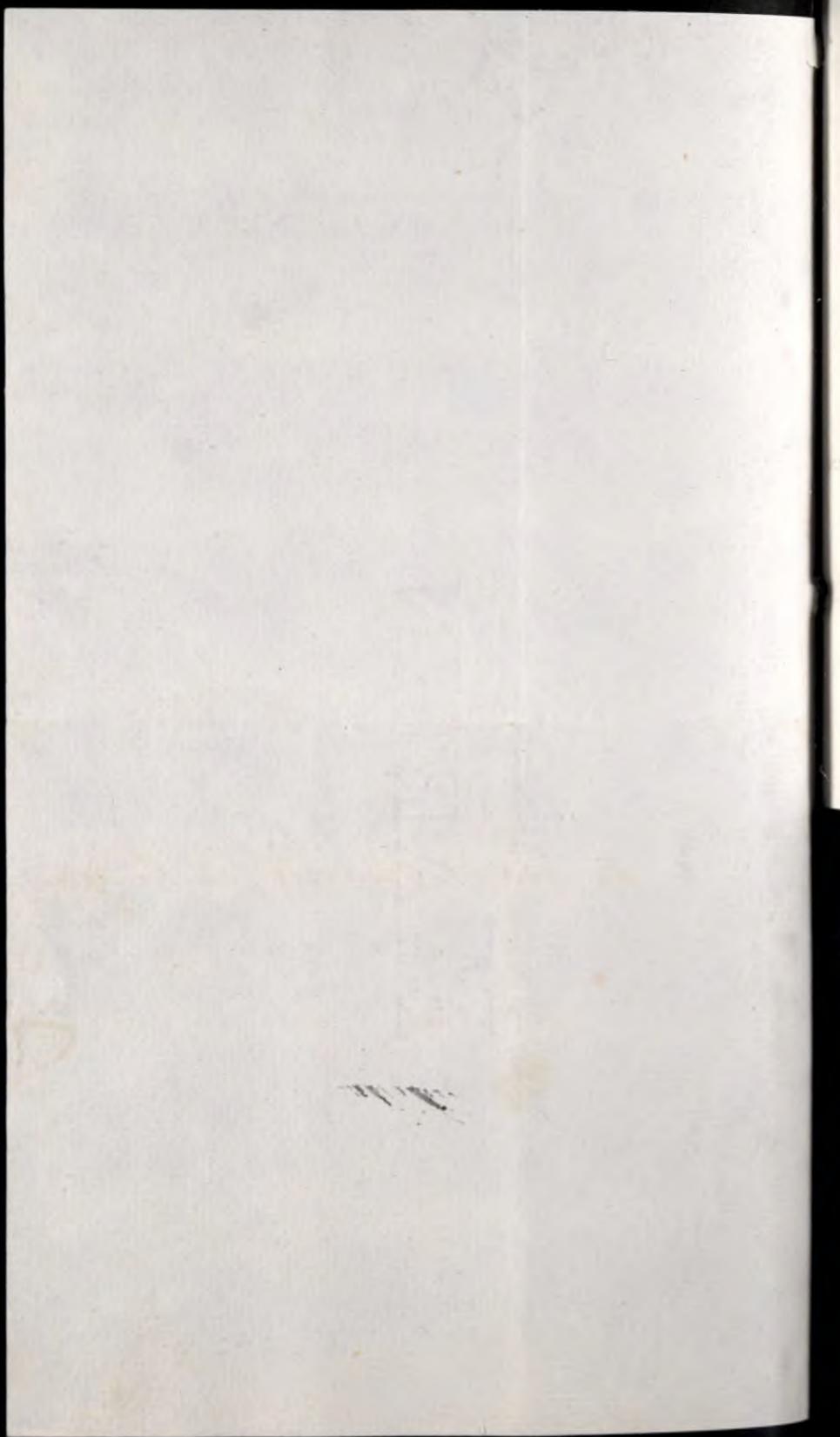
El Secretario,

sr. Alcalde Se Presidente

GOVERNMENT

OPTIONAL LEGAL





COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 1823

Dia 13 Mayo año 1880  
*J. S.*  
Esta Comision acordó, en acto público  
de este dia, declarar ~~el~~ ~~dado~~ ~~notable~~

*aprobado el acuerdo de los señores  
del alistamiento del pueblo de la  
en el reemplazo  
del año actual por haber  
renovado su*

*Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y el de los interesados*

Dios guarde á V. muchos años. Ellican-  
te 13 de Mayo de 1880

El Presidente,

*Julián Martínez*

El Secretario,

*Miguel Costa*

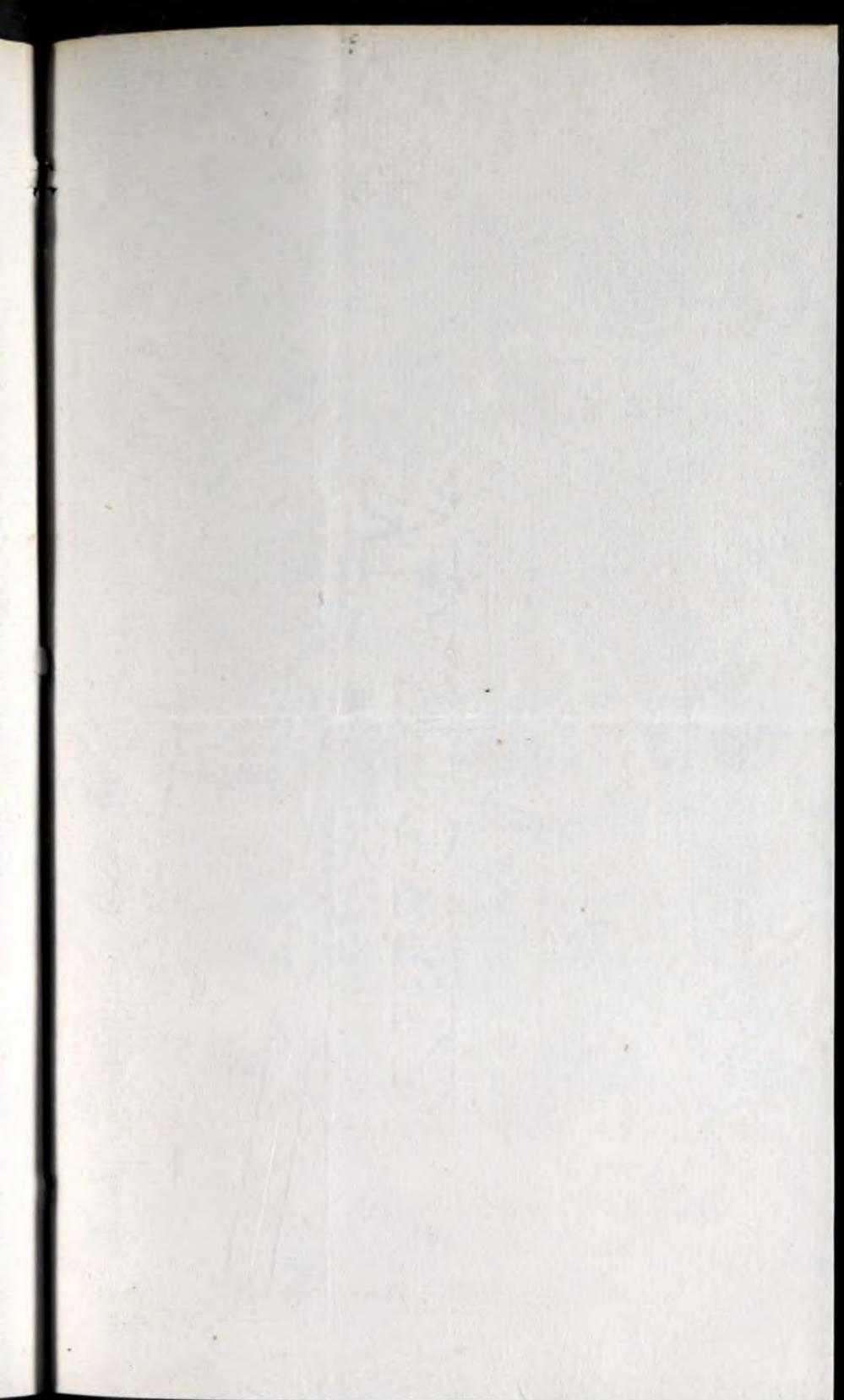
Sr. *Miguel de Gressende*

STRASBURG NOV 1900

DAVIS LIBRARY

UNIVERSITY LIBRARY

1900



Po-

Hoja ciento

vidos. Ofreceré al expediente de su referencia las  
diferentes comunicaciones y liquidaciones del  
Síndico Comision Provincial para que abusos  
efectos. Hechito Constitucional del Consellente  
a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y seis.



Juan B. Gómez

Oteros. Capdeponz  
Tiro

Dilig. Seguidamente y en cumplimiento a lo man-  
dado en la anterior providencia, digo enidas al  
expediente que precede, las quince comuni-  
caciones y dos liquidaciones de que en aquello  
se hace minto, delo que certifico,

Capdeponz



COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 2906.

Día 30 julio 1886

Esta Comision acordó, en acto público de este dia, declarar exceptuación temporal

a Marcos Mora López  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año anterior por haber  
justificado tener otro  
hermano serviendo

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
29 de julio de 1886.

El V= Presidente,

Pedro Martínez

El Secretario,

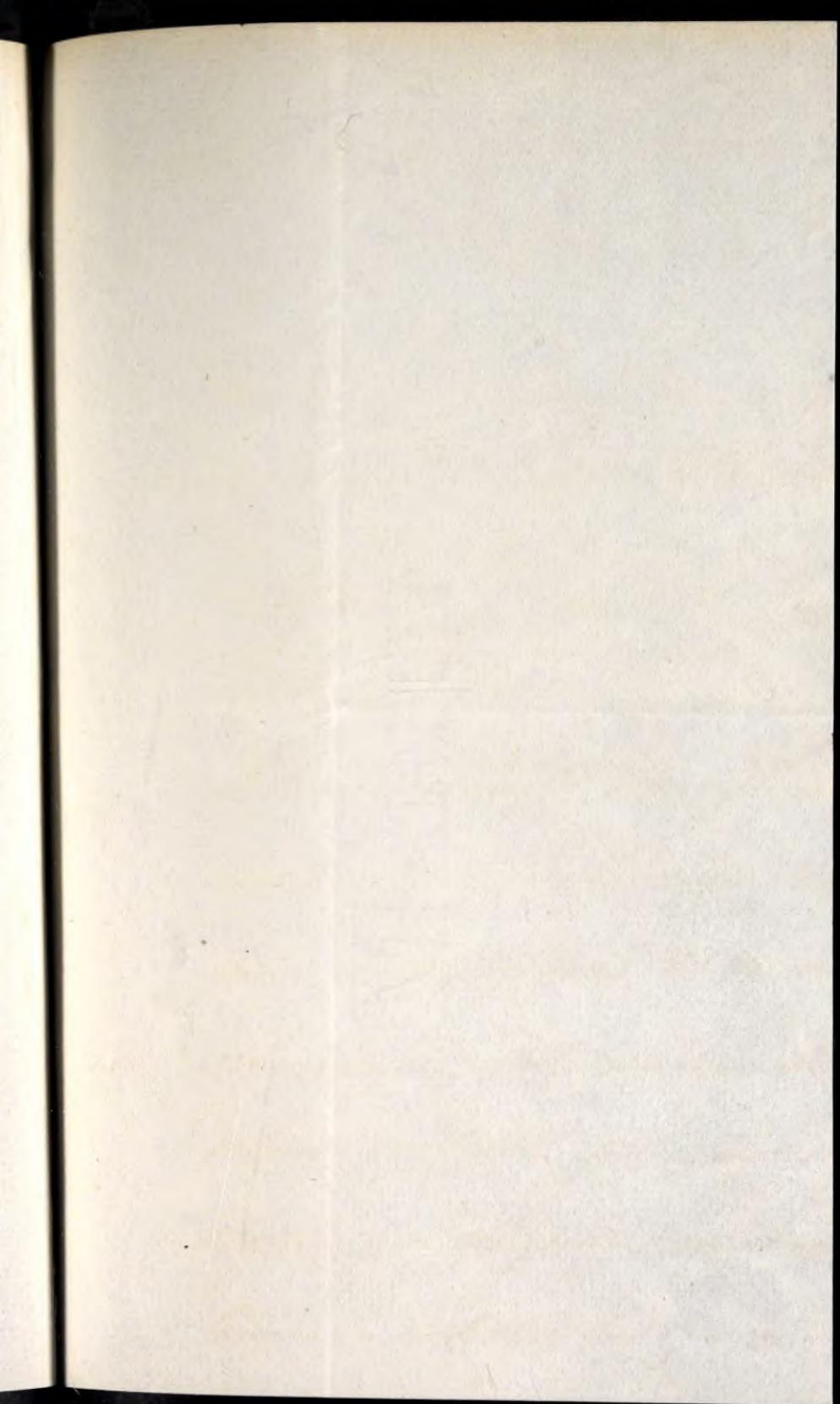
Manuel Calle

Sr. Alcalde de

Crevillente

1920-1921

1920-1921



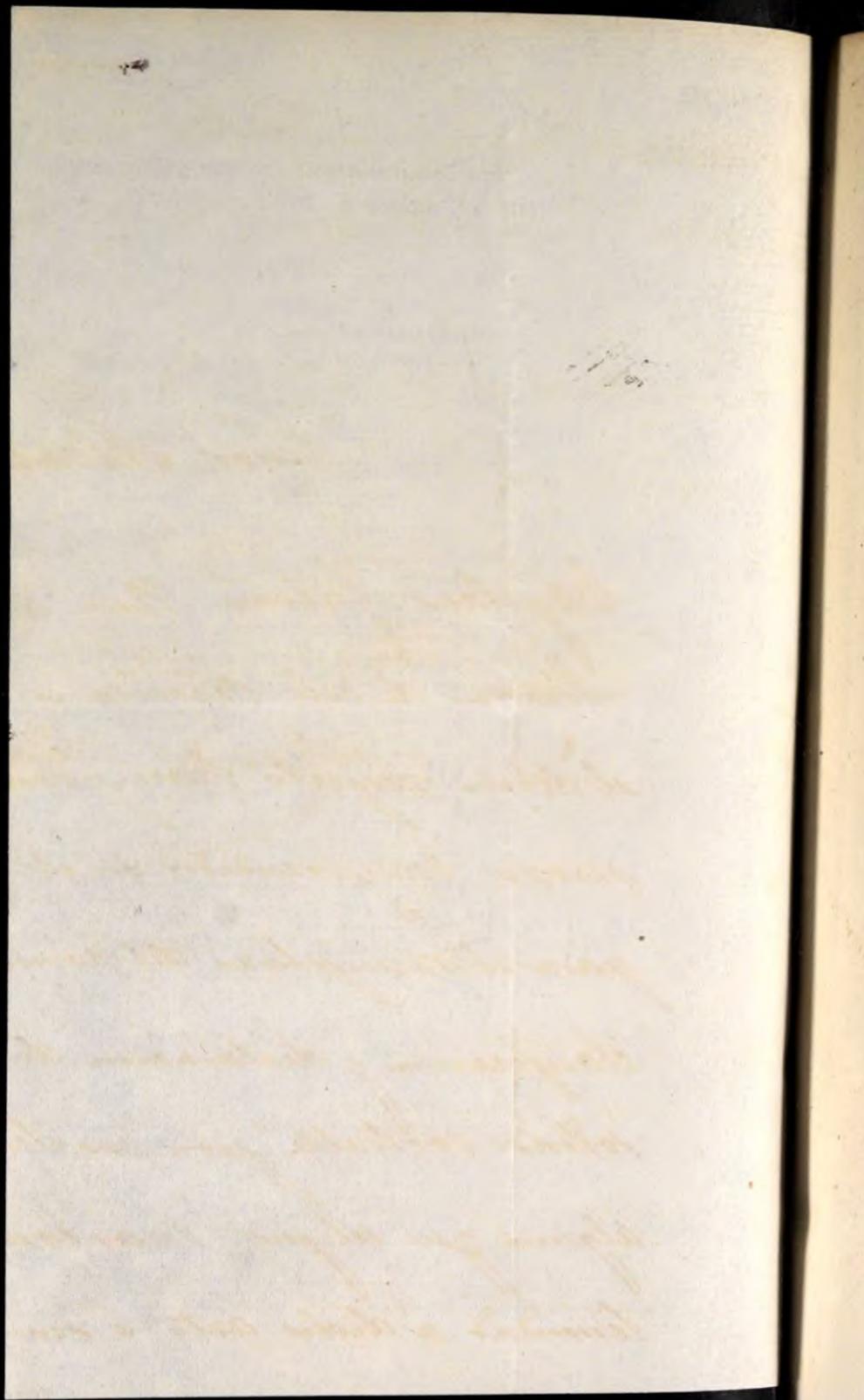


Foto: Susto do

Honor Alcalde

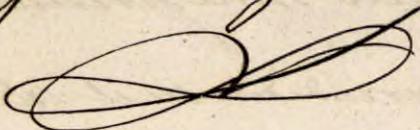
Cristiano Galván Padrón de Juan Bautista y  
María de este vecindario, a Vº señor Alcalde con  
el debido respeto presente: Fue enero de los  
meses comprendidos en el alcance formado  
para el recuento del corriente año, en cuya  
clasificación y declaración de soldados, fui declarado  
"soldado sorteable" por no haber tenido excepción  
alguna que alegar; mas como general que con gran  
temorad a dichos acto o sea el dia seis de Abril del  
túm. fallecio el padre del expuesto y el dia dos del  
actual contrajo matrimonio su hermano Joaquín, le  
ante al recurrente la excepcion de ser hijo único  
en sentido legal de viviendaobre a quien mantenimiento  
con el producto de su trabajo, psm. aunque tiene otro  
hermano llamado Francisco mayor de diez y siete  
años se halla impedido para trabajar. Por todo

lo que y en uso del derecho que le concede  
el art. 83 de la Ley de Municipios, de 11 de ju-  
lio de 1885.

A.N. suplica se sirva admitirle el presente docu-  
to y disponer lo demás que convenga, al men-  
cionado artículo 83 de la referida Ley.

Criovillente 30 de Agosto de 1886.

Cayetano Galván



Sot Alcalde Comis. de esta Villa de

Criovillente

John Jacob Astor,  
New York, N.Y.  
July 1, 1845.



Folio diez y cuatro



el anterior escrito presentado por el moro del  
emplazamiento del comunita don Cayetano Galván  
Pírez, alegando la excepción de ser hijo único  
de viuda pobre por haber fallecido su padre con  
posterioridad al acto de la clasificación y decla-  
ración de soldados, y pidásele la oportuna certi-  
ficación en la que se acredite dicho extremo,  
sin perjudicar a los demás moros interesa-  
dos en el modo y forma previsto en el parágrafo  
2º del artº 85 de la Ley de Emplazamientos vigente  
y procedan por separado a la formación del  
expediente legal en que se acrediten los extre-  
mos deducibles excepción con citación del Señor  
Regidor Sindico para que en su día el Ayunta-  
miento resuelva lo que crea procedente sobre  
la reputada excepción y cumplir con las demás  
prescripciones del citado artículo. Lo mando y  
firman el Señor D. Francisco Gallardo Sledo

Alcalde Constitucional de esta Villa de Orense  
vuelve a trámite de Agosto de mil ochenta  
y siete ochenta y seis.

Juan Gallardo

Vicente Capdepoy  
Sírio

Sabedff Ato continuo dejo suya al presidente en  
pediente la instancia de que se ha hecho en  
esta anterior providencia, entregando al ente  
niado la certificación en la misma prece-  
dida, de lo que certifico.

Capdepoy

Otro. Siguiamente se transformado los com-  
presos edictos y publicados por el juzgo  
mismo Vicente Valero Asunció en los sitios de  
costumbre de este localidad, haciendo saber a  
los moros interesados en el regemplazo del cor-  
riente año, que por Cayetano Galván Pérez  
se ha presentado suyo alegando la excepción  
de ser hijo nino en sentido legal devuélve  
pobre, encargamiento y gran los efectos

del artº 85 de la Ley de Pueblos vecinos  
y para que conste lo acordado por la presente  
quejuna, dicto pregónero de que certifica.

Vicente Galván

Capdeponz

Por dho terminado el expediente legal en el cual  
se acreditau los extremos de la excepcionale  
gada por el mozo Cayetano Galván Pser, dice  
manta al Ayuntamiento en su primera sesión  
ordinaria para que resolviera sobre ello lo que  
era procedente, citándose tambien para ello  
a los demás mozos internados por medios de  
caudre y dentro que se publicaran y fijaran en  
los sitios de costumbre de esta localidad. Lo  
mandó y firmó el Señor Francisco Gallardo Sdo,  
Alcalde Constitucional de este villa de Cuenca  
a diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan Gallardo

Ostewau Capdeponz  
Tm

Dijo: Segundamente se han formado y publicado  
por el progonero Vicente Valero Ascaso  
los correspondientes bando y edictos en los sitios  
públicos y fijados en el de costumbres de esta  
localidad, haciendo saber a los moros del re-  
emplazo del concejo año que en la sesión or-  
dinaria del día diez y seis del actual se resol-  
verá la excepción alegada por Cayetano Gal-  
ván Pérez, en cumplimiento y gran los efectos  
mandados en la providencia que antedice y  
para que conste lo acordado por la gerencia  
que firmó dicho progonero según certificación

Vicente Valero

Copropor

Joya suerte suoceta y rey

N. 1.175.193



Diligencia para resol. Nula Villa de Consellente  
ver la excepcion acar} a diez y seis de Septiembre  
ada despues dela claus} de mil ochocientos setenta  
facion y declaracion} y seis. Fue made en la presencia  
de soldados - - - - -

Sala Capitular bajo la pres-

encia del Señor Alcalde

D. Francisco Gallardo Hijo D. Francisco Gallardo Hijo los

1<sup>er</sup> Teniente

titulos del Ayuntamiento en

"Manuel Mayor Cauda

los nombres al margen se

jerenciente

expresan y los facultativos

"Joa. Hijo Hijo"

en medicina y cirujia don

Concejales.

Francisco Mas Cauda y

"Pedro Hijo Hijo"

D. Joaquín Ruiz Guilest;

"Antonio Mas Mas"

y siendo dada la orden de

"Joa. Cauda Per

la mañana hora señalada

"Joa. Gonzalo Genuade"

al efecto para este acto, ha

"Joaquín Mas Manso Haudri presentes varios mu-

"Francisco Hijo Genuade nos interradas del renglón

D. Manuel Magos Hedo 20 del corriente año pa  
yo José Mac Cauley dras y pasantes de otros,  
se procedió a la votación de la excepción  
acordada y alegada por uno de los anteriores  
clañificació y declaració desoltados por  
el suyo Capitán Galván Pérez de Juan  
Bautista y Mano, y presente el citado  
Galván se diríó cuenta del asunto de que  
se hace referencia en las anteriores diligencias  
que presentado por él y del expediente legal  
instruido en su consecuencia, en el qual  
según se plenamente amite al repetido  
Galván la excepción de ser hijos únicos  
en sentido legal de viva gorda a quien  
aliviente con el producto de su trabajo,  
por haber fallecido su padre el día seis de  
Abril último, y teniendo los demás enten-  
didos del contenido dedicado expediente no  
se hizo la más leve oposición. Y para  
el hermano del anterior Francisco Gal-  
ván Pérez al reconocimiento de lo susul-

Fijo a este acuerdo y visto  
el año de

tatuos, utor bajo de juramento Dijeron: Que  
efectivamente reconocido el Francisco Galván  
Pino resulta hallar padeciendo de granula-  
ciones palpebrales de ambos ojos y tener en am-  
bas corneras un albugo central que se ex-  
tiende por todo el campo de la pupila oppor-  
to que lo concepciona inútil para el trabajo.  
En su virtud el Ayuntamiento oido el pa-  
recer del Señor Regidor Simón fundado en  
el parágr. 2º del artº 69 de la Ley y visto  
lo dispuesto en el artº 83 de la misma ole  
acuerdo con aquél se declaró soldado condi-  
cional con arreglo al parágr. 5º del artº  
78 de la repetida Ley, y dijeron se remita  
el expediente a la Oficina Comisión Provincial  
en cumplimiento y para los efectos del parágra-  
fo 2º del artículo 83 anteriormente citado.

De cuyo modo y forma se dio por ter-  
minada esta diligencia levantando el Señor  
Presidente la sesión y manifestando a los

mozos interrados que quedan abrazarse  
reclamar contra la resolucion de este Ayun-  
tamiento para ante la Oficina Comun-  
Pronvincial, firmando dichos Señores de  
que certifico.

Fran. Gallardo Manuel Raygoza

António Mas

Wenceslao

José María

Joaquim Mas

Manuel Raygoza

António Blo

H. S. P.

*Opinión favorable y oportuna*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

—  
NEGOCIADO  
—  
QUINTAS

Núm. 2028

Día 12 Octubre 1886

Esta Comision acordó, en acto público de este dia, declarar ~~excepto temporadista~~ del servicio cumpliendo el acuerdo de ese ayuntamiento a los señores ~~Salvador Pérez~~ del alistamiento del pueblo de Brezo ~~llento~~ en el ~~reemplazo~~ del año ~~actual~~ por ser hijo de ~~hacer~~ pobre, cuya situación es ~~actual~~ con pertenencias ~~adecuadas~~ y de ~~cumplimiento~~ con la ~~descripción~~ en el ~~art.~~ 85 de la Ley.

Lo que se dice a V. para su conocimiento  
*Repetidos veces*

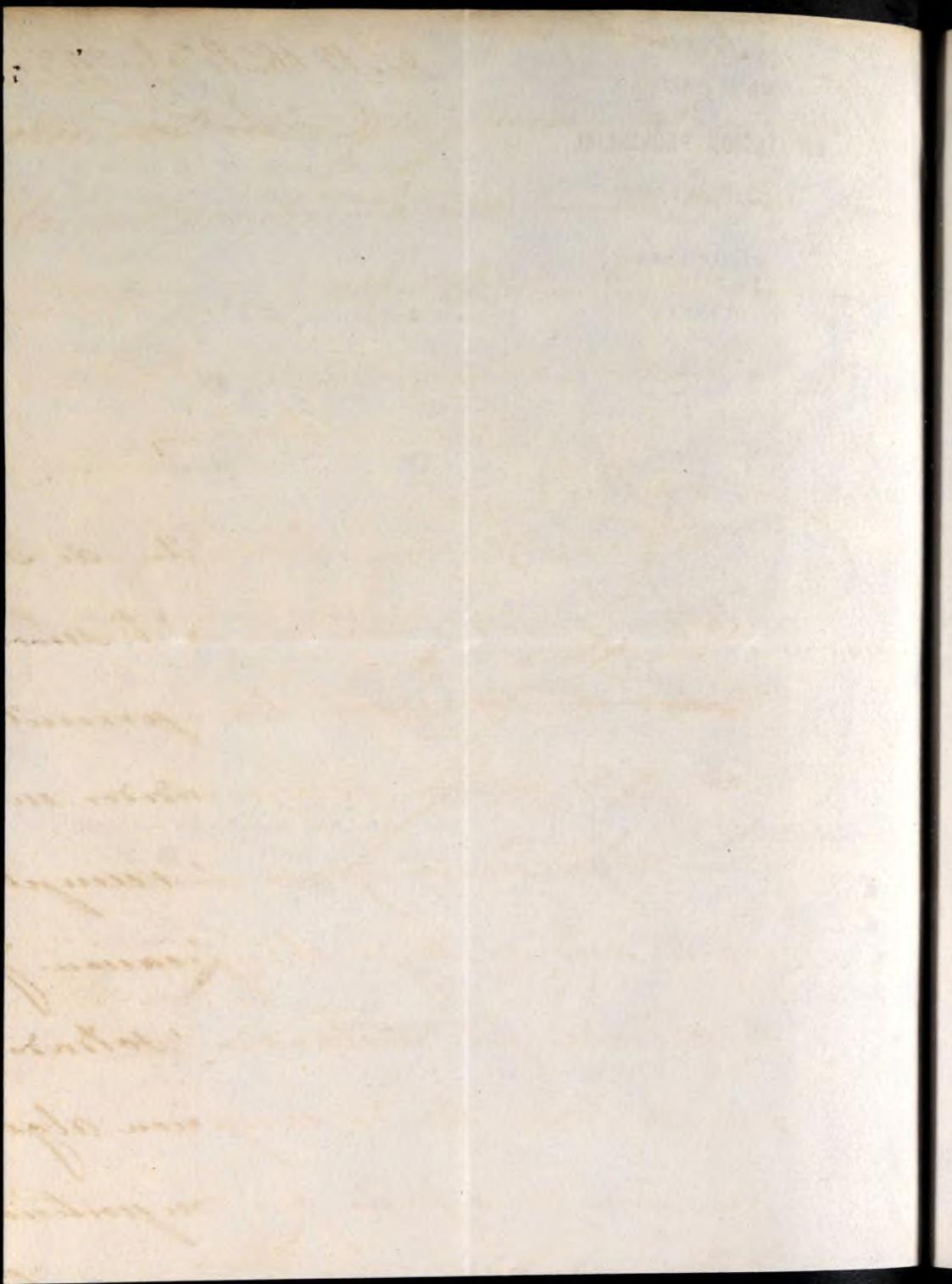
Dios guarde a V. muchos años.—Alicante  
11 de Octubre de 1886

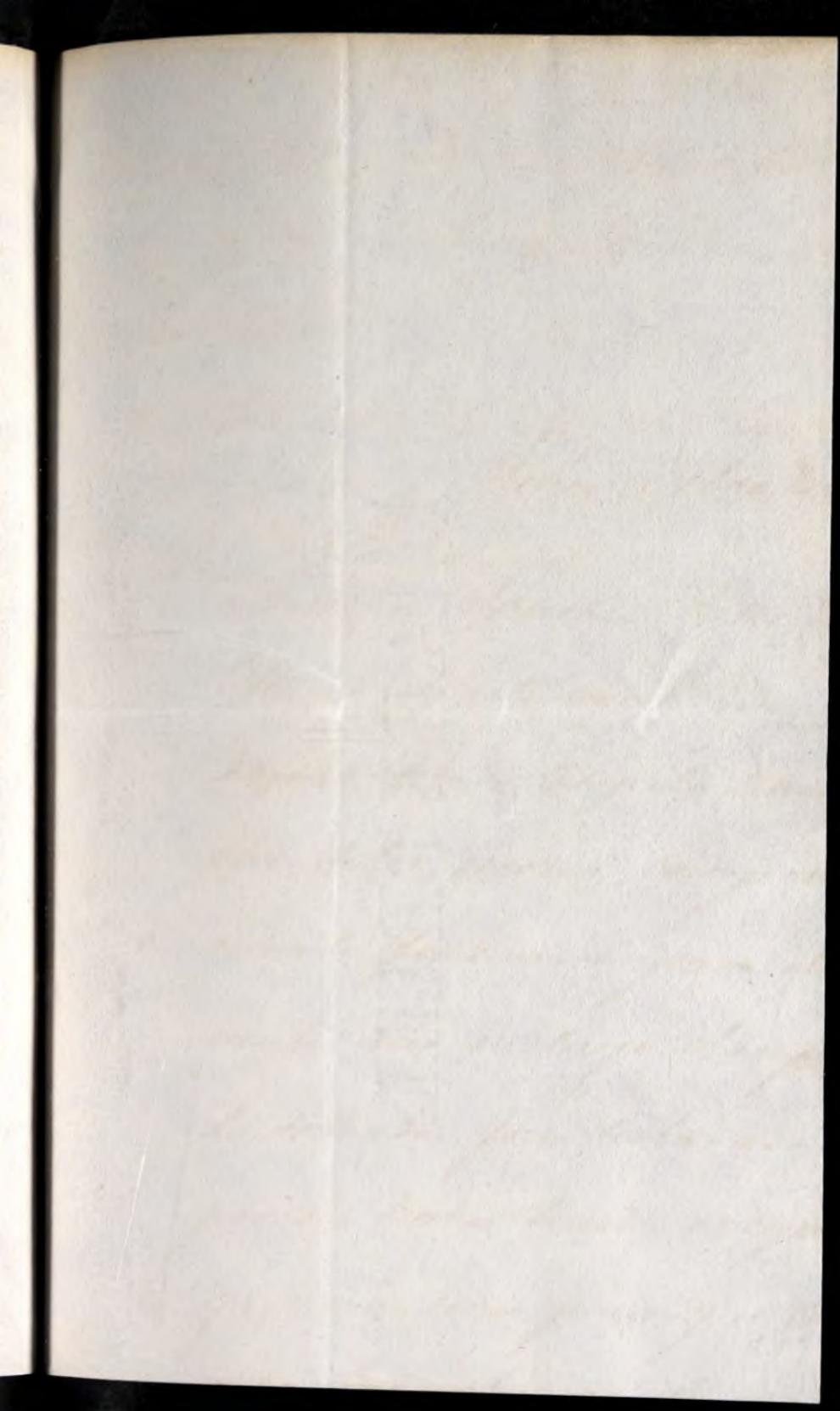
El Presidente,

*Julián Martínez*  
El Secretario,

*Eduardo Calvo*

Sr. Maestro de  
Previsión





Am 11. Februar  
wurde mir von dem  
Herrn Dr. C. W. H. Schmid  
aus der Stadt Zürich ein  
Brief mit folgenden Worten  
mitgetheilt:  
"Sie werden sich vielleicht  
wundern, warum ich Ihnen  
nicht die ganze Zeit über  
eine Reise nach Amerika  
empfohlen habe. Ich kann  
es Ihnen nicht erklären,  
aber es ist so, dass ich  
nicht mehr in Amerika  
gewesen bin, seitdem  
ich das Land verlassen  
habe, und ich kann  
nicht mehr darüber  
reden, ohne mich  
zu sehr zu erregen.  
Ich hoffe, Sie werden  
verstehen, warum ich  
diese Reise nicht  
mehr empfehlen kann.  
Mit bestem Dank  
Ihres ehrwürdigen  
Vaters und  
Ihres ehrwürdigen  
Mutter  
Ihre treue Tochter  
Anna

*Trescientos nueve*  
Señor Alcalde

Antonio Sanchez Caude, de Antonio y  
Maria, de este vecindario, a V. Señor Alcalde  
con el debido respeto hace presente: Que es  
otro de los moros comprendidos en el alista-  
miento formado para el recumplimiento del cor-  
riente año, en cuya clasificacion y declaracion  
de soldados fue declarado "soldado sorteable"  
por no haber tenido excepcion alguna que ale-  
gar; mas como quiera que con posterioridad a dicho  
acto o sea el dia veinte y cinco de octubre ultimo  
no fallecio en Valladolid el padre del expreso  
que le aniste la excepcion de ser hijo unico  
en sentido legal de ninda que obre a quien man-  
tenga, con el producto de su trabajo. Por todo lo  
que y en uso del derecho que le concede el  
art.º 85 de la Ley de Recumplimientos de 11 de julio  
de 1883.

A.N. suplica se le admite el presente en  
coto y dispone lo demás que previene  
el mencionado artº 88 de la referida Ley.

Crevillente 3 de Diciembre 1886.

Arregos del interesado que  
no sabe firmar

José Espinosa  


Sor Alcalde Corte de este villa de  
Crevillente

in Darmstadt am 10. April 1800  
Ludwig August von der Decken

in Darmstadt am 10. April 1800

Providiff Vinau al expediente general de quintas

Hoja cuatro Lvi

el anterior escrito presentado por el moro del  
actual reemplazo Antonio Sanchez Can  
dela alegando la excepcion de ser hijo unico  
de viuda pobr por haber fallecido supradice  
con posterioridad al acto de la clasificacion y  
declaracion de soldados; expidase la oportuna  
certificacion en la que se acredite dicho  
extremo; dñe conocimiento a los demás moros  
internados en el modo y forma procedido en el  
parrafo 2º del artº 83 de la Ley de Reemplazos  
vigente; procedan por separado a la forma  
cion del expediente legal en que se acrediten  
los extremos de dicha excepcion con citacion  
del Señor Regidor Sindico para que en su  
el Ayuntamiento resuelva lo que crea proce-  
dente sobre la repetida excepcion y cumplir con  
las demás prescripciones del citado articulo, a cuyo  
efecto se le convocara en forma a sesion extra-  
ordinaria para el dia cinco de los corientes y,

nueve horas de su mañana en la presente  
Sala Capitular, citandoce tambien a los  
micos intereados por medio de bandoz y  
edictos. Lo mando y firme el Señor D.  
Francisco Gallard. Hdo. Alcalde Constitu-  
cional de esta Villa de Crevillente a tres  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y



Feis.

Francisco Gallard

Cster an Capdepz  
Tas

Diligf Atto seguido dejó muda al precedente que  
dicte la instancia de que se han suento  
en la anterior providencia, entregando al refe-  
nido la certificacion que en la misma se  
previose de lo que certifico

Capdepz  
C

Otraff Seguidamente se han formado los corre-  
pondientes bandoz y edictos y entregados al  
pregonero Vicente Valero Ascaso para que  
los publique y fije en los sitios de costumbre

Hoja ciento once

de esta localidad, haciendo saber a los moros in-  
tervados en el recumplimiento del conuento que que  
por Antonio Sanchez Caude se ha presenta-  
do escrito alegando la excepcion de ser hijo unico  
de viuda pobr y que el dia cinco del actual a  
las siete de su mañana, se reunira el Ayun-  
tamiento en la presente Sala Capitular para  
resolver lo que proceda sobre dicha excepcion.  
Y para que conste, lo acordado por la presente  
que firma dicto propietario, de que certifico.

Vicente Valero

Capdeponz

Otras. A continuacion se han formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas  
las cedulas de convocacion provvidas en pro-  
videncia que antecede para su distribucion a los  
Señores Concejales, a los efectos en la summa aci-  
cador, de los que certifico.

Manuel Polo

Capdeponz

Proced. Señalado por circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de Jumilla del actual inserta en el Boletín Oficial número 288 el dia once de los comunes para el ingreso en baja de los moros declarados soldados sorteables y de los que ha de ser destinados a los depósitos del recuadro del corriente año segun proviene, el art.º 126 de la Ley de Recuadramiento y recuadro del Ejército de 11 de Julio de 1883, hagan saber al vecindario por medio de edictos que se fijarán en los parajes de costumbre de esta localidad para que llegue a conocimiento de los respectivos moros a quienes ademas se les citará personalmente por medio de papeleras duplicadas que se mirarán a este expediente como lo manda el repetido artículo 126; y diez cuartos al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que desde luego y en cumplimiento de lo dispuesto tambien en el art.º 129 de la citada Ley, nombre el comisionado que ha de hacer la entrega de aque-

Por acuerdo doce  
de enero de mil novecientos treinta y seis

Nos y demás que crea procedente al caso, so-  
mando y firma el Señor D. Francisco Gallar-  
do Soto, Alcalde Constitucional de esta Villa  
de Cerezalito a tres de Diciembre de mil  
seiscientos ochenta y seis.



Francisco Gallardo

Esteban Capdepaq

Tro

Diligentemente se han publicado y fijado  
en los sitios de costumbre de esta localidad por  
el pregonero Vicente Valero Atención los dictos  
formados en cumplimiento y para los efectos  
prevendos en la providencia que antecede, y  
impunible de ello forma dicho pregonero de  
que certifico

Vicente Valero

Capdepaq

Otro y continuacion se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo.

Mas las papuletas de citacion personal pa  
ra que las practique y devuelva sus duplici  
cados firmados convenientemente, y en su  
credito figura dicho portero de que certifico.

Manuel Pedro

Capdepoz.

otras. Devueltas por el portero los duplicados de  
las papuletas de citacion personal de que  
se hace mención en la anterior diligencia  
las dejo unidas a continuacion para que  
obren sus efectos, delo que certifico.

Capdepoz

Soliman

Distrito municipal de Gavilante Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las Tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gavilante a 1 de Díber de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Dos quinientos lo hace un  
padre Juan Ferrández  
Juan Ferrández

Esteve Capdepon

Sr. D. Antonio Ferrández Pastor Calle de Díber Núm.

Distrito municipal de Gavilante Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las Tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gavilante a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Joaquín Mas

Esteve Capdepon

Sr. D. Joaquín Mas Ramon Calle de Trinidad Núm. 3

1922  
N.Y.

S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Por no saber si venia lo  
necesario para el sorteo.  
Francisco Lledo.

Olivar Capdevila

Sr. D. Antonio Mar. Alonso

Calle de Rambla Núm. 60.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

José Molina

Sr. D. José Molina Juan Calle de Pedro Soler Núm. 220

the next year

Sr.

I

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sellos con el para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarda con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente

a

de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Por ausencia lo hace el Veteran Capellán  
testigo. Felipe Soriano

Sr. D. Antonio Gallardo Mas. Calle de Barranquet Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Sellos con el para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarda con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente

a

de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Por ausencia lo hace el hermano Veteran Capellán  
policio Felipe Soriano

Felipe Soriano,

Sr. D. José Sanchez Alfonso Calle de Antonio Mas Núm.

۱۷

۶۰

Sr

۱۷

الله اعز  
لهم اذ

S

Distrito municipal de *Lorvillente*

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia **11 de la actual** para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente **soldado** para que se presente en esta Casa Consistorial el dia **10 de los corrientes** á las **tres** de su **tarde** con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Lorvillente* a 3 de Díbre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

*Porque solo fui mandar lo hacer  
á los amigos testigo* *Olivar Capdeppa*  
*Felix Guinada*  
*Antonio Pastor Guinada* Calle de *S. Joaquim* Núm. 8

Sr. D.

Distrito municipal de *Lorvillente* Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia **11 de la actual** para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente **soldado** para que se presente en esta Casa Consistorial el dia **10 de los corrientes** á las **tres** de su **tarde** con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Lorvillente* a 3 de Díbre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

*Porque solo fui mandar lo hacer  
el testigo* *Olivar Capdeppa*  
*Dionisio Serra*

Sr. D. *Joaquin Mas Guinada* Calle de *Barcelona* Núm. 24

P. 6.  
1911

Sr.

(A) 1911

S

Distrito municipal de Lerwick

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en ésta Casa Consistorial el dia 10 de l'actual á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Lerwick a 9 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Arreglos del intercambio que no  
sabe firmar*

*Yester en Capdesa*

*Troquín et Mas*

Sr. D. *Antonio Sanchez Candela* Calle de *Santas* Núm.

Distrito municipal de Lerwick Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de l'actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en ésta Casa Consistorial el dia 10 de Diciembre á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Lerwick a 9 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado  
Por no intercambiarlo  
hacel testigo*

*Yester en Capdesa*

*Vicente. Segura*

Sr. D. *José Ruiz Pastor* Calle de *Villa* Núm. 28

لهم  
لهم  
لهم  
لهم

س

Sr

لهم  
لهم

S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las Tres de su Tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Beltranejo Utevar Capdepon

Sr. D. Antonio Beltranejo Calle de Vayona Núm. 27

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las Tres de su Tarde, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Guerada Alfonso

Utevar Capdepon

Sr. D. José Guerada Alfonso Calle de Barcelona Núm. 10

سے ملے

Sr.

کوئی

کوئی

Sr.

Distrito municipal de Erevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Antonio Mar Mandado Yostean Capileiro

Sr. D. Antonio Mar Mandado Calle de S. José Núm. 21

Distrito municipal de Erevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

José Alfonso

Yostean Capileiro

Sr. D. José Alfonso Carrasco Calle de Ferdigonera Núm. 103

مکالمہ  
مع

مکالمہ  
مع

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Erevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado conde, para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erevillente

a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado  
Por ausencia su madre y  
por no firmar el testigo*

Salvador Espinosa Torres

Sr. D. Antonio Sloet Arna Calle de Honda Núm.

Distrito municipal de

Erevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado, para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado  
Por no tener su hermano menor  
ni hermano Manuel*

Manuel Gomez

Castellar Capdeppa

Sr. D. José Gomez Alonso. Calle de S. Felipe Núm.

Sr.  
Sr.  
Este intencionado se halla viviendo en el siglo. Tuto  
de Tetuan

Dis

Sr.

Distrito municipal de Cresillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillente 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capeloy

Recibi el duplicado  
Hallase en su poder  
para el sorteo

Juan Lormirio Broto.

Sr. D. Antonio Menchon Calle de Jaén Ribera Núm.  
Pastor.

Distrito municipal de Cresillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillente á 3 de Dic.de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capeloy

Recibi el duplicado: y por  
hallase en su poder  
que lo hace su padre

Antonio Lamey

Sr. D. José Candela Arnao calle de José núm. 24

卷之三

۲۷۸

三

三

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado convaleciente. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

Por amencia su padre  
no le pone la mano de testigo

Juan es Candela

Sr. D. Antonio Fernandez Vereda Calle de Campotano Núm. 28

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Veteran Capitan

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado convaleciente. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

no pone y lo hace  
el testigo

Mariano Fernandez

Sr. D. Jose Maria Alonso Calle de C. Cayona

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Veteran Capitan

Núm.

ج

Sr.

و

Sr.

Distrito municipal de

Gavilante

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado conde~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gavilante a 9 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*El interesado no sabe firmar  
lo hace a su cargo el testigo  
Juan E. Canciller*

*Certifican Capellano*

Sr. D. Agustín Torres Cores. Calle de Trinidad Núm. 56

Distrito municipal de

Gavilante

Reemplazo de 188

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado conde~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gavilante a 9 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*no firma y lo hace el  
testigo*

*Manuel Ribeiro*

*Certifican Capellano*

Sr. D. José Pinel de Olier Calle de Bramant Núm. 5

Di

r. L

Sr.

Distrito municipal de Cresvillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

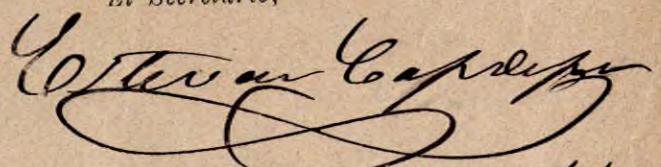
(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Pastor Alsuvar



Sr. D. Antonio Pastor Alsuvar Calle de S. José Núm. 41

Distrito municipal de Cresvillente Reemplazo de 1886

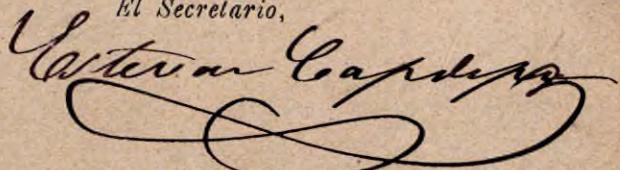
Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado  
no fui a firmar y lo trae a  
su nombre el testigo  
José Guzmán Martínez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. José Hurtado León Calle de Nemesio Núm. 11

1/2 mile

Sr

1/2 mile

Di

Machine

Sr

Distrito municipal de Gavilante

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de febrero para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Gavilante a 3 de febre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
Por acuerdo del Ayuntamiento y en  
familia lo hace el testigo:  
Antonio Adur

Ysteren Capdepon

Sr. D. Antonio Quilabert Arnau Calle de el Sebastian Núm. 33

Distrito municipal de Gavilante

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de febrero para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gavilante a 3 de febre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Manuel Herranz

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Ysteren Capdepon

Sr. D. Manuel Herranz Ramon calle de Llava núm.

لهم انت  
الله لا إله  
إلا أنت  
أنت رب  
السماء والأرض

لهم انت  
الله لا إله  
إلا أنت  
أنت رب  
السماء والأرض

Distrito municipal de Brevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~solteño~~ para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Amaro Oficina Capdepoz  
Sr. D. Antonio Amaro Calle de Burgos Núm. 32  
Guanajuato

Distrito municipal de Brevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~solteño~~ para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no firma y lo hace a sus  
suegros el testigo  
Antonio Serrano  
Sr. D. Mateo Alfonso Calle de Calle blanca Núm.

Ayuntamiento

140  
f. 1.

2

medal

Sr.

Di

Sr. D

Distrito municipal de Cerrillos Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cerrillos a 3 de Octubre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Fernández Guada Calle de Olmo Núm.

Distrito municipal de Cerrillos Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Cerrillos a 3 de Diciembre de 1886.

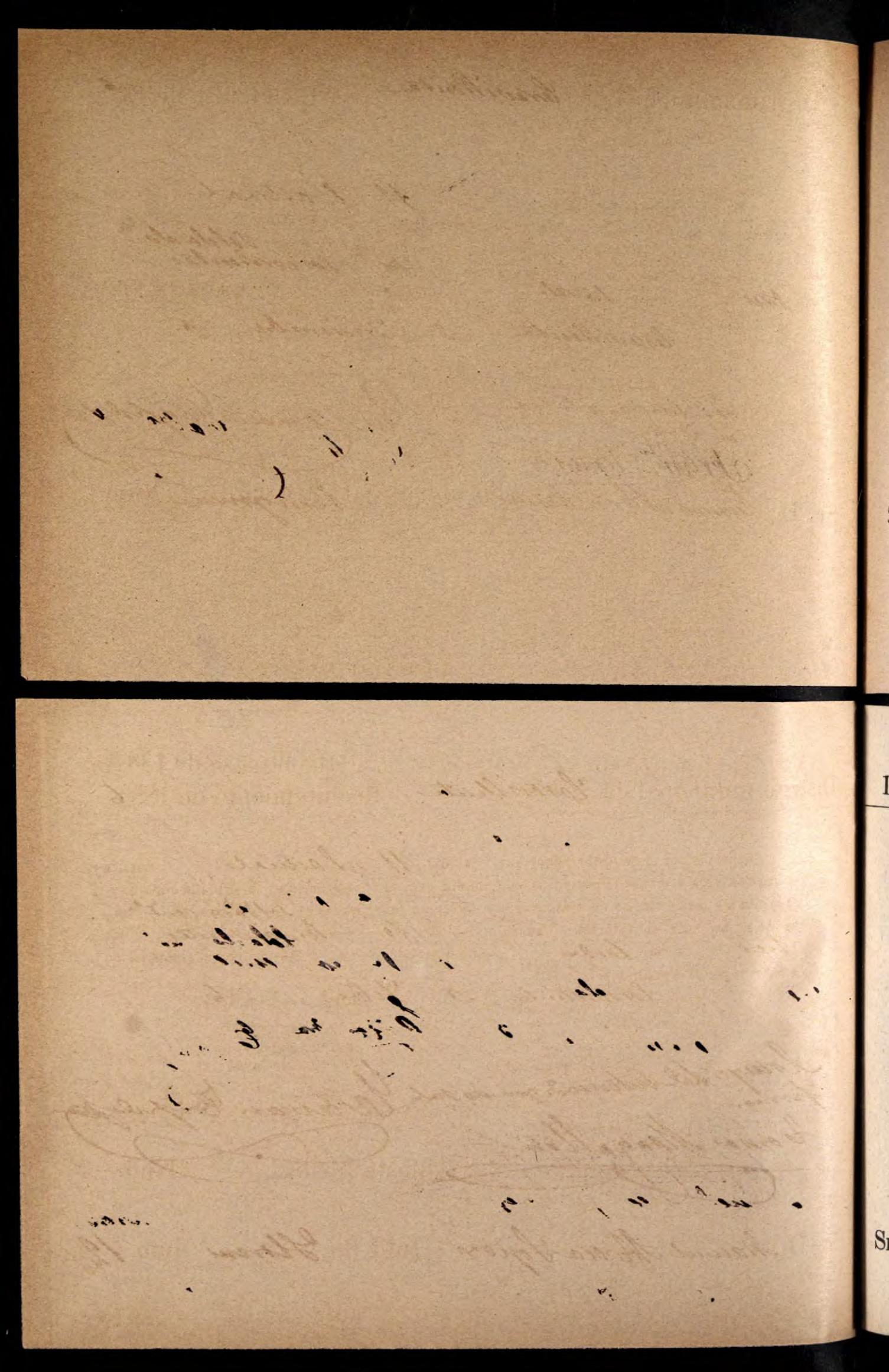
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepuy

Sr. D. Manuel Martínez Calle de Gelardo Núm. 11

Valero.



Distrito municipal de Lorevillante

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de Noviembre á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Lorevillante

á 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado  
no fui a la lotería  
el testigo  
Juan Soria

Sr. D. Alejandro Marañon

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Victoriano Capdevila

Calle de Perdigones Núm.

Distrito municipal de Lorevillante

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de Noviembre á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Lorevillante á 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Antonio del Intermedio que no sabe firmar  
Zona Magallan

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Victoriano Capdevila

Sr. D. Manuel Alvaro Lopez

calle de Glorias núm. 12

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.

Sr.

136  
137  
138  
139  
140

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Soldado condicional~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los comentados á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
no firma y lo hace  
el testigo

José Puche

Sr. D. Antonio García Calle de S. Felipe Núm.  
Salcedo

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Soldado condicional~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los comentados á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
no soy salvo firmar la  
hacendad testigo

Joaquín Mas

Ysteran Capdesey

Sr. D. Miguel Navarro Soler Calle de Glorensa Núm.

110  
110

Sr

Sr

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente señalado con pára que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Etervar Capelos

Calle de Alejandría Núm.

Sr. D. Hartomio Amblit

Pascual

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente señalado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por ausencia el interesado lo hace el testigo  
François Glodo.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

Sr. D. Manuel Martínez Calle de Bacon Núm.

Genuela

D

Sr.

Di

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley se le cita á V como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El interesado y por su testima. Esteban Capidasa  
lo hace el testigo

François Mois

Sr. D. Pautista Mas Martínez calle de Sierra núm. 27

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley se le cita á V como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por su autorización lo  
hace el testigo.

Esteban Capidasa

Felipe Soriazo

Sr. D. Mauricio Ascaso Martínez calle de Mambla núm. 89

1281 ab dominicis

1282 ab

ab Iacchum etiam

1283 ab

1284 ab

1285 ab

1286 ab

1287 ab

1288 ab

1289 ab

1290 ab

1291 ab

1292 ab

1293 ab

1294 ab

1295 ab

1296 ab

1297 ab

1298 ab

1299 ab

1300 ab

1301 ab

1302 ab

1303 ab

1304 ab

1305 ab

1306 ab

1307 ab

1308 ab

1309 ab

1310 ab

1311 ab

1312 ab

1313 ab

1314 ab

1315 ab

1316 ab

1317 ab

1318 ab

1319 ab

1320 ab

1321 ab

1322 ab

1323 ab

1324 ab

1325 ab

1326 ab

1327 ab

1328 ab

1329 ab

1330 ab

1331 ab

1332 ab

1333 ab

1334 ab

1335 ab

1336 ab

1337 ab

1338 ab

1339 ab

1340 ab

1341 ab

1342 ab

1343 ab

1344 ab

1345 ab

1346 ab

1347 ab

1348 ab

1349 ab

1350 ab

1351 ab

1352 ab

1353 ab

1354 ab

1355 ab

1356 ab

1357 ab

1358 ab

1359 ab

1360 ab

1361 ab

1362 ab

1363 ab

1364 ab

1365 ab

1366 ab

1367 ab

1368 ab

1369 ab

1370 ab

1371 ab

1372 ab

1373 ab

1374 ab

1375 ab

1376 ab

1377 ab

1378 ab

1379 ab

1380 ab

1381 ab

1382 ab

1383 ab

1384 ab

1385 ab

1386 ab

1387 ab

1388 ab

1389 ab

1390 ab

1391 ab

1392 ab

1393 ab

1394 ab

1395 ab

1396 ab

1397 ab

1398 ab

1399 ab

1400 ab

1401 ab

1402 ab

1403 ab

1404 ab

1405 ab

1406 ab

1407 ab

1408 ab

1409 ab

1410 ab

1411 ab

1412 ab

1413 ab

1414 ab

1415 ab

1416 ab

1417 ab

1418 ab

1419 ab

1420 ab

1421 ab

1422 ab

1423 ab

1424 ab

1425 ab

1426 ab

1427 ab

1428 ab

1429 ab

1430 ab

1431 ab

1432 ab

1433 ab

1434 ab

1435 ab

1436 ab

1437 ab

1438 ab

1439 ab

1440 ab

1441 ab

1442 ab

1443 ab

1444 ab

1445 ab

1446 ab

1447 ab

1448 ab

1449 ab

1450 ab

1451 ab

1452 ab

1453 ab

1454 ab

1455 ab

1456 ab

1457 ab

1458 ab

1459 ab

1460 ab

1461 ab

1462 ab

1463 ab

1464 ab

1465 ab

1466 ab

1467 ab

1468 ab

1469 ab

1470 ab

1471 ab

1472 ab

1473 ab

1474 ab

1475 ab

1476 ab

1477 ab

1478 ab

1479 ab

1480 ab

1481 ab

1482 ab

1483 ab

1484 ab

1485 ab

1486 ab

1487 ab

1488 ab

1489 ab

1490 ab

1491 ab

1492 ab

1493 ab

1494 ab

1495 ab

1496 ab

1497 ab

1498 ab

1499 ab

1500 ab

1501 ab

1502 ab

1503 ab

1504 ab

1505 ab

1506 ab

1507 ab

1508 ab

1509 ab

1510 ab

1511 ab

1512 ab

1513 ab

1514 ab

1515 ab

1516 ab

1517 ab

1518 ab

1519 ab

1520 ab

1521 ab

1522 ab

1523 ab

1524 ab

1525 ab

1526 ab

1527 ab

1528 ab

1529 ab

1530 ab

1531 ab

1532 ab

1533 ab

1534 ab

1535 ab

1536 ab

1537 ab

1538 ab

1539 ab

1540 ab

1541 ab

1542 ab

1543 ab

1544 ab

1545 ab

1546 ab

1547 ab

1548 ab

1549 ab

1550 ab

1551 ab

1552 ab

1553 ab

1554 ab

1555 ab

1556 ab

1557 ab

1558 ab

1559 ab

1560 ab

1561 ab

1562 ab

1563 ab

1564 ab

1565 ab

1566 ab

1567 ab

1568 ab

1569 ab

1570 ab

1571 ab

1572 ab

1573 ab

1574 ab

1575 ab

1576 ab

1577 ab

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en es'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

no fui a firmar y lo hice  
supradicto  
Joaquín Gómez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Bautista Gómez Alfonso Calle de Moranguel Núm. 9

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en es'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Manuel Pastor Alber Calle de Moranguel Núm. 9

لهم  
لهم

Di

لهم

Sr.

Distrito municipal de Cresciente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solo el uno para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las Tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Cresciente á

de Diciembre de 1886.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ystevan Capdepon

Sr. D. Pauusto Salazar Calle de Verea Núm. 9  
Gonzalez.

Distrito municipal de Cresciente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solo el uno para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las Tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente á 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado:

Mortero salazón  
la saco el testigo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Ystevan Capdepon

Emanuel Pastor

Sr. D. Emanuel Pastor Gonzalez calle de Campinas Núm. 27

881 ab omnibus illis ab Iugorum etiam

Distr.

entre  
se le  
ra q  
nom

D.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldados~~ con ~~para~~ que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 2 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
Hoy avenida su nombre Antonia  
sus hermanos y otros señores

Victoriano Capdepoz

José Fructuoso  
Sr. D. Benito Sanchez Mar. Calle de Trinidad Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldados~~ con ~~para~~ que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Victoriano Capdepoz

Manuel Roca  
D. Manuel Roca Jimenez Calle de Molina Núm. 26

Dilectio inimicorum de

D

S

Distrito municipal de Erediviente Recmplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado con~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las ~~tres~~ de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erediviente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

~~no fui me y a inscribirlo  
lo hice el ultimo  
Jueves~~

Sr. D. Pedro Gómez Calle de Molina Núm. 24

Martinez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Capdepon

Distrito municipal de Borvillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado con~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las ~~tres~~ de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Borvillente a 3 de Dicbre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

~~Ayer no pude firmarla  
hace el ultimo~~

Parramon

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Capdepon

Sr. D. Manuel Mar Tomas calle de Rambla núm. 28

1870-1871  
1872-1873

Distrito municipal de Cerroellente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerroellente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*A sueldo del interesado que no sabe firmar* Recibi el duplicado *Oscar Capdepuy*

*Juan C. Lledo.*

Sr. D. Goyetano González Mas Calle de Chacón Núm. 32

Distrito municipal de Cerroellente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerroellente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No ausencia segundas que  
firma lo hace el testigo* Recibi el duplicado

*Oscar Capdepuy*

*Juan Horacio Boyen*

Sr. D. Manuel García Planells Calle de Vayona Núm. 37

نور /  
نور  
نور

Distrito municipal de Criovilente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Criovilente

a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ysteran Capdepon

Sr. D. Cayetano Larrea Mas Calle de Criovilente Núm.

Recibi el duplicado

Por que una suerte estuvan  
Alban Gaudas

Sr. D. Cayetano Larrea Mas

Distrito municipal de Criovilente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sobrante para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Criovilente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Al Manuel Hueto Ysteran Capdepon

Sr. D. Martín Lledó Guasada Calle de Mayor Núm. 11

Recibi el duplicado

Sr

Sr

Distrito municipal de Creditlenta Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Creditlenta a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado  
no fui ma y a mis amigos  
toman el tiempo  
José Martínez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Victor Capriles

Vayone Núm. 111

Sr. D. Constantino Hurtado Calle de

Asturias.

Distrito municipal de Grisillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grisillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Galipienzo Gutiérrez

Sr. D. Manuel Galipienzo Gutiérrez Calle de Vayone Núm. 79



Distrito municipal de Carrizalente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Carrizalente

de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

*Por ausencia, su madre y  
no píma brindando el testigo  
Antonio Soriano*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esterio Capelos

Sr. D. Coyetano Galván Pérez Calle de Perdigonero Núm.

Distrito municipal de Carrizalente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Carrizalente á 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Por ausencia, su madre  
Zenobia Jiménez y su ego de  
esta el testigo*

Esterio Capelos

José Gómez

Sr. D. Manuel Gómez Gómez calle de S. Joaquín núm. 22

Sr

Distrito municipal de

Cresillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado condonado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

El interesado yerno se  
ha firmado lo que a sus amigos

José Mas

Sr. D. Cayetano Mas Alfonso Calle de Hospital Núm. 20

Cresillente á 1 de Diciembre de 1886.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Distrito municipal de Cresillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado condonado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

No firmo yo y mi suegro lo hace  
el testigo. Antonio Mas

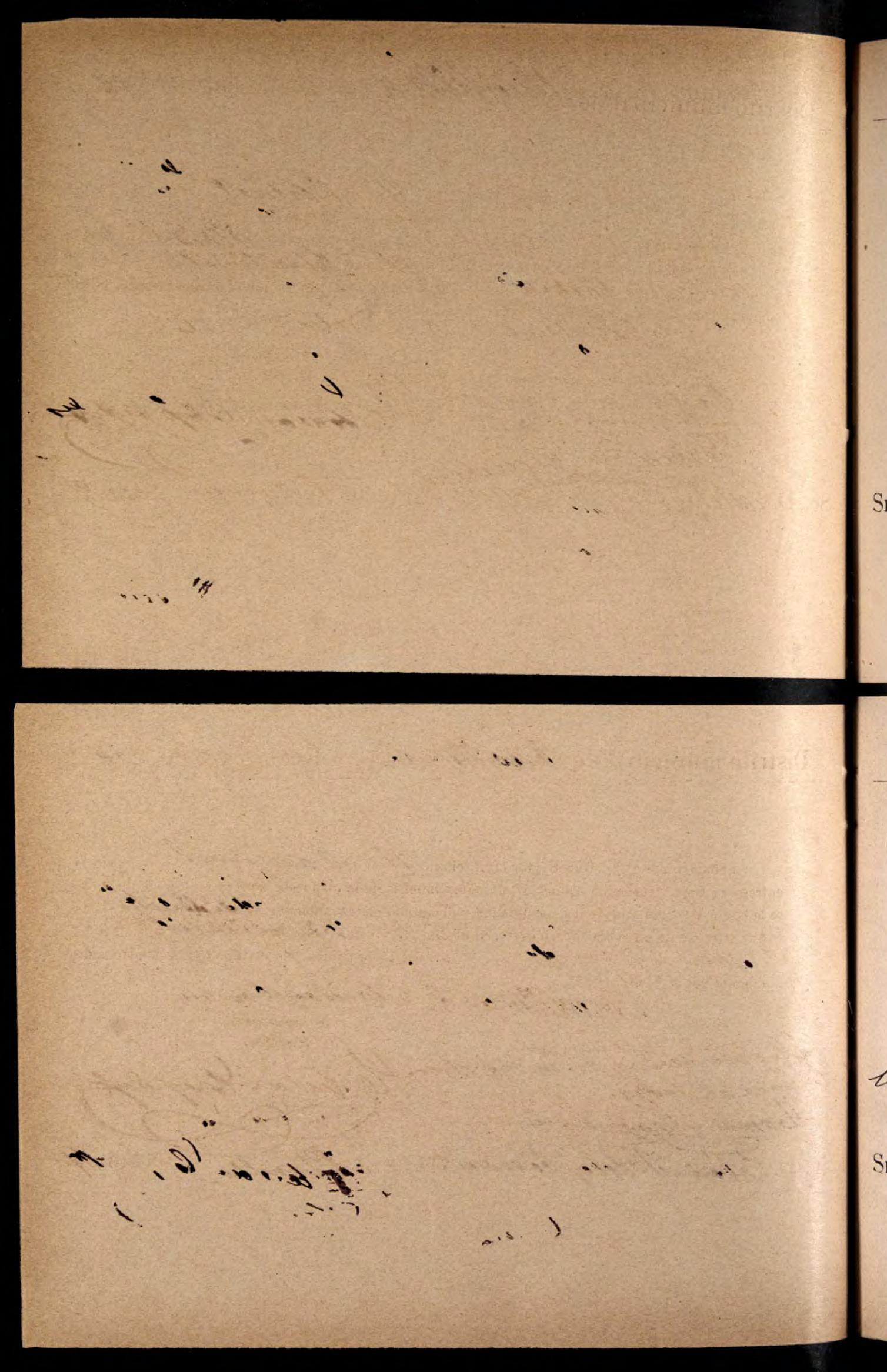
Sr. D. Manuel Pérez Carrasco Calle de A. Pérez Núm. 40

Cresillente á 3 de Diciembre de 1886.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No dude de su aviso  
si lo hace el tiempo

Victoriano Capellán

Franco Segurado

Sr. D. Stepan Guenada Calle de Perdigonero Núm. 5

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

El interesado y por no saber firmar  
lo hace el testigo

Victoriano Capellán

Tomas Magallón

Sr. D. Pedro Malla Bernad Calle de Plañuelas Núm. 11

مکالمہ  
مع میرزا  
حیدر

مکالمہ  
مع میرزا  
حیدر

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Cerroviaria Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sobrellevado con la para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerroviaria a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan de Pedro Polo Esteban Capelaga

Sr. D Juan de Pedro Polo Calle de Marchantes Núm.

Distrito municipal de Cerroviaria Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sobrellevado con la para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerroviaria a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Pedro Salinas Esteban Capelaga

Sr. D Pedro Salinas Calle de 14 Martínez Núm.

This image shows a blank, aged, light brown page. There are faint horizontal lines and a prominent black horizontal strip near the center.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en ésta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Amigo del interesado que no  
tome firma* Firma de Fernández Certificar Capítulo

Sr. D. Juan F. Fernández Mas Calle de Glorensa Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en ésta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Amigo del interesado que no  
tome firma* Recibi el duplicado Fran. Lledo. Certificar Capítulo

Sr. D. Ramón Rojas Calle de Eras Núm.

رایلی مکانیک  
لندن

لندن

Distrito municipal de Cresciente Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado cond para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de las corrientes á las tres de su tarola con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Por no poder faltar lo hace  
Atento en su nombre

Manuel Perez  
Juan Perez Soler.

Ostavar Capellán

Calle de Vayona Núm. 106

Sr. D.

Manuel Perez Soler.

Distrito municipal de Cresciente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de las corrientes á las tres de su tarola con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Por ausencia de mi  
tenido

Ramon Gundela Hijo

Ostavar Capellán

Sr. D. Ramon Gundela Hijo Calle de S. António Núm.

h u .

W. H. D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Loreto a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado  
El interesado y pa no saber  
firmar lo hace el tal signo*

José Serrano

Sr. D. Francisco Milá bert Juenda Calle de S. Alberto Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Loreto a Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Ramón Sala Fernández Calle de Avenida Núm.

مکالمہ

Sr.

Sr.

Distrito municipal de Cerdellente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solicitado con la para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Oscar de Lledo.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Catedral Capdepera

Sr. D. Juan Lledo Mas. Calle de Planelles Núm. 26

Distrito municipal de Cerdellente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solicitado con la para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

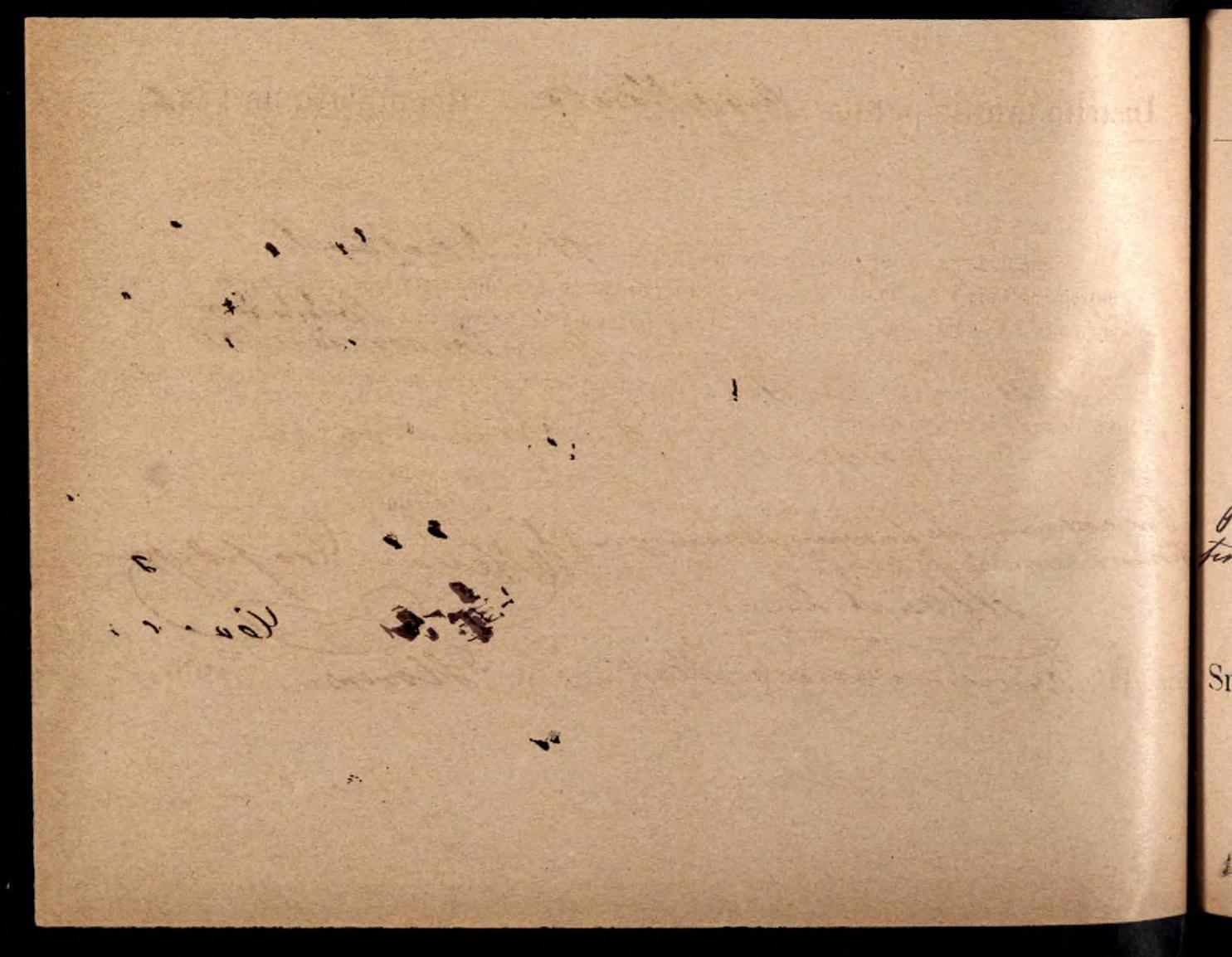
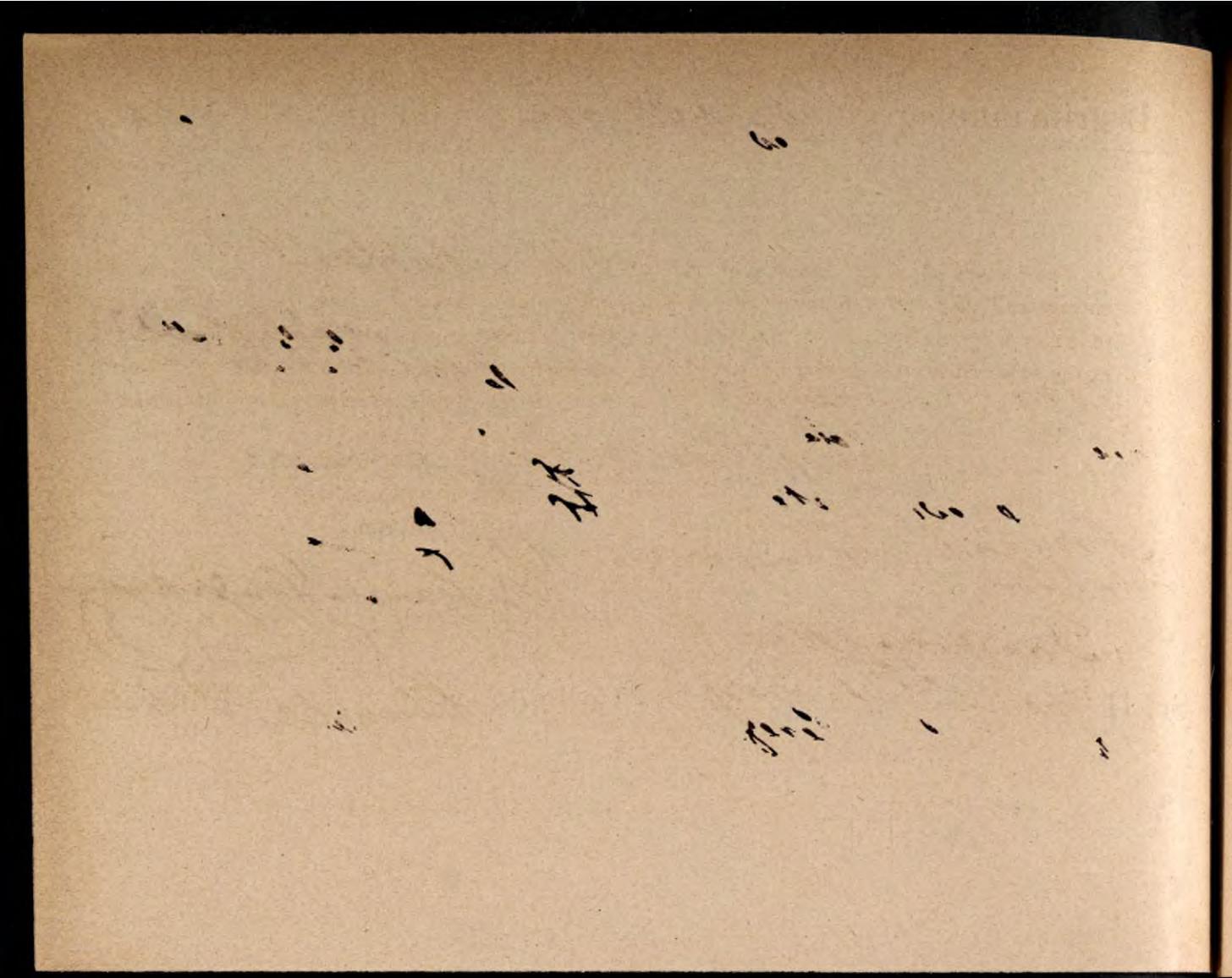
Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Catedral Capdepera

Sr. D. Ramon Burgo de Mars. Calle de Marsanquet Núm. 70



Distrito municipal de Cresciente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente selección compara que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Osteria Capdepera

Arrezo del interesado que no  
sabe firmar  
Recibi el duplicado

Torquato Mas  
Sr. D. Juan Feliu Perez

Calle de Planelles Núm.

Distrito municipal de Cresciente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente selección compara que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Osteria Capdepera

Por ausencia, su hermano Manolo y no  
firma haciéndole el testigo  
Recibi el duplicado  
Manolo Mas

Sr. D. Ramon Carreras Mas Calle de Glorensa Núm.

7

1991  
July 10

2

S

1

S

Distrito municipal de Creditlente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado cond~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 1101 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Creditlente a 3 de Diciembre 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

*Por su intervención toca  
el testigo* *Ostevar Capapoy*  
*Antonio Roelzaga*

Sr. D. *Juan Martínez* calle de Rambla Núm. 48

Distrito municipal de Creditlente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~soldado cond~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 1101 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Creditlente 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

*Nombrijo que no toke  
firmano.*

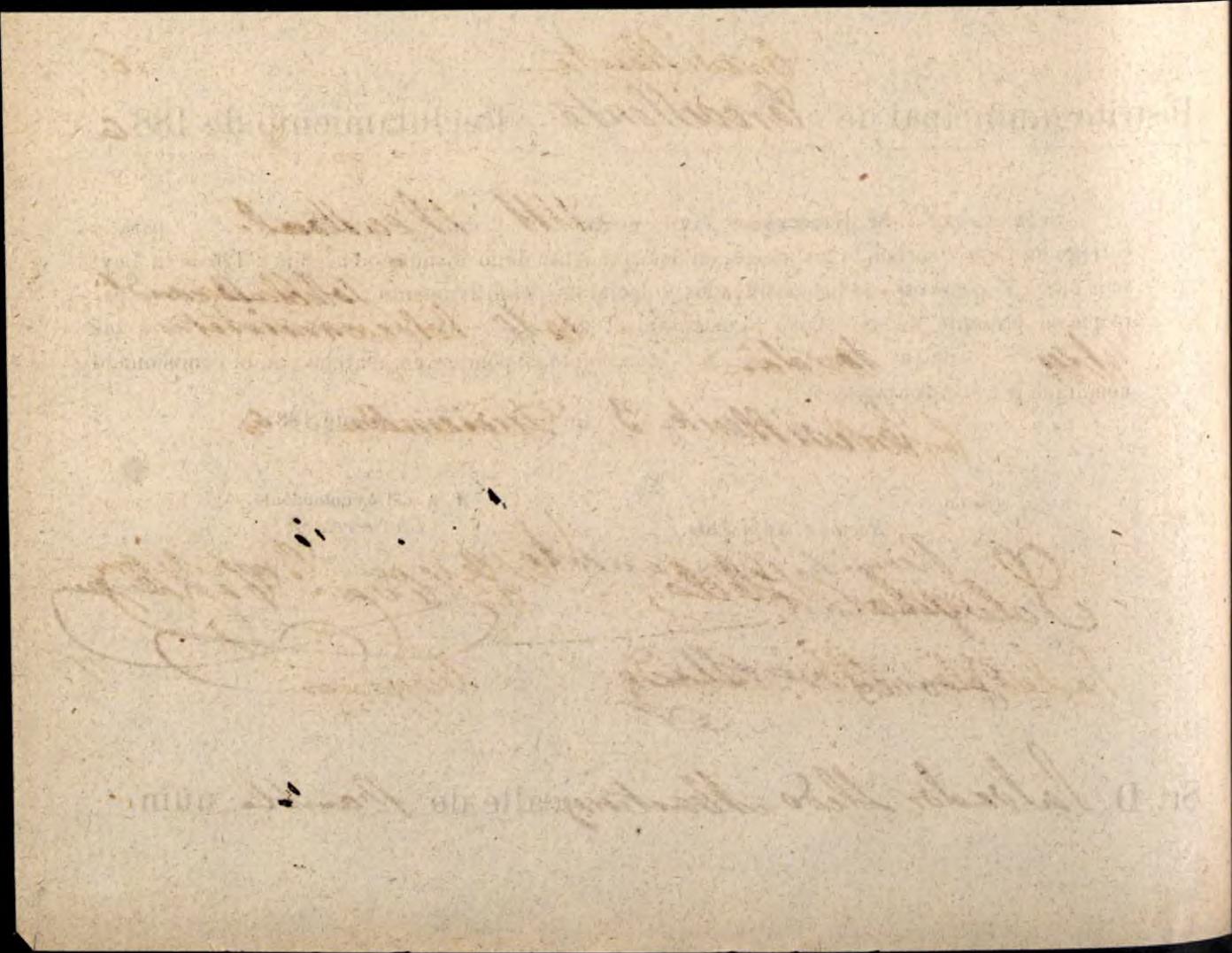
*Francisco Lledo*

*Ostevar Capapoy*

Sr. D. *Salvador Lledo Martínez* calle de Rambla núm.

مکالمہ  
دریں  
کے  
لئے  
کوئی  
مکالمہ  
کے  
لئے  
کوئی

Sr



Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en ésta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Puch Ysteran Capellán  
D. Juanino Puch Cañada Calle de Salitre Núm.

Sr. D.

Distrito municipal de Brevillente Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en ésta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente a de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Lledó Ysteran Capellán  
D. Salvador Lledó Navarro Calle de Mayor Núm. 78

1970  
11

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de *Octubre* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de *los corrientes* á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Cerrovillete* a 1 de *Diciembre* de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Francisco Gaudila Penalva Calle de S. Antonio Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de *Octubre* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de *los corrientes* á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Cerrovillete* a 3 de *Diciembre* de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Salvador Espinosa Calle de Gelardo Núm. 28

سید علی شیرازی

Sr

مکالمه

Sr

Distrito municipal de Cerevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado cond. para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Fran. co Sepulcre Ysteren Capellano  
Ysteren Capellano  
Sr. D. Juan co Sepulcre Bello. Calle de Trinidad Núm. 8

Distrito municipal de Cerevillente Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado cond. para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Yo certifico y no soy familiar  
de mi hermano

Manuel Gavolelos

Sr. D. Salvador Gavolelos Cardete Calle de Sierra Núm. 1

Ysteren Capellano

— 1 —

S

II

Sr.

Distrito municipal de Gredillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado con para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gredillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Francisco Manchon  
o  
Sr. D. Juan Francisco Manchon Soria Calle de Mambla Núm. 10  
Otto von Capdepp

Distrito municipal de Gredillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado con para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Gredillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

en firma y a su rego  
lohan testigo  
Antonio Guadalupe  
Salvador Brotans Calle de Masta Núm.  
Julio

12 20

Sr

مکان  
گلزار

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 3 de Dicembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*F. Alfonso Pérez Adán* *Votarán Capellán*

Sr. D. Francisco Guevara Armas Calle de Nueva Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 del actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 3 de Dicembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No firmo y a sus amigos lo hace  
d testigo -*

*J. M. Pérez*

*Votarán Capellán*

Sr. D. Salvador Espinosa Molina calle de S. Abril númer.

200  
of  
the  
first

- paper -

Sr.

200 of original 1000 of Indian in oil

from 1000 of original 1000 of Indian in oil

original 1000 of Indian in oil

original 1000 of Indian in oil

1000 of Indian in oil

200 of  
the  
first

original 1000 of Indian in oil

S

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
Porantequia, suyo y no fima  
haciendolo el testigo

Antonio Ferrando

Sr. D. Juanino Sledo Davó

Usteren Capdepon  
Calle de Bodega Núm. 34

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Usteren Capdepon

Sr. D. Tomas Guerada  
Perez.

Calle de S. Joaquin Núm. 5

11111111111111

11111111111111

Sr.

11111111111111

11

11111111111111

11

Sr.

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Sofíme y en sus resposables  
el testigo. Juan. G. Hernandez  
Juan. G. Hernandez  
Sr. D. Juan. G. Hernandez Calle de Rivera Núm.

Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente a 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Por acuerdo de la madre y su  
firma lo han el testigo  
Salvador Pujol  
Sr. D. Tomas Hernandez Calle de Pedro Soler Núm. 27

112

100

Sr.

Dist

Sr.

Distrito municipal de Grauillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grauillente 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*no firmo y lo trae  
el testigo  
Cayetano Mas*

*Vicente Capapuy*

Sr. D. Juan Tadeo Vicente Calle de S. Felipe Núm.

Distrito municipal de Grauillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado cond. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grauillente á 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Por acuerdo lo secreto  
Vicente Lopez*

*Vicente Capapuy*

*Vicente Lopez*

Sr. D. Vicente Lopez Seva calle de Diego Lopez núm. 13

۱۰

۲۳  
۱۱  
۱۰

دسته بندی کتابخانه ملی ایران



۱۰

دسته بندی

S

Distrito municipal de Erevillente Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado condonado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10. de los corrientes á las 11 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erevillente a

de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Clemente Capdepon

Calle de Hospital Núm. 15

Sr. D. Juan Alfonso

Garcia

47

Distrito municipal de Erevillente Reemplazo de 188

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado condonado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10. de los corrientes á las 11 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Erevillente a

9 de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Clemente Capdepon

Sr. D. Vicente Oliver Mateo Calle de Africa Núm.

Sr.

11. 12

12

11. 12

Distrito municipal de Erevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Soldado conscripto~~ para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de Noviembre á las 10 de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Erevillente a 11 de Diciembre de 1886.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cartero en Cooperaçao  
Manuel Martínez

Sr. D. Juan Belmonte  
Atento.

Calle de S. Felipe Núm.

17/11/1962

Distrito municipal de Cáravillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente seleccio[n]ado con fára que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de Octubre á as con obj to de ponerse en marcha con el comisionado tras de su Tarde nombrado por el Ayuntamiento.

Cáravillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado  
y lo firmé y lo traigo  
en mi nombre y testigo

José Mas

Sr. D. Juan Berdej Pérez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Calle de Verea

Núm. 13

Victoriano Capdevila

ا  
م  
ل  
ل

س

Distrito municipal de

Cresciente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente los de los corrientes para que se presente en esa Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresciente a 8 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ostevan Capdepuy

A cargo del Recibi el duplicado  
sabe firmar

Fran. G. Sledo.

Sr. D. José Ponceles Pérez Calle de S. Francisco Núm. 16

دیگر  
کلمه  
نمایم

Sr.

Distrito municipal de Cerroviaria Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente señalado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Cerroviaria a 3 de Diciembre de 1886.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Gómez Caparroy

Recibi el duplicado  
Por ausencia subrogante Vient  
yo firma haciéndolo el testigo  
José Martínez

Sr. D. Gabriel Heluaz Paché. Calle de Zelar Núm.

گلستان  
مودودی  
علی

Distrito municipal de Cervilla

Reemplazo de 1880

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 11 de Octubre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Alcalde conciliante~~ para que se presente en es'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado  
no firma y lo hace a sus  
rigos el testigo  
Bautista Muz

Sr. D. Juan Martiniz  
Mugro.

Cervilla a 3 de Diciembre de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Castro Coopero

Calle de Chacon Núm.<sup>s</sup>

S

Distrito municipal de Grenillante

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Grenillante a 3 de Septiembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Catedral Capdepon

José Marí Lopez

Sr. D. José Marí Lopez

Calle de Glorias

Núm.

لهم إني  
أعوذ بـك  
من شر  
ما أنت  
عنه علـم

Distrito municipal de Bermejite

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Septiembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los Corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Bermejite á 3 de Septiembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Fosé Sledo  
J. Sledo

Sr. D. Fosé Sledo Mas

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Clemente Capapez

calle de S. Antoni núm. 21

216 5 4 11

S

Distrito municipal de Grenillete

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de l actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los comienzos á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Grenillete a 3 de Diciembre de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín María Landa  
Sr. D. Joaquín María Landa Calle de Reina Núm. 16  
Catedral Capilla

W. H. Smith

Dis

Si

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado conscripto para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 10 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente á 3 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Por acuerdo suyo

José Justo

Sr. D. José Justo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capelup

calle de Molina núm. 28

1880-1881 - 1882-1883 - 1883-1884

*John C. Smith*

مکالمہ

*It* min *and* ab alle

Distrito municipal de Sorvillete

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Septiembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en s'a Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las tres de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Sorvillete a 3 de Septiembre de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
El intendente y por no saber firmar lo hace el testigo  
Cartero Capileyo  
José Góriano  
Sr. D Juan Molina Jacobo Calle de Solerus Núm.

Di

لله عز وجل

S

Distrito municipal de Cerecilla Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~señalado con~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su Marcha con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cerecilla a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

El interesado y quien reciba prima lo hace el testigo.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Otero de la Torre

Manuel Martínez

Joaquín Sledo Mas.

calle de Planeta núm. 23

to

S

Distrito municipal de

Grevillente

Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de Octubre, para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~selección cond~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su Tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillente a 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*El interesado y por no saber firmar lo hace el testigo.*  
*Recibi el duplicado*  
*Gomas al Zagallo*  
Cartero Coapado  
Sr. D. Juan Armer Paranal. Calle de Planella Núm. 46

جعفر

A detailed illustration of a classical female figure, possibly a muse or personification of a virtue, seated and holding a scroll. She is dressed in traditional draped clothing. The figure is set against a background of green foliage and is enclosed within a decorative, symmetrical frame.

N 4174.943

Diligencia para la resolución de la villa de Oriente  
en la villa de Oriente  
lunon de la excepcion sea a cinco de diciembre de  
esta después de la clasifi- mil ochocientos ochenta y seis.  
cación y declaración de Reunido en la presente Sala  
soldados Capitular bajo la presidencia

Ayuntamiento de la villa del Señor Alcalde de Gran  
D. Francisco Gallardo Sledó, vicario Gallardo Sledó los señores  
1<sup>o</sup> Teniente del Ayuntamiento cuyos nomes  
"Manuel Magro Caudela" bres al margen se anotan y  
2<sup>o</sup> Teniente siendo dadas las nuevas de la  
"Joaquín Caudela Mas." mañana hora señalada al  
3<sup>o</sup> Teniente efecto para este acto, hallándose  
"Vicente Mas Guinada" presentes varios moros integrados  
Concejales sados del recumplido del comienzo  
"Pedro Sledó Sledó" te uno padres y parentes de  
"Antonio Mas Mas" otros, se procedió á la resolu-  
"Joaquín Caudela Pérez" ción de la excepción acordada  
"Joaquín Guinada Guinada" y alegada después de la anterior  
"Joaquín Sledó Sledó" clasificación y declaración de

D. Joaquín Mar Manchón soldado por el moro  
"Jou' Martínez Skdo" Antonio Sanchez Can  
"Jou' MacLaudle" del de Antonio y María,  
y presente el referido Sanchez dedico cuenta del  
hecho de que se hace mención en las anteriores  
deligencias presentadas por él y del expediente  
legal instruido en su conocimiento en donde  
se poneba plenamente ante el referido San-  
chez la excepcion de ser hijo único de viuda  
pobre a quien alimenta con el producto de  
su trabajo por haber fallecido su madre An-  
tonio Sanchez Martinez en el Hospital de la  
Ciudad de Valladolid el día veinte y cinco de  
Noviembre ultimo; y enterados los demás inte-  
resados del contenido dedicho expediente no  
se hizo la mas leve oposición; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oido el parecer del  
Señor Regidor Sádri fundado en el parágra-  
fo del art. 69 de la Ley y de acuerdo con el  
declaró soldado condicional con arreglo al  
parágrafo 4º del art. 78 y dijeron se remite  
el expediente a la Oficina Comision Provin-  
cial en cumplimiento y para los efectos de

Por acuerdo cabildo

parágrafo 2º del art.º 85 de la reputida Ley  
de Reclutamientos.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de haber manifestado a los demás moros intercados que pue den alzarse o reclamar contra la resolución de este Ayuntamiento para ante la Oficina Comisionada Provincial y estadiendo la presente que firman dichos Señores que certifico.

Juan Gallardo

J. Candelas Mas

José Martínez

Antonio Mas,

José Candelas

Bernard Haynes

José Lledó

Joaquín Mas

José Coller

Yteyan Capellaz

Don Esteban Capdepon y Soyer, Secretario  
del Ayuntamiento Constitucional de este Villa-

Certifico: Que en sesión ordinaria del  
día de ayer el Ayuntamiento acordó nom-  
brar a D. Esteban Capdepon y Soyer, de  
interiador en el actual presupuesto para  
conduir y entregar en la Caja de la zona  
militar de Orihuela el día once de los cor-  
rientes a los moros declarados soldados so-  
table y a los que haude ser destinados a los  
depositos del presupuesto del presente año, si  
quiere se le facilitaran los recursos necesa-  
rios para atender a los gastos que se le oca-  
sionen con dicha comision con cargo al art.  
6º del Capítulo 1º del presupuesto munici-  
pal de gastos del corriente año económico,  
y el cual deberá emprender la mañana  
a las tres de la tarde del dia de hoy.

Y para que conste y obre sus efectos libró la  
presente con referencia al citado acuerdo yento  
bueno del Señor Alcalde en lo siguiente a  
seis de diciembre de mil ochocientos

ochenta y seis



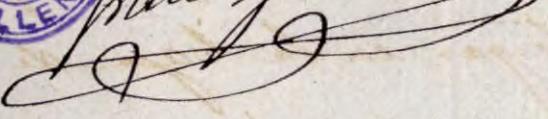
Vozgo

el Meado

Francisco Gallardo

Yo jo el año que viene

Ysteran Capdepon



Proviédone cumplido lo dispuesto por el Ayuntamiento en el particular del acuerdo a que se refiere la anterior certificación, y al efecto estíndese la oportunidad común para que saber su nombramiento al comisionado nombrado D. Este  
ban capdepon y que y hágasele entrega de los documentos y relaciones de que debe ir provisto conforme al artº 129 de la Ley de su  
mujer regente. Se manda y firma el Señor D. Francisco Gallardo Soto, Meado con  
titucional de esta Villa de Alcalá de Henares  
el diezmebre de mil ochocientos ochenta y sei-



Francisco Gallardo

Ysteran Capdepon

Sin



Dicho fijo queda cumplimentado quanto se  
previo en la anterior providencia, de  
lo que certifico.

Copropag



et d'ouest. Et au commencement du tout le  
de mille et cent quatre-vingt-dix-sept ans.  
et de l'an de la naissance de Jésus-Christ.

Yves





COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE

—

NEGOCIADO

—

QUINTAS

—

Núm. 3159

dia 10 dñe P. Año 1887

AB

Esta Comision acordó, en acto publico de este dia, declarar exceptuado temporalmente del servicio con destino al Pto. Deposito a Antonio Sanchez Corredor del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año actual por ser hijo de viudo pobre cuya situación económica contrajo después de la clasificación de soldados, según premio el artículo 85 de la Ley de Recaudamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos comis.

Dios guarde á V. muchos años — Alicante  
9 de Diciembre de 1886

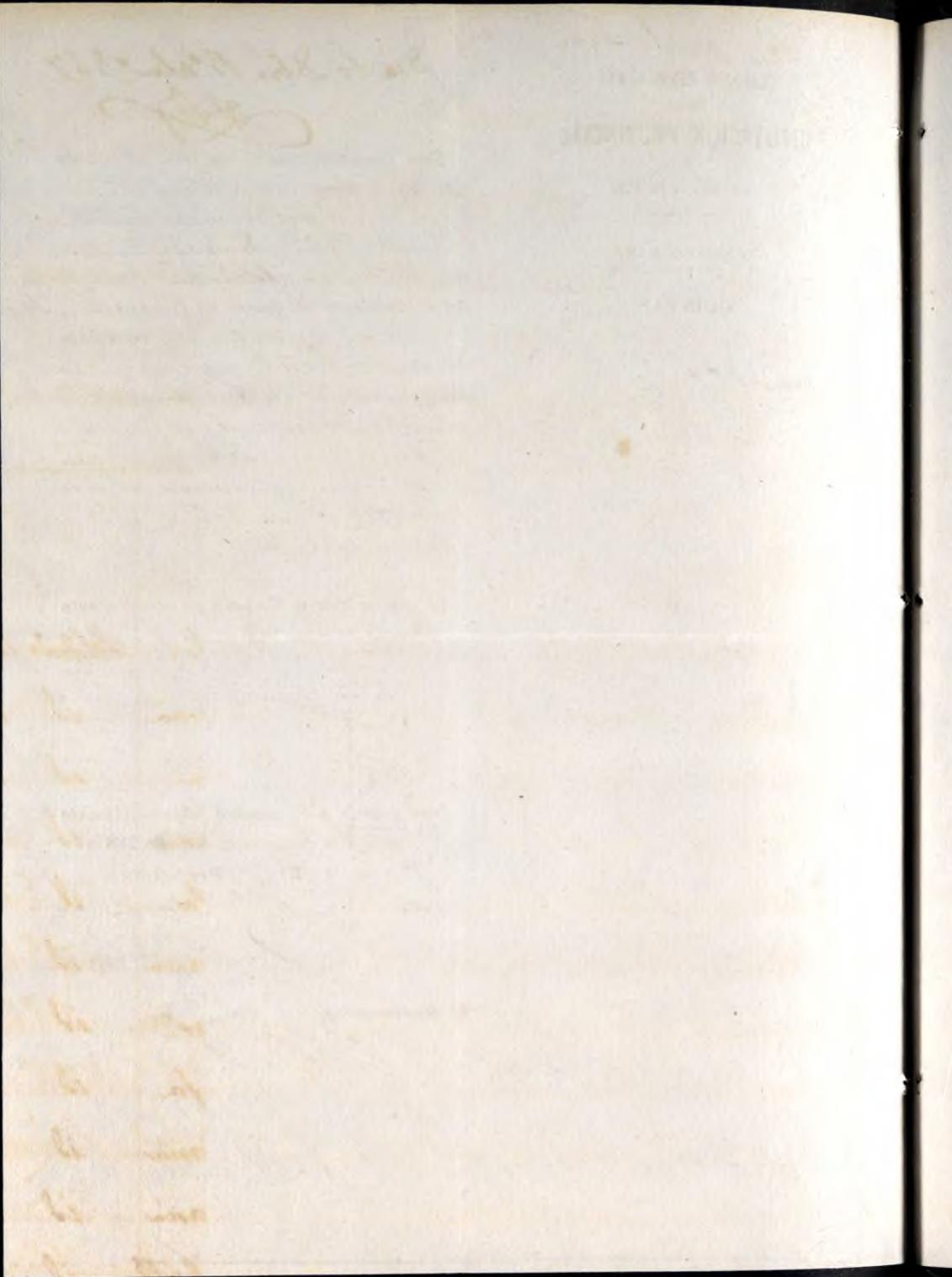
El V. Presidente,

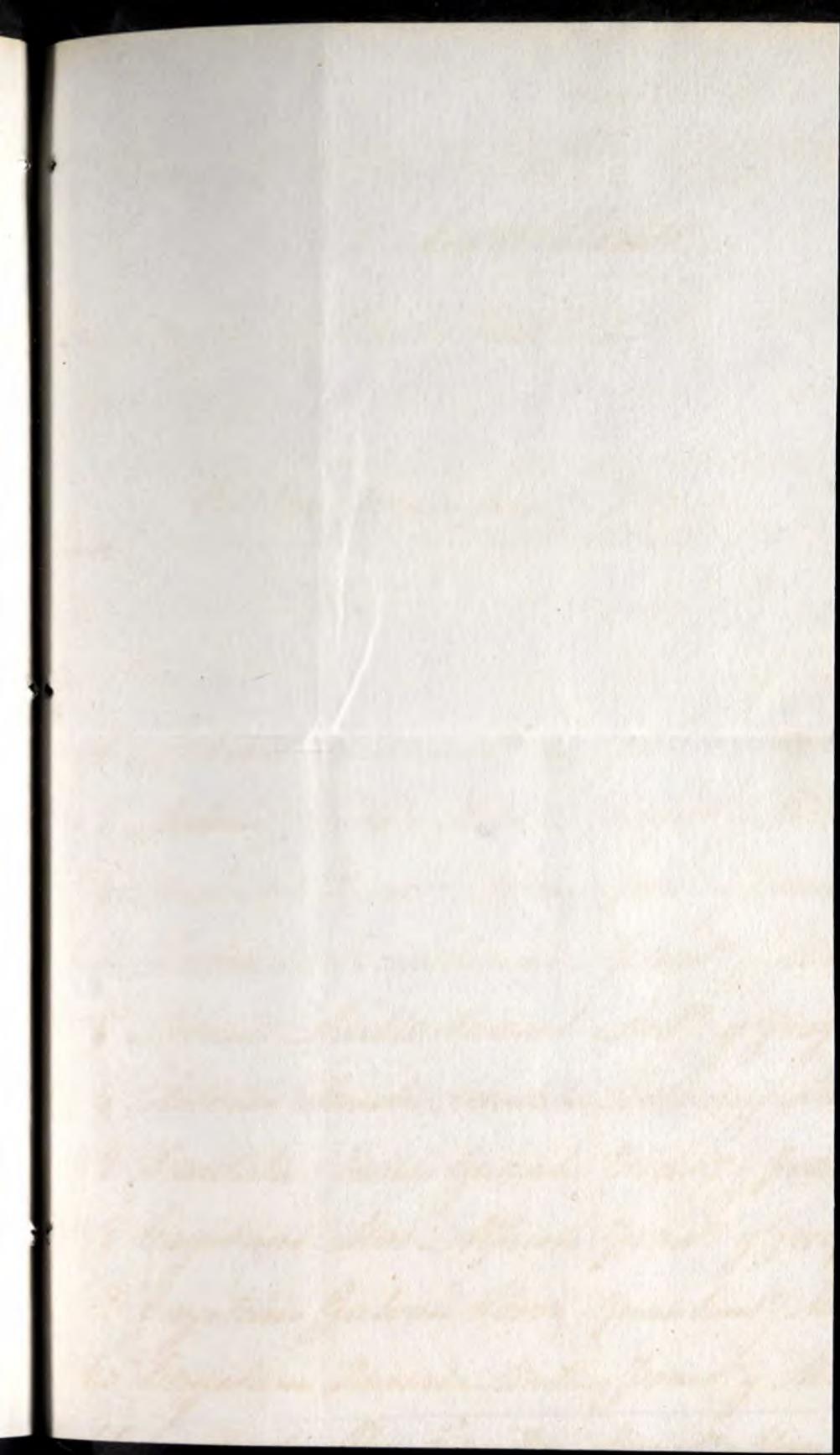
F. J. Bellido

El Secretario,

M. M. Gómez

Sr. Alcalde de Crevillente





C

RELA

Nú  
d  
ord

26  
Página de diecisiete

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Llera de Vivero

Caja de recluta de Orlíuela

Año de 1886

RELACIÓN duplicada de los mozos de estprocedentes del último llamamiento que en  
concepto de reclutas en depósito conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación munici-  
cipal D. Esteban Baydepon y Gómez

| NÚMEROS<br>de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>de los mozos. | NOMBRES<br>del padre y de la madre. | CONCEPTO<br>del ingreso en el depósito. |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| 1                    | Antonio Manchón Pastor               | Juan y Isabel                       | Soldado cond. Port. art. 69             |
| 2                    | Antonio Gallardo Mas                 | Cayetano y Antonia                  | id id " 2º " 69                         |
| 3                    | Ambrosio Gloriet Asuar               | José y Lucía                        | id id " 1º " 69                         |
| 4                    | Antonio Aznar Izquierdo              | Juan y María                        | id id " 1º " 69                         |
| 5                    | Antonio Ambit Pascual                | Antón y Josefa                      | id id " 1º " 69                         |
| 6                    | Antonio Sanchez Bandera              | Antonio y María                     | id id " 2º " 69                         |
| 7                    | Bautista Asuar Gourales              | Juan y Francisca                    | id id id 1º " 69                        |
| 8                    | Cayetano Mas Alfonso                 | Juan y Josefa                       | id id " 1º " 69                         |
| 9                    | Cayetano Galván Pérez                | Juan Bautista y María               | id id " 2º " 69                         |
| 10                   | Cayetano Izquierdo Martínez          | Juan y María                        | id id " 1º " 69                         |
| 11                   | Constantino Hurtado Asua             | Juan y María José                   | id id " 2º " 69                         |
| 12                   | Cayetano Sanchez Mas                 | Juan y Antonio                      | id id " 1º " 69                         |
| 13                   | Juan Mas Oteramente                  | Antonio y María                     | id id " 2º " 69                         |
| 14                   | Juan Mauchon Soriano                 | Juan y María                        | id id " 2º " 69                         |
| 15                   | Juan Puch Senc                       | Juan y Teresa                       | id id " 1º " 69                         |
| 16                   | Juanico Gledó Mas                    | Juan y María                        | id id " 1º " 69                         |
| 17                   | Juanico Senc Soler                   | José y Margarita                    | id id " 2º " 69                         |
| 18                   | Juan Alfonso Izquierdo               | Sedro y Teresa                      | id id " 2º " 69                         |
| 19                   | Juan Salcedo Vicente                 | Martín y Juan                       | id id " 1º " 69                         |

| NÚMEROS<br>DE ORDEN.                     | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS. | NOMBRES<br>DEL PADRE Y DE LA MADRE. | CONCEPTO<br>DEL INGRESO EN EL DEPÓSITO. |
|--|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| 20                                       | Juan Belmonte Alonso                 | José y Genísimo                     | Soldado cond. Pac. 1º artib.            |
| 21                                       | Gaspar Romano Perce                  | José y Teresa                       | id id " 2º " 69                         |
| 22                                       | Fernacio Martínez Magro              | Fernacio y María                    | id id " 1º " 69                         |
| 23                                       | Joaquim Mas Bramon                   | Cayetano y Josefa                   | id id " 10 " 69                         |
| 24                                       | José Gover jesúte                    | José y Concepción                   | id id " 10 " 69                         |
| 25                                       | Juan Aruar Pascual                   | Pedro y Teresa                      | id id " 10 " 69                         |
| 26                                       | José Luesada Alonso                  | José y Vicenta                      | id id " 1º " 69                         |
| 27                                       | José Alonso Cameros                  | Juan y María                        | id id " 10 " 69                         |
| 28                                       | José Mas Alonso                      | Cayetano y María                    | id id " 1º " 69                         |
| 29                                       | Manuel Mas Tomás                     | José y Bramona                      | id id " 1º " 69                         |
| 30                                       | Manuel Manau Martínez                | Antonio e Isabel                    | id id " 2º " 69                         |
| 31                                       | Manuel Pérez Cameros                 | Juan y Getrudis                     | id id " 1º " 69                         |
| 32                                       | Manuel Torres Luesada                | Manuel y Teresa                     | id id " 1º " 69                         |
| 33                                       | Manuel Herranz Bramon                | Manuel y Anuncio                    | id id " 2º " 69                         |
| 34                                       | Manuel García Planells               | Vicente y Teresa                    | id id " 1º " 69                         |
| 35                                       | Manuel Mora López                    | Juan y Manuela                      | id id " 10 " 69                         |
| 36                                       | Manuel Roca Gimeno                   | Manuel y Josefa                     | id id " 1º " 69                         |
| 37                                       | Manuel Martínez Valero               | Vicente y Josefa                    | id id " 10 " 69                         |
| 38                                       | Pedro Salinas                        | de Teresa                           | id id " 6º " 69                         |
| 39                                       | Ramón Burgada Mas                    | Ante y Josefa                       | id id " 10 " 69                         |
| 40                                       | Ramón Bojales                        | no conocidos                        | id id " 5º " 69                         |
| 41                                       | Salvador Espinosa Molina             | Salvador y Josefa                   | id id " 2º " 69                         |
| 42                                       | Vicente Gómez Serra                  | Vicente y María                     | id id " 9º " 69                         |
| <u>Sujetos a revisión por enfermedad</u> |                                      |                                     |   |
| 43                                       | Manuel Alonso Arenas                 | José y Josefa                       |   |

*Folio suento de ayer*

| Números<br>de orden.           | NOMBRES Y APELLIDOS<br>de los mozos.                             | NOMBRES<br>del padre y de la madre. | CONCEPTO<br>del ingreso en el depósito. |
|--------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| <u>Cortos</u>                  |  |                                     |   |
| 44                             | Agustín Torres Llores  | Tomás y Antonia                     | 1'522                                   |
| 45                             | Antonio García Salcedo   | José y Manuela                      | 1'541                                   |
| 46                             | Bautista Mas Bustado   | Santos y María                      | 1'518                                   |
| 47                             | Francisco Gledó Polo   | Juan <sup>o</sup> y Josefa          | 1'504                                   |
| 48                             | Juan <sup>o</sup> Sepulcre Bello                                 | García y M. José                    | 1'532                                   |
| 49                             | Juanica Berdá Pérez  | José e Isabel                       | 1'520                                   |
| 50                             | Joaquín Gledó Mas  | Mamá y M. Ante                      | 1'504                                   |
| 51                             | José Benalba Oliver  | Juan <sup>o</sup> y Teresa          | 1'558                                   |
| 52                             | Manuel Pastor González   | Mamá y José                         | 1'540                                   |
| 53                             | Salvador Martínez Jatcó  | Anto y Francisco                    | 1'530                                   |
| 54                             | Salvador Gledó Martínez  | Juan <sup>o</sup> y María           | 1'519                                   |
| 55                             | Tomás Hernández Bandolá  | Tomás y Teresa                      | 1'532                                   |
| Cerevillente 10 Diciembre 1886 |  |                                     |   |
| 69                             | El Alcalde   | El Secretario                       |   |
| 69                             | Juan Gallardo  | Estevan Capdevila                   |   |
| 69                             | <i>Recibí<br/>el leyer de la Oficina<br/>Sinceras Atenciones</i> |                                     |   |





26  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Crevillente

Caja de recluta de Orihuela.

Año de 1886

RELACIÓN duplicada de los mozos de este  
declarados soldados sorteables en el últi-  
mo llamamiento que para su ingreso en dicha Caja conduce el Comisionado de esta Corporación  
municipal D. Esteban Capdepón y López

| Números de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos. | NOMBRES del padre y de la madre.             | Alistamiento a que pertenecen. |
|-------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|
| 1                 | Antonio Fernández Gómez           | José y Jeronima                              | 1886                           |
| 2                 | Antonio Beltrán Espinosa          | Antonio y María                              | id                             |
| 3                 | Antonio Fernández Pastor          | Jeronimo y Encia                             | id                             |
| 4                 | Antonio Pastor Astur              | Antonio y María                              | id                             |
| 5                 | Antonio Guilibert Aznar           | Antonio y Josefa                             | id                             |
| 6                 | Antonio Fernández Berdá           | Jeronimo y María                             | id                             |
| 7                 | Antonio Pastor Gómez              | Antonio y Dolores                            | id                             |
| 8                 | Antonio Mas Alfonso               | Antonio y Josefa                             | id                             |
| 9                 | Antonio Mas Aznar                 | Antonio y Teresa                             | id                             |
| 10                | Antonio Mas Monroy                | Antonio y Teresa                             | id                             |
| 11                | Santita Espinosa Alfonso          | Joaquín y Ana María                          | id                             |
| 12                | Layetano Barreres Mas             | Jeronimo y María                             | id                             |
| 13                | Layetano González Mas             | Layetano y Teresa                            | id                             |
| 14                | Esteban Gómez Barreres            | Joaquín y M <sup>ta</sup> Gest <sup>ta</sup> | id                             |
| 15                | Jerónimo Bandera Benítez          | Juan <sup>te</sup> y Dolores                 | id                             |
| 16                | Jerónimo Aznar Bandera            | Juan <sup>te</sup> y Teresa                  | id                             |
| 17                | Jerónimo Fernández Mas            | Juan <sup>te</sup> y M <sup>ta</sup> Antonia | id                             |
| 18                | Jerónimo Guilibert Gómez          | Juan <sup>te</sup> y M <sup>ta</sup> Antonio | id                             |
| 19                | Jerónimo Gómez Davó               | Jerónimo y María                             | id                             |

| Números de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>de los mozos. | NOMBRES<br>del padre y de la madre. | Alistamiento<br>á que pertenecen. |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 20                | Juanfrancisco Gómez Iñurza Armas     | Juanfrancisco y Petrona             | 1886                              |
| 21                | Juanfrancisco Puch Candela           | Juanfrancisco y Ramona              | id                                |
| 22                | Gabriel Álvarez Puch                 | José y Ramona                       | id                                |
| 23                | José Gledo Mas                       | José y Josefa                       | id                                |
| 24                | José Candela Armas                   | Antón y M. Gutierrez                | id                                |
| 25                | José Sanchez Alfonso                 | José y Encarnación                  | id                                |
| 26                | José Molina Juan                     | Juan y M. Antonia                   | id                                |
| 27                | José Gómez Alonso                    | Pedro y Dolores                     | id                                |
| 28                | José Puch Pastor                     | José e Isabel                       | id                                |
| 29                | Joaquín Mas Iñurza                   | Tomás y María                       | id                                |
| 30                | José Hurtado Licián                  | José y María                        | id                                |
| 31                | José Mas López                       | José y Josefa                       | id                                |
| 32                | Juan Molina Jacobo                   | Antonio y María                     | id                                |
| 33                | Joaquín Macía Candela                | Joaquín y Josefa                    | id                                |
| 34                | Manuel Pastor Mas                    | José y Josefa                       | id                                |
| 35                | Manuel Martínez Candela              | Manuel y M. Gest.                   | id                                |
| 36                | Mateo Gledo Iñurza                   | Antonio y Josefa                    | id                                |
| 37                | Manuel Galleguero Galván             | Manuel y Antonia                    | id                                |
| 38                | Miguel Ravaro Soler                  | Miguel y Juana                      | id                                |
| 39                | Pedro Molla Bernál                   | Pedro y Juanfrancisco               | id                                |
| 40                | Ramón Barres Mas                     | Joaquín y Antonia                   | id                                |
| 41                | Ramón Candela Gledo                  | Ramón y Josefa                      | id                                |
| 42                | Ramón Sato Fernández                 | Rafael y M. Dolores                 | id                                |
| 43                | Salvador Candela Candela             | Manuel y Francisca                  | id                                |
| 44                | Salvador Gledo Ravaro                | Salvador y María                    | id                                |

jaja cuad. veinte

| Números de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>de los mozos. | NOMBRES<br>del padre y de la madre | Alistamiento<br>á que pertenecen. |
|-------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 45                | Salvador Espinosa Torres             | Salvador y Antonia                 | 1886                              |
| 46                | Tomas Llerada Perez                  | Francisco y Maria                  | id                                |
| 47                | Vicente Oliver Mateo                 | Vicente e Inés                     | id                                |
| 48                | Antonio de Boten Gomis               | Manuel y Maria                     | Dº 1885                           |
| 49                | Domingo Gimeno Almarchon             | Antonio y Rosa                     | id                                |
| 50                | Francisco Mas Darió                  | José y Vicenta                     | id                                |
| 51                | José Gourales Mas                    | José y Francisca                   | id                                |
| 52                | José Soriares Fernández              | José y Mª Antonia                  | id                                |
| 53                | Juan Brogoz Adellán                  | José y Rosa                        | id                                |
| 54                | Vicente Planells Sanchez             | Bayetano y Mª gest                 | id                                |

Crevillente 10 Diciembre 1886

El Alcalde

Juan Gallardo

El Secretario

Esteban Capdepuy



Recibí  
el Compte de la baja  
Simón e Polans

| NÚMEROS<br>de<br>orden. | NOMBRES Y APELLIDOS<br>de los mozos. | NOMBRES<br>del padre y de la madre. | Alistamiento<br>á que<br>pertenezcan. |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
|                         |                                      |                                     |                                       |

Soy a su servicio muchísimo

C. S. C. S.

Vicioz. Dijo mida la anterior comunicacion de la Comisión provincial numero 3159, la relacion de los reclutas y la de los soldados sorteables del Recorrido del corriente año con el scribi del señor los mandantes de la Caja de la Hacienda de Bonito al expediente general de quinto de su referencia para sus efectos. Alcaldía Constitucional de Cerrillos a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan Gallardo  
C.

Esteban Capdepp  
Tirio

Notas. Dijo mida al expediente general de quinto del Recorrido del corriente año la comunicacion y relaciones mandadas en la procedencia que atañe a los efectos en ella indicados de lo que consta.

Capdepp

N  
par  
la C  
des la

P deo,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Fijo suel norte y 29° 23'

# Caja Redonda de Oriñuela en Km 82

Relación Nominal de los Redondas del Reemplazo de 1886 que por el Cupo de Oriñuela han de efectuar su concentración a la Capital de Zona en primera de Marzo del año actual para sus destino al Activo con expresión del Kmº del Jordeo

| Nº de orden | Nombre                     | Nº de portes | Observ. |
|-------------|----------------------------|--------------|---------|
| 1           | Antonio Fernández Gómez    | 290          |         |
| 2           | Antonio Fernández Pastor   | 208          |         |
| 3           | Antonio Pastor Alzay       | 294          |         |
| 4           | Antonio Fernández Cerdá    | 248          |         |
| 5           | Agenio Mas Alzay           | 17           |         |
| 6           | Bautista Espinoza Alfonso  | 155          |         |
| 7           | Cayetano Carreres Alzay    | 114          |         |
| 8           | Francisco Candela Penalva  | 314          |         |
| 9           | Francisco Alzay Candela    | 285          |         |
| 10          | Francisco Fernández Alzay  | 99           |         |
| 11          | Francisco Ildefonso Díaz   | 212          |         |
| 12          | Francisco Llorente Alzay   | 264          |         |
| 13          | Francisco Puch Candela     | 90           |         |
| 14          | Gabriel Edgardo Puch       | 327          |         |
| 15          | José Gómez Alfonso         | 329          |         |
| 16          | José Roche Pastor          | 219          |         |
| 17          | Joaquimella Llorente       | 72           |         |
| 18          | José Martínez Llorente     | 55           |         |
| 19          | José Ma López              | 27           |         |
| 20          | Joaquimella Llorente       | 251          |         |
| 21          | Manuel Martínez Candela    | 214          |         |
| 22          | Manuel Galipienzo Gallarán | 100          |         |
| 23          | Miguel Navarro Soler       | 111          |         |
| 24          | Pedro Mollá Fernández      | 295          |         |
| 25          | Ramón Carreres Alzay       | 106          |         |
| 26          | Ramón Salas Fernández      | 278          |         |
| 27          | Salvador Candela Candela   | 323          |         |

| Nº de orden | Nombres                   | Nº de Domicilio | Observ.                  |
|-------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|
| 28          | Salvador Hélio Navarro    | 3244            |                          |
| 29          | Salvador Espinosa Torrej  | 104             |                          |
| 30          | Dionisio Giménez Marchion | 159             | Ref 2º Reempº del 83     |
| 31          | Francisco May Davis       | 79              | clarados notablemente pa |
| 32          | José González May         | 116             | el 86                    |
| 33          | José Torriano Fernández   | 68              | 1º d 7d                  |
| 34          | Juan Beyer Abellán        | 182             | 7d 7d                    |
| 35          | Vicente Planelles Sanchez | 234             | 7d 7d                    |



Orihuela 2 de Febrero de 1880  
El Comtº de la Caja

Hijo  
El Comtº de la Caja

Simón Molina

Fax

Pto

S.º santo, Mayo y 1886

videncia. Dijo en su expediente general de quintos del año  
pasado de 1886 la anterior relación nominal de los  
electores que han de efectuar su concentración á la  
Capital de la Provincia de Orense en punto de Ma-  
zo próximo para sus votos activos, para sus eje-  
to. Alcalde Constitucional de Breña Alta a veinti-  
seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete



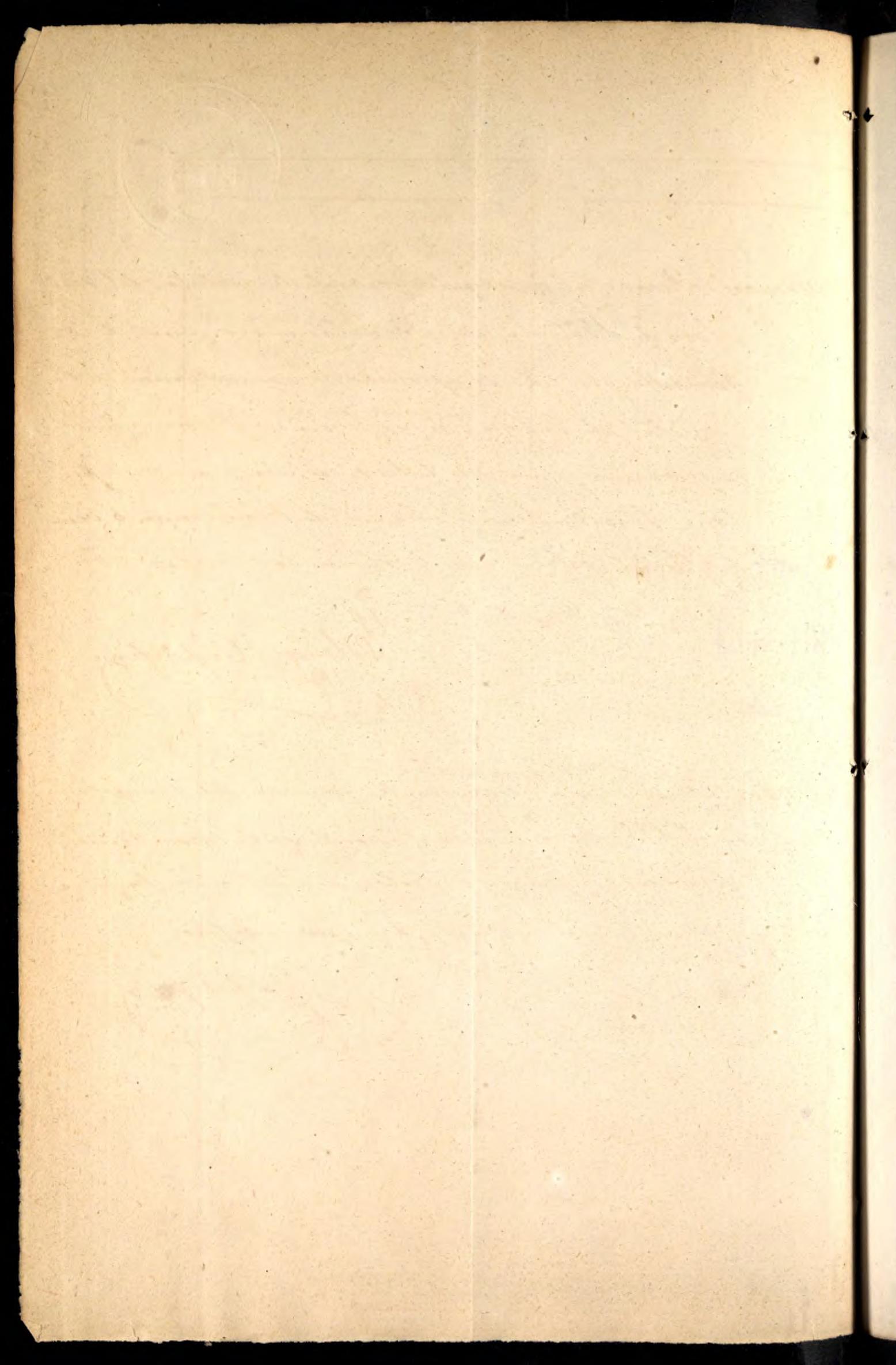
Juan Gómez

Stephan Capdepuy  
Tres

Nota. Dijo en su expediente general del año  
pasado de 1886 la anterior relación de vecinos en cum-  
plimiento y para los efectos mandados en la pro-  
videncia que antecede, de lo que certifico

Stephan Capdepuy

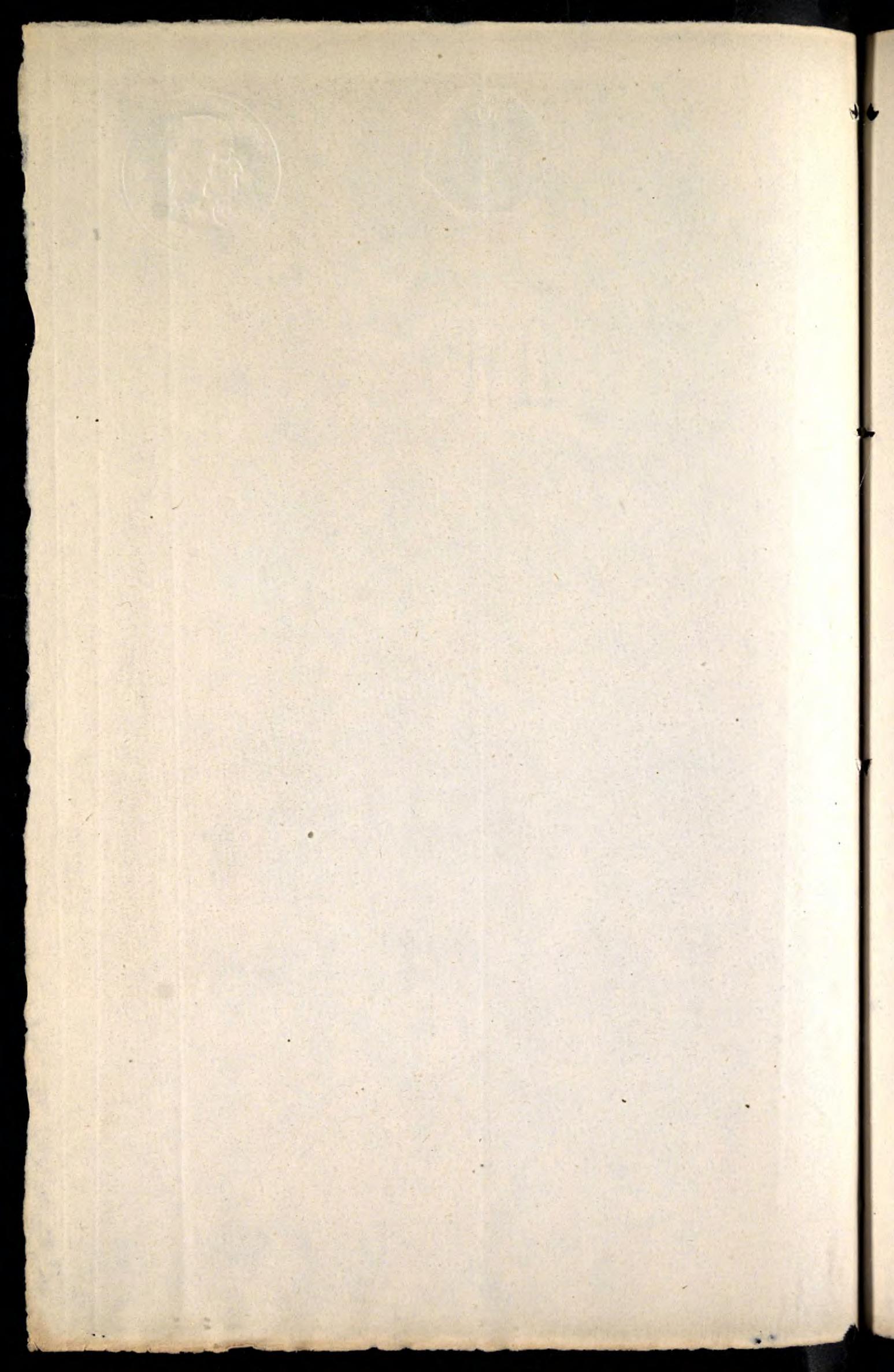
200



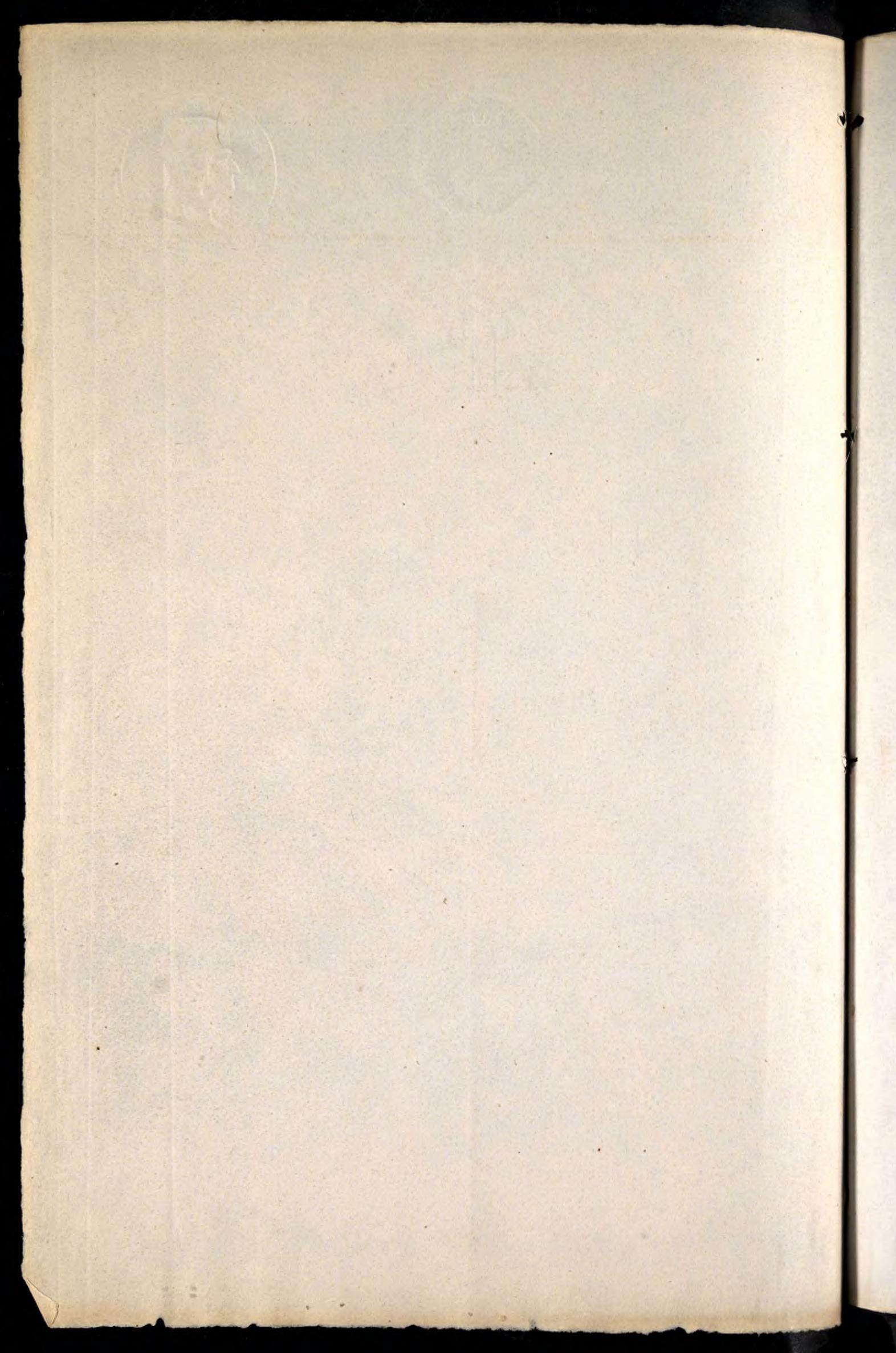


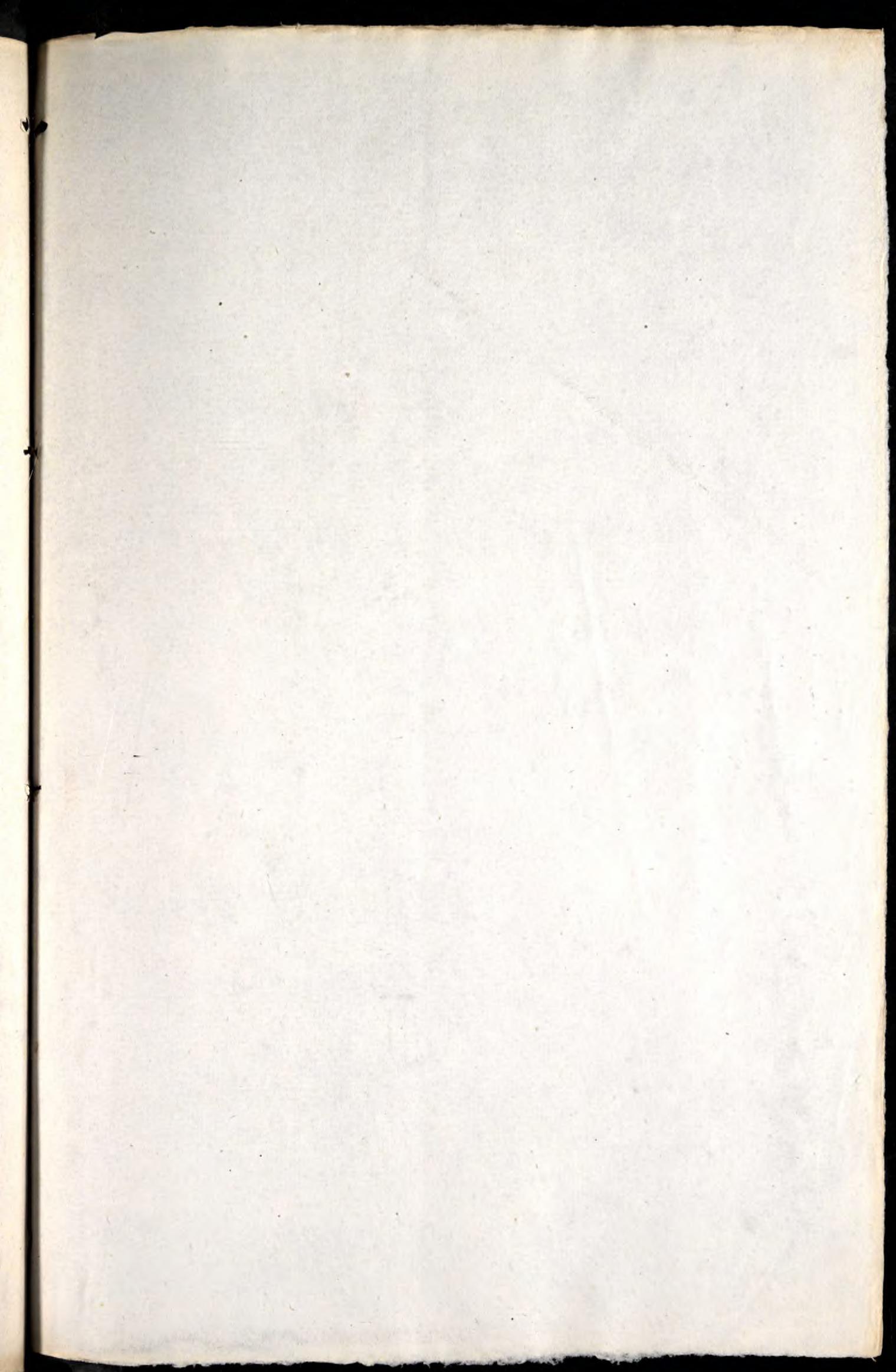


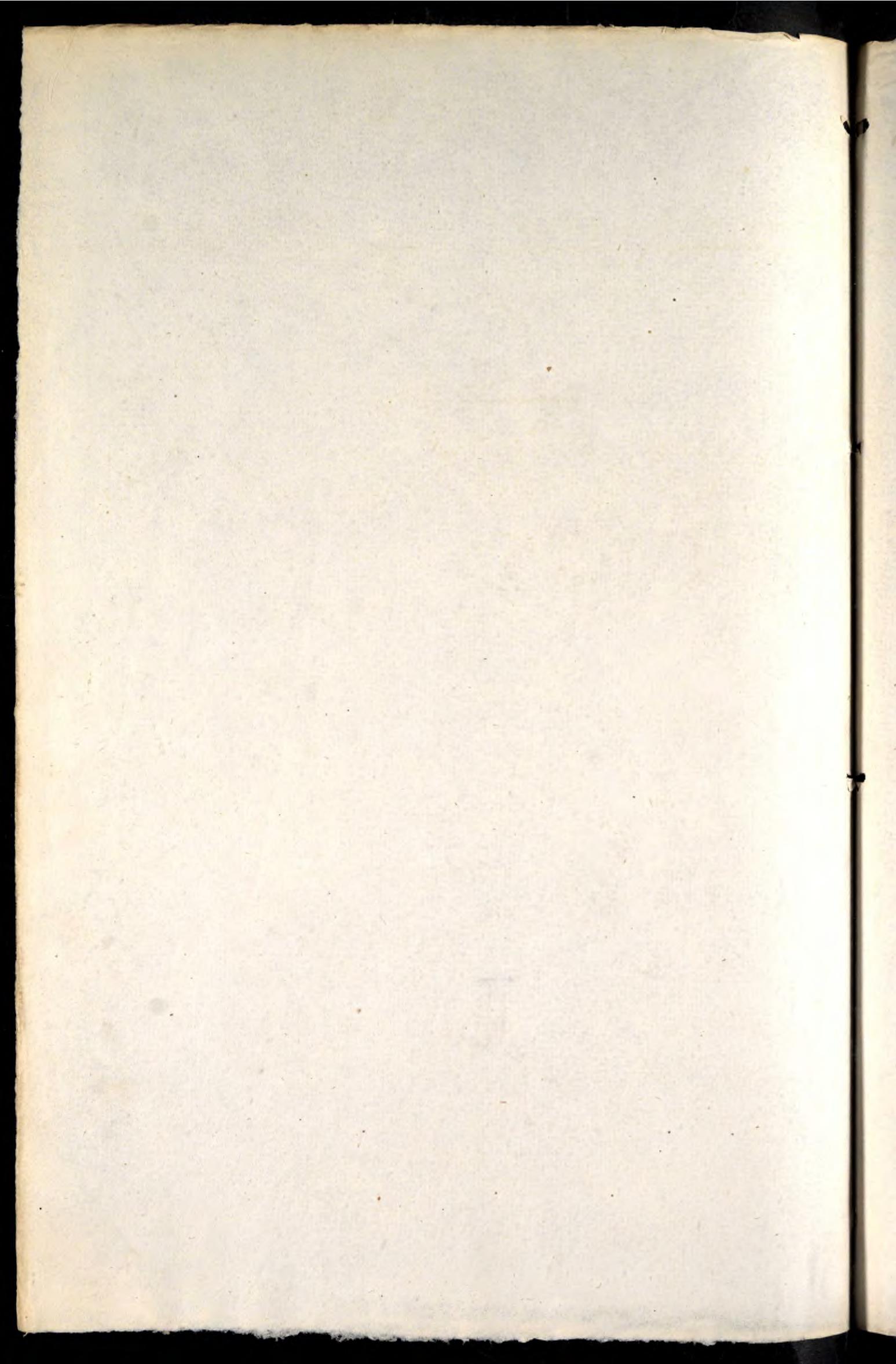


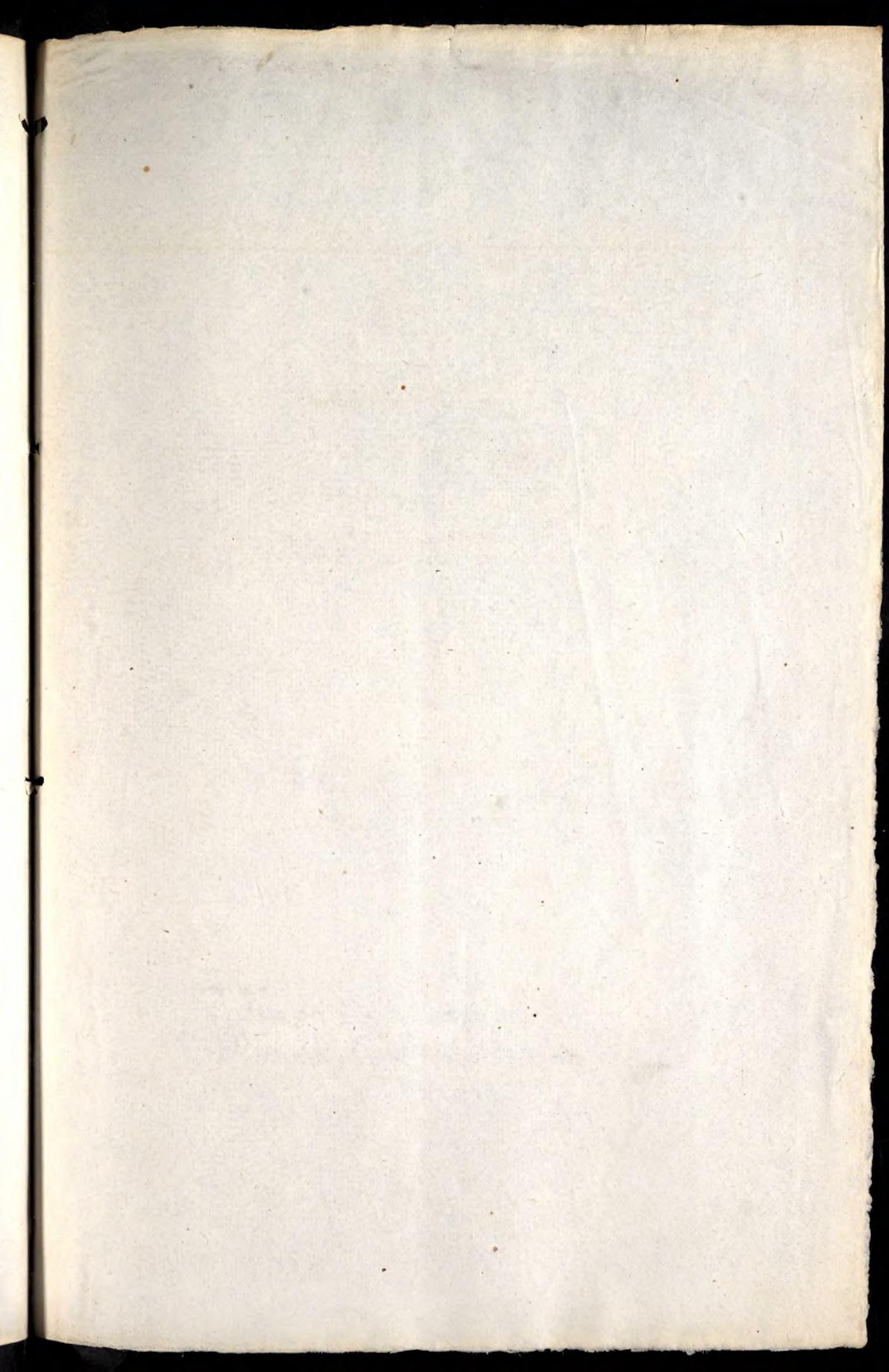


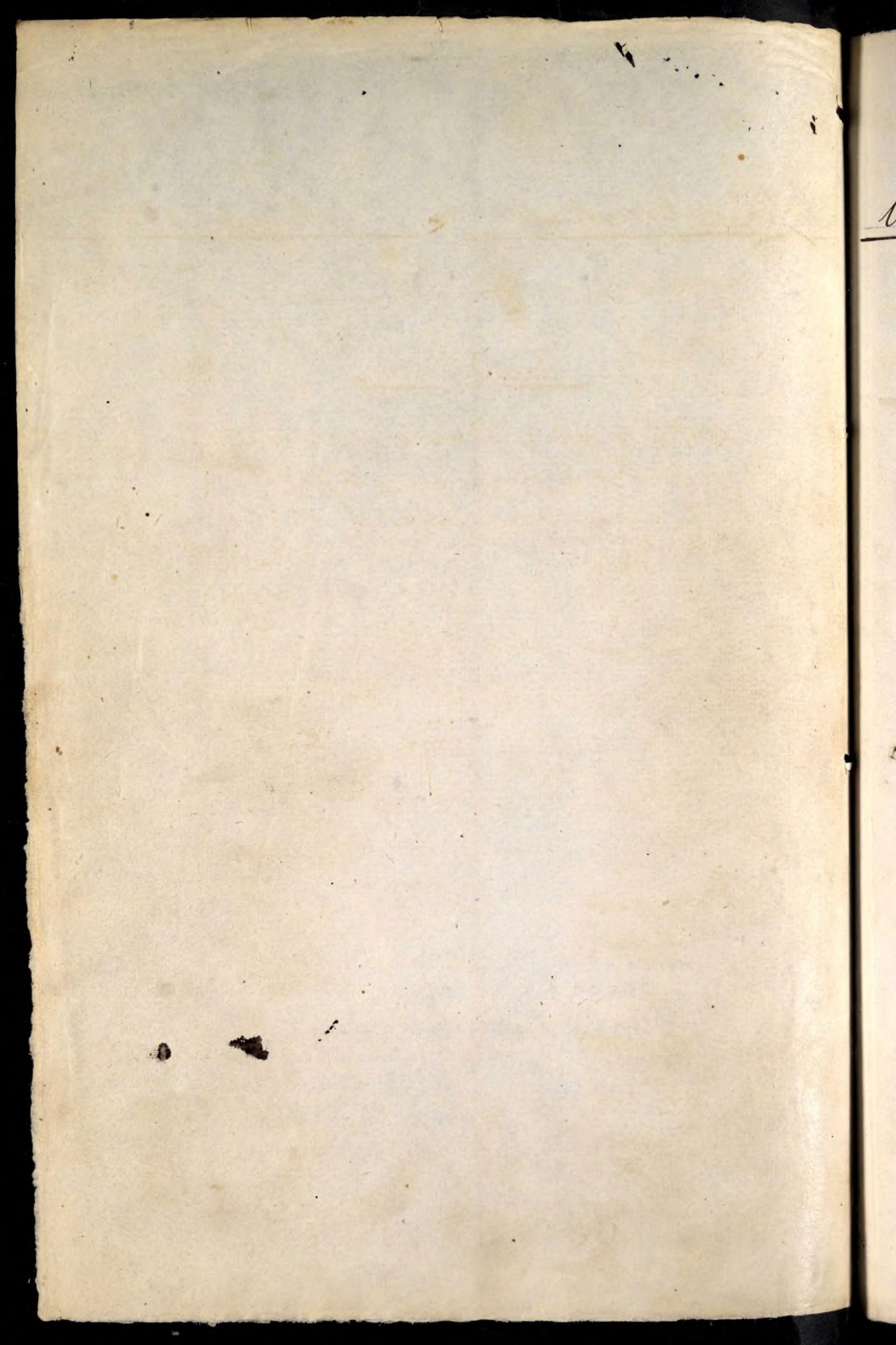










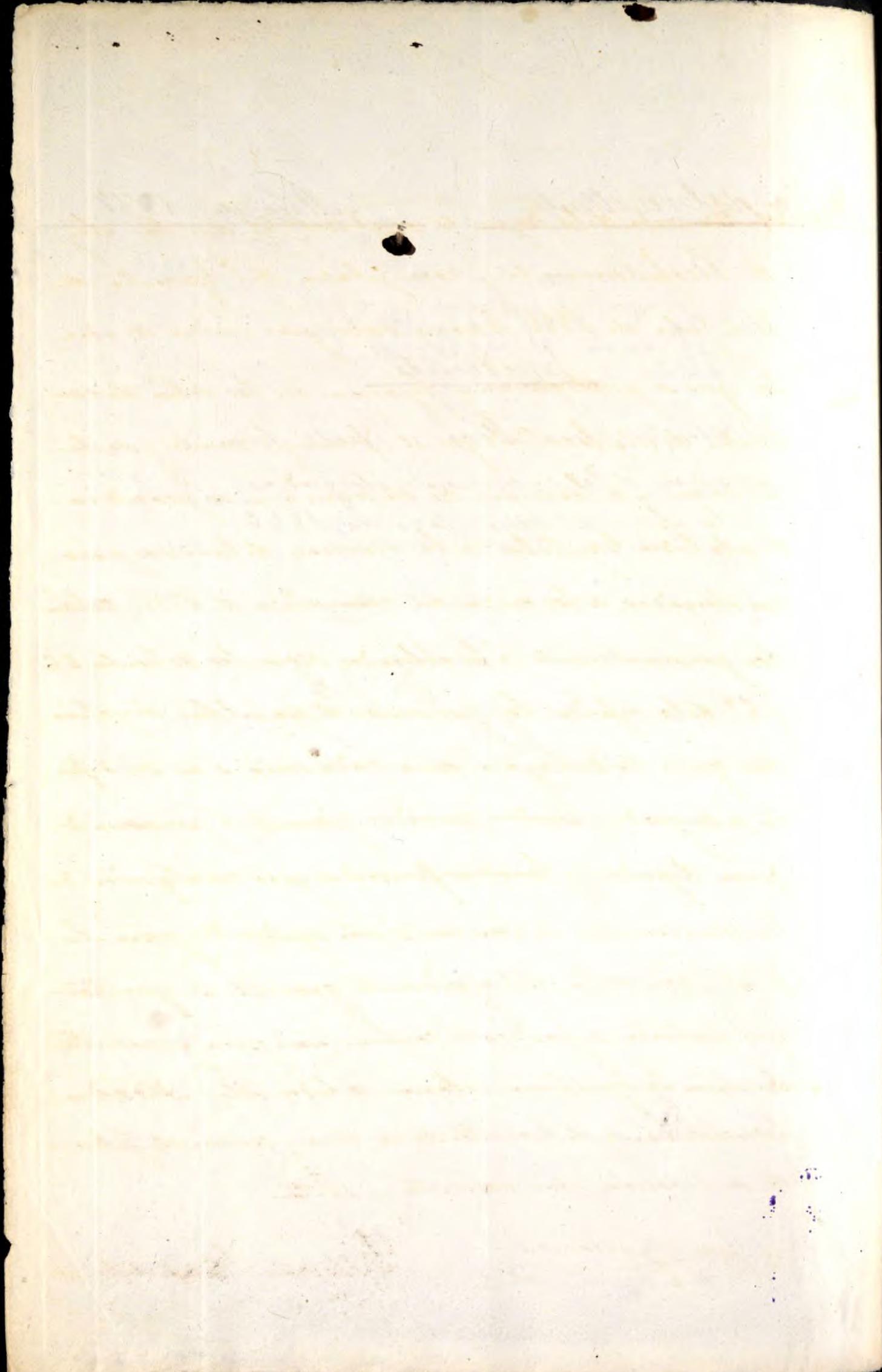


Villa de Crevillente

Año de 1887

Syediente

instruido para llevar a efecto la  
nominación de las excepciones otorgadas  
a los sucesos del remplazo de 1886



Sopla en este punto y canta

Decreto. Con vista delo dispuesto en el art. 81 de la Ley  
de Recubrimiento y reemplazo del Ejercicio de  
11 de Julio de 1885, hagan saber por medio de edie-  
tos que se publicaran y fijaran en los sitios decon-  
también de esta localidad que el Domingo veinte y siete  
del Actual y a las nueve de la mañana se procederá  
en la Casa Capitular a la revisión de las exequias  
que otorgadas a los moros del reemplazo de 1886, estén  
dadas personalmente a los obligados segun los artículos 66  
y 69 de la referida Ley por medio de papeletas desplie-  
gadas que se entregará una cada uno, ó en su defi-  
to a su padre, madre, consuelo, pariente o persona de  
quien dependa, y las otras firmadas por cualquiera de  
los mencionados se enviarán a este expediente; para lo  
cual y con vista del expediente general de quitar  
que antecede responderá a continuación por el presente  
Secretario la oportuna relación de todos ellos. Hecha  
constitución de la villa de Corrientes a diez y nueve de febrero  
de mil ochocientos ochenta y siete.



José de la Torre

Ottavan Capelletti

Dijo que Acto segundo se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel  
Polo Martínez y que quiebleras diligenciadas  
de citacion personal, encargandole las practicas  
que corresponden a su oficio; ofrecio su cumpli-  
miento y firma de que certifico. - sobre raya  
Noventa y cinco. - Valeu

Manuel Polo Capdepong

Otraf. Segundamente se han formado, publicado y fija-  
do por el propietario Vicente Valero Asensio en  
los sitios de costumbre de este localidad, los banderas  
y estandartes mandados en el Decreto que antecede  
a los efectos en el indicado. Y para que conste  
lo acredito por la presente que firma dicho pro-  
pietario de que certifico

Vicente Valero

Capdepong

Otraf. Dijo que a continuacion la relacion de los moros  
del recienplazo de 1886 obligados a comparecer para  
la revisión de sus excepciones que se manda en el  
Decreto anterior, de que certifico.

Capdepong

José Sento vent y omio

Villa de Crevillente

Año de 1887

Bullicio de los errores pertenecientes al reemplazo de 1886  
que segun el anterior expediente general de quintas y los  
artículos 66 y 69 de la Ley de Recubrimiento y reemplazo  
del ejército de 11 de julio de 1883 vienen obligados a com-  
parcer para la revisión de sus excepciones.

Antonio Mandion Pastor de Asst., Isabel F. Barbera  
Antonio Gallard Mas de Cayetano y Antonia Banangt.  
Antonio Horst Asnar de José y Luisa Roonda  
Agustín Comis Gómez de Tomás y Antonia Trindad 56+

Antonio Asnar Guada de Francisco y María Boquerá  
Antonio Ambit Pascual de Antonio y Josefa Flamble 28  
Antonio Sanchez Casado de Antonio y María Brasa  
Antonio García Salcedo de José Manuel 1. Felizier  
Bautista Domínguez Gourale de Francisco y Francisca Vereda 9  
Bautista Mas Fontado de Bautista y María Sirona 27+

Cayetano Mas Alfonso de Francisco y Josefa Hospital 20  
Cayetano Galván Perer de Juan Baut. y María Pedreguer  
Cayetano Guada Martínez de Francisco y María Molina 21

Constantino Bustam. Rosar de Joan<sup>o</sup> M. Gest<sup>o</sup> Vayone 77  
Cayetano Sancher Mas de Joan<sup>o</sup> y Antonia Mayor 20  
Francisco Mas Osteumente de Esteban<sup>o</sup> y María Brambila 48  
Francisco Marchen Serrans de Joan<sup>o</sup> y María Brambila  
Joan<sup>o</sup> Pau Per de Joan<sup>o</sup> y Teresa Plaulets  
Joan<sup>o</sup> Sled<sup>o</sup> Pels de Joan<sup>o</sup> y Josefa Marchants  
Joan<sup>o</sup> Sled<sup>o</sup> Mas de Joan<sup>o</sup> y María d 26  
Francisco Segalen Bellos de Jaypar<sup>o</sup> M. Gest<sup>o</sup> Brinda 8  
Francisco Pau Soler de Joan<sup>o</sup> M. Gest<sup>o</sup> Vayone 106  
Francisco Cerdà Pau de Joan<sup>o</sup> e Isabel Vero 13  
Francisco Alfonso Guinada de Pedro y Teresa Hospital 15  
Francisco Salcedo Vicente de Martínez Francisco Felizies  
Francisco Belmonte Monro de Joan<sup>o</sup> y Jerónima d  
Javier Pomares Pau de Joan<sup>o</sup> y Teresa Span<sup>o</sup> 16  
Ignacio Martínez Magro de Ignacio y María Isaac 3  
Joaquim Mas Ramon de Cayetano y Josefa Brinda 3  
Joi' Jover Juster de Joan<sup>o</sup> y Concepcion Molins 28  
Joaquim Sled<sup>o</sup> Mas de Manuel y M. Antonia Plaulets 33  
Juan Ferrer Personal de Pedro y Teresa Plaulets 16  
Joi' Guinada Alfonso de Joan<sup>o</sup> y Vicente Barcelona  
Joi' Alfonso Camus de Joan<sup>o</sup> y María Pardig 103  
Joi' Penalva Oliver de Francisco y Teresa Baranyt 65  
Joi' Mas Alfonso de Cayetano y María Villa  
Manuel Mas Tomas de Joan<sup>o</sup> y Ramona Brambila 55

Hoja ciento veinte y seis

Manuel Marcon Martínez de Asturias y Isabel Rambla 13  
Manuel Pastor Gómez de Manuel y Josefa Zaragoza 27  
Manuel Pérez Camino de Francisco y Gertrudis A. Pérez 40  
Manuel Torres Gutiérrez de Manuel y Teresa S. Joaquín 25  
Manuel Hernández Basurto de Manuel y Antonia Seva  
Manuel García Planells de Vicente y Teresa Vizcaya 17  
Manuel Mora Soper de Francisco y Manuela Flores 12  
Manuel Rosa Jiménez de Manuel y Josefa Molina 26  
Manuel Martínez Valera de Vicente y Josefa Gelardo 14  
Manuel Alfonso Stein de José y Josefa Flores  
Pedro Salinas de Teresa S. Juanan  
Ramón Burgada Mas de Asturias y Josefa Benavent 10  
Ramón Rojales de no conocidos Brus  
Salvador Boróstos falso de Asturias y Francisca María  
Salvador Espinosa Molina de Salvador y Josefa S. Alberto  
Salvador Bledo Martínez de Francisco y María Rambla  
Tomás Hernández Caicedo de Tomás y Teresa Pedro Soler 27  
Vicente Soper Seva de Vicente y María Díaz Soper 12

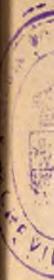
Crevillente 19 febrero 1887.



Yo lo oyo  
Ol. Alcalde  
Juan de la Fuente

Olivar Capellos  
Sic

Dilig y Devueltas por el portero Manuel Polo Mas  
los duplicados de las papuletas de catarina  
personal que le fueron entregadas para pre-  
ticiarla en los moros que ejercen la relación  
que atañe, dando buenas a continuación  
para que obren sus efectos, de lo que certifico  
Manuel polo Capdepoy



S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottoval Capdepox

Recibi el duplicado

No fui persona ya de sus amigos  
lo hice el testigo

Ciudadano Alfonso

Sr. D. José Tomás Marchón Pastor Calle de C. Níbera Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottoval Capdepox

Recibi el duplicado

Joaquín Mas

Sr. D. Joaquín Mas Ramón

Calle de Emilia Núm. 3

S

D

Sr. L

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de *actual*  
á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *Antonio Gallardo Mas*Calle de *Daranguet* Núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de *actual*  
á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. *José Jover Justo*Calle de *Motina* Núm. 28

Sr

I

Sr.

Distrito municipal de *Cerrillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cerrillente a 19 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Otero de Capdeppa*

Sr. D. *José Gómez Sastre* Calle de Honda Núm.

Distrito municipal de *Cerrillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual

á las seis de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cerrillente a 19 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Otero de Capdeppa*

Sr. D. *José Gómez Sastre* Calle de Planelles Núm. 33

1

Sr

D

Sr.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente a 19 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

lo firmay a su mejor  
lo han el testigo

Manuel Torres

Otero Capdepon

Sr. D. Agustín Torres Coves

Calle de Trinidad Núm. 56

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente a 19 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

lo firmay a su mejor  
lo han el testigo

Antonio Melo

Otero Capdepon

Sr. D. Juan Gómez Pascual

Calle de Planelles Núm. 26

D

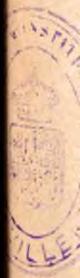


Sr. X

## What is a histogram?

卷之三十一

D



Sr. I

Distrito municipal de Cresillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de Febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cresillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Sr. D. Antonio Armas Esteban Capdepon  
José Gruada Calle de Boquerón Núm.

Distrito municipal de Cresillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de Febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Cresillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. José Gruada Alfonso Calle de Barcelona Núm.

D

Sr.

D

Sr.

Distrito municipal de *Crescillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de Octubre* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Crescillente*

a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Antonio Fubí Pascual* Calle de *Rambla* Núm. 28

*Recibi el duplicado*

*Sofirma que el suscrito  
sobrino de este santo  
Dios de Díos  
Dios de Díos*

Distrito municipal de *Crescillente* Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de Octubre* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Crescillente*

a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *José Alfonso Carreras* Calle de *Pardigonera* Núm. 103

*Recibi el duplicado*

*José Alfonso Carreras*

### *Abies balsamea* (L.) Mill.

40

三

Sr.

三

2

三

124

80

Distrito municipal de Crescillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crescillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José María Gómez*

Sr. D. *Antonio Lázaro Caudela* Calle de *Doas* Núm.

Distrito municipal de Crescillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crescillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

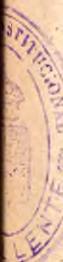
El Secretario,

*José María Gómez*

Sr. D. *José Penelva Oliver* Calle de *Banquer* Núm.



D



Sr.

Distrito municipal de *Cresillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de *l'actual* á las nueve de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* a 19 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Lo firma y a sus negos  
toman el testigo  
F. Jose Paez*

*Ottoyan Capdepera*

Calle de *S. Getxue* Núm.

Sr. D. *Antonio Garcia Salcedo*

Distrito municipal de *Cresillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de *l'actual* á las nueve de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* a 19 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Lo firma y a sus negos  
toman el testigo  
F. Jose Lledo*

*Ottoyan Capdepera*

Calle de *Vayona* Núm.

Sr. D. *José Mas Alfonso*

66 Inquiritum oritur

D

Sr.

I

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fui yo a sus muegos  
lo hace el testigo  
-Manuel Mas

Olivar Capdepon

Sr. D. Bautista Marín González Calle de Neruda Núm. 9

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fui yo a sus muegos  
lo hace el testigo

José Gascón

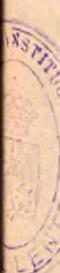
Olivar Capdepon

Sr. D. Manuel Marín Tomás Calle de Plaza Núm. 55



Sr

I



Sr.

Distrito municipal de *Gavilante*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuerta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Gavilante* a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Bautista Mas Ilustado* Calle de Sierra Núm.

Recibi el duplicado

*No firma ya sus amigos  
lo han de testigo*

*Cayetano Mas*

*Esteban Capdepon*

Núm.

Distrito municipal de *Gavilante* Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuerta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Gavilante* a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Manuel Alarcón Martínez* Calle de Rambla Núm. 53

Recibi el duplicado

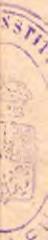
*No firma ya sus amigos  
lo han de testigo*

*Efrain Sánchez*



S

L



Sr.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero de *actual* á las seis de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Crevillente* a 19 de *Febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*No fui yo quien suscribi  
lo han el testigo  
Antonio Alcaide*

*Ostevar Capdeponz*

Sr. D. *Manuel Martínez Alfonso*

Calle de *Hospital* Núm. 20

Distrito municipal de *Crevillente* Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero de *actual* á las seis de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Crevillente* a 19 de *Febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*No fui yo quien suscribi  
lo han el testigo.  
Antonio Manchón*

*Ostevar Capdeponz*

Sr. D. *Manuel Paitos González*

Calle de *S. Santo* Núm. 27



Sr

D. 18



Sr

Distrito municipal de *Crescillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de febrero* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crescillente*

a *19 de febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado

*Cayetano Galván*

Sr. D. *Cayetano Galván Pérez*

*Esteban Capdeponz*

Calle de *Terrigomera* Núm.

Distrito municipal de *Crescillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de febrero* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crescillente*

a *19 de febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado

*No firma ya sin mejor  
lo haré el testigo*

*Cayetano Alonso*

Sr. D. *Manuel Pérez Carrasco*

*Esteban Capdeponz*

Calle de *A. Pérez* Núm. 40



S



Sr.

Distrito municipal de Grevillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Grevillente a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepoy

*Por favor me sucede  
que no pima y toma el testigo*

*Salvador Mas*

Sr. D. Coyetano Guevara Martínez Calle de Molina Núm. 26

Distrito municipal de Grevillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Grevillente a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepoy

*Por favor me sucede  
que no pima y toma el testigo*

*Antonio Pérez*

Sr. D. Manuel Torres Guevara Calle de S. Joaquín Núm. 21

Sr

Sr.

Distrito municipal de *Ciudad Lineal*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, señalado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de Octubre* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Ciudad Lineal* a *19 de Febrero* de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

*Sofirma yo a su cargo  
lo han visto  
Antonio Ruiz*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Constantino Hurtado Soler* Calle de *Vayon* Núm. 77

Distrito municipal de *Ciudad Lineal*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, señalado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de Octubre* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Ciudad Lineal* a *19 de Febrero* de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Manuel Herrán Ramón* Calle de *Nueva* Núm.

*Manuel Herrán*



S

L

Sr.

Distrito municipal de *Cerrillos*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Cerrillos* a 19 de *Febrero*

de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Por acuerdo supuesto

*Manuel Sanchez*

*Ostevan Capdevila*

Sr. D. *Coyetano Sanchez Mas*

Calle de *Mayor*

Núm. 30

Distrito municipal de *Cerrillos*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Cerrillos* a 19 de *Febrero*

de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

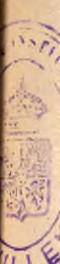
Recibi el duplicado

*Manuel Garcia*

*Ostevan Capdevila*

Sr. D. *Manuel Garcia Gaudes*

Calle de *Vayona* Núm.



Sr.



Sr.

Distrito municipal de Llorente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Llorente a 19 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello) Recibi el duplicado

No fuiyo y asus negos lo  
bueno el testigo

José Sánchez

Sr. D. Juanino Mora Interventor Calle de Huemblo Núm. 58

Esteban Capdepon

Distrito municipal de Llorente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Llorente a 19 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello) Recibi el duplicado

No fuiyo y asus negos  
lo bueno el testigo

Antonio Pérez

Sr. D. Manuel Mora López Calle de Llorente Núm. 12

Esteban Capdepon



Sr

Distrito municipal de *Garcillante*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de febrero* de *1886* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Garcillante*

a 19 de

*febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

*Francisco Mañon*

*Anton Capdepos*

Sr. D. *Francisco Mañon Soriano* Calle de *Nambra* Núm. 10

Distrito municipal de *Garcillante*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de febrero* de *1886* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

*Garcillante* a 19 de *febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

*Manuel Roca*

*Anton Capdepos*

Sr. D. *Manuel Roca Jiménez* Calle de *Motria* Núm.



D

Sr. I



Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~27~~ del actual  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

yo firma y a mis rugos  
lo han el talijo  
Antonio Pérez

Sr. D. *François Busto Pérez*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdepuy*

Calle de Planelles Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~27~~ del actual  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Martínez Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Martínez Valero* Calle de *Salardo* Núm.

三

Six

Sr

Distrito municipal de Cerrillos

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuerta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de actual á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cerrillos a 19 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Fran co lledo Ottavan Capdepuy

Sr. D. Fran<sup>co</sup> Lledo Polo

Calle de Mercaderes Núm.

Distrito municipal de Cerrillos

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuerta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de actual á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cerrillos a 19 de Febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Sofirma y asci nego  
lo han visto  
Antonio Sanchez

Ottavan Capdepuy

Sr. D. Manuel Alfonso Benito

Calle de Gloria Núm.

Sr

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan C. Lledo.

Esteban Capapoo

Sr. D. Juanico Lledo Mas

Calle de Marchantes Núm. 26

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Por ausencia su madre y  
hermano lo han sus hijos  
el testigo Capitanos Sponso

Esteban Capapoo

Sr. D. Pedro Salinas

Calle de S. Martina Núm.

... aripiere, e' un altro dei problemi che si pone. In questo momento i due  
partiti anglo-americani si sono, al di qua, di fronte ad una serie di  
difficoltà che non si erano immaginate. La loro politica solitamente  
è di trasferire il potere al popolo. Ma i due partiti non ne offrono né  
una politica né le istituzioni. Ecco perché gli americani hanno fatto  
tutto per impedire la vittoria di Roosevelt.

The following table gives the results of the measurements made by the author.

Distrito municipal de *Cerrillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de febrero* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cerrillente* a *19 de Febrero de 1886*

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Juan.º Sepulcre*  
*Sr. D. Juan.º Sepulcre Velasco*

*Esteban Capdepoy*  
Calle de *Trinidad* Núm. 8

Distrito municipal de *Cerrillente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de febrero* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cerrillente* a *19 de Febrero de 1886*

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Ramon Burgada*

*Sr. D. Ramon Burgada Mas* Calle de *Barranquet* Núm. 70

*Esteban Capdepoy*

Digging up remains

of a house

Distrito municipal de Lloret de Mar

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, señalado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 del actual  
á las ~~mañana~~ <sup>nueve</sup> de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Lloret de Mar a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo y asu mejos  
lo hace el delegado

Antonio Asua

Stevan Capdevila

Sr. D. Francisco Pesar Soler

Calle de Vayona Núm. 105

Distrito municipal de Lloret de Mar

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, señalado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 del actual  
á las ~~mañana~~ <sup>nueve</sup> de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Lloret de Mar a 19 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo y asu mejos  
lo hace el delegado

Antonio Asua

Stevan Capdevila

Sr. D. Ramon Rojales

Calle de ~~Orat~~ Núm.

D

Sr.

1883

S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 19 de febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui a mis negos  
lo hice el tortijo  
Antonio Mas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Capdepox

Sr. D. Francisco Landa Pérez

Calle de Verea

Núm. 13

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 19 de febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

No fui a mis negos  
lo hice el tortijo  
Manuel Heijo

P. A. del Ayuntamiento,

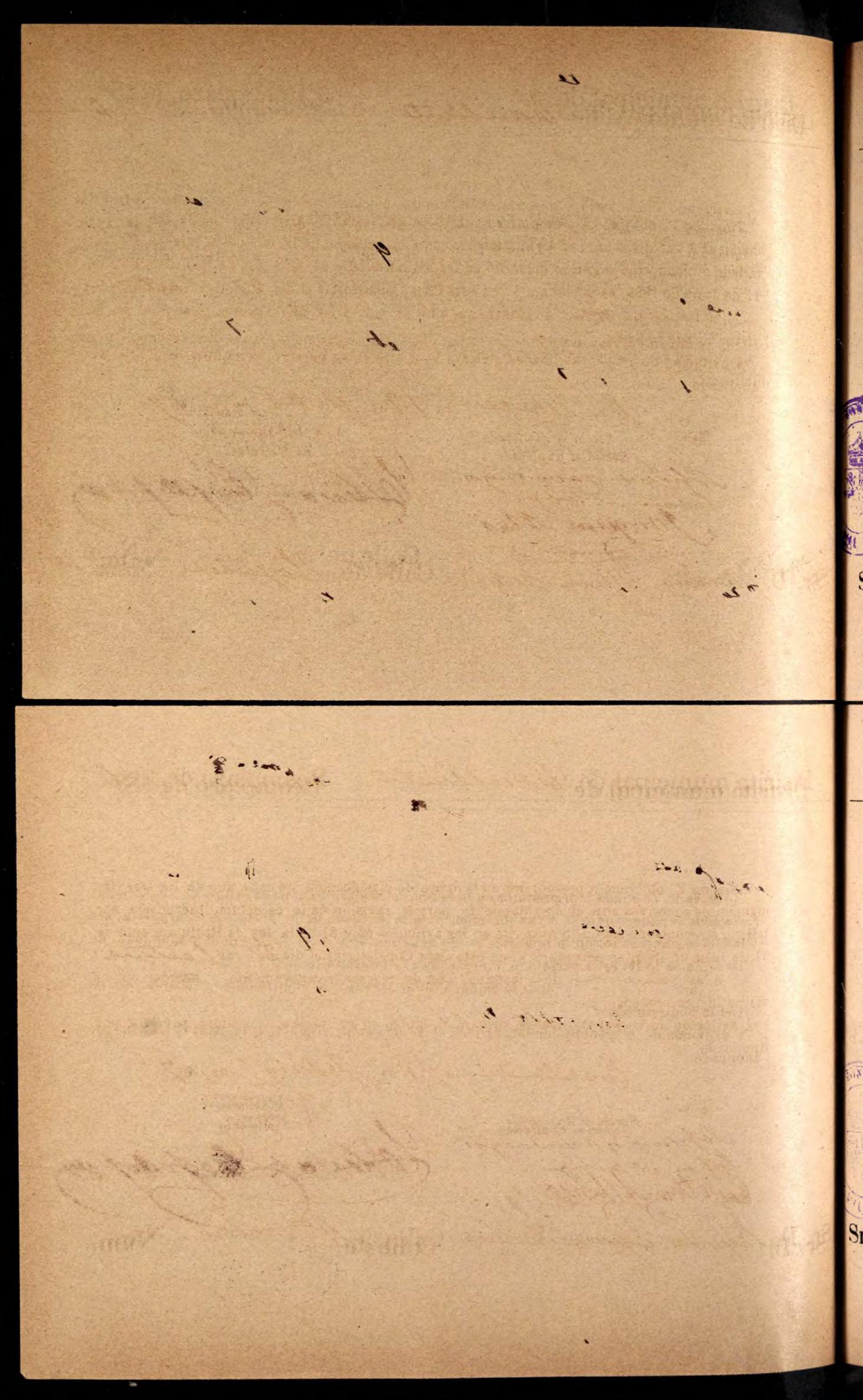
El Secretario,

Antonio Capdepox

Sr. D. Salvador Dorotou Jalló

Calle de Martín

Núm.



Distrito municipal de Cerrilente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cerrilente

a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottovar Capelpon

Recibi el duplicado

Sofíma y amueblados  
Lo han el testigo  
Joaquín Mas

Sr. D. Juanino Alfonso Guada Calle de Hospital Núm. 13

Distrito municipal de Cerrilente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Cerrilente

a 19 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

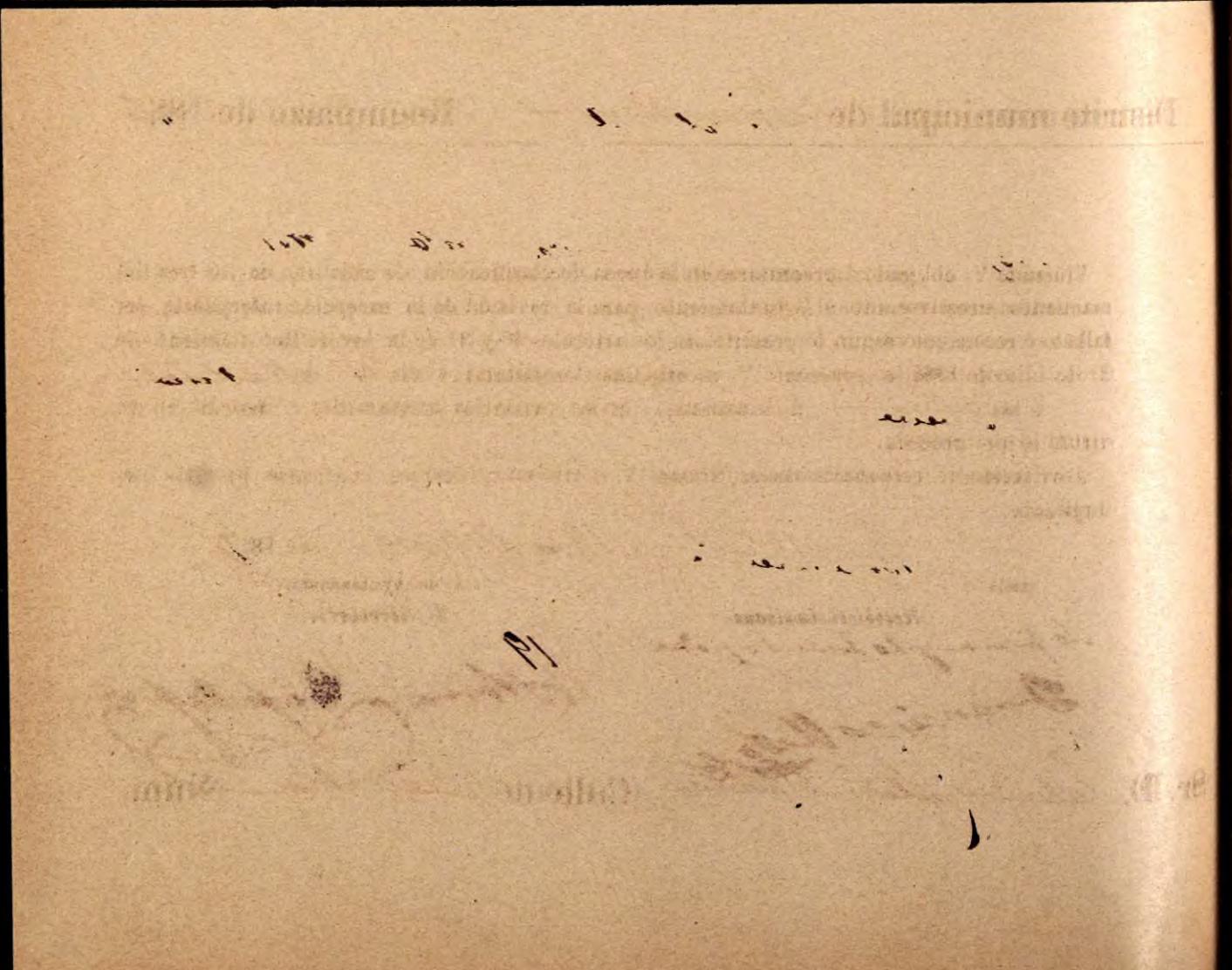
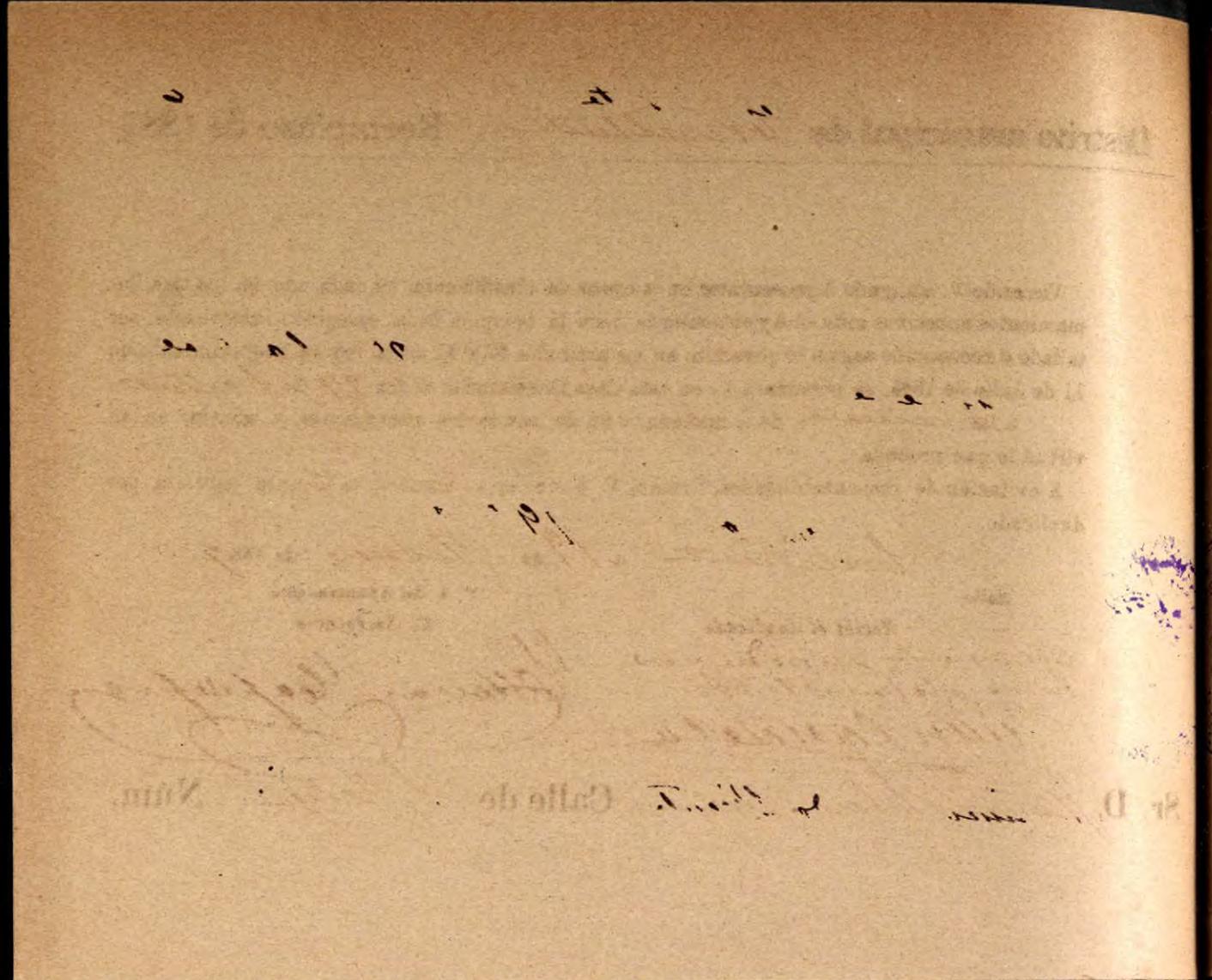
El Secretario,

Ottovar Capelpon

Recibi el duplicado

Sofíma y amueblados  
Lo han el testigo  
Cajetano Alfonso

Sr. D. Salvador Espinosa Molina Calle de 4ta villa Núm.



Distrito municipal de Cerrillante

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cerrillante a 19 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

Por ausencia de su padre y no  
firma y lo han suplido

Juan Cordero

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottorino Capdepox

Sr. D. Juan Salcedo Vicente Calle de S. Felipe Núm.

Distrito municipal de Cerrillante

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de la actual á las seis de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cerrillante a 19 de Febrero de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

No firma y lo han suplido

Francisco Roldán

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottorino Capdepox

Sr. D. Salvador Soto Martínez Calle de Rambla Núm.

Sr

I

Sr

Distrito municipal de *Cosmejante*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 del actual* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cosmejante* a *19 de Febrero* de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
So firma y toman el  
testigo  
*Antonio Martínez*

*Otero de Capdepera*

Sr. D. *José María Belmonte Alonso* Calle de *S. Justo* Núm.

Distrito municipal de *Cosmejante*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 del actual* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarlos nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cosmejante* a *19 de Febrero* de 1886

(Sello)

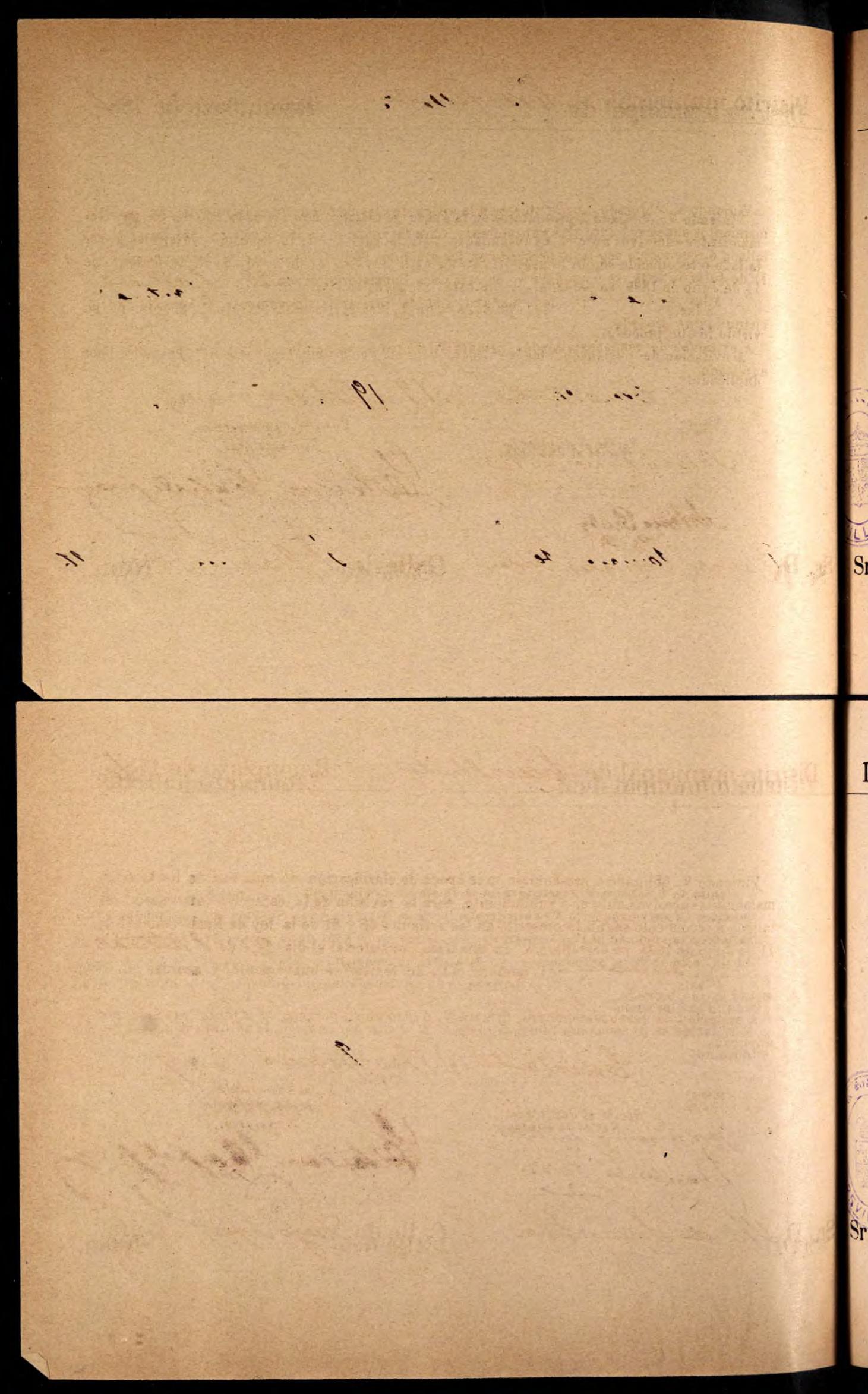
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

So firma ya sus ojos  
tohamel testigo  
*Capt. Juan Alonso*

*Otero de Capdepera*

Sr. D. *Tomás Hernández Landa* Calle de *Pedro Soler* Núm. 27



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de l'actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

a 19 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado  
Soñaba dormir ya sin  
mugos lo han detenido

Antonio Ruiz

Otero de Capdepera

Sr. D. Cayetano Tomares Peres

Calle de S. Francisco Núm. 16

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 27 de l'actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

a 19 de Febrero de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

por ausencia su tio.

Bautista Seva

Otero de Capdepera

Sr. D. Vicente Llorente Seva

Calle de Diego Lopez Núm.

100. *Verdins*

100.

Distrito municipal de *Carrizalente*

Reemplazo de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia *27 de Septiembre* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarles nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Carrizalente* a 19 de *Septiembre* de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

No fuiam y a mis negos  
lo hice el testigo

*Cajetano Alonso*

*Alfonso Capdepod*

Sr. D. *José María Martínez Magro* Calle de *Chacón* Núm. 6



l. 21.



Acta de la nueva medi-  
ció y revisión de las ex-  
cepciones otorgadas a los  
moros del recaudatorio de 1886  
en la Villa de Grevillente a  
veinte y siete de febrero de mil  
ochocientos ochenta y siete. Re-  
mos en la presente Sala la

Alcalde Presidente putatar bajo la presidencia  
d. Francisco Gallardo Hijo  
Tesorero del Señor Alcalde d. Francisco  
Gallardo Hijo los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres  
al margen se anotan asocia-  
dos de los facultativos en medi-  
cina y cirugía d. Francisco Mas  
Candela y d. Joaquín Ruiz Jim-  
énez y delos talladores d. An-  
tonio Pol Carreras y d. José  
Hurtado Sol, sargentos 2º, li-  
enciados del Ejército y mun-  
cionamiento auto por el Ayun-  
tamiento para practicar los  
movimientos que procede  
y la tarta de los moros del

Concejales.

d. José Martínez Hijo  
d. Modesto Gallardo Cortés  
d. Joaquín Mas Manchón  
d. Antonio Mas Mas  
d. José González Guerade  
d. Pedro Hijo Hijo  
d. Manuel Mayns Hijo  
d. José Hijo Hijo  
d. José Mas Candela

reemplazos de 1886 obligados a ello segun  
los articulos 66 y 72 de la Ley de Reculta-  
miento y reemplazo del ejercito de 11 de julio  
de 1885. Y hallando presentes un gran nu-  
mero de moros intercados, padres y parentes  
de otros en virtud del llamamiento hecho  
en la forma prevista en el art. 53 de la  
citada Ley, despues de leerlos por suelos  
tan custana y alta voz por orden del Señor  
Presidente los capítulos 7º, 8º y 9º de la repetida  
Ley de reemplazos y los articulos del 1 al 16  
inclusive del Reglamento de excepciones fisicas,  
se procedió a la medición y revisión de las ex-  
cepciones otorgadas a los moros del citado reem-  
plazo en el modo y forma siguiente.

Apoloio Mauchon Pástor de Antonio i Gua-  
bel, natural y vecino de esta Villa, de  
veinte años de edad, soltero, estenso, no  
sabe leer ni escribir y tallado resultó  
sorteable con la de un metro seiscientos cuin-  
tuenta milímetros — — — 1'650

Manifiesto no tenía que ade-  
gar excepcion alguna y en su ver-  
dad el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Jefe de la declaró soldado

Por suerte veinte y ocho

sorteable con arreglo al párrafo 1º del  
artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.  
Antonio Gallardo Mas de Baytán y Suá-  
rez, natural y vecino de esta Villa  
de veinte y un años de edad, soldado  
condicional  
soldado, no sabe leer ni escribir y medi-  
do recto contado en metros sien-  
tos cuarenta milímetros

Soldado  
condicional  
Bar. 7º art.º  
69

1'640

Alegó de asistir la excepción  
de servicio sumo de vida probada  
que alimente con el producto de su  
trabajo como lo prueba nuevamente  
en el expediente legal que al efecto  
presenta, y entorados los demás in-  
tervados, expresaron constarles su  
verdad, y en su consecuencia, el  
Ayuntamiento, de conformidad con  
el dictamen del Juzgado fundado en  
el párrafo 2º del artº 69 de la Ley,  
le declaró soldado condicional con  
arreglo al párrafo 4º del artº 78 de  
la citada Ley, lo que se anunció al  
público.

Ambrosio Florit Asuar de José y Suárez

Soldado natural y vecino de esta Villa de veinte  
Conditional años de edad, soltero, jornalero, no sa-  
Parte parte be leer ni escribir, segun manifiesto  
69 su padre José Storck quien a la vez  
dijo no lo hacia su hijo porque  
se halla enfermo en Madrid, pero  
que le asiste la excepcion de ser  
hijo unico de padres probos desage-  
nanc segun lo prueba plenamente  
en el expediente legal que existe,  
y de cuyo contenido entiendo que  
fueron los demás internados sin  
que se hiciera oposición alguna,  
el Ayuntamiento de acuerdo con  
el Señor le declaró soldado condi-  
cional con arreglo al apartado 1º del  
art. 78 de la Ley, y como comprendido  
en el caso 1º del 6º de la misma, lo  
que se anuncio al público.

Aquintín Tomás Cores de Romay Auto-

- Soldado ma, natural y vecino de esta Villa,  
sorteable de veinte años de edad, soltero, jornalero,  
Braga lo artº no sabe leer ni escribir y medido  
70 resulto cuatro de su metro quinientos



tos sesenta y cinco mil metros

1865

Y teniendo constado lo anterior  
la excepcion de tener a su otro hijo  
co hermano llamado Pascual Cabrero  
sustituto de soldado en el 3º Regimen  
to Infanteria de Marina de guardia  
en su Cattagena; y en su visto, el  
Ayuntamiento oido el parecer del  
Honor Regidor Alvaro, de acuerdo con  
el y de lo dispuesto en el ultimo par-  
raco de la Regla lo del artº 7º se  
declara soldado sorteable hasta que  
juntifique la existencia de su otro  
hermano en el Ejercito, lo que  
nino saber al publico.

Antonio Armas Guinade de 38 años y  
soldado Mano, de veinte años desde, en  
condicion rural y vecino de esta villa, soldado  
Par. 1º artº 7º formado, sabe leer y escribir y tallado  
69

multo conta de un metro setenta  
tos trinta y cinco milímetros

1735

Dijo le anotó la excepcion de  
ser hijo único dejado por su espesa  
germano a quien sostiene con el pro-  
ducto de su jornal segun se juntificó  
en el expediente legal que presentó, del  
qual fueron enterados los demás in-  
tervados sin que se hiciera observa-  
ción alguna en contra; y en su mé-  
rito el Ayuntamiento de acuerdo  
con el presidente del Senado, fundado  
en el parágrafo 1º del art. 69 de la Ley  
se declaró soldado condicional con  
amigo al parágrafo 1º del art. 78 de la  
estada Ley, lo que se publicó.

Antonio Ambriz Pascual de Antonio y Poupa,  
natural de Olote y vecino de esta  
Villa, de veinte años de edad, soldado  
soldado condicional jornalero, no sabe leer ni escribir y  
tallado multo conta de un metro  
Par. 1º art. 69. Seiscientos seiscuenta y cinco milímetros 1695

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepcion concreta que la

Fija cuenta Merida

de ser hijo único de padre que ha  
impedido a quien sostiene como el  
producto de su trabajo como se  
justifica en el expediente que presenta  
y del cual entiendes los demás con-  
tenidos no se hizo oposición alguna  
Acto segundo y para dar el grado del Am-  
bit al mencionado círculo de los facul-  
tativos, utor bajo de juramento Di-  
giorre. Que efectivamente reconoce  
Antonio Ambit nulla hallare  
padeciendo dos hermanas semejantes  
que le impiden para trabajar, por  
lo que le convenga inutil. En  
conocimiento el Ayuntamiento  
ordeno el pleamar del Pueblo fundado  
en el parágrafo 1º del artº 6º de la Ley  
y de acuerdo con él, se declaró sol-  
stado coadjutor con sujeción al  
parágrafo 1º del artº 7º de aquella; lo  
que se anuncia al público.

Antonio Sanchez Cañada de Antonio y  
Manz de veinte años de edad, sol-

Soldado teno, jornales, natural y vecino de  
condicional esta Villa, no sabe leer ni escribir y  
medio resulto con la de su oficio  
Par. 2º art. 69. Seiscientos cuarenta y seis milímetros 1'686

Alegó ser hijo único de viuda  
y probra a quien alimente con el  
producto de su jornal como se pone  
fica en el expediente legal que preme-  
ta, y no haciendo los de la partida  
de defuncion de su padre, Antonio  
Saúlcer Martínez, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Juzgo le conve-  
dió el término de siete días o sea  
hasta el Domingo seis de Marzo  
próximo y nueve horas de la ma-  
ñana para que lo realice con ar-  
reglo a las facultades que para ello  
les concedió el art. 79 de la Ley; lo  
que se hizo saber al público.

Soldado Antonio García Salcedo de José y Mamita,  
natural y vecino del Pueblo de San  
sorteable Felipe Benítez de este término, de veinte  
años de edad, soltero, jornales, no  
sabe leer ni escribir y medio, re-

N. 0.433.942



6  
66  
Sulto contra de sus metos quinen  
tos descata y cinco milimetros —

1865

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna, y en su virtud el  
Ayuntamiento de Alcalá con el Señor  
Díez le declaró soldado sorteable,  
con sugerencia al presidente 1º del art.  
48 de la Ley, lo que se publicó

Bautista Domínguez González de Francisco y  
Francisco de veinte años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta villa, no sabe leer ni escribir  
y tallado multo contra de un  
69. metro seiscientos cuarenta y cinco  
milimetros —

1865

Alegó ser hijo único de padre  
probablemente a quien mantiene  
con el producto de su trabajo, pre-  
sentando el expediente legal que lo  
avocó, y del cual fueron teste

vado los demás interiados sin que  
se suscicie cosa alguna en con-  
trario. Puesto el padez francisco  
de marçalabert al reconocimiento  
de los facultativos, estos bajo depo-  
mento Dijeron. Que reconocido, efe-  
tivamente resulta padez de una  
parálisis de los miembros superio-  
res e inferiores que le imponebili-  
ta trabajar, por lo que le conse-  
guía inutil, y cuya consecuencia  
el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen del Studio, le diera  
ro' soldado condicional con amago  
al punto 4º del artº 78 de la Ley  
y como comprendido en el caso 1º  
del 6º de la misma, lo que se publicó.

Bautista Mas Hontado de Bautista y  
Mami, natural y vecino de este villa,  
de veinte años de edad, soltero, este  
soldado no sabe leer ni escribir y medi-  
sostable do mucho contado su metro que  
mucha o diez y dos pulgadas 1582  
y tiene agudo concepto notorio

Por sueldo Branta y dos

excepcion alguna que alegar; y en  
su virtud, el Ayuntamiento oido el  
parecer del Gobernador de conformidad  
con él y dello dispuesto en el punto  
1º del art. 78 de la Ley, declarar  
soldado sorteable, publicandolo.

Captano Mas Alfonso de Francisco y Ro-  
sijo, de veinte años de edad, soldado  
hidalgo, natural y vecino de este  
soldado Villa, no sabe leer ni escribir y  
condicionado tallar mucho contado en metros  
Par. 2. art.<sup>o</sup> sesiontes veinte y tres milimetros 1'623  
69

Preguntado si tiene qualche  
gar alguna excepcion dentro que  
la de ser hijo unico de viude probada  
a quien mantenir con el producto  
de su trabajo, y mas aunqno tiene  
otro hermano llamado Vicente  
es menor de 17 años, segun se ju-  
tifica todo plenamente en el cye-  
diente legal que excede, de cuya  
contienda, entreados los demás ente-  
nidos manifestaron contarles  
su certezas, y una consecuencia

el Ayuntamiento oido el dictá  
mula del Studio y de acuerdo con el  
se declaró soldado condicional con  
amplio al párrafo 4º del artº 78  
de la Ley y como comprimido en  
el año 2º del 69 de la summa, lo  
quise anunciar al público

Cayetano Galván Pérez de Juan Bautista  
y Maní de veinte años de edad, na-  
tural y vecino de esta villa, soltero,  
soldado <sup>Par. 2º artº</sup> condicional  
jornales, sabe leer y escribir, ta-  
llado resultó contado de un metro  
quincientos noventa y tres milímetros 1893  
69

Manifestó le asistió la ex-  
cepción de ser hijo de vende pobre  
a quien sostiene con el producto de  
su jornal pues aunque tiene otro  
hermano llamado Francisco que  
yo de diez y seis años, se halla  
impedido para trabajar, conoce  
justicia en el expediente legal que  
presentó del cual fueron enterados  
los demás interviendo, sin que se  
pusiere nada en contrario. Recada

N. 0.433.943



el Francisco Galván Pérez al reo  
nominado de los facultativos, estos  
bajo juramento Dijo: Que  
efectivamente padecía de granula-  
ciones en los párpados de ambas  
ojos, cuyas corneras por consecuen-  
cia de las cayadas granulacio-  
nes estaban afectadas de úlceras que  
se extendían por ambas pupilas, ca-  
yendo lesionadas la imposibilitan para  
trabajar, y por lo que le conve-  
tuauan inutil. En su virtud el  
Ayuntamiento de conformidad  
con el dictámen del Médico, fun-  
dado en el párrafo 2º del artº 69 de  
la Ley, le declaró soldado conde-  
cional con arreglo al párrafo 5º  
del artº 78 de la citada Ley, lo que  
se publicó.

Blasitano Genuino Martínez de Juan  
cisco y María, de veinte años de  
edad, soltero, labrador, natural y  
~~soldado~~  
~~condicional~~  
~~Bar. Part.~~  
69. vecino de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y medido resultó con  
la de su metro seiscientos seten-  
ta y siete milímetros — — — 1'667

Alegó la excepción de ser  
hijo único de padre y madre desapare-  
ció al qual sostiene con el modu-  
lo de su juicio como se juzgaba  
en el expediente legal que presentó,  
de cuya contenido, enterados los de  
mas interesados no se hizo oponi-  
ción alguna; y en su vista el Ayun-  
tamiento, de conformidad con el  
parágrafo 1º del artº 69 de la Ley,  
y con arreglo al caso 1º del 78 de  
la sumaria, le declaró soldado con-  
disional, publicándose.

Constantino Hurtado Asuar de Juan  
cisco y María Fernández, de veinte

Hoja cuarta Número 26

Años deedad, soltero, giornalero, no  
Soldado tural y vecino de esta Villa, nro  
conditional be leer mi nombre y tallado en  
Parte Parte 69. sullo contado sus cuatro setenta  
los cinco milímetros — — — — — 1708

Manifesto he hecho la  
excepcion de estar alimentando con  
el producto de su jornal a su úni  
co hermano Francisco, hermano  
de padres, pobre y menor de edad y  
trece años, segun se acredite en el  
expediente legal que presento, del cual  
interados los demás interesados, no  
micion ni cumpla la mas leve ob  
servacion en contra y en su con  
secuencia el Ayuntamiento de  
acuerdo con el dictamen del Señor  
co le declaró soldado condicional  
con arreglo al punto 4º del artº  
78 de la Ley y como comprendido  
en el caso 4º del 6º de la misma,  
lo que se anuncio al público  
Cayetano Sanchez Mar de Francisco

Soldado y Antonio, de veinte años de edad,  
soltero, uterino, natural y vecino de  
sortable esta villa, sabe leyes y costumbres y Matricula  
Regla 10 do no compareció, y en su nombre  
art. 7º sentencian lo hizo supradicto mani-  
festando que en su ciudad natal se halla-  
ba enfermo en Madrid, por cuya  
causa no se ha presentado; pero  
que le autorizó la excepción de la  
Matrícula su único hermano Antonio  
cubriendo su plaza de soldado en  
el Regimiento Infantería de Otan-  
ba, 1º Batallón, de guarnición en  
Melilla, y en su virtud el Ayunta-  
miento, oido el parecer del Juzgado  
y de acuerdo con él, le declaró solda-  
do sorteable hasta que justifique la  
existencia de su citado hermano en  
el ejército, con observación a la regla  
do del art. 7º de la Ley, lo que se  
hizo saber al público

Juan Francisco Mar Oñate y Antonio  
y María, de veinte años de edad, sol-



N. 0.433.944

Soldado  
conditional  
Por 2º art  
69

ter, tejedor, natural y vecino de  
esta Villa, notable leñazuelero  
y tallado revisto contado en  
metros seiscientos cuarenta y un  
millímetros

1'641

Preguntado si tenía alguna  
excepción que alegar constó que  
de ser hijo único de viudo pobre  
a quien mantenía con el producto  
de su jornal, segun se probaba ple-  
namente en el expediente legal que  
presentó, y de cuya contenido esté  
vado que fueron bordadas interca-  
dos, manufacturaron constantes re-  
vestidos, y en su vista el Agente  
mismo de conformidad con el  
parcer del Señor Regidor Señor  
co fundado en el juanjo 2º del

art.º 6º de la Ley, se declaró tota  
do condicional con arreglo al par-  
rafo 4º del art.º 7º de la repetida Ley,  
lo que se anuncia al público.

Francisco Mañilou Soriaño de Juan  
cico y Maní, de veinte años dedad,  
soldado  
conditional  
Par.º art.  
69

sotero, jornalero, natural y vecino  
de esta Villa, sabe leer y escribir que  
dijo resultó con la de sus metras  
seiscientos noventa milímetros — 1'690

Alegó la excepción de ser  
hijo único de viudo pobre a quien  
sostiene con los productos de su tra-  
bajo, pues aunque tiene otro her-  
mano llamado Lucas es menor  
de diez y seis años, según se pinte  
fica plenamente en el procedimien-  
to legal que se habrá del cual ente-  
rados los demás intercados no  
expusieron nada en contrario; y  
en su consecuencia el Agente  
siente, de acuerdo con lo que  
del Sindicio y en vista de lo dispuesto

Yo jo en la trama y que  
en el parrafo 2º del art. 69 de la  
ley, se declara soldado condicione  
con superior al parrafo 1º del  
art. 78 de la mencionada ley, por  
blidiendose.

Francisco Pach Perer de Francisco, case  
sa, de veinte años de edad, soldado,  
soltero, natural y vecino de esta villa,  
<sup>soldado</sup> no sabe leer ni escribir y tallador  
<sup>condicional</sup> nullo conta de sus otros servidores  
<sup>Por Part.</sup> 69. Cuarenta cuatro milímetros — 1'644

Dijo le autorizó la excepción  
de estar alimentando con el produc-  
to de su jorunal a su única her-  
mana llamada María, mujer  
na de grados, probada de seis años  
de edad, como se acuerda en el ex-  
pediente legal que presente, de cu-  
yo contenido enterados que fueron  
los demás intercados manifestó  
que constarles su certezas y en su  
verdad, el Ayuntamiento, oido el  
parecer del fiscal y de acuerdo

en el le declaró soldado condic  
cional con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup>  
del art.º 78 de la Ley y como com  
prendo en el caso 9.<sup>o</sup> del 69 de la  
misma, lo que se publicó —

Francisco Sledo Polo de Francisco y Juárez,  
de veinte años de edad, soltero, estu  
temporalmente 66, natural y vecino de esta Villa,  
excluido 10, sabe leer y escribir y tallado resul  
Par. 2.<sup>o</sup> art.º to conta de un metro quinientos  
doce milímetros — — — — — 1812

66

Interrogado continúa le anota  
la excepción de ser hijo único  
de padre pobrero argeniano a quien  
sustituyó con el producto de su trabajo,  
presentando el expediente que lo  
acredita y del cual enterados los  
interrogados no expresaron nada en  
contrario; y en supuesto el Ayunte  
miento de conformidad con el di  
tamen del Sínodo fundado en el  
caso 2.<sup>o</sup> del art.º 66 de la Ley, sede  
claro temporalmente excluido del servicio con air

soja cincuenta y cuatro  
N. 21224 N.

N. 0433.945



reglo al párrafo 2º del art.º 78 de  
la referida Ley, lo que se anuncia  
al público

Francisco Sledó Mas de Francisco y Ma-  
ria de Francisco y Maní, de veinte  
años de edad, soltero, jornalero, nacido  
soldado en la vecina villa, sabe leer  
y escribir y tallado resulto con la  
Par. P. Art. 69 de un metro seiscientos doce milí-  
metros

Preguntado contento le anite  
la excepcion de ser hijo unico  
de padres pobres desaguanos a quien  
mantuvie con el producto de su tra-  
bajo, justificandolo plenamente en  
el acto con el expediente legal que  
al efecto exhibe; de cuyo contenido  
fueron enterados los demás testi-  
nados sin que se hiciese oposición  
alguna y en su consecuencia, el

Ayuntamiento, oido el juicio del  
Señor Regidor Señor y de acuerdo con  
él, le declaró soldado coadjuvante  
con arreglo al parágrafo 1º del art.  
78 de la Ley, y como comprendido en  
el caso 1º del 6º de la misma, lo que  
se hizo saber al público

*Soldado sorteable* Francisco Sepulcro Belso de Gaspar y  
Maní Gerón, de veinte años de edad,  
sotero, tejedor, natural de Olcolea y  
vecino de esta Villa, sabe leer y es  
cribir y tallado roncito contado en  
metro sescientos tres milímetros. 1603

Preguntado contento no te  
má excepcion alguna que alegar,  
y en su virtud el Ayuntamiento  
le declaró soldado sorteable con  
sugricion al parágrafo 1º del art. 78  
de la Ley, lo que se publicó

Francisco Per Soler de Jose y Maní  
Gerón, de veinte años de edad,  
sotero, esterero, natural y vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni

sojamento pronto y cinc

Soldado  
Cuidadanos  
Par. 2º art.

cribir y medir resulto con la de  
un metro seiscientos setenta y  
cuatro milímetros

1'671,

69

Alego la excepcion de ser  
mijo viudo de viuda probue a quien  
sostiene con el producto de su jornal  
exhibiendo el expediente legal que  
lo acredita, y de cuyo contenido en  
terados que fueron los deudas entre  
nos, manifestaron constarles  
en certezas, y en su vista, el Ayun  
tamiento de acuerdo con el dictá  
men emitido por el Señor Señor, le  
declaró soldado condicional con ar  
reglo al principio 4º del artº 78 de  
la Ley, y como comprendido en el  
caso 2º del 69 de la misma, lo que  
se anuncio al público.

Francisco Cendá Pérez de José e Isabel  
de veinte años dedad, soltero, etc  
<sup>temporal te</sup>  
nro, natural y vecino de este Vi  
lencia  
Par. 2º artº Ma, no sabe leer ni escribir y  
66 tallado resultó contado un metro

quinientos treinta y ocho milímetros 1538

Demas manifestó le anotó  
la excepcion de ser hijo unico de  
padre pobre dexaguanio a quien  
mantiene con el producto de su  
jornal, prometiendo el expediente  
legal que lo justifica, y del cual  
entrevistados los demás entrevistados en  
pusieron constarles su certeza; y  
en su virtud el Ayuntamiento  
oído el parecer del Señor Señorío  
y de conformidad con él, le decla-  
ró temporalmente excluido del  
servicio, como comprendido en el  
parágrafo 2º del artº 66 de la Sy,  
lo qual hizo saber al público.

Francisco Alfonso Guizado, de Pedro y  
Barcia, de veinte años de edad,  
soldado condicional, soltero, nacido y vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni es  
cribir y tallado resultó contando  
un metro quinientos noventa  
y un milímetros — — — 1591

Soldado  
condicional  
Par. 2º artº

69



Preguntado si tenía qualche  
 gar alguna excepcion contra la que  
 se de ser hijo único de viuda po-  
 bre a quien alimenta con el produc-  
 to de su jornal, como se procede  
 llamente en el expediente legal que  
 presenta, del qual enterados los de  
 mas interesados, no se hiziere oposi-  
 cion alguna; y en su consecuencia  
 el Ayuntamiento oido el dictamen  
 del Studio fundado en el caso N.º del  
 art.º 69 de la Ley y de acuerdo con él,  
 se declaró soldado condescendiente con  
 arreglo al párrafo 4º del art.º 78  
 de la mencionada Ley, lo que se  
 anuncia al público.

Francisco Salcedo Vicente de Martín y  
 Franco, de veinte años de edad,  
 soltero, jornalero, natural y vecino

Soldado  
conditional  
Por Parte  
69.

del Banco de S. Felipe residente  
termino, no sabe leer ni escribir y  
tallado rectilíneo con lado un me-  
tro quinientos sesenta y cuatro mi-  
límetros

1564

Fotografiado contado le anota  
la excepcion de ser hijo único de  
padre probado impuesto a quienes  
tienen con el producto de su jornal,  
como se prueba en el expediente le-  
gal que exhibe y de cuyo contenido  
enterados los demás interesados no  
hicieron observacion alguna en con-  
trario. Pidió el padre Martín Sal-  
cedo Villaglana al reconocimiento  
de los facultativos, estos bajo depo-  
sito Dijeron: Que efectivamente,  
el Villaglana padecía de una tur-  
nia de la linea blanca situada  
a unos cuatro centímetros por en-  
cima del ombligo, la cual con-  
trive parte del estómago y epi-  
gastro y le impedia para

Hoja cuarta Manuscrita

Maceresfuerzo, por lo que le con-  
ceptuan inútil para el trabajo  
Y en su mēnto el Ayuntamiento,  
de acuerdo con el parecer del Señor  
Obispo le declaran soldado condicio-  
nal con arreglo al parágrafo 1.<sup>o</sup> del  
art.<sup>o</sup> 78 de la Ley y como congresu-  
dido en el año 1.<sup>o</sup> del 69 de la mis-  
ma, lo que se publicó.

Francisco Belmonte Alvaro de Jocé y  
Jerónima de veinte años de  
edad, soltero, jornalero, natural  
<sup>Soldado</sup> vecino del Barrio del Felipe, de  
<sup>sorteable</sup> si deseá termino, no sabe leer ni  
escribir y medida resultó con la  
de un metro quinientos setenta  
y dos milímetros — — —

1572

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepción alguna, y en su consejo en  
el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer emitido por el Señor  
Obispo, le declaran soldado sorteable

con sugerencia al párrafo 1º del  
art.º 78 de la Ley, lo que se anun-  
cio al público.

José Juan Pomares Pérez de Joz y Bermeo,  
de veinte años de edad, soltero, por  
Sotado condicional (nacido natural de La Romana)  
Por el art.º 6º art.º 6º.  
no sabe leer ni escribir y medida  
remita con la de su metro seis  
cientos setenta y seis milímetros 1676

Alegó la excepción de  
ser hijo único de viuda sobre  
a quien mantiene con el produc-  
to de su jornal según se prueba  
plenamente en el expediente legal  
que presenta, de cuyo contenido  
interados que fueron los demás  
intervados, manifestaron con-  
tarles su certeza y en su virtud  
el Ayuntamiento oido el juicio  
del Sindicio fundado en el caso 2º  
del art.º 6º de la Ley, y de confor-  
midad con él, le declaró Sol

~~Proprieta~~ de la Corte - o de la  
N. 0.433.947



Vado condicional, con anexo al  
parágrafo 5º del artº 78 dedicho  
ley, lo que se hizo saber al público.

Ignacio Martínez Magro de Ignacio y  
Mane, de veinte años de edad, sol-  
tero, labrador, natural y vecino de  
<sup>Sotado</sup> esta villa, no sabe leer ni escri-  
<sup>bir</sup> <sup>adivinal</sup> y tallado resultó contado en  
<sup>Par. 1º artº</sup> 69 metro seiscientos dos milímetros 1'60 2

Interrogado contento le antie-  
la excepción de ser hijo único de  
padre pobre desagradable a quien  
alimenta con el producto de su pro-  
fesión, exhibiendo el expediente le-  
gal que lo acredita, y del cual  
interrogados los demás interviene-  
do no hicieron objeción alguna en con-  
trario; y en su vista el Supunto  
miento, oido el dictamen debidamente

diez y de acuerdo con él le de  
claro soldado condicional con  
sugencia al párrafo 1º del art.  
78 y como comprendido en el con-  
t.º del 69 de la Ley, publicándose

Joaquín Mas Ramon de Cayetano y

Soldado  
sorteable  
Regla lo  
art.º 7º

Joséfa, de veinte años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de  
esta Villa no sabe leer ni escribir  
y medida resultó con la de un  
metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Excepción

de

Alegó la excepción de tener  
a su único hermano Antonio  
cubierto suplante de soldado en  
el Regimiento Infantería de  
Otumba, 2º Bat., 3.º Compañía  
de guardia en Valencia; y en  
su monto el Ayuntamiento de con-  
formidad con el dictámen del Señor  
diós le declaró soldado sorteable has-  
ta que justifique la existencia de  
dicho hermano en el Ejército, con  
sugencia al último párrafo de la

Reglamento del Art. 7º de la Ley,  
lo que se anuncio al publico

José Jover Justo de Francisco y Concepcion  
de veinte años de edad, soltero, hijo  
natural y vecino de esta Villa, sabe  
soldado <sup>de</sup> leer y escribir y tallado mucho con la  
sorteable <sup>de</sup> de un metro sesenta tres milímetros

1603

Regla 1º  
artº 7º  
*Joseph* Interrogado constato que le dio  
hermano Ascensio cubriendo suelaza  
de soldado en el Regimiento Infantería  
de Otumba, 1<sup>er</sup> Batallón, 1<sup>er</sup> Compañía  
de guardacion en Chalafinas; y en  
su villa el Ayuntamiento de acuerdo  
con el parecer del Señor Regidor Sandi  
se le declaró soldado sorteable hasta  
que justifique la existencia de sueldo  
hermano en el Oficio consiguiente al  
último parroco de la Regla del artº  
7º de la Ley, lo que se hizo saber al publico

Joaquín Sledo Mas de Manuel y María,  
de veinte años de edad, soltero, estando  
temporalmente natural y vecino de esta Villa, sabe  
excluido leer y escribir y medido mucho con la  
Par. 7º artº de un metro quinientos veinte y siete

Manifestó le asistía la excepción de tener a sus dos únicos hermanos Cayetano y Manuel subriendo sus respectivas plazas de soldado en el Regimiento Infantería de Otumba, n.º 31 1<sup>ra</sup> Bda, 2<sup>da</sup> Compañía de guardia en Melilla eljerímeño; y en uno de los Regimientos de Orden público de guarnicionales. Abana el año pasado, y en su visto el Ayuntamiento no obstante lo dispuesto en el último párrafo de la Regla lo delató. Yo de la Ley y de Acuerdo con el pleno del Sínodo le declaré temporalmente excluido del servicio militar con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 66 de la refundida Ley, lo que se publicó.

Juan Álvarez Peral de Pedro y Gómez,  
de veinte años de edad, soltero, for-  
soldado menor, natural de Olmedo y vecino  
sorteable de esta villa, no sabe leer ni escribir  
y tallado resultó contaba de un  
metro sescientas sesenta y cinco milí-

para cuenta cuarenta



N.º 0.433.948

líntrios

1'665

Preguntado si tiene que alegar  
alguna excepción dentro que la de  
ser hijo único del padre y obra suyed  
No a quien mantiene con los productos  
de su trabajo, pues aunque tiene dos  
hermanos llamados José y Pedro el  
primero se halla suyido para  
trabajar y el segundo es menor de  
diez y siete años; y no presentando el  
expediente legal que acredite dichos  
estados, el Ayuntamiento decon  
formidad con el pliego del Sindicio  
fundado en el art. 79 de la Ley, le con  
cedió el término de siete días ó sea  
hasta el seis de Mayo proximo  
y sinveras horas de suscripción pa  
ra que lo verifique, lo que se cum  
plió al público.

José Gómez Alfonso de José y Vicen

Soldado  
condicional  
Part. Part.  
69

ta, de veinte años de edad, soltero, sa-  
brador, sabe leer y escribir, natural  
y vecino de esta villa, y medida resul-  
to con la de su metro setecientos cinc-  
uenta milímetros — — — — — 1720

Alegó la excepción de ser  
hijo único de padre probado impedido  
a quien alimenta como producto de  
su fomal, segun se merecita en el  
expediente legal que establece, y detalló  
interados que fueron los demás inter-  
rogados, manifestaron contarles su  
verdad. Pasado el plazo fijó la Ju-  
sada al reconocimiento de los fa-  
cultativos, estos bajo juramento

Dijo: Que padeció de triquina  
sin en los parpados de ambos ojos  
y tiene también albugo que difi-  
culta mucho la visión, por lo  
que le concepciona inútil para  
el trabajo; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento ordenó el paseo  
del Andén y acuerdo con él  
le declaró soldado condicinal con

soja cuenta cuarenta p.m.

seglo al párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 78 y  
como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del  
art. 69 de la Ley, lo que se tuvo saber  
al público.

José Alfonso Cameros de Francisco y Ma-  
ría de veinte años de edad, soltero,  
soldado sorteable <sup>jornalero, natural y vecino de este Re-</sup>  
<sup>gla lo</sup> <sup>Habla, sabe leer y escribir y sueldo re-</sup>  
art. 70 <sup>sulto consta de un metro sescientos</sup>  
Lucapina <sup>treinta y dos milímetros</sup> - - - 1632  
80

Dijo le autorizó la excepción  
de tener a su único hermano Anto-  
nio cubriendo su plaza de soldado  
en el Regimiento Infantería de Otun-  
ba, 1.<sup>o</sup> Batallón, 2.<sup>o</sup> Compañía designa-  
misionera Melilla, y en su sueldo  
el Ayuntamiento de Acuerdo con el  
Síndico le declaró soldado sorteable  
hasta que justificara la existencia  
de su hermano en el Ejército  
consiguiendo al último párrafo de  
la Regla lo del art. 70 de la Ley,  
lo que se dio a conocer al público.

José Peñalva Oliver de Francisco y Barcia

Pendiente de veinte años de edad, soltero, teñido  
natural y vecino de esta Villa, con  
art. 7º del Reglamento saltear sin escoblar y tallado muerto  
conta de su metro quinientos se  
senta y siete milímetros — — — 1867

Soldado

Alegó padecer de la vista y  
en su virtud el Ayuntamiento, de  
conformidad con el Decreto del Señor  
Obispo, le dejó pendiente del reconoci  
miento de los facultativos y fallece de  
la Oficina Comisionada provincial, lo  
que se publicó

José Mas Alfonso, de Caystano y Maná,

natural y vecino de esta Villa, de  
veinte años de edad, soltero jornalero,

condicionado no sabe leer ni escribir y tallado se

Bar. 7º art. 7º Suello conta de un metro seiscientos

69 Marmita y cuatro milímetros — — — 1864

Interrogado ¿Qué le arriba  
la excepción de ser hijo único de padre  
pobre impedido a quien mantiene  
con el producto de su trabajo, según  
se justifica plenamente mediante  
la legal que prueba y de cuyo con

*Proprietary cuarenta* 27  
N.º 0.433.777



tenido interados que fueron los demás  
mujeres intereadas, no hicieron ope-  
ración alguna. Pasado el grado Ca-  
pitano. Mas al reconocimiento de  
los facultativos estor bajo de juzgamiento  
Dijeron: Despectivamente padeció  
Capitano de Barices en las extremi-  
dades inferiores que le impiden tra-  
bajar, por lo que le conyugan mu-  
til, y en su vista el Ayuntamiento  
ordó el parcer del Studio, de confor-  
midad con el y delo dejamento enel  
caso 1º del artº 6º de la Ley, les  
claro soldado condenado con ar-  
nado al pañuelo 4º del artº 78 de  
dicha Ley, lo que ha sido saber al  
público.

Manuel Mas Tomás de Joc y Ramona,  
de veinte años de edad, soltero, per-

Soldado natural y vecino de esta Villa,  
no sabe leer ni escribir y tallado en  
condicional tutto con la de un metro sesquintas  
Par. 2º artº treinta milímetros — — — 1'63°  
69.

Manifiesto le anotó la ex-  
cepcion de ser hijo único dejado po-  
bre segunduano a quien sostiene con  
el producto de su jornal como repres-  
ta plenamente en el expediente legal  
que expide, y del cual satisfechos los  
demás interesados no se hizo oposición  
alguna; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento de Acuerdo con el parroco del  
Sindico, fundado en el año 1º del artº  
69 de la Ley, le declaró soldado con-  
dicionado con arreglo al párrafo 2º del  
artº 18 de la misma, lo que se publicó

Manuel Marcon Martínez de Asturias e'  
Isabel, de veinte años de edad, soltera,  
Soldado jornalero, no sabe leer ni escribir  
condicionado natural y vecino de esta Villa, y medida  
Par. 2º artº tutto con la de un metro ses-  
cientos cuarenta y nueve milímetros 1'649  
69. Alegó la excepcion de ser

Sopas escritas en su orden y fechas

Hijo nino de viuda probada qmio ali  
menta condigno de su tra  
bajo, segun se prueba plenamente  
en el expediente legal que presento, de  
cuyo contenido, entreados los demás  
intervidos manifestaron constarles  
su certeza; y en su veredicto el Ayunta  
miento, de conformidad con el dictá  
mento emitido por el Señor, le diera  
ro' soldado condicional con amgio  
al párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 78 y como con  
previo en el caso 1.<sup>o</sup> del 69 de la Ley,  
lo quise ammiso' al público.

Manuel Pastor Jornales de Manuel y Joufe,  
de veinte años de edad, sotero prima  
ter, natural y vecino de esta villa, no  
~~soldado~~ sabe leer ni escribir y medido resultó  
~~sotable~~ corla de su metro quinientos ochenta  
y siete milímetros

1587

Dijo no tener excepcion algu  
na que alegar, y en su veredicto el Ayunta  
miento le diera' soldado sotable  
con amgio al párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 78  
de la Ley, lo quise bien saber al público

Manuel Pérez Camino de Francisco y Fernan-  
des, de veinte años de edad, soltero, jor-  
s  
soldado nales, natural y vecino de esta Villa,  
condicional no sabe leer ni escribir y tallado en  
Por lº artº sulto con la de su metro sesenta y  
69. veinte y tres milímetros - - - - - 1'623

Preguntado si tiene que alegar  
alguna excepción constante que lo de-  
ser hijo único de padre pobre sera  
guriano a quien mantiene con el pro-  
ducto de su jornal, presentando des-  
pachante legal que así lo acredita, y  
del cual enterados los demás inter-  
vistos, no hicieron observación algu-  
na en contrario; y como comuni-  
cara el Ayuntamiento, oído el parecer  
del Juzgado fundado en el caso lº del  
artº 69 de la Ley y de acuerdo con él,  
le declaró soldado condicional con  
arrigo al parafº 4º del artº 78 de  
la citada Ley, lo que se publicó.

Manuel Pérez Camino de Francisco y Fernan-  
des, de veinte años de edad, soltero, jor-  
nales, natural y vecino de esta Villa, no  
sabe leer ni escribir y tallado en



N. 0.433.778

Soldado con la de un metro quinientos  
condicional sesenta y dos mil metros - - - 1892.

Par. Parto Allegó la excepción de ser

69. hijo único dejado libre por su agencia  
rio a quien alumna con el producto  
de su trabajo segundando prueba plena  
mente en el expediente legal que pre-  
stó, decuyo contenido enterado  
que fueron los demás interviendo, ma-  
nifestaron constarlos su ceteros, y en  
su vista el Ayuntamiento de con-  
formidad con lo que resolvieron del Sínodo  
le declaró soldado condicional con  
excepción al paraje 10º del artº 78, ya  
no comprendido en el cas 1º del 6º  
de la Ley, lo que se hizo saber al público

Manuel Herranz Ramón de Manuel y  
Asunción de veinte años, vecina, sol-  
tero, profesor de Física en primaria,  
natural de Callosa de Segura y vecino

Soldado de la Villa, sabe leer y escribir y ta  
condicional llado resultó con la de un metro  
Par. 2º artº sesientos veintimetros - - - 1'600

69. Interrogado contestó que hacía  
tía la excepción de ser hijo único de  
padre pobre a quien mantenía como  
producto de su trabajo, como se provea  
ba plenamente en el expediente legal  
que exhibió y del cual enterados que  
fueron los demás intercados, no hicieron  
una oposición alguna; y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento de acuerdo  
condejáronse del Studio fundado en  
el año 2º del artº 69 de la Ley, le de-  
claró soldado condicional con suje-  
cción al párrafo 4º del artº 18 de la  
Ley, lo que se publicó.

Manuel García Planillas de Vicente y Benia,  
de veinte años de edad, soltero, lejedor,  
natural y vecino de la Villa, sabe leer  
condicional y escribir y medida resultó con la de  
Par. 1º artº un metro sesientos treinta y veinte  
69 veintimetros - - - - - 1'630

Preguntado contestó de acuerdo  
la excepción de ser hijo único des-

padre pobre impidió a quien sostie  
n con el gremio de su jornal o en  
biendo el expediente legal que lo acor  
dite y del cual enterados los demás  
interviados, no se hizo oposición alguna.  
Pidió el padre Vicente Garmán al  
conocimiento de los facultativos, en  
tos bajo juramento Dijeron: Que  
efectivamente el Vicente padecía de  
una úlcera en la cornea del ojo  
derecho que se extiende por dentro  
de la pupila y le dificulta la vi  
sión en ambos ojos y de una con  
sideración viciosa de una fractura  
del fémur derecho que le dificul  
ta mucho para andar e impone  
brillando para trabajar; por todo  
lo que le constituye inservible; y en  
virtud el Ayuntamiento ordenó el  
dictamen del Siervo fundado en el  
cayo 1º del art. 69 de la Ley y acuerdo  
con el, le declaró soldado condicional  
con arreglo al parágrafo 1º del art. 78  
de la expuesta Ley, lo que se anuncia

al público.

Mamul Mora Sojer de Francisco y Ma-  
mula, de veinte años de edad, soltera  
~~Soldado~~  
~~sorteable~~ jornalera, natural y vecino de esta villa  
~~Regt. 10~~  
~~art. 70~~ Ma, sabe leer y escribir y tallar, resalta  
conta de un metro seiscientos ochun  
tas y seis milímetros

1686

Manifiesto le anota la ex-  
cepcion de ser hijo único en sentido  
legal de vida pobre a quien manti-  
ne con el producto de su jornal, pues  
aunque tiene otro hermano llamado  
José, se halla cubriendo su plaza de  
soldado en el Regimiento Infantería  
de Zamgoa n.º 6, 2º Batallón 2º  
Compañía, de guarnición en San  
Juande los Remedios (Cuba) pre-  
sentando el expediente legal que lo  
acredita, y del cual interesados los de  
mas interesados nos hizo la misma  
oposición, y en su virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el pa-  
recer del Señorío le declara soldado  
sorteable hasta que justifique lo



para cuarenta pesos

N.º 0.433.779

existencia de su referido hermano en  
el jirito, consiguiente al último par-  
tido de la Régla lo del art. 7º de la  
Ley, lo que se publicó

Manuel Roca Jiménez de Maimón, por  
fa, de veinte años de edad, soltero por  
nacido, natural de Catral, vecino de  
~~Soldado~~ esta Villa, tiene largos cabos y medida  
condicional  
P.º 1.º artº penultimo contado en metros sesenta y  
seis

69 veinte milímetros 1'620

Interrogado contento le anima  
la excepción de ser hijo único de  
padre pobre de Sagunto a quien los  
tribunales consideran de su trabajo  
como se acuerda en expediente de  
gal que presenta, de cuya contenido  
interrogados que fueron lo demás entre  
madrí, visto no se hizo oposición  
alguna, el Ayuntamiento de acuerdo  
con el parecer del Studio ledulano

soldado condicional con aniego  
al párrafo 2º del artº 7º y como  
comprobado en el caso 1º del 69 de  
la Ley, lo que se hizo saber al público

Manuel Martínez Valero de Vicente y Jor-

fa, de veinte años de edad, soltero,

soldado formado, natural de Madrid y veci-

sorteable no de esta Villa, sabe leer y escribir

Regla de  
artº 7º y tallado resultó contado de su metro

quincientos ochenta y cinco milímetros

1785

Captura

dos

Alegó la excepción de hallarse  
en su hermano Gabriel cubriendo  
su plaza de soldado en el Regimiento  
Infantina de Vizcaya n.º 1º.  
Dijo, 2º Compañía de guardia  
en Cartagena; y en su mérito el  
Ayuntamiento, de conformidad  
con el dictámen emitido por el Señor  
dijo, le declaró soldado sorteable ha-  
ta que justificara la existencia de  
su citado hermano en el Ejército con  
sugcción al último párrafo del ar-  
tículo 1º del artº 7º de la Ley, lo  
que se publicó.

Manuel Alfonso Asensio, de Jorfa y Jorfa

soji canto cuarenta y nueve

de veinte años de edad, soltero, su  
Padrante lador, natural y vecino de esta Villa,  
art. 9º del no sabe leer ni escribir y tallado en  
Reglamento. sullo coula de un metro seiscientos  
trece milímetros — — — — — 1613

Alegó padecer de la vista y  
en su virtud el Ayuntamiento, oído  
el dictámen del Sindico fundado  
en el art. 9º del Reglamento de exem-  
ciones fincas y de acuerdo con él, le  
dió pendiente del reconocimiento  
y fallo de la Comisión Provincial  
lo que se publicó.

Pedro Salinas de Berrio, soltero, vecino,  
de veinte años de edad, natural y  
vecino de esta Villa y sabe leer y es  
soldado soldado criado según expuso su madre Doña  
Candina ria Salinas. Por quien a la ver  
Por 6º artº 69. expuso que su citado hijo se halla  
ba enfermo en Madrid, por cu-  
yo razón no ha comparecido, que  
no que le ante la excepción de su  
hijo natural y único de madre  
célibe y pobre a quien viene ali-  
mentando con el producto de su

jornal como se justifico plenamente  
en el expediente legal que presenta,  
del cual enterados los demás intere-  
sados dijeron les constaba su certe-  
za y en su sentido el Ayuntamien-  
to de conformidad con el dictamen  
del Síndico fundado en el caso 6.<sup>o</sup> del  
art.<sup>o</sup> 69 de la Ley, le declaró soldado  
condicional con arreglo a lo dispues-  
to en el párrafo 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 78 de  
la mencionada Ley; lo que se anun-  
cio al público.

Ramon Burgada Mas de Antonio y  
Jose, de veinte años de edad, soltero,  
moliner, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y tallade-  
remolto con la d. su metro sesuen-  
tos cincuenta y ocho milímetros - 1658  
  
soldado sorteable

• vlo alago excepcion alguna  
y en su consecuencia el Ayunta-  
miento de acuerdo con el dictamen  
del Síndico le declaró soldado sor-  
teable con excepcion al art.<sup>o</sup> 78 pará-  
grafo 6.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publicó

Ramon Rojales de padres no conocidos, de  
veinte años de edad, soltero, jornalero

para sucesos sucedentes a los  
N.º 0.433.780



soldado natural y vecino de esta Villa, se  
debe leer mi escribir y medio resul-  
condicional to con la de un metro setecientos  
Par. 5º artº cuarenta y cinco milímetros — 1'645  
69

Alegó la excepción de estar  
manteniendo con el gerente de su  
jornal, qual servicio para ello a Ma-  
riela Martín María, soltera, proba-  
y persona que lo crió y educó desde  
su infancia, presentando el apuden-  
te legal en que así se justifica, y  
interados de su contenido los demás mu-  
chos interviendo, no se hizo oposición algu-  
na, y en su vista el Ayuntamiento  
oído el parecer del Señor Regidor  
Sádico fundado en el punto 5º del  
artº 6º de la Ley, de conformidad con  
él, le declaró soldado condicional con  
arreglo al punto 4º del artº 7º de la  
misma, lo que se comunicó al público.  
Salvador Brotons, falso de Antonio y Francisca

Soldado de veinte años de edad, soltero, nile  
condicional dor, natural y vecino de esta Villa,  
Par. 2º artº no sabe leer ni escribir, y medida re  
69. talló contra de su metro quinien  
tos ocho y cuatro milímetros — 1884

Manifestó le arribó la ex-  
cepción de ser hijo único de vida  
probada y que alimenta con el pro-  
ducto de su jornal, como se muestra  
plenamente en el expediente legal  
que establece y del cual enterados que  
fueron los demás internados en la  
casa observaron algunas en con-  
trario, y en su virtud el Agunta-  
miento de Acuerdo con el presidente del  
Sindicio y dello dispuesto en el artº 2º  
del artº 69 de la Ley y con sugerencia  
al párrafo 1º del artº 78 de la mis-  
ma, le declaró soldado condicional;  
lo que se publicó

Salvador Aspasia Molina de Salvador y  
Joséfa, de veinte años de edad, soltero,  
soldado jornalero, natural y vecino de esta Vi-  
condicional llar, no sabe leer ni escribir y tallado  
Par. 2º artº 69 contra de su metro seiscientos

o diezta sotimetros

1680

Preguntado si temia que alegar  
alguna excepcion contara que la de  
ser hijo unico de viuda probue a quien  
sostiene con el producto de su trabajo, pa-  
sando el expediente legal que lo  
verifica, del qual enterados los demás  
internados no oponieren nada en con-  
trario; y en virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el dicta  
nra del Studio le declaró soldado  
condicional con arreglo al parágrafo  
4º del artº 78 q como comprendido  
en el caso 2º del 69 de la Ley, lo que  
se publicó.

Salvador Sledo Martínez de Francisco y  
María, de veinte años de edad, soltero,  
<sup>temporalmente</sup> teñedor, natural y vecino de esta Villa  
<sup>incluido</sup> no sabe leer ni escribir y midió en  
Par. 2º artº su altura  
66 sotlo contada sin metro quinientos  
cuarenta y tres milimetros ————— 1'643

Dijo no temia que alegar  
excepcion alguna y en consecuen-  
cia el Ayuntamiento, oido el pare-  
cer del Studio y de acuerdo con el

le declaró temporalmente exclui-  
do del servicio militar con arreglo  
al párrafo 2º del artº 66 de la Ley  
lo que hice saber al público

Tomas Hernandez Canale de Tomas y  
Teresa, veinte años de edad, soltero  
estero, natural y vecino de este Ville,  
~~Soldado~~ no sabe leer ni escribir y tallado se  
~~condicional~~ salto contado en sueldo y gastos  
~~Par. 2º artº~~ cincuenta y cuatro mil reales 1784  
69.

Manifiesto le asistía la ex-  
cepcion de ser hijo único de vecina  
pobre a quien mantenía con el pro-  
ducto de su jornal como se gasta  
en el expediente legal que presenta  
del qual satisfechos los demás veci-  
nados no tienen oposición algu-  
na en contrario, y suministro el  
Ayuntamiento de acuerdo con el  
reverendísimo Señor de la Divina  
Misericordia le declaró soldado  
condicional como comprendido  
en el caso 2º del artº 69 y con ar-  
reglo al párrafo 4º del artº 78 de la Ley  
lo que se publicó

Vicente Lopez Seva de Vicente y Maria

N.º 0.433.782



Ana, de Viente años dedad, sol  
sobado tero, jornales, no sabe leer ni escri-  
bir, natural y vecino de este Villa  
Par.º 7º Artº  
6º y tallado nreto conta de su me-  
tro quincientos ochenta y dos mi-  
límetros

1882

Alega estar manteniendo  
con el producto de su jornal a  
su única hermano Mané José  
fa Sober Seva, hermano dejado  
y madre, proba y menor de diez y  
seis años, y no presentando el  
predicte legal que lo acordite  
el Ayuntamiento de acuerdo con  
el Juzgado le concedió el término  
de siete días a fin de hacerlo  
de Marzo proximo y enve horas de  
su mañana para que lo realice,  
con engacion álo designado en el

art. 79 de la Ley, lo que quedó:

En cuyo modo y forma se dirá por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de haber manifestado a los señores intervinidos quedado luego podían reclamar contra las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al Sustituto para la marcha a la Capital, y que el Domingo próximo seis de Marzo y nueve horas de su mañana se reuniría la citada corporación en este mismo sitio para resolver las excepciones alzadas por los señores Antonio Sanchez Baudile, Juan Serrano Paez, Val y Vicente Sopena Sors, firmando los sgnados señores sus facultades y tradadores de que certifiquen.

Juan Gallardo Manuel Magro

Abdon Gallardo

J. Candela Mas

Autoris Mas.

Joaquin Mas

José Martínez

José Gledo

Manuel Magro

José Gledo

José Mas

Gledo

*José Ruiz*

*José Ruiz* para el momento y nos

*Pedro Sledo*

*Francisco May*

*José Hurtado*

*Pedro Sledo*

*Antonio Palo*

*José González*

*José González*

*Francisco Gallardo*

*Tan*

Acta de las resoluciones de la Villa del presente  
de las excepciones alegadas por los moros Antonio Sledo, Vicente Sánchez Caudela, Juan Álvarez Pascual y Vicente Soyer Seva en la anterior diligencia de revisión

a fin de Marzo de mil ochenta y siete. Presentados en la presente Sala del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledo, los señores del

Ayuntamiento cuyos nombres

Alcalde Presidente al margen se anotan y los facultativos en orden y en suya D. Francisco Gallardo Sledo, Manuel Magro Caudela, D. Joaquín Ruiz Jiménez, 1º Teniente, 2º Teniente, José Caudela Mar, Concejales, labores con el objeto de revisar las incidencias de las excepciones alegadas por los moros Antonio Sánchez, Manuel Magro Sledo, Caudela, Juan Álvarez Pascual, Francisco Sledo, Gómez y Vicente Soyer Seva que José Martínez Sledo quedaron pendientes en la

D Pedro Sledo' Sledo'  
" José' Sledo' Sledo'  
" Antonio Mas Mas  
" Joaquín Mas Manilou exemplaros de 1886; y siendo  
Manuel Caudel Jiménez dadas las suyas de la ma-  
" José' Mas Caudel nana hora señalada al  
efecto y hallándose presentes varios vecinos,  
intervados, padres y parentes de otros de los  
comprendidos en el citado exemplario por el  
Señor Presidente se declaró abierta la sesión  
y se dio principio al acto en la moday for-  
ma siguiente:

Antonio Sanchez Caudel, comparecido  
presentó la cantidad de diez francos  
desgraciado Antonio Sanchez Mas  
tuvier librado por el Señor Juez de la  
mujer del Distrito de la Audiencia  
de la ciudad de Valladolid en dos  
de los comentes y por la cual se  
aseguró que efectivamente muerto  
do padre fallecio el día 25 de octo-  
bre de 1886. Dado conocimien-  
to a los demás intervados y testi-  
nados inmediatamente del expediente  
legal que presentó en la anterior



Alleguenia manifiestan constarles  
la rectitud de la excepcion que como  
hijo unico devuendo pobre alego el  
Sanctur, y en su consecuencia el  
Ayuntamiento de Almodóvare conside  
raron emitido por el Señor Regidor  
Síndico fundado en el caso 2º del  
artº 6º de la Ley, la delacion soldado  
condicional con amplio alquianfo  
4º del artº 78 del mismo, lo que  
se hizo saber al juzgablio

Juan Asuar Pascual, concurriendo por  
sento el expediente legal en el cual  
acreditó plenamente los extremos  
de la excepcion que como hijo unico  
es en sentido legal de pobre pobre  
inyendido alegó en la anterior deli  
gencia de revisión, y enterados de  
su contenido que fueron hechas de  
más intencionadas, nose hizo oponi

con alguna. Pasado el year Pedro  
Añuar Mendiolal al reconocimiento  
de los facultativos estos bajo depo-  
sito dijeron. Que efectivamente  
reconocido el Mendiolal multo pre-  
decir una herida singular en  
quien que le impide para el traba-  
jo por lo que le concepcionan síntil.  
Acto segundo pasado también el año  
mismo del anterior José Añuar  
Bernal al reconocimiento de di-  
chos facultativos estos bajo depo-  
sito dijeron. Que reconocer  
el José el cual ha manifestado  
padecer del pecho no se han en-  
contrado sintomas alguno que  
justifiquen dicho padecimiento, tan  
to en las vías, cabidad del pe-  
cho como en las partes del mismo;  
por lo que le concepcionan síntil  
para el trabajo. Y en su virtud  
el Ayuntamiento oido el parecer  
del Señor Regidor Simón y Amor-  
do con él le declaró soldado sorteado

Hoja cuarta. Encuentro y fin

ble con sugerencia al párrafo 8º del  
art.º 78 de la Ley, lo que se publicó  
presentando el juez y abriendo  
el dictio fallo para ante la Exma.  
Comisión Provincial o en el mismo  
objeto de que sea reconocido su otro  
hijo José por las facultativas.

Viente Señor Seva, compranendo exhibió  
el expediente legal que justifica plenamente  
la excepción alegada en la  
anterior diligencia de revisión de es-  
tar manteniendo cumplimiento de  
su trabajo a su siervo Hermann  
Maní José Señor Seva, escrif-  
ta de su padre y madre, pobres y humildes  
desde hace diez años, de cuyo contenido  
entendidos que fueron los demás suje-  
tados, expresaron voluntades no cer-  
teras, y en su vista el Agustina-  
to de conformidad cumplieron  
el Señor Regidor Señor fundado  
en el caso 9º del art.º 6º de la Ley,  
le declaró soldado condicional con  
arreglo al párrafo 11º del artículo

78 de la mencionada Ley; lo que  
se anuncio al publico.

Conto que se dio por terminada esta  
diligencia levantando el Señor Presidente la  
sesion despues de haber manifestado su  
vamente a los moros interrados quedade  
luego podrian relamar contra las mo-  
luciosas o' acuerdos del Ayuntamiento has-  
ta el dia anterior inmediato al señalado  
para la marcha a la Capital del pais  
vino, firmando los ayuntados Señores con  
los facultativos de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Magro

J. C. M.

I. Candelas Mas

J. C. M.

J. C. M.

Joaquin Mas

Antonio Mas

Manuel Candelas

J. C. M.

José Ruiz

J. C. M.

Manuel Magro

Juan Lledo

José Lledo

Pedro Lledo

José Gonzalez

J. C. M.

Manuel Mas

Ysteran Capapoz

Hoja cuarto anejo, cuad.

Provié de señalamiento por circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia de Oímos de los comienzos  
inserta en el Boletín Oficial número 82 el día  
veintey uno del actual para la presentación ante  
la Honorable Comisión provincial de los mu-  
chos del mercadalzo de 1886 obligados a ello a  
que lo dispusieron en los artículos 66 y 69 de la Ley  
de mercadalzos de 11 de julio de 1883 y en la cir-  
cular anteriormente citada, asimismo por me-  
dio de edictos que se publicarán y fijarán en los  
sitios de costumbre de esta localidad para que  
llegue a conocimiento de los interesados del re-  
frendo exemplares, a quienes se citará además  
por medio de papeletas duplicadas que se uni-  
rán a este expediente como cita mandado. Seña-  
lase al Ayuntamiento en su primera sesion  
ordinaria para que desde luego proceda al  
nombramiento de un comisionado que se  
encargue de la conducción y presentación de  
aquellos, y hecho se proverá lo mandó y firma

el Señor D. Francisco Gallardo Sledo, Alcalde  
Constitucional de esta Villa de Crevillente  
á muerte de Abril de mil ochocientos ochen-  
ta y siete.



Francisco Gallardo

Osteban Capdepoy

S. J.

Diligj. Segundamente se han publicado y fijado en  
los sitios de costumbre de esta localidad por  
el jergonero Vicente Camino Bautero los  
edictos formados en cumplimiento y para  
los efectos y menudos en la procedimienta que au-  
tende, y en prueba de ello firma de su certifico.

Vicente Camino

Capdepoy

Don Osteban Capdepoy Soyer, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del  
día de ayer el Ayuntamiento acordó  
nombrar a D. Osteban Capdepoy Soyer  
desinteresado en el actual cumplirlo para  
conduir y presentarse ante la Oficina Comi-  
sión provincial el día veinte y uno del presente

Faja suelta ancha de yema

sente mes á todo los moros del reemplazo  
de 1886 obligados á comparecer ante aquella,  
sugitándole para el desempeño de su cometido  
á lo que se pronuncie por el art. 102 y siguientes  
de la Ley de reemplazos vigente.

Y para que conste y obre sus efectos con referencia  
al citado acuerdo, libro la presente con el visto bu-  
no del Señor Alcalde en brevillante á quince de  
Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Vppro  
V. J. F.



El Alcalde  
Juan Gallego

Estevan Capdepon

Dilig. En este dia he formado y entregado al portero  
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mar-  
las papeletas de citacion personal para que las  
practique y devuelva sus duplicados firma-  
dos convenientemente. Y para que conste lo  
acordito por la presente que firmo dicho pape-  
llo en brevillante á quince de Abril de mil

ochocientos ochenta y siete

Mom I pteh

Capdepon

Dijo qd Devueltas por deportero los duplicados de  
las papeleras de citacion personal de que se  
hacimiento en la anterior diligencia las  
dejo unidas a continuacion para que obtenga  
sus efectos de lo que certifico

Capdepon

Distrito municipal de Concejalite Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 20 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponersc en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Concejalite á 15 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

No firmo y asu suejos  
lo han el tacto  
Jose Guacada

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Olivieran Capelago

Sr. D. Juan Saura Parra calle de Planelles núm. 46

91

मुक्ति

मुक्ति

Distrito municipal de Orioliente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103. de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 20 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orioliente á 18 de Abril de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

Jose Jover

Sr. D. Jose Jover Juster calle de Molina núm. 28

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

Esteban Caparro

*Memoranda*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 2d de los corriente para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 11 de Abril de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

Lo firmo y a sus negos  
lo trae el testigo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Ysteran Capellón*

Sr. D. José Pinalon Oliver calle de Barrancas n.º 63

161

Distrito municipal de Crevillete

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia No de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerselo en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillete á 11 de Abril de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

Por ausencia su madre  
dijo que mas y no firma  
paciendolo a sus suegros el testigo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otter en Copia

Sr. D. Cayetano Sanchez Masalle de Mayor núm. 30

Sr.

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado en esta Casa Consistorial el dia 20 de la actual para que se presente mañana á las seis de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente á 15 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

Yo fuiyo y a sus negos  
lo hau el testigo  
José Soriano

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Capdevila

Sr. D. Manuel Alfonso Acuña calle de Florins num.

Sr

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa ~~Consej~~orial el dia 20 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 15 de Abril de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado:

do fírmala ya sus muegos  
lo traeré el domingo

Manuel Martínez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ottocar Capdepuy

Sr. D. Manuel Mora Soyer calle de Flores núm. 12

Sr

Distrito municipal de Envilente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 20 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

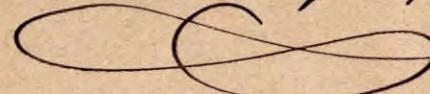
Envilente á 18 de Abril de 1887

(Sello)

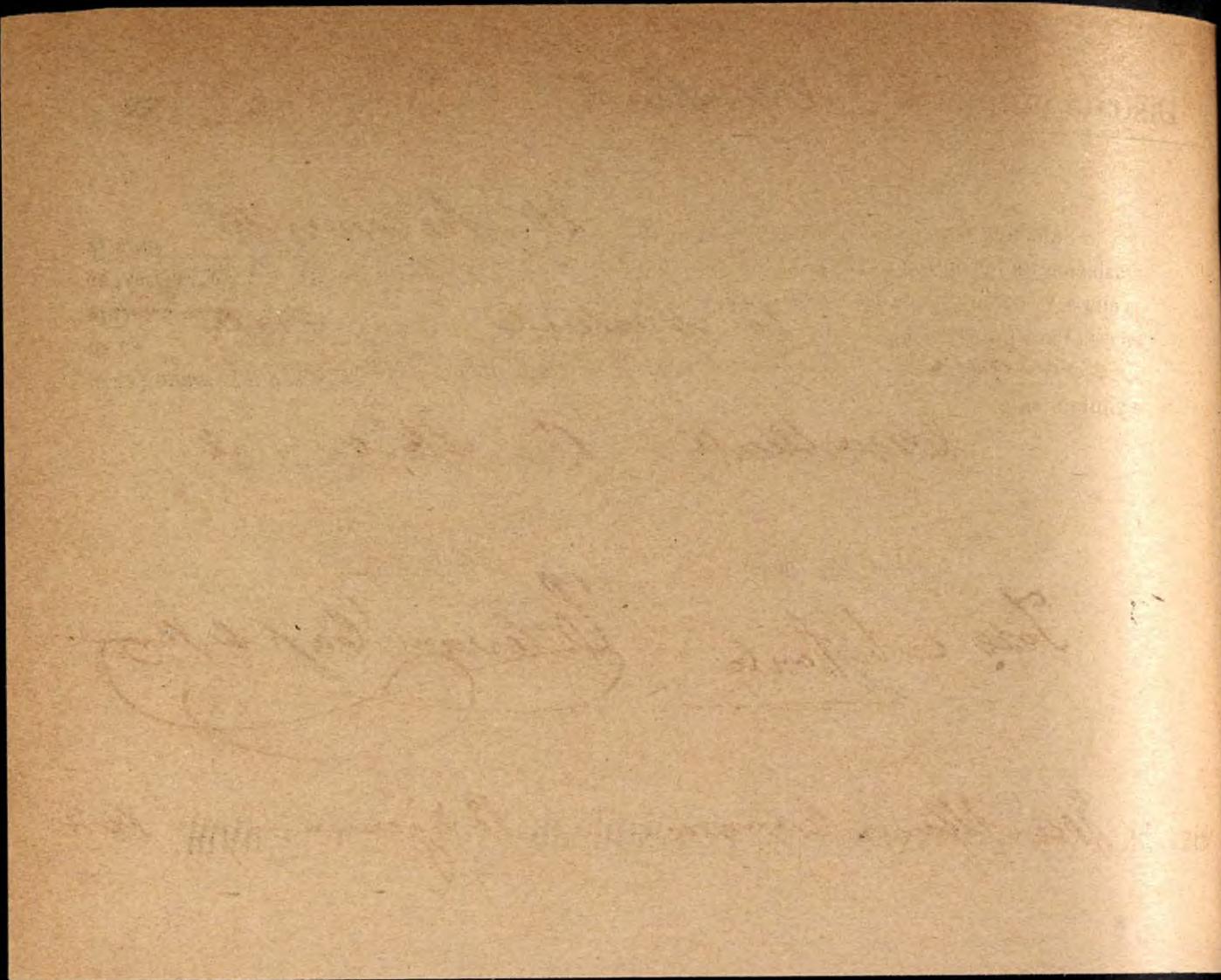
Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joséwan Capeloz  
Joaquín Mas 

Sr. D. Joaquín Mas Baucó calle de Trinidad núm. 3



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 20 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cnevillente a 18 de Abril de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado:

José Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Alfonso Carreras calle de Pedreguer núm. 103

2

the staff  
of the  
Society

for  
the  
Society

for  
the  
Society

S

Distrito municipal de Grevillete Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 20 del actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillete á 18 de Abril de 1887.

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martínez Valenzuela Antonio Capelos

Sr. D. Manuel Martínez Valenzuela calle de Jelardo n.º 14

S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 21 de los corrientes para la traslación de los mezos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 20 de la actual á las siete de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 11 de Abril de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sofíma y amarillos  
lo han al fulgo

José Lecadas

Ysteren Capitano

Sr. D. Agustín Horrubles calle de Trinidád n.º 56

15.

Por suerte acuerdo ayer

Dentro de la expedición del nombramiento correspondiente  
al comisionado de que se hace mención en el par-  
ticular del acuerdo a que se refiere la anterior  
certificación para que haga de él los usos  
que le convengan y hágasele entrega de todos  
los documentos de que debe disponerlo conser-  
vando a la circular del Señor Gobernador Civil de cinco días corriente inserta en el Bo-  
letín Oficial número 82. Alcaldía Constitu-  
tional de Coro. Vilete a diez y nueve de  
Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

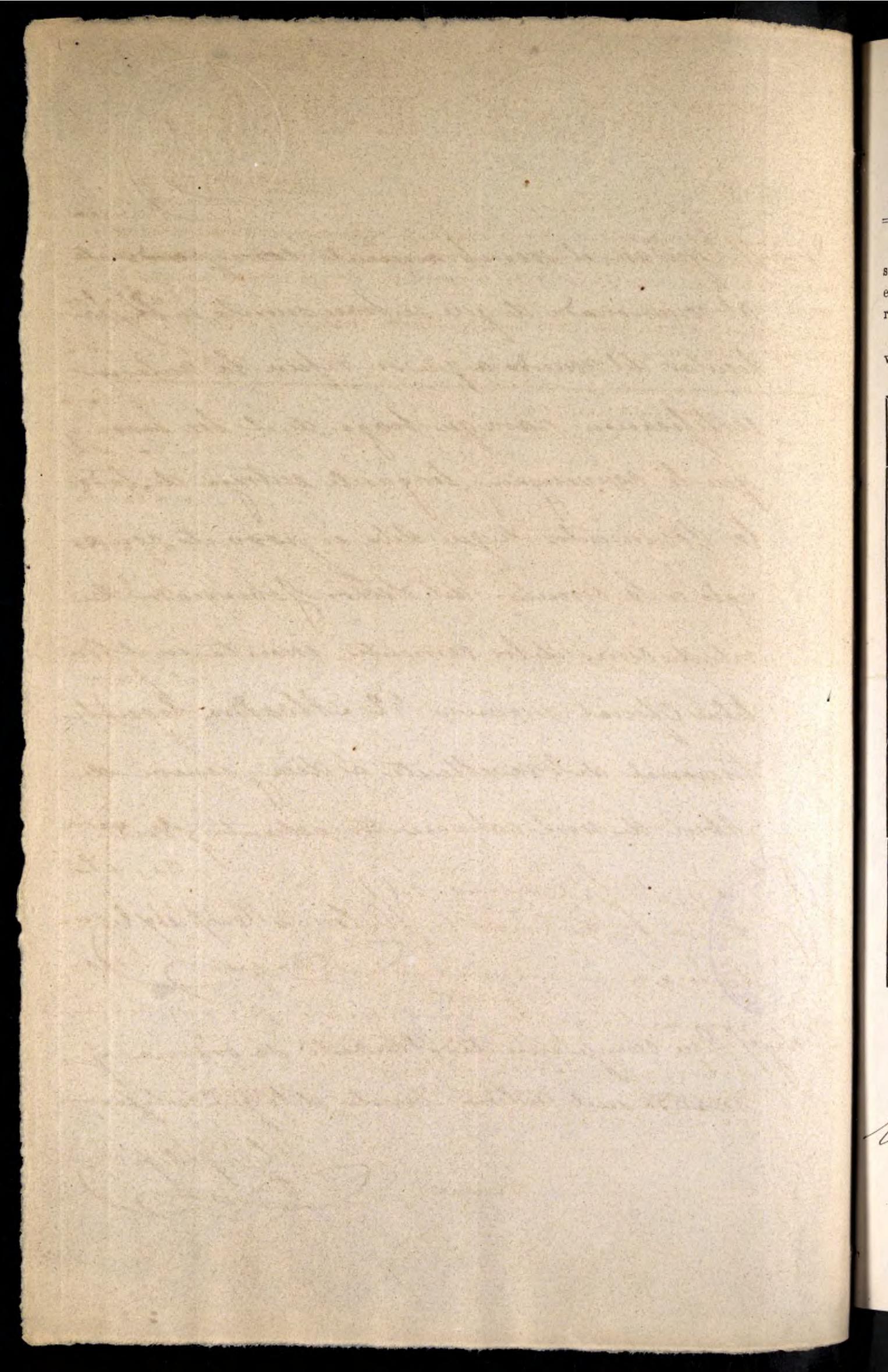


Juan Díaz Pállares

Ostevar Capdepoz

Dilig. Que cumplimentado quanto se ordena y  
mandado en el anterior Decreto, dolo que certifico.

Capdepoz



# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE Crevillente.

REEMPLAZO DE 1886.

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se expresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el articulo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 21 de Abril

de 1887

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

José Penalba Olivet.

?

El Presidente,

J. M. Martínez

El Comisionado,

Esteban Capdepouy

El Secretario,

C. Batlló

El Comandante,

Alfonso Cerdá



COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO.

QUINTAS.

Núm. 182.

Antonio Manchon Pastor  
Agustin Torres Coves.

Antonio Garcia Salcedo.

Bautista Mas Santado.

Francisco Sepulcre Bolso.

Francisco Belmonte Monro' Lo que se dice á V. para su conocimiento

Manuel Pastor Gonzalez y a fin de que inclu-

Ramon Bergada Mas sea en el  
sorteo de este año.

Manuel Mora Lopez.

Esta Comision acordó, en acto público de  
este dia, declarar soldados matas-  
bles.

á los individuos del mando  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año 1886 por faltas de

aparecido la sucesión  
y un difunto han

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

21 de enero — de 1887

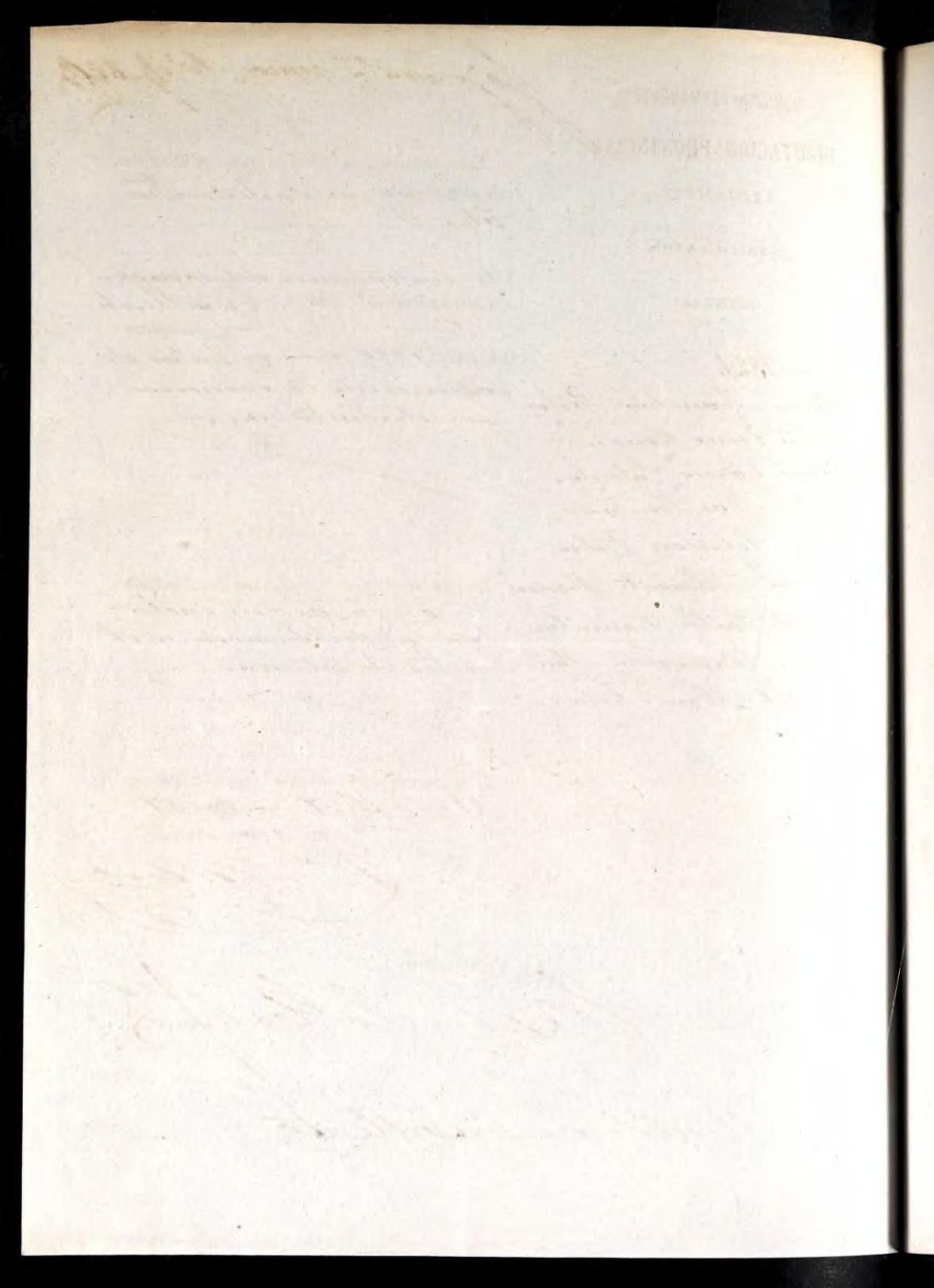
El 1º Presidente,

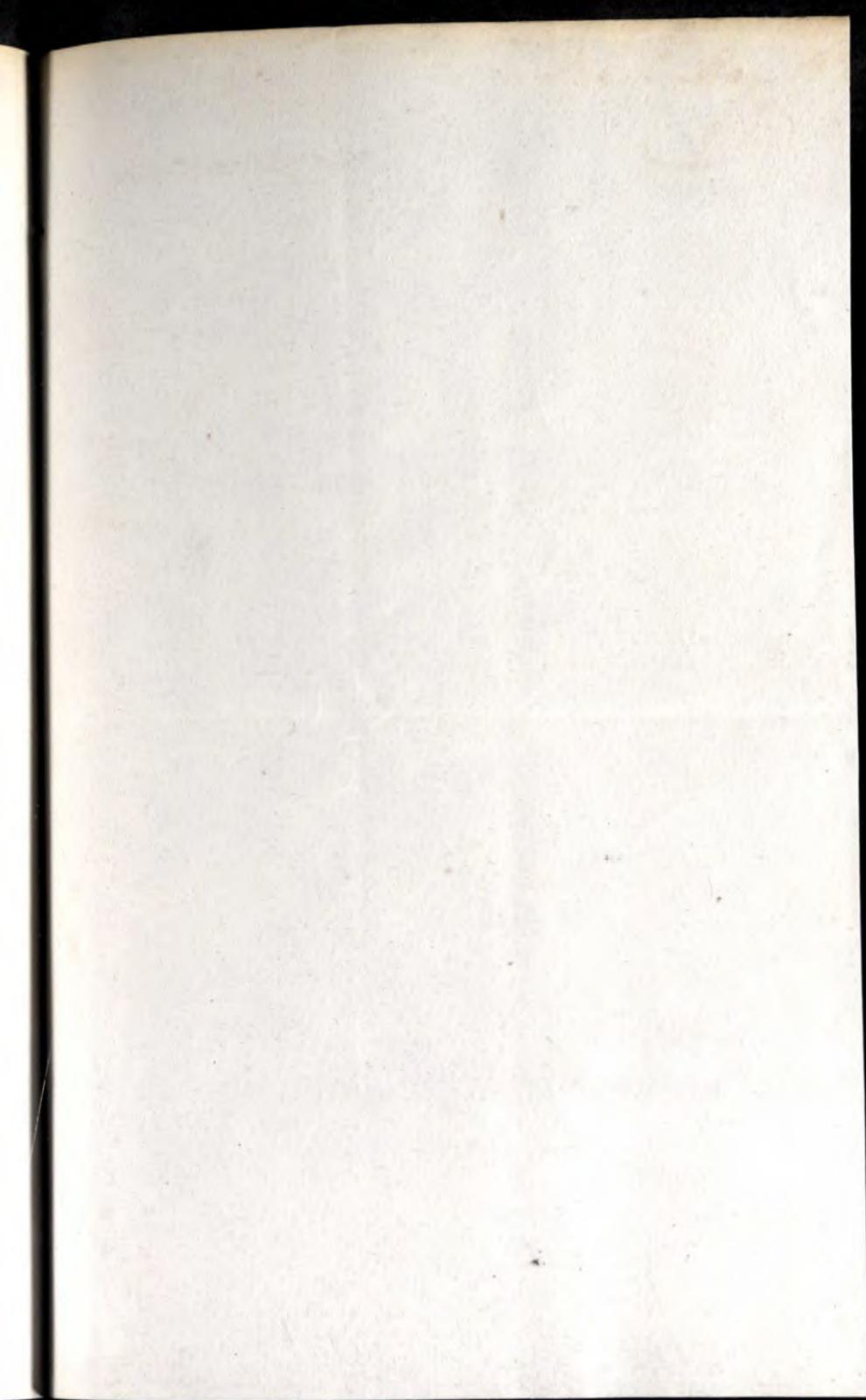
José Martínez

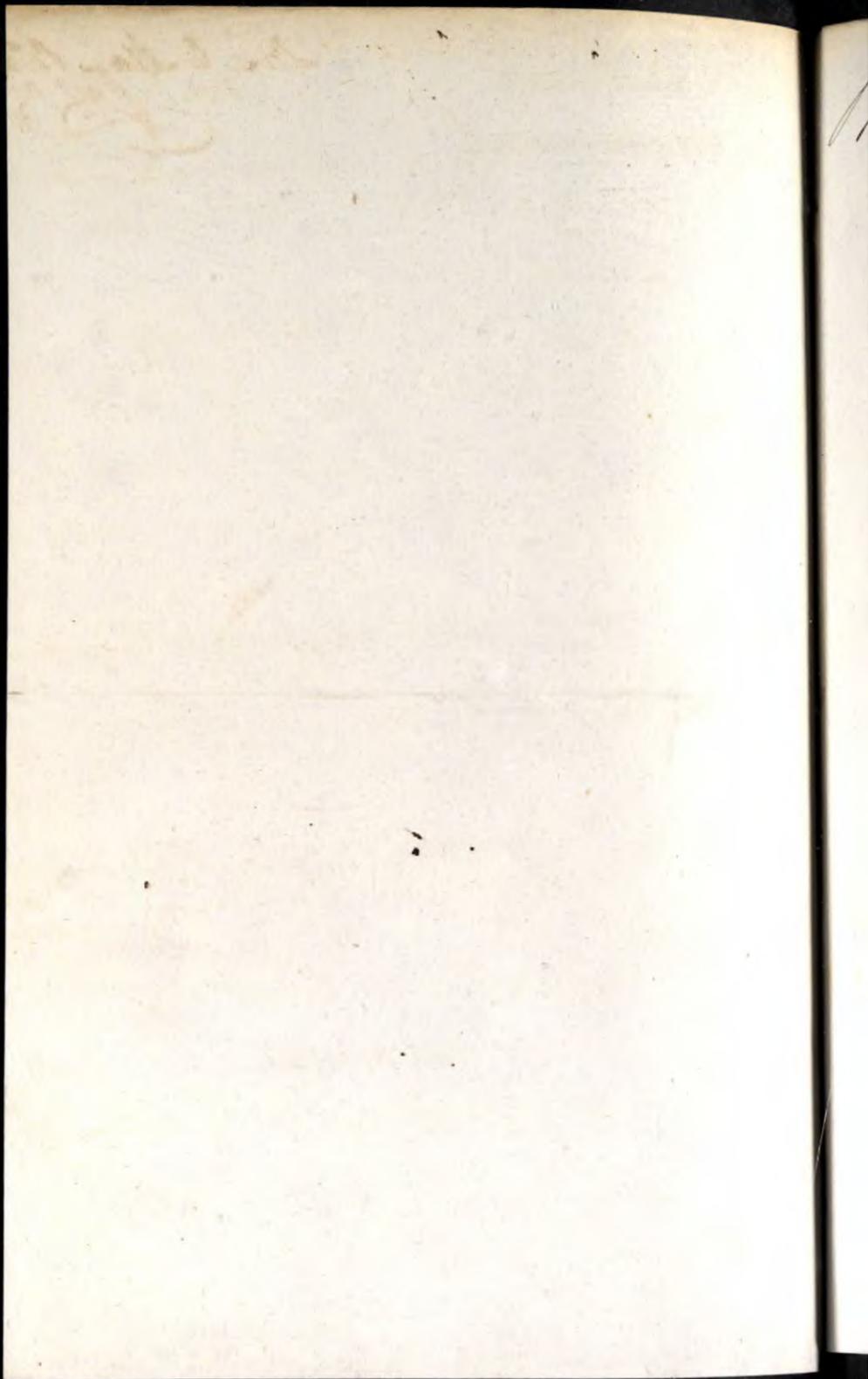
El Secretario,

Higinio Calp

Sr. Alcalde de Crevillente







COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 1816

Día 6 Mayo 1887 al n.º 213  
*J. B.*  
Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar ~~solamente~~ ~~solamente~~

á José Penalva Oliver  
del alistamiento del pueblo de Brevaliente  
en el reemplazo  
del año 1886. por ~~esta~~  
resueltos ~~esta~~ despues  
se ha abierto

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~  
en ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~  
mes del ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~ ~~el~~

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
de Mayo de 1887.

El Presidente,

*J. B.*  
El Secretario,

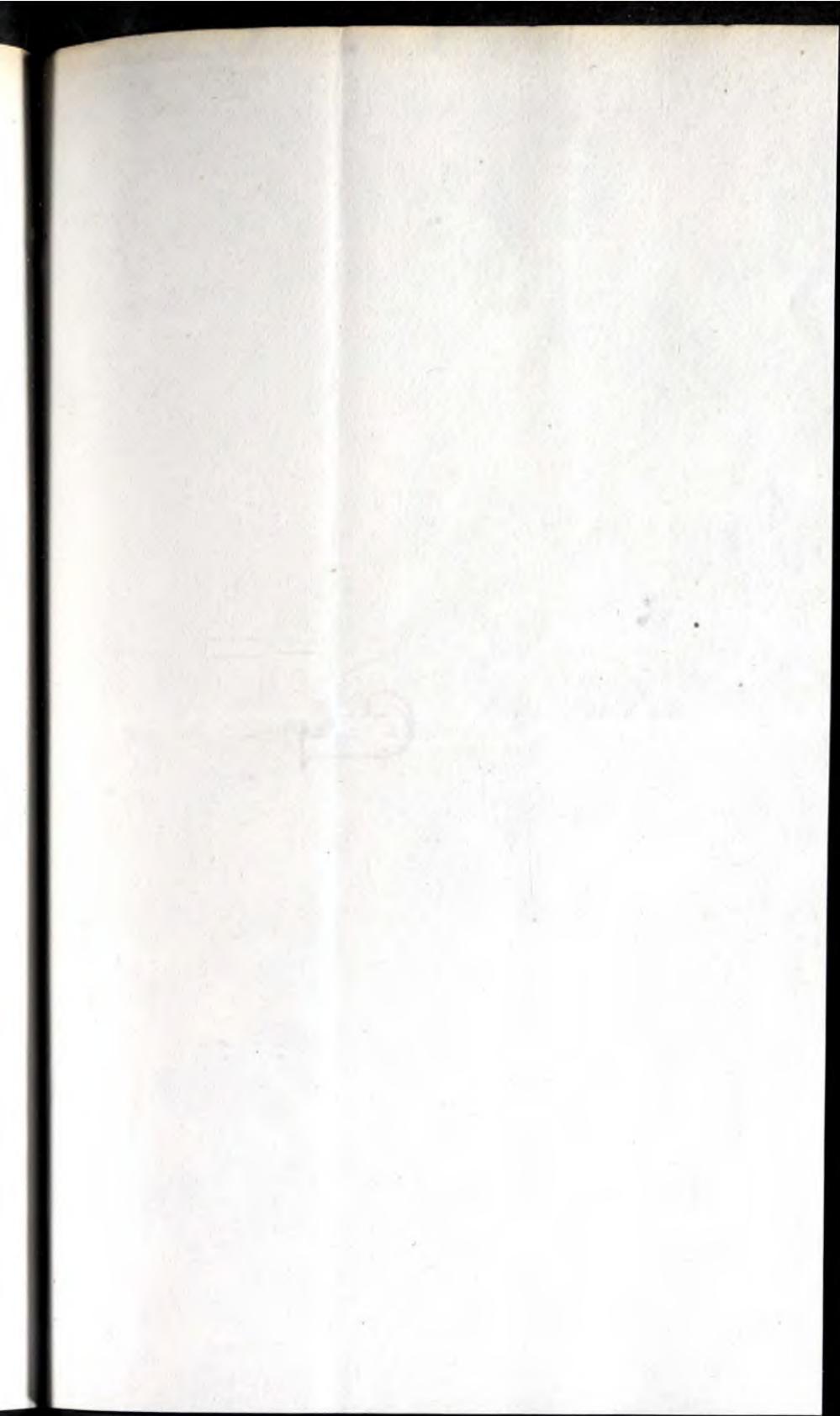
Sr. Alcalde de Brevaliente

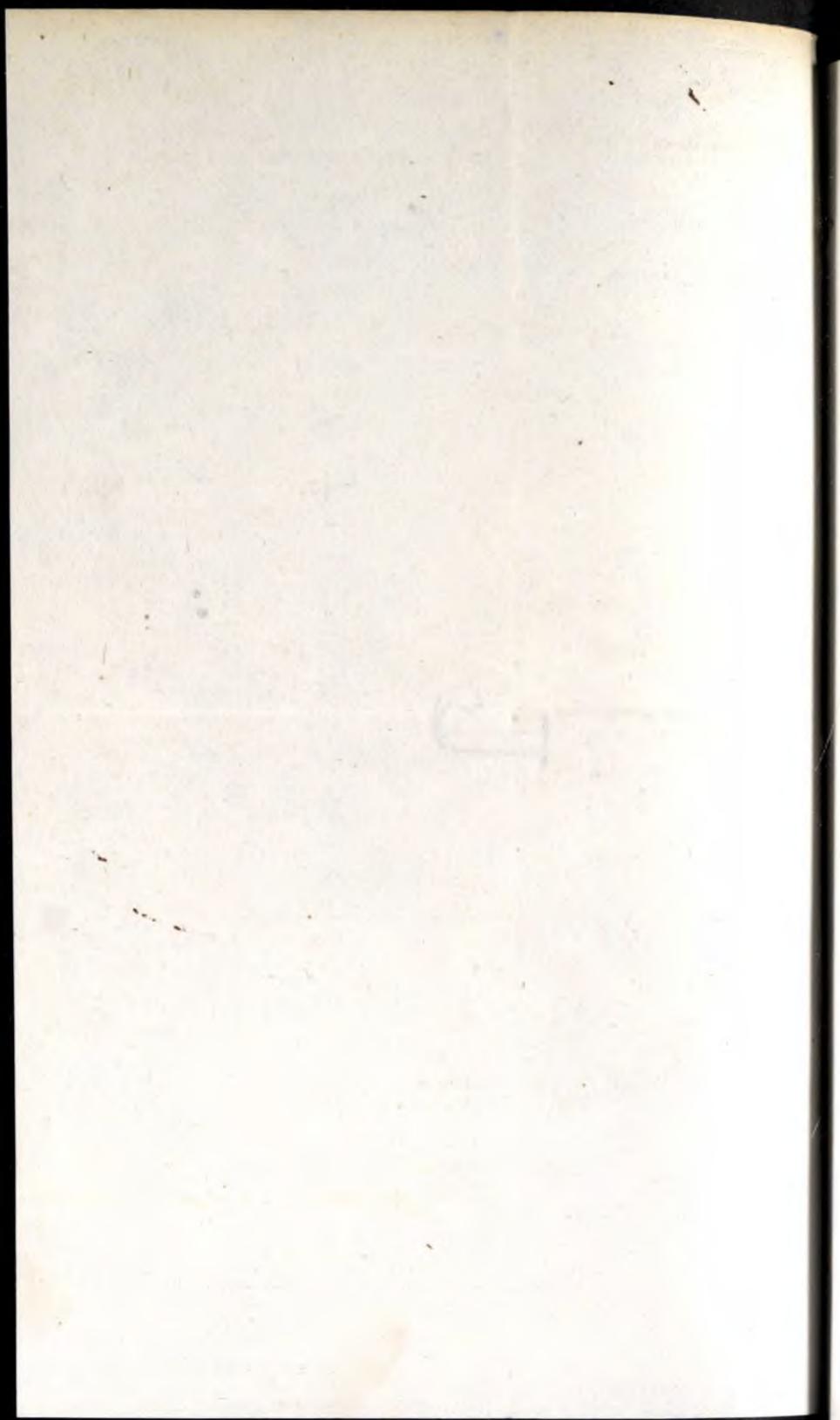
monday 11. 1860. 10. 10. 10. 10.

84

1000000







ya cuenta reciente  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

—  
NEGOCIADO  
—  
QUINTAS

Núm. 1990.

José Jover Juster  
José Alfaro Cordero

Día 8 Mayo 1886 año 1886  
*BB*

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar ~~exceptuando tener~~ por  
por completo de servicio

a los individuos que  
del alistamiento del pueblo de Brevalente  
en el ~~reemplazo~~  
del año 1886, por haber  
participado tienen otras her-  
manas fallecidas.

Lo que se dice a V. para su conocimiento

*jefferson*

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante

7 de Mayo de 1886

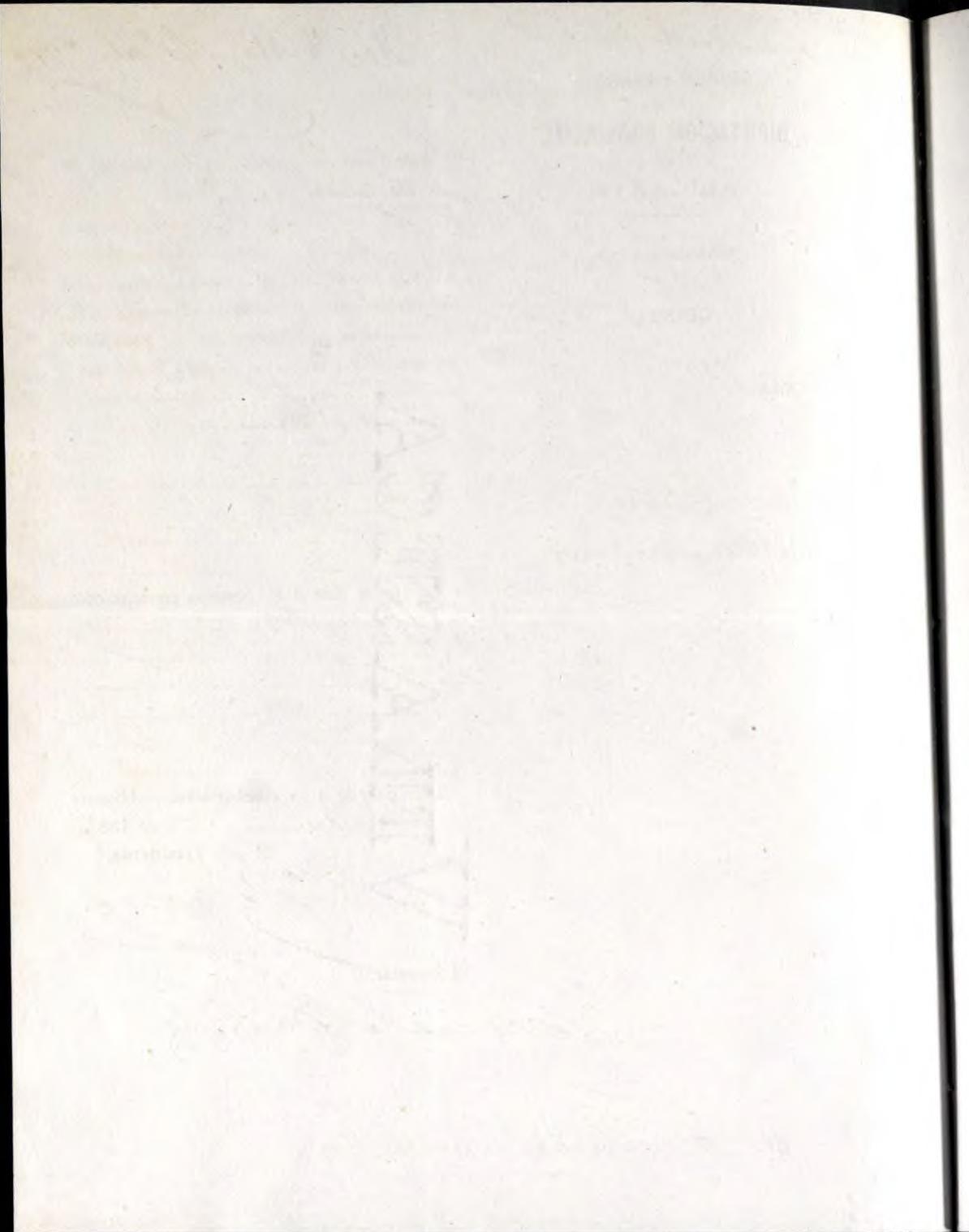
El Presidente,

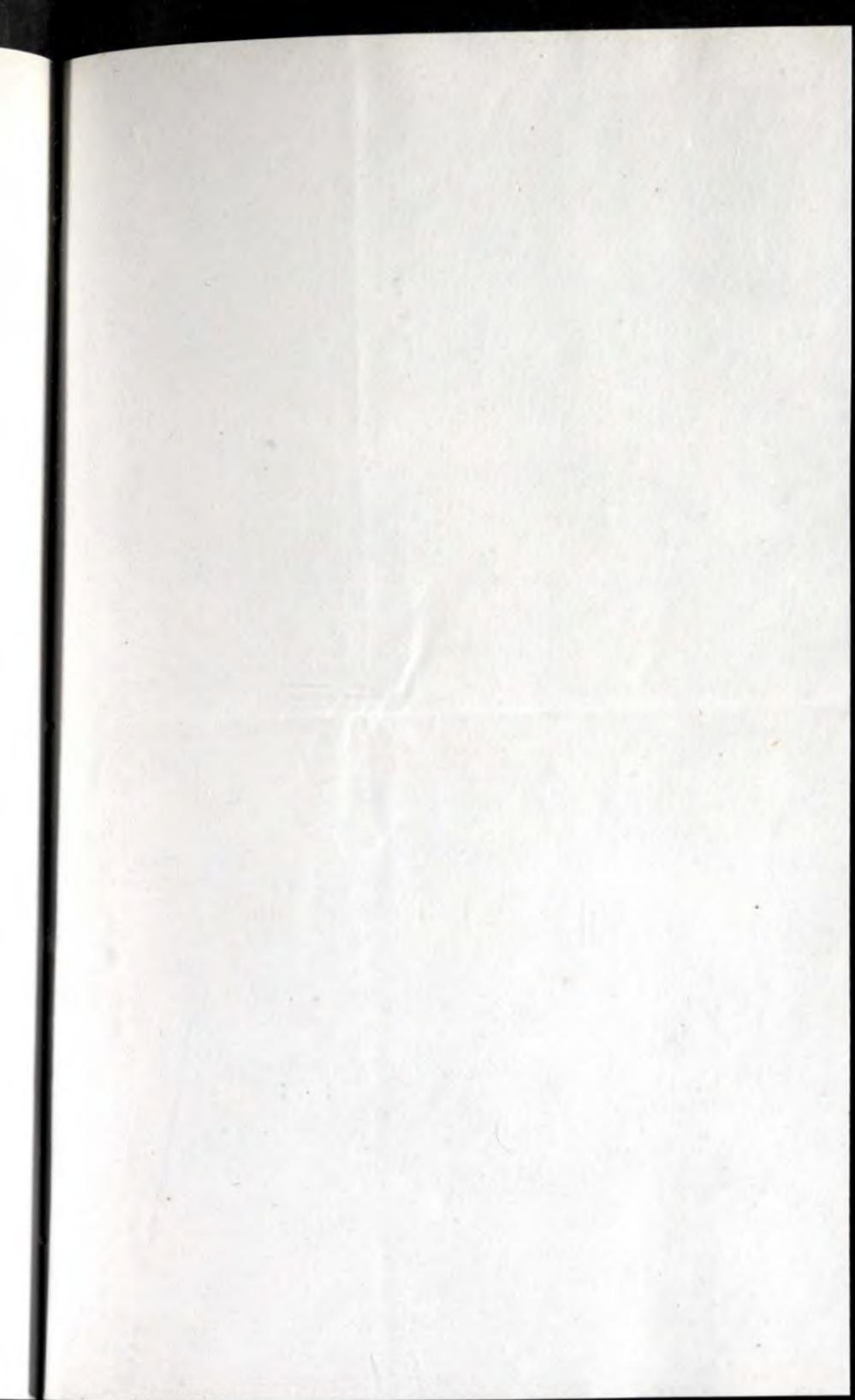
*Geo. Bellver*

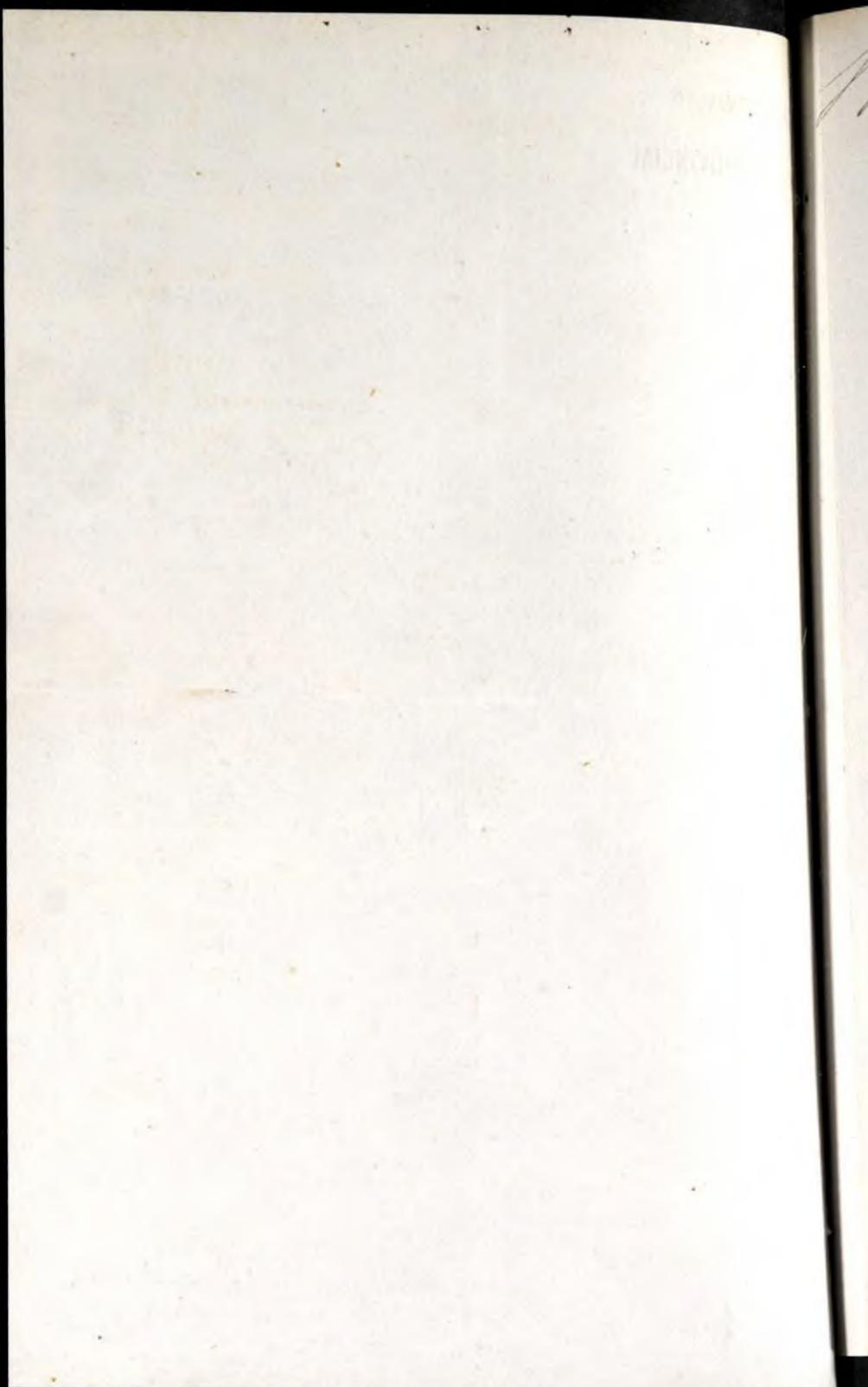
El Secretario,

*Miguel Calvo*

Sr. Alcalde de Brevalente







Documento resuelto por el Día 21 Mayo D. M. 1887. N.º 236  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 2208

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar soldado de  
teatle

a Cayetano Sanchez Mar...  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año 1886 por haber  
pasado a reserva el per-  
mane que tenía si-  
endo.

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y a fin de que enluya  
la Declaración individual en  
los sorteos de l' pre-  
sente año.

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
22 de Mayo de 1887.

El Presidente,

Ricardo Valladares

Sr. Alcalde Crevillente

SAVIO



Page

Heja cuenta cuenta y do

videncia/ Mame las anteriores comunicaciones de la Comisión provincial numero 1221, 1816, 1990 y 2208. ato  
pediente de revisión de los excepcionales otorgados a los moros del reemplazo de 1886. para que abren su efecto. Alcalde Constitucional de esta villa de Corrientes a veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete



José Gómez

Stevan Capelpon  
S. C.

Vitas/ Dejo enmendado el expediente de revisión de los excepcionales otorgados a los moros del reemplazo de 1886. labores comunicaciones de que se hace merito en la anterior providencia al efecto en elle prevenidos, dague certifcio

Capelpon

que se ha de tener en cuenta que el dho  
señor don Pedro de Alvarado es un  
hombre de mucha fuerza y de gran  
destreza en la guerra y en la  
negociación y de gran astucia y  
habilidad en las negociaciones  
y en las relaciones con los  
indios y con los enemigos y  
en las relaciones entre los  
varios pueblos y ciudades  
que se han de tener en cuenta  
que el dho señor don Pedro de  
Alvarado es un hombre de  
mucha fuerza y de gran  
destreza en la guerra y en la  
negociación y de gran astucia y  
habilidad en las negociaciones  
y en las relaciones con los  
indios y con los enemigos y  
en las relaciones entre los  
varios pueblos y ciudades

Jugó cuenta cuenta y tra,

Señor Alcalde

Antonio Manchón Pastor, de Antonio e Isabella, de este vecindario y domiciliado en la calle Travesía de Ribera número 4, a ll. Señor Alcalde con el mas profundo respeto hace presente: Que es otro de los moros comprendidos en el escuadrado de 1886 y declarado soldado condicional con arreglo al punto 4º del artículo 78 de la Ley de Recrutamiento de 11 de Julio de 1888, como hijo único en sentido legal de padres pobres vagabundos, y en la diligencia de revisión celebrada el dia 27 de Febrero ultimo se le declaró definitivamente soldado, por haber cesado una de las causas de su citada excepción, es decir la de haber cumplido los diez y siete años su otro único hermano Leopoldo, pero como este ha sido con posterioridad a dicho acto condenado a ocho años de prisión mayor por el delito de homicidio segun sentencia dictada por la Audiencia de Alicante en 11 de Junio proximo pasado, cuya condena se halla cumpliendo en el penal de la

ciudad de Alcalá de Henares, le asiste  
nuevamente aquella excepción de despacho  
de padre pobre salvaguardia a quien ali-  
menta con el producto de su jornal segun  
el caso 1.<sup>a</sup> del art. 69 y el 4.<sup>a</sup> de la regla  
1.<sup>a</sup> del 70 de la repetida Ley portando lo que  
y en uso del derecho que le concede el articulo  
88 de la tan repetida Ley.

A.U. Suplica: que en vista de lo expuesto se pida  
admitir el presente escrito y disponerlo de  
man que proviene el autorizado art. 88 de  
la ya repetida ley de cumplirse por ser de  
justicia que no duda alcanzar de su acce-  
ditada petición.

Córdoba 27 Octubre 1887.

A ruego del interesado que no sabe firmar

Gabriel Galtándoff



Sor. Alcalde Constitucional de esta Villa  
Córdoba

Anna d'orleans s'eschelle, s'habille  
j'escou de nimporte ou n'importe d'ou m'escou  
de n'importe où n'importe où n'importe où n'importe où  
n'importe où n'importe où n'importe où n'importe où

Her child will live

Middleton March 12  
1863

ndo d'averne pene ed ammenda  
and fuisse de carceris, salvo q  
de morte. Et illa dies obiit de  
et anno 1090 capitulo dominicano  
ad mortuorum vel locorum peregrinacionis  
et de corporis et obsequio eis q  
egredi vnde peregit et de mortuorum  
obituariis obit etiam responsum  
et de peregrinatione et annis vta ut  
et corporis mortis peregrinatione  
dum in obituariis obit et obsequio  
vnde et ita obit peregrinatio et  
corporis mortis obit et annis  
et obituariis obit et obsequio et  
de peregrinatione et annis vta ut  
et corporis mortis peregrinatione  
dum in obituariis obit et obsequio

Prov y Oficio al expediente general

*Popa sevicio remata juntar*

de revisión de los excepciones ote-  
gidas a los moros del recíproco  
del parado año 1886. El anterior es-  
crito presentado por el moro de  
dicho recíproco Antonio Mandado  
Pástor, alegando la excepción de los  
tiempos de pudez pobre despoje  
nario por haber sido condenado  
en otros tiempos lejanos 6 ay etas  
12 años de prisión mayor, des-  
pués del acto de revisión de su ante-  
rior excepción; espidiéndole la opon-  
tuna certificación en la que se cer-  
dice dicho extremo; dice conoci-  
miento a los demás moros inter-  
rogados en el modo y forma pre-  
vista en el párrafo 2º del art 85.  
de la Ley de Recíprocos vigentes y  
proceder por separado a la for-  
mación del expediente legal en  
que se procederán los trámites de  
la citada excepción con citación del  
Señor Registrador díndic por aquél en

su dia el Ayuntamiento señala  
lo que crea procedente so-  
bre lo repetida excepcion y con  
apliz con la demanda prescripcio-  
nes del mencionado articulo  
Lo manda y firma el Señor Don  
Francisco Gallardo Gómez Alcalde  
de Constitucion de esta villa  
de Crevillente a veinte y siete  
de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y siete



Juan Gallardo

Otero Capdepon  
Señor

Dilig. Seguidamente y en cumplimiento de lo man-  
dado en la providencia que antecede dejó  
vista al procedente expediente la ante-  
rior instancia, y entregado al interesado  
la certificacion de que en aquella se ha  
ce mención a los efectos en la misma in-  
dicados de lo que certifico.

Capdepon

Otro. A continuacion se han formado los co-  
respondientes edictos y publicados por  
el pregonero Vicente Campero Baileto

Yo en su cuenta de acuerdo con los  
mismos señores señores de la Junta  
de Ayuntamiento de la villa de  
en los sitios de costumbre de esta localidad he  
deciendo saber a los moros interesados del Recu-  
pelo de 1886 que por Antonio Mandon Pastor  
se ha presentado el siguiente escrito alegan-  
do la excepcion de ser hijo unico en sentido  
legal de padre pobre vecino, en  
cumplimiento y para los efectos del articulo  
lo 85 de la Ley de Recubrimiento, Recupela-  
ro vigente. Yo con lo anterior  
por la presente que firmo el citado pue-  
rco de que consta

Vicente Carrasco

Capdeport

Primeramente terminado el expediente legal en el cual  
se acreditan los extremos de la excepcion ale-  
gada por el moro Antonio Mandon Pastor,  
dece cuenta al Ayuntamiento en su prime-  
ra sesion ordinaria para que resuelva sobre  
ella lo que crea procedente, citandose tam-  
bién para ello a los demás moros interesados  
por medio de bando y edictos que se publica-  
ran y fijaran en los sitios de costumbre

de esta localidad. Se manda y firma el  
Señor Don Francisco Gallardo y Gómez Alcalde Constitucional de esta Villa de Chevi-  
lente a veinte de Noviembre de mil ocho  
cientos ochenta y siete



Francisco Gallardo

Stephan Capdepon  
Sic

Dilig. Acto seguido se han tomado y publi-  
cado por el pregonero Vicente Camino, man-  
tenido los correspondientes bando, y edictos en  
los sitios publicos y fijados en el de con-  
tumbre de esta localidad, haciendo saber  
á los moros del Municipio del concejo  
año que en la sesión ordinaria del dia  
diez de los corrientes se resolviera la ex-  
cepcion alegada por Antonio Man-  
chon Pastor, en cumplimiento y para  
los efectos mandados en la proceden-  
cia que antecede. Y para que conste loa  
credito por la presente que firma dijeron  
pregoneros de su testigo.

Vicente Camino

Capdepon



*Fija cuenta cuenta y seis*  
*Diligencia para pesos En la villa de Crevillente*  
*verba excepcion acaci a diez de Noviembre de mil*  
*diez y alegada despues de ochocientos ochenta y siete*  
*la revision de la excepcion Reunido en la presente sa-*  
*ciones otorgadas al uno la Capitular bajo la pre-*  
*sidencia del Señor Alcalde*  
*por Antonio Mauleon*  
*Pastor*

*Alcalde Presidente*  
*D. Juan Gallardo Gledo*  
*1º Teniente*

*Manuel Magro Gledo*  
*2º Teniente*

*Manuel Magro Gauden*  
*Concejales*

*Pascual Ma. Candela*  
*Cayetano Gledo Perea*

*Vicente Magro Gledo*  
*José Martínez Gledo*

*Antonio Ma. Gledo*  
*Sucesos*

*Francisco Gallardo Gallardo*

*Dijo los señores del Ayunta-*  
*miento cuyos nombres al*  
*margen se anotan con el*  
*objeto de resolver la excep-*  
*ción alegada por el uno*  
*Antonio Mauleon Pastor*

*y siendo dadas las diez de*  
*la mañana hora señalada*

*al efecto por el citado ob-*  
*jeto, hallandose presen-*

*tes varios moros interesa-*  
*dos del Recuadaro de 1886,*

*padres y parentes de los*

*se procedió a la resolu-*

cion de la referida excepcion acusada  
y alegada después de la anterior dili-  
gencia de la nueva audiencia y resol-  
ucion de las excepciones otorgadas á los  
moros del peculario de 1886, ya citado  
y en su virtud presente el mencionado  
moro Antonio Manchon Pastor se  
dio cuenta del escrito de que se hace  
miento en las anteriores diligencias pre-  
sentado por el mismo y del expediente  
legal instruido en su consecuencia en  
el qual se prueba plenamente asiste  
al Manchon la expresada excepcion  
de ser hijo nino en sentido legal de  
padre pobre separacion á quien ali-  
mento con el producto de su trabajo  
por haber sido su otro nino herma-  
no Cayetano condenado á ocho años  
de prisión mayor segun sentencia di-  
tada por la Audiencia de Alicante  
encatorce de Junio proximo pasado, y  
hallarse cumpliendo dicha condena en  
el penal de la Ciudad de Alcalá de  
Henares; y enteados los demás interesa-  
dos manifestaron constatar la certeza  
de la excepcion alegada por el reputado

ppa cierto recaudo y entre  
Maulon. En su vista el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer emitido por  
el señor Regidor Sindico fundado en el  
párrafo 1º del artículo 69 de la Ley de  
Reclutamiento y Recaudación de 11 de Julio  
de 1885 y con arreglo al 5º del 78 le dula  
ro' soldado condicional y discurso se remita  
el expediente a la Exma Comisión provin-  
cial en cumplimiento y para los efectos  
del párrafo 2º del artículo 88 de la citada  
Ley.

En cuyo modo y forma se dio por ter-  
minado este diligencia levantando el se-  
ñor presidente la sesión después de haber  
manifestado a los demás moros interesados  
que desde luego podrían abrarse a pedir  
mar contra la resolución de este Ayunta-  
miento para ante la Exma Comisión pro-  
vincial, terminando dichos señores de que  
certifico.

Juan Gallardo

Juan Gallardo

Mauricio Muñoz

Mauricio Muñoz

Baytano Soto

Mauricio Muñoz

Pascual Mij

Antonio Mas

José Matovis

Votar en Capdepoy  
Sír.

Províd. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en la acuerdo que antecede y al efecto librase  
la certificación en el ordenadaz con el expre-  
diente legal de que en el mismo se hace  
viento remitase á la Cma. Comision provincial.  
Alcaldía Constitucional de la ci-  
udad de Cádiz de veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocu-  
entos ochenta y siete



Votar en Capdepoy  
Sír.

Dilig. Se ha librado la certificación mandada  
en la providencia que antecede y con el  
expediente legal de que en ella se hace  
viento, se ha remitido por el correo de  
hoy y con atento oficio al Señor Vice-  
Presidente de la Comisión provincial. Y  
porque con lo acreditado por lo que pa-  
se en dicho villa y dia diez y seis de Septem-  
bre uno y ochenta y seis, certifico. Capdepoy

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

QUINTAS

Núm. 2.903.

Día 19 Nov. Núm. 891

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, ~~declarar~~ confirmar el acuerdo del día anterior declarando estable temporralmente el cargo de ~~Intendente~~ ~~Máñez Pastor~~ del alistamiento del pueblo de ~~Greci~~ ~~Alcalá~~ en el ~~reemplazo~~ del año 1886 por haberse abreviado la ejecución del ~~sorteo~~ ~~ni su ejecución legal~~ y ~~se pidiere sobre su cargo~~ las plazas de la clasificación establecida para el año ~~1886~~ en el art. 83 de la ley de Recaudación.

Lo que se dice a V. para su conocimiento y a mí se que considero como establecido en el sorteo al ~~ejercicio~~ año 1886.

Dios guarde a V. muchos años.—Alicante  
18 de noviembre de 1887.

El V Presidente,

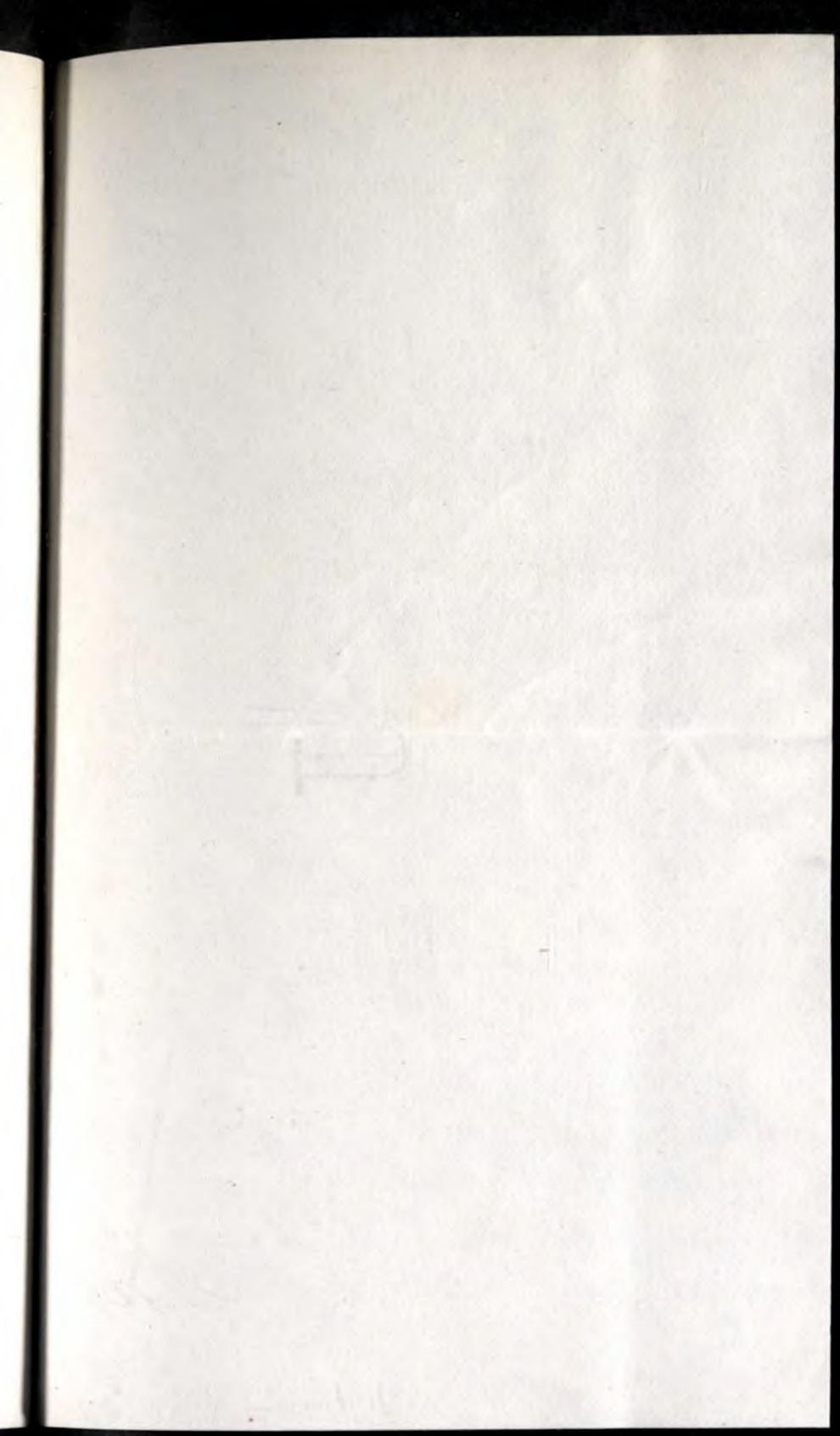
Juan A. Sampayo

El Secretario,

Miguel Calatayud

Sr. Alcalde de Grecillentes

100



*Pro*

fijo en el suelo permanece

videncia aff. Una de la anterior comunicacion de la  
Exma. Comision provincial de diez y ocho  
del actual numero 2903 al expediente ge-  
neral de la revision de las excepciones otor-  
gadas á los moros del Municipio de 1886 pa-  
ra sus efectos. Alcaldia Constitucional de  
Crevillente a veinte y uno de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y siete



Juan Blasquez

Esteban Capdepuy  
San.

Notas. Quedo enmendado al expediente de su referencia  
la comunicacion de que se hace mención en  
la providencia que antecede á los efectos  
en ella indicados de lo que certifico

Capdepuy

Prov. d/ Señalado por circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia Minas 170 cuenta con  
Boletín Oficial de primavera del actual el día diez  
de los corrientes para el pago en la caja de los  
moros declarados soldados soltados del reino  
plano del Coriente año, y presentación en la  
misma de los que por efecto de la revisión han  
sido también declarados tales del de 1886, haga  
se saber a estos personalmente por medio de pa-  
peleras duplicadas de las cuales se encuera una  
a este expediente como lo manda el artº 126 de  
la Ley de Recutamiento y remuneración del 11 de  
Julio de 1885 a fin de que tenga lugar aquella;  
y dé cuenta al Ayuntamiento en su proxime-  
na sesión ordinaria de la autorizada circular  
para que desde luego nombre el Comisionado  
que ha de hacer la entrega de dichos moros  
y demás que sea prudente al caso. Alcaldía  
Constitucional del reciente a cinco de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.



José M. Gallardo

Stevan Cipolletta

Tteo

Dichos liquidamente se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel  
Polo Mas las papeleras de cestacion perso-

Yaja ciente setenta

nal para que las practique y devuelva sus duplicados firmados convenientemente, y su mandado firma dicho portero de que certifico.

Manuel Pach

Manuel Pach

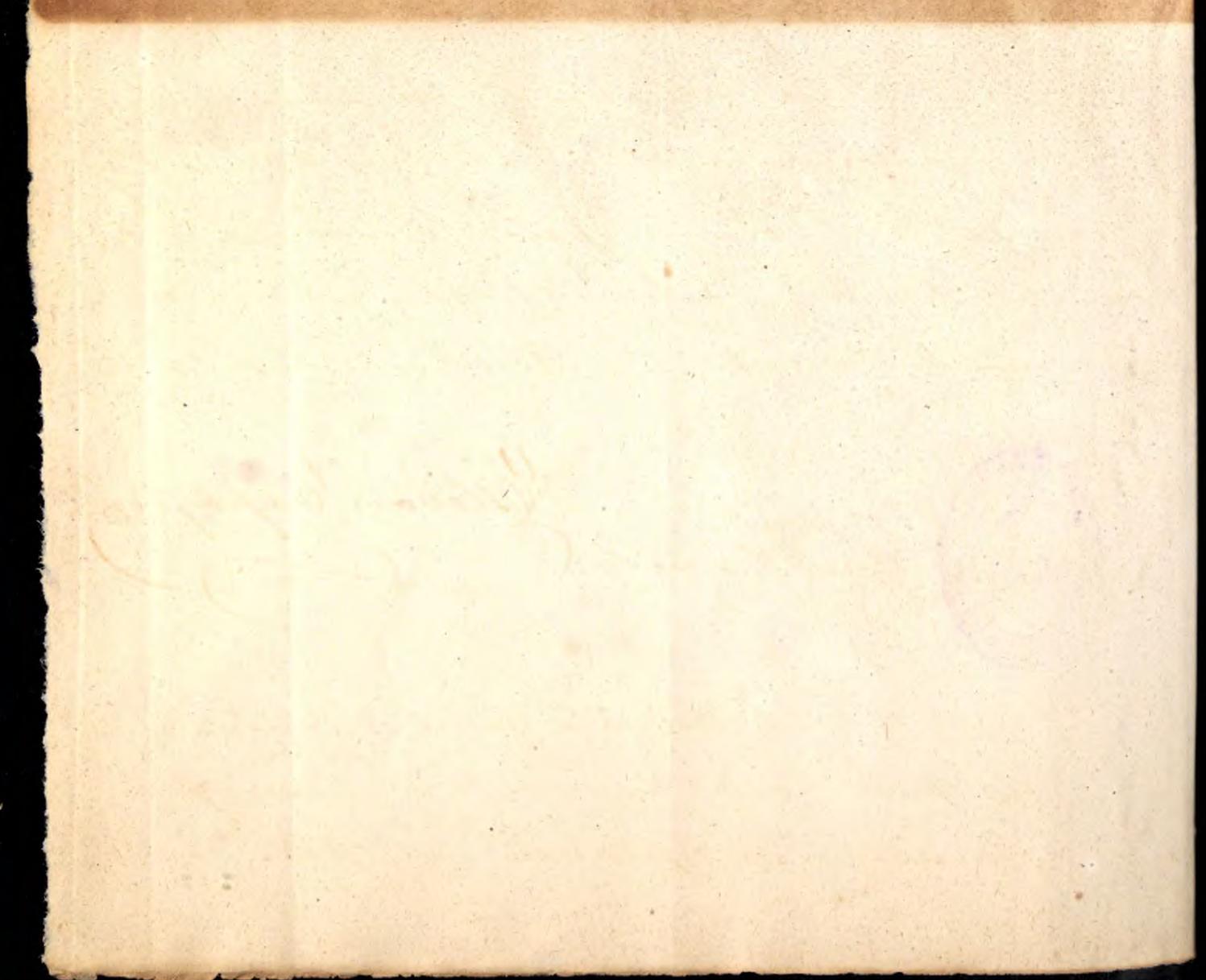
Coapdepong

Coapdepong

Obras Devueltas por el portero los duplicados de las papeleras de estacion personal de que ha hecho monto en la anterior diligencia, la dejó mudas a continuacion para que abra sus efectos, de lo que certifico.

Coapdepong

Coapdepong



Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente ~~soldado~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los comientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Lo firmo y lo haué testigo.

Manuel Gleds

Otero Capdepera

Sr. D. Agustín Torres Cores Calle de Trinidad Núm. 16

40

100

50 75

Distrito municipal de Cocovilente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cocovilente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

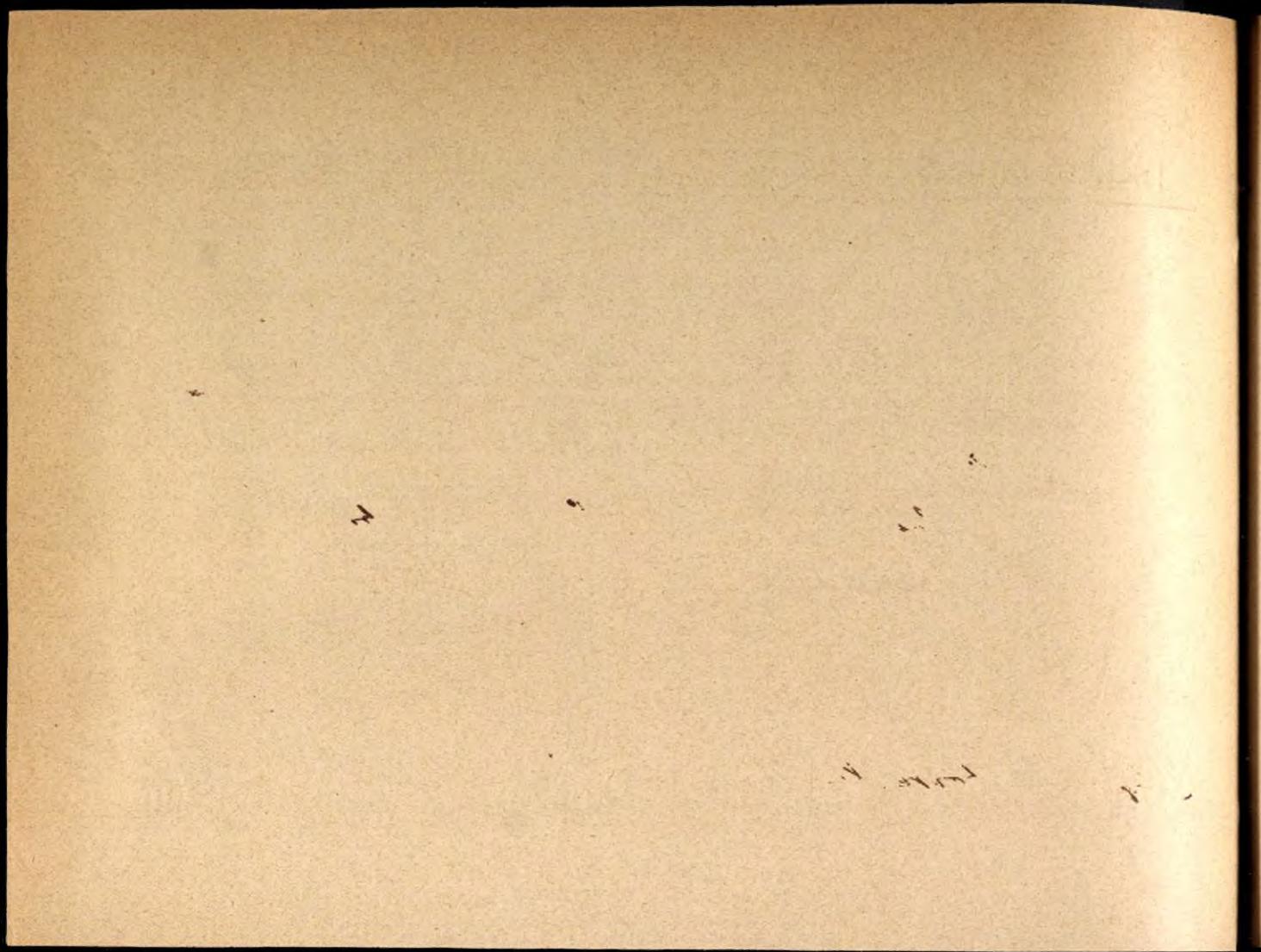
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Osteran Capdepona

Sr. D. Antonio García Salcedo Calle de S. Felipe Núm.



Distrito municipal de Cercadillo

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cercadillo á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

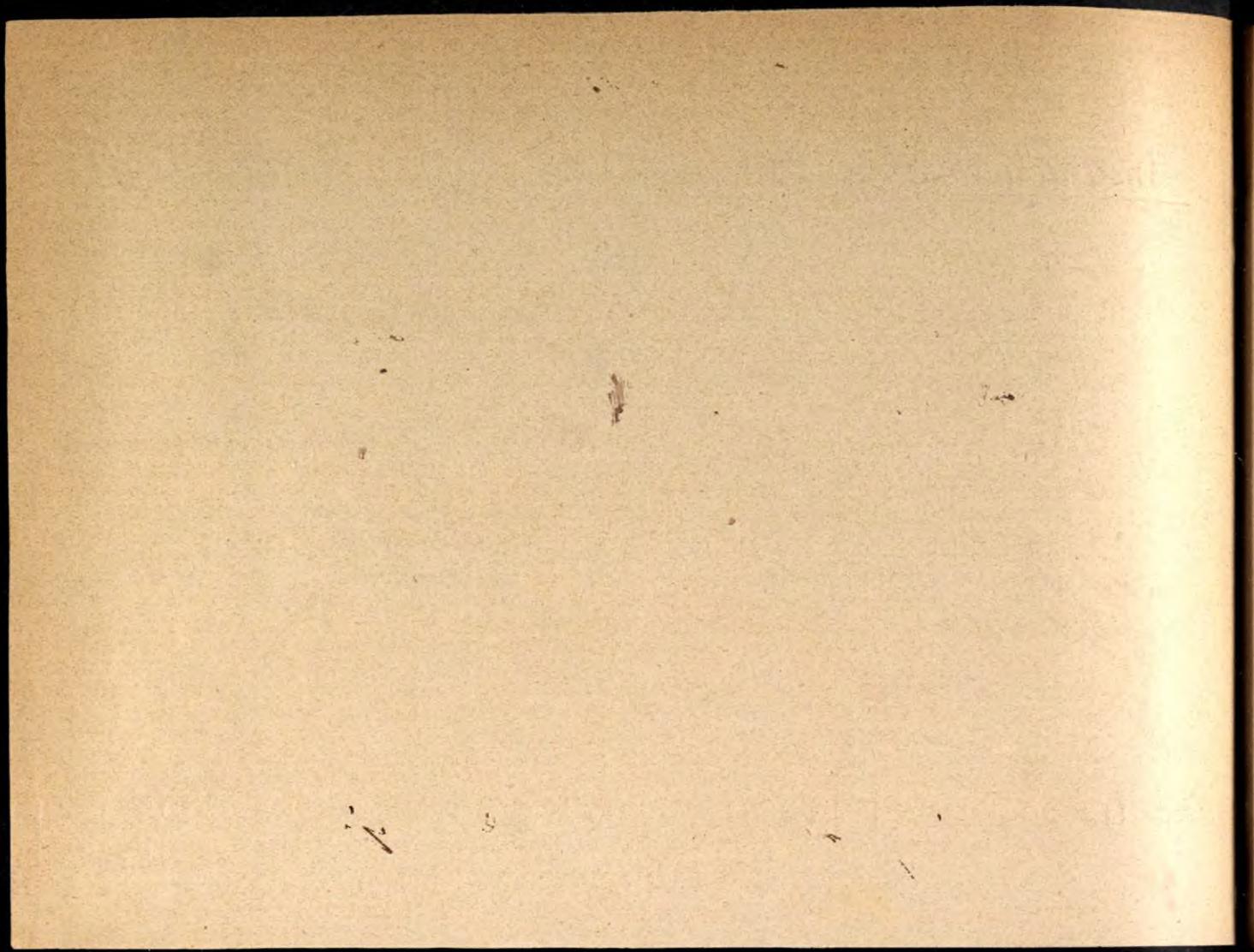
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

No firmo lo huel festejo  
Recibi el duplicado  
Antonio Anor

Otero Capileiro

Sr. D. Bautista Mar Gutiérrez Calle de Sierra Núm. 27



Distrito municipal de Lorevilleante

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Lorevilleante á 1 de Diciembre de 1886

(Sello)

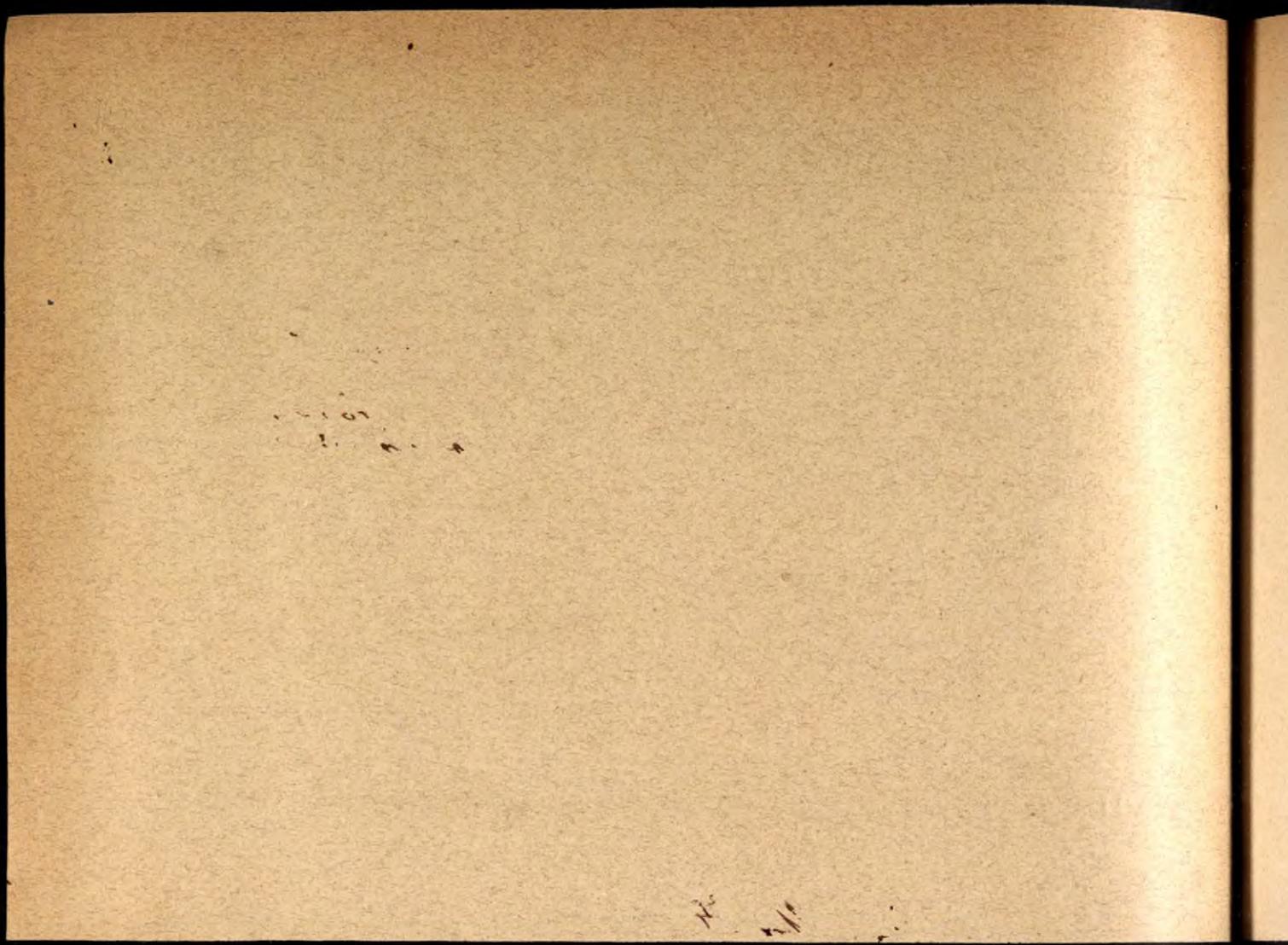
P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

Cayetano Sanchez  
Recibi el duplicado

Esteban Capdeponz

Sr. D Cayetano Sanchez Mas Calle de Trinidad Núm. 13.



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Mariano Díaz

Esteve Capdepoz

Sr. D. Francisco Segurola Bello Calle de Trinidad Núm. 8

8m 12

3 10 6

Distrito municipal de Crecillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crecillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

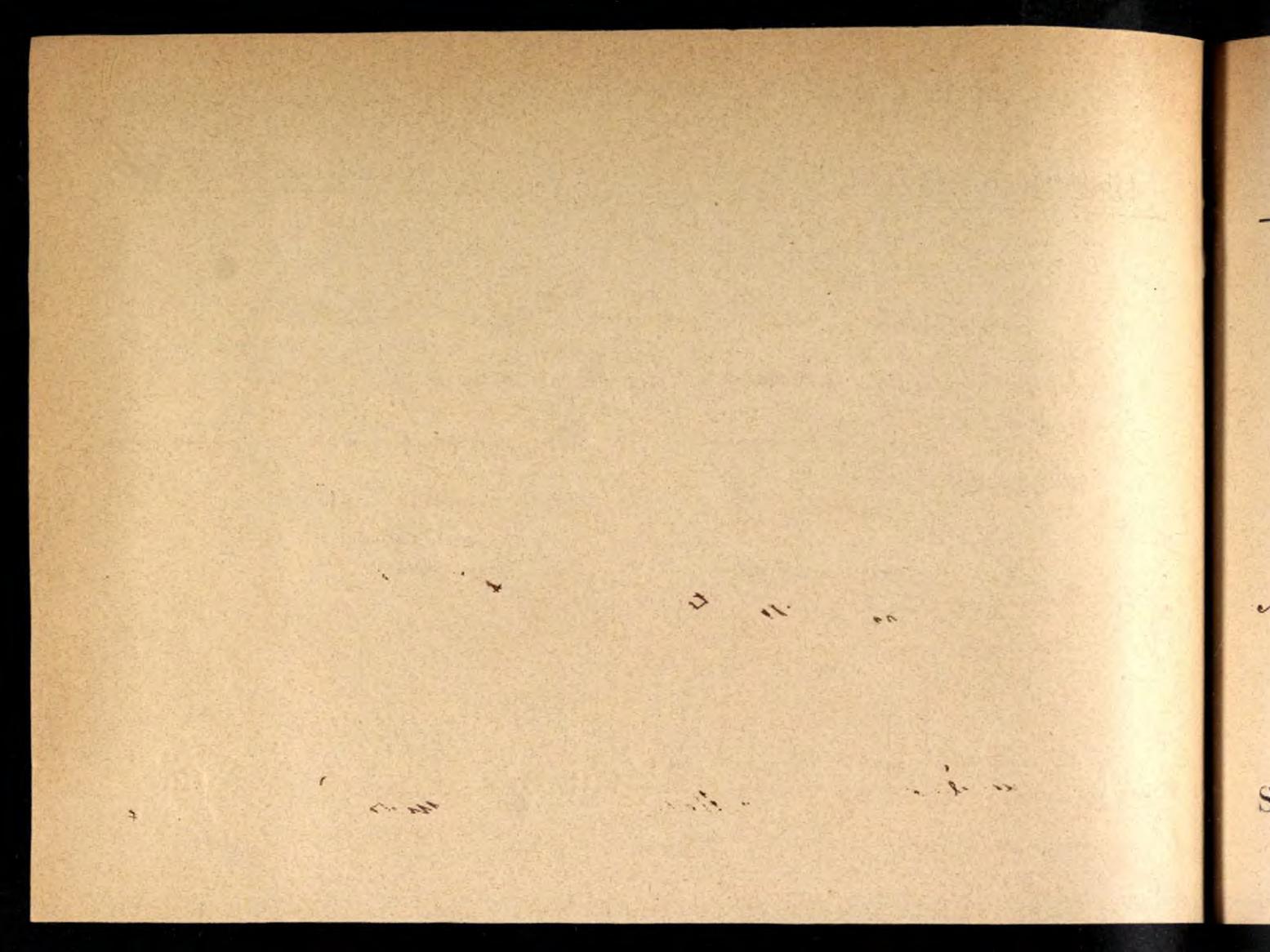
El Secretario,

Recibi el duplicado  
So firmo y lo hice el testigo

Antonio Rodriguez

Osteran Capdeprat

Sr. D Francisco Belmonte Mora Calle de S. Felizquierdi Núm.



Distrito municipal de Brevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente á 8 de Diciembre de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Sofrinxo lo ha cumplido  
Antonio Armas

Otero Capdepera

Sr. D. José Peñalva Olivas Calle de Barrancos Núm. 69

S

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de lo corriente á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ynteresado no fui  
una vez me  
lo llevé

Antonio Aguilas

Ysterio Capdepera

Sr. D. Manuel Pastor Jourada Calle de Campanario Núm. 27

1 23

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corientes á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

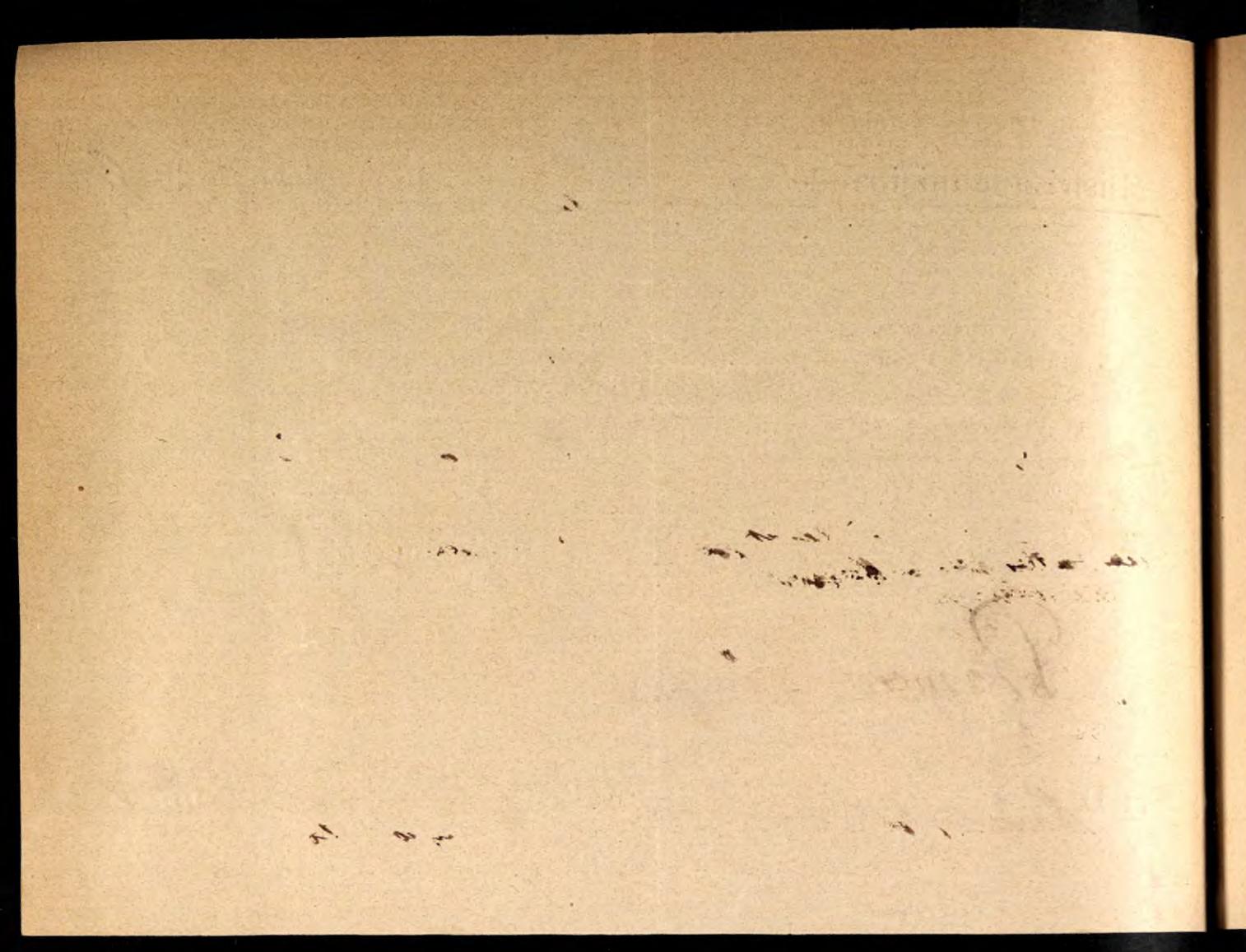
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Andrés Ibarra

Esteban Capdepuy

Sr. D. Manuel Mora López Calle de Flores Núm. 12



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 10 de Diciembre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 10 de los corrientes á las 11 de su mañana con objeto de pouserse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibi el duplicado

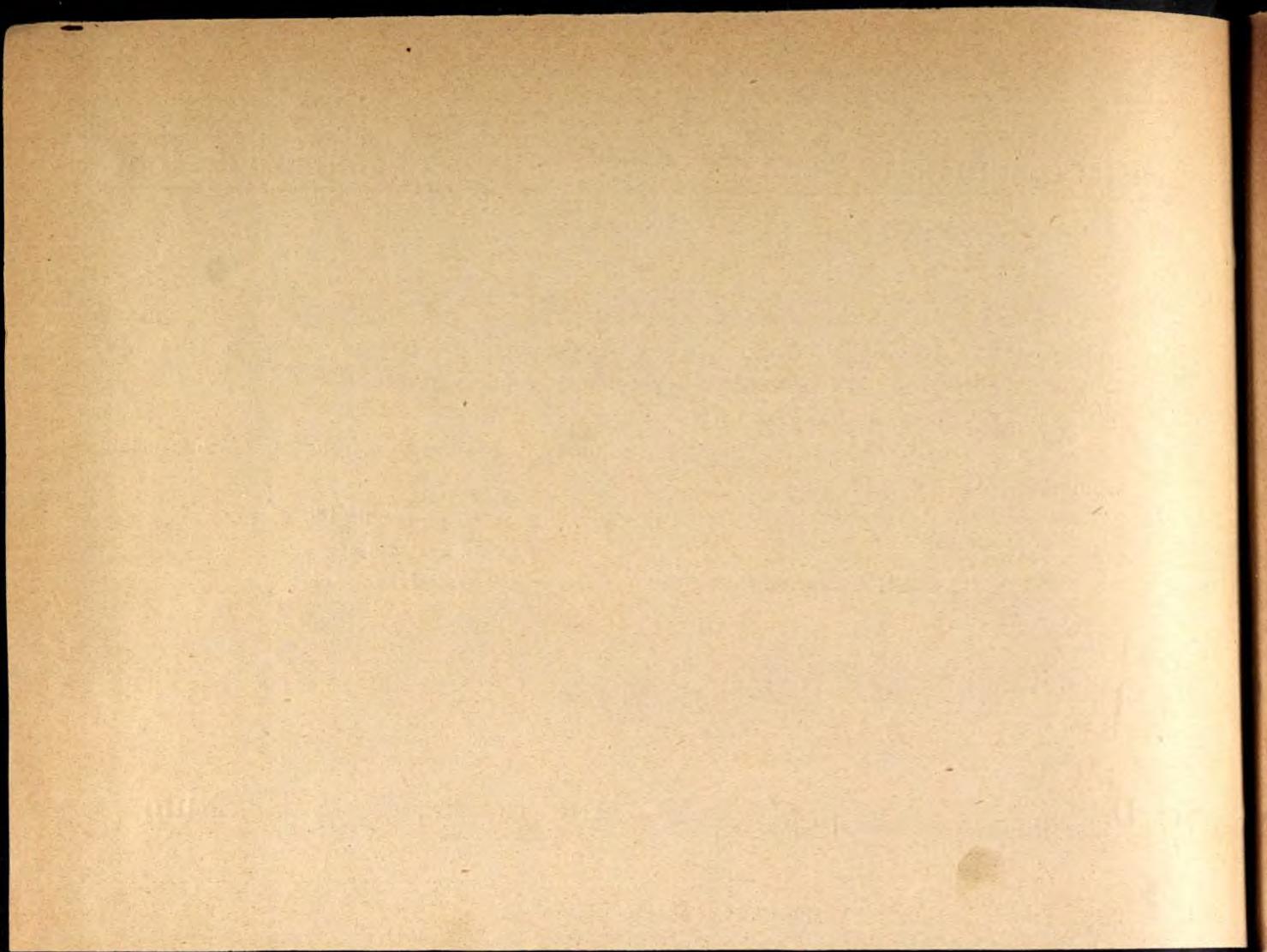
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ramon Burgada

Ysteran Capdepues

Sr. D. Ramon Burgada Mas Calle de Barranc Núm. 70



No. - año - mes - dia

Don Esteban Capdepuyz Soper Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de ayer el Ayuntamiento acordó nombrar a Don Esteban Capdepuyz Soper, designado en el actual cumplano a quien se refiere el precedente expediente para conducir y presentar ante la Caja de la Hacienda Militar de Orihuela el día diez de los corrientes a los moros del cumplano del pasado año 1886 que por efecto de la revisión han sido declarados soldados sorteables, el cual deberá hacerse dentro la mañana a las tres de la tarde del día de hoy.

Y para que conste yobre sus efectos libro bajo nombre con el visto bueno del Señor Alcalde en la villa de Orihuela de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete



N.º 87  
el Alcalde  
Juan Gallardo.

Esteban Capdepuyz

Por el cumplano lo dispuesto por el Ayuntamiento en el particular del acuerdo a quien se refiere la anterior certificación, y al efecto estienda

se la oportuna communication haciendo  
saber su nombramiento al Comisionado D.  
Esteban Capdepuy y Lopez, y hágasele ente-  
ga delos documentos y relaciones de que debe  
ir provisto con arreglo al art. 129 de la ley  
de exemplares vigente. Mañana constituir  
á la villa de Grivillante a' mediodía de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y siete a' sobre  
arpa de siete - valen  
Juan Gallardo



Esteban Capdepuy  
Señor

Capdepuy

Dilig. queda cumplimentado quanto se preveia  
en la anterior providencia, de lo que entifio,

Villa de Crevillente

Año de 1888.

Yeguada

intendido para llevar a efecto  
la segunda revisión de las ex-  
cepciones otorgadas a los moros  
del exemplar de 1886

~~8881~~ ab 500.

et willens Pol. 111. 18

~~1881~~ ab 500.  
und so weiter abwechselnd  
und so weiter abwechselnd  
~~1881~~ ab 500.

Hoja ciento setenta y dos



Decretos. Con virtud de lo dispuesto en el artº 81 de la Ley  
de Recubrimiento y reemplazo del Ejército de 11  
de Julio de 1885, hagase saber por medio de diez  
tos que se publicaran y fijaran en los sitios de  
costumbre de esta localidad que el Domingo veinte  
y seis del actual y a las once de su mañana  
se procedrá en esta Cava Capitular a la revisión  
de las exacciones otorgadas a los moros del re-  
emplazo de 1886, citando personalmente a los  
obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida  
Ley por medio de papeletas diligenciadas que se les  
entregará una cada uno, ó en su defecto a su  
padre, madre, curador, francote o persona de  
quien depende, y las otras firmadas por cual-  
quier de los mencionados se unirán a este ejer-  
cito general de quinatas, para lo qual y con  
virtud del mismo se pondrá a continuación por  
el presente Secretario la oportuna relación de todos  
los Alcaldes Constitucionales de Crevillente a diez  
y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.



Juan Gallego

Ysterian Capdepoy  
Sic

Dilig<sup>y</sup> Seguidamente se han formado y entregarado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas cuarenta y cinco papelitas encuadradas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley; ofrecio su cumplimiento y firma de que certifico.

Manuel Polo Capdeponz

Otras Actas seguidas se han formado, publicado y fijado por el pregonero Vicente Carreras Brantes en los sitios de costumbre de esta localidad los bando y edictos mandados en el Decreto que antecede a los efectos en el indicado. Y para que conste lo acreditó por la presente que firma dicho pregonero de que certifico.

Vicente Carreras Capdeponz

Otras Dejo unida a continuacion la relación de los moros del recuadaro de 1886 obligados a comparecer para la revisión de sus ejercicios que se manda en el Decreto anterior de que certifico

Capdeponz

*Faja cuarto voluntario*

Villa de Crevillente

Año de 1888

Relación de los moros pertenecientes al reclutamiento de 1886 que según el anterior expediente general de quintas y los artículos 66 y 69 de la Ley de Recrutamiento y reclutamientos del ejército de 11 de Julio de 1885 vienen obligados a comparecer para la revisión de sus excepciones.

---

|  |             |
|--|-------------|
| - Antonio Mandón Pastor de Anto. y Isabel                | G. Robles   |
| - Antonio Gallardo Mas de Cayetano y Antonio Baranquet   |             |
| - Ambrosio Solorzana de Jose y Lucia                     | Honda       |
| - Antonio Arnao Gomada de Francisco y María Boquera      |             |
| - Antonio Ambit Pascual de Antonio y Josefa              | Bamble 28   |
| - Antonio Sanchez Cañada de Antonio y María Gras         |             |
| - Bautista Atmar González de Francisco y Francisco Verea | 9           |
| - Cayetano Mas Alfonso de Francisco y Josefa             | Hospital 20 |
| - Cayetano Galván Perer de Juan Baut. y María            | Pedreguer   |
| - Cayetano Gomada Martínez de Juan y María               | Molins 24   |
| - Constantino Roigado Atmar de Juan y M. Forte           | Vayone 77   |
| - Francisco Mas Otermeida de Antonio y María             | Bamble 48   |
| - Francisco Mandón Soriano de Francisco y María          | Bamble 10   |
| - Francisco Poch Perer de Francisco y Teresa             | Blanilles   |

- Francisco Sledo Polo de Francisco y Josefa Marsaut 4  
- Francisco Sledo Mas de Francisco y Maria 26  
- Francisco Perer Soler de Jose y Manjols 8 Vayon 106  
- Francisco Cerdá Perer de Jose e Isabel Venda 13  
- Francisco Alfonso Guinada de Pedro y Tercia Hospital 15  
- Francisco Salcedo Vicente de Martínez Francisco S. Felipe  
- Gaspar Pomares Perer de Jose y Tercia S. Fran<sup>c</sup> 16  
- Ignacio Martínez Magro de Ignacio y María Dason 3  
- Joaquín Mas Ramon de Capellans, Josefa Trinidad 3  
+ Jose Jover Fuster de Francisco y Concepcion Molina 28  
- Joaquín Sledo Mas de Manuel y M. Antonia Planells 33  
+ Juan Aznar Pascual de Pedro y Tercia Planells 46  
- Jose Guinada Alfonso de Jose y Vicenta Barcelona 10  
+ Jose Alfonso Carreras de Fran<sup>c</sup> y Maria Perdig. 103  
Jose Mas Alfonso de Capellans y Maria Villa  
- Manuel Mas Tomas de Jose y Ramona Ramble 55  
- Manuel Alfonso Martínez de Ant. e Isabel Ramble 53  
- Manuel Perer Carreras de Fran<sup>c</sup> y Gertrudis S. Puerto 10  
- Manuel Tomas Guinada de Manuel y Tercia S. Joaq<sup>u</sup> 25  
- Manuel Herrair Ramon de Manuel y Asuncion Alava  
- Manuel Garcia Planells de Vicente y Tercia Vayon 37  
- Manuel Rosa Jimenez de Manuel y Josefa Molina 26  
- Manuel Martínez Valero de Vicente y Josefa Gelard 14  
- Manuel Alfonso Asenio de Jose y Josefa Stoens  
- Pedro Salinas de Tercia Sta. Anastasia  
- Ramon Rojales de no conocidos Oras  
- Salvador Brotóns Falco de Ant. y Francisca Mochi

Yo juro cierto juramento y constar

Salvador Espinosa Molina de Salvador y Juana S. Alberto  
Salvador Alcedo Martínez de Francisco y María Basanta  
Tomás Hernández Candela de Tomás y Teresa P. Soler 27  
Dionisio Soyer Seva de Vicente y María S. Soyer 12

Crevillente 18 febrero 1888



Voto  
El Alcalde  
Francisco Gallardo

Osteau Capdepera

Diligí y Devueltas por el portero Manuel Polo Mar  
los diligencias de las papeletas de citacion perso  
nal que le fueron entregadas para practicar  
la en los moros que ejercia la relacion que  
antecede, la dejo unidas a continuacion para  
que abran sus efectos, de que certifico

Capdepera

100

100

100

D

S

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente

á 18 de Febrero

de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Amigo del sistema de que  
nos hace firmar  
Juan Francisco Barrios*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdevila*

Sr. D. *Antonio Mañezón Pastor* Calle de *Er. Bibera* Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero

de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Amigo del sistema de que  
nos hace firmar  
José Gallardo*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdevila*

Sr. D. *Juan Aguas Pascual* Calle de *Planelles* Núm. 46

Digitized by srujanika@gmail.com

(follow)

1308

◎ 人物

卷之三

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Amigo del vecino por su autorización  
Recibi el duplicado.*

Rafael Pines

*Esteban Capdevila*

Sr. D. Antonio Gallardo Mas Calle de Barranquet Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*José Querada*

*Esteban Capdevila*

Sr. D. José Querada Alouso Calle de Barcelona Núm. 10



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 30 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado, por ausencia  
de mi hijo, y por no saber  
firmarlo lo han hecho este día 20 de Febrero

José Oliver

Sr. D. Ambrosio Flores Aguar Calle de Ronda Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 30 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.  
José Alfonso

Sr. D. José Alfonso Carreres Calle de Perdigonera Núm. 103

## OB MEDITATION. 211

PM 951 - 1000

#### *Ch. legiolatum* (Gmelin)

Sr.I

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado.

Antonio Aznar  


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

  
Esteban Capelpon

Sr. D. Antonio Aznar Gómez Calle de Roquera Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

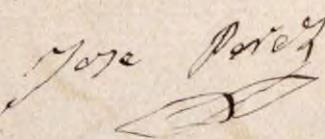
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

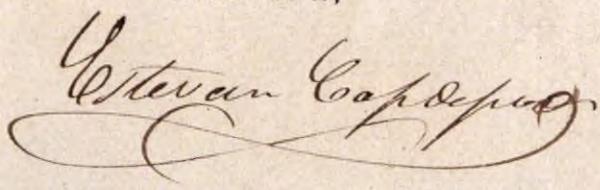
Recibi el duplicado.

Amigos del Interés  
y sus amigos  
firmanos

José Pérez  


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

  
Esteban Capelpon

Sr. D. José Mas Alonso Calle de Yátova Núm.

S. B. SINGH

卷之三

Dis

SII

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Antonio Ambit*

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capelpon*

Sr. D. *Antonio Ambit Pascual* Calle de Rambla Núm. 28

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado *subfirmante*  
*Antonio Penalva*

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capelpon*

Sr. D. *Manuel Mas Tomás* Calle de Rambla Núm. 55

881-96

Digitized by srujanika@gmail.com

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

### absorbtion is linear

.100%

ab einer

卷之三

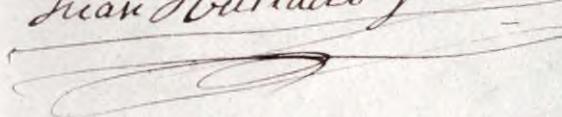
卷之三

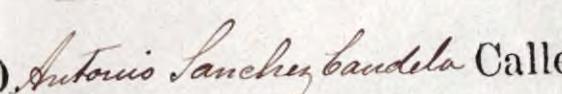
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
Recibi el duplicado. Y por El Secretario,  
no abofirma y por  
Juan Bustado juez  


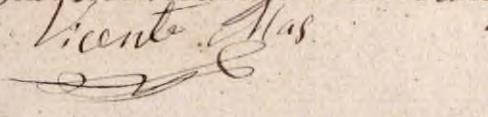
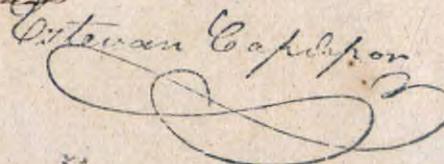
Sr. D. Antonio Sanchez bandela Calle de Eras Núm.  


Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
Recibi el duplicado. El Secretario,  
S. M. de la S. C. por no saber firmar  
Vicente M.   


Sr. D. Manuel Marcoz Calle de Rambla Núm. 53  
Martinez

K. A. Schmidgen et al.

Gilligan's

## Smallpox in West Africa

卷之六

ab effigie

S1

Dist

Sr.I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~nueve~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdevila*

Recibi el duplicado. Y por  
no saber firmar firma  
su hermano  
Francisco Admar

Sr. D. *Bautista Admar González* Calle de Vereda Núm. 9

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ del actual  
á las ~~nueve~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capdevila*

Recibi el duplicado.  
Amigo del sacerdote que  
no sabe firmar

*Manuel Alonso*

Sr. D. *Manuel Pérez Barrios* Calle de Alonso Pérez Núm. 40

103

2013-07-11

卷之三

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.  
Ameigos del in-  
tencional que no sabe firmar  
Francisco Coliz

Estevan Capelpon

Sr. D. Cayetano Mas Alonso Calle del Hospital Núm. 20

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.  
Ameigos del intencional  
que no sabe firmar  
María Torres

Estevan Capelpon

Sr. D. Manuel Torres Quesada Calle de S. Joaquín Núm. 25

2011-09-09 10:30:00



1860-1861. 1862-1863.

Dist

... in other circumstances

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Caystano Galván Estevan Capuzón*

Sr. D. *Caystano Galván Pérez* Calle de *Perdigonero* Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

Recibi el duplicado. Por  
ancianísima  
c/Machí  
Asuncion Ramon

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capuzón*

Sr. D. *Manuel Benítez Ramón* Calle de *Nueva* Núm.

erit et oblatione alio subvenientibus obsequiis in celo, non per suorum. Hoc autem  
conspicere haec omnia esse quae sunt in mortaliitate, ut hanc esse, quae est mortali-  
tatem, leviora etiam etiam in solis orationibus, ut ea, quae non sunt in mortali-  
tate, non sunt in mortaliitate, ut ea, quae sunt in mortali-  
tate, non sunt in mortali-

tempore, sed in mortali-

itate, sed in mortali-



serit et oblatione alio subvenientibus obsequiis in celo, non per suorum. Hoc autem  
conspicere haec omnia esse quae sunt in mortaliitate, ut hanc esse, quae est mortali-  
tatem, leviora etiam etiam in solis orationibus, ut ea, quae non sunt in mortali-  
tate, non sunt in mortaliitate, ut ea, quae sunt in mortali-  
tate, non sunt in mortali-



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

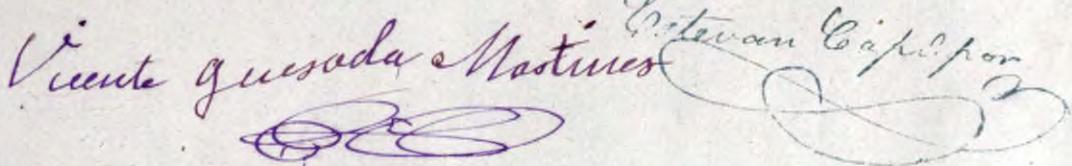
(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.



Sr. D. Layetano Gómez Martínez Calle de Molino Núm. 24

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

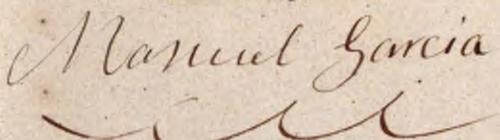
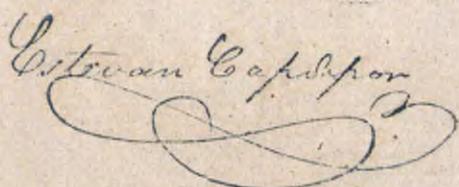
(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Sr. D. Manuel García Planells Calle de Tayoría Núm. 37

que no obvió que se necesitase que el no se diese a la gente. Y obvió  
que se diera a la gente lo que se les debía. Y obvió que se dieran  
los servicios que se debían. Y obvió que se dieran los servicios  
que se debían. Y obvió que se dieran los servicios que se debían.  
Y obvió que se dieran los servicios que se debían.

que se dieran los servicios que se debían. Y obvió que se dieran  
los servicios que se debían. Y obvió que se dieran los servicios  
que se debían. Y obvió que se dieran los servicios que se debían.  
que se dieran los servicios que se debían.

881 de

de 1881

obvió que se dieran los servicios que se debían.

máx

de 1881

de 1881

S

que se dieran los servicios que se debían. Y obvió que se dieran  
los servicios que se debían. Y obvió que se dieran los servicios  
que se debían. Y obvió que se dieran los servicios que se debían.  
que se dieran los servicios que se debían. Y obvió que se dieran  
los servicios que se debían. Y obvió que se dieran los servicios  
que se debían. Y obvió que se dieran los servicios que se debían.

que se dieran los servicios que se debían. Y obvió que se dieran  
los servicios que se debían. Y obvió que se dieran los servicios  
que se debían. Y obvió que se dieran los servicios que se debían.  
que se dieran los servicios que se debían. Y obvió que se dieran  
los servicios que se debían. Y obvió que se dieran los servicios  
que se debían. Y obvió que se dieran los servicios que se debían.

881 de

obvió que se dieran los servicios que se debían.

máx

de 1881

S

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Constantino Hurtado Estevan Capelpon

Sr. D. Constantino Hurtado Calle de Sagorno Núm. 77  
Admor

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado. Por  
ante su firma tutigo  
Antonio Giménez

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capelpon

Sr. D. Manuel Boca Giménez Calle de Molina Núm. 26

221 of

卷之三

1000A

Chlorophyll

三

## 第二章 现代汉语词典

and the authorship of the book is the authorship of the book. In this  
connection, it is important to note that the authorship of the book is not the  
same as the ownership of the book.

• 100 •

卷之三

卷之三十三

S1

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. Y por  
nosotros firmar testigo  
Antoni Maria

Estevan Capellon

Sr. D. Francisco Meso Calle de Rambla Núm. 48  
Crevillente

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martinez

Estevan Capellon

Sr. D. Manuel Martinez Valero Calle de Gelardo Núm. 14

## *Our National Object*

Dis-

S1

Dist

Sr

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Francisco Mauchon

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdevila

Sr. D. Francisco Mauchon Calle de Rambla Núm. 10  
Soria

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Cayetan de Belen

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdevila

Sr. D. Manuel Alfonso Asensio Calle de Llorente Núm.

• This old acquaintance

### *Ulmus laevis* (L.) Kuntze

Dis

- 400 -

卷之三

Sr

1921 ob obsoletum est.

## Dispositions législatives

Dist.

serí vol el seu abeix al nomenatius de segur el seu estatutari i d'ajuda. V'obligaria  
el patruller a no agafar el seu abeix si era un dels que el seu estatutari i d'ajuda havien de rebre en el seu  
estatutari i d'ajuda. Els que el seu abeix no eren els que el seu estatutari i d'ajuda havien de rebre en el seu  
estatutari i d'ajuda, el patruller no els havia de fer agafar.

291 295

WICHITA FALLS, TEXAS

• 9749843326. 1%

March 10 1855.

三三七

ob. 916. G.

614

Sr. I

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado.  
Antonio Mas  
que fui yo que firmar  
Cotidian Cap. por  
es*

Sr. D. Francisco Poch Pérez Calle de Planelles Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado. por*

*an ante firma  
Salvador Sauspeix  
Saupeix*

Sr. D. Pedro Salinas Calle de Sta Anastasia Núm.

281 ob omoimataoifi

ob legatum offici

Distr

281 ad. Il dico dico di un consenso mi troppo ad te perdonare il consenso. V'ha più  
stamento dunque si di solamente al tempo di tua nascita. Lo tuo consenso dunque  
dumento di solito al 18 v. 0. al tempo solito dicono di nego dicono, et' obbligato  
che non s'è nato niente. Non dice ne' libri dicono se 1887 obbligato al 1887  
ne' libri dicono e' obbligato plauso di un e' purissimo prob.

non giova q' attendere el consenso non avendo le ragioni probabilmente di accettare i  
consensi

182 ob

Farnborough Jan 4 1887

Carrollton D

Carrollton Jan 4 1887

b7a



282 ob

ob legatum offici

Sr.

283 ob omoimataoifi

ob legatum offici

Distr

283 ad. Si una cosa ch' a tempo dicono di un consenso non avendo. V'ha più  
stamento dunque si di solamente al tempo di tua nascita. Lo tuo consenso dunque  
dumento di solito al 18 v. 0. al tempo solito dicono di nego dicono, et' obbligato  
che non s'è nato niente. Non dice ne' libri dicono se 1887 obbligato al 1887  
ne' libri dicono e' obbligato plauso di un e' purissimo prob.

non credo stando el consenso non avendo le ragioni probabilmente di accettare i  
consensi

183 ob

Farnborough Jan 4 1887

Carrollton D

Carrollton Jan 4 1887

b7a

284 ob

284 ob

ob legatum offici

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26 del actual~~  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Francisco Gómez Polo Calle de Marchantes Núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26 del actual~~  
á las ~~cuatro~~ de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Sr. D. Ramón Rojas Calle de Eras Núm.

卷一百一十五

Sr.

## Geographical distribution

Dis

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Francisco Aledo*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdevion*

Sr. D. Francisco Ledo Mas Calle de Marchantero Núm. 26

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado. y por mí

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Salvador Brotos Falco*

*Estevan Capdevion*

Sr. D. Salvador Brotos Falco Calle de Maacha Núm.

三

### *What about the other?*

#### REFERENCES

fig. 11

三

ab effekt

16

S

Distrícto municipal de Cierilleute

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Cierilleute á 17 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Amigos del intendente  
que no sabe firmar

Saint Goriano

Stevan Capidon

Sr. D. Francisco Pérez Soler Calle de Jayona Núm. 106

Distrícto municipal de Cierilleute

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Cierilleute á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Amigos del intendente que no sabe firmar

Yankee Glesada

Stevan Capidon

Sr. D. Salvador Espinosa Molina Calle de S. Alberto Núm.

Distr.

1900-1901

Digitized by srujanika@gmail.com

63

## 卷之三

2

卷之三

ab einig

三

Sr. 7

W.M. Schaeffer & Sons

2000

82

Districto municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado. por  
nosotros firmantes  
Francisco Guasada

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capelpon

Sr. D. Francisco Lledo Pérez Calle de Teredo Núm. 13

Districto municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Francisco Lledo

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capelpon

Sr. D. Salvador Lledo Martínez Calle de Rambla Núm.

140374

• 1990

A. S. Sr

381 ob-*staculat*us

#### *ab *leucostoma* ministrum*

281-97

Stasimata A lab., A. M.  
Gymnopus V.B.

1552

oh ohh')

1152

S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de l'actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

*Amigos del intendente que  
no se sabe firmar*

*H. Mausson*

*Estevan Capelpon*

Sr. D. Francisco Alpuerto Calle de Hospital Núm. 15  
*Zurada*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de l'actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. por

*Cent. firma  
Ramon d'los*

*Estevan Capelpon*

Sr. D. Tomás Fernández Calle de Pedro Soler Núm. 27  
*Gaudela*

Dist

九月九日

1883-78

卷之三

三

Sr.

881 ab стоянке

### *ab Isquidum obtusif.*

Dis

281 95

1952, VA

Digitized by srujanika@gmail.com

101 (37)

1110

ab initio

(1-1)

S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmar. Yo haré firmar mi mujer Estevan Capdepon

Sr. D. Francisco Salcedo Vicente Calle de S. Felipe Neri Núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de febrero á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. por

ausencia de mi sobrino, y  
por no saber firmar lo hace  
agracio F. uno

Sr. D. Vicente Lopez Leva Calle de Diego Lopez Núm. 12

228 *On the History of*

## iii. Incipitum orationis

Dis

#### 2. Techniques utilized

Distrito municipal de Cerevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 de actual á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Cerevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.  
Amigo del sistema  
que no sabe firmar  
Manuel Pérez

Cito en Capitan

Sr. D. Gaspar Tomás Pérez Calle de S. Francisco Núm. 16

Dis

S

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado:

(Sello)

Crevillente, á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento, --

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Amigo del sistema de no saber firmar

Estevan Capelpon

Francisco Edsuari Gallo

Sr. D<sup>r</sup> Ignacio Martínez Magro Calle de Chacoy

Núm. 1

Dist

S

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual á las cuatro de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

J. Mas Ramon  
1886

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdevila

Sr. D. Joaquín Mas Ramón Calle de Trinidad Núm. 3

Distr

to be bound in leather. The book is now in the hands of a man  
of means - Mr. J. W. Johnson, of New York, who has  
engaged me to bind it in leather. I have also engaged him  
to bind the other books in my collection in leather, which  
I have selected from among the best. I have also engaged  
him to bind the other books in my collection in leather,

I have also engaged him to bind the other books in my collection in leather.

John W. Johnson  
New York

John W. Johnson  
New York

Si

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual mes á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Jose Jover*

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdevila*

Sr. D. *Jose Jover Tuster* Calle de Molina Núm. 28

and the other side of the book is now covered with a thin  
yellowish film which is very difficult to remove. I  
have tried to wash it off with soap and water, but  
it does not seem to do any good. I have also  
tried to scrub it off with a sponge, but that  
does not seem to do any good either.

I have also tried to  
scrub it off with a sponge,  
but that does not seem to do any good either.

I have also tried to  
scrub it off with a sponge,  
but that does not seem to do any good either.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el dia ~~26~~ de l'actual  
á las ~~seis~~ nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Manuel Pérez



Stephan Capapon

Sr. D. Joaquín Lledo Mar Calle de Planielles Núm. 33

1801 or 1802

1801 or 1802

1801 or 1802



Acta de segunda sección y revisión de las excepciones otorgadas a los moros del reemplazo de 1886.

En la villa del remillente a veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Seu-  
ridos en la presente Sala Capi-  
tular bajo la Presidencia del

Alcalde Presidente señor Alcalde D. Francisco  
D. Francisco Gallardo Gledo Gallardo Gledo los señores del

1º Teniente

Ayuntamiento cuyos nombres

Manuel Magro Gledo al margen se expresan, aso-

2º Teniente

ciados de los facultativos en

Francisco Fernández Mas Medicina y Cirugía D. Cim-

3º Teniente

dido Martín Calvente y Don

Manuel Magro Caudela Francisco Mas Caudela y los

Concejales.

talladores D. Manuel López

Cajetano Gledo Pérez García y D. José Hernández Sol

Joaquim Mas Mauchon sargento segundo licencia

Pascual Mas Caudela dos del Ejército nombrados

José Martínez Gledo en este acto por el Ayunta-

José Magro Caudela miento para practicar los

Antonio Mas Gledo reconocimientos que procedaz

D. Francisco Gallardo Gallardo la talla de los moros del  
sempiterno de mil ochocientos ochenta y seis o  
bligados á ello segun los articulos 66 y 72 de  
la Ley de Recrutamiento y Recaudacion del  
Ejercito de 11 de Julio de 1883. Y hallandose  
presente un gran numero de moros ante  
terados, padres y parientes de otros, en virtu  
tud del llamamiento hecho en la forma  
prevista en el articulo 88 de la citada  
Ley despues de leidos por mi el Secreta  
rio en clara y alta voz por orden del Se  
ñor Presidente, los capitulos 7º, 8º y 9º de  
la repetida ley de sempiterno, y los artica  
los del 1 al 16 inclusive, del Reglamen  
to de excepciones fisicas, se procedio á  
la medicion y revision de las excepcio  
nes otorgadas á los moros del antecitado  
sempiterno en el modo y forma siguiente

2 Antonio Manchon Pastor, de Au

tonio e Isabel de veinte y manos de

Soldado edad, soltero, esterero, natural y  
condicional vecino de esta villa, no sabe leer  
y firmar ni escribir y tallado resulto con

la de un metro quinientos cincuenta y  
siete milimetros..... 1887

Alegó la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de su padre pro-  
bre sus aguinaldos a quien sostiene  
con el producto de su jornal, pues  
aunque otro hermano llamado Ca-  
yatano este se halla en el penal  
de la Ciudad de Alcalá de Hen-  
res cumpliendo la condena de ocho  
años de prisión mayor que le fue  
imputada por la Audiencia de  
Alacante en sentencia de catena  
de junio de 1887, presentando el  
expediente legal que lo hace  
dijo y no haciéndolo de la existen-  
cia de su citado hermano en el se-  
ñido penal, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Síndico  
le concedió hasta el dia diez y ocho  
de Marzo próximo y diez horas de  
su mañana para que lo reali-  
ze, convaleglo á las facultades  
que para ello se concede el artí-  
culo 77 de la Ley; lo que se publicó.

3 Antonio Gallardo Mas, de Bayetano  
y Antonia, de veintey un años de

edad soltero, hilador, natural y ve  
soldado cino de esta villa, no sabe leer ni  
condicionalescribir y medido resulto con la de  
Pantfº artº 69 un metro seiscientos cuarenta y  
cuatro milímetros . . . . . 1633.

Manifestó le asistia la mis  
ma excepcion de ser hijo unico  
de viuda pobre a quien satisfe  
re con el producto de su trabajo,  
presentando el expediente legal  
que lo acredita, del cual otros  
dos los demás interesados mani  
festaron constarles su cesteria y el  
Ayuntamiento de conformidad con  
el Síndico le declaró soldado con  
dicionales arreglo al punto  
Lº del artículo 7º y como comprendi  
do en el caso 2º del artículo 69  
de la Ley, lo que se amunio al  
público.

Sr Ambrosio Gloret Asuar, de José  
y Lucia, de veintysiete años de  
soldado edad, soltero, jornalero, natural  
condicional y vecino de esta villa, no sabe  
Pantfº artº 69 leer ni escribir y llamado se pre



pequeña y leal  
y paciente gente

sintió su padre José Floret Muñoz  
manifestando que no lo hacía su  
hijo por que se hallaba enfermo en  
Madrid pero que como a todos con-  
ta le asiste la excepción de ser hi-  
jo único de padre pobre sevillano  
mario a quien mantiene con el pro-  
ducto de su jornal, segun se pone  
ba en el expediente legal que pre-  
senta, de cuyo contenido enterado  
que fueron los demás interesados,  
expresaron les constaba sucedido  
y el Ayuntamiento oido al fiscal  
y de acuerdo con él, le declaró sol-  
dado condicional con arreglo al  
párrafo 5º del artículo 76 de la Ley  
y como comprendido en el caso 6º del  
artículo 69 de la misma, lo que se  
publicó.

---

11 Antonio Muñoz Guesada, de Francisco  
y María, de veintiún años de

edad, soltero, jornalero, natural  
Soldado y vecino de esta Villa, sabe leer y  
condicional escribir, y midido resultó con la de  
Pm<sup>ft</sup> artº 69 en metro setecientos cuarenta y  
seis centímetros . . . . . 178.  
178.

Interrogado, contestó le asistía  
la excepción de ser hijo único de  
viuda pobre a quien alimenta con  
el producto de su trabajo, exhibien-  
do el expediente legal que lo jus-  
tifica del cual fueron enterados  
los demás interrrogados, y el Ayunta-  
miento de conformidad con el Señor  
dijo, le declaró soldado condicio-  
nal como comprendido en el caso  
2º del artículo 69 de la Ley, y con a-  
reglo al párrafo 5º del artículo 78  
de la misma, lo que se anuncia al  
público.

14 Antonio Amibid Pascual, de An-  
tonio y Josefa, de veinte y siete años de  
edad, soltero, jornalero, natural de  
Condicionval Elche y vecino de esta, no sabe leer  
Pm<sup>ft</sup> artº 69 ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro seiscientos noven-

Joya enca. rebentay obs  
ta y cinco milímetros..... 1698

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, contestó que la de ser hijo único de padre pobre impidió a quien alimenta con el producto de su jornal, como se justifica en el expediente legal que presenta, y del cual enterados los demás interesados, no hicieron observación alguna en contrario.

Acto continuo pasó el padre del Andúnd al reconocimiento de los facultativos, quienes bajo de jura y mento Dijeron: Que reconocido Antonio Andúnd resulta hallarse padeciendo dos hembras siguientes que le impiden para trabajar, por lo que lo conceptúan inválid.

En su consecuencia el Juzgado oíó el parecer del Síndico fundado en el párrafo 1º del artículo 69 de la Ley y de acuerdo con él, le declaró soldado condicional con suscripción al párrafo 1º del artículo 76 de aquella, lo que se publicó.

16 Antonio Sanchez Cañada, de Antonio  
y Maria, de veinte y un años de edad,  
soldado soltero, jornalero, natural y vecino  
condicional de esta villa, no sabe leer ni escri-  
bir. Panf.<sup>t</sup> art<sup>r</sup> 69 bis y tallado resultó con la de un  
metro y siete centímetros sesenta y dos milí-  
metros. . . . . 1664

Manifiesto le asistía la ex-  
cepción de ser hijo único de viuda  
pobre a quien sostiene con el produc-  
to de su trabajo, exhibiendo el expe-  
diente legal que lo justifica de cu-  
yo contenido fueron enterados los de-  
mas interesados y el Ayuntamiento  
de conformidad con el Juzgado, le de-  
claró soldado condicional con am-  
plio al parrafo 1º del artículo 78 y  
como comprendido en el caso 1º del  
69 de la Ley, lo que se hizo saber al  
público.

21 Juanista Admar González, de Juan-  
ciso y Francisca, de veinte y un años  
soldado de edad, soltero, jornalero, natural  
condicional y vecino de esta villa, no sabe leer  
Panf.<sup>t</sup> art<sup>r</sup> 69 ni escribir y tallado resultó con la

foliación relativa y nave

N.º 0.541.305



de un metro seiscientos cincuenta  
y nueve milímetros. . . . . 1659

Alegó ser hijo de padre pro-  
bre impedido a quien aliménta con  
el producto de su jornal, segun se  
prueba en el expediente legal que  
presenta, del cual fueron enterados  
los demás interesados. A continuación  
se pasó el padre del Adsuar  
al reconocimiento de los facultati-  
vos, los cuales bajo de juramento  
Dijeron: Que reconocido Francisco  
Adsuar Guilabert resulta padecer  
de una parálisis de los miembros  
superiores e inferiores, que le impo-  
sibilitan trabajar por lo que le  
concepciona inútil y en su virtud  
el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen del Síndico pue-  
lado en el caso 1º del artículo 69 de  
la Ley, le declaró soldado condi-

cional con aneglo al párrafo 5º  
del artículo 78 de la segunda Ley, lo  
que se anuncio al público.

23 Cayetano Mas Alfonso, de Francisco  
y Josefa, de veintey un años de edad,  
soldado soltero, hilador, natural y vecino  
condicional de esta villa no sabe leer ni escri-  
bir. Preguntado el 69 bir y medido resultó con la de  
metro seixento, veintey cuatro  
milímetros . . . . . 1621.

Interrogado contento la autoridad  
la excepcion de estar manteniendo  
á su hermano Vicente con el  
producto de su jornal, huérfano  
de padres y menor de diez y siete  
años, segun se justifica en el expe-  
diente legal que exhibe, de cuyo  
contenido enterados que fueron los  
demas interesados, no hicieron  
oposicion alguna y el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Juzgado  
le declaró soldado condicional co-  
mo comprendido en el caso 9º del  
artículo 69 y con aneglo al párrafo  
5º del artículo 78 de la Ley, lo que

página ciento setenta

se hizo saber al público.

28 Gayetano Galván Pérez, de Juan Bautista  
y María, de veinte y un años de edad,  
soldado soltero, jornalero, natural y vecino  
condicional de esta villa sabe leer y escribir  
Peso 90 tallado resultó con la de su metro  
alt. 69 seiscientos milímetros. . . . . 1600

Manifestó le asistía la ex-  
cepción de ser hijo único en sentido  
legal de Ciudad pobre a quien ali-  
menta con el producto de su jor-  
nal, pues aunque tiene otro herma-  
no llamado Francisco y mayor de  
diez y siete años de edad, se halla  
impedido para trabajar, presen-  
tando el expediente legal que lo  
prueba, del cual fueron enterados  
los demás interesados. Seguida-  
mente pasó el hermano del Gal-  
ván al reconocimiento de los  
 facultativos, quienes bajo de ju-  
ramento, Dijeron: Que reconoci-  
do Francisco Galván Pérez resulta  
padecer de granulaciones en los  
parpados de ambos ojos, cuyas

comias por consecuencia de la expre-  
sada granulacion, estan afuta-  
das de ulceras que se extienden  
por ambas pupilas, cuyas lesio-  
nes le imposibilitan para traba-  
jar, y por lo que le constituan  
inutil. En su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer del Sindicio fundado en  
el caso P.<sup>r</sup> del artículo 69 de la Ley  
le declaró soldado condicional  
con arreglo al párrafo 5º del  
artículo 78 de la referida ley; lo  
que se hizo saber al público.—

26 Cayetano Gutiérrez Martínez, de Francisco y  
María, de veinte y un años de edad, sol-  
soldado tero, labrador, natural y vecino de esta  
conditional villa, no sabe leer ni escribir y medido  
Pant. art. 69 resultó con la de su metro setenta  
ochenta milímetros. . . . . 1650

Interrogado contestó le asistía la  
excepcion de ser hijo unico de padre  
pobre segureño a quien sostiene  
con el producto de su jornal, exhibi-  
endo el expediente legal que lo acre-

poja tanto ocho y uno.

N.º 0.541.306



dita, del cual fueron enterados los de  
mas interesados, y el Ayuntamiento  
oído al Sindicico y de conformidad con él,  
le declaró soldado condicional con  
amigo al caso 5º del artículo 169 y  
como comprendido en el caso 1º del 69  
de la Ley, lo que se publicó. —

27 Constantino Holgado Aduar, de  
Francisco y María Gestudi, de veinte  
soldado y un año de edad, soltero, jornalero,  
condicío natural y vecino de esta villa, y  
nunca estudió. Sabe leer y escribir y tallado resultó  
el año 69 con la de un metro setecientos veinte  
milímetros . . . . . 1700

Preguntado si tenía que ale-  
gar alguna excepción contestó que  
la de estar alimentando con el pro-  
ducto de su jornal á su único herma-  
no Francisco huérfano de padres, pro-  
bre y menor de diez y siete años, segun  
se poneba en el expediente legal que

presenta de cuyo contenido fueron  
entendido los demás interesados, y el  
yuntamiento de conformidad con el  
parecer del Síndico fundado en el caso  
q<sup>e</sup> del artículo 69 de la Ley, le declaró  
soldado condicional con arreglo al pia-  
rrazo q<sup>e</sup> del artículo 16 de la citada ley,  
lo que se hizo saber al público. —

31 Francisco Mas Outeiente de Antonio y  
María, de veinte y un año de edad,  
soldado soltero, tezador, natural y vecino de  
Condicion esta villa, no sabe leer ni escribir  
Sanf<sup>o</sup>º ab<sup>o</sup> 69 y medida resultó con la de su metro  
seiscientos cuarenta y un milímetros. 1681

Alegó ser hijo único de una  
pobre a quien mantienen con el  
producto de su jornal, segun se ju-  
dicia en el expediente legal que pre-  
senta, del qual fueron entendido, los  
demás interesados, y el yuntamien-  
to de acuerdo con el Síndico, le decla-  
ró soldado condicional, con arreglo  
al piamazo q<sup>e</sup> del artículo 16 y como  
comprendido en el caso q<sup>e</sup> del 69 de la  
Ley lo que se publicó. —

Hoja cuarta o quinta / 20

34 Francisco Mauchon Soniano, de Francisco  
y María, de veinte y un año de edad, sol-  
licitado teniente, jornalero, natural y vecino de es-  
ta villa, sabe leer y escribir y talla  
un Rayo <sup>pecho</sup> de sesenta con la de un metro seis-  
art. 69 cíntos noventa y cuatro milímetros. 1694

Manifiesto le asistida la ex-  
cepcion de ser hijo de una pobre  
a quien mantiene con el producto  
de su trabajo, mas aunque tiene otro  
hermano llamado Lucas, el menor  
de diez y siete años, presentando el  
expediente legal que lo acredita, de  
cuyo contenido fueron enterados los de  
mas interesados, y el Ayuntamiento  
de conformidad con el dictamen del  
Sindico, fundado en el caso 2º del arti-  
culo 69 de la Ley, le declaró soldado  
condicional con arreglo al punto  
1º del artículo 78 de dicha Ley, lo  
que se anuncio al público.

35 Francisco Puch Perer, de Francisco y  
Beresa, de veinte y un año de edad,  
soltero, hilador, natural y vecino de  
esta villa, no sabe leer ni escribir

y tallado resultó con la de un metro  
y medio soldado suiciente cuarenta y cuatro milímetros 1611  
condicional Dijo le asistía la excepción  
Parfº 9º artº 6º de estar alimentando con el produc-  
to de su trabajo a su única hermana  
llamada María, hermana de padres,  
pobre y de diecién años de edad, como se  
prueba en el expediente legal que ex-  
hibe, y del cual enterado, los demás  
interesados manifestaron constarles  
su autoría y el Ayuntamiento oido  
el parecer del Juzgado fundado en el  
caso 7º del artículo 6º, le declaró sol-  
dado condicional con arreglo al  
párrafo 1º del artículo 78 de la citada  
ley, lo que se hizo saber al público.

36 Francisco Gledo Polo, de Francisco y Jose-  
fa, de veintiún años de edad, solte-  
ro, ester, natural y vecino de esta villa  
temporalmente, sabe leer y escribir y medida se  
excluido sueltó con la de un metro quinienta  
Parfº 9º artº 6º los veinti y tres milímetros..... 1622

Manifestó no tenía que alegar  
excepción alguna y el Ayuntamiento  
oido al Juzgado y de acuerdo con él,



se declaró temporalmente excluido del servicio con ameglo al caso 1º del artículo 66 de la Ley, lo que se publicó.

37) Francisco Iglesias Mar, de Francisco y María, de veintezanún años de edad, soltero,

soldado formado, natural y vecino de esta local villa, sabe leer y escribir y tallado cional, resultó con la de su metro sencillor Parf 1º doce milímetros. . . . . 1612  
art 69

Hizo su hijo único de piedra pobre seguenario a quien mantuvo, presentando el expediente legal que lo acreditó, del cual fueron testigos los demás interesados, y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado fundado en el caso 1º del artículo 69 de la Ley, le declaró soldado condicional con ameglo al punto 1º del artículo 76 de la Ley, lo que se hizo saber al público. —

39) Francisco Pérez Soler, de José y María

Gutiérrez, de veinte y un años de edad,  
soldado soltero, estero, natural y vecino de  
Conditional esta villa, no sabe leer ni escribir y  
Peso artº 69 medido resultó con la de un metro  
seiscientos setenta y cuatro milímetros. 1671.

Interrogado contestó le asistía  
la excepción de ser hijo único de blinda  
probre a quien aburranta con el pro-  
ducto de su jornal, como se prueba  
en el expediente legal que presenta,  
de cuyo contenido fueron enterados  
los demás interesados, y el Ayunta-  
miento de conformidad con el dictamen  
del Juez, le declaró soldado condicio-  
nal con arreglo al párrafo 4º del  
artículo 78 de la Ley y como comprue-  
dido en el caso 2º del 69 de la misma,  
lo que se publicó.

40 Francisco Cerdá Pérez, de José e Isabel,  
de veinte y un años de edad, soltero es  
temporalmente estero, natural y vecino de esta villa  
excluido que no sabe leer ni escribir y talla  
Peso artº 66 do resultó con la de un metro quinien-  
to, cuarenta milímetros. . . . . 1540

Ademas manifestó le asistía

Yo jefe de la corte y juez.

la excepcion de ser hijo unico pa  
dre pobre sevaguano a quien mante  
ne, exhibiendo el expediente legal que  
lo justifica, del cual fueron citados  
los demás interesados; y el juzga  
miento sin embargo de constarle tam  
bién la certeza de la excepcion alega  
da como hijo de padre pobre sevaguano  
de conformidad con el Juzgado le  
declaró temporalmente excluido  
del servicio como comprendido  
en el párrafo 2º del artículo 66 de la

Ley, lo que se anuncia al público.—

41 Francisco Alfonso Gómezada, de Pedro  
y Teresa, de veintiún años de edad,  
soldado soltero, hilador, natural y vecino  
de esta villa no sabe leer ni escri  
bir y tallado resultó con la de una  
art. 69 metro quinientos, sevuentay un  
pulgadas. .... 1891

Preguntado si tenía qualche  
gar alguna excepcion contestó que  
la de ser hijo unico de una pobre  
a quien alimenta con el producto de  
su jornal, presentando el expediente

legal que lo acredita, del qual fueron  
enterados los demás interesados, y el Ay-  
untamiento oido el parecer del Juz-  
gado fundado en el caso 2º del artículo 69  
de la Ley, y de acuerdo con él, le dicta  
ro Soldado condicional con ameglo al  
plazo 5º del artículo 18 de la mencio-  
nada ley, lo que se publicó. —

45) Francisco Salcedo Vicente, de Martínez

Francisco, de veinte y un años de edad  
soldado soltero, jornalero, natural y vecino de  
conditional San Felipe, tercier término, no  
Pamplona. Sabe leer ni escribir y medida resultó  
con la de su metro sescientos milímetros. 1'600

Intervenido contexto la más la  
excepción de ser hijo único de padre  
probado su agenuario dice impedido a quien  
mantiene con el producto de su jornal  
como se prueba en el expediente legal  
que presenta, de cuyo contenido inter-  
vados que fueron los demás interesados  
no se hizo oposición alguna. A con-  
tinuación pasó el padre del Salcedo  
al reconocimiento de los facultativos que  
res bajo de juzgamiento Dijeron: Que



Reconocido Martín Salcedo Villaplana resulta padecer una hernia de la linea blanca situada a mas cuatro centímetros por encima del ombligo, la cual contiene parte del estómago y epíplítón y le imposibilita para hacer esfuerzo, por lo que se concepciona inútil para el trabajo.

En su consecuencia el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del Mu-  
dico, le declaró soldado condicional  
con arreglo al apartado 1º del artículo  
18 de la Ley, y como comprendido en  
el caso 1º del 69 de la misma, lo que  
se hizo saber al público.

Se Gaspar Pomares Pérez, de José y Teresa  
de veinte y un años de edad, soltero, por  
soldado nacido, natural de la Romana (y no el  
condic.<sup>dad</sup>) y vecino de esta villa, no sabe leer  
Panf.<sup>to</sup> ni escribir y tallado resultó con la  
art<sup>o</sup> 69 de un metro y veintiocho milímetros. 1680

Mamfesto le assistia la excepcion  
de ser hijo unico de Ciudad pobre a quien  
mantiene, como se prueba en el expediente  
legal que presenta, y el Ayunta-  
miento visto que por los demas in-  
teresados no se hizo oposicion alguna,  
visto el parecer del Judio fundado en  
el caso 2º del articulo 69 de la Ley de  
acuerdo con el, le declaro soldado con  
dicion de un amiglo al juzgado si-  
del articulo 78 de la mencionada ley, lo  
que se publico.

El Ignacio Martinez Magro, de Ignacio y  
Maria de veinte y un años de edad,  
soldado soltero, labrador, natural y vecino  
condicional desta villa, no sabe leer ni escri-  
bir. P. art 69 bis y tallado resulto con la de un  
metro sescientos catorce milímetros. 1614

Preguntado contido le assistia la  
excepcion de ser hijo unico de padres po-  
bre segunario a quien sostiene, estu-  
biendo el expediente que lo acredita,  
del qual fueron enterados los demas in-  
teresados, y el Ayuntamiento de acuerdo  
con el dictamen del Judio fundado.

Yo juro ciento ochenta y seis

en el caso 1º del articulo 69 de la Ley,  
se declaró soldado condicional, cosa  
seglo al párrafo 1º del articulo 78 de  
la citada Ley, lo que se publicó. —

83 Joaquín Mas Ramon, de Cayetano y  
Josefa, de veinte y siete años de edad, sol  
soldado tercero jefe malero, natural y vecino de Es  
postable la villa, no sabe leer ni escribir y  
Regla 10 medida resulto con la de su metro  
art. 70 suficiente cuarenta y dos milímetros. 1642

Migo la excepcion de tener  
a su unio hermano llamado Antonio  
cubriendo su plaza de soldado en el Regi  
miento Infantil de Otumba segundo  
Batallón 3<sup>a</sup> Compañía de guardia  
en Valencia, y en su virtud el Ayun  
tamiento de acuerdo con el Indio, le  
declaró soldado postable, hasta que  
justifique la existencia de su citado  
hermano en el Ejército, configuración  
al ultimo párrafo de la Regla 10  
del articulo 70 de la Ley, lo que se publi  
cio al público. —

85 José Gover Juster, de Francisco y Concepcion  
de veinte y siete años de edad, soltero,

tejedor, natural y vecino de esta villa,  
soldado sabe leer y escribir y medido resulto con  
porteable la de un metro sescientos cuatro mi-  
tad de regla 10. líneas . . . . . 1'60.  
art. 70.

Preguntado si tenía que ale-  
gar alguna excepción contestó que la  
de tener a su único hermano cubren-  
do su plaza de soldado en el Regimiento  
Infantería de Otumba 1º Bon. 1º Conya.  
de guarnición en Valencia, y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento oido al  
Síndico y de acuerdo con él, le declaró  
soldado porteable hasta que no justi-  
fique la existencia de su segundo her-  
mano en el Ejército, con arreglo al  
último párrafo de la Regla 10 del  
artículo 7º de la Ley; lo que se anun-  
ció al público.

57 Joaquín Gledó Mar. de Mamut y Ma-  
ría, de veinte y un años de edad, soltero,  
temporalmente fijo, natural y vecino de esta villa,  
excluido sabe leer y escribir y tallado resultó  
Punto 1º con la de un metro quinientos veinte  
y siete milímetros . . . . . 1'727  
art. 66.

Alegó la existencia ademas la de



Sólo cuenta ochenta y siete

cepcion de tener á su nino hermano  
Cayetano cubriendo su placa de sol  
dado en el Regimiento Infantería de  
Otumba, 2º Bn. 2º Compañía, de guar  
nición en Valencia, y el Ayuntamiento  
lo no obstante lo dispuesto en el siti  
mo punto del artículo 7º de la Ley,  
de acuerdo con el Juzgado le declaró tem  
poralmente excluido del servicio mili  
tar, con arreglo á lo dispuesto en el pa  
rrafo 2º del artículo 66 de la citada ley  
lo que se publicó.

18 Juan Amor Pascual, de Pedro y Teresa  
de veinte y un años de edad, soltero,  
formadero, natural de Olche y veci  
Soldado no de esta, no sabe leer ni escribir y  
sostiene medida resultó con la de un metro  
seiscientos setenta y cinco milímetros... 1'665

Dijo no tenía que alegar ex  
cepcion alguna y el Ayuntamiento  
de conformidad con el Juzgado le decla

ro soldado sorteable con arreglo al pa-  
rupo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se  
hizo saber al publico.

61 José Guesada Alfonso, de José y Vicenta  
de veinte y un años de edad, soltero, la  
soldado brador, natural y vecino de esta villa,  
Condicionado sabe leer y escribir y medido resultó  
Punto 69. con la de un metro setecientos veinte  
milímetros. 1780

Interrogado contestó le asistía la  
excepcion de ser hijo único de padre  
pobre impedido a quien alimenta  
con el producto de su jornal, segun  
se prueba en el expediente legal que  
está en el cual fueron enterados los  
demas interesados. Acto seguido pidió  
que se diera al padre del Guesada al reconocimiento  
de los facultativos quienes ba-  
jo de juramento Dijeron: Que reco-  
nocido José Guesada Moas, resulta  
padecer de triquiasis en los párpados  
de ambos ojos, y tiene tambien albu-  
jes que dificultan mucho la vision, por  
lo que le conceptuan inútil para el  
trabajo; y el Ayuntamiento de a  
cuendo con el placer del Sindicato

pprocedente oportuno y se ha

fundado en el caso 1º del artículo 69  
de la Ley, le declaró soldado condicio-  
nal con arreglo al párrafo 1º del  
artículo 78, de la referida Ley, lo que  
se anuncio al público.

68 José Alfonso Carreres, de Juan  
cisco y María, de veinte y un años  
soldado de edad, soltero, formadero, natural  
sortiable y vecino de esta Villa, sabe leer,  
Regla 10 y escribir y tallado resultó con la  
alt. 70 de un metro seiscientos cuarenta  
y un milímetros. . . . . 1644

Hizo la excepción de te-  
ner á su unico hermano Antonio  
cubriendo su plaza de soldado en el Regi-  
mento Infantería de Otumba 1º Bn, 2º  
Compa. de guarnición en Valencia, y el Ayun-  
tamiento oido al Juzgado y de acuerdo  
con él, le declaró soldado sortiable  
hasta que justifique la existencia de  
su referido hermano en el Ejército,  
con susjecion al último párrafo de la  
Regla 10 del artículo 70 de la Ley, lo  
que se publicó.

74 José Mas Alfonso, de Cayetano y María,  
de veinte y un años de edad, soltero, for-

valen, natural y vecino de esta Villa,  
Soldado no sabe leer ni escribir y tallado real  
condicional lo con la de su metro seiscientos cincuenta  
Pint. art. 69. cuenta y dos milímetros. . . . . 1652

Manifestó le asistía la excepción de ser hijo único de padre probo impuesto a quien mantiene, como se prueba en el expediente legal que presenta, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados. Seguidamente pasó el padre del Mas al reconocimiento de los facultativos quienes bajo de juramento Dijeron: Que se conocido Cayetano Mas resulta padeciente de caríos en las extremidades inferiores que le impiden trabajar, por lo que le conceytran inutiliz en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Spíndic fundado en el caso 1º del artículo 69 de la Ley, le declaró soldado condicional con arreglo al párrafo 4º del artículo 78 de la citada Ley, lo que se publicó.

75 Manuel Mas Tomás, de José Ramona, de veintey un años de edad soltero,



foro santo ochevita y m...  
 Jornalero, natural y vecino de esta villa  
Soldado, no sabe leer ni escribir y tallado se  
Condicio. Pulto con la desmuntro suficiente  
 Pamf.º Treinta milimetros . . . . . 1680  
 art.º 69.

Dijo: le asistia la cecpcion  
 de ser hijo unico de padre pobre desp  
 agenuiano a quien mantiene, exhibiu  
 lo el expediente legal que lo acrede  
 ta, del qual fueron enterados los de  
 mas interesados, y el Ayuntamiento  
 vido el planteo del Sindicio fundado  
 en el caso 1º del articulo 69 de la Ley  
 y le acuerdo comil, le declaró soldado  
 condicional, con arreglo al punto  
 1º del articulo 78 de la misma, lo que  
 se anuncio al publico —

76 Manuel Marion Martínez, de Au  
 torio e Isabel, de veinte y un años,  
Soldado de edad, soltero, jornalero, natural y  
Condicio. Pulto vecino de esta villa, no sabe leer ni  
 art.º 69 escribir y medido resulto con la de

M metro senciente cincuenta y  
cinco milímetros . . . . . 1650

Interrogado contestó la anilla  
la excepcion de servijo viudo de vida  
pobre a quien alimenta con el que  
dicto de su jornal, segun se prueba  
en el expediente legal que presenta,  
de cuyo contenido fueron enterados los  
de mas interesados y el Ayuntamiento  
de conformidad con el dictamen del Juz-  
gico, le declaró soldado condicional  
con arreglo al punto 6º del artículo  
78 de la Ley y como comprendido en  
el caso 2º del 69 de la misma, lo que  
se publicó.

79 Manuel Pérez Carrere, de Francisco  
y Gestudi, de veinte y un años de edad,  
soldado soltero, jornalero, natural y vecino de  
conditional esta villa, no sabe leer ni escribir  
Panf. art. 69 y sueldo resulto con la de su metro  
senciente treinta y cinco milímetros . . . . . 1680

Preguntado si tenia quelegar  
alguna excepcion, contesto que la de  
servijo viudo de padre pobre sepa-  
guano, a quien mantiene, presentan-

yo canto noventa  
do el expediente que lo justifica, del  
cuál fueron cuestionados los demás intere-  
sados, y de su cumplimiento visto al Síndico  
y de acuerdo con él, le dedució soldado  
condicional con excepción al piamonte  
Sr. del artículo 78 de la Ley, y como como  
prendido en el caso 1º del artículo 69 de  
dicha ley, lo que se acuerda el público.

82. Manuel Torres Gómez, de Mametz  
beresa de veinte y un años de edad, sol-  
soldado por jornales, natural y vecino de es-  
cudilla villa no sabe leer ni escribir y ta-  
pado llado resultó con la de su nietro her-  
astro 69 cientos diez milímetros. .... 166

Alegó la excepción de su hijo  
único de padre pobre susaguanos a  
quien alimenta con el producto de su  
jornal, y no presentando el expediente  
legal que lo acredite, el Síndico  
de conformidad con el Síndico le con-  
cedió hasta el Domingo cuatro de Mar-  
zo proximo y diez horas de permanencia  
para que lo realice en esta villa la capi-  
tular, con aleglo a las facultades  
que para ello les concede el artículo 79

de la Ley, lo que se publicó.

84. Manuel Hernández Ramón, de Manuel  
y Amancio, de veinte y siete años de edad,  
soldado soltero, profesor de Instrucción primaria,  
condicional natural de Callosa de Segura, y vecino  
Parr.<sup>o</sup> art. 69. de esta villa, sabe leer y escribir y  
medido resultó con la de un metro ses-  
cientos milímetros ..... 1600

Manifestó la autoridad la exce-  
pción de servicio viario de tienda sobre  
a quien mantuviese, y no presentando  
el expediente legal que lo acredite,  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Ju-  
dico, le concedió hasta el Domingo  
cuatro de Mayo próximo y diez horas  
de su mañana para que lo verificase  
que en este mismo local, con arreglo  
a las facultades que les concede el ar-  
tículo 79 de la Ley, lo que se hizo saber  
al público.

85. Manuel García Plandón, de Vicente  
y Beresa, de veinte y siete años de edad,  
soldado soltero, tejedor, natural y vecino de  
condicional esta villa, sabe leer y escribir y tallado  
Parr.<sup>o</sup> art. 69 resultó con la de un metro sescientos



Miuta milátror, ..... 1680

Dijo: le asistió la ejecución de ser hijo único de padre pobre impidiendo a quien alimenta, exhibiendo el expediente legal que lo prueba, de cuyo contenido fueron enterados, los demás miembros. Hecho seguido pasó el padre del Garcia al reconocimiento de los prenuntiativos quienes bajo de juramento Dijeron: Que su nombre Dímitri García resulta padecer una síntesis en la córnea del ojo derecho que se extiende por casi toda la pupila y le dificulta la visión en dicho ojo y de una consolidación viciosa de una fractura del fémur derecho que le dificulta mucho para andar y le impide la posibilidad para trabajar; por todo lo que le concepcionan inutil; y en su virtud el fundamento oído el parecer del Júdicio fundado en el caro 1º del

artículo 69 de la Ley, y de acuerdo con él,  
se declaró soldado condicional con ar-  
gución al punto 5º del artículo 78 de  
la mencionada ley, lo que se publicó.

90 Manuel Roca Jiménez, de Mamalliz Jose-  
fa, de veinte y un año de edad, soltero,  
soldado jornalero, natural de Catral y vecino  
condicional de esta, sabe leer y escribir, su com-  
<sup>Punto 5º art. 69</sup> parejo y en su representación lo hi-  
zo su padre Manuel Roca Miami  
manifestando que su citado hijo se hallaba  
enfreno en Madrid, pero que le asis-  
tía la misma excepción que en la re-  
visión anterior, de ser hijo único de  
padre pobre separándose a quien ali-  
menta, exhibiendo el expediente legal  
que lo prueba, de cuyo contenido fueron  
enterados los demás interesados, y el  
juzgamiento de acuerdo con el parecer  
del Juzgado fundado en el caso 5º del artícu-  
lo 69 de la Ley, se declaró soldado condi-  
cional con arreglo al punto 5º del ar-  
tículo 78 de la misma, lo que se publicó.

91 Manuel Martínez Valero, de Vicente  
y Josefina, de veinte y un años de edad, sol-

Fijo oceánico en vento y sol

tero, jornalero, natural de Madrid y de  
Pendiente fino de esta villa, sabe leer y escribir y ta  
art. 9º del Reglamento resultó con la de un metro quinie  
tos ochenta y cinco milímetros. .... 1585

Interrogado contestó le asistía la  
excepción de hallarse sordo de ambos  
óidos y a demás la de tener á su servicio  
hermano Gabriel cubriendo su plaza  
de soldado en el Regimiento Infantería  
de Vizcaya número 51, 1º Batallón, 2º Compañía.  
de guarnición en Cartagena, y su per  
vista al Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer del Juzgado le dejó pendien  
te del reconocimiento de los facultativos  
ante la Cámara Comisión provincial,  
con sugerencia a lo dispuesto en el artí  
culo 9º del Reglamento de excepciones  
fisicas, lo que se publicó. —————

92 Manuel Alfonso Asturio de los Ríos go  
sifa, de veintey un año de edad, sol  
Pendiente fino, soldador, natural y vecino de esta  
art. 9º del Reglamento Villa, no sabe leer ni escribir y me  
Reglamento resultó con la de un metro cinc  
cientos diez y siete milímetros. .... 1617

Migó producir de la vista

y en su consecuencia el Ayuntamiento  
visto el dictamen del Sindicio fundado en  
el artículo 9º del Reglamento de ejecución  
penalística, y de acuerdo con él, le dejó  
pendiente del reconocimiento y fallo  
de la Comisión Provincial, lo que se  
pudo saber al público.

93 Pedro Salinas, de Teresa, de veintiocho  
años de edad, soltero, esterero, natural  
soldado y vecino de esta villa, sabe leer y es  
condicional criado, no comparsario y en su ejercito  
Panf. art. 69. facion lo puso su madre Teresa Sa-  
linas Pérez manifestando que su res-  
ido hijo natural, le avisó la excep-  
ción de serlo de madre celibe y po-  
bre a quien alimenta con el produc-  
to de su jornal, como se justificó  
namente en el expediente legal que  
presenta, y que no había compa-  
rido por hallarse enfermo en Madrid.

Dada inteligencia a lo demandante  
señador, visto no se hiziere observación  
alguna en contrario, el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Sin-  
dicio fundado en el caso 6º del artículo



69 de la Ley lo declaró soldado condicio  
nal con arreglo al párrafo 5º del artí  
culo 76 de la referida ley lo que se pu  
blico.

99 Ramon Rojales, de padres no conocidos  
de veinte y nueve años de edad, soltero, por  
soldado rialero natural y vecino de esta Villa,  
condicional y medido resultó con la de su nudo  
Panf. 5º siscientos cuarenta y cinco milímetros 1655  
artº 67

Mlegó la excepcion de estar  
manteniendo con el producto de su  
jornal, cual inicio para ello a Ma  
riela Martinez Macia, soltera po  
bre y persona que lo crió y educó des  
de su infancia presentando el respe  
ctante legal en que así se justificó  
y enterados de su contenido los demás  
mores interesados no se hizo oposi  
cion alguna; y en su vista el Ayu  
damiento oido el parecer del Señor  
Regidor Sindico fundado en el punto

jo 5º del artículo 69 de la Ley, de conformidad con él, le declaró soldado condicional con ameglo al paraje 5º del artículo 78 de la misma, lo que se hizo saber al público.

102 Salvador Brotons Falco, de Antonio y Francisca, de veinte y un años de edad, Soldado soltero, hilador, natural y vecino de la condición de esta villa, no sabe leer ni escribir, Precio de 69 tallarés sesenta y cuatro de quinientos sesenta y dos milímetros . . . . . 1600

Interrogado contento le arroja la excepción de ser hijo único de viuda probada quien mantiene presentando el expediente legal que lo acredita de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y el Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 5º del artículo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 5º del artículo 69 de la misma, lo que se animó al público.

103 Salvador Espinosa Molina, de Salvador y Josefa, de veinte y un años

y a cuenta novada juro.

de edad soltero, jornalero, natural  
soldado vecino de esta Villa, no sabe leer ni  
condicione, escribir y medido resulto contado de  
Peso 2º un metro seiscientos ochenta y siete milímetros, 1'680  
art. 69

Manifesto le asistia la excepción de ser hijo unico de Ciudad pobre  
a quien mantiene, exhibiendo el pro-  
cediente legal que lo acredita, del  
cuál fueron enterados los demás in-  
teresados, y el Tribunal oíó el  
parecer del Juez fundado en el  
caso 2º del artículo 69 de la Ley, de  
acuerdo con él, le declaró soldado  
condicional con arreglo al párra-  
fo 5º del artículo 78 de la citada Ley,  
lo que se publicó.

104 Salvador Gledo Martínez, de Juan  
cisco y María, de veinte y cuatro años de  
edad, soltero, tejedor, natural, vecino  
de esta villa, no sabe leer ni es  
Peso 1º scribir y tallado resulto contado de  
art. 69 un metro quinientos cincuenta y  
tres milímetros. .... 1'553

Dijo, le asistia la excepción de  
ser hijo unico de padre pobre suyo

griano á quien mantiene, y no probando el expediente legal que lo justifique, el Ayuntamiento oido al fiscal y de acuerdo con él, le concedió hasta el Domingo cuatro de Marzo próximo y díar hora de su mañana en este mismo local, para que lo se alire, con susjeción a las facultades que les concede el artículo 79 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

107 Tomás Hernández Candela, de Bonanz y Beresa, de veinte y un años Soldado de edad, soltero, estéril, natural y de condición cierto de esta Villa, no sabe leer ni escribir. artº 69 cibio y medida resultó con la de su metro quinientos, cincuenta y cuatro milímetros, . . . . . 1884

Alegó ser hijo único de Vinda sobre á quien mantiene, segun se prueba en el expediente que presenta, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del fiscal, le declaró



soldado condicional como conyugado en el caso 2º del artículo 69 y con sujeción al punto 5º del 78 de la Ley, lo que se publicó. —

108 Vicente López Seva, de diecisiete

Maria Anna, de veinte y un años.

Soldado de edad, soltero, jinete, natural condicionez y vecino de esta villa, no sabe le Punto 9º er mi escribir y tallado resultó con artº 69. la de un metro seiscientos veinte y un milímetros. .... 1621

Preguntado si tenía qualche otra excepcion, contestó que la de estar alimentando con el producto de su jornal a su viuda hermana María Josefa López Seva, huérfana de padre y madre, pobre y menor de diez y siete años, exhibiendo el expediente legal que lo justifica, de cuyo contenido fueron enterados los de mas interesados; y el Ayuntamiento

de conformidad con el dictamen del  
Índice fundado en el caso 9º del artículo  
lo 69 de la Ley, se declaró soldado con  
diciembre con sujeción al párrafo 2º  
del artículo 18 de la citada Ley, lo  
que se animó al público.

En cuyo modo y forma se dio por termi-  
nada esta diligencia levantando el Señor  
Presidente la sesión, después de haber sido  
sustituido a los demás moros interrados, que  
desde luego podían reclamar contra las  
resoluciones ó acuerdos del Ayuntamiento  
hasta el dia anterior inmediato al seu-  
lado para la marcha a la Capital, y  
que el Domingo proximo cuatro de Mayo  
y diez hora de su mañana, se reuniría  
la citada Corporación en este mismo si-  
tio para resolver las excepciones, alega-  
das por los moros. Manuel Conser-  
vada, Manuel Herranz, Ramón y Sal-  
vador Gledo Martínez, firmaron los mu-  
cionados señores con los facultativos, y ta-  
lladores, de que certifico.

José Gallardo Manuel Mayro



Hoja cuarta noviembre

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| <u>Domingo Sáez</u>  | <u>Juan.º Fernández</u>   |
| <u>Manuel Magro</u>  | <u>José Magro</u>         |
| <u>Pascual Clas</u>  |                           |
| <u>Antonio Mas</u>   | <u>Francisco Fallans</u>  |
| <u>José Martínez</u> |                           |
| <u>Joaquín Mas</u>   | <u>François Mas</u>       |
| <u>Manuel López</u>  | <u>Cándido Martínez</u>   |
| <u>José Souto</u>    | <u>Yotteran Capdevila</u> |

Acta de las resoluciones  
de las excepciones alegadas por  
los señores Manuel Gómez Gutiér-  
reza, Manuel Henriri Ramón y  
Salvador Gledo Mar-  
tínez en la anterior diligencia  
de revisión.

En la villa de Ceaillante  
a cuatro de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y ocho. He  
vindo en la presente Sala  
capitular bajo la Presiden-  
cia del Señor Alcalde D. Juan  
ciso Gallardo Gledo, los se-

Alcalde Presidente

„Francisco Gallardo Hedo

1º Teniente

„Manuel Magro Hedo

2º Teniente

„Francisco Fernandez Mar

3º Teniente

„Manuel Magro Candela

Concejales.

„Pascual Mar Caudela

„Francisco Gallardo Gallardo

„Capitanio Hedo Perez

„Vicente Magro Hedo

„Joaquin Mar Maruelion

„Antonio Mar Hedo

„Jose Magro Candela

„Jose Martinez Hedo

miembros del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen  
se anotan con el objeto de  
resolver las incidencias de  
las excepciones alegadas por  
los moros Manuel Gomez,  
Guerada, Manuel Hesina  
Ramon y Salvador Hedo  
Martinez que quedaron  
pendientes en la anterior,  
diligencia de revision y su  
decisión de las otorgadas, a  
los moros del templear de  
1886; y siendo dada la  
dier de la mañana hora  
señalada al efecto, hallan  
dose presentes varios moros  
interesados, padres y parentes de otros, de los  
comprendidos en el citado templear, por el  
Señor Presidente se declaró abierta la sesión  
y se dio principio al acto en el modo y por  
una siguiente:

82 Manuel Gomez Guerada, comparecido

exhibió el expediente legal que acra  
dita los extremos de la excepción



alegada en la anterior diligencia de  
revision como hijo único de padres po-  
bre su ageniano; de cuyo contenido  
fueron enterados los demás interesa-  
dos, y el Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer del Síndico fundado en el ca-  
so h.º del artículo 69 de la Ley, le dota  
de soldado condicional con arreglo  
al punto 5º del artículo 78 de la  
citada ley, lo que se publicó —

24. Manuel Herrair Ramon, com-  
parecido presentó el expediente  
legal en el cual acredita plena-  
mente los extremos de la excepción  
que como hijo único de Ciudad proba  
alegó en la anterior diligencia de  
revision, del cual fueron enterados  
los demás interesados; y el Ayunta-  
miento oido al Síndico y de acuerdo  
con su dictamen fundado en el caso  
h.º del artículo 69 de la Ley, le dota

ro soldado condicional con suje  
cion al punto 1º del articulo 78 de  
dicha Ley, lo que se anuncio al pue  
blito.

---

104 Salvador Gledo Martinez, compare  
cido exhibio el expediente legal  
en el qual justifico plenamente  
los extremos de la excepcion alega  
da en la anterior diligencia de re  
vision como hijo unico de padre  
pobre sevillano, de cuyo conte  
nido fueron enterados los demas  
interesados, y el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del  
Sindicio, le declaro soldado condicio  
nal como comprendido en el caso 1º  
del articulo 69 y con sujecion al  
punto 1º del articulo 78 de la Ley  
lo que se publico.

---

Con lo que se dio por terminada esta  
diligencia levantando el Señor Presidente  
la sesion despues de haber manifestado  
suavemente a los otros interesados que  
desde luego podian reclamar contrarias  
resoluciones ó acuerdo del Ayuntamiento



pozo oeste noventa y seis  
para el dia anterior inmediato al sendado  
para la marcha a la Capital de la provincia  
firmando los indicados señores, de que consta.  
Juan Gallardo Manuel Mayrhoß

Frm.º Fernando Manuel Mayrhoß

José Ignacio Sáez

Alfonso Esteban  
Francisco Fallarás

José Martínez

José Magaña

Antonio Mas

Co

Esteban Capdeviory  
Sins

Acta de la resolución de  
la excepción alegada por el  
señor Antonio Manchón  
Pastor en la anterior diligencia  
de revisión

En la villa de Crevillente  
á diez y ocho de Mayo de mil  
veinticinco ochenta y ocho. Heu  
visto, en la presente Sala Ca-  
pitular bajo la Presidencia  
del señor Alcalde D. Francisco

Alcalde Presidente.

D. Francisco Gallardo Gledó  
1º Teniente

Manuel Magro Gledó  
2º Teniente

D. Francisco Fernández Mar  
3º Teniente

Manuel Magro Caudela  
Concejales.

Pascual Mar Caudela

D. Francisco Gallardo Gallardo

Cayetano Gledó Pérez

Vicente Magro Gledó

Joaquín Mar Mauchou

Antonio Mar Gledó

José Magro Caudela

José Martínez Gledó

los comprendidos en el mencionado escrito, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y se dio principio al acto en el modo y forma siguiente:

2 Antonio Mauchou Pastor, comparecido y habiendo la certificación de la existencia de su único hermano Cayetano Mauchou Pastor en el penal de Alcalá de Henares

Gallardo Gledó, los señores del Ayuntamiento comparecieron al margen suscrito con el objeto de resolver la incidencia de la excepción alegada por el moro Antonio Mauchou Pastor, que quedó pendiente en la anterior diligencia de revisión y medición de las actas juzgadas a los moros del concejo de 1886, y siendo dadas las diez de la mañana hora señalada al efecto, hallándose presente varios moros interesados padres y parentes de otros, de



Sociedad Noveles y nuevos

cumpliendo la condena de los ocho años, la prisión mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Alicante en sentencia de 11 de Junio de 1887, librada por el Subdirector Don Pedro Brugel de la Cueva y visitada por el Director interino Don Diego Martínez Muñoz, entre los de los condenados, de la cual fueron exonerados los demás interesados; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer emitido por el Señor Regidor Sindico, fundado en el caso 1º del artículo 69 de la Ley, le declaró soldado condicional, con sujeción al párrafo 1º del artículo 78 de la citada ley, lo que se publicó.

---

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión después de haber manifestado de nuevo a los otros interesados que desde luego podrían seducir contra las resoluciones ó acuerdo del Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al señalado para



la marcha á la Capital de la Provin-  
cia, firmando los citados señores de que  
certifico

Juan Gallardo

Francisco Mayorga

Yam. co Fernando M. Mayorga

(Signature)

Pascual Alba

José Gómez Siles

José Martínez

Juanito Gallardo

José Magne

Antonio Marí

(Signature)

Esteban Capdepon

(Signature)

Prov. suscrito por circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia dando de los comienzos in-  
serto en el Boletín Oficial número 85 el día  
veinte y cinco del actual para la presentación  
ante la Junta Comisionada provincial de los  
mujeres del vecindario de 1886 obligadas  
a ello segun lo dispuesto en los artículos 66 y  
67 de la Ley de sufragio de 11 de Julio del 1885  
y en la circular anteriormente citada, anhi-  
eropor medio de edictos que se publicaron y

Página dieciséis

fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad para que llegue a conocimiento de los interesados del referido cumplimiento, a quienes se citara además por medio de papeletas duplicadas que se enviarán a este Ayuntamiento como este mandado. Dijo cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que diese luego pronta al nombramiento de su comisionado que se encargue de la conducción y presentación de aquéllos, y estos se procederán. Se mandó y firmó el Señor D. Francisco Gallardo Hid., Alcalde comisionado de esta Villa de Consuegra a dirigir y sacar de Abil de mil ochocientos ochenta y ocho.



Juan Gallardo

Ottón Capdepuy  
(S)

Dilig. f. Seguidamente se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el Señor Vicente Camino Brantes los edictos formados en cumplimiento y para los efectos procedentes una providencia que contiene, y un prueba de ello firma que certifica

Vicente Camino

Capdepuy

Don Esteban Capdepuy y Soyer, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Villa

Certifico que en la sesión ordinaria del día de hoy el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Esteban Capdepuy y Soyer, designado en el actual reemplazo para conducir y presentar ante la Oficina Comisión provincial el día veinte y cinco del presente mes a todos los moros del reemplazo de 1886 obligados a comparecer ante aquella, sujetándose para el desempeño de su cometido a lo que se proviene por el arts. 102 y siguientes de la Ley de reemplazos vigente.

Y para que conste y obre sus efectos con ferencia al citado acuerdo libero la presente conducto bando del Señor Alcalde en lo siguiente a dirigirse de Mil ochocientos ochenta y seis.



D. J. P.  
El Alcalde  
Juan Gallardo

Esteban Capdepuy

Dicho día se ha formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mar las papeletas de citación personal para que las practique y devuelva sus duplicados firmados.

Jefe de la escuela

de conveniente manejo para que conte la  
verdadera posta premisa que firma dicha posta  
en la ciudad de Nápoles, dia, mes y año de que  
certifico. Manuel Polo

Capo del

Diligentemente devuelto por el portero los duplicados de las  
guarilletas de cestacion personal de que se hace  
mencion en la anterior diligencia, las dije cum  
plidas a continuacion para que obren sus efectos de  
lo que certifico.

Capo del

Decretos. Ayudante el nombramiento correspondiente  
al comisionado de que se hace mención en el punto  
cuarto del acuerdo a que se refiere la anterior certi  
ficacion para que haga de él los usos que le  
convengan y haga la entrega de todos los docu  
mentos de que debe ir provisto con arreglo a la  
Circular del Señor Gobernador Civil de la pro  
vincia dentro de los comentarios misterio en el Bo

Letra Oficial nro. 83. Al Académico Constitu  
cional de Crevillente á veinte y tres de Abril  
de mil ochocientos veintay ocho.



Juan Gallardo

U. Stefan Capdepuy

Diligese fuerte cumplimiento en tanto se ordena y  
mande en el anterior Decreto, delo que enti  
ficio.

Capdepuy

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 20 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Sólo dio* para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 de l mismo. á las *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Abril de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquin Mas Ramon Stevan Copadoz

Sr. D. Joaquin Mas Ramon Calle de Trinidad núm. 3

of (germanic origin)

1. *lōk* (look)

2. *lōk* (look)

3. *lōk* (look)

4. *lōk* (look)

5. *lōk* (look)

6. *lōk* (look)

7. *lōk* (look)

8. *lōk* (look)

9. *lōk* (look)

10. *lōk* (look)

11. *lōk* (look)

12. *lōk* (look)

13. *lōk* (look)

14. *lōk* (look)

15. *lōk* (look)

16. *lōk* (look)

17. *lōk* (look)

18. *lōk* (look)

19. *lōk* (look)

20. *lōk* (look)

21. *lōk* (look)

22. *lōk* (look)

23. *lōk* (look)

24. *lōk* (look)

25. *lōk* (look)

of (germanic origin)

1. *lōk* (look)

2. *lōk* (look)

3. *lōk* (look)

4. *lōk* (look)

5. *lōk* (look)

6. *lōk* (look)

7. *lōk* (look)

8. *lōk* (look)

9. *lōk* (look)

10. *lōk* (look)

11. *lōk* (look)

12. *lōk* (look)

13. *lōk* (look)

14. *lōk* (look)

15. *lōk* (look)

16. *lōk* (look)

17. *lōk* (look)

18. *lōk* (look)

19. *lōk* (look)

20. *lōk* (look)

21. *lōk* (look)

22. *lōk* (look)

23. *lōk* (look)

24. *lōk* (look)

Distrito municipal de Crevillente

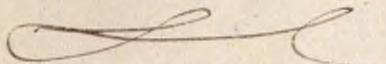
Reclutamiento de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 25 del anterior para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~Soldado~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 de ~~Junio~~ a las ~~Seis~~ de su ~~manana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Abril de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado:

José Tovar  


P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,  
  
Esteban Capdeponz

Sr. D. José Tovar Juncos. Calle de Molina núm. 28.

DISCOURSES OF

THE AUTHOR OF THE HISTORY OF  
THE REIGN OF KING JAMES VI.  
WITH A HISTORY OF THE  
LITERATURE OF ENGLAND  
IN THE SEVENTEEN AND EIGHTEEN CENTURIES  
BY JAMES BROWNE,  
M.A., F.R.S.,  
LATE PROFESSOR OF ENGLISH  
IN THE UNIVERSITY OF LIVERPOOL,  
AND AUTHOR OF THE HISTORY OF  
THE ENGLISH LANGUAGE.

1830.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 20 de la actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Soldado de* para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo á las *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Abril de 1886.

(Sello)

Recibí el duplicado:

*José Alfonso*

*Ysterian Copdepoz*

Sr. D. José Alfonso Camerón Calle de Perdigonera núm. 103.

281 ob omoimulosh

ob Iequilumit omoim

alme ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh.  
ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh.  
ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh.  
ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh.  
ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh. ob omoimulosh.

Distrito municipal de Cavallente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 28 del actual para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente para que se presente  
en esta Casa Consistorial el dia 24 del mismo á las Seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

(Sello)

Recibí el duplicado:

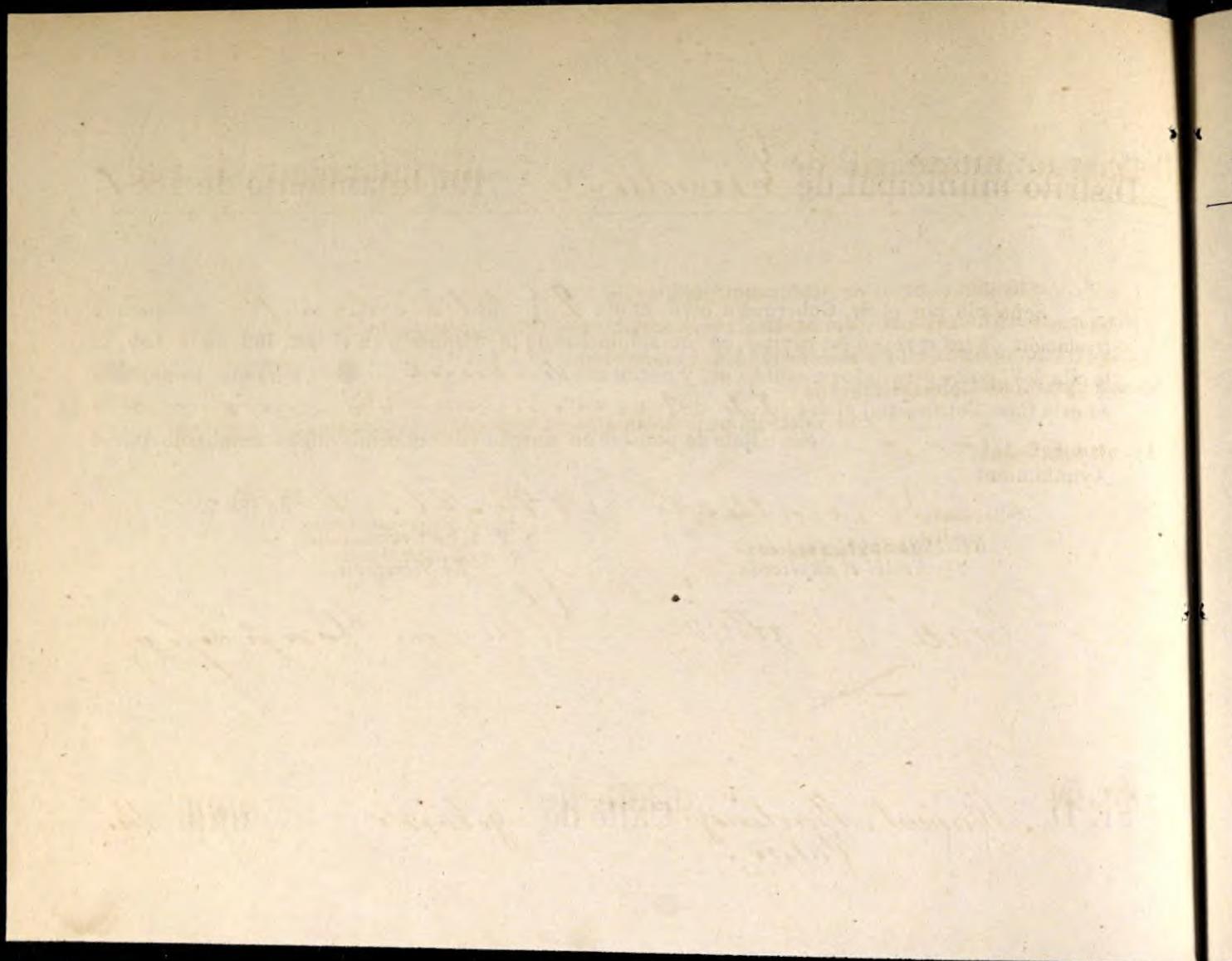
Manuel Martínez  


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Esteban Capdepuy  


Sr. D. Manuel Martínez Calle de gelardo n.º 14.  
Valero.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 28 de Septiembre actual para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente Dijo, para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 24 de Septiembre á las Reis de su memoria con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 19 de Septiembre de 1886.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *Supo*

El Secretario,

*Yo lo he visto y por mi sabe. Steven Capdepoz*

Sr. D. Manuel Alfonso Calle de Soren. n.º  
Arenys.

PUE

La C  
nombre  
puesto  
certifica

El S  
volvien



Toja donante, do -

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE.

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1886

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se expresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el articulo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 25 de Abril de 1888

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

Manuel Martínez Valero.

El Presidente,

Sampere

El Comisionado,

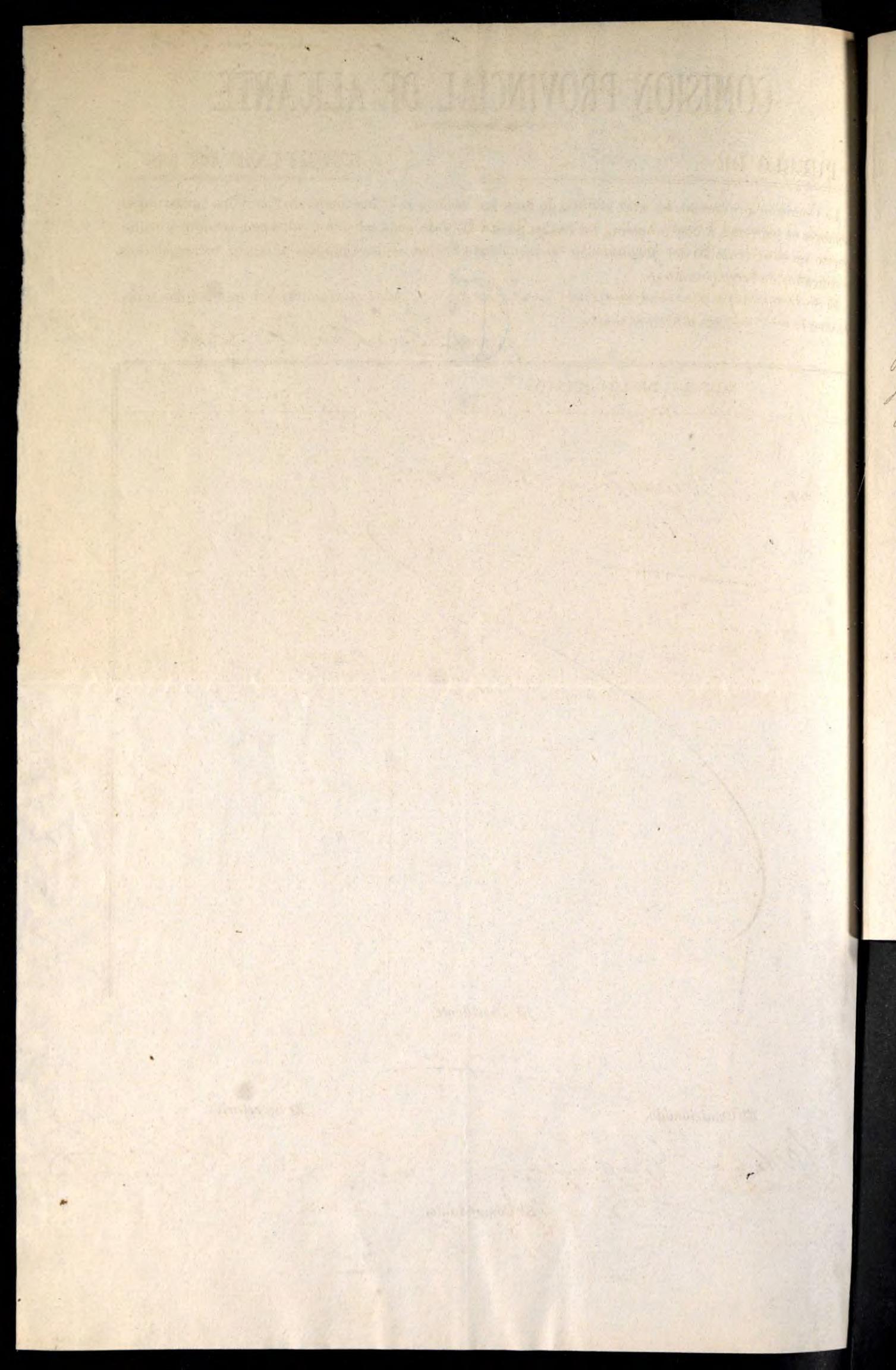
Eduardo Capdepuy

El Secretario,

Miguel Calvo

El Comandante,

José Sánchez



COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE.

NEGOCIADO

Quintas

Núm. 1078

José Jover Juster  
Juan Arnau Pascual  
José Alfonso Camerer

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar

á los inquisidores del mesón del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo del año 1886 — por haber  
desaparecido la ejecución que difundían

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y al fin de que entre  
go la dicha nota en los  
notables del presente  
año

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
25 de Abril — de 1886.

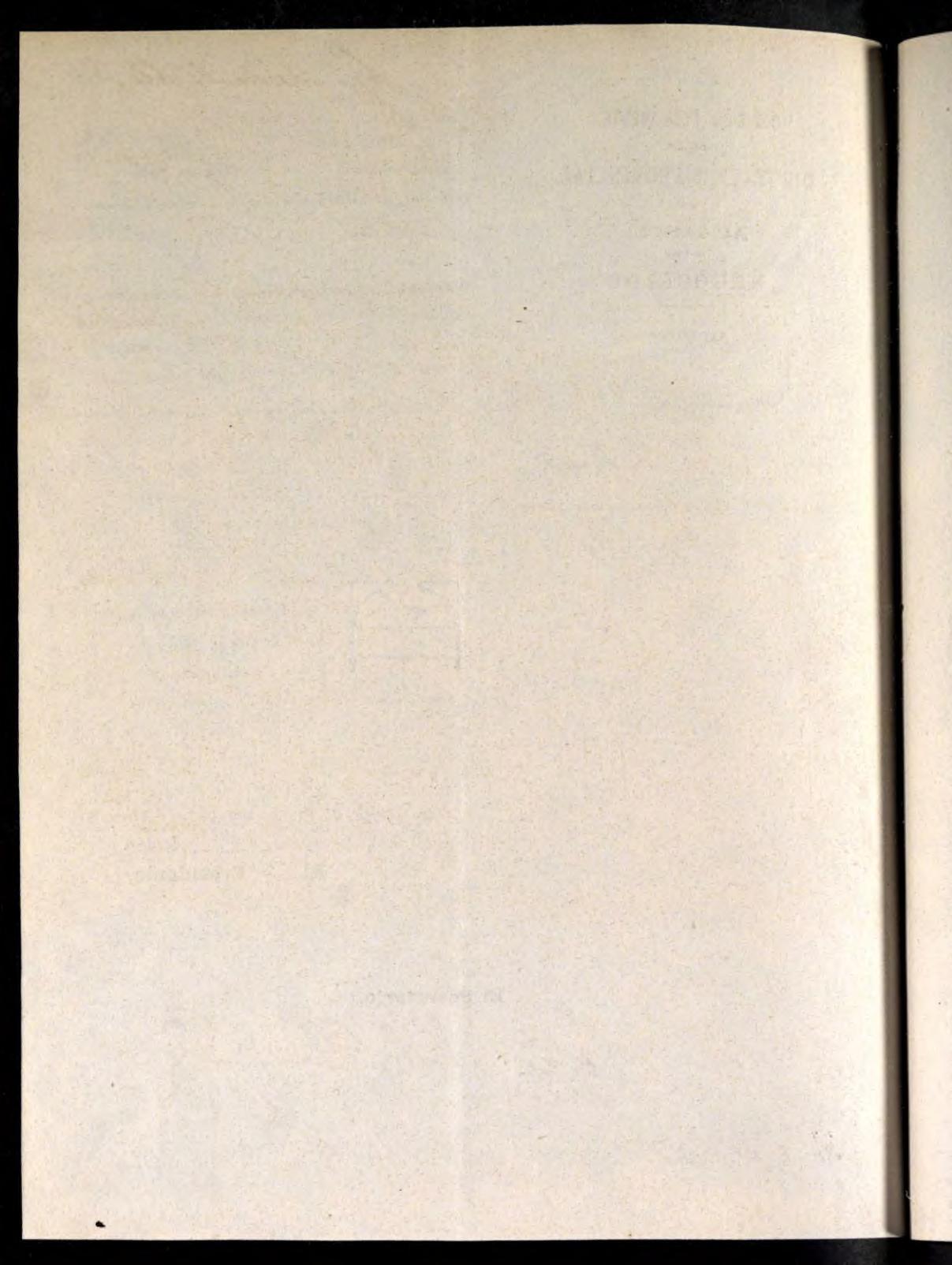
El Presidente,

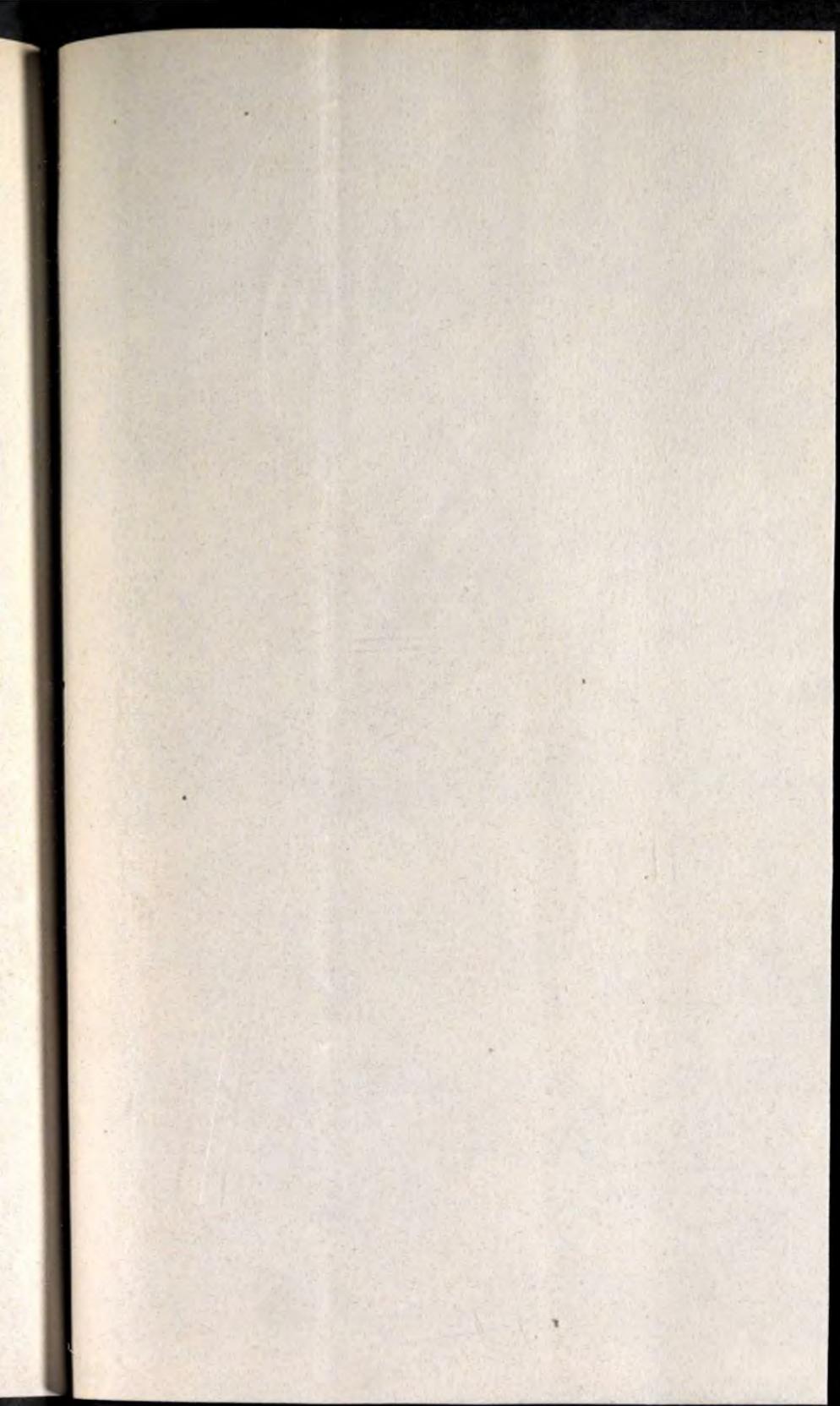
*Juan B. Sampur*

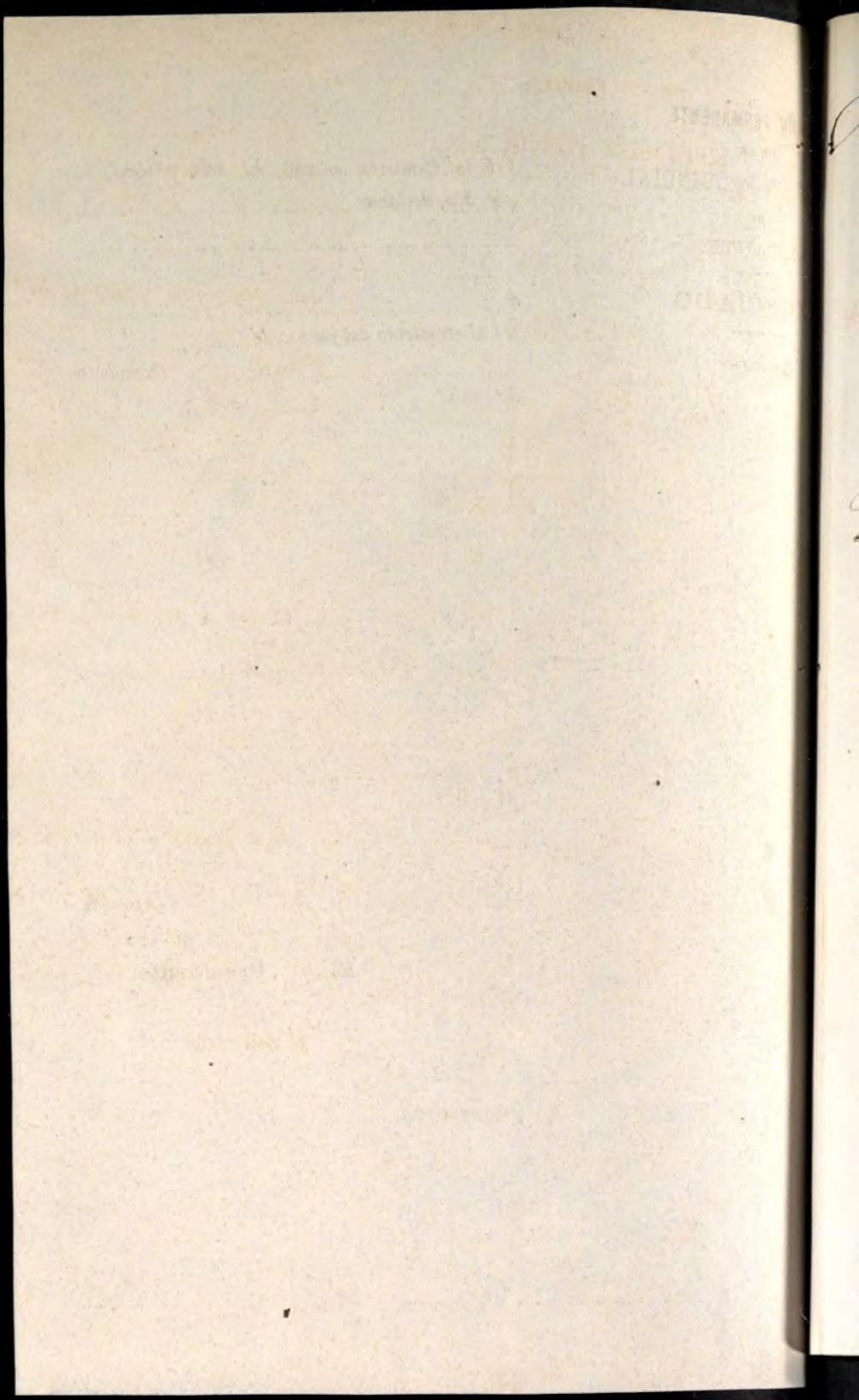
El Secretario,

*Adriano Calvet*

Sr. Alcalde de Crevillente







Yaa-dos-años cuatro  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

—  
QUINTAS

Núm. 1816

Joaquín Mar Ramón  
Manuel Martínez Valero

Día 18 Mayo D. M. 1862

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar la celebración de los  
~~festivales del servicio~~

los indicios del manger  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año 1886 — por ~~que les~~  
~~justificare tener el d.~~  
~~servicio~~

Lo que se dice a V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
19 de Mayo de 1886

El Presidente,

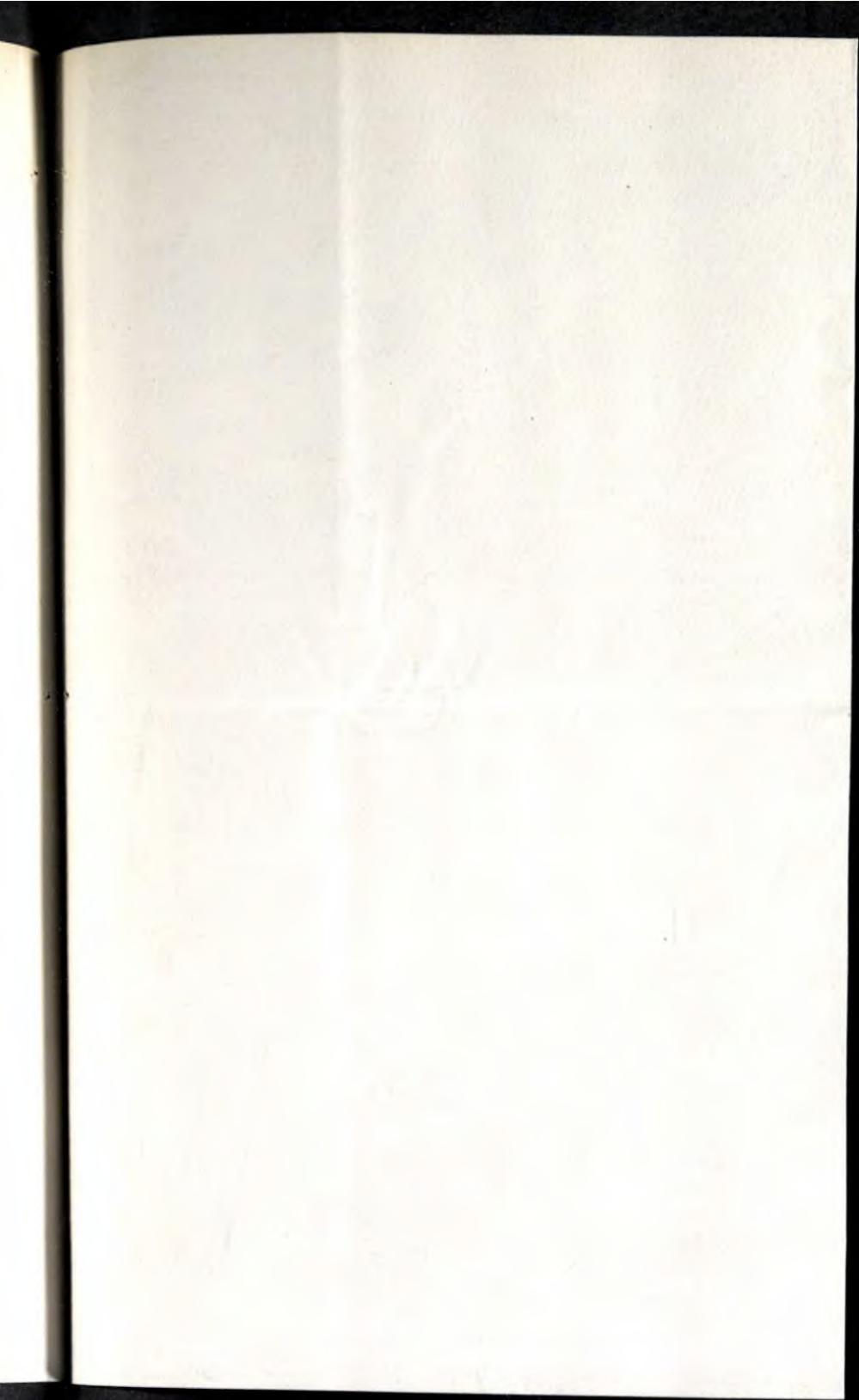
Juan B. Sánchez

El Secretario,

Fernanda Leal

Sr. Alcalde de Crevillente

THE  
UNIVERSITY LIBRARIES  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY





JOSE INOCENTE ALVAREZ  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO:  
QUINTAS

Núm. 1947

Día 29 May, N.º al n.º 173

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exempto~~ del servicio

a Manuel Martínez Valero,  
del alistamiento del pueblo de Brevalente \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ reemplazo  
del año 1886 por haber  
resultado muerto después  
de la observación.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
29 de Mayo de 1886

El Presidente,

Juan D. Simper

El Secretario,

Manuel Gallego

Sr. Alcalde de Brevalente

LIBRARY OF THE UNIVERSITY

OF TORONTO LIBRARY

THE UNIVERSITY

OF TORONTO LIBRARY

LIBRARY

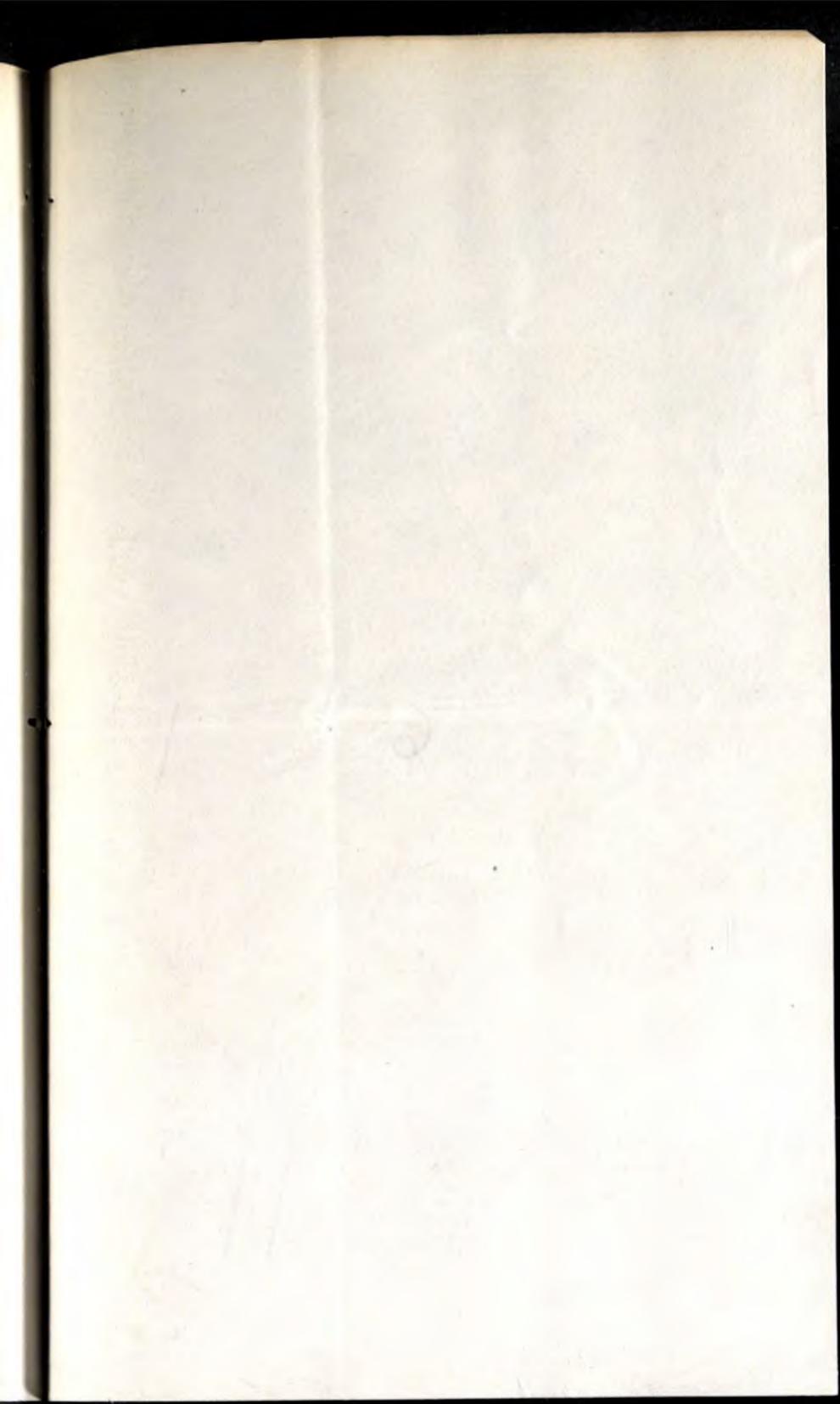
OF TORONTO LIBRARY

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

LIBRARY

LIBRARY



*Rosa*

Soye documento de

videncia que hace la anterior liquidacion  
y comunicacion numeros 1078,  
1816 y 1949 de la Caja Comisionada  
vinicial que anteceden al expediente  
de la Segunda sección el año y  
expresiones otorgadas a los moros  
del Reemplazo de 1886 por su efecto.  
Alcaldía Constitucional de  
Crevillente a veinte y nueve de Ma-  
yo de mil ochocientos ochenta y  
diez



Juan Gallardo

Esteban Capdepon

Atas dejadas al expediente  
que antecede la liquidacion y co-  
municacion mandados en  
la providencia que antecede a  
los efectos en el acuerdo de los  
que consta

Capdepon

Por el señalado por circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia anno 177 inserto en el  
Boletín Oficial de primero de los comienzos del  
días ochos del octubre para el sigo año juliano  
de los mozos declarados soldados sorteables del  
municipio del comienzo año y presentación vo  
luntaria en la misma de los que por efecto de  
la revolución han sido también declarados tales  
del de 1886, hágase saber a éstos personalmente  
por medio de papeletas duplicadas de las cuales  
se mirássima a este expediente como lo man  
da el artº 126 de la Ley de Recrutamiento de  
11 de julio de 1885 a fin de que tenga lugar a  
quella, y dése cuenta al Ayuntamiento en su  
primera sesión ordinaria de la antecitada cir  
cular para que desde luego nombre el nomi  
nado que ha de tener la entrega de dichos  
mozos y demás que era presidente alcaldes  
Alcalde Constitucional de Consellente a tres  
de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.



Mamí D'ragoff

Ostevan Capdepo  
Vic

Dicho Acto continuo se han formado y entregado

Sofia documentos nro

al portero de este Ayuntamiento Manuel  
Polo Mas las papuletas de citacion personal  
para que las practique y devuelva sus duplica-  
dos firmados convenientemente; y en su  
dito firma dicho portero de que certifico.

Manuel Polo

Capdepuz

vtoef. Devueltas por el portero los duplicados de  
las papuletas de citacion personal de que se  
havimiento en la anterior diligencia, las de-  
jo mudas a continuacion para que abren  
sus efectos, de lo que certifico

Capdepuz

This image shows a very faint, handwritten note in brown ink on a piece of aged, yellowish-brown paper. The note consists of several lines of cursive handwriting. At the top, it reads "The hand of the Lord is upon me". Below this, there is a signature that appears to read "John C. H. Smith". The paper has a textured, slightly mottled appearance with some darker spots and discoloration.

John H. Jones

Distrito municipal de Grauillente

Reemplazo de 1886.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8. de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 4 de Noviembre. á las cuatro. de su Tercera con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

(Sello)

Recibi el duplicado

José Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Otero Capdepraz

Sr. D. José Alfonso Carreres Calle de Perdigones Núm.

to steamship, or air.

the 20th inst

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 9 de Noviembre á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera  
Crevillente á 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gallardo

Esteban Capdepuy

Sr. D. Juan Ámar Pascual Calle de Ramallets. Núm.

• 2000 1970

Distrito municipal de Erevillente

Reemplazo de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de Octubre para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado. para que se presente en esta Casa Consistorial el dia 11 del mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. ~~el que voluntariamente quiera~~  
Erevillente 3 de Diciembre de 1886.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Tover

Stevan Capdepon

Sr. D. José Tover Juster. Calle de Molina Núm. 32

سیاه

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

Quintas.

Núm. 2.113.

No Documentos No

Día 4 Dto. N.º al v. Año

Manuel Alfonso  
Asenio del reemplazo  
de 1886, a quien se re-  
sponde la comunicación  
de V. de S.º del actual,  
fue declarado exceptua-  
do temporalmente del  
servicio en la revisión del  
presente año, por inútil.

Se dice a V. por con-  
testación.

Dios quie. a V. m. a 8  
Alicante 3 Diciembre 1888.

El Vicepresidente.

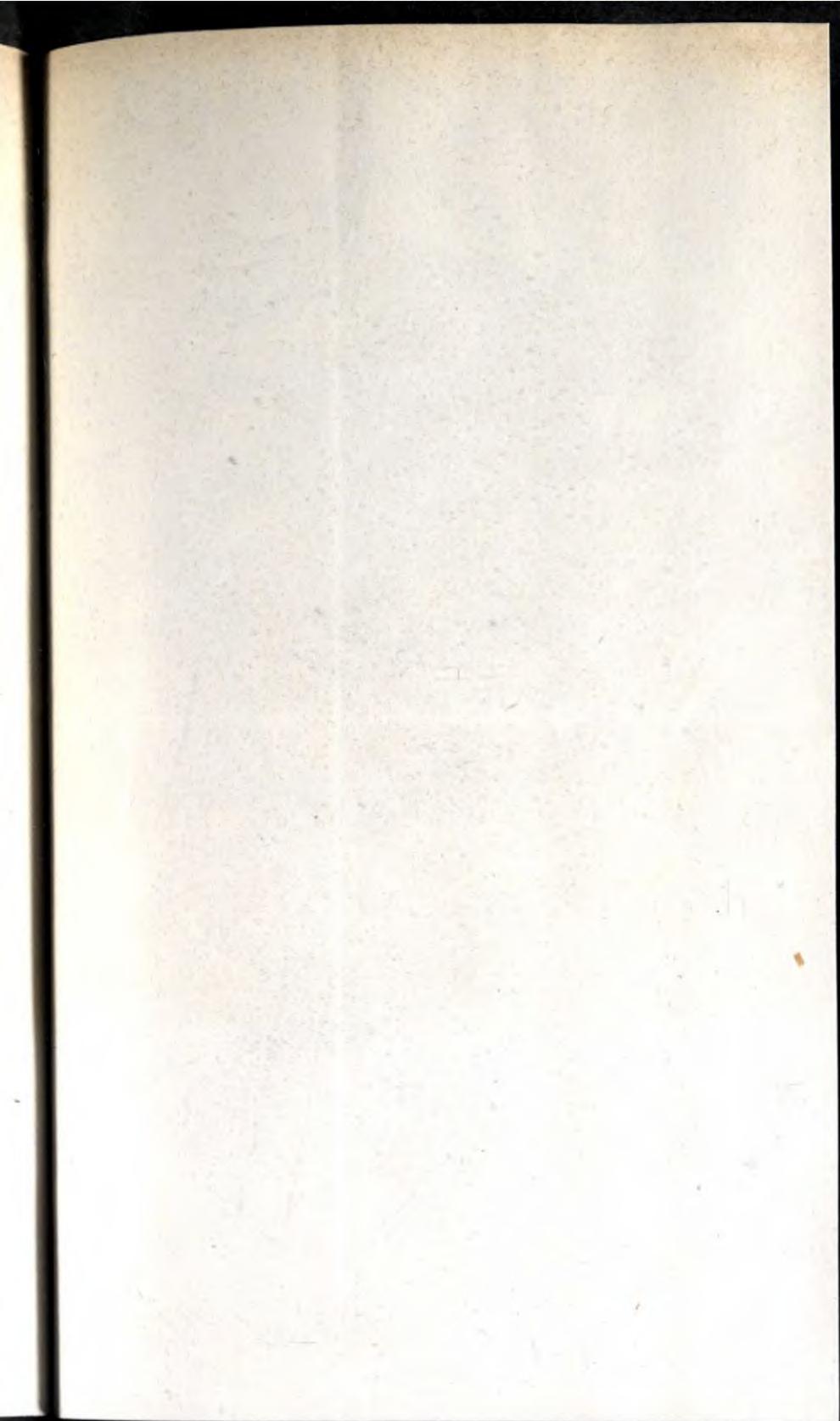
Alberto Yanga

El Secretario.

Manuel Capuz

Sor. Alcalde de Crevillente





Pra

Jofr - Los autores quieren

vid. Alcaldia al expediente de su referencia la ante  
mora comunicacion nro.º 2813 de la Oficina  
Comision permanente de la Deputacion Pro  
vincial para sus efectos. Alcalde Comis  
tional de Cenlleto a cuatro de Diciem  
bre de mil ochocientos veintay ocho



Ramón Brugues

Esteve Capdepuy  
*Sra.*

Diligentemente digo mude al precedente ex  
pediente la comunicacion de que hace  
miento en la providencia que antecede a los  
efectos en la misma indicados, de lo que cer  
tifico

Capdepuy

Don Esteve Capdepuy, Sopir, Secretario  
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
Certifico: Que en session ordinaria del dia  
de ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar

a D. Antonio Polo Caminos, comunicado para  
la presentacion en Caja de los moros del se-  
ñor plazo a quien refiere este expediente que  
por efecto de la revision veigan obligados a  
ello, debiendo cumplir con la mandata al efecto  
proximo de los documentos y relaciones pre-  
vistas a las cuatro de la tarde del dia diez.  
Y para que conste yobre sus efectos libro la presente  
con el visto bueno del Señor Alcalde en brevi-  
tate a siete de diciembre de mil ochocientos ochan-  
tos y salio



D. Alcalde  
Manuel Mayruth

Osteria Capdepuy

Proced. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en el particular del asunto a quien se refiere  
la anterior comunicacion y al efecto extienda  
se la oportuna comunicacion debiendo sa-  
ber su nombramiento al Comisionado Don  
Antonio Polo Caminos y dirigirle entrega de  
los documentos y relaciones de que debe ir por  
visto con arreglo al art. 129 de la Ley de reu-  
tamientos vigente Alcalde Constitucional  
de Ovillante a siete de diciembre de mil



ochocientos ochenta y ocho

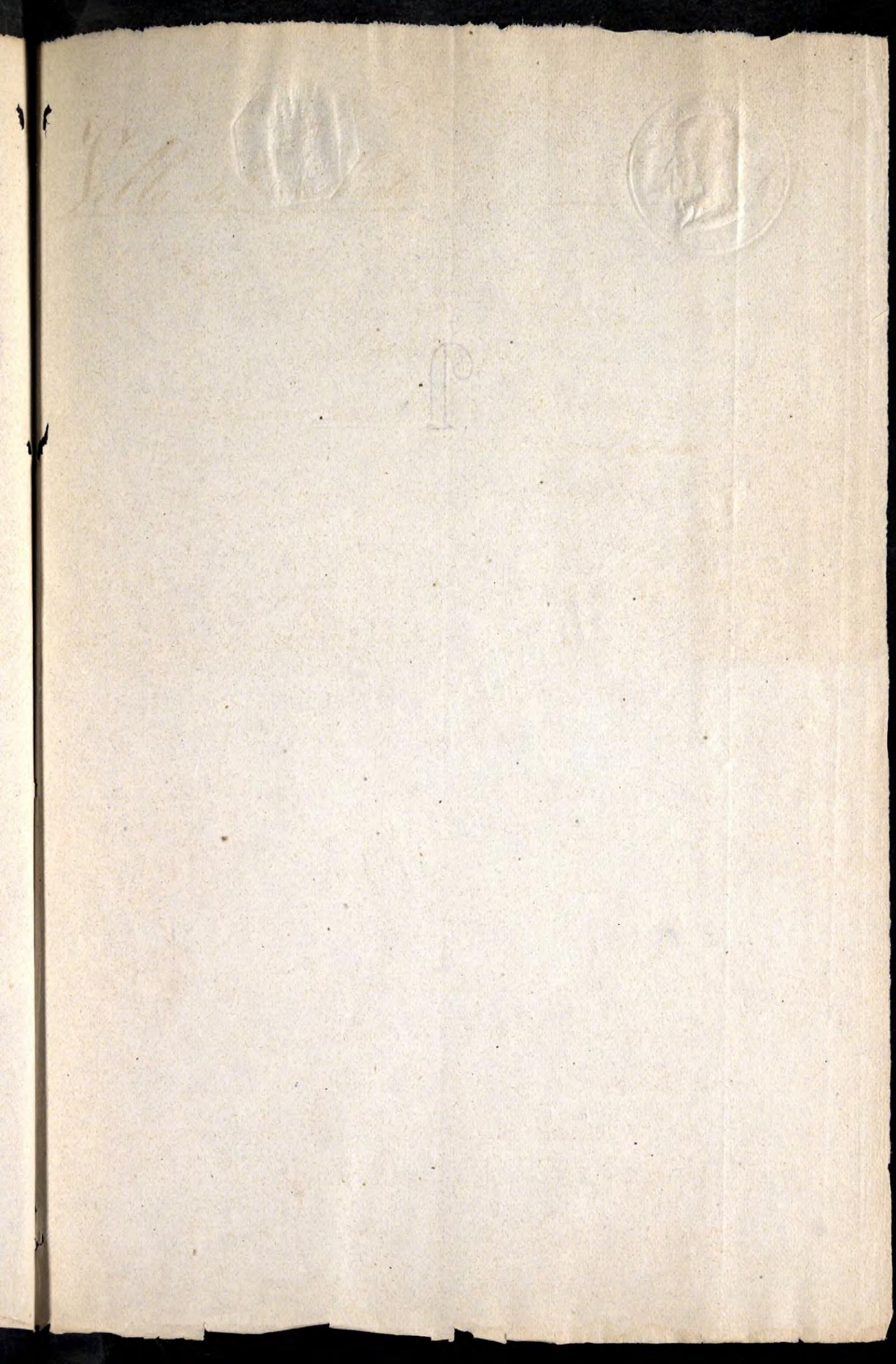
Manuel Huergo

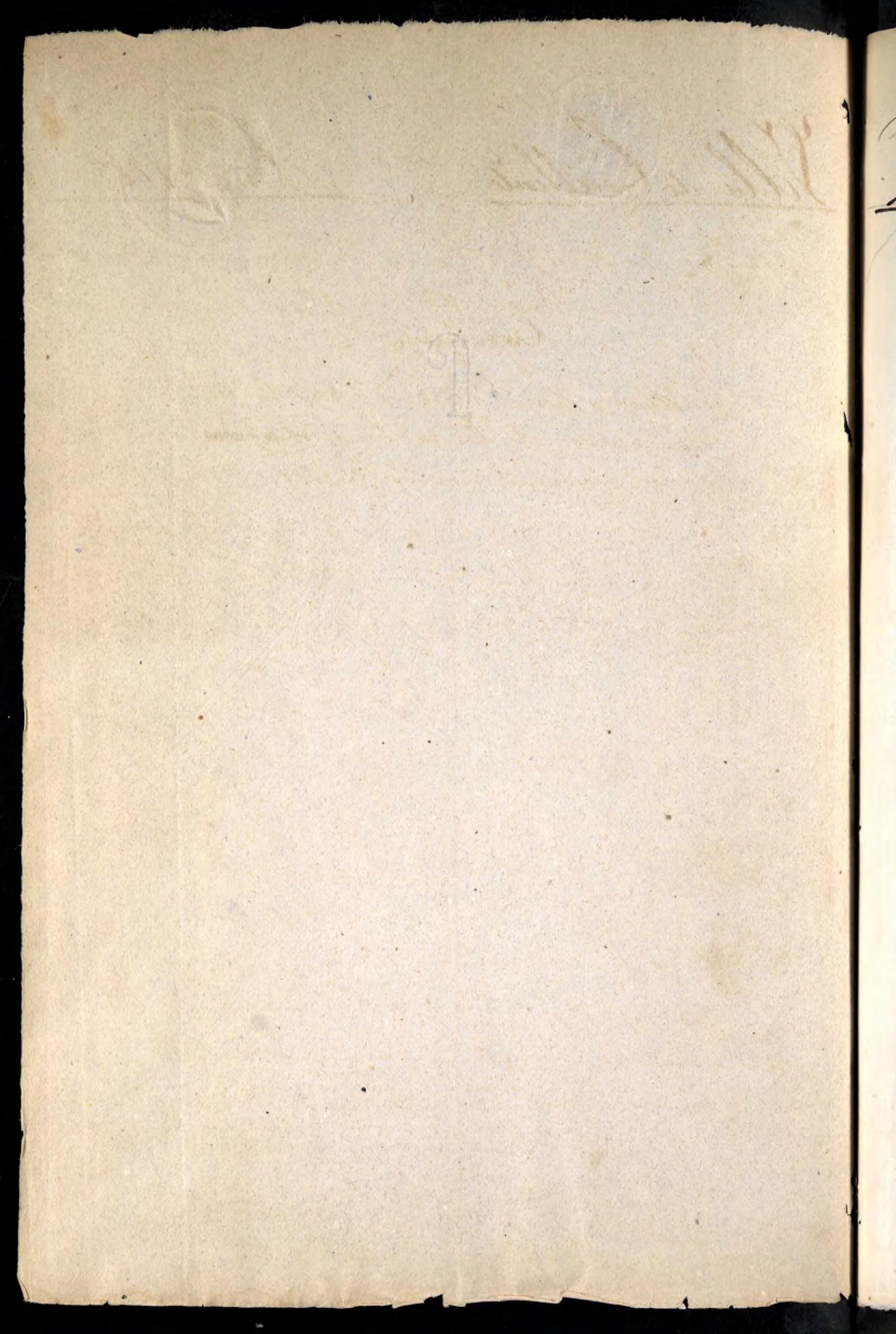
Uteran Capdepuz  
Siso

Diligíz que da cumplido cuando se provea y  
manda en la providencia que antecede de  
su certificado

Capdepuz

HAN



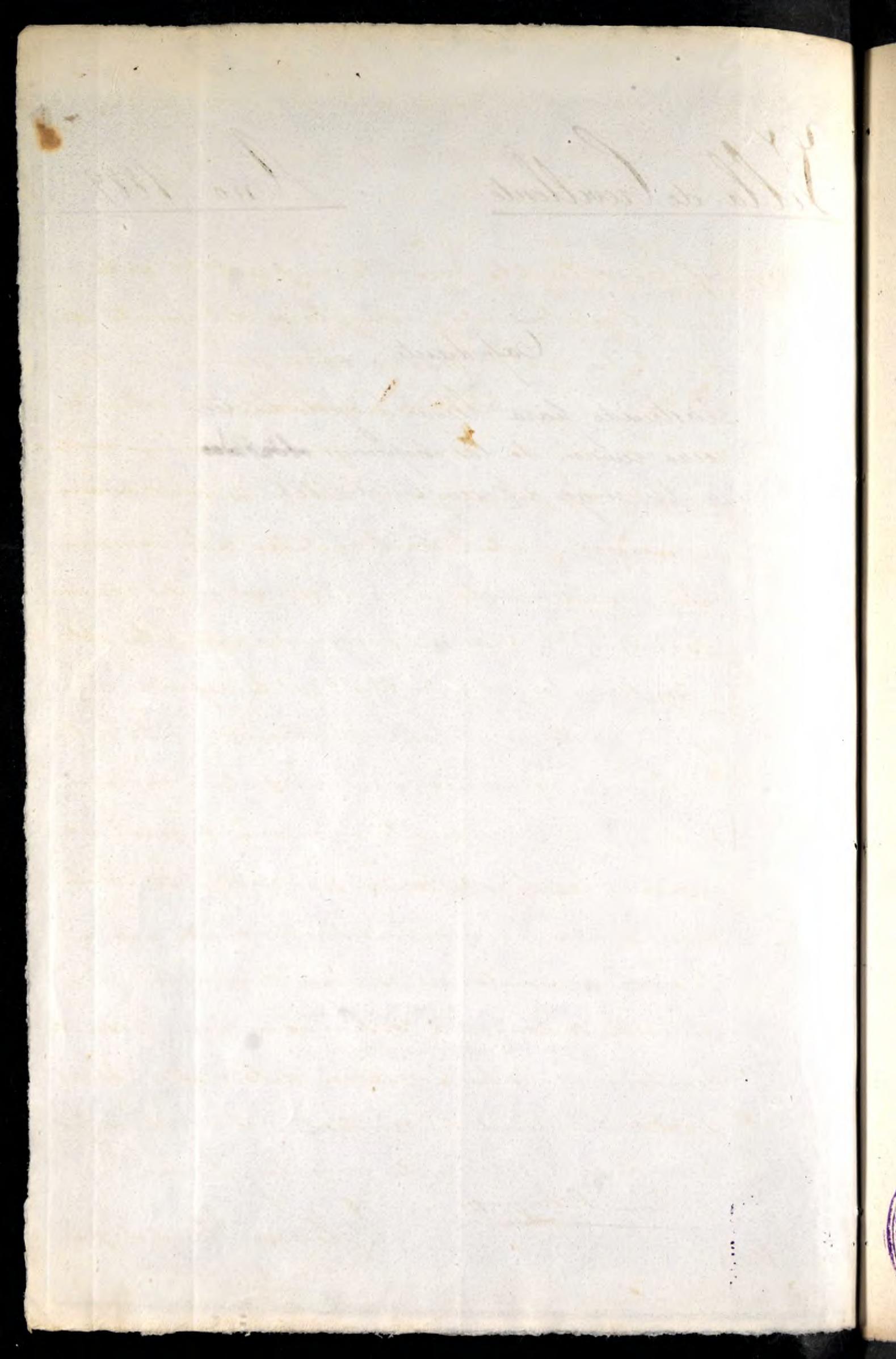


Villa de Crevillente

Año 1889

Expediente

instruido para llevar a efecto la tercera revisión de las excepciones ~~dejadas~~  
a los mozos del reemplazo de 1886



Hoja doceavo, que

Decreto. En vista del discurso en el art. 81 de la  
Sey de Recubrimientos y reemplazos del ejército de  
11 de Julio de 1885, se paga saber por medio de  
editor que se publicaran y fijaran en los sitios de  
costumbre de esta localidad que el Domingo veinte  
y cuatro del actual y a las ocho de la mañana  
se procederá en esta Casa Capitular a la revisión  
de las excepciones otorgadas a los moros del reem-  
plazo de 1886, citando personalmente a los obli-  
gados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley  
por medio de papuletas duplicadas que se les entri-  
garán una cada uno, o en su defecto a su padre,  
madre, curador, parente o persona de quien de-  
penda, y las otras firmadas por cualquiera de los  
mencionados se unirán a este expediente, para  
lo cual y convita del general de quinientos que  
antecede se pondrá a continuación por el siguiente  
Se entiende la oportunidad relación de todos ellos. Alcal-  
dia Constitucional del Corregimiento a decir seis de Fe-  
brero de mil ochocientos ochenta y cinco

Ramón P. Regalado

Otero de Capdepera  
Tir



Dilig Acto continuo se han formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo  
Mas Marreta y dos paquetes duplicados  
de citacion personal en cargandole las prae-  
tigas con amago a Sey; oficio encargado  
muto y firma de que certifico

Manuel Polo

Capi de pol

Otro Acto seguido se ha formado y entregado al  
alguacil y regonero Vicente Camino Baute  
ro los bandos y edictos mandados en el anterior  
Decret o a los efectos en el mismo indicados; y en  
prueba de ello firma de que certifico

Vicente Camino

Capi de pol

Otro Dejo mida a continuacion la relacion de  
los moros del exemplar del 1886 obligados  
a comparecer para la revision de sus excepcio-  
nes, que se manda en el Decret anterior, de  
lo que certifico

Capi de pol

*José Llorente*

Villa de Corvera de Alcañiz

Año de 1889

Relación de los moros pertenecientes al recinto de  
1886 que segun el anterior expediente general de quin-  
tar y los artículos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y  
recintos del Ejército de 11 de julio de 1885 vienen  
obligados a comprarse ante el Ayuntamiento para la  
renuncia de sus excepciones

Antonio Manzana Pastor de Asturias y Isidro *C. Ribera*

Antonio Gallardo Mas de Cayetano y Antonia Banquer

Antonio Serrat Asmar de José y Lucía *Hocada*

Antonio Asmar Guerada de Francisco y María *Torrijos*

Antonio Ambit Pascual de Asturias y Josefa *Rambla 28*

Antonio Sanchez Cañada de Asturias y María *Oras*

Bautista Balmor González de Francisco y Francisco *Venda 9*

Cayetano Mas Alfonso de Francisco y Josefa *Hospital 20*

Cayetano Galván Perer de Juan Bautista y María *Pedreguer*

Cayetano Guerada Martínez de Francisco y María *Molin 21*

Constantino Ruesta Bernal de Francisco y M. José *Mayona 17*

Francisco Mas Ortíz de Antonio y María *Rambla 48*

Francisco Manchón Solans de Francisco y María *Rambla 50*

Francisco Puche Perer de Francisco y Teresa *Rambla 52*

- Francisco Sledo Polo de Francisco y Josefa Marchant  
- Francisco Sledo Mas de Francisco y Maria 26  
- Francisco Peru Soler de Jose y M. Gerts 100  
- Francisco Cerdá Peru de Jose i Isabell 13  
- Francisco Alfonso Gueradach. Pedro y Bescia Hospital 15  
- Francisco Salcedo Vicente de Martin y Juan 100  
- Joaquin Ponras Peru de Jose y Bescia 100  
- Joaquin Martin Magro de Francisco y Maria Alacarr  
- Joaquin Mas Ramon de Caytano y Josefa Brindal 3  
- Joaquin Sledo Mas de Manuel y Maria Fort. Plauchas 72  
- Jose Guerada Alfonso de Jose y Vicente Mayar 30  
- Jose Mas Alfonso del Caytano y Maria Villa  
- Manuel Mas Ponras de Jose y Francisco Bambal 55  
- Manuel Ramon Martin de Arturo Isabell Bambal 52  
- Manuel Peris Carreras de Francisco y Gerts A. Peris 40  
- Manuel Tomas Guerada de Manuel y Bescia Joaquin 25  
- Manuel Henair Ramon de Manuel y Asuncion Nuevo  
- Manuel Garcia Plauchas de Vicente y Bescia Mayorat 77  
- Manuel Roca Guineur de Manuel y Josefa Molina 26  
- Manuel Martin Valero de Vicente y Josefa Gelard 14  
- Manuel Alfonso Asensio de Jose y Josefa Horrus  
- Pedro Salinas de Bescia St. Asentacion  
- Ramon Rojales de no conocido Bras  
- Salvador Brotos Palao de Antoni y Francisco Machic  
- Salvador Espinosa Molina de Salvador y Josefa G. Villal  
- Salvador Sledo Martin de Francisco y Maria Bambal

Joaquín Gómez  
y Joaquín Gómez

- Tomás Fernández Caude de Tomay, Herencia. P. Soler 27  
- Vicente Soyer Seva de Vicente y María = d. Soyer 12  
Cenicienta 16 febrero de 1889.

Vfgo.



el Alcalde  
Manuel Magro

Steфан Capapog  
Sra

Diligíz de devueltas por el gerente de este Ayuntamiento  
Manuel Polo Mas los duplicados de las papeletas  
de citación personal que le fueron entregadas para  
practicarlas entre los moros que expresan en  
la anterior relación, la dije unidas a continuación  
para que abren sus efectos delos que certifico.

Capapog



DIS

Sr.

DIS

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente.

RECLUTAMIENTO DE 1886.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 21 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Ignacio Galán*

*Esteran Capdepon*

Sr. D. *Antonio Marchal Pastor* Calle de *de la Ribera* núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 21 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Juan Colomé Camerón*

*Esteran Capdepon*

Sr. D. *Juan Martínez Megías* Calle de *Gracon* núm. 6



DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *Febrero* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de *1886*

P.A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Ostevan Capdepuy*

*Recibí el duplicado.*

*Abarán Giménez*

Sr. D. Antonio Gallardo Abas Calle de Baranquet. núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *Febrero* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de *1886*

P.A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Ostevan Capdepuy*

*Recibí el duplicado.*

*Joaquín Abas*

Sr. D. Joaquín Abas Ramón Calle de Trinitat núm. 3



DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *21* de *febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á 16 de *febrero* de 1886

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Esteban Capdepo*

*Juan Asensio*

Sr. D. *Ambrosio Lloret Armas* Calle de *Hondón* n.º

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *21* de *febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á 16 de *febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Esteban Capdepo*

*Igacín Gómez*

Sr. D. *Igacín Gómez* Calle de *Piemeller* n.º 33

87

Sh

DISTRITO MUNICIPAL DE Cervillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cervillente á 16 de Febrero de 1886

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Antonio Aznar

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Aznar Guerao Calle de Principal núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE Cervillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibí el duplicado.

José Guerada

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Esteban Capdepuy

Sr. D. José Guerada Alfonso Calle de Mayor núm. 30



DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Recibí el duplicado.*

*Antonio Asubit*

*Esteban Capdepoz*

Sr. D. *Antonio Asubit* Pte - Calle de *J. Ignaciuñum*.  
casal.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Recibí el duplicado.*

*Antonio Candela*

*Esteban Capdepoz*

Sr. D. *Jose Mar Alfonso* Calle de *Ville* n.º

qui dico quod ab invicem non possunt esse amici nisi sint fratres  
in Christo. Et si fratres non sunt in Christo non possunt esse  
fratres q. e. fratres non possunt esse in Christo nisi sint fratres.  
Iustus postea dicit. Non enim est fratres fratres qui sunt  
in Christo sed fratres fratres qui sunt in Christo.

Et dicitur fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres  
qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo  
fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres qui sunt in Christo fratres fratres

Sr.

DISTRITO MUNICIPAL DE Gravillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Gravillente á 16 de Febrero de 1886

P.A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Recibí el duplicado.*

*Franco Mas*

*Esteban Capelos*

Sr. D. Antonio Sanchez Calle de Bras n.º .....  
Candiles

DISTRITO MUNICIPAL DE Gravillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Gravillente á 16 de Febrero de 1886

P.A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Recibí el duplicado.*

*Antonio Mas*

*Esteban Capelos*

Sr. D. Mamet Mas Tomás Calle de Pamble n.º 58



DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Antonio Marín Estevan Capelos*

Sr. D. Bautista Almazán Gómez Calle de Veeda n.º 9  
her

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Antonio Marín*

*Estevan Capelos*

Sr. D. Mamé Alarcón Martínez Calle de Rambla n.º 83

8

87

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Cayetano Galván*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Cayetano Mayans* Calle de Hospital núm. 20  
*Alfonso*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*José Gómez*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Manuel Pérez Carrasco* Calle de Alonso Pérez núm. 10



DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de Febrero de 1886

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Cayetano Galván Otero an Capdepong*

Sr. D. *Cayetano Galván Pérez* Calle de *Prisioneros* núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proeeda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de Febrero de 1886

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*José Quirós Olivares*

*Otero an Capdepong*

Sr. D. *Manuel Torres Gómez* Calle de *S. José Quirós* núm. 25



DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de febrero* á las *seis* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de *febrero* de 1886

P.A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Constantino Huertado*  


*Ysteren Capdepooz*  


Sr. D*Constantino Huertado* Calle de *Vergosie* núm. 77  
*Alicante*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

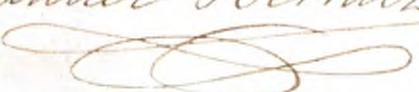
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* a 16 de *febrero* de 1886

P.A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Manuel Herranz*  


*Ysteren Capdepooz*  


Sr. D*Manuel Herranz* Calle de *Nieve*, núm.

o velutina mors di monachisque sibi res ipsas ad rei servitatem adiunguntur. Tolumus  
quodquece ad eis dicitur utrum omnes mutuari possint etiam excessus servitatem  
ad eis ibique ad voluntatem eorum servitum ut rite obtemperant et simili tunc etiam quoniam  
excessus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-  
sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

101. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

102. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

103. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

104. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

105. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

106. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

107. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

108. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

109. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

110. DE OIVELIA FUDII

clausum est. Etiamque ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

sus mutuari possint utrue. Ut mutuari possint etiam ad voluntatem eorum qui exces-

scipli actio-

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Recibí el duplicado.*

*Carlos Magro*

*Otero an Capdepon*

Sr. D. Juanico Mas Osteum calle de Rambla n.º 18

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Recibí el duplicado.*

*Manuel Garcia*

*Otero an Capdepon*

Sr. D. Manuel Garcia Planell calle de Vayone n.º 37

— et de la grande chaise au commencement d'aujourd'hui. Il a été  
l'heure de faire faire une grande chaise à laquelle il a été nécessaire  
de faire faire un siège pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
table pour faire place à l'assise. La grande chaise a été faite pour laquelle il a  
été nécessaire de faire faire une grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

— La grande chaise a été faite pour laquelle il a été nécessaire de faire faire une  
grande assise.

DISTrito MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1886

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*François Marchou*

*Esteban Capdepo*

Sr. D. *François Marchou* Calle de *Benimbla* núm. 10  
*Soriano*

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1886

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*Manuel Roca*

*Esteban Capdepo*

Sr. D. *Manuel Roca Gimeno* Calle de *Molins* núm. 26

sol phormi obiecte de peste nra. et de tempesta et de obegito. N obisim' V.  
mucopurp. et sanguis et sanguis coagulatus & la olim noxius et sustinutus est  
et ab 18 q. ad 20 sollicitus est in alterius et alijs casis et obitum non obtemperat  
etiamq. et 20 q. V. venientem ne 2001. ab obit. ab 17 q. estemoribusq. ab 18  
debet ab 18 q. et accidere ab ob. 18 q. et 19 q. et 20 q. et 21 q. et 22 q. et 23 q. et 24 q.  
et 25 q. et 26 q. et 27 q. et 28 q. et 29 q. et 30 q. et 31 q. et 32 q. et 33 q. et 34 q.  
et 35 q. et 36 q. et 37 q. et 38 q. et 39 q. et 40 q. et 41 q. et 42 q. et 43 q. et 44 q.  
et 45 q. et 46 q. et 47 q. et 48 q. et 49 q. et 50 q. et 51 q. et 52 q. et 53 q. et 54 q.  
et 55 q. et 56 q. et 57 q. et 58 q. et 59 q. et 60 q. et 61 q. et 62 q. et 63 q. et 64 q.  
et 65 q. et 66 q. et 67 q. et 68 q. et 69 q. et 70 q. et 71 q. et 72 q. et 73 q. et 74 q.  
et 75 q. et 76 q. et 77 q. et 78 q. et 79 q. et 80 q. et 81 q. et 82 q. et 83 q. et 84 q.  
et 85 q. et 86 q. et 87 q. et 88 q. et 89 q. et 90 q. et 91 q. et 92 q. et 93 q. et 94 q.  
et 95 q. et 96 q. et 97 q. et 98 q. et 99 q. et 100 q. et 101 q. et 102 q. et 103 q. et 104 q.  
et 105 q. et 106 q. et 107 q. et 108 q. et 109 q. et 110 q. et 111 q. et 112 q. et 113 q.  
et 114 q. et 115 q. et 116 q. et 117 q. et 118 q. et 119 q. et 120 q. et 121 q. et 122 q.  
et 123 q. et 124 q. et 125 q. et 126 q. et 127 q. et 128 q. et 129 q. et 130 q. et 131 q.  
et 132 q. et 133 q. et 134 q. et 135 q. et 136 q. et 137 q. et 138 q. et 139 q. et 140 q.  
et 141 q. et 142 q. et 143 q. et 144 q. et 145 q. et 146 q. et 147 q. et 148 q. et 149 q.  
et 150 q. et 151 q. et 152 q. et 153 q. et 154 q. et 155 q. et 156 q. et 157 q. et 158 q.  
et 159 q. et 160 q. et 161 q. et 162 q. et 163 q. et 164 q. et 165 q. et 166 q. et 167 q.  
et 168 q. et 169 q. et 170 q. et 171 q. et 172 q. et 173 q. et 174 q. et 175 q. et 176 q.  
et 177 q. et 178 q. et 179 q. et 180 q. et 181 q. et 182 q. et 183 q. et 184 q. et 185 q.  
et 186 q. et 187 q. et 188 q. et 189 q. et 190 q. et 191 q. et 192 q. et 193 q. et 194 q.  
et 195 q. et 196 q. et 197 q. et 198 q. et 199 q. et 200 q. et 201 q. et 202 q. et 203 q.  
et 204 q. et 205 q. et 206 q. et 207 q. et 208 q. et 209 q. et 210 q. et 211 q. et 212 q.  
et 213 q. et 214 q. et 215 q. et 216 q. et 217 q. et 218 q. et 219 q. et 220 q. et 221 q.  
et 222 q. et 223 q. et 224 q. et 225 q. et 226 q. et 227 q. et 228 q. et 229 q. et 230 q.  
et 231 q. et 232 q. et 233 q. et 234 q. et 235 q. et 236 q. et 237 q. et 238 q. et 239 q.  
et 240 q. et 241 q. et 242 q. et 243 q. et 244 q. et 245 q. et 246 q. et 247 q. et 248 q.  
et 249 q. et 250 q. et 251 q. et 252 q. et 253 q. et 254 q. et 255 q. et 256 q. et 257 q.  
et 258 q. et 259 q. et 260 q. et 261 q. et 262 q. et 263 q. et 264 q. et 265 q. et 266 q.  
et 267 q. et 268 q. et 269 q. et 270 q. et 271 q. et 272 q. et 273 q. et 274 q. et 275 q.  
et 276 q. et 277 q. et 278 q. et 279 q. et 280 q. et 281 q. et 282 q. et 283 q. et 284 q.  
et 285 q. et 286 q. et 287 q. et 288 q. et 289 q. et 290 q. et 291 q. et 292 q. et 293 q.  
et 294 q. et 295 q. et 296 q. et 297 q. et 298 q. et 299 q. et 300 q. et 301 q. et 302 q.  
et 303 q. et 304 q. et 305 q. et 306 q. et 307 q. et 308 q. et 309 q. et 310 q. et 311 q.  
et 312 q. et 313 q. et 314 q. et 315 q. et 316 q. et 317 q. et 318 q. et 319 q. et 320 q.  
et 321 q. et 322 q. et 323 q. et 324 q. et 325 q. et 326 q. et 327 q. et 328 q. et 329 q.  
et 330 q. et 331 q. et 332 q. et 333 q. et 334 q. et 335 q. et 336 q. et 337 q. et 338 q.  
et 339 q. et 340 q. et 341 q. et 342 q. et 343 q. et 344 q. et 345 q. et 346 q. et 347 q.  
et 348 q. et 349 q. et 350 q. et 351 q. et 352 q. et 353 q. et 354 q. et 355 q. et 356 q.  
et 357 q. et 358 q. et 359 q. et 360 q. et 361 q. et 362 q. et 363 q. et 364 q. et 365 q.  
et 366 q. et 367 q. et 368 q. et 369 q. et 370 q. et 371 q. et 372 q. et 373 q. et 374 q.  
et 375 q. et 376 q. et 377 q. et 378 q. et 379 q. et 380 q. et 381 q. et 382 q. et 383 q.  
et 384 q. et 385 q. et 386 q. et 387 q. et 388 q. et 389 q. et 390 q. et 391 q. et 392 q.  
et 393 q. et 394 q. et 395 q. et 396 q. et 397 q. et 398 q. et 399 q. et 400 q. et 401 q.  
et 402 q. et 403 q. et 404 q. et 405 q. et 406 q. et 407 q. et 408 q. et 409 q. et 410 q.  
et 411 q. et 412 q. et 413 q. et 414 q. et 415 q. et 416 q. et 417 q. et 418 q. et 419 q.  
et 420 q. et 421 q. et 422 q. et 423 q. et 424 q. et 425 q. et 426 q. et 427 q. et 428 q.  
et 429 q. et 430 q. et 431 q. et 432 q. et 433 q. et 434 q. et 435 q. et 436 q. et 437 q.  
et 438 q. et 439 q. et 440 q. et 441 q. et 442 q. et 443 q. et 444 q. et 445 q. et 446 q.  
et 447 q. et 448 q. et 449 q. et 450 q. et 451 q. et 452 q. et 453 q. et 454 q. et 455 q.  
et 456 q. et 457 q. et 458 q. et 459 q. et 460 q. et 461 q. et 462 q. et 463 q. et 464 q.  
et 465 q. et 466 q. et 467 q. et 468 q. et 469 q. et 470 q. et 471 q. et 472 q. et 473 q.  
et 474 q. et 475 q. et 476 q. et 477 q. et 478 q. et 479 q. et 480 q. et 481 q. et 482 q.  
et 483 q. et 484 q. et 485 q. et 486 q. et 487 q. et 488 q. et 489 q. et 490 q. et 491 q.  
et 492 q. et 493 q. et 494 q. et 495 q. et 496 q. et 497 q. et 498 q. et 499 q. et 500 q.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1886

Recibi el duplicado.

R. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Jose Gallardo

Ysteren Capdepoy

Sr. D. Francisco Puche Pérez calle de Parelles núm.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de febrero de 1886

Recibi el duplicado.

R. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Manuel Martínez

Ysteren Capdepoy

Sr. D. Manuel Martínez Valero calle de Gelardo núm. 14

---

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*Francisco Lledó*

*Ostevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Lledó Polo. Calle de Alcantarín.*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*José Giménez Maciá*

*Ostevan Capdepon*

Sr. D. *Manuel Alfonso Arenas. Calle de Llorenç n.º*

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1886

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*José Mas*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Juanico Pérez Soler* Calle de *Vayorres* núm. 106

DISTRITO MUNICIPAL DE *Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de Febrero de 1886

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Francisco Mas*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Pedro Salinas* Calle de *Mastanizium*.

the people, who were now in a state of great alarm, and were daily exposed to the violence of the rebels; and the king, who had been at first inclined to make a peaceable settlement with them, was now induced by the advice of his council to march with his army against them, and to give battle to the rebels at the town of Basingstoke.

The battle was fought on the 26th of June, and the king's forces were

defeated, and the king himself was taken prisoner by the rebels. He was however soon released, and he and his army retreated to the town of Newbury, where they were joined by the Duke of York, who had been sent by the king to reinforce him.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

The king and his army were now besieged in the town of Newbury, and the rebels were masters of the surrounding country. The king, however, was determined to break through the rebel lines and to escape from the town.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crescillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crescillente á 16 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Antonio Ledo

Ostener Capdepon

Sr. D. Francisco Gómez Pérez Calle de Mercader n.º 13

DISTRITO MUNICIPAL DE Crescillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crescillente á 16 de febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.

Vicente Lusado

Ostener Capdepon

Sr. D. Ramón Rojales Calle de Stras n.º .....



DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de Febrero de 1886

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Cayetano Galván

Stevan Capdepon

Sr. D. Francisco Alfonso Calle de Hospital núm. 15  
Guerade

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente a 16 de Febrero de 1886

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Manual Jiménez

Stevan Capdepon

Sr. D. Salvador Bratón Jales. Calle de Maestra núm.

331-340 (1998) 119

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Esteban Capapena*

Sr. D. Juanito Salaselo, Calle de S. Felipe núm.  
Vicente

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Antonio May*  
*Esteban Capapena*

Sr. D. Salvador Espinosa Molina calle de S. Ville núm. 1

etiam quodcumque deinde in aliis locis dicitur. Et hoc est quod  
dicitur deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis.

etiam quodcumque deinde in aliis locis dicitur. Et hoc est quod  
dicitur deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis.

etiam quodcumque deinde in aliis locis dicitur. Et hoc est quod  
dicitur deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis.

etiam quodcumque deinde in aliis locis dicitur. Et hoc est quod  
dicitur deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis.

etiam quodcumque deinde in aliis locis dicitur. Et hoc est quod  
dicitur deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis. Quodcumque deinde in aliis locis dicitur  
deinde de aliis locis.

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente*, á 16 de *Febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*José Martínez*

*Esteran Capdepon*

Sr. D. *Gasper Pomares Pérez* Calle de *S. Francisco* n.º *16*

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Recibí el duplicado.

*Manuel Soriano*

*Esteran Capdepon*

Sr. D. *Salvador Lledó Martínez* calle de *Bramble* n.º .....

Digitized by srujanika@gmail.com

DISTRITO MUNICIPAL DE

*Cresillente*

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 de febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Cresillente* á 16 de *febrero* de 1886

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

*Esteban Capdepon*

*Fran<sup>co</sup> Molina*

Sr. D. *Tomás Hernández* Calle de *P. Soler* n<sup>o</sup>. 27

*Candelaria*

and second most likely written by himself who prided himself in originality of  
composition and style of writing. The particular taste of his authorship lies in his naturalness and  
simplicity. But nothing can be more striking in his style than his great fondness for puns and  
allusions and play on traditional sayings. He had a very good command of English and  
was able to put his thoughts in the language with great fluency and grace. He was also fond of  
using Latin words and phrases which he had learned from his school days.

He died

in 1850

at the age of 50

and was buried at

the cemetery of St. Paul's

in New York City.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

New York Tribune

by his son

John T. Morgan

who died in 1872.

He was succeeded

as editor of the

DISTRITO MUNICIPAL DE Cresillente

RECLUTAMIENTO DE 1886

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente a 16 de Febrero de 1886

Recibí el duplicado.

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Esteban Capdepuy

Asunción López

Sr. D. Vicente López Seva Calle de D. López núm. 12

vel quoniam ab aliis multo rite et dignitate videntur. Vobis autem  
admirari ut ab aliis est in modo idem non potest. Et non solum vobis sed etiam  
et aliis ex multis modis de vobis videntur. Et vobis non potest  
vobis de aliis nisi ex multis modis. Vobis autem ex multis modis de aliis videntur et non  
ex aliis nisi ex multis modis.

Et si quis dicit: Quare non potest vobis de aliis nisi ex multis modis? Respondeo: Non  
apparet nisi ex multis modis.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1886

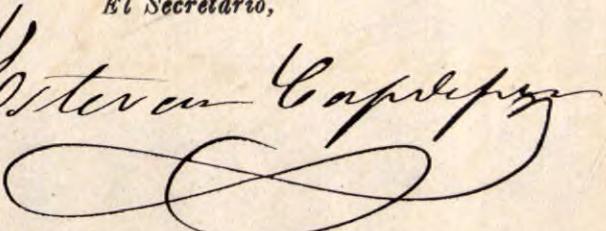
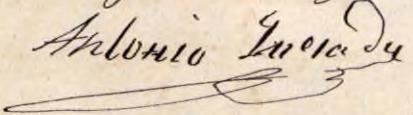
Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 11 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 13 de enero  
á la una de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por

nosader firmar lo hace  
a su megor el testigo  
Antonio Gómez  


Sr. D. Isagum Marqués Calle de

Núm.

Distr

mit

ab alle

Sr.

Distrito municipal de Cresillente

Reemplazo de 188~~6~~

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~señalado~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el dia 13 del ~~mes~~ mes á la Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cresillente a 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace a  
su mejor el testigo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdepo

José Medo

Sr. D. Juan Pérez Soler

Calle de

Núm.

Act of Assembly

of the year

of one thousand seven hundred and forty five, and it is enacted by the authority of the same, as follows:

Section 1. Be it enacted by the Assembly of the State of New Hampshire, that the General Court shall have power to establish a Board of Education, consisting of three members, who shall be chosen by the Legislature, and shall be charged with the duty of examining all persons desirous of becoming teachers in the State, and of giving certificates of their qualifications, and of fixing the compensation of such teachers.

Approved,

John Langdon,  
Gouverneur.

16  
17  
18  
19

ob ollie



Acta de tercera y última) En la Villa de Crevillente o' veintemedicu y revision de las exce-  
cpciones otorgadas a los mo-  
zos del reemplazo de 1886.

Alcalde Presidente  
D. Manuel Magro Ledo  
P. Encuentre  
Francisco Fernandez Mas  
J. Encuentre  
Manuel Magro Candela  
J. Encuentre  
Cayetano Ledo Perez  
Concejales  
Pascual Mas Candela  
Antonio Mas Ledo  
Francisco Gallardo Ledo  
Jose' Magro Candela  
Jose' Martinez Ledo  
Josquin Mas Mauchon  
Sindico  
Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Crevillente o' veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro Recu-  
dos en la presente Sala Capitular  
Cayo la Presidencia del Señor Alcal  
de Dn. Manuel Magro Ledo los  
Señores del Ayuntamiento cuyos  
nombres al anagrama se anotan aso-  
ciados de los facultativos en Medicina y Cirugia Don Caudido Mar-  
tin Calvente y Dn. Francisco Mas  
Candela y los talladores D. Manuel  
Lopez Garcia y D. Jose' Hurtado Sol  
Sargentos 2º licenciados del Ejercito  
nombrados en este acto por la cita  
da Corporacion para practicar los  
reconocimientos que proceda y la  
talla de los mozos del reemplazo  
de mil ochocientos ochenta y seis  
obligados á ello segun los articulos  
66 y 72 de la Ley de reclutamiento  
y reemplazo del Ejercito de 11 de  
Julio de 1885. Hallándose preen-  
tes un gran numero de mozos

intercados, padres y parentes de  
otros, en virtud del llama-  
miento hecho en la forma prescrita en el artí-  
culo 55 de la referida Ley, después de leídos por  
mi el Secretario en clara y alta voz por orden del  
Señor Presidente los capítulos 7º, 8º y 9º de la suple-  
ta Ley de reemplazos y los artículos del 1 al 16 in-  
clusivos del Reglamento de excepciones físicas, se pro-  
cedió a la audiencia y revisión de las excepciones  
otorgadas a los mozos del antecitado reemplazo  
en el modo y forma siguiente

En Antonio Manchón Pastor, de Antonio e Isabel  
Soldado rero, natural y vecino de esta Villa, no  
Condisional sabe leer ni escribir y llamado su com-  
parecio haciéndolo en su nombre y repre-  
sentación su tía Ercila Pastor Sorianos  
manifestando que a su citado sobrino  
le asistía la excepción de estar alimentan-  
do con el producto de su jornal a su  
hermana Ercila, viuda de padres y po-  
bre como se justifica en el expediente le  
gal que al efecto presenta de cuyo conte-  
nido enterados que fueron los demás intere-  
sados expresaron constarles su certezas y en  
su consecuencia el Ayuntamiento oido al  
Scritor y de acuerdo con el Cedeclaris Sol-  
dado Condisional con arreglo al caso  
9º del artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

3 Antonio Gallardo Mas, de Cayetano y Anto-  
nio, de veinte y dos años de edad, soltero, hu-  
ijo de soldado, natural y vecino de esta villa, no sabe  
Condición de ladrón, natural y vecino de esta villa, no sabe  
Por el año de 1869 leer ni escribir, y midido resultó con la de  
un metro seiscientos cuarenta y cuatro  
centímetros.

1'644

Alegó de anistia la misma excepcion de ser hijo unico de viudo sobre exhibiendo el expediente legal que lo justifico y el ayuntamiento oido al sindico y de conformidad con su parecer le declaro Soldado Condisional con arreglo al parrafo 2º del articulo 69 de la Ley, lo que se publicó

5º Ambrosio Floret Ayuar, de Fou y Lucia, de  
veinte y dos años de edad, soltero, formadero, ma-  
soldado  
conditional  
Por. 1. 11569  
tural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni  
escribir y llamado no compareció traeiendo  
su padre Fou' Floret Mois, diciéndole que su  
citado hijo no ha comparecido por hallarse  
enfermo en Madrid pero que como a todos  
consta le asiste la misma excepción de  
ser hijo unico de padre sobre sexagenario  
presentando el expediente que lo acredita  
y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Juzgado de los dichos Soldado Condi-  
cional, con sugerencia al caso 1º del artículo  
69 de la Ley, lo que se hizo saber al público

11 Antonio Aguirre Cuenca, de Francisco y María  
de veinte y dos años de edad, soltero, toruñero

Soldado  
Condisional natural y vecino de esta Villa, sabe leer y  
Par. 2º Art. 69 escribir y tallado resultó con la de un metro  
setecientos cuarenta milímetros ..... 1740

Alegó le asistió la misma excepción del año anterior de ser hijo único de  
nada pobre exhibiendo el expediente legal  
que lo acredita y el Ayuntamiento oido el  
parecer del Juzgado y de acuerdo con el le  
declaró Soldado Condisional como com  
prendido en el caso 2º del artículo 69 de la  
Ley, lo que se anunció al público.

H Antonio Aubit Pascual, de Antonio y Josefa,  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, formaba,  
Condisional natural de Elche y vecino de esta, no sabe leer  
Par. 1º Art. 69 ni escribir y medido resultó con la de un  
metro setecientos catorce milímetros ..... 1744

Preguntado si tenía que alegar al  
guna excepción constó que la misma del  
año anterior de ser hijo de padre pobr*e*  
impedido como se justificó en el expedien  
te legal que presenta.

Acto seguido pasó el padre del Au  
bit al reconocimiento de los facultativos  
estos bajo de juramento Dijeron: En suco  
mocido Antonio Aubit <sup>apell</sup>iente resulta  
hallarse padeciendo dos heridas engui  
nales que le impiden para trabajar por  
lo que le concepcionan inutil. En su vir  
tud el Ayuntamiento oido al Juzgado y

Soye Inscrito day 21

N.º 0.411.537



de acuerdo con su parecer fundado en el  
parrafo 1º del articulo 69 de la Ley le decla-  
ro Soldado condicional, lo que se  
publicó

16 Antonio Sanchez Candela, de Asturias y Ma-  
ria, de veinte y dos años de edad, soldado, por  
~~Soldado~~ valero, natural y vecino de este Tello, no so-  
~~condicional~~ be leer ni escribir, llamado no comparece  
Par 2.º M.<sup>r</sup>

69 ciò y en su representación lo hizo su mo-  
dre Maria Sanchez Gómez, manifestan-  
do que a su referido hijo le asiste la mis-  
ma excepcion que en los años anteriores  
o sea la de ser hijo unico de viudo  
pobre a quien mantiene con el producto  
de su jornal cuyos extremos justificable-  
mente en el expediente legal que al  
efecto exhibe del cual fueron enterados  
los demás interesados sin que se hiciere  
oposicion alguna y en su virtud el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Lindi-  
co le declaró Soldado condicional  
como comprendido en el caso 2º del artí-  
culo 69 de la Ley y con arreglo al punto

Li: del 78 de la misma, lo que se anuncio  
al publico.

El <sup>P</sup>autista Adsuar Gonzalez, de Francisco  
<sup>y</sup> Francisco, de veinte y dos años de edad,  
Soldado <sup>Soltero, formadero, natural y vecino de esta</sup>  
Condisional <sup>Villa, no sabe leer ni escribir y medio</sup>  
P. 1. At 69 <sup>resultado con la de un metro Seiscientos</sup>  
<sup>sesenta milimetros . . . . .</sup> 1660

Dijo le aniste la misma excepción  
que en los años anteriores ó sea la  
de su hijo nino de padre pobre e impo-  
edido a quien alimentó con el pro-  
ducto de su trabajo segun se pruebo ple-  
namente en el expediente legal que  
presento del qual fueron enterados los  
demas interesados.

Pasado el padre al reconocimien-  
to de los facultativos estos bajo de juro  
mienta Dijeron: Que reconocido Francisco  
Adsuar Guilbert resulta se halla po-  
deciendo una paralisis de los miembros  
superiores e inferiores que le imposibilita  
tan trabajar por lo que se conceptua  
inutil y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento visto que por los demás inte-  
resados no se ha hecho oposición alguna

y de conformidad con el dictamen emitido por el Señor Regidor Juez de fondo en el caso 1º del artículo 6º de la Ley le declaró Soldado Condicional con arreglo al apartado 4º del artículo 7º de la misma lo que se hizo saber al público:

23 Cayetano Mas Alonso, de Francisco y Josefa de veinte y dos años de edad, soltero soldado condicional no hilador, natural y vecino de esta villa, llamado, no compareció y en su defecto lo hizo su hermano Gertrudis mas Alonso manifestando que su citado hermano no se presentaba por hallarse enfermo en Madrid pero que le asiste la excepción de estar manejando a su otro hermano Vicente huérfano de padres, pobre y menor de diez y siete años con el producto de su jornal segun se justificó en el expediente legal que exhibe de cuyo contenido entiendo que fueron los demás interesados no hicieron oposición alguna y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juzgado le declaró Soldado Condicional con arreglo al apartado 4º del artículo 7º y como comprendido en el caso 2º del 6º de la

Ley, lo que se anuncio al publico.

25 Cayetano Galván Pérez, de Juan Bautista  
y María, de veinte y dos años de edad, sol-  
licito, formado, natural y vecino de esta  
Población, sabe leer y escribir y tallado resultó  
con la de un metro Seiscientos cincuenta  
metros. .... 1'600

Alego la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de nido sobre  
a quien mantiene con el producto de  
su trabajo pues aunque tiene otro  
hermano llamado Francisco se halla  
impedido presentando el expediente legal  
que lo prueba, del cual fueron enterados  
los demás interesados. Seguidamente pa-  
so el hermano del Galván al reconoci-  
miento de los facultativos quienes ba-  
jo juramento Dijeron: Que reconocido  
Francisco Galván Pérez resulta padecer  
de granulaciones en los párpados de am-  
bos ojos cuyas cornisas por consecuencia  
de aquellas están afectadas de ulceras que  
se extienden por ambos párpados cuyas  
lesiones le imposibilitan para trabajar  
por lo cual se conceptual un  
su consecuencia el Ayuntamiento de a-

José Orantes diaj ocho

N.º 0.411.538



Cuerdo con el parecer del Studio fundado en el caso 2º del artículo 6º de la Ley de declaro Soldado Condicional con cargo al parroco si del Pº de la misma lo que se publicó.

- 26 Cayetano Guesada Martínez, de Francisco y María, En este acto compareció la madre María Martínez Guesada manifestando que desgraciadamente su citado hijo Cayetano falleció el día veinte y ocho de Agosto último como se justifica con la partida de defunción que al efecto exhibe librado por el Señor Juez Municipal de esta localidad en el día de ayer, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico acordó darlo de baja sin perjuicio de la resolución definitiva de la Exma Comisión permanente de la Diputación Provincial a cuyo efecto se le remitirá la citada partida de defunción. Lo que se publicó  
27 Constantino Hurtado Adsuar, de Francisco y María Gertrudis, de veinte y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de

Soldado  
Condicional esta Villa, sabe leer y escribir y medida se-  
Por q. Art. 69 subió con lo de un metro setecientos veinte  
y cuatro milímetros . . . . . 1734

Preguntado constestó de asiste la  
escepcion de estar alimentando con el  
producto de su trabajo a sus dos hermanos  
huérfanos y pobres llamados Francisco y  
Antonio el primero impedido y el segun-  
do menor de diez y siete años exhibiendo  
en el acto el expediente legal en que se ju-  
dican dichos extremos del cual fueron con-  
terados los demás mozos intereados sin  
que se hiciere oposición alguna. Pasado  
al reconocimiento el citado Francisco los fa-  
cultativos bajo de juramento Dijeron: Que  
reconocido Francisco Bustamante Almuerzo rural  
ta ser imbecil por lo cual le conceptua-  
se inutil para el trabajo y en su consecuen-  
cia el Ayuntamiento conforme con el  
parecer emitido por el Señor Regidor  
Sudicio se declaró Soldado Condicio-  
nal con arreglo al parroco Sr. del artículo  
78 de la Ley, y como comprendido en el  
caso q.º del 69 de la misma, lo que se anun-  
ció al publico.

31 Francisco Marín Onteniente, de Antonio y  
Soldado María, de veinti y dos años de edad, solte-  
Condicional ro, lechero, natural y vecino de esta Villa  
Por q. Art. 69 no sabe leer ni escribir y tallado resultó

Joe wants dry roads

con la cde un metro sescientos cuarenta  
y tres milímetros.

1643

Manifestó de asistir la excepción de ser hijo único de nuda propie-  
dad que mantiene con el producto de su tra-  
bajo, justificándolo plenamente en el acto  
con el expediente legal que al efecto presenta-  
rá, de cuya contenido fueron enterados  
los demás interesados manifestando  
también las constaba su certeza y en su  
virtud el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Jardíaco fundado en  
el caso 2º del artículo 6º de la Ley de doctorio  
Soldado Condicional en anexo al po-  
rrión 2º del 78 de la misma, lo que se  
publicó.

34 Francisco Pauchon Sorianos, de Francisco y  
Maria, cde veinte y dos años de edad, solte  
soldado ro, formalos, natural y vecino de esta villa  
condicional. Sabe leer y escribir y anedido resulto con  
Part. Art. 69 la de un metro setecientos catorce milí-  
metros.

1716

Preguntado si tenía que pagar alguna escpecio constó que lo de ser hijo unico en sentido legal de viviendo sobre a quien alimenta con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano Bradrado Lucas este se halla impedido para trabajar segun

se justificó en el expediente que al efecto  
exhibe del cual fueron enterados los de  
mas interesados. Acto seguido pasó al  
reconocimiento de los facultativos el her  
mano del Manchón y boy de juramen  
to Dipcion. Que efectivamente reconoci  
do Lucas Paucho Loria se le observa  
una Hipertrofia del corazón que le impide  
de dedicarse al trabajo por lo que le con  
ceptuas inútil y en su consecuencia el  
Ayuntamiento oido al Testigo y confor  
mme con su parecer le declaró Solda  
do Condicional con arreglo al parágra  
fo 1º del artículo 78 y como comprendido  
en el caso 2º del artículo 69 de la Ley  
lo que se hizo saber al público.

35 Francisco Puch Pérez, de Francisco y Teresa  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, hu  
Condisional sedor, natural y vecino de esta Villa  
Par. 9º Art. 69 no sabe leer ni escribir, y su medido real  
lo con la de un metro sescientos eua  
renta y cuatro milímetros . . . 1'644  
Dijo le asistía la escrivana  
de hallarse alimentando con el pro  
ducto de su jornal a su único her  
mano llamado María Juvenal  
de padres pobres y de ocho años de edad  
cuyos extremos se prueban en el ex  
pediente legal que exhibe del cuij



fueros enterados los demás interesados que se hiciera oposición alguna y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el Juzgado se declaró Soldado Condicional con arreglo al párrafo 2º del artículo 7º de la Ley y como comprendido en el caso 2º del 6º de la misma, lo que se publicó.

36 Francisco Ledo Polo, de Francisco y Josefa, temporalmente terero, natural y vecino de esta Villa, sa excluido de leer y escribir y medido resultó con  
Part. Art. la de un metro quinientos treinta y  
66 centímetros . . . . . 1530

Manifiesto au temio que al  
gar excepción alguna y el Ayuntamiento  
lo oido al Juzgado y conforme con su pa-  
recer le declaró temporalmente exclui-  
do del servicio como comprendido en  
el caso 2º del artículo 6º de la Ley, lo que  
se anunció al público.

37 Francisco Ledo Hoz, de Francisco y María.  
Comparaee su padre Francisco Ledo Hoz  
túez manifestando que desgraciada-

Baja  
Fallecido

mente su citado hijo falleció el dia veinte y tres de julio de mil ochociento ochenta y ocho segun se prueba con lo partido de defunción que al efecto exhibió librado por el Señor Juez Municipal de Elche en veinte y tres de los corientes en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sádico acordó darle de baja sin perjuicio de la resolución definitiva de la Escma Comisión permanente de la Diputación Provincial a lo que se le remitió dicha partida de defunción, lo que se publicó

39

Soldado  
Sorteable

Francisco Pérez Soler, de José y María Ger  
trudis, de veinte y dos años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y midiendo resultó con la de un metro cincuenta ochenta milímetros . . . . .

1680

Dijo no tenía que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer emitido por el Señor Regidor Sádico le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó.

40

Francisco Cerdá Pérez, de José e Isabel, de veinte y dos años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta villa no

Yjo documento, veinteyma

Censoral  
mente sabe leer ni escribir y tallado resultó-  
excluido con la de un metro quinientos cuaren-  
Pard. 11º ta milímetros . . . . . 1540

66

Interrogado contestó sus tesis  
que alegar excepción alguna y en su con-  
señencia el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Juzgado le declaró temporalmen-  
te excluido del servicio con arreglo al  
parrafo 2º del artículo 66 de la Ley, lo  
que se anunció al público.

A Francisco Alfonso Pascado, de Pedro y Eze-  
sa, de veinte y dos años de edad, soltero,  
soldado ~~hidalgo~~, natural y vecino de esta villa  
~~condicional~~ no sabe leer ni escribir y medida resul-  
Par. 2º Mº to con la de un metro cincuenta mi-  
límetros . . . . . 1600

69

Alegó la excepción de ser hijo  
único de una pobre e igual manutie-  
ron con el producto de su trabajo pre-  
stándose en el acto el expediente legal  
que lo justifica de cuyo contenido ente-  
rados que fueron los demás mozos inter-  
rogados manifestaron constarles su crite-  
rio y en su virtud el Ayuntamiento  
sido el parecer del Juzgado fundado en  
el caso 2º del artículo 69 de la Ley, le  
declaró Soldado condicional con  
arreglo al parrafo 2º del 78 de la misma  
de que se hizo saber al público

AS Francisco Salcedo Vicente, de Martín y Frau  
Soldado cincuenta y dos años de edad, soltero  
condicional jornalero, natural y vecino del Barrio  
de San Felipe Neri de esta Villa, no sabe  
Par. 9: art. 69 leer ni escribir y medida resultó con la  
de un metro Seiscientos ocho milímetros 1'608

Alegó la excepción de hallarse  
manteniendo con el producto de su  
trabajo a su hermano Martín huérfano  
de padres pobre e impedido y no pre-  
sentando el expediente legal en el que  
se justifique los citados extremos el  
Preguntamiento de acuerdo con el Si-  
ñor de concedió hasta el Domingo pró-  
ximo tres de Marzo y diez horas de su  
cañana para verificarlo, lo que se pu-  
blicó.

50 Gaspar Gómez Pérez, de José y Teresa, de  
Soldado veinte y dos años de edad, soltero, jornalero  
condicional natural de la Romana (Almeda) y veci-  
no de esta Villa, no sabe leer ni escribir  
Par. 9: art. 69 y tallado resultó con la de un metro  
Seiscientos ochenta y cinco milímetros.. 1'685

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción contestó que lo de ser  
hijo único de viuda pobre a quien ali-  
mentó con el producto de su jornal  
justificándolo en el acto con el expedien-  
te legal que al efecto exhibe. Enterados



Los demás interesados y visto su eijo  
oposición alguna al Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Señor  
Regidor Sindico y de acuerdo con el le  
declaró Soldado Condicional, con acue  
gle al farrofijo de artículo 78 y como com  
prendido en el carojo del 69 de la Ley,  
lo que se publicó.

SI Ignacio Martínez Magro, de Ignacio Ma  
ria, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Soldado labrador, natural y vecino de esta villa,  
Conditional Por. E. art. cui sabe leer cui escribir y tallada resul  
69 to con la de un metro seiscientos quin  
a milímetros. . . . . 1615

Dijo le asistía la excepción de  
ser hijo único de viuda pobre a la cual  
proporciona los alimentos necesarios  
para su manutención con el producto  
de su trabajo exhibiendo en el acto el ex  
pediente legal en el que se justifican  
dichos extremos de cuyo contenido fue  
son esterados los demás interesados y  
el Ayuntamiento oido al Sindico y de  
acuerdo con su parecer le declaró Sol

dado Condicional como comprendido  
en el caso 2º del artículo 69 de la Ley y con  
arreglo al párrafo 4º del 7º de la misma  
lo que se anuncio al público.

53 Joaquín Mas Ramón, de Cayetano y Lareja  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, formo-  
lero, natural y vecino de esta Villa, cosa  
de leír y escribir y medido resultó con  
Regla 10 art. 7º la de un metro sescientos cuarenta  
y dos milímetros . . . . . 1642

Interrogado manifestó lo asis-  
tre la excepción de tener a su servicio  
hermano llamado Antonio cubriendo  
la plaza de Soldado en el Regimiento  
Infantería de Otumba 2º Bn, 3º com-  
pañía de guardias en Palencia y en  
su consecuencia el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Juzgado le declaró  
Soldado Sorteable hasta que justifi-  
que la existencia de su citado hermano  
no en el Ejército con sujeción al últi-  
mo párrafo de la Regla 10 del artículo  
7º de la Ley, lo que se anuncio al público

57 Joaquín Ledo Mas, de Manuel y María,  
de veinte y dos años de edad, soltero, ex-  
temporalmente terro, natural y vecino de esta Villa,  
excluido por 2º Art. 66 sobre leír y escribir y tallado resultó-  
con la de un metro quinientos veinti-  
seis y siete milímetros . . . . . 1527

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción constante que no y el Ayuntamiento oido el Sindico se declaró temporalmente excluido del servicio con anejo al parrafo 2º del artículo 66 de la Ley, lo que se publicó.

67 José Euerado Alfonso, de José y Vicenta

Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, la Condición Crátor, natural y vecino de esta Villa, so  
Por 1º art. Se leí y escrito y medido resultó con

69 La de un metro setecientos veintiún milímetros

1720

Alegó la excepción de ser hijo único del padre sobre e impidió con quien alimenta con el producto de su jornal segun se prueba en el expediente legal que presento del cual fueron enterados los demás interesados. Seguidamente trajo el padre del Euerado al reconocimiento de los facultativos y estos bajo de juramento Dejeron que fue reconocido José Euerado Mas resultó

Padecer de Enquiasis en los párpados de ambos ojos y tiene también albusos que dificultan mucha la visión por lo que se conceptua ciudado para el trabajo y el Ayuntamiento de acuerdo con el Procurador del Sindico fundado en el caso 1º del artículo 69 de la

Ley le declara Soldado Condicional  
con arreglo al parágrafo 4º del 7º de la  
misma, lo que se hizo saber al público.

Yo José Maas Alvaro, de Cayetano y María,  
Soldado Jornalero, natural y vecino de esta villa  
Condicional no sabe leer ni escribir, y tallado en el  
P. 1. At. 69 año con la de un metro seiscientos cinc-  
uenta y tres milímetros. .... 1653

Muñoz le asistió la excepción de ser  
hijo único de padre pobre e impedido  
de a quien alimenta como se prue-  
ba en el expediente legal que presenta  
ta de cuyo contenido fueron enterados  
los demás interesados. Acto segui-  
do pasó el padre del p. mas al reconoci-  
miento de los facultativos y estos bajo  
de juramento Dijeron: Que reconocido  
Cayetano Maas resulta padece de Córices  
en las extremidades inferiores que le  
impiden trabajar por lo que le con-  
ceptuan inválid y en su virtud el  
Ayuntamiento conforme con el pa-  
recer del Juzgado le declaró Solda-  
do Condicional como comprendido  
en el cor. 1º del artículo 6º de la Ley  
y con arreglo al parágrafo 4º del 7º  
de la misma lo que se anun-  
ció al público.



75 Manuel Mas Canas, de José y Pea  
mrona, de veinte y dos años de edad,  
soldado soltero, jornalero, natural y vecino  
condicional de esta Villa, no sabe leer ni escribir  
Par. 2º artº y medido resultó con la de un metro  
69 y medio treinta milímetros ... 1'630  
Preguntado si tenía que ab-  
gar alguna excepción contestó que  
dado ser hijo único de viuda sobre  
a quien mantiene presentando el ex-  
pediente legal que lo acreedita del  
cuál fueros enterados los demas in-  
terrogados y el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Juri-  
do fundado en el caso 2º del articu-  
culo 69 de la Ley, le declaró Solda-  
do Condicional conforme lo afirma  
yo 2º del artículo 78 de la referida  
Ley, lo que se publicó.

76 Manuel Alarcón Martínez, de Au-  
tonio e Isabel, de veinte y dos años de  
edad, soldado, soltero, jornalero, natural y  
condicional vecino de esta Villa, no sabe leer  
Par. 2º artº ni escribir y tallado resultó con la  
69

de un metro seiscientos cincuenta  
milímetros . . . . . 1'630

Alegó la excepción de ser  
hijo único de viudo pobre a quien  
mantiene con el producto de su  
trabajo probando plenamente en  
el acto con el expediente legal que  
al efecto presenta de cuyo contenido  
fueron enterados los demás interesados  
y el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el dictamen del Juzgado le  
declaró Soldado Condicional como  
comprendido en el caso 2º de art. 69  
de la Ley y con arreglo al punto  
4º del 7º de la misma, lo que se  
hizo saber al público.

79 Manuel Pérez Cañero, de Francisco y Leutu-  
dis, de veinte y dos años de edad, soltero,  
soldado, jornalero, natural y vecino de esta Villa  
Condicional, no sabe leer ni escribir y medida resul-  
tó con la de un metro seiscientos treinta  
milímetros . . . . . 1'630

Interrogado contestó le asiste  
la excepción de ser hijo único de padre  
pobre a quien mantiene exhibiendo en  
el acto el expediente que lo justificó del  
cuál fueron enterados los demás intere-  
sados y el Ayuntamiento visto al Juz-  
gado y conforme con su pobre fundado

en el caso 5º del artículo 69 de la Ley le de  
claro Soldado condicional con are-  
glo al parágrafo 4º del 78 de la misma, lo  
que se publicó.

82 Manuel Torres Guerada, de Manuel y Ceas,  
<sup>Soldado</sup> de veinte y dos años de edad, soltero, por  
<sup>Condicioinal</sup> padres, natural y vecino de este Pueblo.  
Por 1º Art. Sabe leer cui escribir y tallado resul-  
to 69 con la de un metro seiscientos diez milí-  
metros . . . . . 1610

Manifestó ser hijo único de padre  
probable sacerdote a quien alimenta  
con el producto de su trabajo segun se  
prueba plenamente en el expediente  
que al efecto presenta de cuyo conten-  
do fueron enterados los demás interesa-  
dos y el Ayuntamiento de conformidad  
con el Juzgado se declaró Soldado Con-  
disional con arreglo al parágrafo 4º del  
artículo 78 y como comprendido en el caso  
5º del 69 de la Ley, lo que se hizo saber al  
público.

84 Manuel Geraiz Ramon, de Manuel y Asun-  
cion, de veinte y dos años de edad, soltero,  
<sup>Soldado</sup> Profesor de Instrucción Primaria, natural de  
<sup>Condicioinal</sup> Calleros de Seguro, y vecino de este Pueblo,  
Por 2º Art. Sabe leer y escribir y medida resul-  
to 69 con la de un metro seiscientos diez milí-  
metros . . . . . 1610

Alegó ser hijo unico de nuda  
sobre a quien con anterioridad lo prueba  
en el expediente legal que exhibe del  
cuál fueron enterados los demás interesados  
y el Ayuntamiento conforme con el  
Parecer del Síndico y en vista del trámite  
que def artículo 6º de la Ley le declaró Soldado  
Conditional con arreglo al parro  
jo 28º del 78º de la misma, lo que se cum  
bió al público

85) Manuel García Planelles, de Vicente y Ercero  
Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, tejedor  
Conditional natural y vecino de esta Villa, sabe  
Part. Atº 6º leer y escribir y tallado consultó con la de  
un metro seiscientos treinta y cinco  
centímetros ..... 1635

Dijo de asiste la excepción de  
ser hijo unico de padre sobre e impre  
do a quien alimenta, exhibiendo el ex  
pediente legal que lo prueba del cuál  
fueron enterados los demás interesados.  
Seguidamente pasó el trámite del  
García al reconocimiento de los faculta  
tivos y estos dieron de parante Dijeron  
que reconocido Vicente García Sledo re  
sulta padecer una úlcera en la cornea  
del ojo derecho que se extiende por casi  
todo la pupila y le dificulta la vis  
ión en dicho ojo y de una consolidación



viciosa de una fractura del Femur derecho que le dificulta mucho para andar y le impide trabajar por todo lo que le conceptuaraz inutil y en su consecuencia el ayuntamiento oido el Sindicio y de acuerdo con su parecer lo declaro Soldado Condisional con arreglo al parafrafo 2º del articulo 78 y como comprendido en el caso 1º del 69 de la Ley, lo que se publico:

90 Manuel Roca Gimenez, de Manuel y Soufa, de veinte y dos años de edad, soltero Soldado Condisional, jornalero, natural de Catral y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medida 69 resultó con la de un metro cincuenta catorce milímetros ..... 1614

Alegó ser hijo de padre fallecido hacienario a quien mantiene cuyos extremos justifica en el expediente legal que presenta del cual fueron enterados los demás interesados y el Ayuntamiento oido al Sindicio de declaro Soldado Condisional como comprendido en el caso 1º del articulo 69 de la Ley y con

arreglo al parágrafo 4º del 78 de la misma  
Lo que se hizo saber al público.

91 Manuel Martínez Salero, de Viente y Josefa,  
Pendiente de veinte y dos años de edad, soltero, por  
Art. 9º del Reglamento natural, natural de Madrid y vecino de  
esta Villa, sabe leer y escribir y tallado  
resultó con la de un metro quinientos  
noventa milímetros. .... 1590

Manifiesto de ante la ejecu-  
ción de ser sordo y en su virtud el Ayun-  
tamiento conforme con el Síndico le  
dejó pendiente del reconocimiento y  
fallo de la Exma Comisión Provincial  
con sugerencia a lo dispuesto en el artículo  
9º del Reglamento de exenciones físicas,  
lo que se anunció al público.

92 Manuel Alfonso Arenia, de José y Josefa,  
Pendiente de veinte y dos años de edad, soltero, hu-  
erto, natural y vecino de esta Villa,  
Art. 9º del Reglamento no sabe leer ni escribir, y medida  
resultó con la de un metro seiscientos  
diez y siete milímetros. .... 1617

Alegó padecer de la vista y en  
su consecuencia el Ayuntamiento oí-  
do el dictamen del Síndico fundado en  
el artículo 9º del Reglamento de exen-  
ciones físicas y de acuerdo con el le dejó  
pendiente del reconocimiento de los fa-  
cultativos ante la Exma Comisión pro-

vincial, lo que se publicó.

- 93 Pedro Salinas, de Ceresa, de veinte y dos  
 Soldado años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y  
 Condicional cino de esto Villa, y en su representación  
 Par. 6º Artº llamado uno comparecio y en su representación lo hizo su madre Ceresa Salinas  
 69 Pérez, manifestando que a su criado hijo natural le asistió la excepción de ser  
 lo único de madre célibe y sobre a  
 quien alimenta con el producto de su  
 trabajo, como se prueba plenamente  
 en el expediente legal que exhibe y que  
 uno comparecio por hallarse enfermo en  
 Madrid. Entrados los demás interesados y visto que no se hizo oposición alguna  
 el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado fundado en el can 6º del  
 artículo 69 de la Ley, le declaró Soldado  
 Condicional con arreglo al parágrafo 2º  
 del artículo 78 de la misma, lo que se hizo  
 saber al público

- 99 Ramón Rojales, de Padres no conocidos, de  
 Soldado veinte y dos años de edad, soltero, formado  
 Condicional y natural y vecino de esta Villa, no  
 Par. 5º Artº sabe leer ni escribir y tallado resultó  
 69 con la de un metro seiscientos sesenta  
 milímetros . . . . . 1660

Propuso la excepción de hallarse  
 manteniendo con el producto de su jornal

cual unico para ello a Manuela Mar  
tinez Macia, soltera, pobre y persona  
que lo crió y educó desde su mas temprana  
infancia y nos presentando el expediente  
legal en el que se justificuen los extremos  
de su citada excepcion el Ayunta  
miento de acuerdo con el Siudico le con  
cedió hasta el Domingo tres de Mayo  
proximo y diez horas de su mañana  
para verificarlo lo que se publicó.

102 Salvador Brotons Falco, de Antonis y  
soldado Francisco, de veinte y dos años de edad, sol  
Conditional tero, Viladov, natural y vecino de esto  
Par. 2º Art. 69 villa, no sabe leer ni escribir y tallado  
resultó con la de un metro sescientos  
doce milímetros ..... 1612

Preguntado contento le asiste  
la excepcion de ser hijo unico de viuda  
pobre a quien mantiene segun se prue  
ba plenamente en el expediente legal  
que al efecto exhibe de cuyo contenido  
fueron enterados los demás interesados  
y el Ayuntamiento oido al Siudico  
y conforme con su parecer fundado en  
el Caso 2º del artículo 69 de la Ley de  
claro Soldado Condisional con ape  
glo al parrafo 2º del artículo 78 de la mis  
ma, lo que se publicó.

103 Salvador Espinosa Molina, de Salvador y



Soldado

Condisional Josefina, de veinte y dos años de edad, soltera.

Par. 2º Art. 2º, jornalero, natural y vecino de este Villa,

69 no sabe leer ni escribir y tallado resultó  
con la de un metro sescientos noventa  
milímetros . . . . . 1690

Dijo le asiste la excepción de  
ser hijo único de nudo probre a quien  
mantiene presentando en el acto el expe-  
diente legal que lo acreditó del cual fue  
ron enterados los demás interesados y  
el Ayuntamiento visto no se hizo oposi-  
ción alguna y de acuerdo con el jurar  
emitido por el Señor Regidor Síndico  
le declaró Soldado Condisional con  
 arreglo al parágrafo 4º del artículo 78 de la  
Ley y como comprendido en el caso 2º del  
artículo 69 de la misma, lo que se hizo so-  
ber al público.

104 Salvador Gledo Martínez, de Francisco y

Mario, de veinte y dos años de edad, soltero,  
Soldado tejedor, natural y vecino de este Villa,

Condisional no sabe leer ni escribir y tallado resultó  
Par. 1º Art. 1º con la de un metro quinientos seten-  
ta milímetros . . . . . 1560

Alegó ser hijo único de padre

sobre decagenerio a quien alimenta  
y no presentando el expediente legal  
en el que se acreditan los extremos de  
su citado excepcion d'ayuntamiento  
sido al sindico le concedio hasta el  
Domingo tres de Marzo proximo y diez  
horas de su mañana para verificarlo,  
lo que se anuncio al publico.

107 Tomas Hernandez Caudela, de Tomas y Ece  
res, de veinte y dos años de edad, soltero,  
soldado esterero, natural y vecino de esta villa,  
no sabe leer ni escribir, llamado, no con  
parcicion en su defecto lo tuvo su madre  
Cerera Caudela Asensio, manifestando  
que su citado hijo no se presentaba por  
hallarse enfermo en Madrid, pero que  
le asiste la excepcion de ser hijo unico  
de nido sobre a quien mantiene  
segun se prueba en el expediente legal  
que al efecto exhibe de cuya contenido  
fueron enterados los demás intereados y  
en su consecuencia el ayuntamiento de  
conformidad con el parecer emitido por  
el Señor Regidor Sindico le declaro Sol  
dado Condicional con arreglo al punto  
fo 2º del articulo 78 de la Ley y como con  
fundido en el caso 2º del articulo 69 de  
la misma, lo que se publico.

108 Vicente Lopez Sera, de Vicente y Sera

Soldado

Condicional

Par. 9: At. 69

Joya docente, veinte y seis

Llamado no comparecio y el Ayunta  
miento de acuerdo con el Siudico le con  
cedio el plazo de ocho dias ó sea hasta  
el Domingo tres de Marzo proximo y  
diez horas de su mañana para que lo  
verifique, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada  
esta diligencia levantando el Señor Residen-  
te la sesion despues de haber manifestado a los  
mozos interesados que desde luego podian reclamar  
contra las resoluciones y acuerdos del Ayunta-  
miento hasta el dia anterior inmediato al que  
se señale para la marcha a la Capital y que el  
Domingo tres de Marzo proximo y diez horas de su  
mañana se reunira la citada Corporacion para  
resolver las cuestiones de las excepciones alegadas  
por los mozos Francisco Salcedo Vicente, Ramon Bo-  
jales y Salvador Lledo Martinez y para oir al mozo  
Vicente Lopez Seva formando los mencionados señores  
con los facultativos y talladores de que certifico.



Mauricio Roigros

François Gallard

Juan Fernandez

Maria Esteban

Juan Fernandez

Mauricio Roigros

Joaquin Mas

José Roigros

José Martinez

Antonio Mas

Daytoro Illustre

*Francisco Mas*

*Candido Martin*

*Manuel Lopez*

*Esteban Capdepoz  
Sain*

Acta para resolver las in-  
cidencias de los mozos que  
quedaron pendientes en la  
anterior diligencia de revision

En la Villa de Crevillente a  
tres de Marzo de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve. Reuni-  
dos en la presente Sala Capi-  
tular bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Manuel Ma-  
gro Lledo los Señores del Ayu-  
damiento cuyos nombres al  
margen se anotan con asis-  
tencia de los facultativos en  
Medicina y Cirugia Don Can-  
dido Martin Calvente y Don  
Francisco Mas Caudela y de  
los talladores D. José Hurtado  
Sol y D. Manuel Lopez Garcia  
por el Señor Presidente se  
manifestó que el objeto de esta  
sesión lo era el de resolver  
los incidentes de los mozos  
que quedaron pendientes en  
la anterior diligencia de re-

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Lledo

1º Encuentro

" Francisco Fernandez Mas

2º Encuentro

" Manuel Magro Caudeba

3º Encuentro

" Cayetano Lledo Perez

Concejal

" Francisco Gallardo Lledo

" Pascual Mas Caudeba

" Jose Martinez Lledo

" Joaquin Mas Marchoz

" Antonio Mas Lledo

Sindico

" Francisco Gallardo Gallardo

N. 0.411.544



vision y escindido dadas las dij de la mañana hora señalada al efecto, hallándose presentes varios mozos interrogados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo de 1886 por el citado Señor Presidente se declaró abierta la sesión y se dio principio al acto en el modo y forma siguiente.

45 Francisco Salcedo Vicente comparecido exhibió el expediente legal que acredita los extremos de la excepción alegada en la anterior diligencia de revisión, o sea la de mantener á su único hermano Martín, huérfano de padres, sobre s' impidió con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron enterados los de mas mozos interrogados. Pasado el ver mano del Salcedo al reconocimiento de los facultativos estos bajo de juramento Dijeron: Que reconocido Martín Salcedo Vicente se le observa padecer suspiros viscerales voluminosos debidos al paludismo que padecía también actualmente, los cuales le imposibilitan para dedicarse al tra-

yo por lo que se conceptualo ciuiti; y en  
su virtud el Ayuntamiento de acuerdo  
con el dictamen emitido por el Regidor  
Sindico le declaró Soldado Condicio-  
nal como comprendido en el caso 9º del  
artículo 69 de la Ley y con arreglo al pa-  
rrafo 4º del 78 de la misma, lo que se  
publicó.

99 Ramon Roales, comparecido, hizo entre-  
ga en el acto del expediente legal que  
justifica plenamente los extremos de  
la excepcion alegada en la anterior di-  
ligencia de revision o sea la de manente-  
cer con el producto de su trabajo a Me-  
mela Martinez Macia, soltera, pobre y  
persona que lo crió y educó desde su  
mas tierna infancia, del cual fueron  
enterados los demás interesados y el Ayun-  
tamiento de conformidad con el parecer  
del Sindico fundado en el caso 5º del ar-  
tículo 69 de la Ley le declaró Soldado  
Condicional con arreglo al párrafo 4º del  
artículo 78 de la citada Ley, lo que se hizo  
saber al publico.

104 Salvador Sledo Martinez, comparecido pre-  
senta en el acto el expediente legal que  
acredita los extremos de la excepcion pro-  
puesta en la anterior diligencia de revi-  
sion como hijo unico de padre pobre raigosa

junto documento treinta

rio de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Se le declaró Soldado Condicional con arreglo al parágrafo 4º del artículo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 1º del artículo 69 de la misma, lo que se anunció al público.

108 Vicente López Sera, de Vicente y María Aua, de veinte y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa. No sabe leer cui escribir y tallado resultó con la de un metro Seiscientos treinta milímetros . . . . . 1630

Alegó la excepción de estar alimentando con el producto de su jornal a su única hermana María Josefa López Sera, huérfana de padres, sobre ésta impedida exhibiendo el expediente legal que lo acredita de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados. Acto seguido pasó la hermana del López al reconocimiento de los facultativos quienes bajo de juramento Dijeron que reconocida María López Sera se le observa padece una Cloroanemia con edema de los párpados y extremidades inferiores, palidez y debilidad general por lo que la concertaron inutil para el trabajo

Sejo y el Ayuntamiento conforme con  
el Parecer del Señor Regidor Sindicado  
dado en el caso 9º del artículo 6º de la  
ley se declaró Soldado Condicional  
con arreglo al párrafo 4º del artículo 78  
de la misma, lo que se publicó.

Con lo que se dijeron terminada esta  
deliberación levantando el Señor Presidente la Se  
ñor, después de haber manifestado suvamente  
a los interesados que desde luego po-  
drían reclamar contra las resoluciones o'acuerdos  
del Ayuntamiento hasta el día anterior inme-  
diato al que se señale para la marcha a la  
capital de la provincia firmando los señores  
que saben de que certifico.



Francisco Magro

José Gallard

Fran. M. Fernández

Manuel Mayro

Joaquín Mas Bayetas Moll

Pedro Martínez

José Martínez

Juan Pérez

José Magro

Antonio Mas

José Souto

Hanino Mas

Manuel López

Francisco Martínez

Esteban Capdepoy

Yoga docente, brevete y más

Procedé Simulado por circular del Señor Gobernador Civil de  
la provincia de doce del actual inserta en el Boletín  
Oficial número 88 el día veintay uno de los cor-  
rientes para la presentación ante la Oficina Comi-  
sión Provincial de los moros del rengelazo de 1886  
obligados a comparecer ante la misma segun lo  
dispuso en los artículos 66 y 67 de la Ley de reue-  
glos de 11 de julio de 1888, avínciese al vecindad  
no por medio de bandos y edictos que se publicaran y  
fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad  
para que llegue al conocimiento de los interesados, a  
quienes se citará ademas por medio de propietarios de  
poblados que se sirvan a este expediente como cita  
mandado, y dar cuenta al Ayuntamiento en su  
primera sesión ordinaria para que desde luego  
proceda al nombramiento de un comisionado que se  
encargue de la conducción y presentación de agujeros an-  
te la Junta Comisión Provincial. Se manda y  
firma el Señor Don Manuel Mayo Sledó  
Alcalde Constitucional de esta Villa del re-  
villente a veinte de Abril de mil ochocien-



tos oportuna y suave.

Mauricio Negroz

Esteban Capdepon  
Sír

Dilig. Segundamente se han formado, publicado y fijado  
en los sitios de costumbre dentro localidad por el maestro  
Dionisio Carrasco Rentero, los edictos mandados  
en la providencia que antecede, a los efectos en la  
misma indicados; y en prueba dello firma de  
que certifico

Dionisio Carrasco

Capdepon

Obras. Todo seguido ha formado y entregado al portero de  
este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las pape-  
letas de citacion personal procedidas en la providen-  
cia que antecede a los efectos en ella mandados; y  
en su credito firma de que certifico

Manuel Polo

Capdepon

Obras. Devueltas por el portero las duplicadas de las papeletas  
de citacion personal de que se hace mención en la  
tenor diligencia, las dejo sueltas a continuacion  
para que obren sus efectos, delo que certifico

Capdepon

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de Marzo para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y ceclado,  
en esta Casa Consis'orial el dia 29 de Junio á las Seis de su  
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.



Recibi el duplicado:

Crevillente á 20 de Abril de 1886

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capdepon

Sr. D. Manuel Alfonso Arenis calle de Sloren. n.º

٦١٢

Distrito municipal de Oriovilla Reclutamiento de 1886

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el dia 29 de l'actual para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Léy, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el dia 28 de l'ultimo á las 10 — de su  
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

(Sello)

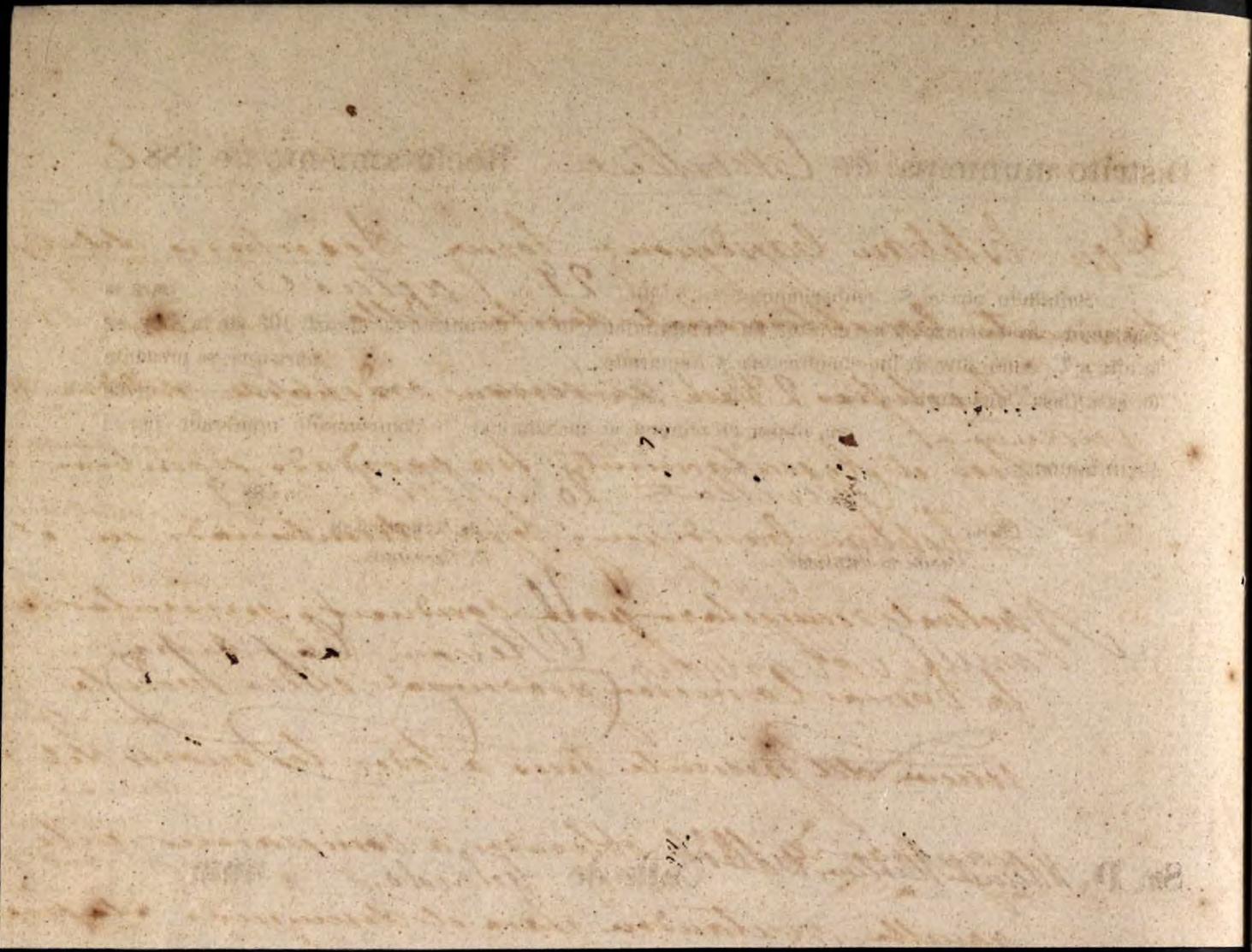
Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Oriovilla á 20 de Abril de 1886

Sr. D. Manuel Martínez Valero Calle de Gelards. númer



Jugadores treinta y dos

Don Esteban Capdepuyz Soper, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Esteban Capdepuyz Soper, designado en el actual reemplazo para conducir y presentar ante la Oficina Comisión provincial el día veinte y nueve del presente mes a todos los moros del reemplazo de 1886 obligados a comparecer ante aquella, sujetándose para el desempeño de su cargo a lo que se provease en la art. 102 y siguientes de la Ley de reemplazos vigente.

y para que conste y obre sus efectos confección a este do aviso libro la presente concilió voto bruto del Señor Alcalde en Crevillente a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve,



Voto

Alcalde

Ramón Maynoff

Esteban Capdepuyz

Decreto expediente el nombramiento correspondiente

alcoronado de que hace minto en el particular del acuerdo a que se refiere la anterior certificación para que haga de él los usos que le convenga, y hágase entrega de todos los documentos de que debe ir provisto con arreglo a la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de dos celos corriente, inserta en el Boletín Oficial número 88. Alcaldía Constitucional de Crevillente a veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta



y suyo  
Ramón Mayrón

Ystevan Capdepong  
*Tan*

Diligiré queda cumplimentado cuanto se ordena y manda en el anterior Decreto, de lo que es tifio.

Capdepong

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 1236

Francisco Pérez Soler  
Joaquín Mas Ramón

Día 1º Mayo Blanca 1886  
*AB*

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar soldados natales

á los natales del margen  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año 1886 — por haber  
decaído la edad  
que desempeñan.

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y a fin de que incluya a  
dichos natales en los natales  
de este año.

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 20.  
de Abril — de 1889.

El V. Presidente,

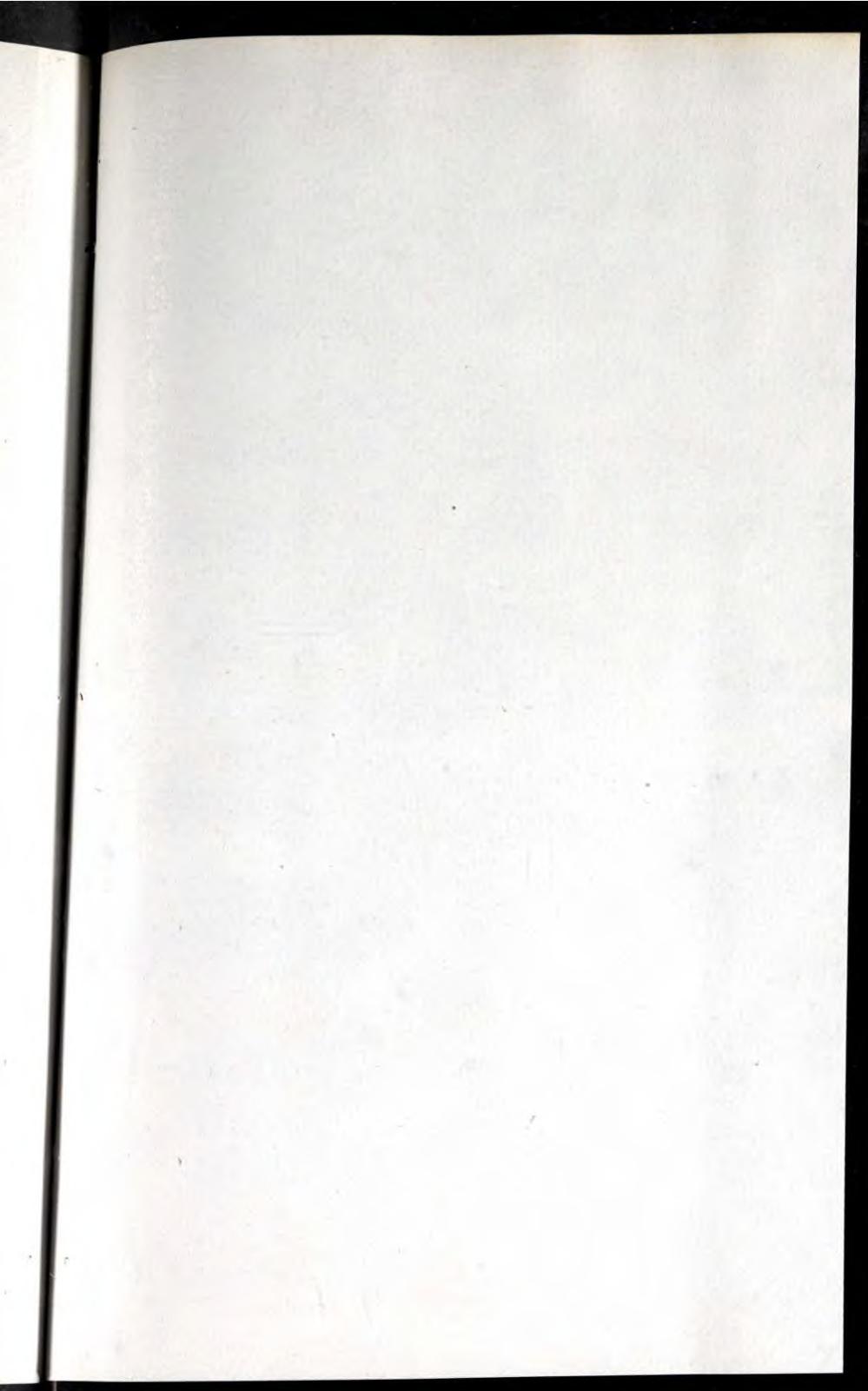
*Alberto Ganga*

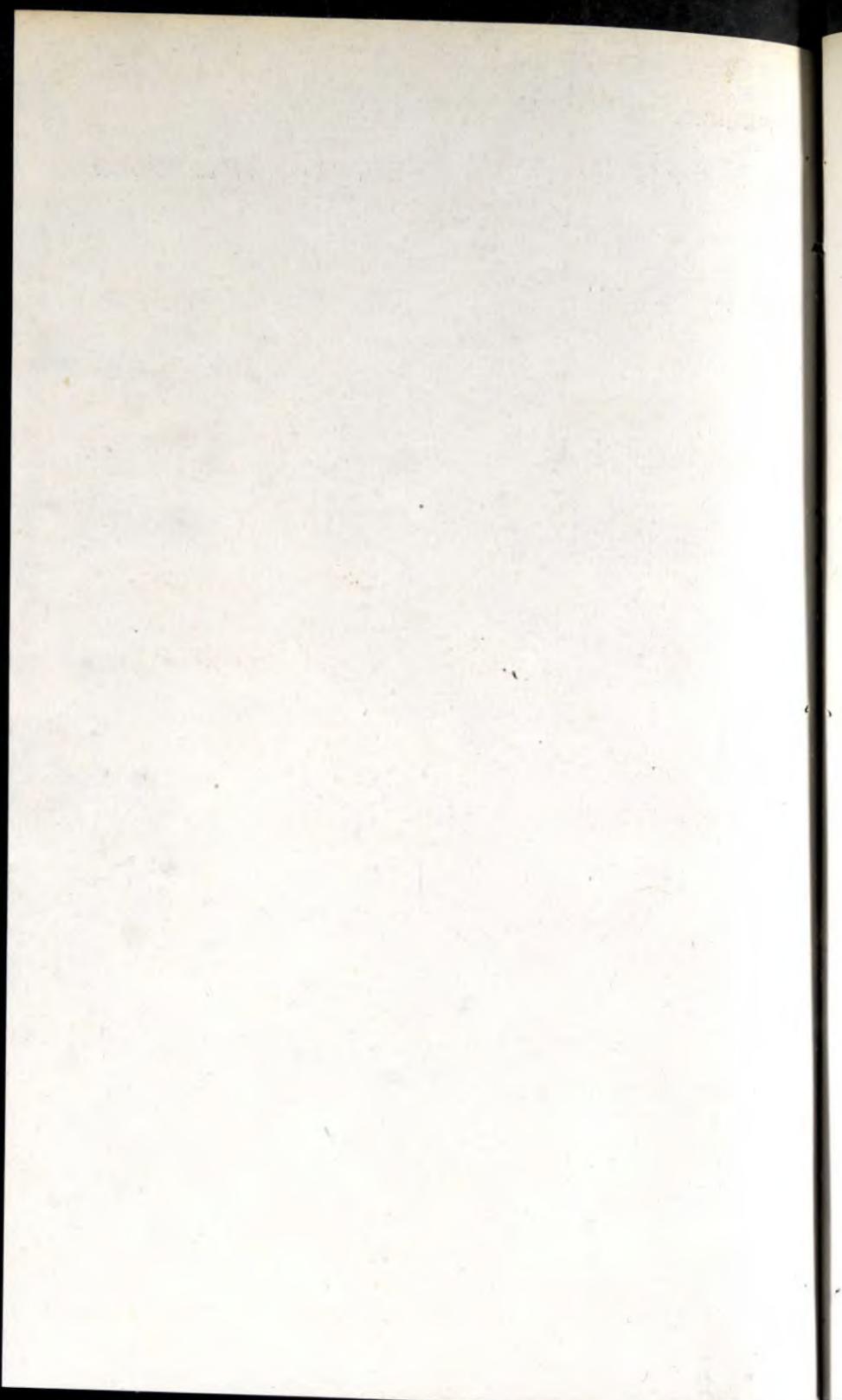
El Secretario,

*Francisco Collado*

Sr. Alcalde de Crevillente







COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

Quintas

Núm. 1238.

Manuel Martínez Valero  
Manuel Alfonso Arenis

Día 1º May Br. año 177

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar ~~exceptuando del servicio~~

á los miembros del magistrado  
del alistamiento del pueblo de Crevillente

en el reemplazo  
del año 1886 por haber  
resultado inútil.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 20.  
de Mayo — de 1889.

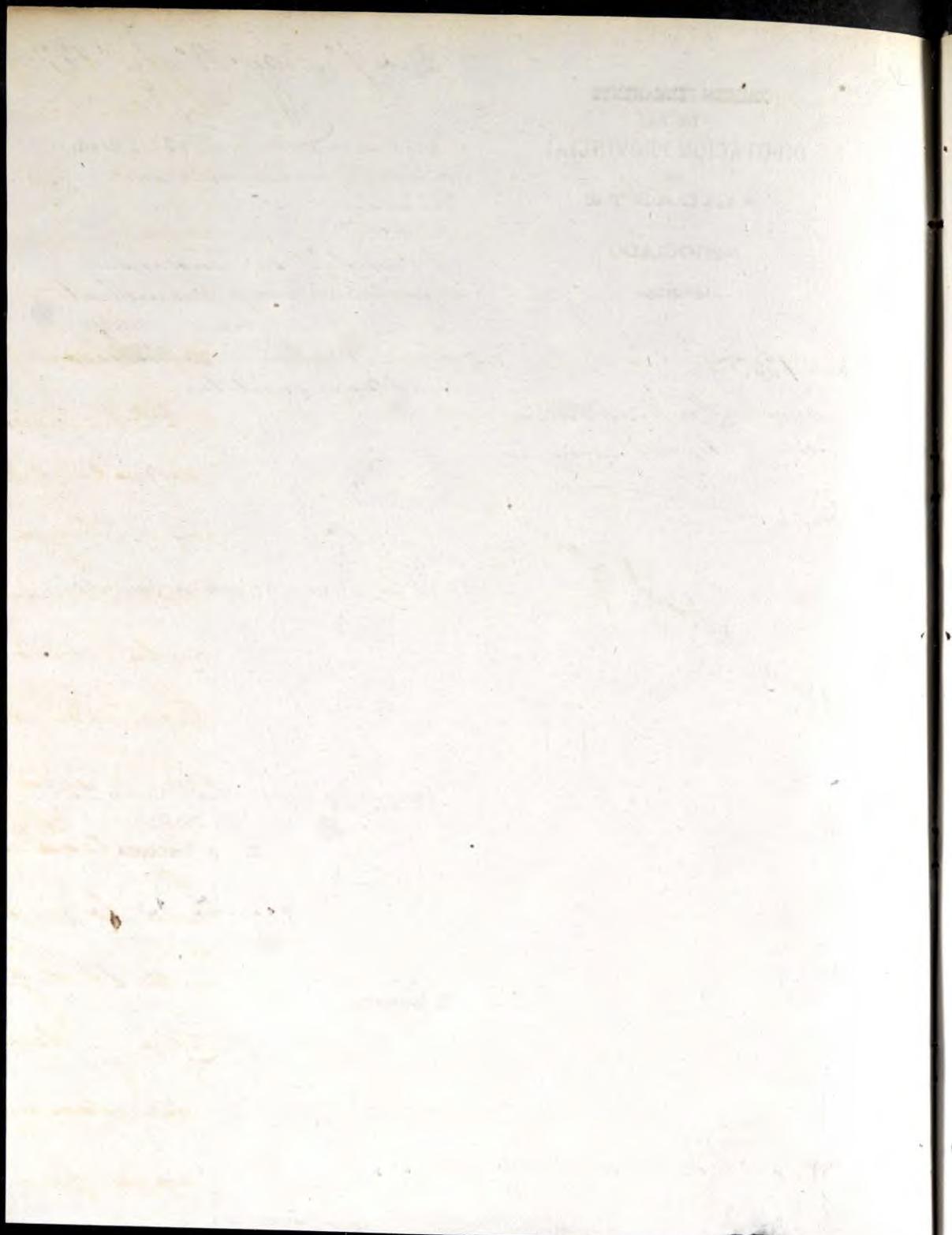
El Presidente,

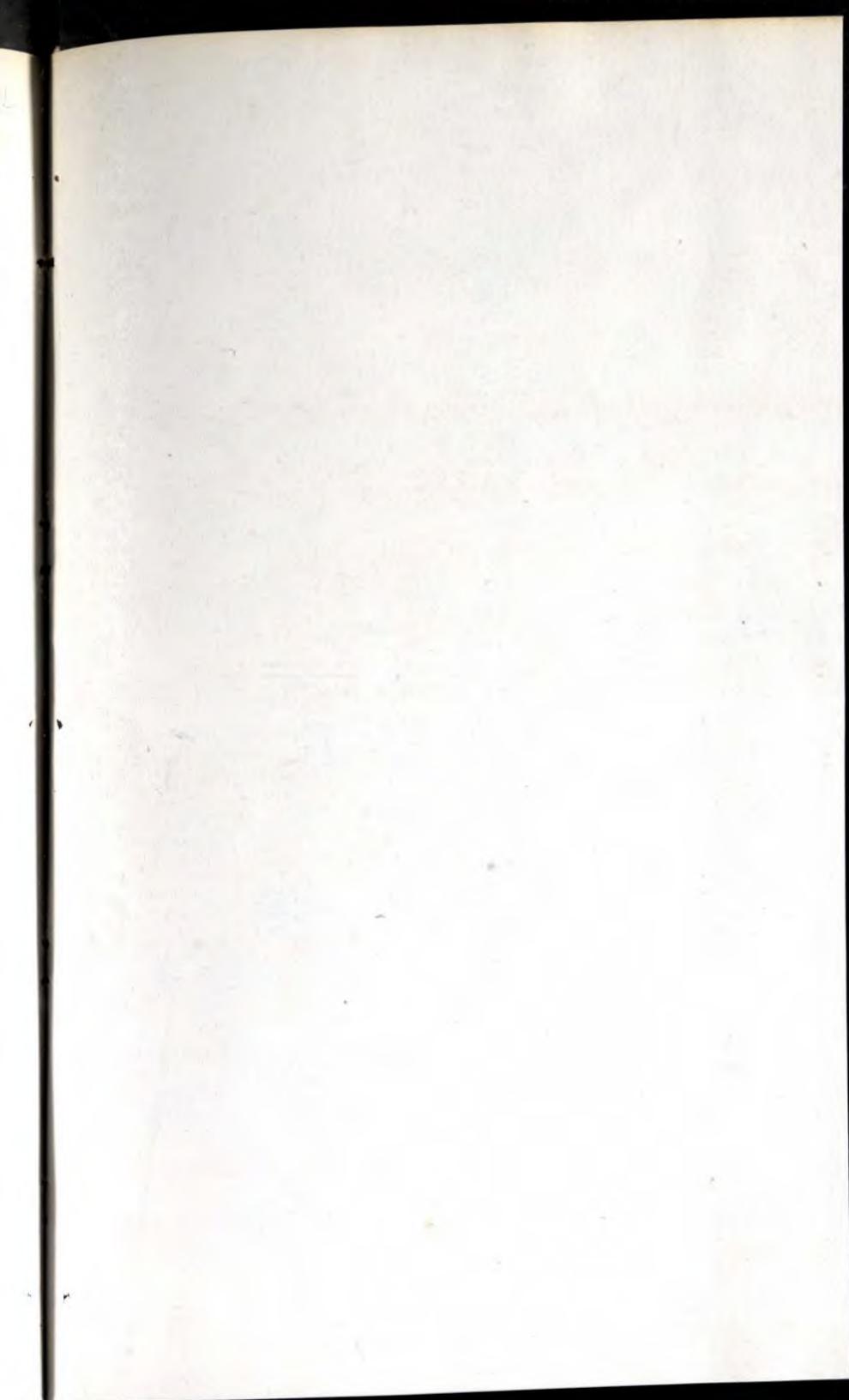
Alberto Ganga

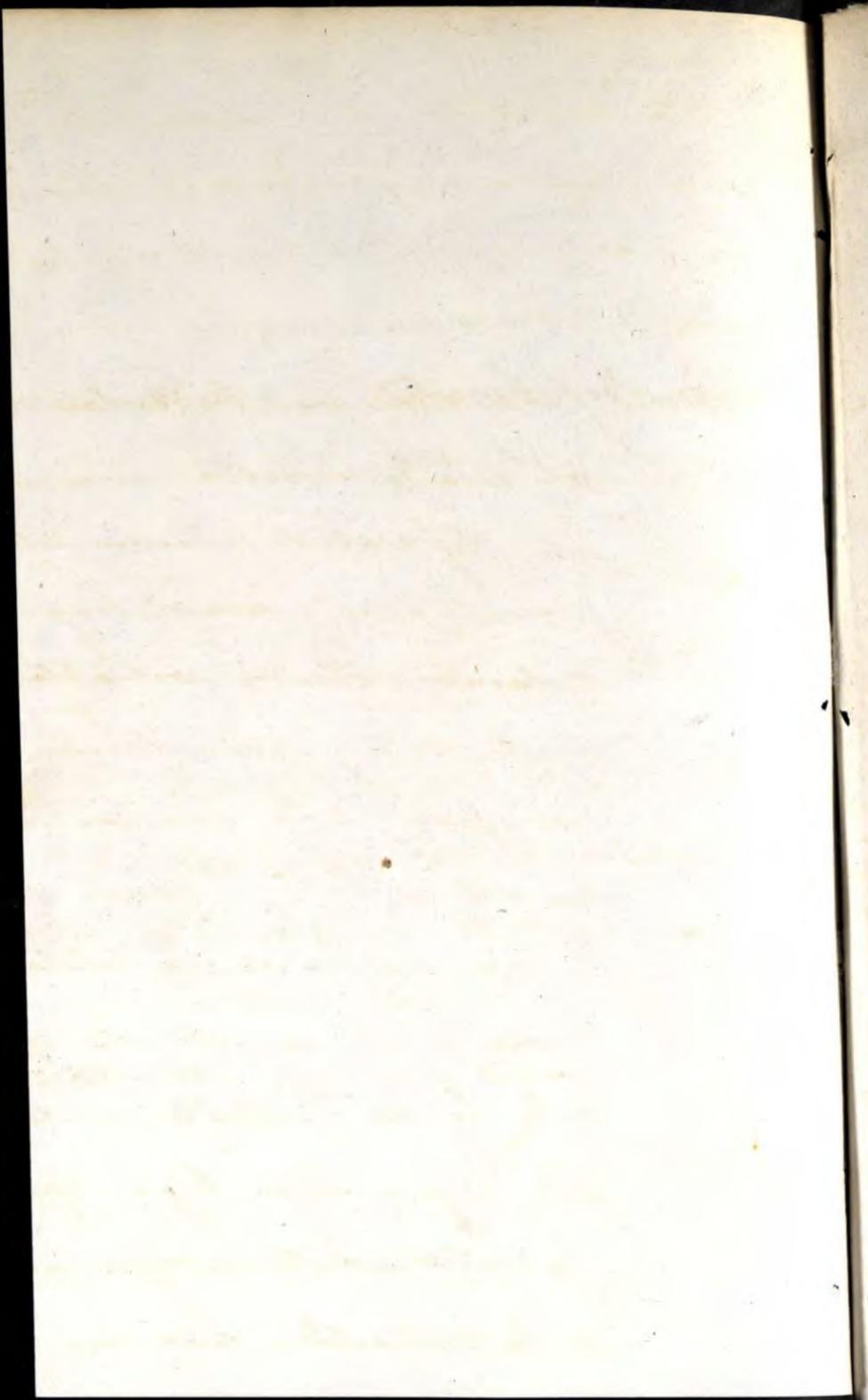
El Secretario,

Martínez Valero

Sr. Alcalde de Crevillente







Hoja doceunto treinta y uno

Provise fijádase por Circular del Señor gobernador ci-  
vil de la provincia número 269 dictada en el Bo-  
letín Oficial de primos del actual año católico del  
presente año para el ingreso en baya de los mozos  
declarados soldados sorteables del Municipio del cor-  
riente año y presentación en la misma de lo que  
por efecto de la revisión ha sido declarado de ta-  
les del año 1886, hagan saber a estos personalmen-  
te por medio de paquetes duplicados sueldo de  
esta a este expediente como lo mandó el art. 196.  
de la Ley de Recabatamientos del 11 de julio del 1888 a  
fin de que tenga lugar aquello y dé cuenta al  
Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria.  
De la autorizada circular para quedar de luego  
nombra el Comisionado que ha de hacer la entre-  
ga de dichos mozos y demás que sea procedente  
al caso. Alcalde Constitucional del corriente  
años de Diciembre de mil ochocientos ochenta



Francisco P. Roquez

Olivar Capdevila  
Sír

Diligíz en este día sellado y entregado al

postero de este Ayuntamiento Manuel Polo  
Mas las papeletas de citacion personal para  
que la practique y devuelva su duplicado, fir-  
mados convenientemente; y en su endito fir-  
ma dicho postero de que conste en la expre-  
sada Villa y día seis del mes de mayo  
año.

Manuel Polo

Capdepera

o lo est. Devueltas por el postero los duplicados de  
las papeletas de citacion personal de que se  
hace mención en la anterior diligencia  
las dejo mudas al continuacion para que  
obren sus efectos, de lo que conste.

Capdepera

Joya dorada, herilla y res.

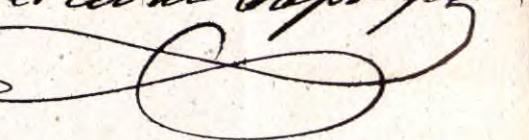
Don Esteban Capdepouy Soper, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de la Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria de cinco  
del actual, el Ayuntamiento acordó nombrar  
a D. Esteban Capdepouy Soper comisionado  
para la entrega en baje de los sueldos del re-  
emplazo a quien refiere el presente expediente  
que por efecto de la revisión han sido decla-  
rados soldados sorteables, el cual deberá cumplir  
de la marcha al efecto a las seis de la maña-  
na del día tres de los siguientes.

Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente con  
el visto bueno del Señor Alcalde en el ayuntamiento a' diez  
de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete,



Doy fe  
El Alcalde  
Manuel Pignat

Esteban Capdepouy  


Prov'd. Cumplida lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en el particular del acuerdo a quien refiere la  
anterior certificación, y al efecto extiende la  
oportuna comunicación haciendo saber su  
nombramiento al comisionado D. Esteban

laz y dypoz y Soyer y hagarele entrega de todo  
cumulator y relaciones de que debe ir provisto  
con arreglo al art. 129 de la Ley de reemplazos  
vigente. Alcaldia Constitucional del Revillente  
el doce de Diciembre de mil ochocientos ochen  
to y nueve



Ramón P. Mayros Certifican Capdepuz  
Tan

Diligencias continuas han sido cumplidos en tanto se  
proviene y manda en la providencia que ante  
cede de su certificado.

Capdepuz

